BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 2 DE MAYO DE 2001 | AÑO CIX | $ 0,70

Nº 29.639

2ª

1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLITICOS
5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
DR. JORGE E. DE LA RUA
MINISTRO

SECRETARIA DE JUSTICIA Y
ASUNTOS LEGISLATIVOS
DR. MELCHOR R. CRUCHAGA
SECRETARIO

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA
Y ASUNTOS LEGISLATIVOS
DR. FRANCISCO FUSTER
SUBSECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL
REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 4322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485

~ ~

http://www.jus.gov.ar/servi/boletin/

Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)
y
3ª Sección

~ ~

e-mail: boletin@jus.gov.ar

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual
Nº 105.174

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

AION

S.A.I.C.I. y A.

Comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 4/12/00 aumentó el capital de $ 1.400.000 a $ 2.000.000 y reformó el art. 4° del estatuto social.

Autorizado - Carlos Alberto Vadell
N° 8988

AREA FRANCHISING

SOCIEDAD ANONIMA

Escrit. 160. 1) Giancarlo Perversi, italiano, nac. 21/8/51, soltero, Dr. Ciencias. Económicas., DNI 93.253.149, dom. Av. Pueyrredón 1783, piso 8° "A", Cap.; Ricardo Javier Cáceres, arg. nac. 24/7/70, casado, DNI 21.800.013, dom. Basavilbaso 1644, Lanús, Pcia. Bs. As.; Enrique Teófilo Saforcada, arg., nac. 25/5/34, casado, psicólogo, DNI 6.489.139, dom. Rep. de Indonesia 77, 4° piso "1", Cap. y Luciano Luis Maggi, italiano, nac. 20/12/38, casado, arquitecto, DNI 93.603.593, dom. Av. Rivadavia 2358, 1° piso Dto. 3, Cap. 2) 5 de abril 2001. 3) AREA FRANCHISING S.A. 4) Constructora: Mediante la ejec. de proyectos, direcc., admin., constr. y manten. de obras de cualq. naturaleza y tecnol., incluyendo entre otros conceptos a las hidrául., portuarias, mecánic., sanit., eléctricas y edificios, obras de ingen. y/o arquitec. en gral., sean públic. o privadas. b) Comercial: Mediante la compra y vta. de toda clase de product. y accesor., por cta. propia o de 3ros., en el país o fuera de él, en el carácter de mandat., consignat., repres. o distribuid. c) Importac. y exportac.: Importar y exportar los productos refer. en el inciso preced. d) Consultoría y audit.: Mediante el seguimiento, superv., selecc. de personal y capacit., auditoría, asesoram. en el diseño, la direcc. tca., la ejec. el montaje, la evaluac. y el relev. de obras de ingen. y de equipam., ya sean públic. y/o priv., asesoram. de invers. etc. d) Comercial. de franquic., mediante el sist. comerc. definido como "llave en mano". La soc. no realizará operac. comprendidas en la ley de Ent. Financ. y toda otra que requiera el concurso público. 6) 99 años desde su inscrip. IGJ. 7) $ 12.000. 8) Direct. 1 a 5 miembros, mandato 3 períodos. Presid.: Enrique Teófilo Saforcada; Vicep.: Giancarlo Perversi. Dir. Titular: Luciano Luis Maggi; Dir. Supl.: Ricardo Javier Cáceres. Sind. prescindencia. 9) La represent. legal a cargo Pres. o Vicepr. en su caso. 10) 31 de dic. de c/año.

Apoderada - Aurora Mancini
N° 8990

AVENTIS BEHRING

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución Sociedad Anónima. AVENTIS BEHRING S.A. Hace saber por un día: 1) 9/4/2001. 2) Andrés Leonardo Behrens, arg., cas., nac. 17/9/65, empresario, DNI 17.674.936, con domicilio en Pichincha 641, de San Isidro, Prov. Bs. As. y Jorge Vicente Gradin, arg., divorc., nac. 4/2/32, abogado, DNI 4.192.188, domiciliado en Paraguay 866, piso 5° "B" de esta Capital. 3) AVENTIS BEHRING S.A. 4) Noventa y nueve años. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en esta República o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Comerciales: A la importación, exportación, compra, venta de materias primas y mercaderías y el ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones y consignaciones, todo ello relacionado con el inciso b. b) Industriales: A la producción, elaboración y transformación, en sus distintas etapas y procesos, de materias primas, de productos farmacéuticos, químicos, bioquímicos y químicos industriales, especialidades medicinales, productos cosméticos, dietéticos y veterinarios, odontológicos, artículos de perfumería, tocador y uso higiénico, insecticidas y/o plaguicidas, drogas y reactivos. La experimentación, investigación y fabricación de instrumentos electromédicos, quirúrgicos, radiológicos y mediciones físico-químicos, así también de aparatos, elementos y accesorios de uso en laboratorios de análisis clínicos y centros hospitalarios y asistenciales. c) financieras: Inversión de capitales mediante aportes de capitales a sociedades o empresas y a personas físicas. Compra-venta, permuta, de toda clase de títulos, acciones y valores públicos y privados. Se excluyen las operaciones contempladas en las disposiciones de la ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no fueren prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Doce mil. 7) 31 de diciembre de cada año. 8) Administración: 1 a 5 directores, con una duración de 3 ejercicios. 9) Representante legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) Presidente: Andrés Leonardo Behrens; Director Suplente: Jorge Vicente Gradin. 11) Domicilio legal: Paraguay 866, piso 5° "B", Capital.

Escribano - Alfredo Soares Gache (h.)
N° 12.152

A & T ASOCIADOS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución Social: 1) Héctor Oscar Tosi, arg., nacido el 27/7/1940, LE 4.315.746, CUIT 20-04315746-9, arquitecto, casado, domiciliado en Rodríguez Peña 1817, 7° "A", Cap. Fed.; Adolfo Mario Arcal, arg., nacido el 2 de abril de 1941, DNI 4.373.932, CUIT 20-04373932-9, ingeniero, casado, domiciliado en Suipacha 1362, 4° "A", Cap. Fed. 2) Esc. N° 51 del 24/4/2001, ante el esc. José María Labayru de la Cap. Fed., al F° 120 del Reg. 1172 a su cargo. 3) A & T ASOCIADOS S.A. 4) Sede: Av. Diag. Roque Sáenz Peña 1219, piso 1°, Cap. Fed. 5) Objeto: Ejercer representaciones y mandatos de empresas ya sean nacionales o extranjeras, así como la distribución de todo tipo de mercaderías. Importar y exportar. 6) Duración: 99 años a partir de su inscripción. 7) Capital social: $ 12.000. 8) Directorio: Presidente: Héctor Oscar Tosi; Vicepresidente: Adolfo Mario Arcal; Director Suplente: Agustín Matías Tosi. 9) Sin sindicatura. 10) Cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año. 11) Término de elección del Directorio: 3 ejercicios. 12) Capital integrado: 25%.

Apoderado - Juan María Alén
N° 8953

CAPELA

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 160 del 18/4/01. José Angel Petrussi, casado, comerc. 27/8/51, DNI 10.114.545, Alvear 1522, S. Miguel; Javier Alberto Layes, soltero, comerc. 19/7/76, DNI 25.384.929, Agüero 4590, S. Miguel, Lucas Santiago Carello, casado, empleado, 6/4/74, DNI 23.884.711, S. Martín 2480, Baradero, todos argent. CAPELA S.A. 99 años. Compra, venta, importación, exportación de vehículos nuevos o usados, semirremolques, automóviles, pick-up, camiones, acoplados, tanques, carretones, grúas y otros de todo tipo, variedad o modelo. Compra venta, importación, de máquinas, viales, tarctores, topadoras, motoniveladoras, retroescavadoras y otras afines a trabajos de movimiento de suelos, materiales diversos, equipos para colocación de asfalto, hormigón, máquinas y equipos para el agro, elevadores de granos, silos, camiones transportadores de cereales, motos, triciclos, lanchas, equipos de náutica, compraventa de repuestos y accesorios para automotores, camiones, pick-ups, acoplados, semirremolques, tractores, máquinas agrícolas, viales de asfalto y hormigón, lanchas, botes y motos. Fabricación y venta de remolques, acoplados, semiacoplados, carrocerías, cajas térmicas de todo tipo, para el transporte de cargas, prestación de servicios, mantenimiento, reparación y pintura mediante talleres o a través de terceros, de vehículos, máquinas de todo tipo que hacen a lo mencionado en los párrafos precedentes. Compra y venta de equipos de frío, frío/calor, para transporte de cargas y afines nuevos y usados. Comercialización y distribución de sistemas de sujeción de cargas, comercialización de software para logística, comercialización de publicidad vehicular. Prestación de servicios generales de fletes, cargas, descargas, logística integral y transporte de productos en general. Capital $ 30.000. Administ.: 1 a 5 por 3 ejerc. Repres.: Presidente o Vice. Fiscaliz.: Prescinde. C. ejerc. 31/12. Sede: Pueyrredón 1174, 1° "7",

SUMARIO

Capital. Presidente: José A. Petrussi; Vice.: Javier A. Layes. Dir. Suplente: Lucas S. Carello.

Autorizada - Ana Cristina Palesa
N° 8995

CONCESIONARIA DE COCHES Y RODADOS DEPORTIVOS

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. Púb. 58 del 20/4/2001. Constitución: 1) Juan Marcelo Casero, arg., soltero, nacido el 15/3/73, DNI 22.936.000, E. Martínez 1350, 5° "B", CF, empleado y Leonardo Demián Licitra, arg., soltero, nacido el 13/8/75, DNI 24.836.094, León Gallardo 2806, San Miguel, Pcia. Bs. As. 2) CONCESIONARIA DE COCHES Y RODADOS DEPORTIVOS S.A. 3) Avda. de los Incas 5070/72 C.F. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en exterior, las siguientes actividades: a) Compraventa, consignación, permuta, distribución, importación, exportación de automotores, tractores y demás vehículos terrestres, nuevos y/o usados, repuestos, accesorios y reparaciones de vehículos automotores, y b) Realizar actividades financieras y operaciones de crédito. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. 5) 99 años. 6) $ 12.000. 7) Presidente y Director Suplente, por el período de tres ejercicios. 8) 30/6 de cada año.

Abogada - María Alicia Rendon
N° 12.183

CORPORACION PROACTIVA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución S.A. Fecha de Esc. 25/4/2001. Denominación Social: CORPORACION PROACTIVA S.A. Socios: Tadeo Jacinto Kopistinski, arg., nacido el 4/2/45, casado, despachante de aduana, LE 4.523.066, CUIT 20-04523066-0, domiciliado en Av. Callao 1290, piso 4° "E", Cap. Fed.; Víctor Alberto Prein, arg., nacido el 29/4/53, casado, lic. en administración, DNI 10.514.322, CUIT 20-10514322-3, domiciliado en Arenales 32, piso 8°, Avellaneda, Prov. de Bs. As.; Gustavo Magadan, arg., nacido el 25/7/61, casado, comerciante, DNI 14.583.912, CUIT 20-14583912-3, domiciliado en Gallo 606 Torre 1, piso 5° "3", Cap. Fed.; Miguel Angel Banegas, arg., nacido el 19/2/73, casado, comerciante, DNI 22.983.717, CUIT 20-22983717-7, domiciliado en Gral. Urquiza 1377, piso 1° "14", Cap. Fed.; Josefina Giunta, arg., nacida el 26/5/55, casada, ama de casa, DNI 11.630.997, CUIT 27-11630997-7, domiciliada en Arenales 32, piso 8°, Avellaneda, Pcia. de Bs. As.; Laura Susana Gómez, arg., nacida el 14/2/53, casada, despachante de aduana, DNI 10.704.293, CUIT 24-10704293-4, domiciliada en Av. Callao 1290, piso 4° "E", Cap. Fed. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República, o en el exterior, a las siguientes actividades: a) Servicios y mandatos: mediante la aceptación y ejercicio de toda clase de representaciones y mandatos, agencias, consignaciones, gestiones y negocios, administración de bienes, de capitales de empresas en gral. La realización de operaciones de distribución, promoción de inversiones inmobiliarias en títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos y cualquier otro documento emitido por particulares o el Estado, y/o empresas estatales y/o autárquicas y/o mixtas, en cuentas directas y/o en participación. Operar en turismo en todas sus manifestaciones, organización de viajes, excursiones, giras, trayectos, nacionales o internacionales, individuales o colectivas, recepciones, traslados y combinaciones. b) Inversora: Préstamos con o sin garantía a corto, mediano y largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra venta y negociación de títulos, acciones, debentures, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Otorgar avales, garantías y fianzas de operaciones de terceros, para lo cual requerirá la aprobación de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, conforme los requisitos de mayorías y quórum previstos en la ley de sociedades. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda clase que requiera el concurso público. c) Inmobiliaria: La compra, venta y permuta de inmuebles urbanos y rurales, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles propios o de terceros, inclusive de consorcios de propietarios, la compraventa, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamiento y/o construcción de cualquier índole. d) Constructora: la construcción de casas, chalets, residencias, edificios, inclusive bajo el régimen de la ley de Propiedad Horizontal, de complejos urbanísticos o de descanso, cementerios parques privados, la realización de obras civiles, públicas y de ingeniería. e) Forestación: Forestaciones y reforestaciones en predios propios o ajenos, y/o arrendados, a precio fijo o a porcentaje. Tala de montes y la industrialización primaria y el transporte, comercialización, distribución, importación y exportación de la madera proveniente de dicha explotación. La recuperación por el sistema de tierras improductivas, acogiéndose o no a planes oficiales o privados de fomento y promoción de polos de desarrollo. f) Administración de bienes: Administración de bienes de particulares y sociedades, civiles o comerciales, pudiendo administrar, arrendar, explotar y ceder, por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos o rurales, semovientes, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas o privadas, así como también ceder derechos a perpetuidad de bienes de terceros, y en general realizar todo tipo de actividades comerciales necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos indicados. g) Consultora: Elaboración de estudios de mercado, factibilidad y preinversión de planes y programas de desarrollo de integración nacional, regional o continental; asesoramiento, análisis, investigaciones y trabajos para la empresa, promoción y comercialización de sus productos. h) Importación y exportación: La importación, exportación y comercialización de los productos comprendidos en el nomenclador nacional, herramientas, frutos y productos en general ya sean tradicionales o no. i) Celebración de leasing y fideicomiso. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente estatuto, recurriendo a profesionales con títulos habilitantes cuando así lo exijan las disposiciones reglamentarias vigentes. Capital: $ 12.000. Fiscalización: Prescinde de la sindicatura. Ejercicio social: Cierre 31/12. Domicilio: Sarmiento 559, piso 2°, Cap. Fed. Directorio: Presidente: Tadeo Jacinto Kopistinski; Vicepresidente: Víctor Alberto Prein; Directores Titulares: Gustavo Magadan, Miguel Angel Banegas; Directores Suplentes: Laura Susana Gómez, Josefina Giunta.

Buenos Aires, 26 de abril de 2001.

Autorizado - Mariano Blasco
N° 9075

CZETA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución escritura 23/4/2001. Socios: Mauricio Czyz, arg., nac. 2/10/38, casado, ingeniero, LE 4.269.598 y Dora Teófila Brojer de Czyz, belga, nac. 4/4/47, casada, contadora, DNI 93.771.932, ambos dom. M. A. J. de Sucre 2050, p. 7, Cap. Fed. Denominación: CZETA S.A. Duración: 99 años desde inscripción originaria en Reg. Púb. Comercio. Objeto: Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero a la compra venta, alquiler, arrendamiento, leasing o permuta de todo tipo de bienes inmuebles inclusive bajo el régimen de Propiedad Horizontal ley 13.512 o de cualquier otra que en el futuro se dicte ya sea por contratación directa y/o concesiones y/o licitaciones públicas o privadas; pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, como así también la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros. Capital: Pesos 12.000 rep. por 1200 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 10 valor nominal c/u con derecho a 1 voto c/acción. Administración: Directorio de 1 a 5 titulares por 3 años. Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. Prescinde sindicatura. Cierre ejercicio: 31/3 c/año. Presidente: Dora Teófila Brojer de Czyz; Director Suplente: Mauricio Czyz. Sede social: Corrientes 1245, piso 1 "B", Cap. Fed.

Escribana - Graciela Koszer de Schnitman
N° 9049

DOMINION NONWOVENS SUDAMERICANA

SOCIEDAD ANONIMA

Por asambleas de accionistas extraordinarias unánimes del 05-09 y 17-10 de 2000, se reformuló estatuto social, modificando lo siguiente: Objeto: Art. 3: La Sociedad tiene por objeto realizar, tanto dentro como fuera del país las siguientes actividades: (a) Industriales: Fabricación de compuestos (spun bonded/meltblown) y otros productos no tejidos aprobados por el Directorio; (b) Comerciales: Compra, venta, importación y exportación, consignación, distribución en general y comercialización de materias primas, materiales y productos, cualquiera sea su estado de elaboración, vinculadas con las actividades industriales arriba mencionadas; (c) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, alquiler, uso u otras formas aplicables a la actividad inmobiliaria, tanto rural como urbana, construidas o por construirse, mejoras a los mismos, construcción y comercialización de los mismos, no obstante su destino, para su propio uso o para el uso de terceros, con facultades de ser propietarios, co-propietarios o de alguna otra forma estar facultados para ejercer derechos de propiedad o personales de acuerdo con la ley aplicable; (d) Actividades Financieras y de Inversión: adquirir y mantener participaciones en sociedades existentes o a ser creadas en Argentina o en el extranjero, hacer cualquier tipo de inversiones, incluidos valores públicos o privados o cualquier otra clase de valores, efectuar colocaciones transitorias de sus disponibilidades en oro u otros minerales preciosos, colocaciones en bonos u otros papeles de deuda, convertibles o no; otorgar o recibir préstamos, con o sin garantía, de cualquier forma. Las operaciones incluidas en la Ley de Entidades Financieras (Ley 21.526) están excluidas. Con dicho objeto, la Sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, asumir obligaciones y ejercer actos no prohibidos por la ley o estos estatutos. Administración: Art. 10: (A) En tanto y en cuanto las acciones Clase "B" representen más del 50% de la totalidad del capital social de la Sociedad, la misma estará administrada por un Directorio compuesto por cinco (5) Directores Titulares, elegido cada uno por el término de un (1) año. quienes podrán ser reelegidos. Los Accionistas deberán elegir hasta el mismo número de Directores Suplentes por el mismo período. Los Accionistas de la Clase "A" tendrán derecho a elegir 2 (dos) Directores Titulares y 2 (dos) Directores Suplentes, y los Accionistas de la Clase "B" tendrán derecho a elegir tres (3) Directores Titulares y tres (3) Directores Suplentes. Los Directores sólo podrán ser removidos por decisión de los Accionistas de la clase que los ha elegido, excepto por los casos contemplados en los Artículos 264 y 276, primer párrafo, de la Ley 19.550. Los Directores Suplentes reemplazarán a los Directores de su clase en caso de ausencia simple o impedimento. Los Directores en su primer reunión designarán un Presidente y un Vicepresidente. El Presidente deberá ser uno de los Directores elegidos por los Accionistas de la Clase "B", y el Vicepresidente deberá ser uno de los Directores elegidos por los Accionistas de la Clase "A". Cierre Ejercicio: "Art. 18: El año fiscal cierra el 31 de Diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas vigentes. La Asamblea de Accionistas podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio social, inscribiendo dicha resolución en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control.

Autorizado – Fidel A. Palmieri
N° 12.119

EMPYCO

SOCIEDAD ANONIMA

Guillermo Polack, arg., casado, nac. 17-8-25, ingeniero, LE. 4.463.536, C.U.I.T. 20-04463536-5, Bmé. Mitre 688, 6°, Cap. Fed.; Julio Enrique Polack, arg., soltero, nac. 23-4-62, ingeniero, D. N. I. 14.769.824, C.U.I.T. 20-14769824-1, Bmé. Mitre 688, 6°, Cap. Fed.; León Kovalivker, arg., casado, nac. 31-10-16, farmacéutico, LE. 1.333.128, C.U.I.T. 23-01333128-9, Av. del Libertador 3650, 6° piso, Cap. Fed., y Néstor Osvaldo Kovalivker, arg., soltero, nac. 8-4-49, comerciante, D. N. I. 7.672.810, C.U.I.T. 20-07672810-1, Malabia 3240, 7°, Cap. Fed. 2) Escr. del 23-4-01, folio 353, Reg. 670. 3) Bartolomé Mitre 688, 6° piso, Cap. Fed. 4) Constructora de toda clase de inmuebles y/u obras civiles, urbanos o rurales y/o por el régimen de propiedad horizontal. Inmobiliaria: Mediante la compraventa y/o administración de toda clase de inmuebles. Importación y Exportación de bienes, servicios y tecnología permitidos por las normas legales vigentes y/o futuras. 5) 99 años desde su inscripción. 6) $ 400.000.- div. en 400.000 acciones nominativas no endosables, c/dcho. a 1 voto por acción, v/n. $ 1.- c/u. 7) Presidente Guillermo Polack. Vicepresidente Néstor Osvaldo Kovalivker, Director Titular León Kovalivker, Director Suplente Julio Enrique Polack, por 3 ejercicios. 8) Directorio de 1 a 7 titulares. 9) Cierre del ejercicio 31 de marzo de cada año. 10) Prescinde de la sindicatura.

Apoderado – Pablo Drucaroff
N° 12.076

EXPLORERS & BUSINESS

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por escritura N° 174 del 11/04/01 ante escribana Juana Ceber, Reg. 1374, Capital Federal, se modificó el estatuto en lo referente al objeto social y número de directores. Se designó nuevo directorio y se cambió el domicilio social. 1) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Prestación de servicios de procesamiento de datos, análisis de sistemas, asesoramiento e intermediación en operaciones de compra y venta de productos agroindustriales, realización de proyectos de factibilidad técnico-económíca, estudios de mercado y planificación de ventas, racionalización, administración y gerenciamiento de empresas y/o grupos económicos. Representaciones y mandatos: tomar, dar y ejercer representaciones y mandatos de empresas nacionales y/o extranjeras, relacionadas directa o indirectamente con el presente objeto. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. 2) Representación legal: a cargo del Directorio integrado por 1 a 5 miembros titulares con igual o menor número de suplentes. Duración del mandato 3 ejercicios. 3) Se ha designado un director titular y un director suplente, quedando el Directorio integrado como sigue: Presidente Diego Javier Ipar, Director Suplente Federico José María Ipar. 4) Se fija el domicilio legal en Carlos Calvo 633, piso 8, depto, C, Capital Federal.

Autorizado Armando F. Saavedra
N° 12.093

FARMACIA BELGRANO

SOCIEDAD ANONIMA

(N° 358 27/11/79). Por acuerdo del 30-1-2001 e instrumento del 23-04-2001 FARMACIA BELGRANO S.C.S. se transformó en FARMACIA BELGRANO S.A. 1) Marcelo Fortunato Barrios, casado, comerciante, 20-10-26, DNI 5.721.647, Eduardo Daniel Barrios, soltero, ing. agrónomo, 6-1-70, DNI 21.474.323, Arenales 1908, 7° 22, Marcelo Bernardo Barrios, casado, economista, 31-10-68, DNI 20.567.227, Peña 2056, 10 B, arg., Cap. 2) 99 años desde 27-11-79. 3) Av. Cabildo 1901, Cap. 4) $ 12.000. 5) 31-12. 6) Presidente o Vice. 7) Directorio: 1 a 5 miembros. Prescinde Sindicatura. Presidente: M. B. Barrios Vice: M. S. Barrios D. Tit. E. D. Barrios D. Sup.: Rosa Mary Vázquez. 8) Por sí, 3os. o asociada a 3os.; Farmacia y Perfumería. Venta, imp. y exp., dist., elaboración de especialidades medicinales de uso humano y veterinario, art. regalos, bijouterie, alimenticios de limpieza, asoc. para deportes, libros, revistas, mat. fotográfico, electrónicos, óptica, ortopedia, indumentaria.

Autorizado - Julio C. Jiménez
N° 8963

FARMACIA MAGISTRAL

SOCIEDAD ANONIMA

(N° 301 17/10/79) Por acuerdo del 30-1-2001 e instrumento del 23-04-2001 FARMACIA MAGISTRAL SCS de la Avenida Entre Ríos 459, de Capital Federal se transformó en FARMACIA MAGISTRAL S.A. 1) Marcelo Fortunato Barrios, casado, comerciante, 20-10-26, DNI 5.721.647, Eduardo Daniel Barrios, soltero, ing. agrónomo, 6-1-70, DNI 21.474.323, Arenales 1908, 7° 22, Marcelo Bernardo Barrios, casado, economista, 31-10-68, DNI 20.567.227, Peña 2056, 10 B, arg., Cap. 2) 99 años desde 17-10-79. 3) Av. Entre Ríos 459, Cap. 4) $ 12.000. 5) 31-12. 6) Presidente o Vice. 7) Directorio: 1 a 5 miembros. Prescinde Sindicatura. Presidente: M. F. Barrios Vice: M. B. Barrios D. Tit. E. D. Barrios D. Sup.: Rosa Mary Vázquez. 8) Por sí, 3os. o asociada a 3os.; Farmacia y Perfumería. Venta, imp. y exp., dist., elaboración de especialidades medicinales de uso humano y veterinario, art. regalos, bijouterie, alimenticios de limpieza, asoc. para deportes, libros, mat. fotográficos, electrónicos, óptica, ortopedia, indumentaria.

Autorizado - Julio C. Jiménez
N° 8962

FINANRENO

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber: Miguel Angel Piazzon, argentino, divorciado, DNI 7.597.371, 9/7/1947, empresario, Albatros 7225, Moreno, Bs. As.; Delia Cristina Nievas, argentina, soltera, DNI 13.139.321, 5/1/1959, empleada, Albatros 7225, Moreno, Bs. As. 2) Constitución 19/03/2001, F°.158, Reg. 264, CF; 3) "FINANRENO S.A: S.A."; 4) Paraná 727, 5º Capital. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes operaciones: Créditos personales pagaderos en cuotas, destinados a la adquisición de bienes de uso o de consumo corriente, mediante bonos, libretas, órdenes y otros instrumentos de compra utilizables ante los comercios adheridos al sistema; conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término y préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituida o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse; préstamos a interés y financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios; compran, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. La Sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público. 6) 99 años desde su inscripción. Término prorrogable. 7) Doce Mil Pesos; 8) Administración: Directorio integrado por 1 a 7 titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, por tres ejercicios. Se prescinde de la Sindicatura. Presidente: Miguel Angel Piazzon; Director Suplente: Delia Cristina Nievas; 9) Representación legal: Presidente o el Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del primero; 10) último día de febrero de cada año.

Escribana - Ingrid Mengen de Carabajal
N° 8979

HARDBAR

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por escritura N° 29 de fecha 14/3/2001 pasada al F° 53 del Registro Notarial 111 de la C.F.. Socios: Mauricio Gustavo Barouille, argentino, nacido el 13/10/1961, soltero, ingeniero, D. N.I. 14.868.391, y Claudia Graciela Roiz, argentina, nacida el 31/1/1959, divorciada, comerciante, D.N.I. 13.091.219, domiciliados Pío 940 de Del Viso, Prov. de Bs. As.. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, sean éstos nacionales o extranjeros, o bien como intermediarios, en cualquier lugar del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) Comercial, mediante la importación y exportación, compra y venta al por mayor y por menor, y distribución de bienes, mercaderías, productos, materias primas, maquinarias, repuestos y accesorios destinados a la publicidad y a la comunicación en general; b) Industrialización y fabricación de todo tipo de productos destinados a la publicidad y a la comunicación en general; c) El ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de cualquier naturaleza, la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; d) Explotación, organización, instalación y administración de agencias de publicidad, en todos los medios, producción de espectáculos ya sean televisivos, cinematográficos, teatrales, muestras y cualquier otra forma de espectáculo existente o a crearse, servicio de diseño gráfico y artístico en cualquiera de sus formas; e) Inmobiliaria, compra, venta, alquiler y administración de toda clase de bienes inmuebles como así toda clase de operaciones inmobiliarias y financieras excepto aquellas comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o para las que se requiera concurso público, y f) Todo otro tipo de operaciones que tengan conexión con los incisos arriba mencionados o afines con el mismo. Capital: $ 12.000 representado por 12.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 valor nominal y de 1 voto cada una. Directorio: integrado por 1 a 5 titulares, con mandato por 3 ejercicios. Puede haber igual o menor número de suplentes. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio. Se designa Presidente del Directorio a Mauricio Gustavo Barouille, y Director Suplente a Claudia Graciela Roiz, ambos aceptaron los cargos. Se prescinde de la Sindicatura. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Escribano - Juan Bautista Cubas
N° 12.144

IMAGEN TEXTIL

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura: 24/4/01. Socios: Omar José Gustavo Said, arg., casado, empresario, nacido el 4/12/65, DNI. 17.608.587 Bulnes 1642, 2° A, Cap. Juan Carlos Janin argentino, soltero, empresario, nacido el 25/6/46, DNI. 4.553.048, Av. Sta Fe 1688, 2° A, Cap.; Linda Mara Said, arg., soltera, empresaria, DNI. 18.195.770 Guise 1662, 4°, A, Cap. Domicilio: Santiago del Estero 165, Cap. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: a) Industriales: mediante la fabricación, elaboración, manufacturación, industrialización, envasamiento y procesamiento de todo tipo de telas e hilados, ya sean naturales o sintéticas, su estampado, teñido y demás procesos afines; como así también la confección de todo tipo de prendas de vestir; b) Comerciales: mediante la compra, venta, comisión, consignación, comercialización y distribución de todo tipo de artículos de consumo, al por mayor y menor, especialmente los citados en el apartado anterior; c) la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños, dibujos, licencias, modelos industriales y tecnológicas, ya sean nacionales o extranjeras; d) Importación y exportación; e) El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. Capital: $ 50.000. Adm.: Entre 1 y 5 titulares por 3 ejercicios. Rep. Legal: Pte o vice en su caso. Se prescinde de sindicatura. Cierre: 31/12. Pte.: Omar José Gustavo Said; Vice: Juan Carlos Janin y Dir.Sup.: Linda Mara Said.

Apoderada - Sylvina Gonsales
N° 8977

IRSCO ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 20/4/01, se constituyó IRSCO ARGENTINA S.A. Socios: Juan Cristián Cairo, argentino, 36 años, casado, comerciante, DNI 17.327.198, domiciliado en Paraguay 2957, 2° "A", Capital Federal, e Isabel Emilia Settecasi argentina, 39 años, divorciada, contadora pública, DNI 14.596.257, domiciliada en Cochabamba 1673, 3°, Capital Federal. Objeto: Prestar asesoramiento integral a empresas de Seguros y de Reaseguros, en cualquiera de los ramos o disciplinas, en que dichas empresas operen, ya sean ramos existentes en la actualidad o que se creen en el futuro; así como la realización de todo tipo de peritajes e investigaciones; organización, promoción y dictado de cursos de capacitación en general; compra, venta, arrendamiento, leasing, importación, exportación, representaciones, comisiones, consignaciones y distribución de programas de software y/o de todo tipo de productos relacionados con el objeto social; impresión, encuadernación, grabado y cualquier, otro proceso industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, revistas, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, informativo y de divulgación cultural; pudiendo, asimismo, dedicarse a la distribución, importación, exportación, consignación, inscripción y comercialización de las publicaciones enunciadas, ya sea de edición propia o ajena; representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Sede social: Av. de Mayo 665, 6° p, of. 19, Cap. Fed. Duración: 99 años. Capital: $ 12.000. Administración: a cargo del Directorio. Representación: Presidente. Prescinde de Sindicatura. Presidente: Antonio Alberto Ramón Bunader, argentino, 40 años, casado, comerciante, DNI 14.013.376, domiciliado en Manuel Ugarte 2297, 1° "C" Capital Federal. Director Suplente: Isabel Emilia Settecasi. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre.

Escribano - Ezequiel D. Codino
N° 12.149

LA CAJA DE AHORRO S.A. SOCIEDAD DE BOLSA

Inscripta el 06/07/92, bajo el N° 5237 L° 11 Tomo A de S.A. Por Acta de Asamblea del 22/03/2001, protocolizada por Escritura N° 236 del 23/4/2001 pasada ante el Reg. Not. 81, se efectuaron las siguientes modificaciones en el estatuto social: Artículo Primero: se reemplazó por: La sociedad se denomina "SUDAMERIS VALORES S.A. SOCIEDAD DE BOLSA" continuadora de "LA CAJA DE AHORRO S.A. SOCIEDAD DE BOLSA", continuadora a su vez de "MERCANTIL VALORES S.A. SOCIEDAD DE BOLSA" y de "MERCANTIL VALORES S.A." y tiene su domicilio legal en Jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá decidir la instalación de sucursales o agencias en el país o en el exterior. La sociedad está regida por la ley de la República Argentina. Sin perjuicio de ello y del control interno y externo dispuesto por las leyes argentinas, además y como integrante del grupo financiero "IntesaBCI" está obligada a observar las directivas emitidas por la casa matriz en conformidad con las instrucciones emanadas del Banco de Italia, a fin de ejercer la vigilancia consolidada. Artículo Segundo: Sin modificar. Artículo Tercero: Sin modificar. Artículo Cuarto: Se reemplazó por: El capital social es de tres millones seiscientos diecinueve mil quinientos pesos ($ 3.619.500), el que está representado por tres millones seiscientos diecinueve mil quinientas acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción y de valor nominal $ 1 (Pesos Uno) por acción. Agregar como nuevo artículo: El capital social puede aumentarse hasta su quíntuplo —sin necesidad de modificar sus estatutos— por decisión de la asamblea ordinaria y sin límite por resolución de la asamblea extraordinaria. En cualquier supuesto, la asamblea podrá delegar en el Directorio la determinación de la época, forma y demás condiciones de la emisión, en los términos del artículo 188 de la Ley 19.550. Artículo Quinto: Se reemplazó por: Las acciones podrán ser ordinarias o preferidas, nominativas no endosables o escriturales. Si las acciones no fueran escriturales, los títulos representativos de las acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones establecidas por los artículos 211 y 212 de la ley 19.550. En el caso de llegar a emitirse, las acciones escriturales se ajustarán a lo establecido en los artículos 208 y 215 de la citada norma legal. Por su parte, las acciones preferidas podrán tener, en caso de ser emitidas, derecho a un dividendo fijo con más un adicional o no, de carácter acumulativo o no, o con preferencia en el haber de la liquidación. Las acciones preferidas podrán tener derecho a voto o carecer de él. En este último caso, tendrán derecho a votar en los casos en que así lo prevé la Ley de Sociedades Comerciales. Todo ello según determine la Asamblea que resuelva la emisión, pudiendo delegar en el Directorio la época, forma, condiciones de pago y las demás condiciones de la emisión. Artículo Sexto: Se suprimió. Artículo Séptimo: Se suprimió. Artículo Octavo: Se suprimió. Artículo Noveno: Se reemplazó por: En caso de mora en la integración de las acciones, el directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos establecidos por el artículo 193 de la Ley 19.550. Las acciones podrán transferirse libremente; sin embargo, los socios tendrán opción preferencial de compra al valor real de las mismas por actos entre vivos, debiendo ejercer la opción dentro de los 30 (treinta) días corridos de serles notificada la intención de vender a un tercero, socio o no. Artículo Décimo: Se suprimió. Administración y Representación: Artículo Décimo Primero: Se reemplazó por: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio integrado por tres (3) a nueve (9) miembros titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán automáticamente al directorio en caso de ausencia (temporal o no), vacancia, impedimento o renuncia, en el orden de su designación. El término de su mandato es de un (1) ejercicio, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. La asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración. El directorio sesionará con la mayoría absoluta de sus titulares y resolverá por mayoría de los presentes; en caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente. En su primer reunión designará un presidente, pudiendo designar a un vicepresidente que reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. En garantía de sus funciones los directores titulares depositarán en la caja social la suma de pesos cien ($ 100) o su equivalente en títulos valores oficiales. Artículo Décimo Segundo: Se suprimió. Artículo Décimo Tercero: Se reemplazó por: El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 1881 del Código Civil y del artículo 9° del Decreto Ley 5965/63. Podrá, especialmente, operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales o privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales; y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos y contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en su caso. Artículo Décimo Cuarto: Se suprimió. Artículo Décimo Quinto: Se reemplazó por: El Directorio podrá organizar un Comité Ejecutivo integrado por uno (1) o más de sus miembros con funciones temporarias o permanentes, a cargo de la gestión de los negocios ordinarios de la sociedad, sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades en razón de su cargo. Artículo Décimo Sexto: Se suprimió. Fiscalización: Artículo Décimo Séptimo: Se reemplazó por: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora integrada por tres (3) síndicos titulares, e igual número de suplentes, elegidos por la asamblea de accionistas por el término de un (1) ejercicio, pudiendo los mismos ser reelegidos indefinidamente. Los síndicos designados actuarán como cuerpo colegiado estando a su cargo todas las atribuciones y deberes prescriptos por el artículo 294 de la Ley 19.550. La Comisión Fiscalizadora podrá delegar en uno de sus miembros su representación para la firma de los estados contables de la sociedad. La Comisión Fiscalizadora sesiona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, sin perjuicio de los derechos y deberes que la ley le confiera al disidente. Sus reuniones pueden ser convocadas por cualquiera de sus integrantes. Llevará un libro de actas donde se asentará el resultado de sus deliberaciones. Asamblea: Artículo Décimo Octavo: Se reemplazó por: Las asambleas pueden ser convocadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. En caso que correspondiera la segunda convocatoria, se celebrará el mismo día, una hora después de fracasada la primera. En caso de convocatoria sucesiva, se estará al artículo 237 antes citado. El quórum y mayoría se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asambleas, convocatorias y materias que se traten. Artículo Décimo Noveno: Se suprimió. Artículo Vigésimo: Se suprimió. Artículo Vigésimo Primero: Se suprimió. Artículo Vigésimo Segundo: Sin modificar. Artículo Vigésimo Tercero: Se reemplazó por: Al cierre del ejercicio social, que ocurrirá el 31 de diciembre de cada año, se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas vigentes en la materia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: 1°) el 5% hasta alcanzar el 20% del capital social, al fondo de reserva legal; 2°) a remuneración del directorio y de la comisión fiscalizadora; 3°) el saldo tendrá el destino que resuelva la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. Utilidades y reservas: Se suprimió. Artículo Vigésimo Cuarto: Se suprimió. Artículo Vigésimo Quinto: Se suprimió. Artículo Vigésimo Sexto: Se suprimió. De la liquidación de la sociedad. Artículo Vigésimo Séptimo: Se reemplazó por: Producida la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del Directorio actuante a ese momento o de una comisión liquidadora que podrá designar la asamblea, procediéndose en ambos casos bajo la vigilancia de la Comisión Fiscalizadora. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones. Artículo Vigésimo Octavo: Se suprimió.

Escribana – María Eugenia Girard
N° 9053

L.M. 147

SOCIEDAD ANONIMA

1) Alejandro Esteban Erhardt, 58 años, L.E. 4.395.717, soltero, comerciante, domicilio Libertad 1583, 3° "B"; Diego Ariel Monti, 44 años, D.N.I. 12.102.935, casado, empleado, domicilio J. Indart 2003, 1° "A", S. Justo; ambos argentinos. 2) L.M. 147 S.A. 3) Escrit. del 10/4/01. 4) Cdad. de Bs. As. 5) 99 años desde inscripción. 6) I) Construcción y/o refacción, de inmuebles, o partes de inmuebles, bajo cualquier sistema que la ley permita, creado o a crearse. II) Organización de consorcios de copropietarios por sistemas de propiedad horizontal, prehorizontalidad, clubes de campo, o cualquier otro sistema creado o que se creare. III) Comercialización y/o administración de inmuebles urbanos o rurales, formación, promoción y/o administración de consorcio de propiedad por cualquier sistema creado o a crearse. IV) Realizar todo tipo de operaciones financieras, con fondos propios, con exclusión de las previstas por la ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. 7) $ 12.000. 8) Directorio de 1 a 5 miembros por 3 ej. Presidente: Alejandro Esteban Erhardt; Director Suplente: Diego Ariel Monti. Prescinde de sindica-

tura según art. 284 ley 19.550. 9) Por el presidente o vicepresidente según el caso. 10) 30/3 de c/año.

Abogado – Jorge Alberto Estrin
N° 214

MACONIA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea Gral. Extr. del 26/3/01 se resolvió cambiar la denominación social y reformar el art. 1° del estatuto, el cual quedó redactado así: "Artículo Primero: La Sociedad se denomina "MACTEC S.A." y es continuadora de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "MACONIA S.A.". Tiene su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires pudiendo instalar sucursales en cualquier lugar del país o del exterior".

Abogada – María Marcela Olazábal
N° 211

MADOZ

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura N° 17 del 18-4-2001, Reg. 1119, Cap. Fed., se instrumentó Aumento de Capital y Modificación Art. 4° del Estatuto social resuelto en Asamblea Gral. Extraordinaria Unánime del 12-2-2001, quedando el Capital Social aumentado de $ 40.000 a $ 700.000 representado por 700.000 acciones nominales no endosables de $ 1 valor nominal c/u.

Escribano – Ricardo A. Goldstein
N° 9058

MARHEA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Por esc. 18/04/2001, ante Esc. Silvia G. Farina, de Capital. 2) MARHEA SOCIEDAD ANONIMA. 3) Héctor Enrique Ventos, div., arg., com., 6-3-50, D.N.I. 8.315.519, CUIT 20-8315519-2, dom.: Viamonte 1621, 7°, Cap.; y Sandra Susana Sainz, div., arg., 13-3-62, com., D.N.I. 16.116.347, CUIT 27-16116347-9, dom. Lincoln 4251, Cap. 4) Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, las siguientes operaciones: Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, urbanización, construcción y explotación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluidas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal. Profesionales: Mediante el asesoramiento y realización de trabajos que abarquen la materia Jurídica, en todas sus especializaciones. A tales efectos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o estos estatutos. 5) San Nicolás 3076, 6° C. 6) 99 años. 7) $ 12.000 acciones. 8) $ 3.000.- 9) Cierre 30/06. Presidente: Héctor Enrique Ventos; Dir. Sup.: Sandra Susana Sainz.

Escribana – Silvia Graciela Farina
N° 8948

MUTUALSER

SOCIEDAD ANONIMA

Const. por esc. públ. N° 78, del 30/03/2001, F° 265, Reg. Not. 419, Cap. 1) Socios: Silvia Elsa Brisighelli, D.N.I. 14.454.391, 39 años, soltera, empleada, dciliada. en calle Pasco 780, Ramos Mejía; Raúl Enrique Fajo, D.N.I. 8.642.404, 49 años, casado 1ª nup. con Olga Inés Messer, médico, dciliado. calle Mario Bravo 137, Villa Tesei, Ptdo. Hurlingham; Olga Inés Messer, D.N.I. 13.020.711, 44 años, casada 1ª nup. con Raúl Enrique Fajo, ama de casa, dciliada. en calle Mario Bravo 137, de Villa Tesei, Ptdo. Hurlingham; Eugenio Pascual Vinsenzo, D.N.I. 4.947.808, de 68 años, casado 1ª nup. con Teresa Vila, empleado, dciliado. en calle Mocoretá 3654, San Justo. Todos de la Pcia. de Bs. As., argentinos. 2) Denomin.: "MUTUALSER S.A."; 3) Dcilio. Legal: Ladines N° 3041, Cap. 4) Plazo: 99 años. 5) Objeto Social: I) Prestación de servicios médicos, de asistencia laboral, realización periódica de exámenes en consultorios externos o/a domicilio e internación de pacientes y demás actividades derivadas del arte de curar, en todas las especialidades. Para el cumplimiento de dicha actividad la sociedad podrá organizar sistemas de atención médica prepaga. II) Realización de gestiones como Mandataria y de Servicios mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, gestión de negocios, administración de bienes y empresas. III) La explotación de sistemas de administración y venta de métodos de organización comercial, industrial y financiera. La prestación de servicios de registración, clasificación, análisis, estadística e información para empresas. IV) Actividades Financieras para desarrollar su objeto: podrá conceder créditos con o sin garantías, a corto, mediano o largo plazo originados en fondos propios para financiar los objetivos y actividades de la sociedad, quedando también expresamente excluidos las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y las que requieran el concurso del ahorro público. V) Diseño, ejecución y desarrollo y estudio de proyectos inmobiliarios, comerciales, de inversión, industriales y de servicios, el estudio de su financiamiento y plan de inversiones. Para cada tipo de actividad contará con profesionales con título habilitante. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer, obligaciones, ejercer los actos relacionados con su objeto que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, como asimismo a la importación y/o exportación bienes, insumos y todo lo que fuere necesario para la realización de su objeto. 6) Capital: $ 12.000 en 12.000 acc. nom. no endos. de $ 1 c/u, con dcho. a 1 voto/acc. 7) Rep. Legal: Presidente y Vicepresidente del Directorio conjuntamente. 8) Fecha Cierre Ej.: 31 de marzo. 9) Directorio: Presidente: Silvia Elsa Brisighelli. Vicepresidente: Raúl Enrique Fajo. Dir. Supl.: Olga Inés Messer y Eugenio Pascual Vinsenzo.

Autorizado – Nilda B. Pantano
N° 12.101

NEXXUS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura N° 145 del 25-4-2001. Accionistas: Mario Alejandro Aballay, D.N.I. 21.895.217, divorciado, fecha nac. 14-11-1970, empresario, dom.: Honduras 3743, 2° D, Cap. Fed., y Ricardo Hernán Cufré, D.N.I. 24.628.711, soltero, fecha de nac. 5-6-1975, comerciante, dom.: Carabobo 78, Cap. Fed., ambos argentinos. Denominación: "NEXXUS S.A.". Sede Social: Arenales 1699, P.B., Cap. Fed. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros bajo cualquier forma de asociación prevista en la ley 19.550, ya sea en la República o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Explotación de negocios del ramo gastronómico tales como bar, restaurante, pizzería, cafetería, casa de té, despacho de bebidas, venta y entrega a domicilio de todo tipo de comestibles y bebidas, incluida la elaboración de toda clase de comidas, y servicios de lunch en salones propios y/o a domicilio. b) Organización de espectáculos, café concert. c) Producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, comercialización, distribución, compra venta por mayor y menor, importación y exportación de: alimentos para consumo humano y animal, artículos de regalos, de tocador, muebles, indumentaria femenina y masculina. d) Producción, edición y distribución de libros, revistas y grabaciones en general. e) Otorgamiento de concesiones y franquicias. Capital $ 12.000 acc. Ord. Nominativas no endosables de $ 1 y 1 voto c/u, íntegramente suscripto e integrado en un 25%. Administración: Directorio: 1 a 6 miembros, por 3 ejercicios. Pte. Mario Alejandro Aballay y Director Sup. Ricardo Hernán Cufré. Se prescinde de sindicatura. Cierre de ejercicio: 31/10 de c/año.

Autorizada/Abogada – Silvia S. Fainstein Maizel
N° 12.188

NOVENOARTE

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. del 19-4-01, F° 239, Reg. 591. 1) Soc.: Busto, Gerardo Luciano, arg., nac. 23-5-67, comerc., casado, D.N.I. 18.484.747, CUIT. 20-18484747-8, dom. Av. Libertador 1904, 17° C, Olivos, Pcia. Bs. As.; y Rubens, Guillermo, arg., nac. 30-6-75, docente, soltero, D.N.I. 24.752.052, CUIT. 20-24752052-0, domic. Av. Córdoba 1855, 14° H, C. Fed. 2) Dur.: 99 años. 3) Objeto: a) Comercialización por mayor y menor, por cta. propia o 3ros., exportación e importación de arts. librería, libros, revistas, papelería, cartonería, impresos, filatelia, arts. escritorio, útiles escolares, arts. juguetería, entretenimientos, juegos infantiles, discos y grabaciones, arts. personales y para regalos; agencia comercial, venta de video cassettes; b) Compra, venta, importación y exportación, por mayor y menor de productos, bienes, mercaderías, materias primas, elaborados o a elaborarse, frutos del país o a elaborarse, frutos del país o extranjeros, comisiones, distribuciones, consignaciones y mandatos. A ese fin, tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por leyes o el contrato. 4) Cap.: $ 12.000.- 5) Repte. legal: Presidente. 5) Ejerc. soc.: 31 de marzo c/año. 6) Sede social: Av. Corrientes 1373-75, 1° B, Cap. Fed. 7) Presidente: Gerardo Luciano Busto. Dir. Suplte.: Guillermo Rubens.

Escribano – Eduardo P. Giorgi
N° 8975

ORIENTAL RUGS

SOCIEDAD ANONIMA

1) 25/4/2001. 2) Hugo Pablo Rensin, arg., casado, abogado, L.E. 5.407.155, CUIT N° 20-5407155-9, nac. 27/8/1948, domicilio Paraguay 1307, piso 1°, Of. 20, Capital; Silvia Alicia Kuriss, arg., casada, arquitecta, nac. 8/4/1951, D.N.I. 10.202.005, CUIT N° 27-10202005-2, Av. Callao 1743, piso 12 B, Capital; 3) ORIENTAL RUGS S. A.; 4) Paraguay 1307, piso 1°, Of. 20, Capital; 5) 99 años a partir de la inscripción en el RPC; 6) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Servicios: Provisión de servicios auxiliares para empresas, locales y casas particulares, mediante el empleo de mano de obra propia o no, dirigidos al diseño, decoración, instalación y colocación de todo tipo de elementos para casas, locales o industrias. Industriales: La fabricación de productos y subproductos relacionado con el diseño y la decoración en todos sus aspectos. Comerciales: La importación, exportación, compraventa, comisiones, consignaciones, representaciones de todo tipo de insumos o productos terminados, mercaderías, máquinas, marcas, diseños y modelos industriales dirigidos al diseño y la decoración de casas, locales e industrias, especialmente alfombras y tapices. A tal fin la sociedad, tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y contratos directa e indirectamente vinculados con su objeto, así como también participar en licitaciones y concursos de cualquier tipo. 7) Doce mil ($ 12.000). 8) A cargo de un directorio de 1 a 3 miembros con mandato por 3 ejercicios. La representación legal: el Presidente del Directorio. 9) Prescinde de la sindicatura, art. 284 ley 19.550; 10) 30 de abril. 11) Directorio: Presidente: Sr. Hugo Pablo Rensin. Directora suplente: Silvia Alicia Kuriss.

Abogado – Hugo Pablo Rensin
N° 12.180

PARTECH

SOCIEDAD ANONIMA

1) Inscripta en R.O.U. el 14/01/99, en Dirección Gral. de Registros Reg. Nac. de Comercio bajo el N° 44, folio 71, libro 2. 2) Objeto: a) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, artículos de oficina, bebidas, combustible, carne, caucho, cine, cuero, electrónica, espectáculos, fibras sintéticas, hotelería, informática, joyería, madera, marítimo, metalurgia, papel, pesca, plástico, química, servicios profesionales, televisión, textil, turismo y vestimenta; b) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y todo tipo de valores mobiliarios, operaciones de cambio y arbitrajes, agropecuarias, comerciales y financieras, fideicomisos, constitución, participación o adquisición de empresas cuya actividad se encuentre comprendida en el objeto social, importaciones, exportaciones, comisiones, mandatos, consignaciones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas, patentes, privilegios y bienes incorporales análogos; c) Comprar, vender, permutar, hipotecar, arrendar, prendar, prestar y toda clase de operaciones en bienes inmuebles o valores; d) Realizar trabajos de consultoría y asesoramiento sobre proyectos, inversiones y desarrollo de comercio internacional. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley número 11.073 artículo séptimo, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. 3) Dom. en el país de origen: Colonia 815/301 ROU. 4) Dom. en Argentina: La Pampa 2730, piso 12, Cap. Fed. 5) Representante en Argentina: Ricardo Rubén Portnoi, arg., casado, nac. 14/12/56, D.N.I. 12.201.841, comerciante, dom. La Pampa 2730, piso 12°, Cap. Fed.

Escribano – Christian G. Alvariñas Canton
N° 12.178

PETRODHYN

SOCIEDAD ANONIMA

1) Miguel Angel Domingo Famularo, arg., nac. 30-3-46, comerciante, casado en prim. nup. con Graciela Sara Barbieri, dom. Av. Juan de Garay 827, P.B. A, Ciudad de Bs. As., L.E. 4.548.450, CUIL 20-0454850-6, y Juan Miguel Famularo, arg., comerciante, soltero, hijo de Miguel Angel Domingo Famularo y de Graciela Sara Barbieri, nac. 27/6/76, dom. Entre Ríos 710, Bella Vista, Pdo. San Miguel, Pcia. Bs As., D.N.I. 25.385.645, CUIL 23-25385645-9. 2) "PETRODHYN S.A.". 3) Escr. del 16/3/2001 y reforma del 11/4/2001. 4) Ciudad de Bs. As. 5) 99 años desde inscripción. 6) I) Instalación y explotación de estaciones de servicio mediante la comercialización de combustibles para automotores, lubricantes, grasas y cualquier otro derivado del petróleo, así como aditivos, neumáticos, cámaras y llantas para todo tipo de vehículos, automotores o no, sus repuestos y accesorios y demás productos de comercialización en estaciones de servicio. II) Explotación de bar, confitería, parrilla, restaurante, pub, pizzería, café, bebidas y toda otra actividad relacionada con la gastronomía. III) Compraventa, distribución, envase, representación, importación y exportación de resinas, poliuretanos, nylon y productos químicos derivados del petróleo. La manufacturación y transformación de materias primas derivadas del petróleo y su fraccionamiento, lavado, teñido, planchado y embalaje. IV) Mandataria: Mediante la representación de sociedades, empresas y personas de origen local, o extranjeras, aceptación de mandatos para la organización de operaciones de transporte y estiba de mercaderías. Mediante la gestión de negocios, de trámites y autorizaciones en el ámbito nacional, provincial y municipal en todo el territorio de la República Argentina. V) Inmobiliaria: Mediante la realización de operaciones de compraventa, construcción, administración, subdivisión y/o explotación de bienes inmuebles, incluso aquellas comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal. VI) Financiera: Mediante aporte de capital a sociedades o empresas construidas o a construirse, y/o personas físicas, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y todas otras operaciones financieras de créditos generales, con exclusión de las operaciones contempladas en las leyes de entidades financieras. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones todos los actos no prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7) $ 12.000.- 8) Directorio 1 a 5 miembros por 2 ejerc. Presidente: Miguel Angel Domingo Famularo. Director Sup.: Juan Miguel Famularo. Prescinde de sindicatura según art. 284 ley 19.550. 9) Por el Presidente o Vicepresidente según el caso. 10) 31/12 de c/año.

Abogado – Tomás Diego Bernard (h.)
N° 12.091

PICO BLANCO

SOCIEDAD ANONIMA

Instrumento Público del 23-4-01. Bibiana Rita Bifulco, 38 años, casada, argentina, ama de casa, domiciliada en Mariano Acosta 64, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, D.N.I. 16.481.054 y Gladys Espíndola, 31 años, casada, argentina, ama de casa, domiciliada en Bucarelli 1425, 2º, 6, Capital Federal, D.N.I. 21.535.814; Domicilio: Corrientes 2220, PB, Capital Federal; Objeto: Importación y exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, sean estos bienes tradicionales o no. Inmobiliarias: la compra, venta, permuta, arrendamiento y administración de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales. De servicios: el asesoramiento y la prestación de servicios relacionados con el objeto comercial. Financieras: el aporte, asociación o inversión de capitales a personas o empresas, con exclusión de las operaciones previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Mandatos y representaciones: En cuanto sean atinentes a las actividades enunciadas precedentemente; Duración: 99 años; Capital: $ 12.000; Presidente: Bibiana Rita Bifulco y directora suplente: Gladys Espíndola, ambas por 3 años. Cierre ejercicio: 31 de diciembre.

Autorizado – Jaime Nagorny
Nº 12.142

POLIPERL

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Comunica: Por Asamblea unánime del 29/10/00 y esc. púb. del 2/3/01 ante Esc. Adrián Comas, se resolvió reformar el estatuto con texto ordenado: Den.: "POLIPERL SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", Sede: Baigorría 3147,

7º 29, Cap. Fed. Plazo: 99 años desde inscrip., el 16/12/60. Objeto: Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior: Importadora, Exportadora, Comercial e Industrial: Industrialización, comercialización, fabricación, compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, comisión y representación, al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, sus maquinarias de producción, sus partes, repuestos, accesorios y componentes, relacionados con todo tipo de plásticos y químicos, bajo marcas propias y/o de terceros. Todo tipo de operaciones inmobiliarias, financieras (con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público), y mandatarias (vinculadas al objeto social). Capital: $ 5.000, 5.000 acciones ord. nominat. no endosables de $ 1, y 1 voto c/u. Adm.: Directorio de 1 a 5 titulares, debiendo la asamblea designar igual o menor número de suplentes, todo por 3 ej. Limitaciones: necesitará autorización previa de asamblea gral. extraord. para hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración; para cualquier renuncia gratuita o remisión, o quita de deudas, a no ser en caso de falencia del deudor; para cualquier contrato que tenga por objeto transferir o adquirir el dominio de bienes raíces, por títulos oneroso o gratuito; para hacer donaciones que no sean gratificaciones de pequeñas sumas a los empleados de la empresa; para dar en arrendamiento inmuebles de la sociedad; para constituir a la sociedad en fiadora, avalista o garante; para constituir o ceder o cancelar derechos reales sobre inmuebles, rodados, instalaciones o materias primas, productos o subproductos, elaborados o semielaborados. Rep.: Presidente, o Vicep. en su caso. Fisc.: Se prescinde de la sindicatura; cuando se aumente el capital (art. 299 inc. 2o.), se designará síndicos tit. y supl. por 1 año. Cierre Ej.: 31/12.

Escribano - Adrián Carlos Comas
Nº 9013

POWER MEDICAL GROUP

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 162 del 19/4/01, Andrea Casabal, arg., soltera, asistente social, 14/3/62, DNI. 14.927.221, Centenera 345, 21º F, Cap. y Eduardo Luis Mezio, arg., casado abogado, 8/9/48, DNI 5.077.689, Moreno 528, Rosario, Sta. Fe. POWER MEDICAL GROUP SA. 99 años. a) Prestar asistencia médica en todas las especialidades del arte de curar reconocidas y/o que pudieran ser reconocidas como tales por la ciencia médica y autoridades oficiales, tanto por el sistema ambulatorio o por internación; b) Realizar todas y cada una de las tareas concernientes y atinentes a la salud del ser humano, sea para prevenir, evitar y/o reducir su patología, promover y propender a su rehabilitación y recuperación bajo terapéutica de todo tipo aceptada por la ciencia médica y conforme a la lex artis; c) Por cuenta propia, de terceros y/o mediante convenios y asociados con particulares, empresas o fundaciones, podrá también dedicarse a la compra, venta, permuta, elaboración, investigación, desarrollo, producción, fraccionamiento, concesión, importación y/o exportación de productos farmacéuticos, drogas, especialidades medicinales, prótesis, órtesis o materiales implantables, productos químicos de uso curativo, medicinal o de investigación, especialidades armónicas y/o productos alimenticios que integren el recetario médico, tanto de productos elaborados cuanto de sus compuestos primarios o materias para su elaboración, conservación, fraccionamiento o envasado, d) Franquiciar sus derechos y sistemas, otorgar licencias de uso; de las tecnologías médicas y sistemas de administración que desarrollare; e) Realizar dichas tareas incluso para el Estado Nacional, Provincial o Municipal, pudiendo establecer sucursales dentro o fuera del país; f) Asesorar, planificar, programar y efectuar todo tipo de actividad vinculada o relacionada con sistemas integrados de salud y prestación de co-seguro médicos; g) Adquirir, arrendar, concesionar o contratar para sí o para terceros servicios de atención médica, formular y ejecutar planes preventivos de salud para obras sociales, sean estatales o privadas, como también ofrecer dichos servicios a personas o entes civiles estatales o privados sea en particular o por grupos intermedios; h) Hacer fundaciones, investigar, crear y desarrollar equipamientos y/o técnicos de aplicación médica; i) Podrá realizar la instalación y explotación de distintos establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas, consultorios, de reposo o geriátricos con la atención de pacientes en forma ambulatoria o de internado; j) Organizar y administrar por sí o por terceros servicios de atención médica; k) Podrá planificar y concretar el desarrollo de cursos, seminarios, congresos, enseñanza y perfeccionamiento de la ciencia médica y/o administración de instituciones o servicios médicos, realizar publicaciones relacionadas con la medicina, la investigación científica, y experimental, incluyendo el campo de la farmacología, análisis clínicos, radiología, medicina nuclear y en general todas las actividades vinculadas con la ciencia médica; l) Asumir la administración de instituciones clínicas u hospitalarias por convenios desarrollados a tales efectos. $ 12.000. Administ.: 1 a 10, Repres.: Presidente o Vice. Fiscaliz.: Prescinde. 31-12. Presidente: Pedro Eduardo Méndez; Direct. Sup.: Marta Isabel Maceyra, Florida 253, 4º G, Capital.

Autorizada – Valeria Palesa
Nº 8996

PREMIDIA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por escritura del 5/3/01, folio 330, Reg. Not. 191 de Cap. Fed. se instrumentó la Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria del 29/5/01 por la cual se aumentó el capital social de $ 620 a $ 300.000, se cambió el valor nominal de las Acciones a $ 0,10 por acción y se reformó el art. 4to. del estatuto social: Capital Social: $ 300.000.

Escribana – Laura Graciela Medina
Nº 12.160

PRODUCCIONES DEL PICADERO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Droznes, Lázaro, LE. 4.558.476, CUIT: 20-04558476-4, ingeniero, domicilio E. S. Discépolo 1847, Capital; Midon, Hugo Rodolfo, LE. 4.602.017, CUIT: 20-04602017-1, director de teatro, domicilio Riglos 153, Capital; argentinos, divorciados; 2) "PRODUCCIONES DEL PICADERO SA.", E. S. Discépolo 1845/47, Cap.; esc. 60, 20-04-2001, Fº 175, Esc. Mario C. Warcovesky, Reg. 971, Cap.; 3) Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: A) Explotación, realización, producción y/o coproducción, distribución, exhibición, locación, adquisición, venta, importación y/o exportación de todo género de espectáculo público lícito, de carácter artístico o parcialmente integrado por factores artísticos; ya sean teatrales, café concert, canto y baile, variedades, circenses, shows, desfiles, conciertos, recitales, espectáculos coreográficos, exposiciones, conferencias, programas de televisión y radiotelefonía de toda naturaleza, grabados o en vivo, películas de corto y largometraje para cinematógrafos y televisión, su publicidad con elementos artísticos y de noticieros filmados, video tapes televisivos; edición, producción, distribución y comercialización de libros, revistas, cuadernos, folletos, prospectos, fonogramas, discos, cintas magnéticas, discos compactos, videocintas y toda forma de producción audiovisual creada o a crearse de divulgación cultural y la venta a terceros de toda obra artística y de cualquier naturaleza que dentro del género consignado pueda producir y/o adquirir. B) Construcción, compra, venta, arrendamiento y explotación de salas teatrales, café concert, baile, gastronomía y rubros afines; estudios cinematográficos, televisivos, de fonografía y sonido; y C) Representación, adquisición y/o venta de derechos de autor, de producción, intelectuales, y/o de todo tipo de espectáculos; como asimismo de espacios radiales y televisivos; contratación y representación de artistas nacionales y/o extranjeros; programación y realización de giras a nivel nacional y/o internacional; 4) Plazo: 99 años; 5) Capital: $.12.000; 6) Administración: Directorio: 1 a 5 miembros. Duración: 3 ejercicios; Presidente: Hugo Rodolfo Midon; Vicepresidente: Lázaro Droznes; Directores Suplentes: Estela Raquel Shab y Graciela María Gerard; 7) Representación legal: Presidente y/o Vicepresidente, indistinta; 8) Fiscalización: Accionistas; 9) Cierre ejercicio: 31 de Marzo c/año; 10) Sindicatura: Prescinde.

Escribano - Mario Carlos Warcovesky
Nº 9001

PUBLIC'S

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que los señores José Antonio Castro, argentino, soltero, nacido el 2 de agosto de 1969, hijo de José Castro y de Susana María Torroija, comerciante, con Documento Nacional de Identidad número 20.993.906, con Clave Unica de Identificación Tributaria número 20-20993906-2, domiciliado en Vidt 1767, 5º piso, Departamento C, de Capital Federal, Carlos Javier Poblete, argentino, soltero, nacido el 4 de julio de 1948, hijo de José Poblete y de Isabel Regina Painero, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 7.819.406, con Clave Unica de Identificación Laboral número 20-07819406-6, domiciliado en Famatina 3062, de Capital Federal; por escritura número 65 del 4 de abril de 2001, pasada ante la escribana de esta Ciudad Andrea Silvina Miguel, al folio 116, del Registro Notarial 1040 de su adscripción han resuelto constituir una Sociedad Anónima que se denomina PUBLIC'S S.A. y tiene su domicilio legal Vidt 1767, 5º piso de Ciudad de Buenos Aires. Su plazo de duración es de noventa y nueve años contados desde su inscripción en Inspección General de Justicia. La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: publicidad gráfica, radial y televisiva; propaganda política y/o partidaria; imprenta; señalética; carteles; serigrafía; impresión de afiches; folletos, volantes, revistas, tarjetas personales, planos y gigantografías; Pasacalles, banderas, vinchas, prendedores, pancartas y merchandising en general de partidos políticos. El Capital Social es de pesos doce mil, representado por doce acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto cada una y de mil pesos valor nominal cada una. La Dirección y la administración de la sociedad está a cargo del directorio integrado por uno a cinco titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de dos ejercicios. La sociedad prescinde de la sindicatura, conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley número 19.550. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso 2, del artículo 299 de la Ley citada, anualmente la asamblea deberá elegir síndicos titular y suplente. El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. Se designa para integrar el Directorio: Presidente: Señor José Antonio Castro. Vicepresidente: Carlos Javier Poblete. Director Suplente: Carlos Javier Poblete.

Escribana – Andrea S. Miguel
Nº 12.135

RADIO INTEGRIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

I.G.J. 08/11/2000 Nº 16.764 Lº 13 Tº de Sociedades por Acciones. Hace saber que por Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 12/03/2001 ha resuelto reformar el artículo tercero de los estatutos sociales, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, las siguientes operaciones financieras y de inversión: la participación mediante aportes de capital a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, como asimismo la inversión en negocios, el otorgamiento de préstamos a corto o largo plazo, el otorgamiento y la aceptación de garantías reales o personales, avales y fianzas para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa, locación y/o negociación de bienes inmuebles, la compraventa y/o negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de las modalidades vigentes o a crearse en el futuro y la realización de toda clase de operaciones financieras, con excepción de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto".

Autorizada – María J. Pérez van Morlegan
Nº 12.182

ROMEG.

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura Pública del 20/4/2001, Román Virgilio Pérez, arg., 16/3/38, viudo, D.N.I. 4.847.784, empresario, Gorostiaga 1635, Piso 6º, Cap. Fed., Gabriel Antonio Mega Pintos, uruguayo, 1/8/56, casado, empresario, DNI. 14.204.426, Uruguay 277, Piso 5º, Cap. Fed., Plazo: 99 años, Objeto: Comercial, instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios, consultorios, laboratorios de análisis clínicos, bioquímicos y radiográficos, servicios de hemodiálisis, clínicas médicas y quirúrgicas, abarcando todas las especialidades servicios y actividades que se relacionen directa o indirectamente con el arte de curar, atención con o sin internación, alojamiento, asistencia, traslado, curación y cuidado de enfermos, compra, venta, alquiler, permuta, acopio, fraccionamiento, distribución, consignación, operaciones de "leasing" de acuerdo con la ley 24.441, importación y exportación de productos químicos y farmacéuticos, aparatos e instrumental médico, quirúrgico y de todo otro elemento destinado a la práctica de la medicina, odontología, kinesiología, farmacología y demás profesionales y especialidades médicas, paramédicas y no médicas, vinculados con el arte de curar, provisión de insumos destinados al funcionamiento de todos los establecimientos mencionados para cubrir sus necesidades y las de terceros, industriales; Instalación y explotación de fábricas de productos, aparatos e instrumental. Mandatos y Servicios; Asesoramiento, análisis, consulta, programación investigación e instalación de todos los establecimientos mencionados, servicios de mantenimiento y reparación, mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, agencias, estibajes, administración y prestación de servicios, faciliten las actividades comerciales e industriales, que el asesoramiento esté reservado a profesionales como título habilitante, se efectuará por medio de los contratos bajo su dependencia, Capital: Pesos doce mil. Ad/Repres. mínimo de uno, máximo de nueve, por dos ejercicios, Presidente o vicepresidente. La sociedad prescinde de la Sindicatura. Cierre: 31/8. Presidente: Gabriel Antonio Mega Pintos, Director Suplente: Román Virgilio Pérez, Sede social: Venezuela 2956/58, Cap. Fed.

Autorizado - Domingo Mangone
Nº 8941

SECURE BAG ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por asamblea extraordinaria de accionistas del 21/2/01 se resolvió el cambio de fecha de cierre de ejercicio con reforma del artículo 14º de los estatutos sociales, fijándola el 31 de diciembre de cada año.

Autorizada – Cristina L. Portnoi
Nº 9003

SELECT AUTOMOTORES

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida 23/2/2001, Fº 211, Eº 26, Reg. 1696 Cap. Fed. Denominación: SELECT AUTOMOTORES S.A. Socios: Abel Roberto Bomrad, arg., 15/8/43, casado, DNI. 4.597.053, cont. público; Abel Leandro Bomrad, arg., 15/12/75, DNI. 24.957.740, soltero, ambos domic. Colón 357, Martínez, Pcia. Bs. As. Duración: 99 años dde. inscr. Objeto: dedicarse por cta. propia, de 3º o asoc. a 3º, dentro o fuera del país, a las sigs. actividades: Comerciales e industriales: compra, vta., comercialización, importación, exportación y distribución de automotores, repuestos, accesorios, relacionados directa o indirectamente con industria automotriz, con la comercialización de automotores nuevos o usados, y su reparación; fabricación, fraccionamiento, distribución, industrialización y producción de productos, sub-productos metalúrgicos; insumos, elaborados o semi-elaborados; equipo e implementos, mercaderías, útiles, maquinarias, patentes, marcas, licencias, franquicias, concesiones nacionales o extranjeras. Inmobiliarias: compra, venta, permuta, locación, leasing, construcción, refacción, remodelación, demolición y explotación de inmuebles, urbanos, rurales, centros comerciales, propiedad horizontal; constitución de todo tipo de derechos reales; presentación en licitaciones. Financiera: toma y otorgamiento de créditos con o sin garantía, personal o real; constituirse como acreedor o deudor prendario, con instituciones públicas o privadas; emisión de títulos deuda pública, acciones, debentures y toda clase de títulos o valores, públicos o privados, con o sin garantía, excluyendo las operaciones comprendidas en Ley Entidades Financieras y las que se realicen mediante aportes requeridos a 3ros. Mandatarias: representaciones, mandatos, agencias, comisiones, licencias, concesiones, franquicias o gestiones de negocios, relacionados con la prestación de servicios, inclusive por parte de 3º, vinculados con la industria automotriz. Realizará sus actividades con profesionales matriculados en la materia de que se trate. Capital: $ 12.000 div. en 12.000 acciones. VN $ 1 c/u, 1 voto c/u. Dirección-administrac.: Directorio, mínimo 1, máximo 5; mandato: 1 año. Representación: Presidente. Cierre ejercicio: 30/4. Suscripción: 9.000 acciones Abel R. Bomrad; 3.000 Abel Leandro Bomrad. Presidente: Abel Roberto Bomrad. Director Suplente; Abel Leandro Bomrad. Sede social: Av. Triunvirato 3524, Cap. Fed.

Escribana – Adriana Ferreira de Almeida
Nº 9011

SISTEMAS ELECTRONICOS DE REGISTRACION

SOCIEDAD ANONIMA

Por Acta de As. Gral. Unánime del 19/9/2000 los socios decidieron: 1) Aumentar el capital social a $ 1.000.000 reformando el art. 4º. 2) Reformar el objeto social y el art. 3º: Comercial: Comercializar, confeccionar, comprar, consignar, dar en "leasing", dar y tomar en locación, diseñar, armar, distribuir, elaborar, exportar, financiar, importar, industrializar, representar, vender, cualesquiera cosas materiales y/o inmateriales referidas a software; elementos de peso y cálculo; ordenadores digitales; transmisores y receptores de imágenes, señales, voz y datos; medios electrónicos de captura de datos; cajas registradoras electrónicas, minicomputadoras, computadoras, calculadoras y máquinas de escribir y cualquier otro sistema de registración de datos, productos y subproductos del rubro electrónico y digital; accesorios, repuestos e insumos y todos los artículos relacionados con todos los bienes que integran el objeto comercial. Servicios Laboratorio de servicio técnico, instalación programación, adecuación y reparación de equipos electrónicos de registración. ya sea en la faz de comercialización, producción, importación, exportación o de cualquier otro que se relacione con el objeto. Industrial proyecto diseño, fabricación y armado de elementos de peso y cálculo; software; transmisores y receptores de imágenes, señales, voz y datos. Constructora: construir, reciclar, remodelar, reparar cualquier clase de bienes inmuebles aptos para cualquier destino, inclusive las comprendidas bajo Régimen de Propiedad Horizontal 23.512, sitos en la República Argentina, propios o ajenos, públicos o privados y en particular, pero sin limitarse, de centros comerciales, galerías comerciales u otras edificaciones o superficie destinada a la comercialización de cualquier escala de productos y mercaderías, la realización de todo tipo de obras, incluyendo, obras viales, obras sanitarias, obras hidráulicas, movimiento de suelo y demoliciones. Inmobiliaria: compra, venta, adquisición, transferencia, permuta, locación, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal 23.512, urbanización, loteo, subdivisión y/o cualquier otro acto permitido, de toda clase de inmuebles aptos para cualquier destino, sitos en la República Argentina, y en particular, pero sin limitarse, de centros comerciales, galerías comerciales, o cualquier otra edificación o superficie destinada a la comercialización en cualquier escala de productos y mercaderías, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, barrios cerrados, chacras, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Adm. de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Operaciones de comercio electrónicos: realizar por sí, por terceros, o asociados con terceros, en la República Argentina o en el extranjero, todo tipo de actividades y servicios en materia de comercio electrónico y/o prestaciones a través de redes electrónicas y/o informáticas, incluyendo: la compra, venta y la oferta de compra o de venta, a nombre propio y por cuenta propia, a nombre propio y por cuenta de terceros, en consignación, como comisionista, o bajo cualquier otra modalidad, de todo tipo de bienes y servicios por medios electrónicos, incluyendo las actividades de comercialización distribución, publicidad, validación de pagos, manejo de transacciones, logística, desarrollo de programas de computación y otros desarrollos tecnológicos, prestación de servicios, y cualquier otra actividad directa o indirectamente desarrollada con el comercio electrónico y/o prestaciones a través de redes electrónicas y/o informáticas, así como la prestación de todo servicio de asesoramiento y consultoría relacionado directa o indirectamente con las actividades y servicios mencionados 3) Se reforman los arts. 8 y 10: Administración: 2 a 4 miembros por un ejercicio Firma social: 1) Actos de administración y disposición que impliquen un importe equivalente a más del 1% del capital social inscripto, corresponde al Presidente del Directorio y Vicepresidente en forma conjunta y 2) Actos de administración y los de disposición que impliquen un movimiento menor al 1% del último capital social inscripto, en forma indistinta entre el presidente y el vicepresidente del directorio.

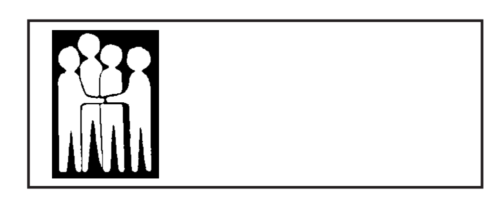
Escribana – Andrea E. Peres
Nº 12.080

SYNVET

SOCIEDAD ANONIMA

1) Esc. del 25/04/2001. 2) Alejandro Darío Abentín, arg., 31/03/63, comerciante, DNI. 16.219.115, CUIT 20-16219115-3, cas. 1º c/Silvina Ruth Marino, dom. Estrada 1605, Martínez, San Isidro, Bs. As.; Jorge Mario Grand, arg., 02/09/55, comerciante, DNI. 11.615.896, C.U.I.T. 20-11615896-6, divorciado 1º de Laura Marcela Martín, dom. Dr. Muñiz 438, Luján, Bs. As. 3) "SYNVET S.A.". 4) Avenida Boedo 394, cuarto piso, oficina "F", Cap. Fed. 5) 99 años. 6) La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) La fabricación de productos de industria química, farmacéutica, veterinaria y biológica, la compraventa, importación y exportación de esos productos. B) La fabricación de productos alimenticios en base a proteínas animales y vegetales, la compraventa, importación y exportación de esos productos. D) Participar en la explotación de otras sociedades dedicadas a la fabricación de productos químicos auxiliares para la industria, o a la producción, adquisición y/o procesamiento de materias primas básicas para la industria química, farmacéutica, veterinaria y biológica. D) El ejercicio de mandatos y comisiones relacionadas con los productos mencionados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 7) $ 12.000. 8) La dirección y administración está a cargo de un Directorio integrado por 1 a 7 titulares, con mandato por 1 ejercicio. Representación legal: Presidente o Director Suplente en su caso. 9) La Sociedad prescinde de la Sindicatura. 10) Cierre: 31/03 de c/año. 11) Director Titular y Presidente: Jorge Mario Grand. Director Suplente: Alejandro Darío Abentín.

Escribana – Graciela C. Andrade
Nº 12.103



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ACOMAT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de sociedad. 1) Mirna Vanesa Gaidolfi, argentina, nacida el 05-04-1973, soltera, comerciante, con D. N. I. N° 23.261.726, CUIL 27-23261726-3, domiciliada en la calle Lavalleja 733, Quilmes, Provincia de Buenos Aires; y Juan Alberto Gaidolfi, argentino, nacido el 06-11-1970, soltero, comerciante, con D.N.I. N° 21.777.882, CUIL 20-21777882-5, domiciliado en la calle Lavalleja 733, Quilmes. 2) Instrumento privado el 11-04-2001. 3) ACOMAT S.R.L. 4) Humberto Primo 313, P.B. "A", Ciudad de Buenos Aires. 5) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, consignación, fraccionamiento y permuta de productos alimenticios, incluyendo productos cárneos, sus subproductos y/o derivados. b) Transporte: Transporte de productos alimenticios, subproductos, materias primas, y desechos orgánicos e inorgánicos en general, su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guarda, fletes y acarreos. c) Mandatos: Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos y gestiones de negocios relacionados con el objeto social. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) 99 años contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia. 7) Pesos cinco mil ($ 5.000), dividido en cien cuotas de pesos cincuenta ($ 50), valor nominal, cada una. 8) La administración, la representación legal y el uso de la firma social estarán a cargo de uno o varios gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 9) 28 de febrero de cada año. Se designa gerente a: MirnaVanesa Gaidolfi.

Autorizada – Patricia Peña
N° 8947

ACTEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. N° 56, del 18/04/2001, pasada ante la Esc. de esta ciudad B. Ronchi, al F° 189, Reg. 1809 a su cargo Cap. Fed., se resolvió: 1) Instrumentar la Cesión de 1500 cuotas de la sig. manera: 300 cuotas Hugo Daniel Maldonado; 600 cuotas Julio Hëctor Peralta; 600 cuotas Gustavo Adolfo Bordón a Fabián Andrés Suárez; 750 cuotas y a Luis Francisco Drogo: 750 cuotas. 2) Aceptar la renuncia de los Socios Gerentes. 3) Designar Gerentes a Fabián Andrés Suárez y Luis Francisco Drogo. 4) Modificación cláusula 5° del Contrato Soc. 5) Modificación del dom. social a San Martín 424, 4° "F", Cap. Fed.

Escribana – Bibiana Ronchi
N° 12.169

AIROCHEF

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

IGJ. 30/01/96, N° 690, L° 104 de S.R.L. Comunica: Mediante escritura N° 12 del 8/1/2001, se protocolizó instrumento privado del 1/11/2000, en el que se aprobó por unanimidad: 1°) La cesión de 18.750 cuotas de V$N 1 c/u, representativas del 12,50% del capital social, pertenecientes al Socio Fernando Daniel Alberte a favor de los cesionarios: Néstor César Villarino, que adquiere 5.625 cuotas equivalentes a $ 5.625, porcentaje: 3,75%. Guillermo Alejandro Massimino, que adquiere 5.625 cuotas equivalentes a $ 5.625, porcentaje: 3,75%. Emilio Mario Rappa, que adquiere 5.625 cuotas equivalentes a $ 5.625, porcentaje: 3,75%. Angel Eduardo Varga, que adquiere 1.875 cuotas equivalentes a $ 1.875, porcentaje: 1,25%. Todos ellos prestaron su conformidad y aceptación con la cesión de cuotas. 2°) Precio de transferencia: $ 35.000.- 3°) Reforma art. 4°: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos, dividido en ciento cincuenta mil cuotas de un peso, valor nominal cada cuota, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Néstor César Villarino tiene treinta y tres mil setecientas cincuenta cuotas equivalentes a treinta y tres mil setecientos cincuenta pesos; Guillermo Alejandro Massimino tiene treinta y tres mil setecientos cincuenta cuotas equivalentes a treinta y tres mil setecientos cincuenta pesos; Emilio Mario Rappa tiene treinta y tres mil setecientas cincuenta cuotas equivalentes a treinta y tres mil setecientos cincuenta pesos; Claudio Aníbal Gerosa tiene nueve mil trescientas setenta y cinco cuotas equivalentes a nueve mil trescientos setenta y cinco pesos; Gonzalo Hernán Schapira Tobbe tiene nueve mil trescientas setenta y cinco cuotas equivalentes a nueve mil trescientos setenta y cinco pesos; Angel Eduardo Varga tiene once mil doscientas cincuenta cuotas equivalentes a once mil doscientos cincuenta pesos, y Rodrigo José Alberte tiene dieciocho mil setecientas cincuenta cuotas equivalentes a dieciocho mil setecientos cincuenta pesos". Presentes al acto los restantes socios, Sres. Claudio Aníbal Gerosa; Gonzalo Hernán Schapira Tobbe y Rodrigo José Alberte, prestaron su consentimiento y conformidad a la compra de los compradores y al contrato. La ex cónyuge del socio Fernando Daniel Alberte, Sra. Nora Inés Dechant, D. N. I. N° 21.953.143, prestó la conformidad prevista en el art. 1277 del Código Civil.

Escribano – Eduardo Domingo Ferrari
N° 12.132

ARCHIVOS INTELIGENTES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica: Por reunión unánime en esc. pública del 24/4/01 ante Esc. Adrián Comas, se aprobó: El Sr. Raúl del Valle Lura se desvinculó como Gerente al 30/9/00 y como socio el 24/4/01 cediendo sus 1.000 cuotas a Sara Leonor Revich, argentina, casada, abogada, 4/4/51, DNI 6.712.423, dom. Gorostiaga 1801, 7° "A" Cap. Fed. Se confirió el consent. conyugal. El restante socio dio conformidad. Se resolvió: Designar Gerente a Ignacio Oscar Migrabi; y ref. art. 4: Capital $ 2.000 , div. en 2.000 cuotas de $ 1. Totalmente suscripto e integrado: Ignacio Oscar Migrabi, 1.000 cuotas: y Sara Leonor Revich, 1.000 cuotas.

Escribano - Adrián Carlos Comas
N° 9012

AVICOLA GABYKAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento privado del 26/12/2000. Renuncia gerencia Ileana Carina López. Por unanimidad: Aceptación y designación gerentes a Pablo Gabriel López, DNI 17.197.946 y Gloria Susana Zatti. Reforma cláusula quinta: "Quinta. La administración, representación legal y uso de la firma social para todos los bienes societarios, estará a cargo de ambos socios gerentes en forma indistinta, quienes a tal fin revisten el cargo de gerente, con mandato por tiempo indeterminado el cual será elegido y/o ratificado por la reunión de socios. En su carácter de gerente, el mismo tiene las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso a aquellas que requieran poderes especiales conforme lo dispone el artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 del decreto 5965/63. Podrán en consecuencia operar con toda clase de entidades financieras o crediticias oficiales o privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros con/sin facultades de sustituir y en general ejercer todos los actos conducentes al cumplimiento del objeto social. Los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía de su gestión, la cantidad de Pesos 50. La fiscalización social será ejercida por todos lo socios, quienes deberán reunirse en la sede social como mínimo cada seis meses para considerar la marcha de los negocios sociales. Las resoluciones en su caso serán asentadas y firmadas en el Libro de Actas".

Autorizado - Orlando Guillermo Koprivica
N° 12.125

CA INGENIERIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Julio Alberto Aretuo, 11/12/50, DNI 8.463.760, mecánico dom. Joaquín V. González 450, Glew, Pdo. Alte Brown, Guillermo Cannizzaro, 29/9/53, DNI 10.939.278, ingeniero químico, dom. O'Brien 515, Lomas del Mirador, La Matanza y Ernesto Rubén Pereda, 12/1/65, DNI 17.488.065, técnico eléctrico, dom. Jujuy 2451, Quilmes, todos argentinos y casados; 2) 16/4/2001; 3) CA INGENIERIA S.R.L. 4) Dom. Fragata Céfiro 1793, Capital. 5) Obj.: Construcción, montaje y ejecución, obras de ingeniería industrial, en especial electromecánica, estudio, dirección, administración obras civiles, viales, fluviales, importación, exportación, fabricación materiales e insumos. 6) 50 años; 7) $ 5.100. 8/9) Adm. los socios, firma conjunta dos cualesquiera de ellos. Fisc. art. 55 LS 10) 31 de diciembre.

Escribana - Susana María Tarnoski
N° 8964

CENTRO ORTOPEDICO QUILMES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

IGJ 18/7/95 N° 5166, L° 103 SRL). Por esc. del 16/4/2001 se modificó arts. 1° y 2° "CENTRO ORTOPEDICO QUILMES S.R.L." se denominará "NUEVA ORTOPEDIA S.R.L." y la duración de la sociedad es hasta el 16/4/2006.

Escribano - Leonardo Goldsztein
N° 12.108

CHARANOL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. del 10/04/01, Simón Gustavo Charroua, arg., nac. 28/5/74, cas., cte., DNI 23.952.479, (C.U.I.L. 20-23952479-7) domic. J. F. Aranguren 2302, 2° "B", Cap. y Rodolfo Miguel Anolles, arg., nac. 15/5/41, solt., cte. L.E. 6.887.356 (C.U..I.T. 20-06887356-9) dom. Argerich 327, 7° "23" Cap. 1°) Denomin. "CHARANOL S.R.L." 2°) Domic. Jurisdic. de la Cdad. de Bs. As. 3°) Durac.: 99 años, a contar desde su insc. en IGJ. 4°) Objeto: Realizar por cuenta propia o de 3° y/o asociada a 3°, las sig. actividades: a) Compra, venta, importación, exportación, fabricación, consignación y distribución de fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen, b) Compra, venta, importación, exportación, fabricación, consignación y distribución de prendas de vestir, c) Importación y exportación de cualquier rubro de los bienes men-

cionados en el Nomenclador Nacional de Aduanas, d) Compra, venta, permuta, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluso los comprendidos en el régimen de la Ley número 13.512 de Propiedad Horizontal y e) Participación en otros negocios, empresas o sociedades de objeto afín con los descriptos. 5°) Cap. $ 15.000. 6°) La Admin., represent. legal y uso de la firma soc. estará a cargo de uno o más Geren. en forma indiv. e indist., socios o no por el término de duración de la soc. 7°) El ejercicio cierra el 31 de diciembre de c/año. Los socios acuerdan: 1) Establecer la sede social en Bogotá 3077, Cap. Fed. 2°) Desig. Ger. a Simón Gustavo Charroua.

Autorizada - Analía Falabella
N° 12.077

CHEMIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 05/02/2001 Alicia Cristina Puentes, DNI 17.602.270, vende, cede y transfiere la totalidad de las 2900 cuotas que le pertenecen a favor de: Guillermo Engelhardt, DNI 11.499.028 la cantidad de 2.700 cuotas; Cecilia Susana Varela, DNI 11.958.530 la cantidad 200 cuotas. Asimismo María Haim Baigel DU 9.866.769 vende cede y transfiere la totalidad de sus 100 cuotas sociales a la Sra. Cecilia Susana Varela. Se reforman los arts. 2°, 5° y 6° del contrato social. Se fija domicilio social en al calle Angel J. Carranza 2361, 8° Dpto. "23", Cap. Fed. Capital social $ 3.000 dividido en 3.000 cuotas sociales de V/N $ 1 c/u. Alicia Cristina Puentes renuncia como gerente. Se designa como socio gerente al Sr. Guillermo Engelhardt.

El Autorizado
N° 12.176

CORPAPEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento: 26-4-01. Cambio de denominación por NUEVOPAPEL S.R.L. reforma de la cláusula 1°.

Autorizada - Sylvina Gonsales
N° 8976

DMA INFORMATICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. 1- Acto privado del 20-4-2001. 2) Socios: Daniel José Díaz, argentino, nac. 24-1-1968, con D.N.I. 20.009.059, casado, comerciante, domiciliado Juncal 1482, Martínez, Pcia. de Buenos Aires y Ernesto Alvarez, argentino, nac. 16-10-69, D.N.I. 21.105.554, soltero, comerciante, domicilio Tte. Gral. J. D. Perón 1740, 5° "D", Capital Federal. 3) DMA INFORMATICA S.R.L. 4) Sede Viamonte 1345 - 1° Piso "C", Cap. Fed. 5) Dur. 99 años a partir inscripción en IGJ. 6) Objeto: Realizar por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, la industrialización, fabricación, producción, service, reparación, mantenimiento, compra, venta, alquiler, leasing, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución, asesoramiento e instalación de todo tipo de equipos de computación, software, audio, video y telefonía, sus partes, materiales, repuestos y accesorios, teniendo la sociedad para tal fin, plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que, no siendo prohibidos por las normas jurídicas y estos estatutos, tiendan al fiel cumplimiento del objeto social indicado. 7) Capital: $ 30.000.- 8) Administración, representación legal y uso de firma a cargo de uno o más gerentes, socios o no, por el plazo de tres ejercicios, reelegibles. 9) Gerente: Daniel José Díaz. 10) Cierre ejercicio: 31 de octubre de cada año.

Autorizada - Mirta Susana Simoens
N° 9050

EMBUTIDOS CASHER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inst. Privado: 16-4-01; Socios: Jaquelina Débora Falac, argentina, casada, ama de casa, 25-4-65, D.N.I. 17.454.399, San Luis N° 2421, piso 8°, depto. "A", Capital; Raquel Jamui, argentina, casada, ama de casa, 2-7-44, D.N.I. 5.111.223, Avenida Pueyrredón N° 830, piso 6°, Capital, José Maleh, argentino, casado, comerciante, 17-2-36, D.N.I. 4.173.377, Avda. Pueyrredón N° 830, piso 6°, Capital y Adolfo Aníbal Maleh, argentino, casado, comerciante, 26-10-62, D.N.I. 16.245.877, San Luis N° 2421, piso 8°, Dpto. "A", Capital; Plazo: 50 años. Objeto social: Chacinados: Explotación de la industria frigorífica de la carne, fabricación, conservación y venta de chacinados, troceo de vacunos; conservas, productos alimenticios derivados de la carne. Comerciales: La explotación del negocio de frigoríficos industriales, mataderos, abastecimiento de carne de todo tipo, chacinados, carnicerías al por mayor y menor, instalación de mercados y ferias para el remate y venta de ganados y carnes. 2) Mediante la comercialización, compraventa, exportación, importación, reexportación, representación, distribución, permuta o cualquier otra manera de adquirir o transferir, por mayor o menor, por sí o asumiendo la representación de terceros, de animales de toda clase, sin excepción, incluidos los de raza, cría y caza, productos y subproductos de la carne, sin restricción ni limitación alguna, productos y frutos del país y del extranjero relativos a la industria frigorífica y de carnes, productos alimenticios en general, productos de o para la explotación agrícola, frutícola, avícola, apícola, vinícola, pesquera y lechera. También podrá dedicarse a la explotación de cámaras frigoríficas para la conservación de carnes y sus derivados. Faenamiento y comercialización de reses: Faena de haciendas propias o de terceros para el abastecimiento de terceros o propio; faena de haciendas propias en establecimientos de terceros para el abastecimiento de carnicerías de su propiedad y/o de terceros; recepción de ganado directamente de los productores para su faena y posterior venta de la carne y subproductos resultantes por cuenta y orden del remitente. El transporte de haciendas, carnes o sustancias alimenticias propias o de terceros en vehículos propios o de terceros, así como importación y exportación de las haciendas, carnes, y de los productos antes mencionados. Administración: Los socios José Maleh y Adolfo Aníbal Maleh en calidad de Gerentes en forma indistinta. Cierre de ejercicio: 31/12. Capital social: $ 10.000.- Sede Legal: Osvaldo Benedetti N° 246, Capital.

Autorizado - Héctor Francisco Taverna
N° 9068

GALYGRAFICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escritura Pública N° 39 del 23-4-2001 F° 94 del Reg. 1478 pasada ante el Escribano Raúl R. Dussaut se constituyó la sociedad GALYGRAFICA SRL siendo sus socios Ricardo A. Corrao, argentino, casado, 55 años, comerciante con domicilio Juan B. Alberdi 224, CF, LE: 4.525.276, Analía Verónica Corrao, argentina, soltera, 25 años, comerciante con domicilio Juan B. Alberdi 224 CF, DNI: 24.788.482. Domicilio social Sgo. de las Carreras 80 CF. Objeto: dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior, a la producción, comercialización mayorista minorista, exportación, importación de: papeles impresos o no en todas sus formas y calidades como así también sus ptos. derivados, insumos gráficos, sistema de impresión off set, tipográfico, rotativo, fotograbado fotocromía, fotomecánica, serigrafía, plantografía, litografía, diseño y computación láser y todo tipo de impresión en otro material que exista o existiera en el futuro, vta. de maquinarias y repuestos gráficos, computadoras y sus periféricos, sist. de computación y todo insumo derivado del mismo. Plazo 99 años. Capital $ 5.000. Administración estará a cargo de los dos socios. Cierre de ejercicio 30-6.

Autorizado - Américo R. Parodi
N° 12.122

HIGIENE PARA LA VIDA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Acto priv. 23-4-01, 2) Magdalena María Crespo Montes, con DNI 17.895.219, domic. Egipto 2336, Muñiz, Pcia. de Bs. As. y Ana Schoo, DNI 13.187.709, domic. Juan B. Alberdi 1676, Muñiz, Pcia. Bs. As., ambas argentinas, comerciantes y casadas. 3) HIGIENE PARA LA VIDA SRL. 4) 30 años desde su inscripción. 5) Explotación comerc. de serv. de limpieza, desinfección y mantenimiento integral de oficinas, establecimientos industriales, locales, embarcaciones, espacios abiertos y viviendas. Comercialización, importación, representación y distribución de todo tipo de materiales, arts. y productos relacionados con la actividad. 6) A cargo de uno o más socios gerentes indistintamente. 7) 31-3. 8) $ 2.000. 9) Paraguay 1484, 7° "A", Cap. Gerente: Ana Schoo.

Escribano - Román Ramírez Silva
N° 9067

INDALAGRO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Expte. 1.687.189. Por instr. priv. 11-4-01 Alberto Felipe Gil cedió la totalidad de sus cuotas, es decir, 60, a María Carmen Vozzi, arg., cas., com., 6-5-39, Malabia 257 7° "B", Cap., DNI 2.339.599. El cedente renunció al cargo de gerente, designándose a la cesionaria. Se aceptó renuncia y designación. Se reformó art. 4°.

Abogado - Aníbal Enrique Alfonzo
N° 12.145

ING. JORGE F. ROCA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Jorge Francisco Roca, D.N.I. 11.355.121, nacido el 10-2-1955, casado, dom. Rondeau 1666 R. Mejía, La Matanza, Pcia. Bs. As.; y Sergio Fernando Brieva, D.N.I. 16.483.053, nacido el 16-9-1963, dom. Toscano 765 Haedo, Morón, Pcia. Bs. As., ambos arg. 2) Const. Esc. Públ. Nro. 180 del 25-4-2001, Reg. Not. 218, Cap. Fed. 3) Denominación ING. JORGE F. ROCA S.R.L. 4) Paraguay 3007, Piso 14, dep. B, Cap. Fed. 5) a) Comercial: mediante la compra venta, permuta, industrialización, distribución y comercialización de maquinarias, repuestos y sus accesorios e insumos industriales, por mayor y menor, y todos los productos que tengan que ver con la industria metalúrgica así como de equipos necesarios para el cumplimiento social, producción y manufacturación, su importación y exportación. A los efectos la sociedad podrá adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que sean pertinentes para el cumplimiento de su objeto social, que sean posibles y no se encuentren prohibidos por las leyes vigentes. b) Industrial: La industrialización por cualquiera de los sistemas vigentes de productos propios así como también su fabricación y procesamiento. Con respecto a la industria metalúrgica, y accesorios, así como todo lo concerniente a sus materias primas. c) Inmobiliaria: Mediante la compra venta, permuta, arrendamiento, constitución de usufructos e hipotecas, y administración de todo tipo de inmuebles urbanos y rurales, incluso dentro del régimen de propiedad horizontal, financieras, mediante préstamos y financiación con o sin garantía, aportes de capitales, compraventa de acciones debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, exceptuándose las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras, o cualesquiera otras por las que se requiera concurso público. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer toda clase de actos jurídicos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato incluso las prescriptas por los arts.1881 condtes. Del C.C. y el Art. 5 L. ll, T. 10 del C. Comercio. 6) Plazo: 30 años desde su inscrip. en el Reg. Púb. de Com. 7) $ 12.000 div. en 120 cuotas de $100 VN c/u . 8 y 9) Uno o más gerentes; Jorge Francisco Roca. 10) Cierre 31-12.

Escribana - Paula Verónica Longo
N° 12.107

ITO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por instrumento privado del 2/2/01 las Sras. Claudia Alejandra Estévez de Casagrande y Angélica Rodríguez de Estévez cedieron las 130.000 cuotas sociales que tenían en la sociedad, en la proporción de 78.000 cuotas la primera y 52.000 cuotas la segunda, a las Sras. Nancy Jessica Gabriela Alvarez (argentina, soltera, 29 años, empleada, dom. Azul 523, Cap., DNI 22.320.797, CUIT 27-22320797-4 y a Gladys Estrella Varenna (argentina, viuda, 67 años, peluquera, dom. en Teodoro García 1842, Cap., DNI 2.443.079, CUIT 20-02443096-6), adquiriéndolas en partes iguales, reformándose el art. 4° del contrato social. Renunciaron a sus cargos de gerentes las Sras. Claudia Alejandra Estévez de Casagrande y Angélica Rodríguez de Estévez y se designaron a las Sras. Nancy Jessica Gabriela Alvarez y Gladys Estrella Varenna. Inscripta el 17-11-88 bajo el número 7206, Libro 90 de S.R.L.

Abogada - María Marcela Olazábal
N° 210

KAOS JEAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. 1) Silvana Lorena Méndez, 27 años, dom. Moldes 499, Llavallol, D.N.I. 23.865.987, soltera, argentina, comerciante y Alicia Josefa Conde 63 años, dom. Moldes 535 Llavallol, L.C. 859.315, casada, argentina, comerciante. 2) 24/4/2001. 3) KAOS JEAN S.R.L. 4) Rivera Indarte 3299, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 5) Comercialización, compra, venta, permuta , intermediación, representación, consignación, distribución, exportación, importación, financiación, producción y realización de operaciones afines y complementarias —de cualquier otra clase— de artículos textiles en general ya sea por su cuenta propia, o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. 6) 99 años. 7) $ 47.800. 8) Gerente por la duración de la sociedad: Silvana Lorena Méndez. 9) Gerente. 10) 31/12 de cada año.

Grisel García
N° 12.137

LAS GRULLAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica: Por Esc. N° 60, del 24-04-2001, al F° 579, Reg. 121 Ptdo. Avellaneda, Pcia. Bs. As., Esc. Susana Marcela Frumento Bouillet, adscripta, se constituyó: "LAS GRULLAS S.R.L.". Socios: José Roberto Sama, arg., nac. 30-10-49, cas. 1° nup. con Alicia Fontaine, L.E. 7.625.466, CUIT 20-07625466-5, productor agropecuario; y Roberto Gaspar Sama, arg., nac. 2-12-73, soltero, hijo de José Roberto Sama y de Alicia Fontaine, DNI 23.373.371, CUIT 20-23373371-8, productor agropecuario, ambos domic. Sarmiento 2224, de Bragado, Pvcia. Bs. As. Duración: 99 años desde la fecha inscripción. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, las siguientes actividades: Agrícola ganadera: a) Operaciones agrícola ganaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, cría y engorde de ganado menor y mayor, fruticultura, avicultura y tambo, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo lo relacionado a conservación, fraccionamiento, envasado y exportación. b) Actuar como acopiadora de cereales, oleaginosos y todo otro fruto de la agricultura; y en la comercialización de frutos del país. c) Arrendamiento de campos o establecimiento rurales para la ganadería o agricultura, molinos o instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, cesión, dación en pago, explotación, urbanización, fraccionamiento, administración, arrendamiento, locación, y en general operaciones por cualquier régimen, de inmuebles urbanos y/o rurales, como así también todas las operaciones comprendidas en leyes y reglamentaciones de Propiedad Horizontal. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital Social: $ 3.000, dividido en 3.000 ctas. de $ 1 V/N c/u, totalmente suscriptas por c/u de los socios: José Roberto Sama: suscribe 1.500 ctas. o sea $ 1.500; y Roberto Gaspar Sama: suscribe 1.500 ctas. o sea $ 1.500.- Administración y representación. La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de dos ejercicios, siendo reelegibles. Ejercicio Social: 31 de diciembre de c/año. Sede Social: Arenales N° 1673, 1° "D", Cap. Fed. Gerente: José Roberto Sama.

Escribana - Susana Marcela Frumento Bouillet
N° 12.172

LYCATILL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura N° 213 del 25/4/2001, Registro 1237. Socios: Eduardo Oscar Griffa, arg., DNI 13.529.262, casado 1ras. c/Patricia Gabriela Lopina, empleado, nac. 24/9/59, CUIL 20-13529262-2, domic. Chacabuco 2695, Olivos, Bs. As.; Ricardo Javier Matano, arg., soltero, DNI 21.473.485,

nac. 5/3/70, empleado, CUIL 20-21473485-1, domic. Sáenz Peña 2052, Martínez, San Isidro, Bs. As. y Rubén Alejandro Wilkinson, arg., soltero, DNI 13.529.453, comerc., nac. 30/7/59, CUIL 20-13529453-6, domic. Guayra 2260, PB "A", Cap. Fed. Duración: 100 años desde 25/4/2001. Objeto: La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros: a) Locutorio, prestación del servicio de comunicación telefónica, postal, informática, telegráfica, vía fax, celular, digital o analógica. Tercerización del servicio de derivación de llamadas —Call center—. b) Comercialización de teléfonos, faxes, equipos de informática, accesorios y componentes, periféricos. c) Telemarketing. Confección e ingreso de planillas de datos. d) Explotación de fotocopias, ampliaciones, reducciones, copias de planos, confección de formularios continuos y de computación. Capital $ 12.000. Adm. y rep. legal: 1 socio gerente por durac. soc. Cierre: 31/12 de c/año. Domicilio: Guayrá 2260, Planta Baja "A", Capital Federal. Gerente: Rubén Alejandro Wilkinson.

Escribana/Autorizada - Elisabeth D. Mantelli
N° 9038

MACROSOFT.COM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Luis María Rizzone, arg., 20/10/69, casado, comerciante, DNI 21.055.740, CUIT 20-21055740-8, dom. en Mitelholzer 2295, Palomar, Pcia. Bs. As.; Celestino Estebanez, arg., 5/12/52, casado, comerciante, DNI 10.746.736, CUIT 20-10746736-9, dom. en Jujuy 522, Capital Federal y Gustavo Daniel Cáceres, arg., 15/9/67, casado, comerciante, DNI 18.573.380, CUIT 20-18573380-8, domiciliado en Estocolmo 2178, Isidro Casanova, La Matanza, Pcia. Bs. As. Duración: 99 años. Denominación: MACROSOFT.COM S.R.L. Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, comercialización, importación, exportación, cesión, alquiler, consignación y distribución de computadoras y sus partes componentes, repuestos, insumos y programas de computación como así también de aparatos y sus partes componentes de telefonía celular, explotación de patentes de invención, marcas y/o comercios como así también las de agencias y concesionarias, explotación de ciber cafés. b) Financieras: Mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera del concurso público. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital $ 3.000 dividido en 3000 cuotas de $ 1 valor nominal c/u, totalmente suscriptas por c/u de los socios, de acuerdo c/el siguiente detalle: Luis María Rizzone 990 cuotas, Celestino Estebanez 1020 cuotas y Gustavo Daniel Cáceres 990 cuotas. Administración: Representante legal: Gerente: Celestino Estebanez. Domicilio: Jujuy 510, Capital Federal. Cierre del ejercicio: 3/12. Escritura N° 139, Registro N° 914 de Capital, 20/4/2001.

Escribano - Guillermo A. Bianchi Rochaix (h.)
N° 12.100

MAXI-PLAST

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por instrumento privado del 30/3/2001 el socio Oscar Orofino, cede, vende y transfiere a Beatriz Rivas las 500 cuotas, renunciando al cargo de gerente, modificando las cláusulas Tercera y Quinta. Tercera: El capital se fija en la suma de pesos cuatro mil… Quinta: La gerencia estará a cargo del socio Luis Francisco Pepe.

Autorizado - Guillermo A. Symens
N° 205

MC ELECTROMECANICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. del 25/4/01 se resolvió aceptar la renuncia del gerente Mario César Cabrera y reformar el artículo quinto del estatuto social.

Escribana - Mariana C. Massone
N° 12.084

MERISANT ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

I.G.J. N° 1.677.025. Se hace saber por un día que, por instrumento público de fecha 31/1/2001, escritura N° 26, Registro Notarial N° 760 de la escribana Mónica Tovagliaro de Russo, Merisant Foreign Holdings I. INC., cedió las 1999 cuotas sociales que poseía en esta sociedad a Merisant Spain SL. Asimismo y en la misma fecha, por escritura N° 27 del mismo Registro Notarial Merisant Spain SL, cedió las 1999 cuotas sociales a Merisant Netherlands S.V., sociedad extranjera inscripta el 19/4/01 en la IGJ bajo el número 910 del Libro 56, Tomo B de Estatutos Extranjeros, reformándose la cláusula cuarta del contrato social que quedó redactada de la siguiente manera: Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos dos mil ($ 2.000) dividido en dos mil (2000) cuotas valor nominal pesos uno cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Merisant Netherlands B.V. $ 1.999 (pesos mil novecientos noventa y nueve) que equivalen a 1999 (mil novecientas noventa y nueve) cuotas y Merisant Company $ 1 (pesos uno) que equivalen a 1 (una) cuota.

Autorizada - Adriana Luzzetti
N° 12.127

METALIX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 25/4/01, F° 288, N° 121, registro 552 de Cap. Fed. a cargo esc. Mónica Mangudo, se formalizó la constitución de METALIX S.R.L. Domicilio: Chilavert 6921, Cap. Fed. Socios: Antonio Jefimowicz, arg., nac. 21/11/52, cas. 1ª nup. Elena Maceidas, comerciante, DNI 10.497.679, dom. Dr. Patxot 234, V. Alsina, Lanús, Prov. Bs. As. y Roberto Jorge Abbatangelo, arg., nac. 21/9/47, cas. 1ª nup. Graciela Irene Tagliabue, comerciante, DNI 7.793.408, dom. Carlos Calvo 2788, Dpto. "5", Cap. Fed. Objeto: Industrial: Fabricación, producción, elaboración, industrialización, transformación y comercialización en todas sus etapas, en el país o en el extranjero, de materias primas, productos elaborados o a elaborarse, manufacturados y maquinarias todo ello vinculado con la industria metalúrgica, matricería, electromecánica con aplicación de electrónica neumática, hidráulica, y energía solar. Comercial: Compra, venta, importación, exportación, ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, de bienes y artículos en general vinculados con la industria metalúrgica. Inversora: Participación dineraria, accionaria, bonos, obligaciones negociables y títulos, en empresas. Financiera: Realización y/o administración de inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones financieras, obligaciones negociables, construcciones, participaciones o adquisición de empresas, explotación de marcas y bienes análogos, tomar y prestar dinero; financiar obras, con medios propios o de terceros sin recurrir al ahorro público, no hallándose comprendida dentro ley entidades financieras. Celebrar contrato de leasing. Capital social: $ 12.000. Administración y representación: 2 gerentes socios o no por 5 ejercicios, siendo reelegibles. Gerente: Antonio Jefimowicz, Roberto Jorge Abbatangelo, quienes aceptan los cargos. Cierre ejercicio: 31/12 de cada año.

Mandatario - Matías Campitelli
N° 12.138

OJO VISION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura pública N° 36 del 19/4/2001, F° 82 del Reg. 1478, pasada ante el escribano Raúl R. Dussaut, el Sr. Ricardo A. Corrao cedió al Sr. Rubén R. Solari 2450 cuotas y a la Sra. Teresa Rombola de Solari 50 cuotas de capital que poseía en la sociedad OJO VISION S.R.L. inscripta en IGJ el 27/10/1999, número 8282, Libro 111, Tomo de SRL, con domicilio en Sgo. de las Carreras 80, C.F., realizándose la cesión de cuotas en la suma total de $ 2.500 en dinero en efectivo correspondiente a 2500 cuotas de valor nominal $ 1 cada una. Asimismo el Sr. Ricardo A. Corrao renunció al cargo de socio gerente que le correspondía. Queda como socio gerente el Sr. Rubén R. Solari y como componente de la sociedad Rubén R. Solari y Teresa Rombola de Solari resuelven adecuar las siguientes cláusulas del estatuto social: Cuarta: El capital social es de $ 5.000 dividido en 5000 cuotas de $ 1 valor nominal cada una suscripta e integrada por los socios en las siguientes proporciones: Rubén R. Solari 2450 cuotas y Teresa Rombola de Solari 50 cuotas de $ 1 valor nominal cada una. Quinta: La administración, dirección, representación legal estará a cargo de cada uno de los dos socios en forma conjunta o indistinta con el carácter de gerente con mandato por el término de tres años.

Autorizado - Américo R. Parodi
N° 12.123

REFERENCIAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado fecha 9/4/2001, Elena Vázquez, DNI 5.155.005, nac. el 18/8/45, domic. en Zabala 3391, Cap. Federal, casada con Carlos Gustavo Fontana, cedió a Diego Fernando Guasco, DNI 11.813.437, nac. el 11/6/55, domic. en General Martín de Gainza 445, Cap. Federal, 75 cuotas de valor nominal 10 pesos cada una, que representan la totalidad de las cuotas que detentaba en REFERENCIAR S.R.L. por la suma de $ 750. Patricia Mónica Adela Barthe, DNI 14.907.838, nac. el 25/7/61, casada con Diego Fernando Guasco, domic. en General Martín de Gainza 445, Cap. Fed., cedió a Carlos Gustavo Fontana, LE 4.394.102, argentino, nacido el 17/3/42, domiciliado en Zabala 3391, Capital Federal, 75 cuotas de valor nominal 10 pesos cada una, que representan la totalidad de las cuotas que detentaba en REFERENCIAR S.R.L. por la suma de $ 750. Los respectivos cónyuges prestaron consentimiento. Ambas cedentes declaran que no se encuentran inhibidas para disponer de sus bienes. Como consecuencia de estas cesiones la participación societaria es la siguiente: Carlos Gustavo Fontana 50%, Diego Fernando Guasco 50%. Los cesionarios designan gerentes a Diego Fernando Guasco y Carlos Gustavo Fontana, quienes podrán actuar indistintamente.

Abogado - Fausto E. Ravetta
N° 9048

SANITARIOS ABAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. N° 40 del 24/4/01, Liliana Mónica Roimiser, esc. tit. Reg. 1690, Cap. Fed., se constituye SANITARIOS ABAL S.R.L. Socios: Sergio Alejandro Abal, arg., div., primeras nupcias de Liliana Haydée Dellapittima, nacido 8/2/65, comerciante, DNI 17.363.091, CUIT 20-17363091-4; y Cecilia Orietta Abal, arg., casada, nacida 20/3/70, contadora pública, DNI 21.568.694, CUIT 27-21568694-4, ambos domiciliados en Roma 630 de esta ciudad. Dom.: Cap. Fed. Objeto: La fabricación de repuestos sanitarios de goma, a la compra y venta de los mismos, a la compra y venta de repuestos sanitarios y de gas que no son de goma. Plazo: 99 años. Capital: $ 4.000. Administración, rep. leg. y uso de la firma social: Uno o más socios, quienes con el carácter de gerente actuarán en forma individual e indistinta. Gerente: Sergio Alejandro Abal. Cierre del ejercicio: 31/8.

Autorizada - Silvia Graciela Salmerón
N° 12.143

SERDIN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la publicación del 26/4/01, Rec. 068-00008632 se consignó en el título erróneamente INGERGO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en lugar de SERDIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Autorizado/Abogado - Horacio Currais
N° 9043

SERYMAR CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 20/4/01, se constituyó SERYMAR CONSTRUCCIONES S.R.L. 1) Socios: Ernesto Mastrogiovanni, de 57 años de edad, casado, argentino, comerciante, con domicilio en la calle Santander 1249/51, Dpto. "1" de la Ciudad de Buenos Aires, con LE N° 4.431.011 y Stella Maris Romano, de 55 años de edad, casada, argentina, comerciante, también con domicilio en la calle Santander 1249/51, Dpto. "1" de la Ciudad de Buenos Aires, con DNI 5.251.682. 2) Domicilio: Del Barco Centenera 927, Ciudad de Buenos Aires. 3) Duración 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 4) Objeto: I) Elaboración y realización de proyectos, construcciones, instalaciones, pinturas, revestimientos, impermeabilizaciones y trabajos de altura; y II) Préstamos con o sin garantía a corto, mediano o largo plazo con fondos propios. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras ni otras para las que se requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 5) Capital: $ 4.000. 6) Administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de dos gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Fiscalización a cargo de los socios. Gerentes: Ernesto Mastrogiovanni y Stella Maris Romano. 7) Ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Autorizado - Pablo Alberto Gasquet
N° 8943

S'KUADRA DISEÑO Y DECORACION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida el 28/4/2001 por Héctor Manuel Rosas Gonzáles, peruano, soltero, comec., nac. 23/10/34, DNI 93.356.939, Ulrico Schmidl 6950 y Guillermo Carlos Scarano, arg., soltero, comerc., nac. 22/11/56, DNI 12.767.567, Azcuénaga 1064, 3° "B". Sede: Alte. F. J. Seguí 2401. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Compra, venta, importación, exportación, fabricación, comercialización y distribución de todo tipo de muebles, incluyendo tapicería, compraventa de materiales, a ese fin, tales como panas, cueros, plástico, telas de tapicería, maderas de distintos tipos y variedad, lustrado y todo tipo de elementos y maquinarias y afines a esta industria, así como lo relativo a registrar patentes y marcas, y el uso de las mismas y la contratación de servicios técnicos que fueran necesarios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. Capital $ 4.000. Cierre de ejercicio: 31/12. Adm. y rep. legal a cargo de 1 gerente por tiempo indeterminado; desígnase en el cargo a Héctor M. Rosas Gonzáles.

Abogado - Julián Martín Ripoll
N° 206

TEHILA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica que por instrumento privado de fecha 11/4/2001 se constituyó TEHILA S.R.L. Socios: Juan Domingo Campitelli, arg., nac. 30/6/48, divorciada, com., LE 8.340.238, CUIT 20-08340238-6, dom. en Mansilla 2625, Ituzaingó, Pcia. de Bs. As. y Alberto Delmiro Zain, arg., nac. 24/6/44, cas., com. DNI 4.925.301, CUIT 20-04925301-0, dom. M. González 2800, Ituzaingó, Pcia. Bs. As. Duración: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización de las siguientes actividades por cuenta propia, asociada a terceros, o como prestadora de servicios para terceros, a saber: Comercial: Compra, venta bajo cualquier sistema de comercialización de productos de joyería, de relojería y bijouterie, de regalos, artículos de cuero y textiles en general, y artículos de bazar, en su más amplia definición, en forma mayorista o minorista, aceptando consignaciones, representaciones, contratos de distribución y transporte y cualquier otra forma de comercialización. Podrá asimismo exportar y/o importar materias primas o productos terminados. Podrá adquirir y/o ceder franquicias para todo tipo de actividades del sector. Industrial: Podrá fabricar joyas en general utilizando la materia prima que crea conveniente, preparar, pulir y dar forma a todo tipo de piedras preciosas, realizar tareas de engarce y elaborar en general cualquier producto terminado incluido en el rubro genérico de joyería, y también en los de relojería y regalería, en su acepción más amplia. Podrá asimismo fabricar todo tipo de artículos de marroquinería, inclusive indumentaria de cuero y también artículos textiles y de bazar en general. Los artículos que se fabriquen serán destinados a su distribución al comercio mayorista y minorista, con marcas propias o con marcas cuya representación ejerza. Podrá fabricar matricería y moldes para la producción de los productos antedichos. De servicios: Podrá prestar para terceros servicios de reparación integral de joyas, relojes y artículos de marroquinería, cuero, textiles y de bazar. Podrá asimismo instalar y explotar puestos de venta y de servicios de reparación y mantenimiento para atender dentro de los rubros referidos requerimien-

tos de clientes minoristas y de los gremios en general. Inmobiliario: Podrá adquirir y vender establecimientos destinados a las tareas comerciales e industriales enumeradas y celebrar al respecto en cualquier carácter todo tipo de contratos, construir y vender plantas comerciales e industriales preparadas para las actividades de los sectores antedichos y desarrollar cualquier actividad inmobiliaria vinculada con el desarrollo de la sociedad en el orden administrativo y laboral. Financiero: Podrá realizar operaciones financieras en general, prestar y tomar dinero, dar y solicitar garantías, aceptar las que se ofrezcan, administrar proyectos de inversión en el sector, celebrar contratos de representación con grupos financieros, realizar cualquier tipo de operaciones bancarias y/o bursátiles, administrar fondos de terceros, realizar inversiones y emprendimientos en general y efectuar todas las operaciones legalmente permitidas, a excepción de aquellas que quedaren reservadas para las entidades encuadradas dentro de la ley 21.526 de entidades financieras. Capital social: $ 10.000 dividido en 10.000 cuotas de valor nominal $ 1 y un voto c/u. Suscripción: Juan Domingo Campitelli 5000 cuotas por un valor nominal de $ 5.000 y Alberto Delmiro Zain 5000 cuotas por un valor nominal de $ 5.000. Integración: 25%. Administración: Uno o más gerentes socios o no, en forma conjunta o indistinta, por el término de 10 ejercicios. Gerentes: Juan Domingo Campitelli y/o Alberto Delmiro Zain. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Sede social: Salta 167, sexto piso, departamento "D" de Capital Federal.

Abogado - Horacio H. Crosta Blanco
N° 8973

VIDEAS COMUNICACION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 15/3/01, Martínez Paula Lorena, Zommer Rita Irina y Frenquel Silvana Rosa, deciden modificar el estatuto de la sociedad en la cláusula novena que quedará redactada de la siguiente manera: Novena: Administración y representación: la administración de la sociedad será ejercida por la socia Paula Lorena Martínez, la que revestirá el carácter de gerente y tendrá la administración de la sociedad, en este mismo acto la socia acepta el cargo de socia gerente con las facultades por este contrato concedidas.

Autorizado - Alberto Castoriano
N° 12.105

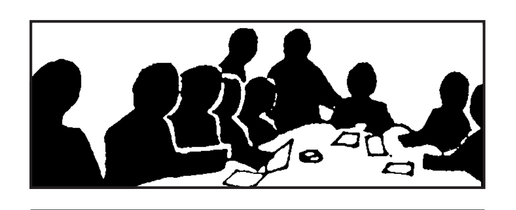
ZYRCON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de sociedad por contrato privado. Socios: Carlos Alberto Petrozzi, argentino, casado, nacido el 11/2/55, DNI 11.498.745, dom. H. de la Quintana 2591, Olivos, Prov. de Bs. As. y Jerónimo Seijaz Benenati, uruguayo, soltero, nacido el 10/3/75, DNI 93.621.812, dom. Tupac Amarú 1197, Olivos, Prov. de Bs. As., ambos de profesión comerciantes. Fecha de constitución: 27 de abril de 2001. Denominación: ZYRCON S.R.L. Domicilio: Monroe 5605, Capital Federal. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la prestación de servicios de venta de equipamientos relacionados con computación e informática, comunicaciones, telefonía y nuevas tecnologías, servicios y venta de insumos de oficina, servicios técnicos a empresas y actividades de importación y exportación de tecnología, pudiendo abrir sucursales en el país y/o en el exterior. Administración y representación legal: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los dos socios ejerciendo el cargo de gerentes, en forma individual e indistinta. Capital: Cuatro mil pesos ($ 4.000). Cierre de ejercicio: 31/12

Autorizada - Pabla Carla Galparoli
N° 12.185

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ALEXVIAN S.A.C.I.F.I. y A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 21 de mayo de 2001, a las 18,00 horas (primera convocatoria) y 19,00 horas (segunda convocatoria), en el local sito en Martiniano Leguizamón 1235/87, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos, art. 234, inc. 1º, Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2000.
3º) Consideración de los Resultados no Asignados acumulados al cierre: 31/12/00, según balance general cerrado a dicha fecha y su distribución.
4º) Aprobación gestión del Directorio y Síndico.
5º) Elección de síndicos, titular y suplente, con mandato por un ejercicio.

Presidente - Ulpiano J. Fernández
e. 2/5 Nº 3624 v. 8/5/2001

ASOCIACION DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE CAPITAL FEDERAL (AGA)

CONVOCATORIA

Sr. Asociado: En cumplimiento de normas legales, la C. D., en reunión de fecha 24 del corriente, por Acta Nº 160, ha resuelto suspender la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria programada para el 30 de abril próximo a las 19 hs. y fijar como fecha de realización el 21 de mayo de 2001 a las 19 hs., en nuestra Sede Social en San José 350, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Nombramiento de 2 socios plenarios o activos para revisar y firmar el Acta de esta Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.
2º) Informe de las razones de Convocatoria fuera de término.
3º) La Memoria de la C. D., el Balance General, la Cuenta de Recursos y Egresos, el Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
4º) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas por el término de un ejercicio.

PD: Los asistentes deberán tener cuota al día. Luego de transcurrido una hora de espera, la Asamblea se realizará con los presentes.

Presidente - Francisco Julio Albornoz
Secretario - Miguel Angel La Bruna
e. 2/5 Nº 12.088 v. 4/5/2001

ASOCIACION CASA COIROS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA EJERCICIO Nº 94

La Comisión Directiva, en cumplimiento de lo determinado en el art. 28 de los Estatutos Sociales, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 9 de junio de 2001, a las 19 horas, en su sede social de la calle Venezuela 1536/38, de esta Capital Federal, en primera y única convocatoria, de acuerdo con lo que establece el art. 35, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura de la convocatoria;
2º) Designación de dos asociados para que, por delegación de la Asamblea, aprueben y suscriban juntamente con el Presidente y el Secretario el acta de la Asamblea;
3º) Discusión y aprobación del Informe del Organo de Fiscalización;
4º) Discusión y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos;
5º) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización, que a continuación se detallan, en su totalidad por dos años: Secretario; Tesorero; Dos vocales titulares; Dos vocales suplentes; Organo de Fiscalización: dos titulares y dos suplentes.

Presidente - Angel Crespo Crespo
Secretario - Omar A. Crespo
e. 2/5 Nº 12.157 v. 2/5/2001

ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA NORMAL Nº 4 "ESTANISLAO S. ZEBALLOS"

CONVOCATORIA

La ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA NORMAL Nº 4 "ESTANISLAO S. ZEBALLOS" comunica a los Sres. Asociados, que cumpliendo con el Art. 38 de los Estatutos, el día 11 de mayo a las 20 y 30 horas, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria, a fin de considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Gastos y Recursos, correspondientes al Ejercicio Nº 85, comprendido entre el 1º de marzo de 2000 y el 28 de febrero de 2001, así como también el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
1) elección de:
Presidente por dos años (por finalización de mandato).
Secretario por dos años (por finalización de mandato)
Protesorero por dos años (por finalización de mandato).
Secretario de Actas por dos años (por finalización de mandato).
4 (cuatro) Vocales Titulares por dos años (por finalización de mandato).
2 (dos) Vocales Titulares por dos años (por reemplazo).
4 (cuatro) Vocales Suplentes por un año.
3 (tres) Revisores de Cuentas por un año.
2º) Nombrar socios Honorarios:
Sonia de Ferguson
Carmen de Albanese
Carmen Pedreira de Pollón
Olga Olgiati de Mazzeo
Marta de Cicero
3º) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta.

Presidente - Liliana Fariña
e. 2/5 Nº 12.090 v. 3/5/2001

AVINOU S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea Ordinaria para el 21/5/2001, a las 11 hs. en Sanabria Nº 2472, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Reorganización del Directorio.

Presidente - Ricardo Breglia
e. 2/5 Nº 8957 v. 8/5/2001

"C"

CENTRO INVERSOR PUEYRREDON S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de mayo de 2001 a las 19.00 hs. en Av. Pueyrredón 1341, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación establecida por el art. 234 de la Ley 19.550 al 31/12/2000. Consideración de los resultados acumulados.
2º) Elección de Directores y Síndicos.
3º) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea.

Síndico - Rubén Eduardo Rosa
e. 2/5 Nº 12.111 v. 8/5/2001

CONFITERIA RICHMOND FLORIDA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a reunirse en Asamblea General Ordinaria el día 26 de mayo de 2001 en su sede social de Florida 468, Capital Federal, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 punto 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de enero de 2001.
2º) Destino del resultado económico final del ejercicio (art. 12 del estatuto).
3º) Gestión del Directorio (arts. 72 y 275 de la Ley 19.550 y art. 8 del estatuto).
4º) Garantía de los Directores (art. 256 de la Ley 19.550 y art. 8 del estatuto). Monto y modalidad de su constitución.
5º) Fijación del número de directores titulares (arts. 255 de la Ley 19.550 y 7 del estatuto) y suplentes (arts. 258 y 284 de la Ley 19.550 y 7 y 10 del estatuto) y su elección en ambos casos por un año.
6º) Informe sobre poderes otorgados.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Presidente - Luis Laureano Diez

NOTA: Los accionistas deberán depositar las acciones con tres días de anticipación en la sede social (art. 238 de la Ley 19.550).

e. 2/5 Nº 12.085 v. 8/5/2001

CORMASA S.A.

En las ediciones del 17/4 al 23/4/2001, donde se publicó la convocatoria a Asamblea Ordinaria para el día 4 de mayo de 2001, se deslizó el siguiente error de imprenta:

Donde dice: COMARSA SOCIEDAD ANONIMA

Debe decir: CORMASA SOCIEDAD ANONIMA

e. 2/5 N° 10.945 v. 2/5/2001

"E"

ESCUELA SUPERIOR DE HOTELERIA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la ESCUELA SUPERIOR DE HOTELERIA S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 17 de mayo de 2001 a las 18:30 horas en la sede social de la calle Defensa 599, 3º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación establecida por el art. 234, inciso 1 de la ley 19.550/72 por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2000.
3º) Destino de los resultados.
4º) Honorarios al Directorio y los Síndicos.
5º) Ratificación de la actuación del Directorio.
6º) Determinación de la cantidad de miembros del Directorio que regirá el ejercicio 2001.
7º) Elección de Directores y Síndicos Titulares y Suplentes.
Buenos Aires, 27 de abril de 2001.

Presidente - Graciela E. Rosso
e. 2/5 Nº 12.110 v. 8/5/2001

"F"

FEDERACION ARGENTINA DE KENDO

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados de la FEDERACION ARGENTINA DE KENDO (F.A.K.), a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de mayo de 2001 a las 17:00 hs. en la sede central de la Institución, sito en Avda. Independencia 732, Capital Federal, República Argentina.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de socio para firmar el acta.
2º) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General del último período. Art. 33º: "Las asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reforma de Estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya, la mayoría absoluta de los afiliados con derecho a voto".
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de abril de 2001.

Presidente - Ko Futaoka
Secretario - Pedro Zacarías
e. 2/5 Nº 12.153 v. 2/5/2001

"G"

GRUPO SP DE ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria en Primera Convocatoria, para el 22 de mayo de 2001, a las 10 horas, en Tucumán 637, piso 4º de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para suscribir el Acta.
2º) Consideración de la documentación establecida por el Art. 234, inc. 1, de la Ley 19.550, por Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2000.
3º) Consideración de la gestión del Directorio.
4º) Destino del Resultado del Ejercicio y Remuneración del Directorio.

Presidente - Alvaro Ramírez López Terradas
e. 2/5 Nº 3611 v. 8/5/2001

"H"

HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas en Palpa Nº 3565 2º cuerpo piso 6º "D", Capital, para el 24 de mayo del 2001 a las 10 hs. en 1ª convocatoria o a las 11 hs. en 2ª, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Estados contables al 31/12/2000. Distribución de utilidades.
2º) Remuneración al Directorio en exceso art. 261 Ley 19.550.
3º) Elección de directores.
4º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente - Lebi A. Andriollo
Vicepresidente - Liberato A. D'Arcángelo
e. 2/5 Nº 391 v. 8/5/2001

"L"

LABORATORIO DE MEDICINA S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de mayo de 2001 a las 12.30 horas en Primera Convocatoria y a las 13.30 horas en la Segunda Convocatoria en Av. Santa Fe 3233 de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta de asamblea.

2º) Consideración de los motivos de la convocatoria de fuera de término.
3º) Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2000.
4º) Consideración del resultado del ejercicio, su destino y distribución.
5º) Consideración de la gestión de los Directores.
6º) Designación de los miembros del Directorio por vencimiento del mandato.
7º) Designación del Síndico titular y Síndico suplente por vencimiento del mandato. El Directorio.

Buenos Aires, 24 de abril de 2001.

Presidente - Beatriz Grunfeld

e. 2/5 Nº 12.139 v. 8/5/2001

"R"

RATTO/BBDO S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en primera y segunda convocatoria, a realizarse el 24 de mayo de 2001 a las 16 horas, en la sede social sita en Av. Pte. M. Quintana 473 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Consideración de la documentación prescripta en el punto 1 del artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2000.
3º) Tratamiento del resultado del ejercicio.
4º) Consideración de la gestión del Directorio. Su remuneración en función de lo previsto en el artículo 261 de la Ley 19.550.
5º) Fijar número de miembros del Directorio y designaciones de directores.
6º) Explicación y tratamiento dado a la deuda de Sinectis S.A., Gestiones.
7º) Consideración constitución OMD S.A. Participación Societaria. Autorizaciones Estatutarias.
8º) Consideración artículo 12 incs. d) y f) del Estatuto Social.

La Asamblea en segunda convocatoria de ser necesaria se celebrará a las 17 horas.

Presidente - Carlos Ratto

NOTA: Conforme con lo dispuesto por el art. 238, segundo párrafo de la Ley 19.550, los accionistas deberán comunicar a la Sociedad su intención de asistir a la Asamblea, hasta tres días hábiles previos a la misma, para la inscripción en el libro de asistencia.

e. 2/5 Nº 12.094 v. 8/5/2001

"T"

TRANSPORTES "QUIRNO COSTA" S.A. LINEA 103.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de mayo de 2001 a las 16,00 horas en Carhué 3119 de Capital Federal para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Memoria, Inventario, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Variación del Capital Corriente, Información complementaria, Cuadros Anexos, e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Trigésimo Quinto ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2000.
2º) Renovación de la facultad de explotación de unidades por parte de la Sociedad.
3º) Retribuciones a Directores y Síndicos.
4º) Aprobación y puesta a disposición de las utilidades generadas durante el ejercicio por cada unidad de explotación.
5º) Elección de Directores y Síndicos.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. El Directorio.

Presidente - Horacio O. Piñeiro

e. 2/5 Nº 12.174 v. 8/5/2001

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Se avisa que Marcela Alejandra Blale, DNI 21.929.529, domiciliada en Av. Nazca 2039, Capital, transfiere el fondo de comercio de Agencia de remises, sita en AV. NAZCA 2039, Capital a Horacio Laviero, L.E. 5.530.103 y Esther Teresa Blale, DNI 16.335.510, ambos domiciliados en Magariños Cervantes 3183, Capital. Reclamos de ley y domicilio de parte en el mismo negocio.

e. 2/5 Nº 12.146 v. 8/5/2001

Los Sres. Erdmann, Marcelo Edgardo, DNI Nº 23.205.331 y Juárez, Raúl Walter, DNI Nº 23.176.575 (Erdmann-Juárez S/H), transfieren el telecentro Telecom sito en AV. TRIUNVIRATO 4028 Cap. Fed. al sr. Erdmann, Marcelo Edgardo, D.N.I. Nº 23.205.331. Reclamos de ley en Triunvirato 4028 Cap. Fed. Domicilio del comprador Solano López 3326, Dpto. 3, Cap. Fed., domicilio del vendedor Solano López 3326, Dpto. 3, Cap. Fed. y Añasco 3012 Cap. Fed.

e. 2/5 Nº 12.114 v. 8/5/2001

"B"

Celia María Ana Cambiaso Peres, L.C. 5.810.039 domiciliada en Murature 71, San Isidro y Rita Catalina Cambiaso Peres D.N.I. 5.218.857, domiciliada en Santa Fe 1637 5º B Capital, transfieren a María Rosario Griner D.N.I. L.C. 5.200.983, domiciliada en la calle Túpac Amaru 74 UF. 92 Ingeniero Maschwitz, el fondo de comercio del rubro cafetería, restaurante y casa de comidas, de la calle BILLINGHURST 2163, P.B. libre de deudas y gravámenes. Reclamos de ley en Billinghurst 2163 PB, Capital.

e. 2/5 Nº 12.168 v. 8/5/2001

"E"

Gómez, Mario Jorge, domic. en Ecuador 1347 de Capital Federal, avisa que vende a López, Roberto Ricardo domic. en Maure 3320 de Cap. Fed., el negocio de elab. de masas, pasteles, sándw. y prod. simil. (500200) com. min. de masas, bombones, sándw. (s/elab.) (601030) com. min. despacho de pan y prod. afines (601020) sito en ECUADOR 1347, U.F. Nº 2 de Capital Federal. Reclamos términos de ley en Rojas 1285 Capital Federal.

e. 2/5 Nº 12.170 v. 8/5/2001

"J"

Boria Héctor Alberto, Contador Público Nacional, con oficinas en la Av. Corrientes Nº 1250 9º B de Cap. Fed. avisa que Marcos Roccatagliata con dom. en la calle J. B. Alberdi Nº 7494 de Cap. Fed. cede y transfiere a Roccatagliata Marcos, Roccatagliata Alberto Marcos y Roccatagliata Claudio José, con dom. en la calle J. B. Alberdi Nº 7494 de Cap. Fed. por reconocimiento de preexistencia de la sociedad de hecho, el com. min. autoserv. en estac. de serv. hielo, carbón, bebid. env. art. quiosco, y estación de servicio, ubicada en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 7494/500 esq. AV. GRAL. PAZ Nº 12720/28 de Cap. Fed. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 2/5 Nº 9037 v. 8/5/2001

"P"

Renzacci & Asoc. Repr. por Roberto A. Renzacci, Mart. y Corred. Público con ofic. en Pte. José E. Uriburu 754 7º Cap. avisa que Marcela Raquel Fernández vende a Pablo Gerardo Pereyra ambos con dom. en José E. Uriburu 754 7º Cap. el neg. de com. min. desp. de pan, bombones, helados (sin elab.). Prod. alimenticios, fiambrería, quesería, sito en PACHECO DE MELO 2102 Cap. Fed. Reclamos de Ley, nuestras oficinas.

e. 2/5 Nº 12.163 v. 8/5/2001

"S"

Renzacci & Asoc. Repr. por Roberto A. Renzacci, Mart. y Corred. Público con ofic. en Pte. José E. Uriburu 754 7º Cap. avisa que Maximiliano Daniel Giacobbi vende a Claudia Alejandra Albarracín ambos con dom. en José E. Uriburu 754 7º Cap. el neg. de (500200) elab. de masas, past. sándw. y prod. simil. (601005), com., min. de prod. aliment. env. (601010) com. min. de beb. en gral. env. SUIPACHA 878 Cap. Recl. ley n/of.

e. 2/5 Nº 12.164 v. 8/5/2001

Avisa Teresa Susana Galtieri, escribana, oficina en la calle Viamonte 1348, 9º "E", Capital, teléfono 4372-1117 y 1130, que la empresa Docxa S.A. vende a Brumapi S.R.L. el negocio de rubro gastronómico, denominado "Icono", ubicado en la calle SARMIENTO Nº 372, Capital Federal, libre de personal, deudas laborales y libre de todo gravamen y deuda. Domicilio de las partes. Docxa S.A. domicilio Lavalle 1577, 6º B, Capital. Brumapi S.R.L. domicilio Bouchard 468, 4º G, Capital y reclamos de Ley en la escribanía.

e. 2/5 Nº 12.156 v. 8/5/2001

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

AD & ASOCIADOS CONSULTORES EN RECURSOS HUMANOS Y TERCERIZACIONES S.A.

Por escritura Nº 152 del 25/4/2001 Reg. 233 de Cap. Fed., se protocoliza Acta de Asamblea Gral. Extraord. Unánime del 26/2/2001 en la cual se resuelve disolver la sociedad conforme art. 94 inc. 1º Ley 19.550 y nombrar liquidadores a Juan José Donadio y María Rosa Quadro quienes actuarán en forma indistinta ejerciendo la representación legal de la sociedad adicionando a la razón social las palabras "en liquidación".

Autorizada - Paula Rizzo

e. 2/5 Nº 12.086 v. 2/5/2001

AMARIN TECHNOLOGIES S.A

R.P.C.: 30/05/96, Nº 4946, Lº 118, Tº A de S.A. Comunica que por Asamblea General Ordinaria, Unánime de Accionistas, celebrada el 21/03/01, y reunión de Directorio misma fecha, "AMARIN TECHNOLOGIES S.A." resolvió designar el siguiente directorio: Presidente: Sergio Lucero; Directores Titulares: Francisco J. E. Stefano, Alfredo L. Rovira; Director Suplente: Guillermo Malm Green. Asimismo, se resolvió asignar funciones técnico-administrativas a los Sres. Sergio Lucero y Francisco J. E. Stefano en los términos del art. 274, Ley 19.550.

Autorizado Especial - Enrique Schinelli Casares

e. 2/5 Nº 12.079 v. 2/5/2001

AMUDARIA S.A.

Cesación y nombramiento de autoridades del Directorio por renuncia de miembros del mismo. Se comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 7/3/2001 se resolvió aceptar la renuncia del Sr. Diego Gustavo Gazquez a su cargo de Presidente, designando como reemplazo al Sr. Javier Enrique Colon. Quedando así integrado el Directorio de AMUDARIA S.A.: Presidente: Javier Enrique Colón y Director Suplente: Marcelo Martín Chiesa, durando su mandato dos ejercicios.

Autorizado - Marcelo F. Kruss

e. 2/5 Nº 12.187 v. 2/5/2001

ARISVALLE S.R.L.

Se hace saber que por acta de reunión de socios 7/12/00 se aceptó la renuncia de la Sra. Raquel Matilde Chara de Sada a su cargo de Socio Gerente. Reviste el cargo de único Gerente el Sr. Jacobo Oscar Sada.

Socio gerente - Jacobo Oscar Sada

e. 2/5 Nº 12.121 v. 2/5/2001

ATIRMAX Sociedad Anónima

Se hace saber que por Acta 16/4/01 ATIRMAX S.A. estableció Sucursal sin capital. Domicilio Caracas 2663, Bs. As. Representante C. J. Marascalchi, 7377804.

Representante - Carlos J. Marascalchi

e. 2/5 Nº 8984 v. 2/5/2001

"B"

BRINWALD INTERNATIONAL S.A.

Sociedad inscripta en la República Oriental del Uruguay el 2/6/2000, bajo Nro. 5162, del Registro Nacional de Comercio, informa que por Acta de Directorio del 10/1/2000, se ha resuelto establecer una sucursal en la República Argentina, 2) Representante: Omar Humberto Castillo Buenaño. Pasaporte Venezolano 14.121.935. 3) Domicilio: Córdoba 827, 10 A, Capital. 4) Cierre de ejercicio. 31/1.

Autorizado - Darío Ignacio Gaiteiro Harriague

e. 2/5 Nº 12.106 v. 2/5/2001

"C"

COMPLEJO INDUSTRIAL PET (CIPET) S.A.

IGJ No. inscripción 8513, libro 104, tomo A de S.A. Se hace saber por tres días, que por resolución de la asamblea general ordinaria y extraordinaria del 23 de febrero de 2001, se resolvió la reducción voluntaria del capital social a $ 43.573.212, y la modificación del artículo del estatuto social, conforme al siguiente texto: "Artículo Cuarto: El capital social es de $ 43.573.212, representado por 43.573.212 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal $ 1 cada una y con derecho a un voto por acción". Los acreedores que quieran oponerse a la reducción, deberán hacerlo en la sede social, sita en Av. Corrientes 316, piso 4º, Buenos Aires, de lunes a viernes, entre las 9 y 19 horas.

Autorizado - Leopoldo Dal Bianco

e. 2/5 Nº 12.186 v. 4/5/2001

CONSUMEET S.R.L.

Por Acta Nº 3 del 16-IV-2001 protocolizada por escritura 19-IV-2001 ante Esc. Eduardo F. Ceballos de Gral. Pico La Pampa, Jorge Omar Celi renuncia al cargo de Gerente, se acepta y se ratifica como único Gerente al Socio Carlos Alberto Scarcella.

Autorizada - María Angélica Colobelli de Sanclemente

e. 2/5 Nº 12.155 v. 2/5/2001

COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS LIMITADA DE ZARATE

Se informa que mediante contrato de cesión de derechos en garantía suscrito en Zárate el 19-03-01, la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS LIMITADA DE ZARATE, CUIT Nº30-54573231-5 cede y transfiere al Banco de la Provincia de Buenos Aires en garantía y con carácter prendario sus derechos a la percepción de los importes que percibe de usuarios provenientes de la prestación del servicio de distribución domiciliaria de energía eléctrica que brinda al Partido de Zárate, hasta la suma de $ 900.000 (Pesos Novecientos mil) por capital, más los intereses compensatorios moratorios, y punitorios, y demás rubros que devengue el préstamo otorgado; aplicándose las sumas obtenidas como consecuencia de la cesión otorgada al pago de los servicios de amortización mensuales de capital e intereses, y tendrá plena vigencia y efectos hasta la total cancelación de las obligaciones de pago así garantizadas.

Presidente - Francisco Mendía
Secretario - Felipe A. Palacios
Tesorero - Alberto Carlos Montferrand

e. 2/5 Nº 12.102 v. 4/5/2001

CROUPI S.A.

(Exp. I.G.J. 1.640.461). Por Acta de Directorio de fecha 30 de marzo de 2001 se ha resuelto trasladar la sede social de la calle Ramón Freire 2140, Piso 8, Dto. "A" Ciudad de Buenos Aires a Av. Olazábal 4691, Ciudad de Buenos Aires.

Autorizada - María Victoria Benoit

e. 2/5 Nº 9009 v. 2/5/2001

CUARTA Y QUINTA S.A.

NC 185.182. Art. 60 de la Ley 19.550. Comunícase que en la Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 26 del mes de marzo de 2001 se designó a los miembros del Directorio de la Sociedad, quedando constituido de la siguiente manera: Directorio. Presidente: Dr. Héctor Aníbal Zamora, L.E. 5.301.898, Director Suplente: Dr. Federico Duharte, L.E. 5.204.384. No está comprendida en el art. 299 de la ley 19.550. El Directorio.

Apoderado - Diego A. Ferreyra
e. 2/5 Nº 12.092 v. 2/5/2001

"D"

DABANUR Sociedad Anónima

Se hace saber que por Acta del 24/4/01 DABANUR S.A., estableció Sucursal sin capital. Domicilio O'Higgins 2191, Bs. As. Representante A. C. Aballay 11090765.

Representante - Adelmo C. Aballay
e. 2/5 Nº 8983 v. 2/5/2001

DOMINION NONWOVENS SUDAMERICANA S.A.

Por asambleas unánimes de accionistas del 05/09 y 17/10/2000, se aceptó la renuncia de todo el Directorio compuesto por: Pte.: Guillermo E. Kraves; Vicepte.: Phillip E. Bryson; titulares: Eduardo E. Kraves y Nodgar E. Varo Piranian; Suplentes: Rubén A. Nitopi, Ricardo M. Azubel, Rolando J. Domínguez Casanova y Fernando Espinosa; y se designaron nuevas autoridades: Directorio: Pte.: Rolando Jesús Domínguez Casanova; Vicepte.: Guillermo Enrique Kraves; Directores Titulares: Phillip Bryson, Aurelio Cid y Nodgar E. V. Piranian; Directores Suplentes: Eduardo Ernesto Kraves, Juan Carlos Nicolini, Fernando Espinosa, James Schaeffer y Thomas Phillips. Comité Fiscalización: Síndicos Titulares: Carlos Majlis, Juan Antonio Ferreira Pinho y Eduardo Cariglino; Síndicos Suplentes: Alejandro Isidoro Maschio, Jorge Puricelli y Orlando Laratro.

Autorizado - Fidel A. Palmieri
e. 2/5 Nº 12.118 v. 2/5/2001

DRAGADOS OBRAS Y PROYECTOS S.A.

Hace saber que en la Reunión del Consejo de Administración de fecha 18 de enero de 2001, se resolvió otorgar un poder en favor del Sr. Julián Enrique Gari Munsuri para que represente a la sociedad en la República Argentina.

Abogada/Apoderada - María del Rosario Yuste
e. 2/5 Nº 9033 v. 2/5/2001

DRAGADOS OBRAS Y PROYECTOS S.A.

Hace saber que en la Reunión del Consejo de Administración de fecha 18 de enero de 2001, se resolvió otorgar un poder en favor del Sr. Enrique Tomás Huergo para que represente a la sociedad en la República Argentina.

Abogada/Apoderada - María del Rosario Yuste
e. 2/5 Nº 9034 v. 2/5/2001

DROSER S.A.

Por instrumento del 6/4/2001 renunció el Director Suplente Luis Javier Bajos y se designó en su reemplazo a Olga Noemí Campanelli.

Autorizado - Julio César Jiménez
e. 2/5 Nº 8960 v. 2/5/2001

DU PONT ARGENTINA Sociedad Anónima

DUSA BERAZATEGUI Sociedad Anónima

Escisión - Fusión: a efectos de cumplir A° 83 punto 3 inc. c) se rectifica edicto publicado 19/4/2001 a 23/4/2001 a efectos de hacer constar: Activo de la Soc. Escindente: Previo a la Fusión: $ 229.513.243,11. Posterior a la Fusión: $ 220.172.585,43. Pasivo de la Sociedad Escindente: $ 56.998.241,43.

Escribano - Carlos M. D'Alessio
e. 2/5 Nº 12.162 v. 2/5/2001

"E"

EDICIAL S.A.

Se hace saber: Que por esc. N° 50, F° 163, R° 118, del 25/4/2001, EDICIAL S.A., confirió poder general a Alfredo Mario Mingolla, para actuar con el modo y amplitud de facultades que en dicha escritura se expresa. Ult. insc. I.G.J. N° 8040, L° 107, T° A de S.A. el 17/11/89.

Escribano - Jorge Raúl Otaegui
e. 2/5 Nº 12.166 v. 2/5/2001

"F"

FORMICOLOR S.A.

Se hace saber que en Asamblea Ordinaria de fecha 31/08/00, se aprobó aumentar el capital social en la suma de $ 2.100.000, quedando el nuevo capital social en $ 3.100.500.

Abogada - Karina Carrano
e. 2/5 Nº 12.171 v. 2/5/2001

FRANCISCO BARNEDA S.R.L.

La sociedad FRANCISCO BARNEDA S.R.L. por asamblea de socios unánime de fecha 30 de abril de 1999 decidió la disolución de la sociedad y designar liquidador al Sr. Francisco Barneda.

F. Barneda
e. 2/5 Nº 12.147 v. 2/5/2001

"G"

GRAMEEN S.A.

Por E. N° 142 23/04/01, Reg. 357. Se realizó cambio de sede social: Bulnes 1163 piso 7° "C", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Art. 60: Renuncia del Directorio: Aceptación Designación de Autoridades: Aceptación de cargos datos personales: Presidente: Celiar Azambuya, uruguayo n. 15/05/52, cas., 1ras. nups. Sonia Mary Roura, empleado, DNI 92.575.532, C.U.I.L.: N° 20-92575532-0, dom. Merlo Número 30 Paso del Rey. Vicepresidente: Verónica Glassman, arg., n. 23/11/28, comerc., vda. 2das. nups. Genaro Constanza, DNI 5.056.143, C.U.I.T. N° 23-05056143-4, dom. Saladillo 5369, Cap. Renuncia Síndico: Marta Susana Queijeiro. Se aceptó renuncia.

Apoderado - Leonardo Riccillo
e. 2/5 Nº 12.116 v. 2/5/2001

GRIJALBO S.A.

Hace saber: Por Asamblea Ordinaria de Accionistas y reunión de Directorio del 31/3/2000 se resolvió por unanimidad de votos que el Directorio de la sociedad quede integrado de la siguiente forma: Presidente: Maurizio Costa; Vicepresidente: Jorge Luis Pérez Alati; Directores Titulares: Alan Arntsen, Manuel M. Benites, Mariano F. Grondona, Ricardo Cavallero, José Hernando; Directores Suplentes: Diego M. Serrano Redonnet, José A. Martínez de Hoz (h.), Betina Di Croce, Julio C. Stefanoni Zani, Guillermo E. Quiñoa, María Inés Justo Borga, Cristian A. Krüger; Síndico Titular: Osvaldo Rubén García; Síndico Suplente: Eduardo Schmilovich.

Autorizado - Pablo Noseda
e. 2/5 Nº 12.133 v. 2/5/2001

GRIJALBO S.A.

Hace saber: Por Asamblea Ordinaria de Accionistas y reunión de Directorio del 21/5/1999 se resolvió por unanimidad de votos que el Directorio de la sociedad quede integrado de la siguiente forma: Presidente: Maurizio Costa; Vicepresidente: Jorge Luis Pérez Alati; Directores Titulares: Alan Arntsen, Manuel M. Benites, Mariano F. Grondona, Ricardo Cavallero, José Hernando; Directores Suplentes: Diego M. Serrano Redonnet, José A. Martínez de Hoz (h.), Betina Di Croce, Julio C. Stefanoni Zani, Guillermo E. Quiñoa, María Inés Justo Borga, Cristian A. Krüger; Síndico Titular: Osvaldo Rubén García; Síndico Suplente: Eduardo Schmilovich.

Autorizado - Pablo Noseda
e. 2/5 Nº 12.134 v. 2/5/2001

"J"

JUVIAL S.A.

I.G.J. N° 1.658.976. Comunica que por Asamblea General Extraordinaria N° 4, y reunión de socios celebrada el día 9/3/2001, resolvió la designación de la señora María Virginia Feroce, nacida el 1/2/1977, DNI 25.569.623, soltera, como única directora suplente de la sociedad.

Autorizado - Carlos A. Feroce
e. 2/5 Nº 9010 v. 2/5/2001

"K"

KERRY INGREDIENTES S.A.

23/3/94, N° 2527, L° 114, T° A de S.A. Comunica que por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 4 de abril de 2001 se procedió a elegir al directorio de la sociedad que estará constituido de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Javier Zapiola; Director Suplente: Juan Patricio Duggan.

Abogada - Mercedes Pujato
e. 2/5 N° 12.181 v. 2/5/2001

"L"

LABORATORIO DENTAL PRILER S.R.L.

Comunica: Por reunión unánime en acta del 11/12/00 y en esc. pública del 24/04/01 esc. Adrián Comas, se resolvió: Disolver anticipadamente la sociedad y nombrar liquidadores a los socios Angel Pricolo y Miguel Eduardo Lonardi, con representación indistinta. Se confirió el asentimiento conyugal.

Escribano - Adrián Carlos Comas
e. 2/5 N° 9014 v. 2/5/2001

LATINTECH S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 30.11.2000, se resolvió la renuncia del director titular a Juan Carlos Bottazzi y del director suplente Jorge Marcelo Ipiña, y se designó en reemplazo de los mismos como director titular a Orlando Joaquín Ferreres, argentino, nacido el 11 de octubre de 2001, economista, casado, D.N.I 4.688.343, domiciliado en Reconquista 458, 8° piso, Ciudad de Buenos Aires; y como director suplente a Juan José Salas, argentino, nacido el 23 de febrero de 1960, ingeniero casado, D.N.I. 12.719.569, domiciliado en Reconquista 458, 8° piso, Ciudad de Buenos Aires. Asimismo, también se hace saber que por Asamblea de Directores de 2.3.2001, se resolvió trasladar la sede social a la calle Reconquista 458, piso 8°, ciudad de Buenos Aires.

Autorizado - Marcos Rivera
e. 2/5 N° 12.151 v. 2/5/2001

LOS CARTONS S.A.

Por un día: (Insc. IGJ N° 3282, L° 121, T° A de S.A., 4/4/97). Por Asamblea Gral. Ordinaria del 17/7/2000, se designa el siguiente Directorio: Presidente y Director titular: Diego Coronel; Director suplente: Abel Eduardo García. Por Acta de Directorio del 2/8/2000 se modifica el domicilio social fijándose en Tucumán 834, 5° piso, Oficina 51 de Capital Federal.

Escribana - Graciela C. Andrade
e. 2/5 N° 12.104 v. 2/5/2001

"M"

MACONIA S.A.

Comunica que por Acta de Asamblea Gral. Ord. del 19/3/01 se aceptaron las renuncias presentadas por las Sras. Liliana Graciela Bonanni y Nancy Jessica Gabriela Alvarez a los cargos de Presidente y Directora suplente respectivamente y se designó: Presidente: Karina Zummo (argentina, soltera, DNI 23.865.066, CUIT 20-23865066-5, 16/3/74, empresaria, dom. Av. Corrientes 2630, 7°, Cap. Fed.) y Directora suplente: María Beatriz Gómez (argentina, soltera, 29/7/46, empresaria, DNI 5.405.421, CUIT 20-5405421-5, dom. Virrey Loreto 2820, 3° "A", Cap. Fed.).

Abogada - María Marcela Olazábal
e. 2/5 N° 209 v. 2/5/2001

MADERFLOOR S.A.

Se comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de abril de 2001 se eligieron los siguientes cargos del Directorio: Presidente: Sr. César Correa Arce y Director suplente: Sr. Carlos Antonio Royo en reemplazo de los Sres. Eligio Claudio Ramón Albero y Eduardo Alfredo Ferrari respectivamente, quienes han renunciado a sus mandatos. Las nuevas autoridades duran en sus cargos hasta la Asamblea General Ordinaria que trate el Balance General finalizado al 31 de mayo de 2001.

Presidente - César Correa Arce
e. 2/5 N° 12.141 v. 2/5/2001

MERISANT ARGENTINA S.R.L.

Se hace saber por un día que por Asamblea General Ordinaria, celebrada el 16 de marzo de 2001, se ha procedido a aceptar la renuncia de la Sra. Melanie Peacock Culver, al cargo de Gerente de la sociedad y asimismo, se ha designado un nuevo Gerente, cuyos datos personales son los siguientes: Carl William Warschausky, estadounidense, pasaporte de los Estados Unidos Nro. 024250912, nacido el 26 de mayo de 1959, casado, empresario, con domicilio constituido en Esmeralda 1394, piso 6 "B" de la Capital Federal.

Autorizada - Adriana A. Luzzetti
e. 2/5 N° 12.128 v. 2/5/2001

METROVACESA IBEROAMERICANA S.A.

1/2/99, N° 2697, L° 4, T° A de S.A. Comunica que por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 17 de abril de 2001 y por Acta de Directorio de fecha 17 de abril de 2001 se procedió a elegir al directorio de la sociedad que estará constituido de la siguiente manera: Presidente: Sr. José Javier Pizarro Vindel; Vicepresidente: Sr. Juan Patricio Duggan, Director Titular: Sr. Fernando Vara Herrero, Director Suplente: Manuel Liedo Alvarez y Javier Zapiola.

Abogada - Mercedes Pujato
e. 2/5 N° 12.184 v. 2/5/2001

"N"

NURSTAR Sociedad Anónima

Se hace saber que por Acta del 17/4/01 NURSTAR S.A., estableció Sucursal sin capital. Domicilio Corrientes 1327 Bs. As. Representante Rita T. Benitez 732624.

Representante - Rita Benitez
e. 2/5 N° 8985 v. 2/5/2001

"O"

O & G DEVELOPMENTS LTD —Extranjera—

Hace saber que por Acta de Directorio del 20 de abril del 2001, cumplimentó lo resuelto en la Reunión del Directorio del 13 de febrero del 2001, por la que se dispuso: 1) Aceptar la renuncia del Dr. Guillermo Patricio Martín, como Director y Representante Legal de la Sociedad y b) Designar en su reemplazo al Dr. Jorge Pedro Jurado.

Representante legal - Jorge Pedro Jurado
e. 2/5 N° 9024 v. 2/5/2001

"P"

PISCIS SEGURIDAD S.R.L.

Se comunica que por instrumento de fecha 22/01/2001 el señor Héctor Oscar Pérez presentó su renuncia al cargo de gerente con fecha 22 de agosto de 2000, la cual fue aceptada con efecto retroactivo a ese momento. Se ratifican en sus cargos los señores Aquiles Antonio Gorini y María del Carmen Selgas de Barua.

Autorizado/Abogado - Horacio H. Crosta Blanc
e. 2/5 N° 8972 v. 2/5/2001

POLIMEX ARGENTINA S.A.

Designación de Directores (art. 60). POLIMEX ARGENTINA S.A. por Acta de Directorio del 7/3/2001 se designó Presidente: Carlos Julio Maldonado; Director Suplente: Anastacio Maldonado. Se resuelve establecer el domicilio legal en la calle Ruiz Huidobro 3667, piso 11° departamento "A" Capital Federal.

Autorizada - Lucinda Esther Mansilla
e. 2/5 N° 9007 v. 2/5/2001

POLIPERL Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Comunica: Por Asamblea Unánime del 29/10/00 y esc. púb. del 2/3/01 ante esc. Adrián Comas, se designó el Directorio: Presidente: Mariano Etcheverry; Dir. Suplente: Juan Francisco Moreno.

Escribano - Adrián Carlos Comas
e. 2/5 Nº 9016 v. 2/5/2001

PORTE MOLITOR S.A.

Por Asamblea Ordinaria 22/2/01, renunciaron como Directores: Nancy Jessica Gabriela Alvarez y Gladys Estrella Varenna, se designó: Presidente: Daniel Roberto Morimont; D. Suplente: Jorge Freyre.

Presidente - D. R. Morimont
e. 2/5 Nº 212 v. 2/5/2001

"Q"

QUIMICA EROVNE Sociedad Anónima

Por Acta de Asamblea Nº 16 y Acta de Directorio Nº 101 ambas del 19/4/2000 se designó: Presidente: Ricardo Rovner; Vicepresidente: Roberto Rovner y Directores Titulares a Enrique Rovner, Eduardo Rovner, Walter Augusto Rovner, Alejandro Rovner, Sofía Lifschitz de Rovner y Nélida Galperin de Rovner.

Escribano - Carlos A. Carabba
e. 2/5 Nº 12.089 v. 2/5/2001

"R"

REFRIGERACION LOPE DE VEGA S.R.L.

Por esc. 340 del 26/11/99, Fº 1159, Marcelo Silvio Scheveloff reunció a su cargo de gerente, siendo designado gerente el señor Alcides Hugo Peynetti y continuando en el ejercicio del cargo el señor Daniel Omar Haber.

Escribana - Marta F. Goses
e. 2/5 Nº 8998 v. 2/5/2001

REMEDIAR Sociedad Anónima

Nº Reg. I.G.J. 1.652.571. Se hace saber por un día que por Asamblea General Ordinaria Unánime del 28/9/2000 se aprobó en forma unánime la renuncia al cargo de Presidente que ocupara en la sociedad la Sra. Susana L. Cicconi, en tanto que por la misma Asamblea y por reunión de Directorio de igual fecha el Directorio actual ha quedado constituido de la siguiente forma: Directorio: Presidente: Jorge P. Vidal; Vicepresidente: Susana L. Cicconi; Director Suplente: Pablo J. Vidal, todos con mandato hasta la Asamblea de accionistas que trate el cierre del ejercicio económico al 30/6/2001.

Presidente - Jorge Pedro Vidal
e. 2/5 Nº 208 v. 2/5/2001

RYG ARG Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber que por reunión unánime de socios del 22 de marzo de 2001, los socios Carlos Eduardo Garbolino, argentino, casado, ingeniero industrial, LE 4.068.510, nacido el 18/2/31, domiciliado en Arenales 2151, 3º "A" de Martínez, Pcia. de Bs. As. y Ricardo Rey, argentino, casado, ingeniero electrónico, DNI 8.255.322, nacido el 29/4/46, domiciliado en Edison 128 de Martínez, Pcia. de Bs. As., han resuelto declarar disuelta anticipadamente a la sociedad RYG ARG S.R.L. al 22/3/2001 y ambos se han designado como liquidadores, debiendo actuar en forma conjunta a todos los efectos consiguientes a la liquidación social.

Abogado - Eduardo M. Del Torto
e. 2/5 Nº 8949 v. 2/5/2001

"S"

SECURE BAG ARGENTINA S.A.

Se hace saber que por resolución de directorio del 20/2/01 se resolvió el cambio de sede social a Florida 234, piso 5, Ciudad de Buenos Aires.

Autorizada - Cristina L. Portnoi
e. 2/5 Nº 9004 v. 2/5/2001

SEGAFREDO ZANETTI ARGENTINA Sociedad Anónima

Se comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 5 de abril de 2001 se designó el siguiente Directorio: Presidente: Sr. Mario D. Bianco; Vicepresidente: Sr. Cesare Zamboni; Director Titular: Sr. Carlos A. Alemán; Director Suplente: Sr. Marcelo P. Domínguez.

Presidente - Mario D. Bianco
e. 2/5 Nº 12.177 v. 2/5/2001

SISTEMAS CATASTRALES S.A.

Escrit. 16/4/01, escrib. C.F. Alfredo D. López Zanelli, Reg. 402. Se nombró Directores y Síndicos por un año. Presidente: Gustavo Abel Falabella; Vice.: Héctor Masoero; Dir. Titulares: Juan Carlos Stotz y Carlos Valentín Tordomar; Directores Sup.: Serafín Alvarez, Ricardo Eduardo Viaggio, Enrique H. Catinari y Guillermo Horacio Hang. Síndicos Titulares: Sres. José Francisco Piccinna, Juan Carlos Grassi y Gabriel M. Perrone. Síndicos Sup.: Sres. Rubén Oscar Vega, Marcelo Daniel Pfaff y Daniel López Lado.

Autorizada - Paulina López Zanelli
e. 2/5 Nº 8958 v. 2/5/2001

STRUCTURED INTELLIGENCE ARGENTINA S.A.

Por Acta de directorio del 20/11/2000, se aceptó la renuncia al cargo de Vicepresidente Eduardo A. Díaz, se distribuyeron cargos: Presidente: Daniel Viñoly; Vicepresidente: Juan C. Marini; Directores Titulares: Daniel F. Lanata, Rubén A. De Marco, Jorge Lorenzo De Stefano; Directores Suplentes: Daniel Adolfo Caso, Eduardo Rubén Brega, Alicia Bañuelos y Jacques Glikaberg.

Escribano - Alejandro R. Noseda
e. 2/5 Nº 213 v. 2/5/2001

"T"

TUINAS S.A.

Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 28/2/01 se resolvió su transformación en S.R.L., pasando a denominarse TUINAS S.R.L., conforme al Balance Especial de Transformación cerrado al 31/1/01; con un capital suscripto de $ 12.000 dividido en 1200 cuotas de $ 10 valor nominal cada una. No hay socios recedentes. La administración y representación legal corresponderá a uno o más gerentes, socios o no, quienes podrán actuar separada e indistintamente y podrán ser elegidos por tiempo determinado o indeterminado. La gerencia quedó conformada de la siguiente manera: Miguel Bernardo O'Farrell, Victoria Avellaneda de O'Farrell, Alfredo Servando Pío de Apellaniz, Miguel Cristóbal O'Farrell y Nicolás O'Farrell. La representación de la sociedad será ejercida por Miguel Bernardo O'Farrell y Victoria Avellaneda de O'Farrell en forma individual e indistinta; Alfredo Servando Pío de Apellaniz, Miguel Cristóbal O'Farrell y Nicolás O'Farrell en forma conjunta dos cualesquiera de ellos.

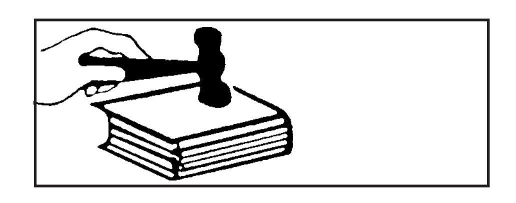
Autorizado - Alejandro Poletto
e. 2/5 Nº 390 v. 2/5/2001

"V"

VERONICA S.A.C.I.A.F. e I.

Se avisa que por resolución unánime de Asamblea Ord. del 15/3/01 y Acta de Direct. del 16/3/01, se ha designado como Pres. a Francisco G. Espiñeira; Vicepresidente: José A. Espiñeira; Director: Alejandro Espiñeira; Directores Suplentes: Olga Terragno vda. de Espiñeira, María Rosa Espiñeira, Dianti Manuel Espiñeira.

Abogado - Sergio D. Restivo
e. 2/5 Nº 12.120 v. 2/5/2001





2.4 REMATES COMERCIALES

NUEVOS

El martillero Alberto J. Radatti comunica por 3 días que por cuenta y orden de FIRST TRUST OF NEW YORK N.A. (art. 39 ley 12.962) y conf. art. 585 del Cód. de Com. subastará, el 15 de mayo de 2001 a partir de las 11,30 hs., en Lima Nº 265, piso 12, Capital Federal por ejecución de prendas contra CIR-REP SA., la cantidad de 16 autoelevadores marca Halla con capacidad de carga de 2.500 Kg. c/u, provistos de una torre con altura máxima de 4700 mm., con horquilla de 1070 mm. de largo, chasis marca Halla, en el estado que se encuentran y se exhiben todos los días hábiles de 14 a 17 hs., a partir del día 7 de mayo, en Piedrabuena Nº 3750/64, Capital Federal:

Lote Nº	Chasis Nº	Base U$S
1)	HDF20 1108K	20.518
2)	HDF20 1110K	20.844
3)	HDF20 1106K	20.844
4)	HDF80 1989K	20.844
5)	HDF30 1599K	20.844
6)	HLF25 1126K	20.844
7)	HDF20 1282K	20.844
8)	HDT40 1143KL	20.844
9)	HDF20 1102K	20.844
10)	HDF20 1267K	20.844
11)	HDF20 1109K	20.844
12)	HDF20 1257K	20.844
13)	HDF20 1284K	20.844
14)	HDF20 1107K	20.844
15)	HDF20 1101K	20.844
16)	HBF25 1241K	20.844

De no existir ofertas pasada media hora se subastarán sin base. Seña 30%, comisión 10%. IVA s/comisión. Saldo en 72 hs. bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Todos los gastos que demande el retiro y traslado de los bienes son a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 27 de abril de 2001.
Alberto J. Radatti, martillero.

e. 2/5 Nº 12.320 v. 4/5/2001

El martillero Pedro Adolfo Gonzales Chaves, con domicilio legal en la calle Viamonte 748 piso 2° de Capital (t/fax 4322-2789/3913) designado por LLOYDS BANK (BLSA) LTD., en su calidad de acreedor hipotecario en los términos de los artículos 57 y 59 de la ley 24.441, comunica por tres días que el día 10 de mayo de 2001 a las 14.30 horas en la Corporación de Rematadores (calle Tte. Gral. Perón N° 1233, Capital) procederá ante escribano público, a la venta en pública subasta del inmueble ubicado en la calle Sarmiento N° 1050 del Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circ. XI, secc. C, Manzana 10, Parcela 16, Matrícula F.R. 65.521. La casa posee Living-comedor, cocina, 1 baño completo, 2 habitaciones, 1 entrada para autos, galería cubierta, jardín, lavadero. Superficie Terreno 498 m2. Se encuentra ocupado por el demandado con dos hijos menores de edad e intimado a desocupar el inmueble, lanzamiento ordenado en autos y su estado de conservación es bueno, todo según constancia obrante en autos. Deudas. D.G.R. Imp. Inmob. al 3/1/01 $ 734,46 Fs. 76 y en Fs. 77 $ 406,00, Municip. Lomas de Zamora al 9/1/01 $ 400,02 Fs. 78, O.S.N. no presenta servicios Fs. 80, Ag. Arg. al 3/1/01 $ 7.09 Fs. 79. Base: Ad Corpus $ 54.220,39 en caso de no haber postores pasada media hora se realizará una nueva subasta con base reducida en un 25% o sea $ 40.665,30. Asimismo y en caso de fracasar esta segunda subasta, pasada media hora se realizará una nueva subasta donde el bien saldrá a la venta sin base. Seña 30%, Comisión 3%, Sellado de Ley: 1% todo en dinero en efectivo en el acto de subasta. El saldo de precio deberá ser abonado dentro del quinto día del remate en el estudio Luchia Puig, sito en 25 de Mayo 611, piso 5° de Capital (4311-0406 rot.) en el horario de 15 a 17 horas y bajo apercibimiento del art. 62 de la ley 24.441. El comprador deberá constituir domicilio legal en Cap. Fed. Exhibición: 7 y 8 de mayo de 2001 de 14 a 16 horas. Los autos tramitan por ante el Juzgado Nac. de Prim. Inst. en lo Civil N° 62, sito en Av. de los Inmigrantes N° 1950 Piso 1° de Cap. Fed. "LLOYDS BANK (BLSA) LTD. c/BENITEZ, JOSE s/Ejec. Hipotecaria Ley 24.441".

Buenos Aires, 26 de abril de 2001.
Pedro Gonzales Chaves, martillero.

e. 2/5 N° 12.159 v. 4/5/2001

El martillero Pedro Adolfo Gonzales Chaves, con domicilio legal en la calle Viamonte 748 piso 2° de Capital (T/fax 4322-2789/3913) designado por LLOYDS BANK (BLSA) LTD., en su calidad de acreedor hipotecario en los términos de los artículos 57 y 59 de la ley 24.441, comunica por tres días que el día 10 de mayo de 2001 a las 14.30 horas en la Corporación de Rematadores (calle Tte. Gral. Perón N° 1233, Capital) procederá ante escribano público, a la venta en pública subasta del inmueble ubicado en la calle José María Penna N° 887, del Partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circ. 5, Secc. C, Manzana 44, Parcela 29, Matrícula F.R.: 45.924. La casa consta de 2 plantas y posee living y comedor diario, hall, cocina, 1 baño completo, 1 toilette, 2 habitaciones, 1 cochera, lavadero, 1 baulera. Superficie cubierta 139 m2. Tiene una superficie total de 176,32 m2. Se encuentra ocupado e intimado a desocupar el inmueble, lanzamiento ordenado en autos y su estado de conservación es bueno, todo según constancia obrante en autos. Deudas. D.R.G. Imp. Inmob. Al 18/9/00 $ 1.216,21, Municip. Lomas de Zamora: al 19/9/00 $ 886,73, O.S.N. al 5/10/00 no presta servicios, Ag. Arg. al 4/10/00 sin deuda. Base: Ad Corpus $ 79.227 en caso de no haber postores pasada media hora se hará una nueva subasta con base reducida en un 25% o sea $ 59.420,25. Asimismo y en caso de fracasar esta segunda subasta, pasada media hora se realizará una nueva subasta donde el bien saldrá a la venta sin base. Seña 30%, Comisión 3%, Sellado de Ley: 1% todo en dinero en efectivo en el acto de subasta. El saldo de precio deberá ser abonado dentro del quinto día del remate en el estudio Luchia Puig, sito en 25 de Mayo 611, piso 5° de Capital (4311-0406 rot.) en el

horario de 15 a 18 horas y bajo apercibimiento del art. 62 de la ley 24.441. El comprador deberá constituir domicilio legal en Cap. Fed. Exhibición: 7 y 8 de mayo de 2001 de 10 a 12 horas. Los autos tramitan por ante el Juzgado Nac. de Prim. Inst. en lo Civil N° 5, sito en Talcahuano 490 Piso 2° de Cap. Fed. "LLOYDS BANK (BLSA) LTD. c/PEREZ DANIEL y Otro s/Ejecución de Hipoteca Ley 24.441".

Buenos Aires, 26 de abril de 2001.
Pedro Gonzales Chaves, martillero.

e. 2/5 N° 12.161 v. 4/5/2001

El Martillero Miguel A. M. Soaje comunica por 1 día que, por cuenta y orden de CITIBANK N.A. (Art. 39 Ley 12.962) y conf. art. 585 del C. Com., subastará el 7 de Mayo de 2001, a las 9 hs. en Lima N° 265, piso 12, de esta Ciudad, por ejecución de prenda contra: 1) Balcedo, Julio César, un automotor dominio WAW 577, marca Fiat, modelo Uno 70 S 5 p., año 1993; 2) Leal, Daniel Alberto, un automotor dominio AMN 442, marca Renault, modelo 19 RT Tric. Iny., año 1996; 3) Martínez, Graciela Edith, un automotor dominio BKV 875, marca Fiat, modelo Duna SXD 1.7, año 1997; 4) De Bello, Ana María, un automotor dominio CUV 682, marca Chevrolet, modelo Corsa GL 4 p., año 1999; 5) López Tridoy, Fabián Daniel, un automotor dominio BTJ 499, marca Ford, modelo Fiesta LXD 5p, año 1997; 6) Maio, Marcelo, un automotor dominio BVM 690, marca Fiat, modelo Siena ELD, año 1998; 7) Delgado, Carlos Alberto, un automotor dominio DLW 386, marca Fiat, modelo Siena EL, año 2000; 8) Alvarez, Roberto Armando, un automotor dominio COJ 023, marca Renault, modelo Megane RXE ABCP ABS Bit., año 1999; 9) Melgarejo, Ernesto David, un automotor dominio BVR 149, marca Fiat, modelo Duna SD, año 1998; 10) Buceta, María Laura, un automotor dominio AXZ 551, marca Ford, modelo Orion GLX año 1996; 11) Ponce, Carlos Alberto, un automotor dominio BWO 591, marca Renault, modelo Clio RL D 5 p., DA, año 1998; 12) Paz, Andrea Marcela, un automotor dominio BRQ 611, marca Peugeot, modelo 504 GD, año 1997; 13) Surida, María Olga, un automotor dominio DJP 467, marca Fiat, modelo Palio S, año 2000; 14) Di Loreto, Lionel Esteban, un automotor dominio CWS 865, marca Volkswagen, modelo Caddy 1.9 D, año 1999; 15) Vargas, Roberto Claudio, un automotor dominio DEQ 915, marca Renault, modelo Clio RND Pk AA DA 5 p., año 2000; 16) Prado, Angel Graciano, Un Automotor dominio AUC 757, marca Volkswagen, modelo Gol GLI 3 p., año 1996; 17) Villagra, Mirta Rosana, un automotor dominio APN 074, marca Ford, modelo XR3, año 1995; 18) Acuña, Osmar Domingo, un automotor dominio BNF 786, marca Fiat, modelo Duna SXD AA, año 1997; 19) Leguizamón, Luis Alberto, un automotor dominio AYZ 080, marca Chevrolet, modelo Corsa GL 1.6 MPFl 3 p., año 1996; 20) Caino, Antonio Carlos, un automotor dominio BIN 049, marca Renault, modelo 19 RE, año 1997; 21) Fernández, Miguel Angel, un automotor dominio BNX 198, marca Fiat, modelo Siena EL, año 1997; 22) Griguelo, Mónica Liliana, un automotor dominio AXT 963, marca Renault, modelo Clio RN 3 p., año 1996; 23) Picciotto, Lucas Paulo, un automotor dominio BSS 172, marca Ford, modelo KA, año 1997; 24) Gutiérrez, Enrique Pedro, un automotor dominio BZP 043, marca Fiat, modelo Palio 1.6 SPI 3 p., año 1998; y 25) Carlo, Héctor Marcelo, un automotor dominio CXE 342, marca Volkswagen, modelo Polo Classic 1.6 MI, año 1999. Todos en el estado en que se encuentran y exhiben en Juncal 2638, Capital Federal, todos los días de 9 a 18 horas. Puesta en marcha: jueves 3, a las 14 hs., y sábado 5, a las 9 horas. Condiciones de venta: sin base, al contado y al mejor postor, en U$S, Comisión 10% más IVA, Seña 30 %, saldo dentro de las 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Todos estos vehículos se entregarán con verificación policial, cuyo costo ($ 40) es a cargo del comprador. Deudas de patentes, impuestos, infracciones y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Informes: remates@velocom.com.ar y 4374-0173.

Buenos Aires, 26 de abril de 2001.
Miguel A. M. Soaje, martillero.

e. 2/5 N° 215 v. 2/5/2001

El martillero Horacio Barrientos Paz comunica y hace saber por tres días que por cuenta y orden del CITIBANK N.A., conforme lo establecido por el Art. 39 de la Ley 12.962 y por el Art. 585° del C.C. procederá a subastar el día 6 de junio de 2001 a partir de las 15 hs. en Talcahuano 479 de la Cap. Fed. los automotores que se detallan a continuación.

Deudor	Automotor	Dominio	Base u$s
Carraha, Walter A.	Renault, Chasis c/Cabina, Premium 300.19 año 99	CYP 404	30.000
Alves Salema, Pedro	Renault, tipo chasis c/cabina, MS 300 P. del año 1998	CHV 931	25.000
Alves Salema, Pedro	Gomatro, tipo Semirremolque, SRBVED 3, del año 1998	CHV 933	10.000
Ponciano Dutra N.	IVECO, tipo Camión Tractor, modelo 450E41 HT	CKJ 194	30.000

En el estado en que se encuentran (Para exhibición y puesta en marcha previamente llamar al 4812-6780 4813-8353 15-4440-0607) seña 30% Comisión 10% + IVA en dólares estadounidenses, en el acto del Remate que se realiza al contado y al mejor postor. De no existir oferta por la base mencionada se reducirá la misma en un 25%, se seguir sin postores se rematará sin base. El saldo deberá ser integrado por el comprador dentro de las 48 hs. hábiles posteriores a la subasta en el lugar que indique el martillero, bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación con pérdida de las sumas abonadas a favor de la vendedora. De existir deuda de patentes, impuestos e infracciones, la misma es a cargo del comprador. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. La subasta queda sujeta a la aprobación de la entidad vendedora.

Buenos Aires, 26 de abril de 2001.
Horacio Barrientos Paz, martillero.

e. 2/5 N° 389 v. 4/5/2001

El martillero Jacinto E. López Basavilbaso, con oficinas en Córdoba 1388, 2° "A" Capital (Tel. 4375-5492) hace saber por un día que por cuenta y orden de SOCIEDAD ANONIMA DEL ATLANTICO COMPAÑIA FINANCIERA, de acuerdo con el Art. 585 del Cód. de Comercio y el Art. 39 de la Ley 12.962, rematará el día martes 15 de mayo de 2001 a las 15.30 hs. en la calle Tte. Gral. Perón 1233, Capital, un automotor marca Fiat, tipo sedán 4 puertas, Duna SL 1.4 Año 1993, Motor marca Fiat N° 159-A2-0388027626, chasis marca Fiat N° 8AS146000*P5038810, Dominio RIS 330. En el estado en que se encuentra y exhibe, por lo que no se admitirán reclamos sobre su estado. Base u$s 4.602,50. Seña u$s 1.000. Comisión 10%. Todo en efectivo en el acto de la subasta. En caso de no haber postores con la base referida, se procederá a una nueva subasta, pasada media hora. Con una base de u$s 2.301,25. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. El saldo de precio deberá ser depositado, dentro de las 24 hs. de realizada la subasta, en la cuenta corriente que el martillero indicará y acreditado en las oficinas del martillero, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin obligación de notificación alguna, con pérdida de todo lo abonado. El bien se exhibe en el garaje sito Av. Maipú 680, Vicente López, días hábiles de 15 a 17 hs. Las deudas que hubieren sobre patentes y/o municipales estarán a cargo del comprador. Se hace cargo que interviene el Juzgado Nacional en lo Comercial N° 21, Sec. N° 41, en autos N° 9, Sec. N° 18, en autos "S.A. DEL ATLANTICO CIA. FINANCIERA contra ZUÑIGA SILVIA CRISTINA s/Secuestro Prendario".

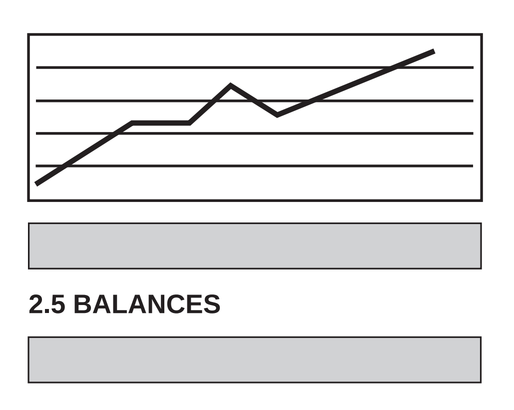
Buenos Aires, 20 de abril de 2001.
Jacinto Enrique López Basavilbaso, martillero.

e. 2/5 N° 9065 v. 2/5/2001

El martillero Jacinto E. López Basavilbaso, con oficinas en Córdoba 1388, 2° "A" Capital (Tel. 4375-5492) hace saber por un día que por cuenta y orden de SOCIEDAD ANONIMA DEL ATLANTICO COMPAÑIA FINANCIERA, de acuerdo con el Art. 585 del Cód. de Comercio y el Art. 39 de la Ley 12.962, rematará el día martes 15 de mayo de 2001 a las 15.30 hs. en la calle Tte. Gral. Perón 1233, Capital, un automotor marca Fiat, tipo sedán 2 puertas, modelo Spazio TR Año 1991, motor marca Fiat N° 159 A20387561662, Chasis marca Fiat N° 147BB007202349, Dominio RMP 399. En el estado en que se encuentra y exhibe, por lo que no se admitirán reclamos sobre su estado. Base u$s 2.991,59. Seña u$s 1.000. Comisión 10%. Todo en efectivo en el acto de la subasta. En caso de no haber postores con la base referida, se procederá a una nueva subasta, pasada media hora, con una base de u$s 1.495,80. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. El saldo de precio deberá ser depositado, dentro de las 24 hs. de realizada la subasta, en la cuenta corriente que el martillero indicará y acreditado en las oficinas del martillero, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin obligación de notificación alguna, con pérdida de todo lo abonado. El bien se exhibe en el garaje sito en Av. Maipú 680, Vicente López, días hábiles de 15 a 17 hs. Las deudas que hubieren sobre patentes y/o municipales estarán a cargo del comprador. Se hace saber que interviene el Juzgado Nacional en lo Comercial N° 21, Sec. N° 41, en autos "S.A. DEL ATLANTICO CIA. FINANCIERA contra MONZONI ENRIQUETA ESTHER s/Secuestro Prendario".

Buenos Aires, 20 de abril de 2001.
Jacinto Enrique López Basavilbaso, martillero.

e. 2/5 N° 9064 v. 2/5/2001



2.5 BALANCES

DEUTSCHE BANK S.A.

DENOMINACION DE LA ENTIDAD: DEUTSCHE BANK S.A.
Fecha en que se cumple el plazo de duración de la sociedad: 27 de noviembre de 2096 - Nro. En la Inspección General de Justicia 13.908

Nombre del auditor firmante	Juan Diego Finsterbusch Contador Público (U.B.A.) - C.P.C.E.C.A.B.A. T°LXI F° 243
Asociación Profesional	FINSTERBUSCH PICKENHAYN SIBILLE C.P.C.E.C.A.B.A. - T°2 F°6
Informe correspondiente al ejercicio cerrado el: 31/12/2000	1 - Favorable sin salvedades

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31/12/00

ACTIVO	31/12/2000	31/12/1999
A. DISPONIBILIDADES		
- EFECTIVO	6	6
- BANCOS Y CORRESPONSALES	5.993	71.806
	5.999	71.812
B. TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS		
- TENENCIAS PARA OPERACIONES DE COMPRA-VENTA O INTERMEDIACION	71.172	64.755
-TITULOS PUBLICOS POR OPERACIONES DE PASE CON EL B.C.R.A.	12.793	7.955
- INVERSIONES EN TITULOS PRIVADOS CON COTIZACION	2	20.003
	83.967	92.713
C. PRESTAMOS		
-AL SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	7.033	84.285
-AL SECTOR FINANCIERO	27.350	46.673
-AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO Y RESIDENTES EN EL EXTERIOR		
-ADELANTOS	14.912	8.259
-DOCUMENTOS	139	8.408
-OTROS	95.353	76.956
-INTERESES Y DIF. DE COTIZACION DEVENGADAS A COBRAR	1.520	1.115
-INTERESES DOCUMENTADOS	-2	-269
(PREVISIONES)	-1.117	-1.411
	145.188	224.016
D. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
-BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA	12.804	7.959
-MONTOS A COBRAR POR VENTAS CONTADO A LIQUIDAR Y A TERMINO	624.420	397.555
-ESPECIES A RECIBIR POR COMPRAS CONTADO A LIQUIDAR Y A TERMINO	500.782	114.138
-OTROS NO COMPPRENDIDOS EN LAS NORMAS DE CLASIFICACION DE DEUDORES	28.945	0
-OTROS COMPPRENDIDOS EN LAS NORMAS DE CLASIFICACION DE DEUDORES	683	85
-INT. DEV. A COBRAR COMPRENDIDOS EN LAS NORMAS DE CLASIFICACIONES DE DEUDORES	6.250	157
	1.173.884	519.894
F. PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES		
-OTRAS	4	4
	4	4

	31/12/2000	31/12/1999
G. CREDITOS DIVERSOS		
-OTROS	6.493	6.676
	6.493	6.676
H. BIENES DE USO	1.995	2.544
I. BIENES DIVERSOS	0	198
J. BIENES INTANGIBLES		
-LLAVE DE NEGOCIO	0	0
-GASTOS DE ORGANIZACION Y DESARROLLO	146	71
	146	71
K. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	3	0
TOTAL DE ACTIVO	1.417.679	917.928

Las notas y anexos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L y N forman parte de los presentes Estados Contables.

PASIVO

L. DEPOSITOS		
-AL SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	345	7.509
-AL SECTOR FINANCIERO	4.305	11
-AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO Y RESIDENTES EN EL EXTERIOR		
-CUENTAS CORRIENTES	6.498	24.602
-PLAZOS FIJOS	9.343	157.936
-CUENTAS DE INVERSION	114.200	0
-OTROS	1	0
-INTERESES Y DIFERENCIAS DE COTIZACION DEVENGADOS A PAGAR	10.181	12.635
	144.873	202.693
M.OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
-BANCOS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES	998	11.345
-MONTOS A PAGAR POR COMPRAS CONTADO A LIQUIDAR Y A TERMINO	476.846	101.607
-ESPECIES A ENTREGAR POR VENTAS CONTADO A LIQUIDAR Y A TERMINO	629.540	400.835
-FINANCIACIONES RECIBIDAS DE ENTIDADES FINANCIERAS LOCALES	11.500	67.500
-OTRAS	7.070	1.103
-INTERESES Y DIFERENCIAS DE COTIZACION DEVENGADOS A PAGAR	1.730	1.876
	1.127.684	584.266
N. OBLIGACIONES DIVERSAS		
-HONORARIOS	4	1
-OTRAS	21.189	16.457
	21.193	16.458
O. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	0	4
TOTAL DE PASIVO	1.293.750	803.421

PATRIMONIO NETO

PATRIMONIO NETO (SEGUN ESTADO RESPECTIVO)	123.929	114.507
Las r TOTAL DE PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	1.417.679	917.928

CUENTAS DE ORDEN

DEUDORAS		
CONTINGENTES		
-CREDITOS OBTENIDOS (SALDOS NO UTILIZADOS)	94.850	102.704
-GARANTIAS RECIBIDAS	7.613	13.349
-CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS POR CONTRA	23.063	38.101
DE CONTROL		
-DEUDORES CLASIFICADOS IRRECUPERABLES	104	142
-OTRAS	1.875.932	1.275.293
-CUENTAS DE CONTROL DEUDORAS POR CONTRA	36.962	51.213
DE ACTIVIDAD FIDUCIARIA		
-FONDOS EN FIDEICOMISO	1.086	1.061
	2.039.610	1.481.863
ACREEDORAS		
CONTINGENTES		
-OTRAS GTIAS OTORGADAS COMPRENDIDAS EN LAS NORMAS DE CLASIF. DE DEUDORES	7.282	2.227
-OTRAS COMPRENDIDAS EN LAS NORMAS DE CLASIFICACION DE DEUDORES	15.781	35.874
-CUENTAS CONTINGENTES ACREEDORAS POR CONTRA	102.463	116.053
DE CONTROL		
-VALORES POR ACREDITAR	493	511
-OTRAS	36.469	50.702
-CUENTAS DE CONTROL ACREEDORAS POR CONTRA	1.876.036	1.275.435
DE ACTIVIDAD FIDUCIARIA		
-CUENTA DE ACTIVIDAD FIDUCIARIA ACREEDORA POR CONTRA	1.086	1.061
	2.039.610	1.481.863

Las notas y anexos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L y N forman parte de los presentes Estados Contables.

ESTADO DE RESULTADOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO INICIADO EL 01/01/00 Y TERMINADO EL 31/12/00

	31/12/2000	31/12/1999
A. INGRESOS FINANCIEROS		
- INTERESES POR DISPONIBILIDADES	733	2.006
- INTERESES POR PRESTAMOS AL SECTOR FINANCIERO	2.648	4.383
- INTERESES POR ADELANTOS	14.562	21.388
- INTERESES POR DOCUMENTOS	5	14
- INTERESES POR OTROS PRESTAMOS	2.124	3.745
- POR OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA	4.365	77
- RESULTADO NETO DE TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS	17.338	8.489
- OTROS	39.511	23.456
	81.286	63.558
B. EGRESOS FINANCIEROS		
- INTERESES POR DEPOSITOS EN PLAZOS FIJOS	8.001	27.370
- INTERESES POR FINANCIACIONES DEL SECTOR FINANCIERO	4.278	6.697
- POR OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA	1.436	2.301
- OTROS INTERESES	10.148	964
- OTROS	25.583	4.608
	49.446	41.940
MARGEN BRUTO DE INTERMEDIACION	31.840	21.618
C. CARGO POR INCOBRABILIDAD	0	363
D. INGRESOS POR SERVICIOS		
- VINCULADOS CON OPERACIONES PASIVAS	103	75
- OTRAS COMISIONES	2.392	2.312
- OTROS	9.319	6.473
	11.814	8.860
E. EGRESOS POR SERVICIOS		
- COMISIONES	1.617	933
- OTROS	473	318
	2.090	1.251
F. RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
G. GASTOS DE ADMINISTRACION		
- GASTOS EN PERSONAL	25.026	23.708
- HONORARIOS A DIRECTORES Y SINDICOS	14	40
- OTROS HONORARIOS	1.210	799
- PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	393	205
- IMPUESTOS	614	687
- OTROS GASTOS OPERATIVOS	4.823	4.168
- OTROS	5.069	3.176
	37.149	32.783
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	4.415	-3.919
H. UTILIDADES DIVERSAS		
- RESULTADO POR PARTICIPACIONES PERMANENTES	0	16.670
- CREDITOS RECUPERADOS Y PREVISIONES DESAFECTADAS	838	468
- OTRAS	7.002	4.411
I. PERDIDAS DIVERSAS	7.840	21.549
J. RESULTADO DE FILIALES EN EL EXTERIOR		
- RESULTADO POR PARTICIPACIONES PERMANENTES	1	0
- INTERESES PUNITORIOS Y CARGOS A FAVOR DEL B.C.R.A.	63	711
- CARGO POR INCOBRABILIDAD DE CREDITOS DIVERSOS Y OTRAS PREVISIONES	262	0
- OTRAS	431	1.086
	757	1.797
RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS	11.498	15.833
K. IMPUESTO A LAS GANANCIAS	2.076	0
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO	9.422	15.833

Las notas y anexos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L y N forman parte de los presentes Estados Contables.

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31/12/00

Movimientos	Capital social	Aportes no capitalizados		Ajustes al patrimonio	Reservas de utilidades		Diferencia de valuación no realizada	Resultados no asignados	Total al 31/12/2000	Total al 31/12/1999
		Primas de emisión de acciones	Aportes irrevocables para aum. de cap.		Legal	Otras				
1. Saldos al comienzo del ejercicio	126.500	-	-	-	-	-	-	-11.993	114.507	98.466
2. Ajuste de ejercicios anteriores									0	208
3. Subtotal	126.500	-	-	-	-	-	-	-11.993	114.507	98.674
4. Resultado neto del ejercicio								9.422	9.422	15.833
5. Saldos al cierre del ejercicio	126.500	-	-	-	-	-	-	-2.571	123.929	114.507

Las notas y anexos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L y N forman parte de los presentes Estados Contables.

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31/12/00

	31/12/2000	31/12/1999
Variación de fondos		
Disponibilidades al inicio del ejercicio	71.812	27.948
Aumento (Disminución) de los fondos	(65.813)	43.864
Disponibilidades al cierre del ejercicio	5.999	71.812
Causas de variación de los fondos		
Ingresos financieros cobrados	68.547	51.876
Ingresos por servicios cobrados	11.814	8.775
Menos:		
Egresos financieros pagados	(25.279)	(22.605)
Egresos por servicios pagados	(2.090)	(1.251)
Gastos de administración pagados	(17.161)	(20.379)
Fondos originados en (o aplicados a) las operaciones ordinarias	35.831	16.416
Otras causas de origen de fondos		
-Aumento neto de depósitos	0	71.776
-Aumento neto de otras oblig. por intermediación financiera	543.415	0
-Disminución neta de títulos públicos y privados	8.746	0
-Disminución neta de préstamos	90.450	26.082
-Disminución neta de otros activos	0	45.361
-Otros orígenes de fondos	9.180	26.216
Total de orígenes de fondos	687.622	185.851
Otras causas de aplicación de fondos		
-Aumento neto de títulos públicos y privados	0	(68.823)
-Aumento neto de otros créditos por intermediación financiera	(653.990)	(18.251)
-Aumento neto de otros activos	(601)	(656)
-Disminución neta de depósitos	(82.289)	0
-Disminución neta de otras obligaciones por intermediación financiera	0	(49.079)
-Disminución neta de otros pasivos	(13.428)	(2.989)
-Otras aplicaciones de fondos	(3.127)	(2.189)
Total de aplicaciones de fondos	(753.435)	(141.987)
Aumento (disminución) de los fondos	(65.813)	43.864

Las notas y anexos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L y N forman parte de los presentes Estados Contables.

Denominación de la entidad: Deutsche Bank S.A.

ANEXO A

DETALLE DE TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS AL 31/12/00 Y AL 31/12/99

Denominación	Identificación	Tenencia: Valor de Mercado	Tenencia: Saldos de libros 31/12/2000	Tenencia: Saldos de libros 31/12/1999	Posición sin opciones	Opciones	Posición Final
Títulos Públicos							
Títulos públicos con cotización							
Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación							
Del país							
LETRAS DEL TESORO 182 DIAS VTO 15/JUN/2001	ARLE853m=ARS	36,830	36,830	0	36,757	0	36,757
LETRAS DEL TESORO 364DIAS VTO 16/MARZ/2001	ARLE673m=ARS	23,503	23,503	0	21,818	0	21,818
TREASURY NOTES 15/11/2001		12,793	12,793	0	0	0	0
BONOS DEL TESORO A TASA FIJA 11,75 21/05/03	ARBON033m=ME	2,813	2,813	0	2,925	0	2,925
LETRAS DEL TESORO 182DIAS VTO 09/FEB/2001	ARLE833m=ARS	2,085	2,085	0	-394	0	-394
LETRAS EXTERNAS	ARLEXP3m=ME	1,970	1,970	142	1,806	0	1,806
LETRAS DEL TESORO 182 DIAS VTO 12/ENE/2001	ARLE813m=ARS	1,030	1,030	0	1,030	0	1,030
BONOS DEL TESORO 2° SERIE	ARBT023d=ME	678	678	9	-883	0	-883
BOCON PREVISIONAL 1° SERIE	ARPRE13m=ME	617	617	23	27	0	27
LETRAS DEL TESORO 182DIAS VTO 11/MAY/2001	ARLE823m=ARS	546	546	0	546	0	546
OTROS		1,100	1,100	72,536	-895	0	-895
Del exterior			0				
Subtotal en compra-venta o intermediación			83,965	72,710	62,737	0	62,737
Total de Títulos Públicos			**83,965**	**72,710**	**62,737**	**0**	**62,737**
Inversiones en títulos privados con cotización							
Otros representativos de deuda							
Del país							
O.N. BANCO HIPOTECARIO		0	0	20,000	0	0	0
Subtotal Otros representativos de deuda			0	20,000	0	0	0
Representativo de capital							
Del exterior							
DEUTSCHE BANK AG, FRANKFURT		2	2	3	2	0	2
Subtotal otros			2	3	2	0	2
Total Títulos Privados			**2**	**20,003**	**2**	**0**	**2**
Total títulos públicos y privados			**83,967**	**92,713**	**62,739**	**0**	**62,739**

ANEXO B

CLASIFICACION DE LAS FINANCIACIONES POR SITUACION Y GARANTIAS RECIBIDAS AL 31/12/00 Y AL 31/12/99

	31/12/2000	31/12/1999
CARTERA COMERCIAL		
En situación normal	**176.301**	**263.770**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	4.778	13.349
Sin garantías ni contragarantías preferidas	171.523	250.421
TOTAL GENERAL	176.301	263.770

ANEXO C

CONCENTRACION DE LAS FINANCIACIONES Y GARANTÍAS RECIBIDAS AL 31/12/00 Y AL 31/12/99

Número de clientes	31/12/2000 Saldo de Deuda	31/12/2000 % sobre cartera total	31/12/1999 Monto	31/12/1999 % sobre cartera total
10 mayores clientes	116.782	66%	172.021	65%
50 siguientes mayores clientes	55.867	32%	83.528	32%
100 siguientes mayores clientes	3.652	2%	8.221	3%
Resto de clientes	0	0%	0	0%
Total	176.301	100%	263.770	100%

ANEXO D

APERTURA POR PLAZOS DE LAS FINANCIACIONES AL 31/12/00

Concepto	Cartera Vencida	Saldos según plazos que restan para su vencimiento: 1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	Más de 24 meses	Total
Sector Público no financiero	0	7,033	0	0	0	0	0	7,033
Sector Financiero	0	27,350	0	0	0	0	0	27,350
Sector privado no financiero y residentes en el exterior	0	119,784	6,994	3,486	10,977	558	119	141,918
Total	0	154,167	6,994	3,486	10,977	558	119	176,301

ANEXO E

DETALLE DE PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES Al 31/12/00 y al 31/12/99

Concepto: Identificación	Concepto: Denominación	31/12/2000 Acciones y/o cuotas partes: Clase	Valor nominal unitario	Votos por acción	Cantidad	Importe	31/12/1999 Importe
	- En Otras Sociedades						
	-No controladas						
	-Del país						
	Mercado Abierto Electrónico S.A.	Ordinarias	1	1	1	4	4
	Subtotal no controladas					4	4
	Total de Participaciones en otras sociedades					4	4
	Total de Participaciones en otras sociedades					4	4

ANEXO F

MOVIMIENTO DE BIENES DE USO y BIENES DIVERSOS AL 31/12/00

Correspondiente al ejercicio económico terminado el 31.12.2000

Concepto	Valor residual al inicio del ejercicio	Incorporaciones	Transferencias	Bajas	Pérdidas por desvalorización	Depreciaciones del ejercicio: Años de vida útil asignados	Depreciaciones del ejercicio: Importe	Valor residual al 31/12/00	Valor Residual al 31/12/99
BIENES DE USO									
Mobiliario e Instalaciones	971	1	0	0	0	10	-117	855	971
Máquinas y Equipos	1,460	621	0	-74	0	5/3	-937	1,070	1,460
Vehículos	113	0	0	-19	0	5	-24	70	113
TOTAL AL 31/12/00	2,544	622	0	-93	0		-1,078	1,995	2,544
BIENES DIVERSOS									
Anticipos actualizables por compra de bienes	198	59	0	-257	0		0	0	198
TOTAL AL 31/12/00	198	59	0	-257	0		0	0	198

ANEXO G

DETALLE DE BIENES INTANGIBLES
AL 31/12/00 y AL 31/12/99

Concepto	Valores residuales al inicio del ejercicio	Incorporaciones	Transferencias	Bajas	Amortizaciones del ejercicio: Años de vida útil asignados	Amortizaciones del ejercicio: Importe	Valor residual al 31/12/00	Valor residual al 31/12/99
- Llave de negocio	0	0	0	0	0	0	0	0
- Gastos de organización y desarrollo	71	216	0	0	3	-141	146	71
Total al 31/12/00	71	216	0	0		-141	146	71

ANEXO K

COMPOSICION DEL CAPITAL SOCIAL

Correspondiente al ejercicio terminado el 31/12/2000

	Acciones: Clase	Acciones: Cantidad	Acciones: Votos por acción	Capital Social: Emitido: En circulación	Capital Social: Emitido: En cartera	Capital Social: Pendiente de emisión o distribución	Capital Social: Asignado	Capital Social: Integrado	Capital Social: No Integrado
	Ordinarias	1,265,000	1	126,500	---	---	---	126,500	---
Total año 1999	---	1,265,000	---	126,500	---	---	---	126,500	---

ANEXO H

CONCENTRACION DE LOS DEPOSITOS

AL 31/12/00 Y AL 31/12/99

Número de clientes	31/12/2000 Saldo de Deuda	31/12/1999 Saldo de Deuda
10 mayores clientes	134.047	153.842
50 siguientes mayores clientes	10.624	46.942
100 siguientes mayores clientes	202	1.909
Total	144.873	202.693

ANEXO L

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA al 31/12/00 Y AL 31/12/99
Correspondiente al ejercicio económico terminado el 31.12.00

RUBROS	Casa matriz y sucursales en el país	Total al 31/12/2000	Euro	Dolar	Marco	Libra	Franco Frances	Franco Suizo	Yen	Otras	Total al 31/12/1999
			Total al 31/12/00 por moneda								
ACTIVO											
Disponibilidades	5.881	5.881	48	5.704	0	0	0	0	113	16	70.722
Títulos públicos y privados	81.325	81.325	0	81.325	0	0	0	0	0	0	66.026
Préstamos	82.450	82.450	0	82.450	0	0	0	0	0	0	155.531
Otros créditos por Intermediación financiera	564.530	564.530	324	564.206	0	0	0	0	0	0	211.815
Créditos diversos	846	846	0	846	0	0	0	0	0	0	1.545
TOTAL	735.032	735.032	372	734.531	0	0	0	0	113	16	505.639
PASIVO											
Depósitos	8.145	8.145	0	8.145	0	0	0	0	0	0	10.237
Otras obligaciones por intermediación financiera	665.652	665.652	446	664.863	0	116	0	227	0	0	396.898
Obligaciones diversas	5.138	5.138	0	5.138	0	0	0	0	0	0	2.711
TOTAL	678.935	678.935	446	678.146	0	116	0	227	0	0	409.846
CUENTAS DE ORDEN											
Deudoras											
Contingentes	102.463	102.463	0	7.613	94.850	0	0	0	0	0	441.707
De control	1.267.345	1.267.345	16	1.266.551	617	66	0	0	0	95	300.350
De Actividad Fiduciaria	1.086	1.086	0	1.086	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	1.370.894	1.370.894	16	1.275.250	95.467	66	0	0	0	95	742.057
Acreedoras											
Contingentes	21.503	21.503	0	20.854	231	0	0	0	0	418	37.487
De control	36.139	36.139	0	36.120	19	0	0	0	0	0	35.360
TOTAL	57.642	57.642	0	56.974	250	0	0	0	0	418	72.847
TOTAL	2.842.503	2.842.503	834	2.744.901	95.717	182	0	227	113	529	1.730.389

ANEXO I

APERTURA POR PLAZOS DE LOS DEPOSITOS, OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA Y OBLIGACIONES SUBORDINADAS
AL 31/12/00

Concepto	Plazos que restan para su vencimiento: 1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	Más de 24 meses	Total
Depósitos	13,935	1,007	1,057	4,775	124,099	0	144,873
Otras obligaciones por intermediación financiera							
- B.C.R.A.							
- Bancos y Organismos Internacionales	0	0	840	158	0	0	998
- Financiaciones de entidades financieras locales	3,000	3,500	0	5,000	0	0	11,500
- Otros	7,883	674	8	235	0	0	8,800
Total	10,883	4,174	848	5,393	0	0	21,298
Total	24,818	5,181	1,905	10,168	124,099	0	166,171

ANEXO N

ASISTENCIA A VINCULADOS al 31/12/2000
-cifras expresadas en miles de pesos-

Situación / Concepto	Normal	Riesgo potencial cumplimiento inadecuado	Con problemas cumplimiento def.: No vencida	Con problemas cumplimiento def.: Vencida	Con alto riesgo de insolvencia de dif. Recup.: No vencida	Con alto riesgo de insolvencia de dif. Recup.: Vencida	Irrecuperable	Total 31/12/00	Total 31/12/99
1. Préstamos									
-Adelantos	8	0	0	0	0	0	0	8	9
Sin garantías ni contragarantías preferidas	8							8	9
2. Otros créditos por intermediación financiera	6,096	0	0	0	0	0	0	6,096	157
3. Responsabilidades eventuales	1,847	0	0	0	0	0	0	1,847	13,202
TOTAL	7,951	0	0	0	0	0	0	7,951	13,368
TOTAL DE PREVISIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ANEXO J

MOVIMIENTOS DE PREVISIONES AL 31/12/00

Detalle	Saldos al comienzo del ejercicio	Aumentos	Disminuciones: Desafectaciones	Disminuciones: Aplicaciones	Saldo al 31/12/2000	Saldo al 31/12/1999
REGULARIZADORAS DEL ACTIVO						
-Préstamos- Por riesgo de incobrabilidad y desvalorización	1.411	0	-294	0	1.117	1.411
Total	1.411	0	-294	0	1.117	1.411
REGULARIZADORAS DEL PASIVO						
Previsión por compromisos eventuales	594	147	-544	-197	0	0
Total	594	147	-544	-197	0	0

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 1 de marzo de 2001. — FINSTERBUSCH PICKENHAYN SIBILLE C.P.C.E.C.A.B.A. T° 2 F° 6. — JUAN DIEGO FINSTERBUSCH (Socio/Síndico por Comisión Fiscalizadora) Contador Público, (U.B.A.), C.P.C.E.C.A.B.A., T° LXI, F° 243. — KARIN BUNZECK, Contador General. — PATRICIO KELLY, Presidente.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000

—Cifras expresadas en miles de pesos—

1. Bases de presentación de los estados contables

a) Antecedentes

Los estados contables se han preparado según lo dispuesto por la Ley 21.526 y las correspondientes normas del Banco Central de la República Argentina.

Los mismos se exponen de acuerdo con los lineamientos de las Resoluciones Técnicas Nºs 8 y 9 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.). Además se tuvieron en cuenta para su confección lo dispuesto por las Resoluciones 2/84 y 8/95 de la Inspección General de Justicia (I.G.J.).

Asimismo los presentes estados contables contemplan lo dispuesto por la Com. "A" 3147 y complementarias del B.C.R.A.

Las cifras de los presentes estados contables se expresan en miles de pesos de acuerdo con lo requerido por la Comunicación "A" 1917 - CONAU 1 -111 del B.C.R.A.

b) Norma general de ajuste

De acuerdo con lo establecido por el Decreto 316/95, la Resolución General 272/95 de la Comisión Nacional de Valores, publicados en el Boletín Oficial de fechas 22 de agosto y 11 de septiembre de 1995 respectivamente, y la Comunicación "A" 2365 de B.C.R.A., de fecha 4 de septiembre de 1995, la Entidad no ha aplicado métodos de reexpresión de los estados contables.

Las Normas Contables Profesionales, a través de la Resolución N° 140/96 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), permiten utilizar la moneda de curso legal sin reexpresión como unidad de medida para la preparación de los estados contables, en tanto la variación del Indice de Precios Internos Mayoristas (IPIM) en el ejercicio no exceda del 8%. La variación del IPIM en el ejercicio no excedió del 8%.

c) Criterios de valuación y exposición

Los siguientes criterios han sido aplicados uniformemente, con respecto al ejercicio anterior:

c) 1. Los activos y pasivos en moneda extranjera han sido valuados al tipo de cambio transferencia vendedor fijado por el Banco de la Nación Argentina correspondiente al último día hábil del cierre del ejercicio.

c) 2. Los títulos públicos y títulos privados con cotización del país y del exterior (ver Anexo A) han sido contabilizados de acuerdo con el valor de cotización de cierre.

c) 3. Se han constituido las previsiones estimadas necesarias para cubrir riesgos de incobrabilidad.

c) 4. El cálculo del devengamiento de intereses al cierre del presente ejercicio incluye el devengamiento correspondiente al 31 de diciembre 2000 de las respectivas operaciones activas y pasivas. El devengamiento de intereses, se ha efectuado siguiendo el sistema lineal, para la totalidad de las operaciones activas y pasivas en moneda nacional y en moneda extranjera.

c) 5. La participación en otras sociedades no controladas - sin cotización, ha sido valuada de acuerdo con el valor de costo histórico.

c) 6. Los bienes de uso y diversos, están valuados a su costo reexpresado de acuerdo con la norma general de ajuste del punto b) de este ítem, netos de la correspondiente amortización acumulada cuando correspondiere. La depreciación de los bienes de uso, ha sido calculada por el método de línea recta en función de la vida útil expresada en meses, comenzando su cómputo a partir del respectivo mes de incorporación. El valor actualizado de los bienes no excede en su conjunto su valor recuperable.

c) 7. Los bienes intangibles (gastos de organización y desarrollo), incluyen las adquisiciones de software. La amortización de los bienes intangibles ha sido calculada por el método de línea recta en función a un plazo de 36 meses.

c) 8. Los certificados de participación en fideicomisos financieros, expuestos en el rubro "Otros créditos por Intermediación financiera", han sido valuados de acuerdo con el valor de costo histórico más el interés devengado al 31.12.2000.

d) Determinación del resultado del ejercicio

El resultado del ejercicio se obtuvo por diferencia entre los patrimonios netos al inicio y al cierre:

	31/12/2000	31/12/1999
Patrimonio Neto al comienzo del ejercicio	114.507	98.466
Ajuste de resultados de ejercicios anteriores	0	208
Patrimonio Neto Ajustado	114.507	98.674
Patrimonio Neto al cierre de ejercicio	123.929	114.507
Ganancia del ejercicio	9.422	15.833

El ajuste positivo del año 1999 de resultados de ejercicios anteriores (208) corresponde a la gratificación contabilizada en exceso y a los gastos no devengados en el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 1998 por 236 y 28 respectivamente.

e) La evolución de los resultados no asignados, surge de la respectiva columna del estado de evolución del patrimonio neto.

f) La entidad imputa directamente a resultado las indemnizaciones por despido abonadas al personal.

2. Resultados extraordinarios

La entidad no tuvo resultados extraordinarios durante el ejercicio. Al cierre del ejercicio anterior se contabilizó un resultado extraordinario positivo de 15.218 generado por la venta del paquete accionario de nuestra participación en Máxima S.A. AFJP.

3. Bienes de disponibilidad restringida

No existen bienes cuya disponibilidad se encuentre restringida al 31 de diciembre de 2000.

4. Operaciones con sociedades del art. 33 de la Ley 19.550

Al 31 de diciembre de 2000 Sociedad Controlante:	Partic. en el Cap. Social	Créditos	Deudas	Resultados
Deutsche Bank AG, Frankfurt	98%	326	1,463	(568)

Al 31 de diciembre de 1999 Sociedad Controlante:	Partic. en el Cap. Social	Créditos	Deudas	Resultados
Deutsche Bank AG, Frankfurt	98%	719	3,435	(1,166)

5. Operaciones con directores del art. 271 de la Ley 19.550

No existen contratos celebrados con los directores que requieran dicha aprobación.

6. Comisión Nacional de Valores

Al 31 de diciembre 2000, la entidad cumple con las exigencias establecidas por la Resolución General 290/97 y modificatorias de la Comisión Nacional de Valores, que reforma al art. 126, en lo referido a los requisitos sobre patrimonio neto mínimo y contrapartida neta mínima necesarias para actuar como Agente de Mercado Abierto.

7. Normas del Banco Central de la República Argentina relativas a la clasificación y previsionamiento de deudores

De acuerdo con las disposiciones del Banco Central de la República Argentina en materia de clasificación de la cartera de deudores y las pautas mínimas a aplicar para el previsionamiento por riesgo de incobrabilidad de la cartera de créditos del sector privado y financiero establecidas a partir de junio de 1994 por la Comunicación "A" 2216, al 31 de diciembre de 2000 se encuentran previsionados todos aquellos créditos y compromisos eventuales que la normativa exige.

8. Detalle de los saldos expuestos como diversos/as y otros/as que exceden el 20% del total del correspondiente rubro

1) C. Préstamos - Otros	31/12/2000	31/12/1999
Préstamos Corporate	54,813	41,780
Adelantos Especiales	39,534	35,167
Préstamos Trade Finance	998	-
Adelantos en cuenta corriente	8	-
Otros	-	9
TOTAL	95,353	76,956

2) F. Participaciones en otras sociedades - Otras	31/12/2000	31/12/1999
Mercado Abierto Electrónico S.A.	4	4
TOTAL	4	4

3) G. Créditos Diversos - Otros	31/12/2000	31/12/1999
Anticipo de Impuestos - Ganancia Mínima Presunta	4,588	3,430
Deudores Varios	1,328	2,931
Anticipos de Impuestos - Ingresos Brutos	221	-
Anticipos al Personal	217	48
Depósitos en garantía	95	29
Pagos efectuados por adelantado	43	17
Otros	1	221
TOTAL	6,493	6,676

4) N. Obligaciones Diversas - Otras	31/12/2000	31/12/1999
Remuneraciones y cargas sociales a pagar	9,986	7,172
Acreedores varios	7,630	5,768
Impuestos a pagar	2,776	-
Otras retenciones a pagar	502	-
Retenciones a pagar sobre remuneraciones	275	-
Otras	20	3,517
TOTAL	21,189	16,457

5) A. Ingresos Financieros - Otros	31/12/2000	31/12/1999
Primas por ventas de moneda extranjera	30,672	16,322
Primas por pases activos con el Sector Financiero	8,831	7,043
Otros	8	91
TOTAL	39,511	23,456

6) B. Egresos Financieros - Otros	31/12/2000	31/12/1999
Primas por compras de moneda extranjera	22,824	-
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	1,775	1,146
Diferencia de Cotización de Oro y Moneda Extranjera	480	1,191
Aporte al fondo de garantía de los depósitos	295	1,047
Primas por pases pasivos con Sector Financiero	209	1,224
TOTAL	25,583	4,608

7) D. Ingresos por Servicios - Otros	31/12/2000	31/12/1999
Comisiones por suscripción de títulos	4,300	2,718
Comisiones por estructuración de programas	2,025	184
Comisiones cobradas por consultoría	969	2,105
Comisiones por CEDEAR	961	59
Comisiones por préstamos sindicados	730	1,002
Comisiones vinculadas con valores mobiliarios	179	133
Honorarios por Sociedad depositaria	96	60
Otros	59	212
TOTAL	9,319	6,473

8) E. Egresos por Servicios - Otros	31/12/2000	31/12/1999
Impuesto s/ ingresos brutos s/ ingresos por servicios	473	318
TOTAL	473	318

9) H. Utilidades diversas	31/12/2000	31/12/1999
Service Level Agreement grupo DB	4,768	
Servicios prestados al exterior	1,915	
Alquileres	253	236
Pérdidas por Venta de Bs. de Uso	8	
Otras	58	4.175
TOTAL	7,002	4,411

10) I. Pérdidas diversas	31/12/2000	31/12/1999
Impuesto sobre los Ingresos Brutos s/ utilidades diversas	234	111
Impuesto a las ganancias a cargo de la entidad	175	367
Pérdida por venta o desvalorización de Bs. de uso	6	23
Otras	16	585
TOTAL	431	1,086

9. Impuestos a las ganancias y a la ganancia mínima presunta

El impuesto a la ganancia mínima presunta fue establecido con efecto para los cierres de ejercicio al 31 de diciembre de 1998 por la Ley N° 25.063 y modificatorias por el término de diez ejercicios anuales. Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias, dado que, mientras este último grava la utilidad impositiva del ejercicio, el impuesto a la ganancia mínima presunta constituye una imposición mínima que grava la renta potencial de ciertos activos a la tasa del 1%, de modo que la obligación fiscal de la Sociedad coincidirá con el mayor de ambos impuestos. La mencionada ley prevé para el caso de entidades regidas por la ley de Entidades Financieras que las mismas deberán considerar como base imponible del gravamen el 20% de sus activos gravados previa deducción de aquellos definidos como no computables. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta determinado excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias calculado, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del impuesto a las ganancias sobre el impuesto a la ganancia mínima presunta que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.

En el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2000, la entidad ha determinado un cargo por impuesto a la ganancia mínima presunta de 2.587 y un cargo por impuesto a las ganancias de 2.076, luego de la absorción de quebrantos impositivos acumulados de 6.566.

El importe de ganancia mínima presunta, neto de impuesto a las ganancias, asciende a 511. Dicho importe fue activado en el rubro "Créditos Diversos - Anticipos de impuestos". Asimismo en el mencionado rubro se encuentran expuestos 1.605, en concepto de pago del impuesto a la ganancia mínima presunta correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 1998 como así también el impuesto correspondiente al año 1999 de 1.829, sumando un total de 3.945.

Durante el mes de noviembre de 2000 la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias del Banco Central de la República Argentina (en adelante SEFC) manifestó a la entidad que se debe imputar a resultados aquellos conceptos activados al 30 de junio del 2000 en el rubro Créditos Diversos, correspondientes al pago del impuesto correspondiente al año 1998, 1999 y la provisión constituida por el año 2000. La SEFC fundamenta tal procedimiento de contabilización en que dado que el crédito fiscal a imputar contra el impuesto a las ganancias de los cuatro ejercicios siguientes, extendiéndose el plazo a diez años de acuerdo a la Ley N° 25.360, depende de un hecho futuro (la obtención de utilidades en los próximos años), es decir contingente, no corresponde su activación hasta que no se verifique la contingencia que da derecho a su utilización.

De acuerdo a estimaciones de resultados efectuadas por el Directorio se considera que en el plazo legal mencionado en el primer párrafo, la entidad utilizará en su totalidad los saldos de crédito por impuesto a la ganancia mínima presunta contabilizados al cierre de los presentes estados contables. En consecuencia por el motivo expuesto y de acuerdo con lo dispuesto por las normas contables profesionales vigentes la entidad no ha considerado procedente considerar el criterio de contabilización señalado por la SEFC.

10. Seguro de Garantía de los depósitos

La entidad se encuentra adherida al régimen de garantía de los depósitos de carácter limitado, obligatorio y oneroso, de acuerdo a lo establecido por la ley 24.485 y sus respectivos decretos reglamentarios.

El B.C.R.A. por comunicación "A" 2337 del 19 de mayo de 1995 notificó a las entidades financieras sobre la aprobación de las normas relativas a la aplicación del sistema de garantía, con vigencia a partir del 18 de abril de 1995.

De acuerdo a la normativa vigente establecida por el B.C.R.A., los depósitos en pesos y moneda extranjera cuentan con la garantía de hasta un importe de 30. En las operaciones a nombre de dos o más personas, la garantía se prorrateará entre sus titulares. En ningún caso, el total de garantía por persona podrá exceder de un importe de 30, cualquiera sea el número de cuentas y/o depósitos.

Se encuentran excluidos de la garantía los depósitos captados a tasas superiores a las de referencia establecidas por el B.C.R.A., los que hayan contado con incentivos o estímulos especiales adicionales a la tasa de interés y los depósitos a plazo fijo transferibles cuya titularidad haya sido adquirida por vía de endoso. Asimismo no están incluidos en el presente régimen de garantía las colocaciones realizadas por otras entidades financieras, los depósitos efectuados por personas vinculadas, directa o indirectamente a la entidad y los depósitos a plazo fijo de títulos valores, aceptaciones o garantías.

Los depósitos de la entidad se encuentran incluidos en el régimen de garantía, siendo en todos los casos, dado la calidad de banco mayorista, mayores a un importe de 30. En consecuencia se encuentran alcanzados por el importe máximo de la garantía.

La Comunicación "A" 3064 del 21 de enero de 2000, posibilitó que a partir de los aportes correspondientes al mes de enero de 2000, el 50% de dicho aporte mensual sea integrado mediante la concertación de un préstamo con SEDESA con destino al Fondo de Garantía de los Depósitos por el término de 36 meses de plazo y remunerado a una tasa de interés calculada sobre la base del rendimiento que se obtenga por las colocaciones del mencionado fondo.

La Comunicación "A" 3153 del 24 de agosto de 2000 estableció una reducción del aporte en un 50% y dejó sin efecto las concertaciones de préstamos con SEDESA. Sin perjuicio de ello, estableció que los préstamos concertados mantendrían su vigencia en las condiciones pactadas hasta sus respectivas cancelaciones.

11. Instituto de Servicios Sociales Bancarios (ISSB)

El decreto 263/96 suprimió la contribución al I.S.S.B. establecida por el artículo 17 inc. f) de la ley 19.322 calculada en 2% de los intereses y comisiones percibidos por la entidad. A su vez el decreto 915/96 reimplantó la mencionada contribución por el ejercicio 1 de julio de 1996 y hasta el 30 de junio de 1997, quedando en consecuencia suprimida la misma a partir del 1 de julio de 1997.

La Asociación Bancaria Argentina y afiliados al I.S.S.B., iniciaron una acción de amparo ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, en autos caratulados "Asociación Bancaria Argentina y otro s/Poder Ejecutivo Nacional s/Amparo Ley 16.986", con el objetivo de obtener la declaración de inconstitucionalidad de los decretos mencionados en el primer párrafo. Dicha acción fue declarada improcedente por el juez de primera instancia y aceptada por el tribunal de alzada aduciendo que el Poder Ejecutivo Nacional no tenía atribuciones para derogar o modificar un aporte creado por la ley 19.322. El Poder Ejecutivo Nacional, parte demandada, interpuso recurso extraordinario ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, contra el fallo de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal que declaró ilegal los decretos 263/96 y 915/96. Con fecha 4 de noviembre de 1997 dicho recurso fue declarado improcedente por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

El Poder Ejecutivo Nacional a través del decreto 336/98, aclara que la transformación del I.S.S.B., dispuesta por el decreto 240, el 8 de marzo de 1996, en una obra social regido por la ley N° 23.660 importó a partir de su entrada en vigencia, la supresión total del I.S.S.B. y la creación de un nuevo ente que no es su continuador. En los considerandos del mencionado decreto se menciona que se retrotraen sus efectos al momento de vigencia del decreto 240.

Afiliados de la obra social gremial iniciaron un recurso de amparo, a efectos de dejar sin efecto el decreto 336/98. Dicha acción fue declarada procedente en el mes de abril de 1998, a través de un fallo judicial de primera instancia que dejó sin efecto el decreto 336/98, disponiendo que se libre oficio al Ministerio de Economía haciéndole saber que deberá abstenerse de ejecutar lo decidido en el mencionado decreto, específicamente en cuanto hace a la supresión de las contribuciones asignadas por el artículo 17 de la ley 19.322 en favor del I.S.S.B.

La entidad, en base a la opinión de sus asesores legales, coincidente con la opinión de los asesores legales de la Asociación de Bancos de la Argentina (ABA), no ha constituido una previsión por la contingencia de eventuales aportes que podrían llegar a ser reclamados.

12. Fondos comunes de inversión

Al 31 de diciembre de 2000 la entidad mantiene en custodia las siguientes cuotas partes suscriptas por terceros, en carácter de depositaria de los siguientes fondos comunes de inversión:

NOMBRE FONDO	CUOTA PARTE	VALOR C.PARTE	SALDOS
Latin Fund Acciones Argentinas FCI	1,841,173	1.097731	2,021
Latin Fund Acciones Latinoamencanas FCI	11,518,529	1.303340	15,013
Latin Fund Mixto Global FCI	998,363	1.133899	1,132
Latin Fund Renta Fija Argentina FCI	6,692,971	1.485589	9,943
Latin Fund Renta Fija Latinoamericanas FCI	6,818,240	1.657678	11,302
SMIM Renta Varieble FCI	53,347,840	0.102194	5,452
SMIM Renta Variable Crecimiento FCI	93,966,670	0.112081	10,532
SMIM Renta Fija FCI	15,570,052	0.148855	2,318
SMIM Ahorro Pesos FCI	104,933,686	0.138656	14,550
SMIM Ahorro USD FCI	73,608,025	0.106821	7,863
SMIM Renta Fija USD FCI	96,369,976	0.130237	12,551
			92,677

Dichos saldos en los casos correspondientes se encuentran registrados en las respectivas cuentas de orden.

13. Actividades Fiduciarias

La entidad actúa como fiduciario de garantía por el fideicomiso financiero Esso SAPA, y el patrimonio administrado asciende a U$S 1.086.

14. Instrumentos financieros derivados

a) - Contratos de tasa de interés (interest rate swaps)

Al 31 de diciembre de 2000 se encontraban vigentes posiciones de operaciones de "interest rate swaps" que se liquidarán en fechas futuras, calculándose el diferencial de precio entre la tasa variable y la fija aplicables a los fines de la liquidación con relación al capital nocional que asciende a 124.000 (en pesos 114.000 y en dólares estadounidenses 10.000).

La entidad procede a contabilizar dicho valor nocional en cuentas de control excluidas de los presentes estados contables. El banco reconoce contablemente en el ejercicio en que se devengan los resultados positivos o negativos por efecto del diferencial de las tasas mencionadas, en los rubros "Ingresos Financieros" o "Egresos Financieros" del Estado de Resultados según corresponda.

Las operaciones concertadas vigentes son con fines de especulación y de cobertura, y sus vencimientos se producirán en el transcurso del ejercicio 2001. Las operaciones de cobertura se realizan para cubrir riego de tasa de operaciones de interest rate swaps.

El resultado negativo proveniente de estos instrumentos asciende a $ 47.

b) - Contratos de tasa de interés y tipo de cambio (cross currency swaps)

Al 31 de diciembre de 2000 se encontraban vigentes operaciones de "cross currency swaps" que se liquidarán en fechas futuras, en base a la diferencia entre la tasa variable y la fija, y la prima calculada por el diferencial del tipo de cambio entre monedas durante el ejercicio de la operación. Las operaciones están referidas a un importe de capital nocional de 110.070.- ($ 13.000 y USD 97.070) y su equivalente nocional de 111.200 según las condiciones pactadas en los respectivos contratos.

La entidad procede a contabilizar dicho valor nocional en cuentas de control excluidas de los presentes estados contables. El banco reconoce contablemente en el ejercicio en que se devengan los resultados positivos o negativos por efecto del diferencial de las tasas mencionadas y por el devengamiento de la prima en los rubros "Ingresos Financieros" o "Egresos Financieros" del Estado de Resultados según corresponda.

Las operaciones concertadas vigentes son con fines de cobertura, y sus vencimientos se producirán en el transcurso de los ejercicios 2001, 2002 y 2003. Las operaciones se realizan para cubrir el riesgo de moneda y de tasa de inversiones con opción de cancelación anticipada y de las tenencias de certificados de participación.

El resultado positivo proveniente de estos instrumentos asciende a $ 3.335.

15. Hechos posteriores al cierre del ejercicio

Hasta la fecha de emisión de los presentes estados contables no se produjeron hechos posteriores al cierre del ejercicio que afecten significativamente la situación patrimonial y financiera de la entidad.

16. Publicación de estados contables

De acuerdo a lo previsto en la Comunicación "A" 760, la previa intervención del B.C.R.A. no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 1 de marzo de 2001. — FINSTERBUSCH PICKENHAYN SIBILLE, C.P.C.E.C.A.B.A., T° 2, F° 6. — JUAN DIEGO FINSTERBUSCH (Socio/Síndico por Comisión Fiscalizadora) Contador Público (U.B.A.) C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXI F° 243. — KARIN BUNZECK, Contador General. — PATRICIO KELLY, Presidente.

Informe de los auditores sobre estados contables

A los
Señores Directores de
Deutsche Bank S.A.
Tucumán 1 Piso 14
Capital Federal

Hemos examinado el estado de situación patrimonial de Deutsche Bank S.A. al 31 de diciembre de 2000 y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos, las notas 1 a 16 y los anexos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L y N por el ejercicio finalizado en esa fecha. La preparación de los estados contables es responsabilidad del Directorio de la Entidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados contables basada en nuestra tarea de auditoría.

En los estados contables se exponen en forma comparativa las cifras correspondientes al ejercicio anterior. Sobre los estados contables del ejercicio anterior, hemos dictaminado sin limitaciones ni salvedades con fecha 17 de febrero de 2000.

Nuestro examen fue practicado de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina, que incluyen las establecidas por el Banco Central de la República Argentina. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados contables no contienen errores significativos. El proceso de auditoría implica examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan las cifras y las aseveraciones incluidas en los estados contables. Como parte de la auditoría se evalúan las normas contables utilizadas, las estimaciones significativas hechas por la Gerencia y la presentación de los estados contables en conjunto. Consideramos que nuestro examen provee una base razonable para emitir nuestra opinión profesional.

En nuestra opinión, los estados contables mencionados presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos la información sobre la situación patrimonial de Deutsche Bank S.A., al 31 de diciembre de 2000, como así también los resultados de las operaciones, las variaciones en el patrimonio neto y el origen y aplicación de fondos por el ejercicio finalizado en la mencionada fecha, de acuerdo con las normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina y con normas contables profesionales vigentes en la República Argentina.

En cumplimiento de disposiciones vigentes, informamos que:

a) los estados contables que se mencionan en el primer párrafo surgen de las registraciones contables llevadas en sus aspectos formales de conformidad con las disposiciones legales vigentes y las normas reglamentarias del Banco Central de la República Argentina;

b) tal como se menciona en nota 1 b), en cumplimiento del Decreto 316/95 y de disposiciones del Banco Central de la República Argentina y de la Comisión Nacional de Valores, la entidad no ha aplicado métodos de reexpresión de los estados contables;

c) al 31 de diciembre de 2000, las deudas devengadas a favor de la Administración Nacional de Seguridad Social que surgen de los estados contables ascienden a $ 186.410,68 no existiendo deuda exigible a esa fecha.

Buenos Aires, 1 de marzo de 2001

FINSTERBUSCH PICKENHAYN SIBILLE, Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA, T° 2, F° 6. — JUAN DIEGO FINSTERBUSCH, Socio, Contador Público (U.B.A.) C.P.C.E.C.A.B.A., T° LXI, F° 243.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. — Ley 466, Buenos Aires, 8/3/2001 01 O T. 79 Legalización N° 230297.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 466 (Art. 2 Incs. D y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 1/3/2001 en BALANCE de fecha 31/12/2000 perteneciente a DEUTSCHE BANK S.A. para ser presentada ante … , que se corresponde con la que el Dr. FINSTERBUSCH JUAN DIEGO tiene registrada en la matrícula CP T° 0061 F° 243 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma — Dr. JUAN CARLOS RICO, Contador Público (U.B.A.), Secretario de Legalizaciones.

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

A los
Señores Accionistas de
Deutsche Bank S.A.
Tucumán 1 Piso 14
Capital Federal

De nuestra consideración:

De acuerdo con lo requerido en el inciso 5° del artículo 294 de la Ley de Sociedades Comerciales, hemos examinado el estado de situación patrimonial de Deutsche Bank S.A. al 31 de diciembre de 2000, y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos, las notas 1 a 16 y los anexos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L y N por el ejercicio económico finalizado en esa fecha.

La preparación de los estados contables es responsabilidad del Directorio de la Entidad. Nuestra responsabilidad es informar sobre dichos documentos basados en el trabajo que se menciona en los párrafos siguientes. Consideramos que nuestro trabajo proporciona una base razonable para fundamentar nuestro informe.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura contenidas en la Resolución Nro. 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas. Dichas normas requieren que el examen se efectúe de conformidad con las normas de auditoría vigentes contempladas en la Resolución Técnica Nro. 7 de la mencionada Federación. A tal fin, hemos tenido en cuenta la auditoría de los documentos arriba indicados efectuada por la firma Finsterbusch Pickenhayn Sibille en su carácter de auditores externos. Asimismo hemos verificado la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

No hemos evaluado la gestión de las funciones de administración, financiación y operativas, dado que dichas funciones son de incumbencia exclusiva de los Directores de la Sociedad y de la Asamblea de Accionistas.

En nuestra opinión, basada en nuestra revisión y en el informe de los auditores externos de fecha 1 de marzo de 2001, los estados contables de Deutsche Bank S.A. al 31 de diciembre de 2000, presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos la información sobre la situación patrimonial y financiera de Deutsche Bank S.A. al 31 de diciembre de 2000, los resultados de las operaciones, la evolución del patrimonio neto y los orígenes y aplicaciones de fondos por el ejercicio terminado en dicha fecha, de acuerdo con las normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina y con normas contables profesionales vigentes en la República Argentina.

En relación con la Memoria, hemos verificado que contiene la información requerida por el artículo 66 de la Ley de Sociedades Comerciales y no tenemos observaciones que realizar en lo que es materia de nuestra competencia. Las proyecciones y afirmaciones sobre hechos futuros contenidas en dicho documento son responsabilidad exclusiva del Directorio.

Adicionalmente, informamos que los estados contables surgen de las registraciones contables de la Sociedad llevadas, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y las normas reglamentarias del Banco Central de la República Argentina.

Buenos Aires, 1 de marzo de 2001.

JUAN DIEGO FINSTERBUSCH, Síndico, Contador Público (U.B.A.), C.P.C.E.C.A.B.A., T° LXI, F° 243. Por Comisión Fiscalizadora.

N° 12.048

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, a cargo del Dr. Omar J. Cancela, Secretaría Unica, a mi cargo, sito en la calle Talcahuano 490, 7º piso, de la Ciudad de Buenos Aires, cita y emplaza a la Sra. NILDA GONZALEZ en los autos caratulados: "GONZALEZ, NILDA s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento". El presente deberá ser publicado en el "Boletín Oficial" por un día y durante seis meses.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2000.
María O. Bacigalupo, secretaria.

e. 2/5 Nº 9055 v. 2/5/2001

Nº 37

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 37, Secretaría Unica, de Capital Federal, sito en Uruguay 714, 2do., Cap. Federal, cita a la Sra. NORMA TANIA SASUNIC para que dentro del quinto día comparezca personalmente al Juzgado a efectos de reconocer o desconocer las firmas que se le atribuyen, bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas y por confesados los hechos alegados, en caso de incomparecencia injustificada o falta de respuesta categórica (arts. 525 inc. 2 y 526 del Cód. Proc.) en los autos caratulados "CARRO, DANIEL ALEJANDRO c/ESCALANTE, JUAN RAMON y Otro s/Ejecutivo". El presente deberá publicarse por una vez en el Boletín Oficial y en El Derecho.

Buenos Aires, 18 de abril de 2001.
Gustavo Daniele, secretario.

e. 2/5 Nº 8951 v. 2/5/2001

Nº 65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 65, Secretaría Unica, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ESTANISLAO KRYÑ. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2000.
Ana María Himschoot, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 14/2 al 16/2/2001.

e. 2/5 Nº 1974 v. 4/5/2001

Nº 79

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 79, Secretaría Unica, cita y emplaza por el término de treinta días a causahabientes de LUIS MIGUEL DIAZ SALAZAR. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial. Se deja expresa

constancia que la presente publicación deberá realizarse en forma gratuita de conformidad con el art. 10 de la ley 24.411.

Buenos Aires, 3 de abril de 2001.
José Luis López Castiñeira, secretario.
e. 2/5 Nº 349.302 v. 3/5/2001

Nº 83

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 83, a cargo de la Dra. Patricia Zabotinsky, Secretaría Unica, sito en Lavalle 1220 Piso 3º de Capital Federal, emplaza por quince días a MIGUEL ANGEL VALES DIAZ GONZALEZ para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda, en los autos caratulados: "MEDINA, DELICIA JESUS c/VALES DIAZ GONZALEZ, MIGUEL ANGEL s/Divorcio", bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. El presente debe publicarse por dos días.

Buenos Aires, 26 de marzo de 2001.
Mónica Beatriz Orlandelli, secretaria interina.
e. 2/5 Nº 9000 v. 3/5/2001

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría Nº 5 a mi cargo, con asiento en Av. Callao 635, piso 6to. de Capital Federal, cita por el término de cinco días a PABLO DARIO RUSSO, a fin de que comparezca a estar a derecho en los términos del art. 84 de la ley 24.522, en autos "RUSSO, PABLO DARIO s/Pedido de Quiebra por García, Héctor Rodolfo", bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 10 de abril de 2001.
María Virginia Villarroel, secretaria.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 2/5 Nº 9021 v. 3/5/2001

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 5, a cargo del Dr. Jorge Diego Anderson, Secretaría Nº 9 de la suscripta, con asiento en Libertad 731 Piso 10º de Capital Federal, en autos caratulados "PATRIMONIO EN LIQUIDACION BANADE c/LITZ, CONRADO SERGIO y Otros s/Proceso de Ejecución" (Expte. Nº 53.493/95), cita y emplaza a CONRADO SERGIO LITZ y ANA MARIA NUÑEZ para que comparezcan en el término de cinco días a estar a derecho, constituir domicilio y oponer excepciones legitimas, si las tuvieren, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial para que los represente. A tal fin, publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y en el diario Clarín. Fdo.: Jorge D. Anderson, Juez Federal.

Buenos Aires, 19 de abril de 2001.
Ximena Rocha, secretaria.
e. 2/5 Nº 9019 v. 2/5/2001

JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL

Nº 6

El Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 6, Secretaría Nº 55, cita a EDUARDO GUILLERMO LAGO que comparezca a la sede del Tribunal dentro del tercer día de notificado, a fin de recibirle declaración indagatoria en orden al delito previsto y reprimido por el art. 149 bis del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde (art. 150 del C.P.P.).

Buenos Aires, 18 de abril de 2001.
Federico C. Fox, secretario.
e. 2/5 Nº 349.268 v. 8/5/2001

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 7, interinamente a cargo del Dr. Rodolfo Canicoba Corral, sito en la Av. Comodoro Py 2002, Piso 4º, de esta Capital Federal, Secretaría Nº 14, a cargo del Dr. Oscar I. Aguirre, quien suscribe, cita, emplaza y hacer saber que en el trámite de los autos Nros. 13.233/99, caratulados "N.N. s/Delito de Acción Pública", que se sigue respecto de RUBEN OSCAR BARONE, L.E. Nro. 5.071.571, se ha ordenado la citación del nombrado dentro del término de tres (3) días hábiles, a contar desde la última publicación, a fin de que comparezca ante este Tribunal, en horario hábil, con el objeto de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho en caso de incomparecencia injustificada.

Secretaría, 24 de abril de 2001.
Oscar I. Aguirre, secretario federal.
e. 2/5 Nº 349.267 v. 8/5/2001

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 8, a cargo del Dr. Jorge Alejandro Urso, Secretaría Nro. 15 del suscripto, en los autos nro. 13.850/00, caratulada "NAVARRO NORMA HILDA y Otra s/Inf. Ley 23.737" - "Legajo de Personalidad", notifica a la Sra. CRISTINA COTAQUISPE ALDORADIN, peruana, nacida el 24/7/54, D.N.I. peruano nro. 07099148, domiciliada en la calle Deán Gregorio Funes 395, PB, Tercera Puerta sobre mano derecha, Localidad de Avellaneda, Pcia. de Bs. As., que deberá comparecer al Tribunal con asiento en la Avda. Comodoro Py 2002, piso 4to. de Capital Federal, dentro del plazo de 48 hs. de notificada y bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su captura en caso de inasistencia injustificada, a efectos que se le harán saber en la ocasión.

Federico Novello, secretario.
e. 2/5 Nº 349.346 v. 8/5/2001

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 11, a cargo del Dr. Claudio Bonadío, sito en Comodoro Py 2002 Piso 4to., Secretaría Nº 21, a cargo de la Dra. Alicia Vence, cita para el término de cinco días a partir de la última publicación del presente a JUAN CARLOS TRAFICANTE, titular del D.N.I. 13.677.255 para que comparezca a estar a derecho en la causa nº 14.053/00, caratulada "N.N. s/Delito de Acción Pública", bajo apercibimiento de ordenarse su paradero y posterior comparendo. Publíquese por el término de tres días.

Alicia Vence, secretaria federal.
e. 2/5 Nº 349.348 v. 4/5/2001

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 6 a cargo del Dr. Martín Silva Garretón, Secretaría Nº 12 a mi cargo, con asiento en la calle Tucumán 1381, piso 1º de Capital Federal, cita y emplaza a MAQUINAS Y HERRAMIENTAS UNION S.A. por cinco días para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "FISCO NACIONAL (D.G.A.) c/MAQUINAS Y HERRAMIENTAS UNION S.A. s/Ejecución Fiscal" Expte. Nº 32.191/99 de conformidad con la resolución que a continuación se transcribe: "Buenos Aires, 8 de noviembre de 2000... atento el estado de autos y a fin la intimación solicitada, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial..., citándose a la demandada, por cinco días a partir de la última publicación, para que comparezca a estará derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio, (arts. 145, 146, 147, 343 y concordantes del Código Procesal). Fdo.: Martín Silva Garretón, Juez".

Buenos Aires, 8 de febrero de 2001.
Marcelo Bruno dos Santos, secretario.
e. 2/5 Nº 9040 v. 3/5/2001

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 7 a cargo de la Dra. María C. Carrión de Lorenzo, Secretaría Nº 14 a mi cargo, con asiento en la calle Carlos Pellegrini 685, piso 4 de Capital Federal, cita y emplaza a AGUILA JOSE ENRIQUE por cinco días para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "FISCO NACIONAL (D.G.A.) c/AGUILA JOSE ENRIQUE s/Ejecución Fiscal" Expte. Nº 10537/99 de conformidad con la resolución que a continuación se transcribe: "Buenos Aires, 31 de octubre de 2000. Atento lo peticionado y el monto que se reclama en las presentes actuaciones, publíquese edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial... para que dentro del plazo de cinco (5) días de notificada comparezca el demandado a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial. (Conf. arts. 145, 146, 147, 343 del CPCC). Fdo.: María C. Carrión de Lorenzo, juez".

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2000.
Guillermo M. Galli, secretario.
e. 2/5 Nº 9041 v. 3/5/2001

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 12, a cargo del Dr. Guillermo E. Rossi, Secretaría Nº 24, a cargo del Doctor Guillermo A. E. Gracia, sito en Carlos Pellegrini 685 P. 5, Ciudad de Buenos Aires, ha dispuesto en autos caratulados: "FISCO NACIONAL (D.G.A.) c/FON GYN LIN s/Ejecución Fiscal, Expte. Nº 021889/98, citar a FON GYN LIN para que comparezca a estar a derecho dentro de los cinco días contados a partir de la última publicación. El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 7 de diciembre de 2000... Atento el estado de autos, las constancias acompañadas, publíquense edictos por 2 días en el Boletín Oficial y en el Diario Buenos Aires Económico (BAE), citándose a la demandada, por cinco días, a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Señor Defensor Oficial para que la represente en juicio (arts. 145, 146, 147, 343 y concordantes del Código Procesal). Fdo.: Guillermo E. Rossi, Juez Federal".

Buenos Aires, 5 de marzo de 2001.
Guillermo A. E. Gracia, secretario.
e. 2/5 Nº 9002 v. 3/5/2001

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERIA - RIO NEGRO

Nº 7

Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Siete con asiento en la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº Ocho cita y emplaza por el término de diez días de notificados para que comparezcan a estar a derecho en los presentes los herederos del Sr. FRANCISCO ANTONIO LAMOLLA y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble individualizado como Lote Diecisiete de la Manzana H, designado catastralmente como 03-1-C-606-22 ubicado en Cipolletti y tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes (Art. 343 del CPCC) en autos caratulados: MORALES ANACLETO G. c/LAMOLLA FRANCISCO A. s/Poses. Veinteañal Expte. Nº 8.652-VIII-1997. Publíquense por dos días en Boletín Oficial y Diario Clarín de Capital Federal.

Cipolletti, 1 de septiembre de 2000.
Raúl E. Franco, secretario.
e. 2/5 Nº 12.173 v. 3/5/2001

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 4 a cargo del Dr. Héctor L. Romero, sito en Roque Sáenz Peña 1211 de Capital Federal, comunica por un día, en el concurso preventivo caratulados SIDELNIK, SILVIA VIVIANA s/Concurso Preventivo" que se modificaron y se fijaron las siguientes fechas. El síndico presentará el informe previsto por el art. 39 L. 24.522 el 29 de agosto de 2001. Se fijó la clausura del período de exclusividad el día 21 de noviembre de 2001. La audiencia informativa se llevará a cabo el 14 de noviembre de 2001 a las 10 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal. La concursada tiene Libreta Cívica Nro. 4.273.221. (conf. R.G. 745 de la AFIP). Publíquese en el Boletín Oficial por 1 día.

Buenos Aires, 26 de abril de 2001.
Héctor L. Romero, secretario.
e. 2/5 N° 12.179 v. 2/5/2001

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, Secretaría N° 4, sito en la Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 3°, Capital Federal, comunica por cinco días en autos "DIMPLER S.A. s/Quiebra", que con fecha 23 de marzo de 2001, se decretó la quiebra de DIMPLER S.A. inscripta bajo el Nro. 2070 del Libro 116 Tomo A de Soc. Anónimas, con fecha 13 de marzo de 1995, C.U.I.T. 30-68237367-5, que posee domicilio en Nemesio Trejo 5256, de Capital Federal. Síndico designado: Dr. Mauricio Mudric, con domicilio en Lavalle 1718 5° piso "A" de Capital Federal, a donde los acreedores, deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 4 de junio de 2001 en la forma indicada en el Art. 32° de la ley 24.522, en el horario de 12 a 18 hs., contando hasta el día 19 de junio de 2001 a los efectos de impugnar las insinuaciones (Art. 34°) y contestar las impugnaciones que se hubieren formulado, también ante la sindicatura, hasta el día 04 de julio de 2001. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos (art. 35 L.C.) el día 22 de agosto de 2001 y el informe general (art. 39 L.C.) el día 5 de octubre de 2001. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo.

Buenos Aires, 25 de abril de 2001.
Héctor L. Romero, secretario.
e. 2/5 N° 349.352 v. 8/5/2001

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría N° 5, desempeñada por la Dra. María Virginia Villarroel, comunica que con fecha 22 de marzo de 2001, se ha decretado la quiebra de BENEMETH S.A., con sede social en Avda. Jujuy 348, piso 7°, depto. "E", Ciudad de Bs. Aires y se hace saber durante cinco días que emplaza al fallido para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Presente los requisitos dispuestos en los incisos 2 a 5 del art. 11 de la ley 24.522, en tres días y de corresponder, en igual término los mencionados por los incisos 1, 6 y 7 del mismo artículo. b) Entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el plazo de 24 horas. c) Constituya en autos domicilio procesal, dentro de 48 horas, bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Tribunal. d) Asimismo se ha dispuesto prohibir los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes y documentos de la fallida, para que los pongan a disposición del síndico, dentro del plazo de cinco días. Se fija hasta el día 21 de junio de 2001, para que los acreedores presenten al síndico designado en autos, Contador José Alfredo Alegre, con domicilio constituido en la calle Viamonte 1592, 7° Piso "J", de la Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 20 de agosto de 2001 y 1 de octubre de 2001, respectivamente.

Buenos Aires, abril de 2001.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria interina.
e. 2/5 N° 349.315 v. 8/5/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Rodolfo Herreras, Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, sito en la calle Callao 635, Piso 6°, Capital Federal, hace saber que el día 16 de marzo del 2001 en autos "BUSSOLINI ROBERTO JORGE s/Concurso Preventivo - Expediente Judicial N° 83.288/00" se decretó la apertura del concurso preventivo de ROBERTO JORGE BUSSOLINI, señalando hasta el 11 de junio del 2001 para que los acreedores presenten a la Sra. Síndico María Cenatiempo con domicilio en la Avenida de Mayo 1365, piso 7°, Dep. 65, teléfo-

no 4381-5566, los títulos justificativos de sus créditos. La Sra. Síndico presentará los informes correspondientes a la verificación (art. 35 Ley 24.522) el 25 de julio del 2001 ... Asimismo deberá presentar el informe correspondiente al estado general de los negocios el día 7 de septiembre del 2001 (art. 39 de la ley 24.522), el auto que ordena la medida dice: "Buenos Aires, 16 de marzo del 2001 ... Autos y Vistos: En atención a lo decidido por el Superior a fs. 78, Resuelvo: III. Publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial ... Fdo.: Rodolfo Herrera. Juez".

Buenos Aires, 17 de abril de 2001.

Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 2/5 N° 12.124 v. 8/5/2001

N° 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 8, a cargo del Dr. Enrique Cristián Fox, comunica por cinco días la quiebra de "TECH DATA INTERNACIONAL S.R.L. s/Quiebra", C.U.I.T. 20-18059782-0 Expte. N° 76.376, habiéndose designado síndico a Mario Leizerow, Av. Corrientes 1250, piso 6°, "F", donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21-6-01, en el horario de 14 a 18 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y/o a sus administradores también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal y para que constituya domicilio dentro del radio del juzgado y en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 24 de abril de 2001.

Enrique C. Fox, secretario.

e. 2/5 N° 349.263 v. 8/5/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1° de Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos: "DEFERR MIRIAM LILIANA s/Quiebra, Expte. N° 66123", con fecha 28 de marzo de 2001 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el contador Palermo, María Inés, con domicilio en Av. Santa Fe 3444, 11° "C", a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 30 de mayo de 2001. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 23 de abril de 2001.

Jorge A. Juárez, secretario.

e. 2/5 N° 349.264 v. 8/5/2001

N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, Secretaría N° 10, sito en calle Roque Sáenz Peña 1211, P.B., Cap. Fed., en autos caratulados: "FRANCO, JORGE ROGELIO s/Concurso Preventivo" hace saber que con fecha 5 de agosto de 1998 se homologó la propuesta de acuerdo que obra a fs. 426/428 presentada por JORGE ROGELIO FRANCO, declarando finalizado el concurso. Publíquese por un día en el "Boletín Oficial" y en el diario "La Prensa".

Buenos Aires, 5 de octubre de 1999.

Gastón M. Polo Olivera, secretario.

e. 2/5 N° 8969 v. 2/5/2001

N° 7

Juzgado Nacional de 1° Inst. Comercial N° 7 Secretaría N° 14 hace saber la apertura del Concurso Preventivo de TECENCO TECNICAS EN COMUNICACIONES S.A. continuadora de DREYFUS COMUNICACIONES S.A., habiéndose designado síndico a CPN José Antonio Planas, con domicilio en Paraguay 631, 6° Piso, Of. "C", Capital Federal, ante quien deberán los acreedores insinuar sus créditos hasta el 01.06.2001, fijándose para la presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 el 17.07.2001 y 12.09.2001 respectivamente, y para el día 28.11.2001 la audiencia informativa prevista por el art. 45 de la ley 24.522. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de abril de 2001.

Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 2/5 N° 9005 v. 8/5/2001

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 9 del Dr. Eduardo M. Favier Dubois, Secretaría 18, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, planta baja Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 26 de marzo de 2001 se ha decretado la quiebra de MARTIN MARCELO PASMAN (D.N.I. N° 17.606.481), con domicilio en la calle Serrano N° 2252 piso 2° Dpto. "C". Se hace saber a los acreedores que deberán presentar al Síndico Héctor José Barrera con domicilio en Viamonte N° 1592 piso 7° Dpto. "J", los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 31 de mayo de 2001. El síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 30 de julio de 2001 y 11 de septiembre de 2001 respectivamente. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el día 22 de mayo de 2001 a las 11.00 horas. Se intima al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes del deudor que tengan en poder y hácese saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímase al deudor a que entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad en el término de 24 horas. Intímase al fallido para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 L.C. y para que dentro de las 48 hs., constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 19 de abril de 2001.

Germán S. Taricco Vera, secretario.

e. 2/5 N° 349.330 v. 8/5/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, Secretaría N° 17, sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N° 1211, piso 7° de Capital Federal, en los autos "D AIELLO EDUARDO FEDERICO D.N.I. 4.262.641 s. Quiebra" comunica por cinco días que: 1) con fecha 10 de abril del 2001 se decretó la quiebra de D AIELLO EDUARDO FEDE; 2) los pedidos de verificación de crédito deberán presentarse ante el síndico designado Contador Raúl José Abella, con domicilio constituido en Medrano 1775, piso 10° "D" T.E. 4827-2624 de Capital Federal hasta el día 23 de mayo del 2001; 3) los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la L.C. se presentarán los días 10 de julio del 2001 y 4 de setiembre del 2001 respectivamente; 4) se intima a todos aquellos que tengan bienes o documentación de la fallida para que dentro del quinto día los ponga a disposición del síndico; 5) se prohíbe efectuar pagos o entregar bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; 6) se intima a la fallida a efectos que: a) dentro de las 24 hs., entregue al síndico los bienes, libros y demás documentación que tuviere en su poder. b) Constituya domicilio dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. c) Se cita a la fallida a la audiencia de explicaciones del día 10 de agosto del 2001 a las 11 hs.

Buenos Aires, 17 de abril de 2001.

Claudia Raisberg de Merenzon, secretaria.

e. 2/5 N° 349.301 v. 8/5/2001

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 22, sito en Callao 635, piso 5, Capital Federal, comunica por dos días que en autos "ARLES AUTOMOTORES S.A. s/Quiebra" (expte. 69.343) se presentó proyecto de distribución parcial y se regularon honorarios, pudiendo el fallido y los acreedores formular observaciones dentro de los diez días siguientes. Solamente serán admisibles aquellas que se refieran a omisiones, errores o falsedad de informes, en cualquiera de sus puntos. El presente edicto se ha ordenado publicar por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 18 de abril de 2001.

Sebastián I. Sánchez Cannavó, secretario.

e. 2/5 Nº 12.131 v. 3/5/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 21, sito en Callao 635, 5° piso, comunica por cinco días la quiebra de FRANCO HECTOR DANIEL C.U.I.T. N° 20-13083091-9, decretada con fecha 09//04/01. El síndico actuante es el contador Miguel Angel Alberto Pizzolo con domicilio constituido en la calle Riobamba 331 2, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21/06/01. El síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 de la ley 24.522 el día 17/08/01 y el estatuido por el art. 39 de la mentada ley el día 28/09/01, contando el Tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la L.C.Q., el día 31/08/01. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndoseles la prohibición de hacer pagos a la misma o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el plazo de 48 hs., constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Buenos Aires, 24 de abril de 2001.

Nélida Meichtry de Marti, secretaria interina.

e. 2/5 Nº 349.298 v. 8/5/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 21, sito en Callao 635, 5° piso, comunica por cinco días la quiebra de OLIVA ALFREDO CARLOS, decretada con fecha 05//04/01. El síndico actuante es el contador Ricardo Oscar García con domicilio constituido en la calle Lavalle 1206, piso 2° "C", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15 de junio de 2001. El síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 de la ley 24.522 el día 15 de agosto de 2001 y el estatuido por el art. 39 de la mentada ley el día 26 de setiembre de 2001, contando el Tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la L.C.Q., el día 29 de agosto de 2001 y el estatuido por el art. 39 de la mentada ley el día 26 de septiembre de 2001. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndoseles la prohibición de hacer pagos a la misma o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el plazo de 48 hs., constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Buenos Aires, 25 de abril de 2001.

Nélida Meichtry de Marti, secretaria interina.

e. 2/5 Nº 349.293 v. 8/5/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 21, interinamente a mi cargo, sito en Av. Callao 635, 5° piso, comunica por cinco días la quiebra de YAGI SENRITSU D.N.I. N° 92.000.406 C.U.I.T. N° 20-15267958-1, decretada con fecha 17/04/01. El síndico actuante es el contador Ernesto del Hoyo, con domicilio constituido en la calle Julio A. Roca 610 4 C, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28/06/01. La síndico deberá presentar los informes previstos por la ley 24.522, arts. 35 y 39 los días 24/08/01 y 05/10/01 respectivamente, contando el Tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de dicho ordenamiento hasta el día 07/09/01. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndoseles la prohibición de hacer pagos a la misma o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 20 de abril de 2001.

Nélida Meichtry de Marti, secretaria interina.

e. 2/5 Nº 349.291 v. 8/5/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 21, sito en Callao 635, 5° piso, comunica por cinco días la quiebra de DISTRIBUIDORA REPUBLICA S.R.L., decretada con fecha 13//02/01. El síndico actuante es el contador Silvio Ernesto Lauferman con domicilio constituido en la calle Callao 449, piso 11, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15 de junio de 2001. El síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 de la ley 24.522 el día 14 de agosto de 2001 y el estatuido por el art. 39 de la mentada ley el día 25 de septiembre de 2001, contando el Tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la L.C.Q., el día 28 de agosto de 2001. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndoseles la prohibición de hacer pagos a la misma o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el plazo de 48 hs., constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Buenos Aires, 23 de abril de 2001.

Nélida Meichtry de Marti, secretaria interina.

e. 2/5 Nº 349.289 v. 8/5/2001

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría N° 26 a cargo del Dr. Jorge A. Cardama, sito en Av. Callao 635 piso 2° de Capital Federal en autos caratulados "ENVASES CRISTALOP S.A. s/Concurso preventivo (por Conversión)" Expte. 80.422, hace saber por cinco días que con fecha 17 de abril de 2001 se ha ordenado dejar sin efecto la sentencia de quiebra de fs. 37/50 y decretar la apertura del Concurso Preventivo de ENVASES CRISTALOP S.A., CUIT: 30-63987540-3, con domicilio real en la calle Salvigni 1658, Ciudad de Buenos Aires. Asimismo se comunica a los Sres. acreedores que deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos ante el síndico Dante Francisco Giampaolo con domicilio en la calle Anchorena 672, piso 5° "C", Ciudad de Bs. As. (te.: 4862-9266), hasta el día 5 de julio de 2001. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 22 de febrero de 2002 a las 12.00 horas. Se fijan los días 3 de septiembre de 2001 para que el Síndico presente el informe individual (art. 35 LC) y hasta el día 16 de octubre de 2001 para que presente el informe general (art. 39 LC). Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 25 de abril de 2001.

Jorge A. Cardama, secretario.

e. 2/5 Nº 8997 v. 8/5/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, con intervención de la Secretaría N° 25 a mi cargo, sitos en la Avenida Callao 635, 2° piso de esta Capital Federal comunica por el término de cinco días que con fecha 23/4/01 se decretó la quiebra de SANCHEZ ADRIAN ELISEO, CUIT 20-20633664-2 haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico judicial de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2°, 3°, 4° y 5° y en su caso a los incs. 1°, 6° y 7° del mismo texto legal. Se hace saber a los interesados que el síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Muavero Silvia G. con domicilio en la calle Uruguay 390 8° E, y que los acreedores con títulos de fecha posterior a la presentación en concurso preventivo deberán verificar sus créditos por vía incidental en la sede del Juzgado.

Buenos Aires, 24 de abril de 2001.

Federico Alberto Güerri, secretario.

e. 2/5 Nº 349.334 v. 8/5/2001

Nº 17

El Juzgado en lo Comercial Nº 17, interinamente a cargo del Dr. Juan Carlos Mata, Secretaría N° 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de IRAMA S.A. (Sociedad inscripta en la I.G.J. con fecha 13/07/88, bajo el N° 5579 del libro 2 de Sociedades por Acciones) con fecha 4 de abril de 2001 interviniente es la contadora María Fernanda Tynik con domicilio en la calle Albariño 259 (te. 4642-1401) ante quien deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 21 de junio de 2001. Fíjanse los días 6 de agosto y 19 de septiembre de 2001, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) la fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquélla que se encuentran en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán conside-

rados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de cinco días, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 23 días del mes de abril de 2001.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 2/5 Nº 339.331 v. 8/5/2001

El Juzgado en lo Comercial Nº 17, interinamente a cargo del Dr. Juan Carlos Mata, Secretaría N° 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de BERNARDO ABEL COLL (LE 07.866.163) con fecha 4 de abril 2001 interviniente es la Contadora María Cristina Moccia con domicilio en la calle Superí 1423 (te. 4522-4423) ante quien deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 15 de junio de 2001. Fíjanse los días 16 de agosto y 1 de octubre de 2001, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) la fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquélla que se encuentran en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de cinco días, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 19 días del mes de abril de 2001.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 2/5 Nº 349.333 v. 8/5/2001

El Juzgado en lo Comercial Nº 17, interinamente a cargo del Dr. Juan Carlos Mata, Secretaría N° 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de MASTER PLAST S.R.L. (Sociedad inscripta en la I.G.J. con fecha 4/12/87, bajo el N° 7807 del libro 88 de S.R.L.) con fecha 3 de abril de 2001 interviniente es el contador José María Nullo con domicilio en la calle Suipacha 612, piso 2° "F" (te. 4322-0771) ante quien deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 19 de junio de 2001. Fíjanse los días 20 de julio y 18 de septiembre de 2001, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) la fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquélla que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de cinco días, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 24 días del mes de abril de 2001.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 2/5 Nº 349.305 v. 8/5/2001

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría N° 39 a mi cargo, en los autos caratulados PLENO HOLDING S.A. s/Quiebra N° 42.302 se hace saber que con fecha 26 de marzo de 2001 se decretó la quiebra de PLENO HOLDING SA CUIT 30682340092 y que hasta el día 29/06/01 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico María Elena Mercante en el domicilio de la calle Uruguay 772 11° 112 así como los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 28/08/01 y 09/10/01, respectivamente. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces, intimado al fallido y a terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Intímase al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin pago previo.
Buenos Aires, 6 de abril de 2001.
Ana V. Amaya, secretaria.
e. 2/5 Nº 349.285 v. 8/5/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20 a cargo del Dr. Raúl Taillade, Secretaría N° 39 a mi cargo, sito en Talcahuano 550 7° piso, en los autos caratulados "FACTORY OUTLET S.A. s/Quiebra", expte. N° 39.454, hace saber que con fecha 9 de abril de 2001 se declaró la quiebra de FACTORY OUTLET SA CUIT 30698410716 y que hasta el día 6/08/01 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico Jacobo Alfredo Shalum con domicilio en Lavalle 1672 5p. 29. F. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley concursal los días 18/09/01 y 31/10/01, respectivamente. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, intimando al fallido y a terceros que tengan bienes de su propiedad para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerla por notificada de las restantes notificadas por ministerio de ley y para que entregue al síndico todos los documentos relativos a su contabilidad que tenga en su poder, debiendo en idéntico plazo presentar un estado detallado y valorado del activo y del pasivo conforme lo dispone el art. 11 inc. 3° de la ley 24.522. Para ser publicado por cinco días en el Boletín Oficial sin previo pago.
Buenos Aires, 19 de abril de 2001.
Ana V. Amaya, secretaria.
e. 2/5 Nº 349.312 v. 8/5/2001

El Juzg. Nac. de 1era. Inst. en lo Com. N° 20, a cargo del Dr. Raúl Taillade, Secret. N° 40, a cargo del Dr. Fernando Perillo, sito en Talcahuano 550, 7° piso, Cap. Fed., comunica por cinco días que con fecha 16 de abril de 2001 se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo de "BERTUCCI, ALFREDO TOMAS", como fiador de Multifreno S.A.C.I., con domicilio en la calle Chaco 175, 5° piso de la Ciudad de Buenos Aires, con C.U.I.T. N° 20-07741376-7. La síndico designada es la Cdora. María Elena Mercante, domiciliada en Uruguay 772, piso 11, Of. "112", quien recibirá los pedidos de verificación de los acreedores hasta el día 28 de mayo de 2001. El Síndico presentará el inf. del Art. 35 de la L.C. el 11 de julio de 2001, y del Art. 39 de la L.C. el 6 de septiembre de 2001. La audiencia informativa se celebrará el 9 de noviembre de 2001 a las 10:30 hs., en la Sala del Juzgado.
Buenos Aires, 20 de abril de 2001.
Fernando J. Perillo, secretario.
e. 2/5 Nº 8989 v. 8/5/2001

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo de Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 41 a mi cargo, sito en Talcahuano 550 piso 7° de Capital Federal, hace saber y comunica por el plazo de 5 días, que con fecha 16 de abril de 2001, se decretó la apertura del concurso preventivo de "HESPEN S.A."; que ha sido designado Síndico el contador Capurro Jorge Horacio, con domicilio en la calle Maipú 509, piso 3° de Capital (te. 4322-4456/4322 5108/ 43229514), donde los acreedores deberán concurrir para verificar sus créditos hasta el día 6 de julio de 2001. La presentación de informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 fue establecida para los días 4/9/2001 y 17/10/2001 respectivamente. Asimismo la audiencia informativa prevista por el art. 14, inc. 10 de la ley 24.522, fue fijada para el día 19/12/2001 a las 10.00 horas en la Sala de Audiencias del Tribunal.
Buenos Aires, 25 de abril de 2001.
Darío Melnitzky, secretario.
e. 2/5 Nº 8999 v. 8/5/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21 a cargo del Dr. Germán P. Castañeda, Secretaría N° 42 a cargo del Dr. Rafael F. Barreiro, sito en Talcahuano 550, piso 7°, Capital Federal, comunica por dos días que en autos: "MICKEY S.A. s/Quiebra", ha dispuesto llamar a mejorar la oferta presentada a fs. 4196, que consiste en la compra de una cochera de propiedad de la fallida sita en Lavalle 2554/56, subsuelo unidad N° 24 de Capital Federal por la suma de $ 3.600.- al contado y en efectivo, debiéndose hacer cargo de los honorarios a regularse al martillero. Venta de Pliegos: Es condición para participar de la misma la adquisición del pliego de condiciones el que se podrá adquirir en las oficinas del Síndico, Contadora Cristina B. J. Collia, sita en Uruguay 856, piso 3° "7", hasta el día 14 de mayo de 2001 de 13 hs. a 19 hs. (T.E. 4811-3234). El valor del pliego es de $ 50.- Solicitud de Aclaraciones: Quienes hayan adquirido el pliego de condiciones podrán solicitar aclaraciones respecto del mismo hasta el día 17 de mayo de 2001 por escrito y en los autos citados en el encabezamiento del presente. Resoluciones Aclaratorias: Se dictarán hasta el 18 de mayo de 2001. Presentación de Propuestas: Serán admitidas en las condiciones que se señalan en el pliego hasta el 31 de mayo de 2001 a las 9.30 hs. en la sede del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, Secretaría N° 42, sito en Talcahuano 550, piso 7°, Capital Federal. Apertura de Ofertas: La audiencia para proceder a la apertura de sobres conteniendo las propuestas se efectuará el 1 de junio de 2001 a las 12 hs. en la sala de audiencias del juzgado. En dicho acto el Sr. Juez recibirá sucesivas e ilimitadas mejoras por parte de todos los oferentes conforme se indica en el pliego. Será considerada como mejor oferta aquella que ofrezca el pago del precio más alto. Una vez alcanzada la mejor oferta se dará la posibilidad de igualarla al Sr. Juan Carlos Schuster en cuyo caso será considerada como la mejor oferta. Adjudicación: El auto por el que se adjudique el bien aludido será dictado el día 5 de junio de 2001 y notificado con habilitación de días y horas inhábiles, debiendo efectuarse los depósitos que correspondan dentro de los 5 días hábiles de efectuada la notificación. La totalidad de las resoluciones que se dictarán en las presentes actuaciones vinculadas a este llamado de mejora de oferta serán irrecurribles para quienes no hayan intervenido en el procedimiento y para quienes no hayan depositado el importe en garantía. Publíquense edictos por 2 días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa.
Buenos Aires, 26 de abril de 2001.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 2/5 N° 349.503 v. 3/5/2001

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal N° 24 a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P. Baja Capital, Secretaría N° 47 a cargo del Dr. Ezequiel Díaz Cordero comunica por dos días que en los autos "CUNNINGTON C.I.F.I.S.A. s/Quiebra" Expte. 13.778 se ha presentado proyecto de distribución de fondos, el cual será aprobado de no mediar observaciones dentro de los 10 días posteriores a la última publicación del presente edicto.
Buenos Aires, 19 de abril de 2001.
Ezequiel M. Díaz Cordero, secretario.
e. 2/5 Nº 349.300 v. 3/5/2001

Nº 25

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 25, Secretaría N° 50, hace saber que con fecha 23 de abril de 2001, se ha decretado la quiebra de "IMPEX INTERNACIONAL S.A." Exp. N° 36.201. El síndico designado en autos es: Clara Beatriz Falcov con domicilio en Rodríguez Peña 554, piso 3°, depto. "H", Cap. Federal, a quien los acreedores posteriores a la presentación en concurso deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 20 de junio de 2001. El síndico presentará el informe previsto por el art. 35 L.C. el día 16 de agosto de 2001, y el que prevé el art. 39 del citado texto legal el día 28 de setiembre de 2001. Asimismo, se intima a la fallida, y a su órgano de administración, para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24.522. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquense por cinco días.
Buenos Aires, 24 de abril de 2001.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 2/5 Nº 349.299 v. 8/5/2001

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

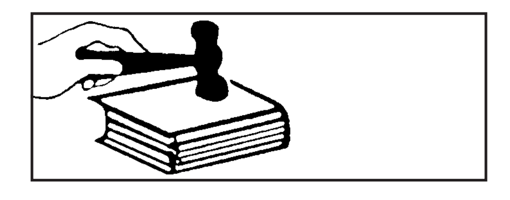
Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 2/5/2001 - Vence: 4/5/2001

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	U	FEDERICO CAUSSE	24/04/01	ZULEMA PARMA	8822
1	U	FEDERICO CAUSSE	20/04/01	SUSANA MABEL BELLO	8858
1	U	FEDERICO CAUSSE	24/04/01	HUGO OSSCAR LOPEZ	8906
11	U	ANA PAULA GARONA DUPUIS	17/04/01	ALBERTO RIVA	8814
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	11/03/01	OMAR URBAN SOSA	8827
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	20/04/01	NORBERTO ROMULO QUADRI	8811
20	U	CELIA ANGELES PEREZ	9/04/01	RAFAEL PEREZ	8832
21	U	HORACIO RAUL LOLA	24/04/01	MANUEL VAZQUEZ	8924
22	U	FERNANDO L. SPANO	23/04/01	BARBA VICTOR VERTORINO y BENITO AMABLE BENERA	11965
28	U	MONICA C. FERNANDEZ	3/04/01	JORGE DIETZ	8838
28	U	MONICA C. FERNANDEZ	10/04/01	JOSEFINA ARIAS VAZQUEZ y/o JOSEFA ARIAS	8855

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
28	U	MONICA C. FERNANDEZ	30/03/01	ANA KOLESAR	12002
28	U	MONICA C. FERNANDEZ	24/04/01	RICARDO BESOCKE	12070
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	10/04/01	AURORA GONZALEZ	8801
31	U	MARCELA A. PENNA	16/04/01	HORACIO MUSANTE	8829
31	U	MARCELA A. PENNA	18/04/01	SALVADOR DADDINO	8834
32	U	JOSE BENITO FAJRE	16/04/01	JUAN CARLOS MEZA	8872
32	U	JOSE BENITO FAJRE	6/04/01	ELIAS MOISES SCHEINKMAN	8886
34	U	PAOLA MARIANA GUISADO	23/04/01	MIGUEL PABLO RAMIREZ	8820
34	U	PAOLA MARIANA GUISADO	19/04/01	JULIO ANTONIO ESPOSITO	8883
36	U	MARCOS GALMARINI	17/04/01	GERARDA NICOLETA CILIENTO	8813
39	U	GABRIELA MARIEL SCOLARICI	20/04/01	ERNESTO PUPO y MARIA NICOLASA FERNANDEZ	8891
41	U	CAMILO ALMEIDA PONS	19/04/01	ANTONIA MARTINEZ	202
42	U	MARIA ELENA UCAR	25/04/01	JULIA ADELA RIZZO y LORENZA MARIA RIZZO	8920
45	U	ANDREA ALEJANDRA IMATZ	19/04/01	MARIA TERESA SUANO	8892
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	6/04/01	JORGE NORBERTO FERNANDEZ	8871
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	16/11/00	ANTONIO RAFAEL GUGLIELMO y MARIA DOMINGA AGUILAR	8864
50	U	JUAN C. INSUA	19/04/01	MARTHA ESTHER SALAS	8899
52	U	SILVIA N. DE PINTO	24/04/01	ROSA SIGAL	8799
53	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	11/04/01	JACOBO EISENBERG	8860
54	U	JAVIER FERNANDEZ	17/04/01	ROBERTO ANDRES GALLINO	8925
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	25/04/00	LUIS PELUSO e IRMA NELIDA ALVAREZ	8901
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	18/04/01	ISMAEL CARLOS FERNANDEZ	8880
59	U	JUAN PABLO RODRIGUEZ	23/04/01	ROSA LAURA GIOMETTI	8823
59	U	JUAN PABLO RODRIGUEZ	16/04/01	LEONTINA SABINA BARROSA	8830
59	U	JUAN PABLO RODRIGUEZ	30/03/01	HECTOR FARIÑA	8859
59	U	JUAN PABLO RODRIGUEZ	24/04/01	RODOLFO CARLOS COZZI	12064
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	17/04/01	ARMANDO DESIDERATO	8817
63		JORGE E. BEADE	12/03/01	COSTANTINO ORLANDO CROVETTO y AURORA ABRAHAM de CROVETTO	8835
63	U	JORGE E. BEADE	3/04/01	CARLOS HECTOR RIVAL	8884
66	U	CARMEN OLGA PEREZ	25/04/01	MINSKAS EZEQUIEL	8879
69	U	NORA C. GONZALEZ DE ROSELLO	20/04/01	MIGUEL CARLO	8873
70	U	JULIO ALFREDO AULIEL	22/03/01	SANCHEZ HECTOR HORACIO	8810
70	U	JULIO ALFREDO AULIEL	10/04/01	INOCENCIA RODRIGUEZ FARIÑAS	8843
75	U	MARISA S. SORINI	15/03/01	BECHAZ, LILIANA ELVIRA	8926
75	U	MARIA INES LEZAMA	18/04/01	BONAVENTURA, HUMBERTO	8933
78	U	ISABEL E. NUÑEZ	23/03/01	NICOLASA EMILIA CAGGIANO	8821
78	U	ISABEL E. NUÑEZ	17/04/01	JORGE FRANCISCO CABRERA	8866
78	U	ISABEL E. NUÑEZ	24/04/01	RENEE YOLANDA SILVA	8870
78	U	ISABEL E. NUÑEZ	11/04/01	RAQUEL MARIA CORENGIA	8893
78	U	ISABEL E. NUÑEZ	11/04/01	EDUARDO CARLOS CORENGIA	8895
89	U	ALEJANDRO G. PETRUCCI	3/04/01	CARLOS JULIO NAREDO	8913
93	U	MARTA SUSANA M. GASTALDI	20/04/01	JOSE ANTONIO AJA y LUDIVINA MONASTERIO	8808
97	U	DEBORAH B. ALEANDRI	23/04/01	ALICIA EMMA ELENA BERNHEIM	8831
101	U	EDUARDO A. CARUSO	14/03/01	ROSA SUSANA PAZ	8826
104	U	ADRIAN H. ELCUJ MIRANDA	19/04/01	SOAGE FANDIÑO CANDIDO	8807
105	U	DANIEL RICARDO LOPEZ	17/04/01	PINA DONNICI	8853
105	U	DANIEL RICARDO LOPEZ	14/04/01	PASCUAL DE LILLIS	8867
107	U	PABLO M. AGUIRRE	17/04/01	CELIA GOLDSTEIN	8877
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	11/04/01	ELENA LUISA STELLA	8857

e. 2/5 Nº 71 v. 4/5/2001



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 18 a cargo del Doctor Guillermo Juan Blanch, Secretaría Unica a mi cargo, con sede en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 5°, Capital Federal, comunica por dos días en el juicio "MANUSOVICH PATRICIA NOEMI y Otros c/MARTINEZ OLGA ELISA s/Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 16.904/00 que el martillero Eduardo Saravia rematará el martes 15 de mayo de 2001 a las 12:00 hs. en la oficina de subastas judiciales, calle Tte. Gral. Juan D. Perón (ex Cangallo) 1233, Cap. Federal, la Unidad Funcional N° 2 ubicada en la planta baja, primer piso y azotea de la calle Méndez de Andes 1302/04 esquina Nicasio Oroño de Cap. Fed. Consta en la Planta Baja de una sup. cub. 57,74 m2., semicub. 0,95 m2. y descub. 14,88 m2. Total sup. 73,57 m2. en el primer piso: sup. cub. 52,51 m2, descub. 7.07 m2 y balcón 7,46 m2. Total sup,. 67,04 m2. y en azotea: sup. cub. 4,56 m2., sup. semicub. 3,76 m2. y descub. 48,94 Total sup. 57,26 m2. El total de la superficie del inmueble es de 197,87 m2. y el porcentual 48,19% (Nom. Cat.: Circ. 5; Secc. 57; Manz. 69; Parc. 1ª. Matrícula 5-7814/2). El inmueble es moderno de unos 6 años de antigüedad, en buen estado de conservación y con entrada independiente por la calle Méndez de Andes 1302 y 1304. Se trata de una unidad de vivienda de tres plantas que se compone: en Planta Baja: living-comedor, cocina, garaje y patio; en primer piso: pasillo de distribución, 3 dormitorios, 2 baños, terraza y balcón; y en azotea: 1 cuarto y amplia terraza. Se encuentra ocupado por la ejecutada en calidad de propietaria con su familia. Registra las siguientes deudas: al G.C.B.A. al 28/7/00 $ 804,48; a Ag. Arg. al 21/7/00 $ 44,36. No registra deudas a O.S.N. al 23/8/00. Conforme fallo plenario de la Excma. Cámara Nac. en lo Civil en "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto I. s/Ej. Hip.", no corresponde que el adquirente afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. Exhibición: los días 11 y 15 de mayo de 2001 de 10 a 12 hs. Condiciones de venta: Base U$S 103.248,33 al contado y mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%. Acord. 10/99 CSJN 0,25%. Saldo de precio deberá ser depositado en autos dentro de los cinco días de aprobada la subasta (arts. 580 y 584 del Cód. Procesal). No procede la compra en comisión (art. 598 inc. 7° del Cód. Procesal). El comprador deberá constituir domicilio legal en la Cap. Federal.

Buenos Aires, 16 de abril de 2001.

Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.

e. 2/5 N° 9072 v. 3/5/2001

N° 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia Civil N° 19, Secretaría Unica a mi cargo, comunica por dos días en los autos caratulados "BARRIO DANIEL contra MANSILLA MIRTA SUSANA sobre Ejecución Hipotecaria" (Expte. N° 7264/00) "reservado", que el señor martillero Omar Gandini rematará públicamente el día jueves 10 de mayo de 2001 a las 10 horas, en sala de actos de la Corporación de Rematadores de la calle Teniente General Juan Domingo Perón N° 1233 de la Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Capitán Justo A. Bermúdez N° 3240 entre las de Warnes y O'Higgins, de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Edificado según título en lote 1 de la fracción "C". Sus medidas: 10,825 mts. de frente al N.O. por 50 mts. de fondo. Superficie 541,25 m2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección F; Manzana 2; parcela 27. Inscripción dominial matrícula N° 27.015. Título de propiedad glosado a fs. 56/59. El inmueble se encuentra ocupado por dos familias, parte del frente del inmueble: Nilda Beatriz García de Mayorga, Jorge Alejandro Mayorga y tres hijos menores de edad y, consta de dormitorio, living comedor, cocina, baño, pequeño hall, en planta alta una construcción a terminar. Sobre la parte trasera viven Mirta Susana Mansilla, Ricardo Héctor Bustos y la menor Alejandra Yesica Leonor Ovejero Mansilla, hija de Mirta Susana Mansilla, siendo ésta la propietaria del inmueble. Se compone de dormitorio, cocina comedor diario y baño, sobre la planta alta una construcción a terminar. En la parte del frente una balanza para camiones, y en el fondo terreno libre; todo ello en mal estado de conservación. Puede visitarse los días 8 y 9 de mayo de 2001, entre las 17 y 18 horas. Registra deudas: por impuesto inmobiliario fs. 64 al 28/4/00, años 1997 al 2000 $ 749,77. Por impuesto municipal fs. 61/62 al 14/4/00, años 1997 al 2000 $ 2.070,79. Por Obras Sanitarias de la Nación fs. 63 al 19/4/00, partida sin deuda. Por Aguas Argentinas S.A. fs. 60 al 14/4/00, años 1999/2000 $ 126,39. Más sus respectivas actualizaciones. Base de venta U$S 83.000. Al contado y al mejor postor. Seña 30%. Comisión 3% más 0,25% según acordada 24/2000 de CSJN. Sellado boleto 1%. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Código Procesal. No procederá la compra en comisión ni la posterior cesión de boleto por instrumento privado. Mayor información dirigirse a la Secretaría del Juzgado interviniente, con sede en la calle Talcahuano N° 550, piso 6° de lunes a viernes de 7:30 a 13:30 horas, o bien al señor martillero, calle Cortina N° 1724, Telefax 4567-1351, ambos domicilios de la Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de abril de 2001.

Eduardo Nuzzolese, secretario.

e. 2/5 N° 9070 v. 3/5/2001

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, a cargo de la Dra. Elisa Díaz de Vivar, Secretaría Unica a mi cargo, con sede en Talcahuano 550, 6º Piso, Capital Federal, comunica por dos días en el juicio: "INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES contra CASTRO MARIO OSCAR s/Ejecución Hipotecaria" Expte. Nº 82.961/94, que el martillero Jacinto E. López Basavilbaso rematará el jueves 10 de mayo de 2001 a las 10:30 hs. en Tte. Gral. Perón 1233, Capital, el inmueble sito en Laprida s/Nº entre Blandengues y Montes de Oca, Pdo. de José C. Paz antes Partido de Gral. Sarmiento, Prov. de Buenos Aires. Nom. Catastral, Circ. III, Secc. K, Manz. 75 Parc. 5 Matrícula 44.970 sobre un terreno de 10 x 47,30 mts. Se trata de una casa de material, sin terminar, de una planta, ocupado, según consta a fs. 149. Venta al contado. Al mejor postor, en dinero efectivo, Ad Corpus. Sin Base. Seña: 30%. Comisión: 3%. Sellado de Ley 0,5%. Arancel de oficina de subastas 0,25%. No se admitirán compras "en comisión" ni la posterior cesión del boleto por instrumento privado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del Cód. de Proc., bajo apercibimiento de declararlos postores remisos, conforme el art. 584 del CPCC. Visitar: Jueves 3 y viernes 4 de mayo de 15 a 17 hs. Deudas: A fs. 179 a Munic. de José C. Paz al 3/6/98 $ 2.231,98, a Rentas Prov. de Buenos Aires fs. 196 al 8/7/98 $ 2.583,40.

Buenos Aires, 26 de abril de 2001.

Eduardo Nuzzolese, secretario.

e. 2/5 Nº 12.310 v. 3/5/2001

N° 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 30 sito en Avda. de los Inmigrantes N° 1950, Entrepiso, de Capital Federal, a cargo del Dr. Luis Alvarez Juliá, comunica por dos días en autos "GHICHARDOT JUAN PEDRO LUIS TEODORO c/RIVIERE o RIVIERE Y PEDRO MARIA ALEJANDRA s/Ejecución Hipotecaria", Exp-

te. 107.854/98 que el martillero Roberto Martín Plorutti rematará al contado y al mejor postor el día 11 de mayo de 2001 a las 11 hs. en Tte. Gral. Perón N° 1233 de Capital Federal, un inmueble en Azul, Pdo. de Azul, Pcia. de Bs. As., calle Entre Ríos N° 81, al contado y al mejor postor, el que según const. de fs. 104 se trata de una vivienda compuesta de living, cocina comedor, dos dormitorios, dos baños, garaje, lavadero, patio y galpón, siendo su estado en general bueno, presentando los siguientes detalles a saber: El living sus paredes pintadas a la cal, en regular estado y en partes sin pintar, las ventanas carecen de taparrollos, existen adheridos al suelo dos sillones hechos en ladrillos, una barra bar en ladrillo, el mismo ambiente continúa en cocina comedor separado únicamente por barra de similar característica a la anterior, está compuesta de mesada en granítico color rojo y negro, sin muebles bajo mesada, con cocina, pileta de cocina y grifería estándar, todo en buen estado. Los baños en buen estado con los sanitarios instalados a saber: el primero inodoro, bidet y lavatorios, el segundo inodoro, lavatorio y ducha s/baño. De los dormitorios uno de ellos se encuentra en regular estado. El situado al fondo de la casa cuyas paredes pintadas a la cal presentan inscripciones de diversos tipos, su piso es de cemento alisado únicamente. En el patio existe una construcción de bloques y techo de fibrocemento que se encuentra en regular estado de conservación igual que el lavadero. Ocupado por la demandada, su esposo y 3 hijos menores. Sup. terreno 213,45 s/fs. 145. Nom. Cat.: Circ. I; Sec. A; Mz. 73; parc. 3-b). Matr. 60.006. Base U$S 12.736,12. Seña 30%. Comisión 3% más IVA y 0,25% s/Acordada N° 24 de 2000. El comprador deberá depositar el importe del saldo de precio dentro del 5° día corrido del remate bajo apercibimiento de devengarse intereses, los que se fijan en la tasa de descuentos del Banco de la Nación Argentina a 180 días, hasta la oportunidad prevista por el art. 580 del ritual, en la Suc. Tribunales del Bco. de la Nación Argentina a la orden del suscripto y como perteneciente a estos autos. Registra deudas: Munic. de Azul sin informar; Rentas de la Pcia. de Buenos Aires $ 808,90 al 13/12/99 fs. 108. No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas, conforme a lo dispuesto por la Excma. Cámara del fuero en plenario "Servicios Eficientes c/Yabra s/Ejecución Hipotecaria" de fecha 19/2/99, con excepción de las deudas que se registren en concepto de expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de Cap. Fed. Exhibición: Por el inmueble días 9 y 10 de mayo de 2001 en horario de 10 a 12 hs. Para mayores datos remitirse al Expediente o al martillero al Tel. (011) 4816-4625, Arenales 1140, piso 4° "F". El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y diario La Razón.

Buenos Aires, 25 de abril de 2001.
Alejandro Luis Pastorino, secretario.

e. 2/5 N° 9061 v. 3/5/2001

N° 31

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 31, Secretaría Unica, sito en la calle Uruguay 714, piso 5 de Capital Federal, comunica por dos días en el juicio "PEÑA EUGENIO CORAZON c/D'ANGELILLO JORGE s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 23.140/99 que el martillero Luis Antonio Viñas rematará el día 8 de mayo de 2001, a las 12 horas en General Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, pudiéndose visitar los días 6 y 7 de mayo de 2001, de 15 a 17 horas, el inmueble sito en la calle Santo Tomé N° 3946/48/50 Unidad Funcional N° 2, Planta Baja, Primer Piso y Azotea, de Capital Federal, con Matrícula FR 15-69173/2. Nomenclatura Catastral: Circuns. 15; Secc. 81; Manz. 68; Parc. 5. El inmueble se encuentra ocupado por el señor Míguez, Román Raúl, en calidad de préstamo, se trata de un departamento externo con entrada por el N° 3946 y consta de un corredor en Planta Baja, con ingreso al Primer Piso por escalera de material que desemboca en un hall, y comunica por una puerta al estar comedor y por otra puerta interna comunica a un dormitorio con placard, por otra puerta a un pasillo que a su vez lo comunica a un baño, y por otra puerta se accede a otro dormitorio. A su vez desde el hall de entrada se acede a la cocina y por ésta al lavadero y de éste por una puerta a la terraza, también desde el hall de entrada por escalera se ingresa al segundo piso que se compone de un gran ambiente con paredes y techos en construcción adelantada (faltaría un 30% para terminar). El primero y segundo piso dan a la calle Santo Tomé, ambos con balcón y con puerta balcón. Tiene todos los servicios. Superficie total 221,79 m2. Antigüedad 15 años (fs. 101). Estado general: Considerando que a todo el inmueble le falta terminación, el estado es regular. Deudas: Aguas Argentinas $ 385,37 al 28/2/01 (fs. 127); OSN sin deuda (fs. 128); D. Gral. de Rentas y Empadronamiento Inmobiliario del Gobierno de la C. de Buenos Aires $ 1.398,49 adeudado al 23/2/01 y $ 1.542,63 pendientes al 23/2/01 (fs. 126); Expensas sin deudas; no se pagan expensas. Base U$S 73.500 al contado y al mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%. Todo en dinero en efectivo al suscribirse el boleto. El comprador en el acto de la subasta se encuentra obligado a abonar el veinticinco centésimos por ciento (0,25%) sobre el precio de la subasta en concepto de Arancel conforme Acordada 10/99. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Código Procesal. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de cinco (5) días de aprobada la subasta y sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del C. Procesal y art. 584 del mismo cuerpo normativo. El pago del sellado correrá por cuenta del que resulte comprador en el acta de la subasta. No se podrá efectuar compra en comisión.

Buenos Aires, 26 de abril de 2001.
Marcela A. Penna, secretaria.

e. 2/45 N° 9044 v. 3/5/2001

N° 37

El Juzgado Nacional de 1ª Inst. en lo Civil N° 37, Secretaría Unica, comunica por dos días en autos "GINART, MARCELA MARIANA c/ROJAS, MARIA CRISTINA y Otros s/Ejecución Hipotecaria", Exp. 94.214/99, que el martillero Miguel A. M. Soaje subastará el 9 de mayo de 2001 a las 10 horas en el salón de la calle Pte. Tte. Gral. J. D. Perón N° 1233 de esta Ciudad, el inmueble con frente a la calle Ferré N° 6243 entre Cañada de Gómez y Timoteo Gordillo, del barrio Villa Riachuelo de esta Capital Federal, Matrícula 1-9830. N.C.: C. 1; S. 84; M. 54; P. 10 D, que mide 8,66 m. de fte. al S.E. por 39,03 m. de fondo y que adeuda: Aguas Arg. $ 29,71 al 19/4/00 (fs. 44); OSN $ 113,99 al 19/4/00 (fs. 43); Municipalidad $ 3.013,38 al 19/4/99 (fs. 40) y c/deuda $ 657,17 al 19/4/00 (fs. 42). Del informe del martillero surge el inmueble se encuentra ocupado por la demandada, María Cristina Rojas, su esposo, Sr. Miguel Elías y dos hijos menores. Se trata de una construcción de material con techo de loseta de características humildes con frente a la calle Ferré N° 6243 del barrio Villa Riachuelo en esta ciudad. Se accede por una puerta a un patio abierto cercado a la calle por un muro de material, y se compone de un ambiente grande con piso de cemento alisado a igual que todos los ambientes, living comedor y cocina. Desde este ambiente y por un pasillo, se accede a dos dormitorios, un baño con bañadera y el resto del inmueble es terreno. Todo se encuentra en regular estado de uso y de conservación. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor. Base U$S 28.900. Seña 30%. Comisión 3% y Arancel (Acordada 24/00) 0,25%, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio en el radio de la Capital Federal (art. 579 CPC), y depositar el saldo de precio dentro del 5° día de aprobada la subasta. Hágase saber al adquirente en caso de resultar insuficientes los fondos, responde por las expensas debidas por el inmueble sometido al régimen de la Ley 13.512 ("Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria"). No procede la compra en comisión ni la cesión del boleto de compraventa. Exhibición días hábiles del 2 al 8 de mayo de 14 a 16 horas.

Buenos Aires, 25 de abril de 2001.
Gustavo Daniele, secretario.

e. 2/5 N° 216 v. 3/5/2001

Nº 45

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 45, comunica por tres días en los autos: "CHEB TERRAB SALOMON CARLOS c/LOPEZ MIRIAM FERNANDA s/Ejecución Hipotecaria" (Exp. 42.508/00) (proceso especial, Juez exhortante: Dr. Hugo O. Taranto, Fuero: Nº 3 Civil y Comercial, Jurisdicción: Quilmes, Provincia de Buenos Aires) que el Martillero Público Saúl Rubén Brandenburg (Tel. 4382-4948/8564) subastará el día 9 de mayo de 2001 a las 14 hs. en el salón de calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal, el inmueble sito en República Dominicana 3352/54 esq. Guise 1873/75/77/79/81, Unidad 7, Piso P.B. y 1ro., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Nom. Cat.: Circ. 19, Sec.: 15, Mzna.: 10, Parc.: 15, Mat.: 19-7286/7. Sup. total: 57,84 m2, Porc.: 12,69%. Conforme constatación de fs. 48/9 el inmueble se ubica en calle Guise 1873 de Capital Federal. Se trata de un local, actualmente ocupado como peluquería que se compone de un salón en P.B. con escalera a 1er. piso donde existe otro local con baño y separaciones internas formando ambientes en buen estado de conservación. Se encuentra ocupado, conforme informó la persona que atendió al momento de la diligencia, la ocupante sería la Sra. Alicia Giulio en carácter de inquilina, no exhibiéndose contrato al momento de la diligencia. A fs. 95 se agrega copia simple de un documento titulado contrato de locación en el que consta la Sra. Miriam Fernanda López como locadora y la Sra. Alicia Noemí Giulio como locataria del bien que se subasta cuya vigencia figura desde el 1/10/98 hasta el 30/9/2001. Venta al contado, en efectivo y mejor postor. Base: U$S 73.140. Seña: 10%. Comisión: 3% de cada parte. Sellado de ley: 1%. Arancel Acordada 24/00 CSJN: 0,25% a cargo del comprador. Visitar: 7 y 8 de mayo de 2001 de 10 a 12 hs. Quien resulte adquirente y una vez aprobada la subasta, deberá abonar el saldo de precio dentro de los 5 días de notificado, con más un interés compensatorio igual a la tasa pasiva del Banco Provincia de Buenos Aires, a computar desde la fecha de realización de la subasta hasta el momento real y efectivo depósito en el banco antes citado, a la orden del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, del Dpto. Judicial de Quilmes, y como pertenecientes a los autos "CHEB TERRAB SALOMON CARLOS c/LOPEZ MIRIAM FERNANDA s/Ejecución Hipotecaria". El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de ese Juzgado. Deudas: Fs. 41: G.C.B.A. $ 373,43 al 27/6/00; Fs. 33: Ags. Args. ·$ 51,56 al 23/6/00; Fs. 37 OSN sin deuda al 10/7/00; Fs. 31: Expensas sin deuda al 27/6/00.

Buenos Aires, 26 de abril de 2001.
Andrea Alejandra Imatz, secretaria interina.

e. 2/5 Nº 12.321 v. 4/5/2001

N° 46

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 46, Secretaría Unica sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, piso 4° de Capital Federal, comunica por dos días en autos "CHARABORA CESAR DANIEL EUGENIO c/RODRIGUEZ LUIS ADAN s/Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 52.334/98 que la martillera Rosa Alicia Ciuffarella, rematará el día 11 de mayo de 2001 a las 13:00 horas en Tte. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal, en el estado en que se encuentra el siguiente inmueble, sito en la calle Valparaíso (1082) N° 1065/67 entre calle (1293) Maure y (1287) Juan N. T. O´Brien, localidad Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Pcia. de Buenos Aires, con todo lo en él construido y adherido al suelo y que se encuentra identificado en el Plano 48-421-66, Lote Cinco de la Manzana Treinta y dos b. Matrícula 5917. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Sección L; Manzana 32b; Parcela 5. El inmueble se encuentra ocupado por el demandado, su esposa e hijos, nuera y nietos. Base U$S 18.930,00. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado de ley. Arancel Acordada de la CSJN 0,25%. Deudas: Rentas Pcia. de Buenos Aires, fs. 47/48 al 29/10/99 $ 384,53; a fs. 59 se informa que no cuenta con servicios de OSN; Municipalidad Malvinas Argentinas fs. 58/59 al 30/11/99 $ 2.366,89 con su actualización correspondiente; a fs. 60 se informa no existen redes cloacales ni distribución de agua corriente, y que no tiene deudas de gas, luz, ni pavimento. El inmueble se encuentra construido sobre un lote de terreno con un frente de aprox. 12 mts. x 19 mts. de fondo o sea una superficie aprox. total de 219 m2. con la siguiente edificación: 1 local con portón metálico de aprox. 3 mts. x 4 mts. al frente, seguido por otro local con cortina de enrollar en su frente de 3 mts. por 5 mts. aprox., el que actualmente es utilizado como comedor familiar, a continuación 2 dormitorios ambos con ventana (1 al frente y otro al contrafrente) ambos de aprox. 3 mts. x 3 mts., un paso íntimo de 1 mts. x 1 mts. aprox. que conduce además al baño, de aprox. 1,50 x 2 mts.; lindando con el comedor se encuentra la cocina de aprox. de 2 mts. x 3 mts. Todo lo detallado construido en mampostería con pisos y paredes con revestimientos de mosaicos, azulejos y cerámicos, faltando detalles de terminación. A continuación de la cocina existe una pileta con doble bacha con cubierta y laterales en madera formando un lavadero de 3 mts. x 2 mts. aprox. A continuación del local mencionado en 1° término existe un depósito de 3 mts. x 3 mts. aprox. con cubierta y cerramiento de madera, todo ello de carácter precario. En el fondo y sobre su margen izquierda existe una construcción de mampostería con techo de hormigón que consta de dos dormitorios de aprox. 2 mts. x 2 mts., un baño de aprox. 2 mts. x 1 mt. y un paso de comunicación de 2 mts. x 1 mt., todo ello sin terminar, con faltantes y sin sanitarios. Frente a esta edificación sobre el mismo fondo y sobre su margen derecha se encuentra construida en ladrillo una pequeña pileta sobre nivel de 3 mts. x 2 mts. x 0,80 de alto, la misma enfrenta a un pasillo que conduce al exterior de la vivienda de 0,80 mts. x 10 mts. de largo aprox. El inmueble se encuentra en regular estado de mantenimiento y conservación, faltando múltiples detalles para adecuada finalización de obra. Se encuentra sobre asfalto y cuenta con luz eléctrica. No existen cloacas y el agua no es de red sino de perforación. Exhibición los días 7 y 8 de mayo de 2001 en el horario de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, bajo apercibimiento de ser notificado en las resoluciones por el ministerio de ley, y dentro del quinto día de aprobado el remate deberá depositar el saldo de precio en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los presentes autos sin notificación e intimación alguna. Queda prohibida la compra en comisión, y la ulterior cesión del boleto de compra venta.

Buenos Aires, 25 de abril de 2001.
María del Carmen Kelly, secretaria.

e. 2/5 N° 9062 v. 3/5/2001

N° 52

El Juzg. Nac. de 1ª Inst. en lo Civil N° 52, Secretaría Unica sito en Av. de los Inmigrantes 1950, P.B., Cap. Fed., comunica por 2 días en autos "GARCIA TALAVERA, FELIX GUSTAVO c/BORDON, RICARDO ABEL s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. N° 9674/99) que el martillero César Martín Estevarena subastará el 16 de mayo de 2001 a las 10:30 hs. en el salón de ventas de la calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233 de esta ciudad, la U.F. N° 1 de P.B. y azotea ubicada en la calle Paysandú 1641 y 1643 de esta ciudad. Matrícula FR 15-24391/1. Sup. total 106,64 m2. Porcentual 47,191. Según constatación realizada por el martillero citado que obran a fs. 118 se trata de una construcción tipo P.H., con entrada independiente por Paysandú 1641 y está compuesta en su P.B. por un hall de entrada, una sala de estar, cuatro habitaciones, un baño completo, un baño de servicio, una cocina y un patio interno. A la azotea se accede por una escalera, encontrándose en su primer descanso una habitación. La unidad funcional posee dos puertas de acceso, todo esto en regular estado de conservación. Estado de ocupación: libre de todo bienes y ocupantes conforme surge del mandamiento de lanzamiento diligenciado con fecha 14 de julio de 2000. Adeuda: Aguas Argentinas S.A. al 9/2/00 $ 45,23 (fs. 72); MCBA al 9/2/00 $ 570,30 (fs. 73/4); OSN al 9/2/00 sin deuda (fs. 71); Expensas: la actora manifiesta bajo su responsabilidad que en el presente caso se trata de un inmueble tipo P.H. el cual carece de administración formal, por lo que no existen gastos comunes (fs. 81). No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas, conforme a lo dispuesto por la Excma. Cámara del fuero en plenario "Servicios c/Yabra" de fecha 19/2/99, con excepción de las deudas que se registren en concepto de expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512. Base $ 70.000. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel CSJN 0,25%. Todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta y al mejor postor, debiendo el comprador constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 41 y 571 del CPCC, no admitiéndose la compra en comisión (art. 598 inc. 7° CPCC). El adjudicatario, en el acto de la subasta, deberá constituir domicilio (art. 579 CPCC). El comprador deberá depositar el saldo de precio dentro del 5° día de aprobada la subasta en una cuenta a nombre de autos y a la orden del Juzgado. Exhibición los días 14 y 15 de mayo de 2001 en el horario de 10 a 12 hs. Para mayor información dirigirse al Expte. o en la oficina del martillero, Viamonte 1866, piso 7° "C".

Buenos Aires, 24 de abril de 2001.
Silvia N. de Pinto, secretaria.

e. 2/5 N° 9069 v. 3/5/2001

N° 55

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 55, a cargo del Dr. Felipe G. Ehrlich Moreno, Secretaría Unica a mi cargo, sito en la Av. de los Inmigrantes 1950, piso 4°, comunica por dos días en el juicio "LIFSKY CHEJWET y Otro c/YATZKAIER MARTA SOFIA s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. n° 77.861/95), que el martillero Alberto E. Bieule rematará el día miércoles 9 de mayo a las 13:00 hs., en la sede de la Oficina de Subastas Judiciales sita en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Salta 348/50/52, u.f. 52, piso 8°, matrícula 13-3041/52, Capital Federal, Nom. Cat. Circ. 13, Sec. 12, Mza. 54, Parc. 15A, ocupado en comodato y consta de living-comedor, un dormitorio, baño y cocina. Su estado de conservación es bueno, y su antigüedad de aproximadamente quince años. Sup. total 40,15 m2 porcentual 1,61%, según dato que surge del título y 1,31 centésimos según informe de dominio. Base u$s 16.666,66 al contado y al mejor postor. Seña 30%, comisión 3%, y 0,25% en concepto de arancel subasta judicial, todo en efectivo en el acto del remate. Adeuda por Imp. Munic. $ 1.385,29 al 17/12/99 (fs. 286), por Ag. Arg. s/serv. $ 1.056,16 al 23/11/99 (fs. 275), por O.S.N. $ 248,01 al 23/11/99 (fs. 278) y por expensas comunes $ 8.669,19 al 12/01/00 (fs. 289). El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, y se hará cargo de las deudas que pesen sobre el inmueble desde la posesión conforme plenario "in-re" "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto s/Ejecución Hipotecaria" (del 18.2.99) a excepción de las deudas sobre expensas, y no procederá la compra en comisión en el supuesto del art. 598 del C.P.C.C. Deberá depositar el saldo de precio dentro del décimo día efectuada la subasta. Visitar los días 7 y 8 de mayo de 2001 de 10:00 a 12:00 hs.

Buenos Aires, 10 de abril de 2001.
Olga María Schelotto, secretaria.

e. 2/5 N° 9046 v. 3/5/2001

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 55, Secretaría Unica, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 4º de la Capital Federal, comunica por dos días en los autos caratulados: "SCHMULEVICH MARIO c/DECIMA ESTER FATIMA y Otro s/Ejecución Hipotecaria – Ejecutivo" (Expte. Nº 49.766/98) que el martillero Luis Eduardo Iturbide (CUIT 20-07599595-5) rematará el día 9 de mayo de 2001 a las 12,30 horas en Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233 de la Capital Federal el inmueble ubicado en calle Caxaraville (hoy Cajaravilla) Nº 4709/11, entre White y Homero, de la Capital Federal, inscripto en la Matrícula 1-91135. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Sec. 60; Manz. 136; Parc. 33 B. De la constatación efectuada en autos surge que el inmueble se encuentra totalmente desocupado y en buen estado de conservación y consta de un pasillo, cochera y patio descubierto. Por la cochera se accede a un living y por medio de otro pasillo con tres dormitorios, un baño, cocina, antecocina y un cerramiento. La antecocina se comunica con un patio descubierto, un toilette y al fondo del patio se encuentra otra habitación. En el patio trasero hay una escalera de material que desemboca en una azotea en la que existe una habitación y un pequeño depósito. Deudas informadas en autos: Fs. 105; Aguas Args. al 28-08-00: $ 123,24; Fs. 147: GCBA. al 16-11-00: $ 1.686,17; Fs. 115: OSN: sin deuda. Venta al contado, Al mejor postor y en dinero en efectivo. Base: $ 32.408,80. Seña 30%. Comisión 3% y 0,25% por arancel s/Acordada Nº 10/99 CSJN. Exhibición: Días 4 y 7 de mayo de 2001 de 10 a 12 hs. Conforme título de propiedad glosado a autos el inmueble a subastar es de propiedad de: Décima Ester Fátima (DNI 17.434.210 y de Lizarraga Liberata (DNI 9.987.821). El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el artículo 133 del Código Procesal. Asimismo el comprador se hará cargo de todas las deudas que pesen sobre el inmueble en concepto de impuestos, tasas y contribuciones desde la posesión conforme plenario "ir re" "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto s/Ejecución Hipotecaria" (del 18-02-99) y deberá depositar el saldo de precio dentro del décimo día de efectuada la subasta. Se hace constar: a) que la escritura de cancelación e inscripción estará a cargo del escribano que designe el actor (cláusula sexta); b) que no procederá la compra en comisión; c) que se ha autorizado al actor, si resulta comprador, a compensar la seña y el saldo de precio hasta el monto de su crédito; d) que se elaborará una lista de las personas que concurran al acto de la subasta, indicándose su nombre, apellido y número de documento de identidad y e) que en el acto de la subasta se deberá tomar nota del nombre y apellido de los oferentes a fin de informarlo oportunamente al Tribunal. Nota: Se deja constancia que el presente deberá ser publicado en el día. Conste. Buenos Aires, 27 de abril de 2001. Felipe Guillermo Ehrlich Moreno, juez.

Buenos Aires, 27 de abril de 2001.
Olga María Schelotto, secretaria.

e. 2/5 Nº 12.295 v. 3/5/2001

N° 57

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 57, interinamente a cargo del Dr. Felipe G. E. Moreno, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes N° 1950 piso 4° de Capital Federal, comunica por dos días en autos: "CONSORCIO PROP. ECUADOR 1320 Esq. CHARCAS 2601/11 c/CASAICIC CIA. AMERICANA S.A. s/ Ejecución de Expensas" Expte. N° 95.312/99 (reservado), que el martillero Pedro Adolfo Gonzales Chaves, rematará el día 11 de mayo de 2001 a las 12:30 horas en la Corporación de Rematadores (calle Tte. Gral. Perón N° 1233 Capital), el inmueble ubicado en la calle Charcas N° 2601/09/ 11 esquina Ecuador N° 1320, Unidad Funcional N° 1, primer y segundo subsuelo. Matrícula F.R. 19-79/1 de esta ciudad. El bien tiene acceso por la calle Charcas N° 2601/11 por escalera, ascensor o rampa para automóviles, y consta de: primer subsuelo con 17 cocheras fijas y un segundo subsuelo con 21 cocheras fijas, o sea un total de 38 cocheras fijas. El estado de conservación es bueno y se encuentra ocupado por el encargado de la firma CASAICIC quien manifiesta que actualmente están alquiladas las cocheras mensualmente por la misma cantidad de automóviles. Todo según constatación obrante en autos. Condiciones de venta: Ad-corpus, al contado y mejor postor, Base: $ 182.000, seña: 30%, comisión: 3%, Arancel C.S.J.N.: 0,25%. El saldo de precio deberá depositarse en autos dentro del quinto día de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo prescripto por el art. 580 del Código Procesal. Deudas: G.C. Bs. As. al 27/02/01 Fs. 103/108 $ 89.064, O.S.N.: Al 12/03/01 fs. 132/133 $ 10.212,01. Aguas Arg.: Al 26/02/01 Fs. 99/101 $ 61.018.32. Expensas: Al 13/03/01 Fs. 134 $ 110.750,71. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Código Procesal. Exhibición: días 8, 9 y 10 de mayo de 10:00 a 12:00 horas o consultar con el martillero.

Buenos Aires, 20 de abril de 2001.
Carlos Roberto Garibaldi, secretario.

e. 2/5 N° 8981 v. 3/5/2001

N° 64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 64, Sec. Unica, comunica por dos días en autos: "VAZQUEZ SOCORRO c/PERUGINI RAUL ALFREDO s/Ejecución Hipotecaria Expte. 50.541/ 2000", que el martillero Herman Blitz Katz, rematará el siete de mayo de 2001, a las 11 hs. en el Salón calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital Federal, la unidad funcional número veinticinco piso sexto letra "D" del inmueble sito en la calle Cerrito 228 e/Cangallo (Hoy Tte. Gral. Juan D. Perón) y Sarmiento de esta Capital Federal; Sup. total 90 m2, porcentual 3,81%. Nom. Catastral Circ. 14, Sec. 5 Manz. 52, Parc. 3, Dominio Matrícula 14-42/25. Deudas informadas: Fs. 39 A. Arg. $ 471,56 al 19/10/00; Fs. 67 Expensas: $ 6.015,17 al 15/11/00; Fs. 77 Municipal $ 794,74 al 17/11/ 00; Fs. 81 OSN. Sin deuda al 28/11/00. Base $ 65.000 al contado y mejor postor, seña 30% comisión 3% y el 0,25% Arancel Derecho Subasta (Acordada 10/99 CSJN); quien resulte comprador, para el caso que no depositare el saldo de precio dentro del quinto día de realizado el remate, el mismo deberá aplicarse la tasa de interés pasiva promedio que publique el Banco Central de la República Argentina, desde el momento de la celebración del boleto y hasta el efectivo pago, aun cuando la eventual demora no le fuera imputable y sin perjuicio de la nueva subasta que pudiera decretarse (Art. 584 C. Procesal). Conforme Plenario del fuero se hace constar que las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión no corresponde que las abone el comprador en subasta judicial, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas, con excepción de las deudas que se registren concepto de expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512. Según mandamiento de constatación obrante a fs. 99/100 el demandado Sr. Perugini ha manifestado ser el único ocupante del lugar. La unidad está compuesta por un pasillo de entrada, otro ambiente y otro ambiente grande (12x4) aproximadamente, dos baños, sin cocina y el estado es relativamente bueno y el ambiente grande está dividido por mamparas postantes. Tiene sup. aproximada de 90 mts.2. Exhibición: lunes a viernes de 15 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital, haciéndole saber que no procede la compra en comisión.

Buenos Aires, 25 de abril de 2001.
Liliana E. Abreut de Begher, secretaria.

e. 2/5 N° 9071 v. 3/5/2001

N° 74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 74 a cargo del Dr. César H. Cozzi Gainza (P.A.S.), Secretaría Unica a cargo del suscripto, sito en la Avda. de los Inmigrantes 1950, planta baja de Capital Federal, comunica por 2 días en los autos caratulados "MARIANI MARCELO PABLO s/HEREDIA VICTOR HUGO s/Ejecución Hipotecaria" Expediente N° 95457/1999, que el martillero Juan Carlos Doyhenart rematará al contado y al mejor postor el día 8 de mayo de 2001 a las 8:30 horas en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal, el inmueble ubicado en: Virrey del Pino, Partido de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle Huillapima Nro. 115, entre Ruta Nacional N° 3 y calle El Lirio, libre de todo ocupante. Mide 10 m. de frente por 30 m. de fondo. Superficie 300m2. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc. T; Manz. 256; Parc. 10; Matrícula 111250 (fs. 120). Base U$S 27.013,50; Seña 30%; Arancel 0,25% de precio de compra (Acordada CSJN 24/00); Comisión 3% más I.V.A. todo en dinero efectivo a cargo del comprador en el acto de la subasta. De no existir postores, para la media hora posterior a la fijada para el remate, sin base. El inmueble consta de 2 dormitorios, 1 baño, un salón de estar y cocina, todo en mal estado de mantenimiento. La casa además posee una pequeña terraza. El demandado se encuentra intimado a desocupar el inmueble el 25/8/00 en un plazo de 10 días (conf. acta const. fs. 125). El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en el momento de firmar el boleto de compraventa ante el martillero. El saldo de precio deberá ser integrado dentro del quinto día de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo previsto en el art. 580 del Cpr. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado al firmar el boleto de compraventa. No procede la compra en comisión. Deudas: Aguas Argentinas: se encuentra fuera del radio de servicio (fs. 108); O.S.N. no cuenta con servicio suministrado por esta empresa (fs. 112); Munic. de La Matanza (Deleg. San Justo) $ 182,24 y $ 414,22 al 2/6/00 (fs. 86/90). Exhibición: los días 2 y 4 de mayo de 2001 de 11 a 12 horas. Para más información compulsar el expediente o al Tel. 4248-0476.

Buenos Aires, 25 de abril de 2001.
Juan A. Casas, secretario.

e. 2/5 N° 9066 v. 3/5/2001

N° 97

Edicto de subasta judicial. El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 97 a cargo del Dr. Carlos Alberto Domínguez, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrante N° 1950, 5to Piso de la Capital Federal, comunica por 2 días en los autos caratulados "PASTURA, ALBINA ESTHER y Otros c/RODRIGUEZ, CARLOS y Otro s/Ejecución Hipotecaria", Exp. N° 19.278/2000, que el Martillero Público Ricardo Hector Nolé (te: 4953-1541/8724) rematará el día 8 de mayo de 2001 a las 13:00 horas en la oficina de subastas judiciales ubicada en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 1233 de esta Capital Federal, el inmueble que se exhibirá los días 5 y 7 del mes de mayo de 2001, en el horario de 10 a 12 horas, ubicados en: a) (s/fs. 104) Hipólito Irigoyen o Hipólito Yrigoyen N° 1782/1784/1788/1790, entre Av. Entre Ríos y Solís, Unidad 2 de Planta Baja. Nomenclatura Catastral: Circ.: 13, Secc.: 12, Mza.: 7, Parcela: 13 a, Matrícula: 13-173/2. Sup. total: 201,70 m2. Porcentual 5,13. Se trata (s/fs. 166 vta.) de un local de negocio con entrada exclusiva entre los N° 1786 y 1796 de la calle Hipólito Yrigoyen, y se trata de un local desocupado, libre de objeto y/o bienes de valor y en regular estado de conservación. Deudas: A.B.L.: $ 14.426,56 al 1/02/01 (s/fs. 204). O.S.N.: $ 1.190,27 al 22/09/00 (s/fs. 155): Aguas Arg.: $ 9.711,58 al 7/9/00 (s/fs. 87/88) Expensas: $ 9.484 al 15/03/01 (s/fs. 215). Base: $ 130.000 y b) Isabel La Católica N° 837/ 39/43/45, entre Olavarría y Gral. G. Aráoz de Lamadrid, Unidad Funcional N° 18, del 4to Piso y Complementaria XI ubicada en Planta Baja con entrada por el N° 837 Nomenclatura Catastral: Circ.: 4, Secc.: 10 Mza.: 12, Parcela: 19 a. Matrícula: 4-4621/18 y Compl. XI. Polígonos 00-01 y 00-02. Sup. de la UF 87,74 m2, Porcentual 2,98 y Sup. de la UC 12,38 m2, Porc: 0,41. Se trata (s/fs. 167) de un departamento de dos dormitorios, baño completo, toillete, living comedor, cocina y comedor diario, lavadero y balcón al frente; de aproximadamente 90 metros (todo el departamento). En la planta baja hay una cochera sin numerar ubicada frente a la puerta de ingreso al mismo asimismo se encuentra en buen estado de conservación. El inmueble se halla ocupado por la Sra. Andrea Maier con su esposo Carlos Rodríguez y dos hijas menores. Deudas: A.B.L.: $ 99,68 al 7/09/00 (s/fs. 189). O.S.N.: Sin deuda al 22/09/00 (s/fs. 154): Aguas Arg.: 854,53 al 7/9/00 (s/fs.89) Expensas: $ 649 al 10/4/01 (s/fs.). Base $ 70.000 (s/fs. 173). La venta se realiza al contado, en efectivo al mejor postor, Ad Corpus, Seña: 30%, Comisión 3%. Costo del Salón de Remate: 0,25% (AC-N 10/99 y 24/00. Todo en efectivo y en el acto del remate. Se exigirá de quien o quienes resulten compradores la constitución de domicilio dentro del radio de Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del C.P.C.C. El adquirente deberá dentro del plazo de diez días corridos desde la efectivización del remate depositar el saldo de precio, bajo apercibimiento de devengarse intereses que se fijan a la tasa pasiva promedio mensual que publica el Banco Central de la República Argentina y hasta la oport. del art. 580 del Cód. Proc. Queda prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto. No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas, contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas, pero sí respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512. El presente deberá publicarse en el Boletín Oficial por 2 días y en el diario Clarín.

Buenos Aires, 26 de 2001.
Débora H. B. Aleandri, secretaria.

e. 2/5 N° 12.158 v. 3/5/2001

N° 98

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 98 a cargo del Dr. Alberto P. Narváez, Secretaría Unica a cargo del Dr. José L. González, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, piso 6°, Capital, comunica por tres días en autos "CONSORCIO DE PROPIETARIOS RIVADAVIA 5567/ 71 c/DOLINZUK JORGE s/Ejecución de Expensas" Expte. 63907/98, que el martillero Sandra Analía Vázquez, rematará el día 11 de mayo de 2001 a las 9,20 hs., en la Oficina de Subastas Judiciales sita en la calle Tte. Gral. J. D. Perón N° 1233, de esta ciudad al contado y mejor postor, el inmueble sito en Avda. Rivadavia 5567/71, piso 6°, Dpto. "I" Unidad Funcional 52 Matrícula 7-1823/ 52 Nomenclatura Catastral Circunscripción 7 Sección 45 Manzana 5 B Parcela 12. Según constatación realizada por el martillero en autos el inmueble se halla ocupado por el demandado Jorge Dolinzuk no existiendo otros ocupantes, hallándose en buen estado, constando de dormitorio, living, cocina y baño, situado en contrafrente. Deudas: GCBA $ 678,40 al 14/02/00; Aguas Argentinas $ 232,41 al 14/04/00; OSN No registra deuda. Expensas $ 6770,44 al 2001. Expensas del mes: $ 97. Base $ 8.000. Seña 30% que deberá abonarse al martillero en el acto de la subasta. Comisión: 3%. El comprador deberá abonar el 0,25% en concepto de arancel - Acordada 24/00. Exhibición: Los días 8 y 9 de mayo de 2001 de 15 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas conforme el art. 133 del Código Procesal. El comprador deberá depositar el saldo de precio dentro del término y bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 580 y 584 del Código Procesal. El precio de la subasta se depositará con más una tasa de interés equivalente al promedio mensual de la tasa activa aplicada por el Banco Nación para las operaciones ordinarias descuentos comerciales a treinta días. Ello, en el supuesto que no se integrare el saldo de precio dentro los treinta días de la realización de la subasta, independiente de la conducta asumida por las partes e interesados. Se hace constar que no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlas y que no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512. Demás datos consultar

el expediente. El presente edicto deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Razón.
Buenos Aires, 25 de abril de 2001.
José Luis González, secretario.
e. 2/5 N° 9063 v. 4/5/2001

N° 104

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo. Civil N° 104 a cargo del Dr. Hugo Carrillo, Unica a cargo del Dr. Adrián. H. Elcuj Miranda de la Capital Federal, sito en Talcahuano 490 piso 1ro. comunica por dos días en autos "COMAFI FIDUCIARIO FINANCIERO S.A. c/OLYMPIC ELECTRONICA S.A. y Otro s/Ejecución Hipotecaria" Expe. Nro. 31.251/99 (reservado), que el martillero Guillermo Eduardo Campos subastará el día 11 de Mayo de 2001 a las 10,20 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el siguiente bien: Un inmueble ubicado en la Av. Angel Gallardo 153/157 entre las calles de Vera y Luis María Drago de Capital Federal, Nomenclatura Catastral Circ. 15, Sec. 47, Manz. 184, Parc. 21, partida 225067, según certificado de dominio (fs. 326) posee el terreno 12 m. de frente al SE por 34,43 m. en su costado NE de fondo; 32,97 m. al SO y 12,08 m. en su otro frente al NO. Base de la subasta: U$S 120.000, Seña 20%, Comisión 2%. Asimismo registra las siguientes deudas Gob. de la Cdad. de Bs. As. (fs. 249) $ 2.596.36 al 18/07/00, OSN (fs. 214) al 14/7/00 sin deuda y Aguas Argentinas (fs. 208) $ 660.91 al 5/07/2000, debiendo el comprador constituir domicilio en el radio de la Capital Federal, bajo, apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Cód. Proc. y asimismo depositará el saldo de precio dentro del quinto día de realizado el remate sin necesidad de requerimiento previo y bajo el apercibimiento previsto por el art. 580 del Código Procesal , se deja constancia que queda prohibida la compra en comisión y/o la ulterior cesión de boleto de compraventa. Asimismo encontrándose el bien a ejecutar ocupado por Carlos E. Quevedo en calidad de inquilino, y toda vez que el contrato de locación invocado es inoponible al acreedor hipotecario ejecutante y por ende, a los eventuales adquirentes, se dispone que el bien a subastarse en autos saldrá a la venta como libre de ocupantes. Según constatación efectuada se compone en su ingreso por el N° 153 de la Av. Angel Gallardo se accede por entrada de vehículos techada a un amplio depósito al fondo del lote que posee asimismo un baño y dos escaleras de material que conducen a planta alta. Por los Nros. 155 y 157 se ingresa a un amplio salón destinado a la exhibición de automotores poseyendo una cocina, y asimismo una escalera interna de hierro con peldaños de madera que conduce a la planta alta ya mencionada. Dicha planta posee un amplio salón de administración tres importantes despachos de oficina, tres baños y otra cocina. Desde hall interno se conduce a un amplio depósito encontrándose todo el inmueble en muy estado general de conservación y uso. En su frente tiene una importante marquesina de material y cortinas ciegas metálicas de enrollar accionadas electrónicamente. Deja constancia que las escaleras de material existentes en el depósito de pta. baja conducen una de ellas a la parte de oficinas mencionadas en la planta alta y la otra al depósito del fondo. Según informe ampliatorio (fs. 272) el bien objeto de autos posee una superficie de 400 mts cdos. aprox. y una planta en entre piso de 250 mts. cdos., ambas superficies son cubiertas, dado que la totalidad del terreno se encuentra construido. Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición los días 7, 8, 9 y 10 de mayo, de 10 a 14 hs. Al contado y al mejor postor. Se encontrará asimismo, a cargo del adquirente abonar el veinticino centésimos por ciento (0,25 %) del precio final obtenido en subasta, correspondiente a arancel de remate, conforme Acordada Nro. 24/00. El acreedor hipotecario deberá hacerse cargo en su caso de las deudas fiscales anteriores a la constitución de la hipoteca, en caso de ser comprador en subasta (fs. 258). No corresponde que el adquirente en subasta afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlos, no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512 ("Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejec." Subasta sujeta a aprobación del Juzgado.
Buenos Aires, 17 de abril de 2001.
Adrián H. Elcuj Miranda, secretario.
e. 2/5 N° 9074 v. 3/5/2001

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 5

Juzgado Nacional de 1ª. Instancia en lo Comercial N° 5, Secretaría "10" sita en la Av. Roque Sáenz Peña 1211, P.B. comunica por cinco días en el juicio "CILIBERTO DENIS ALBERTO (L.E. 7.772.859) s/Quiebra" (Expte. N° 37.185), que el martillero Alberto E. Bieule (CUIT 20-04.198.920-4) rematará el día lunes 14 de mayo de 2001 a las 10:00 hs., en la sede de la Oficina de subastas Judiciales sita en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, el 50% indiviso de los inmuebles sitos en la calle M. I. de Lescano e/M. Acosta y Alte. Irizar, ciudad de Burzaco, Pdo. de Alte. Brown, Pcia. de Bs. As., Nom. Cat. Circ. IV, Sec. B, Mza.98, Parc. 16 y 17, matrículas 27.345 y 27.346 respectivamente, y se trata de dos lotes de terreno baldíos y linderos, totalmente desocupados, c/alambre perimetral muy precario y sin construcción alguna (fs.178 vta.). Sus terrenos miden, lote 16: 34m. por 60,30m., sup. 2.050,20 m2; lote 17: 34,14m. por 60,30m., sup. 2.058,64 m2. Bases lote 16: $ 1.460 y lote 17 $ 1.467 al contado y al mejor postor y si no existieren postores los inmuebles se rematarán sin limitación de precio. Seña 30%, comisión 3%, sellado de ley cinco por mil y 0,25% en concepto de arancel subasta, todo en efectivo en el acto del remate. Adeudan por Imp. Munic. $ 820,57 c/u al 14/05/99 (fs. 201/2), y por Imp. Inmob. lote 16: $ 430,06 y lote 17: 381,85 al 30/4/99 (fs. 219/20). El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del C.P.C., aún si se planteara cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta, si no lo hiciere, deberá adicionar al remanente del precio desde el quinto día de realizada la subasta hasta el efectivo pago, los intereses que fija el Banco de la Nación Argentina —tasa activa— para sus operaciones de descuento a treinta días, capitalizables. Queda prohibida la compra en comisión como la ulterior cesión del boleto que se extienda. El adquirente deberá hacerse cargo solamente de las deudas de impuestos, tasas y contribuciones posteriores a la toma de posesión. Se admiten ofertas bajo sobre en un todo de acuerdo al art. 104 del Regl. del fuero, las que deberán ser presentadas al Tribunal, por lo menos dos días antes de la fecha de subasta. Visitar libremente a partir de la publicación de edictos.
Buenos Aires, 16 de abril de 2001.
Gastón M. Polo Olivera, secretario.
e. 2/5 N° 349.355 v. 8/5/2001

N° 21

Juz. Nac. de 1ra. Inst. en lo Comercial N° 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Talcahuano 550, 7° Cap. Fed., Secretaría N° 41, a cargo del suscripto, comunica por un día en autos "BON SUI S.R.L. s/Quiebra" Exp. N° 37.554/00, que el martillero Isaac Joaquín rematará el 11 de mayo de 2001 a las 10,10 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Cap. Fed. los bienes muebles y máquinas, destinados a la elaboración de bombones y chocolates según detalle que se entregará en la exhibición y lugar de remate. Lote 1: Maquinarias e instalaciones, entre otros: Máquina para elaborar chocolate en rama, máquina pala con motor, máquina templadora de chocolate con motor; máquina amasadora con motor; heladera comercial de 6 puertas marca "Thanar" etc. Lote 2: Muebles de oficina y computadoras. Condiciones de Venta: Al contado y mejor postor. Sin base. Comisión: 10%, Arancel O.S.J. 0,25%. IVA a cargo del comprador. Todo en efectivo en el acto de la subasta. Los bienes se subastan en el estado en que se encuentran y exhiben. Se aceptarán ofertas bajo sobre según art. 104.6 del Reglamento del Fuero, hasta las 10 horas del día anterior a la subasta, las que serán abiertas a las 12,30 horas del mismo día. Exhibición: 3 y 4 de mayo de 2001 de 14 a 16 horas, en la calle San Miguel de Garicoiz 952, Villa Bosch, Pcia. de Buenos Aires. Más información: ver el Expediente.
Buenos Aires, 25 de abril de 2001.
Darío Melnitzky, secretario.
e. 2/5 N° 349.344 v. 2/5/2001

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, Secretaría N° 41, sito en Talcahuano 550, 7° Piso, Capital, hace saber por tres días en autos "MATEOS RUBEN s/Quiebra s/Inc. de Realización de Bienes" (Triunvirato 3438/40) Expte. 37.147, que el martillero Rufino de Elizalde con domicilio en Tte. Gral. J. D. Perón 537, 6° Piso T. 4322-8245, rematará el 50% de la propiedad ubicada en Triunvirato 3438/40, Capital. La misma consta: entrada por el N° 3438 de local al frente con oficina y baño. Por el N° 34/40 entrada: pasillo, patio cubierto, 1 dormitorios, otro dormitorio en entrepiso, baño, cocina patio al fondo. Todo esto edificado en terreno que mide: 8 m, 66 de frente, 9 m, 27 contrafrente, 32 m, 65 al N.O y 29 m y 34 al S.E. Nomenclatura Catastral: Circ. 15, Sección 39, Manzana 36, Parcela 4. Desocupado. Base $ 15.750 al contado. El día jueves 10 de mayo de 2001, a las 13 horas, en la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. J. D. Perón 1233 Cap. Fed. Exhibición: martes 8 de mayo de 15 hs. a 16 hs. El comprador debe fijar domicilio en la Capital Federal. Hágase saber que se recibirán posturas bajo sobre, hasta las 10.00 horas del día anterior a la subasta, los que serán abiertos por el Actuario con presencia del martillero y los interesados a las 12.30 horas del mismo día. Las deudas por impuestos municipales, inmobiliarios, aguas argentinas, etc., a soportar por el comprador serán posteriores a la fecha en que razonablemente el mismo esté en condiciones de tomar posesión del bien. Seña 30%. Comisión 3 %. Arancel C.S.J.N. 0,25%. Estas sumas en efectivo.
Buenos Aires, 24 de abril de 2001.
Darío Melnitzky, secretario.
e. 2/5 N° 349.340 v. 4/5/2001

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23 a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 230 a cargo de Ruth Ovadia, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, PB, Cap. Fed. hace saber por un día que en autos "ALENCO S.A.I.C. c/BERNAT RAMON y Otro C.U.I.L. N° 20-07173228-8 s/Ejecución Prendaria" Expte. N° 61.422/99, el martillero Rodolfo P. Frasca (4371-7831) CUIT N° 20-04405917-8, el 14 de mayo de 2001 a las 15.00 hs. en Tte. Gral. Juan Domingo Péron 1233, Cap. Fed. rematará el bien un automotor tipo Pick Up marca Ford, modelo F 100 D. Dominio B- 2122265, año 1988, motor N° PA4540789, chasis Ford N° KB8LJL19124 al 15/11/00 el vehículo adeuda a la Dirección de Rentas de Santiago del Estero la suma de $ 1.377,85. Base $ 5.000 al contado, al mejor postor y en dinero efectivo. Comisión 10%. El comprador deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre de su eventual comitente con los recaudos del art. 571 del C.P. Serán admitidas ofertas bajo sobre, las que serán presentadas ante el Juzgado y Secretaría hasta las 12 hs. del día anterior a la subasta las que deberán reunir los requisitos del art. 104 del reglamento del Fuero y serán abiertos por la Actuaria en presencia del martillero y los interesados a las 12.30 del mismo día. El comprador se hará cargo de las deudas del automotor a subastar. Se deja constancia que ante la inexistencia de postores en el acto de remate pasada la primera media hora, se reducirá la base de la subasta al 50% y en caso de persistir la ausencia de postores se rematará el rodado sin base. Los bienes se rematan en el estado que se exhibe el día 9 de mayo de 2001 de 10.00 a 12 hs. en Montesquieu 525, Cap. Fed.
Buenos Aires, 16 de abril de 2001.
Ruth Ovadía, secretaria.
e. 2/5 N° 8961 v. 2/5/2001

N° 26

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial "26" Secretaría "52", sito en Callao 635, piso 1°, comunica por dos días en el juicio "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. c/RODRIGUEZ EMILCE NOEMI s/Ejecutivo" (Expte. N° 14.760) que el martillero Alberto E. Bieule rematará el día jueves 10 de mayo del año 2001 a las 10.00 hs. en la sede de la Oficina de Subastas Judiciales sita en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, el 50% indiviso del inmueble sito en la Av. Caseros N° 350, esq. Paraná (ex Guido Spano) de Bernal, Pdo. de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, Nom. Cat. Circ. II, Sec. I, Mza.8, Parc. 1, matrícula 80.715, ocupado por demandada y flia., y consta de living-comedor, dos dormitorios, baño, cocina, garage, jardín y patio. Su terreno mide 8,74m. de fte. al N.E.; 4,24m. ochava al N.; 13m. en su otro fte. al N.O.; 11,74m. al S.O. y 16 m. al S.E., sup. 182,34 m2. Base $ 16.900 al contado. Seña 30%, comisión 3%, sellado de ley cinco por mil, y 0,25% en concepto de arancel subasta, todo en efectivo en efectivo en el acto del remate. Adeuda por Imp. Munic. $ 885,30 al 4/09/00 (fs.201/2), por Ag. Arg. $ 1.119,52, al 9/08/00 (fs. 199), por O.S.N. s/serv. al 17/10/96 (fs.71) y por/', imp. Inmob. $ 4.176,53 al 8/05/97 (fs. 94). El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art.580 del C.P. Se aceptan ofertas bajo sobre en un todo de acuerdo a lo dispuesto el Art. 104 del Regl. del fuero. Visitar los días 7 y 8 de mayo de 2001 de 10.00 a 12. hs.
Buenos Aires, 5 de abril de 2001.
Gonzalo M. Gros, secretario.
e. 2/5 N° 9047 v. 3/5/2001

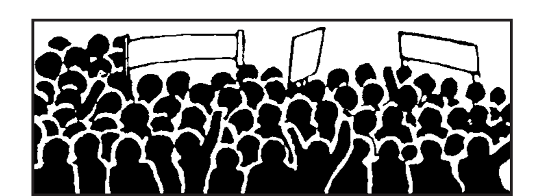
El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, comunica por 3 días en el Boletín Oficial y 1 día en el diario La Nación, en autos "PRACTI-BOX S. A. s/Quiebra" (Expte. 25.880) que el martillero Arnoldo Jorge Beider (Tel: 4642-0493/ (15) 4971-2211) rematará el día 10 de mayo de 2001 a las 8,30 hs. en el Salón de la calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital, los siguientes bienes en el estado y condiciones en que se encuentran y exhibirán, discriminados en 21 lotes detallados en catálogos: mercaderías (cajas para armar de cartón, de diversos tamaños y usos); materiales para elaborar mercadería (partes sueltas); matrices, muebles y elementos de oficina (muebles, 1 fax, telefonía, equipo de computación, etc.). Condiciones de Venta: al contado y mejor postor; con Bases; Seña 30%; IVA conforme la condición fiscal que cada comprador deberá acreditar mediante la entrega de constancia respectiva en el acto de remate; Comisión 10%; Arancel Acord. 24/00 CSJN 0,25%; todo únicamente en efectivo. Los saldos de precios deberán ser abonados, en efectivo, al martillero indefectiblemente el día 11-5-01 de 12 a 14 hs. en Talcahuano 479, Capital. La entrega de los bienes se realizará, previo pago total durante los días y horarios a fijar por el martillero. Serán admitidas ofertas bajo sobre hasta 48 hs. hábiles anteriores a la subasta, en orden a lo determinado por el art. 212 L.C. y conforme lo dispuesto a fs. 1146/47. Exhibición: 5-5-01 de 11 a 13 hs. y 7-5-01 de 15 a 17 hs. en Sarratea 3162, Caseros, Ptdo. 3 de Febrero, Pcia. de Bs. As.. Retiro de catálogos en el lugar de subasta, en Talcahuano 479, Capital y durante la exhibición.
Buenos Aires, 25 de abril de 2001.
Gonzalo M. Gros, secretario.
e. 2/5 N° 349.335 v. 4/5/2001

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

N° 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Trabajo N° 24, a cargo del Dr. Jorge María Finizzola, sito en Av. Roque Sáenz Peña 760, Piso 3° C.F., Secretaría Unica, a mi cargo, comunica por dos días en autos" "MAMANI ANGELICA DINA c/PINTO MARIA DEL CARMENT y otro s/Despido", Expte. N° 24.664/97, que la martillera Raquel Alicia Bence, rematará el 8 de mayo de 2001 a las 12 hrs. en la Corporación de Rematadores, sita en Tte. Gral. Perón 1233, C.F., lo siguiente: 1 equipo audio Aiwa, Mod Bbe System Super T. Bass, de 4 módulos c/2 parlantes; 1 Televisor Philips Power Vision. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y mejor postor. Seña 30%, Comisión: 10 %. Arancel: 0,25% (Acordada N° 10/99 y 24/00). Todo en efectivo, en el acto del remate. Los bienes se entregarán una vez aprobada la subasta. Realizada la subasta la martillera elaborará un acta donde conste nombre y apellido del comprador, clase número de su documento de identidad; constitución de domicilio del adquirente, dentro del radio de Capital Federal, haciéndola saber su calidad de depositaria judicial de los bienes hasta la oportunidad de la mencionada; aprobación. Exhibición: 7 de mayo de 2001, en el horario de 13 a 15 hs. en calle Franklin Roosvelt 1650, 2° "G", C.F.
Buenos Aires, 24 de abril de 2001.
Santiago A. Zarza, secretario.
e. 2/5 N° 349.350 v. 3/5/2001

4. Partidos Políticos



NUEVOS

PARTIDO FRENTE CON TODOS

Distrito La Rioja

LA RIOJA, seis de abril del año dos mil uno.

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver los presentes caratulados: "PARTIDO FRENTE CON TODOS s/RECONOCIMIENTO COMO PARTIDO DE DISTRITO", Expte. N° 08/01.

Y RESULTANDO:

1) Que a fs. 14 y vta. de autos comparecen los doctores Carlos Gabriel MARTIN y Antonio Osvaldo CURA en su carácter de Apoderados de la agrupación política denominada "FRENTE CON TODOS", a fin de iniciar el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico-político del partido en el Distrito Electoral de la Provincia de La Rioja.

2) Que para ello acompañe la siguiente documentación: Acta de Constitución (fs. 1/2), Carta Orgánica partidaria (fs. 5/9 y vta.), Bases de Acción Política (fs. 10) y Declaración de Principios (fs. 11).

3) Que a fs. 16 se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Nación del nombre del partido: "FRENTE CON TODOS" y fecha de adopción del mismo; conforme lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley 23.298 —Orgánica de los Partidos Políticos—.

4) Que a fs. 39 de autos el Tribunal fija la audiencia prescripta por el Art. 62 del mencionado cuerpo legal; procediéndose a fs. 40/52 a notificar a los Apoderados de los partidos políticos reconocidos y en trámite de reconocimiento de este Distrito.

5) Que a fs. 53 se formaliza la audiencia convocada a los fines del Art. 62 de la Ley 23.298, con la comparecencia del señor Fiscal Federal, Dr. Víctor Dardo HERRERA, dejando constancia que a la misma no asistió ningún otro partido reconocido o en vías de reconocimiento. En dicha audiencia el señor Fiscal Federal se pronunció por el reconocimiento como partido político, solicitado por los apoderados partidarios y habiéndose examinado la documentación agregada en autos, manifestó que no tiene objeción que formular.

Y CONSIDERANDO:

I) Que la documentación acompañada: Carta Orgánica partidaria, Declaración de Principios y Bases de Acción Política se ajustan a las disposiciones legales vigentes que regulan la existencia, organización y funcionamiento de los partidos políticos, lo cual es compartido por el Señor Fiscal Federal.

II) Que se encuentra debidamente acreditado el requisito del número mínimo de afiliaciones (1269 afiliaciones aprobadas) que exige el Art. 7°, inc. a), de la Ley 23.298 y los demás requisitos previstos en los incisos b), c), d), e) y f), de dicha norma legal.

III) Que respecto al número de identificación de registro, de acuerdo al informe efectuado por el Registro Nacional de Partidos Políticos obrante a fs. 34 de autos, el partido "FRENTE CON TODOS" se encuentra en trámite de reconocimiento únicamente en este distrito y no ha obtenido personería jurídico-política en ningún otro. En virtud de ello, de acuerdo a lo prescripto en la Acordada C.N.E. N° 5995 corresponde asignar a la presente agrupación partidaria el número cincuenta y tres (53) de identificación de registro.

IV) Por lo expuesto precedentemente, corresponde otorgar la personería jurídico-política de distrito a la agrupación denominada "FRENTE CON TODOS".

Por todo ello;

El Juez Federal con competencia electoral

RESUELVE:

1) Reconocer como partido de distrito a la agrupación política denominada "FRENTE CON TODOS", con todos los derechos y deberes que emanan del ordenamiento jurídico vigente.

2) Aprobar el nombre adoptado al igual que la Carta orgánica, Bases de Acción Política y Declaración de Principios.

3) Asignar a la presente agrupación partidaria el número cincuenta y tres (53) de identificación de registro, de conformidad al punto III, párrafo 2°, de la acordada C.N.E. N° 59/95.

4) Hacer saber a la presente agrupación que en el término de seis (6) meses a contar de la notificación de ésta, deberá convocar a su primera elección interna conforme lo establecido por el inc. e) del Art. 7° de la Ley 23.298, debiéndose remitir a este Tribunal el Acta de la elección de las autoridades definitivas, como así también cumplimentar con lo dispuesto en el inc. g) del Art. 7° de la Ley referenciada precedentemente, presentación de libros dentro de los dos (2) meses de obtenido el reconocimiento definitivo, a los fines de su rubricación.

5) Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Nación por un (1) día y sin cargo la Carta Orgánica partidaria y de la presente Resolución (Art. 63 - Ley 23.298).

6) Comunicar a la Excma. Cámara Nacional Electoral, Ministerio del Interior (Dirección Nacional Electoral y de Reforma Política), acompañando copia de la presente a sus efectos.

7) Protocolícese y hágase saber. — Dr. ENRIQUE CHUMBITA Juez Federal. — LIA M. DE LA C. DE IBARLIN, Secretaria Electoral Nacional.

CARTA ORGANICA

TITULO I

PARTE GENERAL

ARTICULO 1°: La presente carta orgánica es la norma fundamental del Partido Frente con Todos de la Provincia de La Rioja, juntamente con la declaración de principios y las bases de acción política. Por tanto, a ellas se ajustarán la organización y funcionamiento del Partido en la Provincia.

ARTICULO 2°: El Frente Con Todos está constituido por la totalidad de sus afiliados y adherentes domiciliados en la Provincia de La Rioja.

ARTICULO 3°: En todo lo concerniente a afiliación y desafiliación y a la calidad de afiliado, rige para este partido político las disposiciones de la Ley 23.298 y legislación nacional concordante o las leyes que las sustituyan en el futuro.

ARTICULO 4°: La renuncia a la afiliación deberá ser resuelta por la autoridad partidaria competente dentro de los quince días de presentada.

De no haber resolución en el plazo señalado se tendrá por aceptada.

Tanto la expulsión como la desafiliación constituyen sanciones que se aplicarán mediante los procedimientos y por los órganos partidarios que más adelante se señalan.

ARTICULO 5°: Son adherentes al Frente Con Todos aquellos argentinos menores de dieciocho años y los extranjeros que lo solicitaren por escrito a la autoridad partidaria. Recibirán constancia de su adhesión y tendrán los mismos derechos y obligaciones que los afiliados con excepción de los electorales.

TITULO II

AUTORIDADES PARTIDARIAS

CAPITULO I — CONSEJOS DEPARTAMENTALES

ARTICULO 6°: En cada Departamento de la Provincia habrá un Consejo Departamental que tendrá a su cargo las tareas de acción y difusión política y llevará el registro de afiliados del departamento.

El Consejo Departamental estará integrado por: Un (1) Presidente; Un (1) Vicepresidente; Un (1) Secretario General: Un (1) Secretario de Finanzas y Un (1) Secretario de Prensa y Difusión.

El funcionamiento y competencia de los Consejos Departamentales se regirán por un reglamento dictado al efecto por el Congreso partidario con aprobación de la mayoría de sus miembros.

Los Consejos Departamentales tendrán su sede legal en la cabecera departamental respectiva.

CAPITULO II — CONGRESO PROVINCIAL

ARTICULO 7°: El Congreso Provincial es el máximo organismo partidario. Sus integrantes serán elegidos por simple mayoría y por voto directo y secreto de los afiliados de toda la Provincia. Estará integrada por representantes de cada departamento donde el Frente Con Todos estuviere constituido, y tendrán el título de congresales y su número será igual al doble de la representación parlamentaria que por la Constitución Provincial le correspondiere a ese Departamento.

Son atribuciones del Congreso Provincial:

a) Entender en materia de reforma parcial o total de esta Carta Orgánica.

b) Fijar el Plan de acción política, social cultural y económica del Partido y aprobar la plataforma electoral.

c) Dictar el reglamento para el funcionamiento de los Consejos Departamentales.

d) Aprobar o rechazar con los dos tercios de sus miembros presentes la intervención de los organismos partidarios dispuesta por el Consejo Provincial, la que en ningún caso podrá durar por más de un año.

e) Expedir las directivas generales para el desenvolvimiento del Partido en toda la Provincia y emitir los reglamentos para su gobierno.

f) Designar los integrantes del Tribunal de Disciplina y del Tribunal de Cuentas Partidarios.

g) Conocer y decidir en grado de apelación de las sanciones aplicadas a afiliados y autoridades partidarias.

h) Recabar y recibir informes del Consejo Provincial, de los Consejos Departamentales y de los afiliados.

i) Aprobar o desechar con los dos tercios de sus miembros presentes la concertación de confederaciones, fusiones o alianzas electorales dispuestas por el Consejo Provincial.

ARTICULO 8°: El Congreso Provincial designará sus autoridades entre sus miembros, que serán: Un (1) Presidente, Un (1) Vicepresidente, Un (1) Secretario General y Tres (3) Vocales, que se elegirán por simple mayoría de los votos presentes en asamblea convocada al efecto. El quórum necesario para su funcionamiento se formará con la mitad más uno de sus miembros en primera convocatoria y con un tercio en la segunda. Sus deliberaciones se regirán por un reglamento que el propio Congreso dictará en la primera ocasión en que sesione.

ARTICULO 9°: El Congreso Provincial tendrá su sede legal en la Ciudad Capital de la Provincia y se reunirá ordinariamente al menos una vez por año y extraordinariamente por convocatoria del Consejo Provincial o a solicitud de un tercio de sus miembros.

CAPITULO III — CONSEJO PROVINCIAL

ARTICULO 10: El Consejo Provincial estará integrado por diez (10) miembros titulares y siete (7) suplentes destinados a cubrir las vacantes que se produzcan en el mismo.

Integrarán el Consejo Provincial: Un (1) Presidente; Un (1) Vicepresidente; Un (1) Secretario General; Un (1) Secretario de Finanzas; Un (1) Secretario de Prensa y Difusión y Cinco (5) Vocales

Titulares. Las cinco primeras autoridades mencionadas integran la Mesa Ejecutiva del Consejo Provincial, que junto a sus Vocales Titulares conforman el Plenario.

El Plenario del Consejo Provincial dictará un reglamento que establezca la competencia y funcionamiento de sus Secretarías en concordancia con lo dispuesto en esta Carta Orgánica.

La Mesa Ejecutiva asumirá todas las funciones propias del Consejo Provincial, con excepción de las contempladas en los incisos f, g, i, j del artículo 11 de la presente Carta Orgánica. Tanto el Plenario de Consejo Provincial como su Mesa Ejecutiva sesionará con quórum de la mitad más uno de sus miembros.

El Consejo Provincial tendrá su sede legal en la Capital de la Provincia.

ARTICULO 11: El Consejo Provincial tendrá a su cargo la conducción del partido y le corresponde:

a) Ejercer la autoridad ejecutiva en la jurisdicción provincial con facultades de crear órganos administrativos y de difusión.

b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta Carta Orgánica, las Resoluciones del Congreso Provincial y las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten.

c) Ejercer la representación legal del partido ante las autoridades públicas y con los organismos de los demás partidos políticos.

d) Dirimir los conflictos de cualquier naturaleza que se susciten entre los organismos partidarios internos.

e) Fiscalizar la conducta política de los representantes del partido en los cuerpos colegiados de la Provincia y los Municipios.

f) Decidir la intervención de los organismos partidarios mediante resolución fundada en violaciones a las disposiciones de las leyes, de esta Carta Orgánica o en caso de notoria inconducta partidaria.

La intervención dispuesta siempre lo será ad referéndum del Congreso Provincial.

g) La facultad disciplinaria sobre los afiliados en toda la jurisdicción provincial.

h) Organizar la escuela de formación de dirigentes exigida por el artículo 75 de la Constitución Provincial.

i) Convocar a elecciones por el voto directo y secreto de los afiliados para la renovación de las autoridades partidarias y de los candidatos a nominar por el partido en las elecciones generales que se convoquen.

j) Disponer ad referéndum del Congreso Provincial la formación de alianzas y/o frentes electorales, integrar confederaciones y/o fusionarse con otras fuerzas políticas municipales, provinciales o nacionales.

k) Designar los miembros del Tribunal Electoral y de los apoderados del partido.

ARTICULO 12: Las autoridades correspondientes a los Consejos Departamentales, Consejo Provincial y Congreso Provincial durarán cuatro años en el ejercicio de sus mandatos.

TITULO III

OTROS ORGANISMOS PARTIDARIOS

CAPITULO I — TRIBUNAL DE DISCIPLINA

ARTICULO 13: Habrá un Tribunal de Disciplina permanente con sede en la Capital de la Provincia, para entender en aquellos casos de inconductas, indisciplina, o violación de los principios y resoluciones de los organismos partidarios y de los cuales pueda resultar la aplicación de sanciones para los afiliados o adherentes del partido.

Sustanciará la causa mediante el procedimiento escrito que el Congreso Provincial reglamente, asegurando el derecho de defensa y aconsejando la sanción que corresponda. Este Tribunal será designado por el Congreso Partidario y sus miembros durarán cuatro años en sus funciones.

El Tribunal de Disciplina dispondrá de un plazo de noventa días para expedirse en las causas que se le remitan.

ARTICULO 14: El Tribunal de Disciplina estará compuesto por cinco miembros, preferentemente profesionales del derecho, quienes no podrán formar parte de otro organismos partidarios.

ARTICULO 15: El Tribunal de Disciplina podrá aconsejar las siguientes sanciones:

a) Amonestación

b) Suspensión temporaria de la afiliación

c) Desafiliación

d) Expulsión

Las sanciones aconsejadas por el Tribunal de Disciplina deberán ser aplicadas por resolución fundada del Consejo Provincial.

CAPITULO II — TRIBUNAL DE CUENTAS

ARTICULO 16: Habrá un Tribunal de Cuentas permanente que funcionará en la ciudad Capital con competencia en toda la Provincia y estará integrado por un (1) Presidente y dos (2) Vocales designados por el Congreso Provincial, los que durarán 4 años en sus funciones, debiendo ser preferentemente afiliados versados en materia de ciencias económicas. No podrán formar parte de otros organismos partidarios.

ARTICULO 17: Serán sus funciones: controlar la legitimidad de la percepción e inversión de los fondos partidarios; recabar informes periódicos y balances anuales de las secretarías de finanzas del Consejo Provincial y de los Consejos Departamentales y aprobarlos o desaprobarlos; asesorar en los trámites contable a los órganos partidarios, prevenir irregularidades, debiendo en todos los casos dar traslado de las novedades al Consejo Provincial y al Congreso Provincial para que dispongan en consecuencia.

CAPITULO III — TRIBUNAL ELECTORAL

ARTICULO 18: Habrá un Tribunal para cada acto eleccionario que funcionará en la capital de la Provincia, para entender en todo proceso electoral interno que convoque el Frente Con Todos.

Será designado por el Consejo Provincial y estará compuesto por Un (1) Presidente y Dos (2) Vocales Titulares y Dos (2) Vocales suplentes. Los integrantes del Tribunal Electoral no podrán formar parte de otro organismo partidario.

TITULO IV

REGIMEN ELECTORAL

ARTICULO 19: Las elecciones partidarias internas se regularán por las normas legales en vigencia, por esta Carta Orgánica y por las reglamentaciones que a tales efectos dicte el Consejo Provincial.

ARTICULO 20: Todas las autoridades partidarias previstas en el título II de esta carta orgánica, serán elegidas mediante el voto directo y secreto de los afiliados de las respectivas jurisdicciones, para lo cual deberán contar con una antigüedad de un (1) año como afiliados, excepto en ocasión de la constitución inicial de las autoridades partidarias.

Las listas de candidatos que se oficialicen para intervenir en el acto eleccionario se pondrán de manifiesto en las respectivas sedes durante cinco (5) días para que los afiliados puedan impugnar aquellos integrantes de la lista que no estén afiliados dentro de la jurisdicción del organismo para el que se lo elige o por alguna de las causales que la Carta Orgánica y sus respectivas reglamentaciones enumeren. Las impugnaciones se resolverán por el tribunal Electoral dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el término de exhibición. El plazo de cinco días que se establece en el párrafo anterior será dado a conocer a los afiliados por los medios de difusión más usuales.

ARTICULO 21: Se dará participación a la primera minoría siempre que alcance el 25% de los votos válidos emitidos, correspondiéndole en los cargos el mismo porcentaje del resultado electoral. Todo conflicto que se suscitare con motivo de las elecciones será resuelto por el Tribunal Electoral.

ARTICULO 22: El Partido Frente Con Todos podrá elegir candidatos a cargos electivos a quienes no fueren afiliados.

ARTICULO 23: En las elecciones de autoridades partidarias como de candidatos a cargos electivos, la presentación de una sola lista en el testamento de que se tratare, hará innecesaria la realización del comicio previsto, procediéndose a su inmediata proclamación.

TITULO V

LOS APODERADOS

ARTICULO 24: El Consejo Provincial designará uno o más apoderados del Partido a los fines que conjunta o separadamente representen al mismo ante las autoridades judiciales, electorales o administrativas y se desempeñen en toda gestión encomendada por las autoridades partidarias, sin que sea requisito necesario su afiliación al Partido.

TITULO VI

PATRIMONIO

ARTICULO 25: El patrimonio del Partido estará conformado por:

a) Contribuciones de sus afiliados.

b) Subsidios estatales autorizados por la ley.

c) El 10% de las retribuciones que perciban sus afiliados en el desempeño de cargos públicos de carácter electivo o político.

d) Todo aporte, donación o contribución que se efectuare al Partido en forma voluntaria y de conformidad a la legislación en la materia.

Los fondos serán siempre percibidos por el Consejo Provincial y distribuidos de conformidad a la reglamentación que éste mismo organismo dictará.

ARTICULO 26: Los fondos partidarios serán depositados en una entidad bancaria a nombre del Partido y a la orden conjunta del Presidente y del Secretario de Finanzas del Consejo Provincial.

TITULO VII

DISOLUCION DEL PARTIDO

ARTICULO 27: El Partido Frente Con Todos se disolverá, además de las causales legalmente previstas, por voluntad de sus afiliados expresada en el Congreso Provincial por decisión de los dos tercios de sus miembros.

TITULO VIII

DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 28: De conformidad a lo dispuesto por el artículo 7° inciso “h” de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 23.298, la Junta Promotora del Partido Frente Con Todos asumirá hasta la constitución de sus autoridades partidarias definitivas la totalidad de la facultades otorgadas por esta carta orgánica partidaria al Consejo Provincial.

e. 2/5 Nº 349.359 v. 2/5/2001

PARTIDO JUSTICIALISTA

Distrito Río Negro

Domicilio Legal: Buenos Aires 49 Viedma - Capital de Río Negro.

Ejercicio Económico: 2000

Iniciado el: 1° de enero de 2000

Finalizado el: 31 de diciembre de 2000

Partido Justicialista Distrito Río Negro
Buenos Aires 49 - VIEDMA - CAPITAL DE RIO NEGRO

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
Al 31 de Diciembre de 2000

ACTIVO:	AL 31/12/00	AL 31/12/99
ACTIVO CORRIENTE:		
CUENTAS POR COBRAR (Nota 2)	$ 10.335,76	$ 12.066,44
BCO. NACION CTA. CTE.	$ 56,51	
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	$ 10.392,27	$ 12.066,44
ACTIVO NO CORRIENTE:		
BIENES DE USO (Anexo I - Nota 3)	$ 102.001,95	$ 134.130,05
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	$ 102.001,95	$ 134.130,05
TOTAL DE ACTIVOS	$ 112.394,22	$ 146.196,49

PASIVO:	AL 31/12/00	AL 31/12/99
PASIVO CORRIENTE:		
DEUDAS BANCARIAS (Nota 4)	$ 170.189,29	$ 182.100,20
DEUDAS FINANCIERAS (Nota 5)	$ 60.700,00	$ 51.950,00
DEUDAS PROV. VARIOS (Nota 6)	$ 39.775,35	$ 97.678,47
OTRAS DEUDAS	_	$ 63.058,91
TOTAL PASIVO CORRIENTE	$ 270.664,64	$ 394.787,58
PASIVO NO CORRIENTE:		
DEUDAS BANCARIAS	_	$ 40.000,00
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	_	$ 40.000,00
TOTAL DE PASIVOS	$ 270.664,64	$ 434.787,58
PATRIMONIO NETO		
SEGUN ESTADO RESPECTIVO	-$ 158.270,42	-$ 288.591,09
TOTAL PATRIMONIO NETO	-$ 158.270,42	-$ 288.591,09
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO NETO	$ 112.394,22	$ 146.196,49

Las notas 1 a 6 y los Anexos I y II forman parte integrante de los Estados Contables.
Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 09/03/2001

Partido Justicialista Distrito Río Negro
Buenos Aires 49 - VIEDMA - CAPITAL DE RIO NEGRO

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS
AL 31 de Diciembre de 2000

RECURSOS	AL 31/12/00	AL 31/12/99
INGRESOS:		
Ordinarios		
Retenciones Legislatura Río Negro	$ 89.339,10	$ 112.564,77
Fondo Partidari Permanente (Ministerio Interior)	$ 31.454,39	$ 57.679,08
TOTAL INGRESOS ORDINARIOS	$ 120.793,49	$ 170.243,85
Extraordinarios		
Aportes Ministerio del Interior	$ 50.000,00	$ 471.288,80
Fondo Apoyo Actividad Política (Pcia. R.N.)	$ 97.110,09	$ 217.693,18
Partido Justicialista de la Nación	$ 50.000,00	$ 240.000,00
Otros aportes y contribuciones	$ 206,10	$ 24.537,90
TOTAL INGRESOS EXTRAORDINARIOS	$ 197.316,19	$ 953.519,88
TOTAL DE INGRESOS	$ 318.109,68	$ 1.123.763,73
EGRESOS:		
Ordinarios		
Gastos de Administración e Institucionales Anexo II	$ 187.666,42	$ 192.591,54
TOTAL GASTOS ORDINARIOS	$ 187.666,42	$ 192.591,54
Extraordinarios		
Gastos Electorales	_	$ 1.241.266,33
Juegos Evita	_	_
Transferencias unidades Básicas	_	$ 31.764,73
TOTAL GASTOS EXTRAORDINARIOS	_	$ 1.273.031,06
TOTAL DE EGRESOS	$ 187.666,42	$ 1.465.622,60
RESULTADO DEL EJERCICIO	130.443,26	$ -341.858,87

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO AL 31/12/2000

CONCEPTOS	CAPITAL	AJUSTES AL CAPITAL	TOTAL	RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTALES
SALDOS AL INICIO	$ 33.146,57	$ 857,42	$ 34.003,99	-$ 322.595,08	-$ 288.591,09
AJ.RESULT.EJ.ANTERIOR				-$ 122,59	-$ 122,59
RESULT. DEL EJERCICIO	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 130.443,26	$ 130.443,26
SALDOS AL CIERRE	$ 33.146,57	$ 857,42	$ 34.003,99	-$ 192.274,41	-$ 158.270,42

Firmado al solo efecto de su identificacion con mi informe de fecha 09/03/2001

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS
Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2000

TOTAL DE FONDOS DISPONIBLES	**Al 01 de Enero de 2000**	**$ 0,00**
CAUSAS DE VARIACION DE FONDOS		
ORIGENES DE LOS FONDOS		
ORDINARIOS		$ 122.524,17
Ingresos ordinarios percibidos durante el 2000	$ 110.457,73	
Cobranzas cuentas por cobrar al 31/12/99	$ 12.066,44	
EXTRAORDINARIOS		$ 197.316,19
Ingresos extraordinarios percibidos durante el 2000	$ 197.316,19	
TOTAL DE ORIGENES DE FONDOS		$ 319.840,36
APLICACIONES DE FONDOS		
ORDINARIOS		$ 165.535,62
Ingresos que implican erogaciones efectivas de fondos	$ 165.535,62	
EXTRAORDINARIOS		$ 154.248,23
Cancelación de pasivos al 31/12/99	$ 154.248,23	
TOTAL DE APLICACIONES DE FONDOS		$ 319.783,85
TOTAL DE FONDOS DISPONIBLES	**Al 31 de Diciembre de 2000**	**$ 56,51**

BIENES DE USO DEL EJERCICIO FINALIZADO EL 31/12/20000

ANEXO I

CONCEPTO	VALOR AL COMIENZO DEL EJERCICIO			VARIACIONES DEL EJERCICIO	TOTALES DEL EJERCICIO	AMORTIZACIONES			TOTALES NETOS DEL EJERCICIO
	VALOR DE ADQUISICION	REVALUOS Y AJUSTES	TOTAL	BAJA		ACUMULADA AL INICIO	DEL EJERCICIO	TOTALES EJERCICIO	
INMUEBLES									
Terreno (Buenos Aires 49)		$ 45.636,18	$ 45.636,18	_	$ 45.636,18	_	_	_	$ 45.636,18
Edificio (Buenos Aires 49)	$ 62.123,04	_	$ 62.123,04	_	$ 62.123,04	$ 9.939,68	$ 1.242,46	$ 11.182,14	$ 50.940,90
INSTALACIONES	$ 706,21	_	$ 706,21	_	$ 706,21	$ 540,96	$ 70,62	$ 611,58	$ 94,63
MUEBLES Y UTILES	$ 20.734,74	_	$ 20.734,74	_	$ 20.734,74	$ 13.341,58	$ 2.062,92	$ 15.404,50	$ 5.330,24
RODADOS	$ 35.942,63	_	$ 35.942,63	-$ 35.942,63	_	$ 7.190,53	-$ 7.190,53	_	_
TOTALES	$ 77.369,01	$ 45.636,18	$ 123.005,19	-$ 35.942,63	$ 129.200,17	$ 31.012,75	-$ 3.814,53	$ 27.198,22	$ 102.001,95

ANEXO II

Análisis de los Gastos del Ejercicio Finalizado el 31 de Diciembre de 2000

CONCEPTOS	IMPORTES
Utiles de oficina	1.502,72
Fotocopias	1.074,45
Impresiones	7.505,00
Fletes y encomiendas	148,00
Combustible	4.812,08
Gas - Luz - Agua	1.333,18
Franqueo	915,45
Alquileres	3.874,00
Teléfono	9.909,05
Publicidad	1.436,50
Agasajos-Refrigerios-Comidas	2.299,66
Participaciones	1.372,76
Pasajes	1.037,96
Alojamiento	1.475,50
Movilidad	18.581,67
Congresos y jornadas	700,00
Honorarios	9.844,14
Honorarios acuerdos extrajudiciales	6.500,00
Contribuciones	572,00
Transferencias a Unidades Básicas	1.357,70
Inter.-Comis. Y Gastos Bancarios	83.129,79
Tasas y Contribuc.Municipales	62,00
Mantenimiento y Serv.Limpieza	1.692,01
Funcion.C.Provincial	4.400,00
Pérdida realización bienes de uso	18.752,10
Amortizaciones	3.378,70
TOTALES	**187.666,42**

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Ejercicio Finalizado el 31 de Diciembre de 20000

NORMAS CONTABLES:

Las normas contables más significativas aplicables a los Estados Contables correspondientes al Ejercicio que se informa fueron:

NOTA Nº 1.1 MODELO DE PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES:

Los Estados Contables han sido preparados siguiendo los lineamientos enunciados en las Resoluciones técnicas Nros. 8 y 11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

NOTA Nº 1.2 CONSIDERACION DE LOS EFECTOS DE LA INFLACION

Los Estados Contables han sido preparados a valores corrientes según Resolución Técnica Nº 10 de la F.A.C.P.C.E.y aprobada por Resolución Nº 152 del C.P.C.E.R.N.

COMPOSICION DE LOS PRINCIPALES RUBROS:

NOTA Nº2	CUENTAS POR COBRAR (Retenciones Legislatura Río Negro)		$ 10.335,76
NOTA Nº 3	BIENES DE USO		$ 102.001,95

Los Bienes de Uso están valuados a su costo, menos amortizaciones acumuladas, a moneda de cierre.
La amortización de los bienes es calculada por el método de línea recta, en base a los años de vida útil de cada bien.
El valor de los bienes no excede, en su conjunto, su valor recuperable.

NOTA Nº 4	DEUDAS BANCARIAS		$ 170.189,29
	Banco Río Negro.Conc.con cheques pago diferido	$ 11.439,29	
	Préstamo Banco de Río Negro (vencimientos corrientes)	$ 40.000,00	
	Préstamo Banco Nación	$ 118.750,00	

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Ejercicio Finalizado el 31 de Diciembre de 20000

NOTA Nº 5	DEUDAS FINANCIERAS		$ 60.700,00
	Documento Poinsot desc. Surmat	$ 7.500,00	
	Deuda con Dacar y Abogados	$ 38.000,00	
	Préstamo Remo Costanzo	$ 11.500,00	
	Documento Poinsot	$ 3.700,00	
NOTA Nº 6	DEUDA PROVEEDORES VARIOS		$ 39.775,35
	La mañana del sur	$ 548,25	
	Sebastián Transporte	$ 3.600,00	
	Hotel Peumayen y Comahue	$ 3.978,40	
	Hotel Bristol	$ 1.094,50	
	Papelería Abel	$ 260,00	
	Aguas Rionegrinas	$ 1.001,01	
	AV Asociados Encuestas	$ 1.300,00	
	Antique Viajes	$ 235,24	
	Hotel Argentino	$ 530,00	
	Club Color SAO	$ 137,00	
	Transporte Las Grutas	$ 756,00	
	Fredes Turismo	$ 746,00	
	Mercado Esperanza (Belisle)	$ 1.321,00	
	Farmacia Bayinay	$ 3.483,60	
	L.V. Rio Colorado	$ 3.413,00	
	Aero Club General Roca	$ 3.595,00	
	Triton Pasajes	$ 419,00	
	El Atlántico	$ 551,50	
	Centro de Copiado General Roca	$ 1.148,55	
	Ricardo Geri	$ 5.500,00	
	El Encuentro	$ 2.100,00	
	Panadería La Española	$ 118,50	
	Reintegros Carlos Larreguy	$ 1.357,06	
	Florería Virgen Misionera	$ 60,00	
	Gastos campaña electoral Ch. Choel	$ 150,00	
	Sotavento	$ 69,50	
	Zatti Pollo	$ 172,00	
	El Canal	$ 260,00	
	Píntureria del Sur	$ 234,09	
	Omar Videla	$ 50,00	
	Hotel Nijar	$ 530,15	
	Transporte LaCosta	$ 300,00	
	Transporte Amucan	$ 200,00	
	Papelera Roca	$ 370,00	
	Editorial Continente	$ 52,00	
	Diseños Choele Choel	$ 134,00	

ALCIDES PINAZO, Secretario de Finanzas. — CARLOS A. LARREGUY, Presidente. — C.P.N. UNS, RICARDO M. GERI, CPCERN, Tomo I, Folio 636.

INFORME DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

Señores Congresales:

Nos es grato informar a los Señores Congresales que en el ejercicio de nuestro mandato hemos realizado el examen periódico de los registros contables del Partido Justicialista de la Provincia de Río Negro, de acuerdo con lo dispuesto en la Carta Orgánica Partidaria.

En tal sentido, nuestro examen consistió en la verificación de los movimientos y saldos de las cuentas. Asimismo hemos controlado los comprobantes y efectuado las conciliaciones correspondientes; además han sido de nuestro conocimiento las diversas operaciones realizadas durante el ejercicio que ha finalizado el 31 de diciembre de 2000.

Ha merecido preferente atención el Balance General, Cuenta de Inversión (Estado de Resultados) y el libro Diario, los que reflejan la exacta situación Económico-Financiera, por lo que prestamos nuestra conformidad y aconsejamos a los Señores Congresales su aprobación.

VIEDMA, 9 de marzo de 2001.

HECTOR AGUIAR. — FRANCISCO P. MOSCARDI. — VICTOR H. OCHOA.

Señores:
Consejo Provincial
PARTIDO JUSTICIALISTA DISTRITO RIO NEGRO

En mi carácter de Contador Público Independiente, he examinado los Estados Contables del Partido Justicialista Distrito Río Negro, correspondiente al ejercicio iniciado el 1° de enero de 2000 y finalizado el 31 de diciembre de 2000, que se indican a continuación:

1. - Estado de Situación Patrimonial.

2. - Estado de Recursos y Gastos.

3. - Estado de Evolución del Patrimonio Neto.

4. - Estado de Orígenes y Aplicación de Fondos.

5. - Notas a los Estados Contables (1 a 6).

6. - Cuadros Anexos (I y II).

ALCANCE DE LA AUDITORIA:

He realizado el examen de la información contenida en los Estados Contables indicados, de acuerdo con las normas de auditoría vigentes aprobadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.). Estas normas prescriben la revisión selectiva de la información e incluyen aquellas pruebas de libros y documentos de contabilidad y otros procedimientos que se consideran necesarios de acuerdo con las circunstancias.

ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN:

El Partido Justicialista de Río Negro, en uso de la facultad que otorga el Decreto 316/95, no presenta sus Estados Contables, en moneda constante por cuanto las diferencias entre los valores ajustados y los históricos del ejercicio analizado carecen de significación.

DICTAMEN:

En mi opinión los estados Contables mencionados, reflejan razonablemente la situación patrimonial del Partido Justicialista de Río Negro al 31 de diciembre de 2000 y el Resultado del Ejercicio finalizado a esa fecha, de acuerdo con las normas contables vigentes.

Los Estados Contables mencionados han sido preparados respetando los lineamientos de presentación establecidos por las Resoluciones Técnicas N° 8, N° 9 y N° 11 de la F.A.C.P.C.E.

INFORMACION REQUERIDA POR DISPOSICIONES LEGALES

A efectos de dar cumplimiento a disposiciones vigentes informo que:

1°. Los Estados Contables surgen de registraciones contables llevadas en sus aspectos formales de acuerdo con normas legales.

2°. Al 31 de diciembre de 2000 no surgen de las registraciones contables deudas a favor de la Administración Nacional de Seguridad Social.

Viedma, 9 de marzo de 2001. — CPN. UNS. RICARDO MARINO GERI, C.P.C.E.R.N., T° 1, F° 636.

NOTA: La documentación se encontrará reservada en la Secretaría Electoral Nacional de Río Negro durante treinta (30) días hábiles para conocimiento de los interesados.

VIEDMA, 19 de abril de 2001. — GABRIELA B. GIACCHETTA, Secretaria Electoral Nacional.

e. 2/5 Nº 349.336 v. 2/5/2001

PARTIDO MOVIMIENTO GENERACIONAL BONAERENSE

Distrito Provincia de Buenos Aires

"El Señor Juez Federal con competencia electoral en el Distrito de la Provincia de Buenos Aires Doctor Manuel Humberto Blanco, por resolución dictada con fecha 11 de abril de 2001 en el Expediente Letra P, Nro. 56, año 2000, caratulado "PARTIDO MOVIMIENTO DE JUBILADOS Y JUVENTUD s/ PEDIDO DE RECONOCIMIENTO DE PERSONALIDAD JURIDICO-POLITICA COMO PARTIDO DE DISTRITO, hace saber en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 14 de la ley 23.298, que la agrupación política en trámite de reconocimiento en este distrito provincia de Buenos Aires "Movimiento de Jubilados y Juventud" ha cambiado su denominación por la de "Movimiento Generacional Bonaerense" y su emblema partidario con fecha 14 de marzo de 2001, habiendo iniciado el trámite de reconocimiento de personalidad jurídico política como partido de distrito con fecha 30 de noviembre de 2000". — Dr. DANIEL DARIO ARMELLINI, Pro-Secretario Electoral Nacional, Provincia de Buenos Aires.



e. 2/5 N° 348.639 v. 4/5/2001

PARTIDO UNIDAD FEDERALISTA

Distrito Provincia de Buenos Aires

"El Señor Juez Federal con competencia electoral en el Distrito de la Provincia de Buenos Aires Doctor Manuel Humberto Blanco, por resolución dictada con fecha 16 de abril de 2001 en el Expediente Letra P, Nro. 3, año 1999, caratulado "PARTIDO UNIDAD BONAERENSE s/PEDIDO DE RECONOCIMIENTO DE PERSONALIDAD JURDICO - JURIDICO POLITICA COMO PARTIDO DE DISTRITO, hace saber en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 14 de la ley 23.298, que la agrupación política con personalidad jurídico política reconocida como partido de distrito en la provincia de Buenos Aires "Partido Unidad Bonaerense", ha cambiado su nombre y sigla por el de "Partido Unidad Federalista" "P.A.U.FE" y sus símbolos partidarios, con fecha 2 de marzo de 2001". — Dr. DANIEL DARIO ARMELLINI, Pro-Secretario Electoral Nacional, Provincia de Buenos Aires.





e. 2/5 N° 348.659 v. 4/5/2001

5. Información y Cultura

5.2 PROCURACION DEL TESORO - DICTAMENES

ACTO ADMINISTRATIVO. Acta Acuerdo. Naturaleza Jurídica. Revocación. Recurso jerárquico. Improcedencia. Requisitos esenciales. Motivación. Causa. Ausencia. Objeto. Invalidez. Violación de la ley. Incompetencia en razón de la materia. Presunción de legitimidad. Control judicial. Presupuestos. Estabilidad. Excepciones. Conocimiento del vicio. Actos preparatorios. Efectos. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. Precedente administrativo. Concepto. Derecho adquirido. Alcance. Principio de la vinculación positiva. CONSTITUCION NACIONAL. Principio de igualdad. TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES. Convención Americana sobre Derechos Humanos. Recursos internos. Agotamiento previo. CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. Jurisdicción. Corte Suprema de justicia de la Nación. Sentencias. Diferencias. COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. Competencia. Carácter subsidiario. DERECHO INTERNACIONAL. Recursos internos eficaces. Características. DERECHO PROCESAL. Principio del debido proceso adjetivo. ACTOS PROPIOS. Requisitos. PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION. Dictamen. Revisión.

ACTO ADMINISTRATIVO. Acta Acuerdo. Naturaleza Jurídica. Revocación. Recurso jerárquico. Improcedencia. Requisitos esenciales. Motivación. Causa. Ausencia. Objeto. Invalidez. Violación de la ley. Incompetencia en razón de la materia. Presunción de legitimidad. Control judicial. Presupuestos. Estabilidad. Excepciones. Conocimiento del vicio. Actos preparatorios. Efectos. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. Precedente administrativo. Concepto. Derecho adquirido. Alcance. Principio de la vinculación positiva. CONSTITUCION NACIONAL. Principio de igualdad. TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES. Convención Americana sobre Derechos Humanos. Recursos internos. Agotamiento previo. CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. Jurisdicción. Corte Suprema de justicia de la Nación. Sentencias. Diferencias. COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. Competencia. Carácter subsidiario. DERECHO INTERNACIONAL. Recursos internos eficaces. Características. DERECHO PROCESAL. Principio del debido proceso adjetivo. ACTOS PROPIOS. Requisitos. PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION. Dictamen. Revisión.

Expte. 023.523/00 - Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto- 23 de enero de 2001

Dictámenes 236:091

Para que la teoría de los actos propios pueda ser invocada contra la Administración Pública deben encontrarse reunidos ciertos requisitos, entre los que se cuenta la necesidad de que el acto precedente haya sido regularmente emanado del órgano competente. En efecto, la conducta anterior vinculante debe ser jurídicamente relevante o válida y plenamente eficaz para generar una expectativa seria de comportamiento futuro con trascendencia en el mundo del Derecho. Entonces, la conducta anterior no debe estar viciada.

Del juego armónico de los artículos 14 y 19 , inciso a) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, surge que cuando el vicio que afecta al acto es el de incompetencia en razón de la materia, no es susceptible de ser saneado mediante su ratificación por el órgano superior (conf. Fallos 305:171).

El moderno principio de la vinculación positiva de la Administración a la ley impone que la certeza de la validez de cualquier accionar administrativo es postulable en la medida en que pueda referírsela a un precepto jurídico, o que, partiendo de un principio jurídico, se derive de él —como cobertura legal— la actuación administrativa. Surge así, que lo que es propio en general de los sujetos privados —art. 19, Constitución Nacional— no lo sea para la Administración, la que no puede obrar sin que el ordenamiento la autorice expresamente.

El vetusto principio de que en derecho administrativo la competencia es la excepción y la incompetencia la regla y que, por tanto, toda competencia debe estar conferida por norma o por extensión a lo razonablemente implícito en lo expreso, demuestra lozanía y vigencia.

No se trata aquí de imponer al administrado la obligación de investigar si se están cumpliendo en la emisión del acto administrativo con los requisitos legales a tal efecto sino que desde el momento que en nuestro derecho la ley se presume conocida, si el acto se encuentra afectado de un vicio que conlleva su nulidad absoluta, la Administración debe revocarlo ya que se encuentra en juego el interés público, que está por encima del interés del particular.

La presunción de legitimidad de los actos administrativos —que es garantía de seguridad y estabilidad— cede cuando aquéllos adolecen de vicios formales o sustanciales, o han sido dictados sobre la base de presupuestos fácticos manifiestamente irregulares, reconocidos o fehacientemente comprobados.

Al sostener el recurrente que un acto administrativo adoptado por un órgano incompetente no deja por ello de ser estatal y plenamente imputable a la Administración, confunde la validez de los actos administrativos con las eventuales consecuencias dañosas que puedan derivarse de la revocación de un acto inválido.

El precedente administrativo es aquella actuación pasada que, de algún modo, tiene aptitud para condicionar las actuaciones presentes de la Administración, exigiéndoles un contenido similar para casos similares.

Nadie tiene en principio un derecho adquirido al mantenimiento de leyes ni de criterios jurisprudenciales, por lo que tampoco resulta razonable invocar su existencia frente a un cambio de criterio de precedentes administrativos, en especial cuando las circunstancias exigen la evaluación de cada caso en concreto.

Los precedentes administrativos carecen de efecto vinculante en tanto no existe norma legal que constriña a la Administración a dictar sus decisiones de acuerdo a lo obrado en casos anteriores; en efecto, no obligan a la Administración a conformar su voluntad de idéntica manera cuando existan razones fundadas para expedirse en un sentido diferente.

El principio de la igualdad de todas las personas ante la ley según la ciencia y el espíritu de nuestra Constitución, no es otra cosa que el derecho a que no se establezcan privilegios que excluyan a unos de lo que se concede a otros en iguales circunstancias, de donde se sigue forzosamente que la verdadera igualdad consiste en aplicar en los casos ocurrentes la ley según las diferencias constitutivas de ellos (conf. Fallos 320:2151).

La igualdad asegurada por la Constitución a los habitantes del país es la igualdad ante la ley a fin de que ninguna norma legal pueda establecer entre ellos diferencias de trato en situaciones sustancialmente idénticas. Siendo esto así, la desigualdad acusada en el caso y que se la hace derivar de la existencia de fallos contradictorios, no importa una violación de la garantía constitucional, como quiera que, en el estado actual de nuestro ordenamiento jurídico, dicha garantía no obsta a la desigualdad de hecho que resulta de la interpretación de la ley en una similar situación jurídica, cuando es la consecuencia natural o inevitable del ejercicio de la potestad de juzgar que incumbe a los diversos tribunales de justicia, al aplicar la ley conforme a su propio criterio (conf. Fallos 233:173).

El principio de igualdad no significa tratar a todos los individuos de una misma manera, sino a todos los iguales de una misma manera. Su correcta aplicación exige que se adviertan las distinciones

entre las personas, dado que no todos los individuos se encuentran en una situación jurídica idéntica, de modo que aplicar una misma regla para todos contradice la lógica e, incluso, puede generar graves injusticias. Ello obliga a determinar qué ha de entenderse por igual, para lo cual es preciso contar con una pauta de evaluación que determine el criterio a utilizar para establecer diversas categorías o individualizar situaciones o personas que serán consideradas iguales.

La decisión de celebrar un acuerdo como el que se examina es de exclusivo resorte de la autoridad, previa ponderación, en cada caso concreto, de su viabilidad. Pero, en la especie, la revocación por razones de ilegitimidad de la referida Acta Acuerdo constituyó el cumplimiento de un imperativo ineludible en la actuación estatal; y en tanto el acto administrativo de revocación no trasunte la concreción de una discriminación objetiva, no es posible reputarlo violatorio del principio de igualdad consagrado en la Constitución Nacional.

El Acta Acuerdo se hallaba viciada de falta de causa, pues no tenía sustento en hechos ni antecedentes probados y, menos aún, en el Derecho aplicable, en tanto tendía, de manera oblicua, a alterar un fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que tuvo por objeto determinar ese Derecho aplicable. En tal sentido, lo pautado en el documento tenía el carácter de gratuidad, es decir, de una liberalidad destinada a oblar al recurrente lo que en sede judicial le había sido denegado por improcedente. Pero lo que es más grave aún, pretendía sustituir al deudor original —que en el mejor de los casos habría sido el particular patrocinado por el recurrente— por el Estado Nacional. Por otra parte, en lo que concierne a la necesidad estatal de poner fin al proceso supranacional, la mención de tal necesidad no constituye por sí y sin más la expresión de causa que el acto requiere para ser válido.

En tanto en la jurisdicción internacional las partes y la materia en controversia son, por definición, distintas de la jurisdicción interna, aquella jurisdicción no puede considerarse como la revisión de un pronunciamiento del tribunal judicial de superior jerarquía de un Estado, so pena de erigir al tribunal internacional en una cuarta instancia que, como se verá más adelante y lo sostiene la propia Corte Interamericana de Derechos Humanos, es inadmisible.

Tratándose de un acto administrativo dictado en ejercicio de las funciones y con las características señaladas (facultades discrecionales) ello no obsta que se verifique si, dentro de las opciones posibles abiertas a la potestad discrecional el ejercicio de tal potestad devino en el dictado de un acto viciado de arbitrariedad. Ello, por cuanto, el control judicial de los actos denominados tradicionalmente discrecionales encuentra su ámbito de actuación, por un lado, en los elementos reglados de la decisión, esencialmente, la competencia, la forma, la causa y la finalidad y por otro, en el examen de su razonabilidad.

La causa que dé origen al acto administrativo debe ser cierta, efectiva, sincera y no implicar una forma disimulada o encubierta de obviar la garantía de estabilidad.

Los hechos y las conductas que concurren para integrar y presupuestar la causa de los actos administrativos deben ser producto de la verificación cierta, exacta y correcta de su existencia. La causa del acto, en esta faz, debe responder a la verdad objetiva.

Los padecimientos patrimoniales y morales que el recurrente alega haber padecido como consecuencia de la actuación del Estado-Juez en la sustanciación y decisión del proceso judicial en el que, a su juicio, habría mediado privación de justicia, tampoco contribuyen a dotar al acto de causa, desde que tales hipotéticos daños, de existir, tendrían autonomía en un reclamo ante los tribunales locales por responsabilidad del Estado en el ejercicio de la función jurisdiccional.

Las sentencias de la Corte Suprema y la Corte Interamericana no se pronuncian sobre las mismas cuestiones materiales; por ende, no puede sostenerse que en la sede internacional se revise la cosa juzgada interna. Por otra parte, las partes en ambos procesos difieren sustancialmente, pues en sede internacional la violación proviene del Estado, mientras que en sede interna la violación de un derecho puede provenir no sólo de un Estado (nacional, provincial o municipal), sino también de otro particular.

Ni el caso que tramita ante la Comisión, ni el eventual proceso que pudiera desarrollarse ante la Corte, implicaría una instancia de apelación de la cosa juzgada interna, pues dichos organismos no revisan ni los hechos ni el Derecho, sino que analizan la presunta violación de las conductas u omisiones del Estado argentino respecto de los derechos contemplados por la Convención Interamericana.

El contenido u objeto del acto administrativo consiste en la resolución o medida concreta que mediante el acto adopta la autoridad. Sus atributos son “certeza”, “licitud”, “posibilidad física” y “moralidad”. De allí que cuando en derecho administrativo se habla de vicio de “violación de ley” se alude al que contraviene las reglas a que debe sujetarse el contenido u objeto del acto.

El objeto del acuerdo suscripto por el recurrente no reúne los recaudos necesarios para ser considerado como elemento válido en los términos del artículo 7º , inciso c), de la Ley Nº 19.549. Ello así porque el contenido esencial de lo acordado en el Acto del 14 de noviembre de 1999 resulta a todas luces ilegítimo por desconocer que la Corte Suprema de Justicia de la Nación es el organismo de decisión jurisdiccional final de los casos que se someten a su consideración. Ese contenido evidenciaba una indebida intromisión de la Administración Pública en la esfera propia de competencias específicas de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en la medida en que tendía a alterar en sede administrativa lo decidido en la judicial respecto de una cuestión patrimonial de Derecho privado.

Las circunstancias que derivan en la celebración, por parte de la República Argentina, de un acuerdo de solución amistosa, son especiales en cada caso particular, de suerte que lo ponderado por la autoridad en un supuesto no es extensible a otro, más aún cuando en este último resulta manifiesta la violación del ordenamiento jurídico vigente.

Los principios del Derecho Internacional generalmente reconocidos exigen no sólo que los recursos internos eficaces existan formalmente, sino también que sean adecuados y efectivos. Que sean adecuados significa que la función de esos recursos, dentro del sistema de Derecho interno, debe ser idónea para proteger la situación jurídica infringida.

La regla del previo agotamiento de los recursos internos permite al Estado resolver la cuestión según su Derecho interno antes de verse enfrentado a un proceso internacional, lo cual es especialmente válido en la jurisdicción internacional de los Derechos Humanos, por ser ésta coadyuvante o complementaria de la interna.

Proporcionar recursos internos es un deber jurídico de los Estados, y la regla del previo agotamiento de éstos en la esfera del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, tiene ciertas implicaciones que están presentes en la Convención. En efecto, según ella, los Estados Partes se obligan a suministrar recursos judiciales efectivos a las víctimas de violación de los derechos humanos, recursos que deben ser sustanciados de conformidad con las reglas del debido proceso legal, todo ello dentro de la obligación general a cargo de los mismos Estados, de garantizar el libre y pleno ejercicio de los derechos reconocidos por la Convención a toda persona que se encuentre bajo su jurisdicción.

En cuanto a la improcedencia de la fórmula de la cuarta instancia —a la que el recurrente no se refirió en sus presentaciones—, la protección internacional que otorgan los órganos de supervisión de la Convención Interamericana es de carácter subsidiario. El Preámbulo de la Convención es claro a ese respecto cuando se refiere al carácter de mecanismo de refuerzo o complementario que tienen los mencionados órganos de supervisión respecto de la protección prevista por el Derecho Interno de los Estados.

La regla del agotamiento previo de los recursos internos se basa en el principio de que un Estado demandado debe estar en condiciones de brindar una reparación por sí mismo y dentro del marco de su sistema jurídico interno. El efecto de esa regla es asignar a la competencia de la Comisión un carácter esencialmente subsidiario. Ese carácter también constituye el fundamento de la llamada fórmula de la cuarta instancia. La premisa básica de esa fórmula es que la Comisión no puede revisar las sentencias dictadas por los tribunales nacionales que actúen en la esfera de su competencia y aplicando las debidas garantías judiciales, a menos que considere la posibilidad de que se haya cometido una violación de la Convención. En tal sentido, la Comisión es competente para declarar admisible una petición sólo cuando ésta se refiera a una sentencia judicial nacional que ha sido dictada al margen del debido proceso, o que aparentemente viola cualquier otro derecho garantizado por la Convención y no cuando la denuncia se limita a afirmar que el fallo fue equivocado o injusto.

La Comisión debe garantizar la observancia de las obligaciones asumidas por los Estados partes de la Convención, pero no puede hacer las veces de un tribunal de alzada para examinar supuestos errores de derecho o de hecho que puedan haber cometido los tribunales nacionales que hayan actuado dentro de los límites de su competencia.

La Comisión no puede actuar como una cuarta instancia cuasi-judicial con facultades para revisar las sentencias de los tribunales de los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos. Ese es el exacto alcance de la competencia de la Comisión con relación a los fallos nacionales. Por lo tanto, corresponde exclusivamente a las autoridades nacionales, y en especial a los tribunales de ese orden, interpretar y aplicar el Derecho interno.

En las sociedades democráticas, en que los tribunales funcionan en el marco de un sistema de organización de los poderes públicos establecido por la Constitución y la legislación interna, corresponde a los tribunales competentes considerar los asuntos que ante ellos se plantean.

El procedimiento judicial seguido en la República Argentina no comportó violación de los artículos 8º (garantías judiciales) y 25 (protección judicial) de la Convención Americana de Derechos Humanos. En efecto, los aspectos substanciales del trámite judicial del reclamo relativo a honorarios, no revelan violaciones del debido proceso. En tal sentido, el peticionario tuvo acceso a distintas instancias jurisdiccionales internas y dedujo todos los recursos disponibles, dando lugar en último término a una sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Por consiguiente, no existen elementos que respalden la afirmación de que se haya producido una violación del debido proceso.

La protección judicial que reconoce la Convención Interamericana comprende el derecho a procedimientos justos, imparciales y rápidos, que brinden la posibilidad, pero nunca la garantía de un resultado favorable. En sí mismo, un resultado negativo emanado de un juicio justo no constituye una violación de la Convención.

La conclusión del recurrente acerca de que en su caso se podía prescindir del dictamen jurídico previo es errónea, pues, en primer lugar, de la lectura del artículo 7º de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos no se desprende que el término afectar debe entenderse como perjudicar, de suerte tal que en los casos en los que un acto beneficie al particular pueda prescindirse del recaudo. Por el contrario, a la luz de los más elementales principios del Derecho Administrativo, ese requisito es siempre exigible. En segundo término, porque el instituto del debido procedimiento adjetivo debe entenderse desde la doble perspectiva de la garantía del administrado y de la legalidad del accionar administrativo.

El dictamen jurídico previo no puede constituir una mera relación de antecedentes ni una colección de afirmaciones dogmáticas sino el análisis exhaustivo y profundo de una situación jurídica determinada, efectuada a la luz de las normas jurídicas vigentes y de los principios generales que las informan a efectos de recomendar conductas acordes con la justicia y el interés legítimo de quien formula la consulta (conf. Dict. 141:022).

El dictamen jurídico previo tiene una doble finalidad, por una parte constituye una garantía para los administrados pues impide a la Administración el dictado de actos administrativos que se refieran a sus derechos subjetivos e intereses legítimos sin la debida correspondencia con el orden jurídico vigente, y por la otra, evita probables responsabilidades del Estado, tanto en sede administrativa como judicial, al advertir a las autoridades competentes acerca de los vicios que el acto pudiera contener (conf. Dict. 197:061).

La motivación “in aliunde o contextual” responde al principio de la unidad del expediente y se puede encontrar en los informes y antecedentes con fuerza de convicción que obren en las actuaciones administrativas (conf. Dict. 199:427; 209:248).

El modo normal en que el Poder Administrador expresa la causa o motivo del acto es mediante su motivación, que no es más que la constancia de que el en caso concreto existen las circunstancias que justifican el dictado del acto administrativo (conf. Dict. 199:88).

La motivación de una decisión de una autoridad pública debe considerarse inherente a la forma de gobierno que nos rige. Es por ello que la falta de fundamentos permite calificar al acto de arbitrario y, por tanto, hacerlo pasible de anulación (conf. Dict. 191:25).

En cuanto a la resolución del Secretario de Culto que revocó por nula e ilegítima el Acta Acuerdo, reúne todos los elementos que el ordenamiento jurídico vigente exige para la validez de un acto administrativo. En efecto, el funcionario que lo dictó ejerció una facultad que el ordenamiento jurídico le acuerda para proceder de tal manera; asimismo, tuvo a la vista los antecedentes de hecho y de Derecho que configuran el caso, lo que satisface el elemento causa. Del considerando de la resolución surge la motivación adecuada y se encuentra satisfecho el requisito del dictamen jurídico previo. En lo que concierne al objeto de la resolución, la revocación dispuesta encuentra respaldo en el Derecho vigente, pues se funda en la ilegitimidad del acto dejado sin efecto. Por último, respecto a la finalidad del acto, la medida guarda la debida proporcionalidad exigida por la normativa, sin que pueda sostenerse que haya mediado desviación de poder. Así, el elemento finalidad estuvo dado, nada menos que en el restablecimiento de la legalidad y en el cumplimiento del deber legal que pesa sobre la Administración de revocar un acto nulo de nulidad absoluta.

El funcionario que dictó el acto recurrido se hallaba formalmente habilitado para suscribirlo. En efecto, en la Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Nº 41/99, se previó que en ausencia del Secretario de Comercio y Relaciones Económicas Internacionales y Asuntos Consulares del mencionado Ministerio, se haría cargo del despacho respectivo el Secretario de Culto. Por otro lado, el funcionario que dejó sin efecto el Acta Acuerdo no pretendió ejercer ninguna competencia material vinculada al tema que aquella contenía, sino, simplemente, la potestad revocatoria emanada del principio de legalidad, que lo obligaba a privar de efectos a un acto afectado de ilegitimidad.

No es impedimento para la revocación de un acto administrativo que éste haya generado derechos subjetivos en cumplimiento, cuando el beneficiario del acto tuvo conocimiento del vicio que lo afectaba (conf. Dict. 234:588).

Las excepciones a la regla de la estabilidad en sede administrativa del acto regular, previstas en el artículo 18 de la Ley Nº 19.549, —entre ellas el conocimiento del vicio por el interesado— son igualmente aplicables al supuesto contemplado en la primera parte del artículo 17 de dicha ley ya que, de lo contrario, el acto nulo de nulidad absoluta tendría mayor estabilidad que el regular, lo que no es ni razonable ni valioso; una inteligencia literal y aislada de esas normas llevaría a concluir que habría más rigor para revocar un acto nulo que uno regular, cuya situación es considerada menos grave por la ley.

El acto administrativo afectado de nulidad absoluta debe ser revocado, pues la potestad que emerge del artículo 17 de la Ley Nº 19.549 no es excepcional, sino la expresión de un principio que constriñe a la Administración, frente a actos irregulares, a disponer la revocación (conf. Dict. 183:275; 221:124).

La revocación del acto administrativo que adolece de algún vicio es una obligación de la Administración, en virtud de los principios de legalidad objetiva y de verdad material que deben imperar en el procedimiento administrativo (conf. Dict. 207:517; 215:189).

La revocación en sede administrativa de los actos nulos de nulidad absoluta tiene suficiente justificación en la necesidad de restablecer sin dilaciones la juridicidad comprometida por ese tipo de actos, que, por esa razón, carecen de la estabilidad propia de los actos regulares y no pueden válidamente generar derechos subjetivos frente al orden público y a la necesidad de vigencia de la legalidad (conf. Fallos CSJN 23.4.91).

La estabilidad del acto administrativo cede ante errores manifiestos de hecho o de Derecho que van más allá de lo opinable, caso en el cual no pueden hacerse valer derechos adquiridos, ni cosa juzgada, ni la estabilidad de los actos administrativos firmes y consentidos, toda vez que la juridicidad debe prevalecer sobre la seguridad precaria de los actos administrativos que presentan vicios graves y patentes, manifiestos e indiscutibles, y que, por ello, ofenden el interés colectivo primario (conf. Fallos 265:349).

Es viable la revocación por la misma Administración de un acto viciado, lo que hace aplicable la excepción a la irrevocabilidad de los actos regulares prevista en el artículo 18 de la Ley Nº 19.549. Ello así por cuanto, si no se aceptara que las causales de la revocación del acto regular son igualmente aplicables, y con mayor razón aún, a la revocación del acto irregular, absurdamente habría un mayor rigor para revocar un acto nulo que un acto regular, lo que contraviene la preservación y vigencia de la juridicidad (conf. Dict. 184:36 y Fallos 321:169).

La limitación del artículo 17 de la Ley Nº 19.549, en cuanto constituye una excepción a la actividad revocatoria de la Administración, debe ser interpretada con carácter restrictivo, toda vez que su aplicación acarrea la subsistencia jurídica de un acto viciado de nulidad, hasta tanto se produzca la declaración judicial pertinente (conf. Fallos 304:898).

No constituye impedimento para la revocación del Acta Acuerdo del 14 de noviembre de 1999 la invocación por parte del recurrente de eventuales derechos subjetivos, ya que al momento de celebrarse dicho instrumento él tenía pleno conocimiento —o debió tenerlo— de los vicios que lo afectaban. Por ello la resolución revocatoria recurrida se ajusta a Derecho, en virtud de lo cual corresponde rechazar el recurso jerárquico intentado.

Entre los poderes inherentes a la función administrativa se incluye, como elemento necesariamente constitutivo, la potestad de aplicar las consecuencias jurídicas que el ordenamiento jurídico establece para los actos afectados de vicios que ocasionen su ilegitimidad.

Al constituir la expresión de las razones que indujeron a la Administración a adoptar una decisión, la motivación sólo puede existir en aquellos supuestos donde ella se manifieste en forma expresa. La extensión del motivo ha de ser real y adaptado a cada caso discutido, no pudiendo limitarse a utilizar frases típicas o fórmulas prefabricadas. Se admite que la motivación pueda ser breve, a condición de que resulte concreta y precisa.

Los actos preparatorios no constituyen un acto administrativo en sentido estricto, ya que no producen efectos jurídicos directos y no son impugnables aunque adolezcan de vicios. En cambio, el Acta Acuerdo es un acto administrativo propiamente dicho afectado de múltiples vicios que permiten inequívocamente calificarlo como nulo de nulidad absoluta.

La Procuración del Tesoro se opone, por principio, a revisar o debatir sobre las opiniones que vierte en sus asesoramientos; con la salvedad de aquellos supuestos en que se efectúen nuevas alegaciones o se invoquen hechos no considerados de suficiente relevancia como para determinar la revisión del asunto de que se trata (conf. Dict. 155:251; 156:56; 167:181; 171:212).

Expte. Nº 023.523/00. Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto; 23 de enero de 2001. (Dictámenes 236:091).

Expte. Nº 023.523/00
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

BUENOS AIRES, 23 ENE. 2001

SEÑOR SECRETARIO DE COMERCIO Y
RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES Y
ASUNTOS CONSULARES DEL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO:

Se consulta a esta Procuración del Tesoro sobre el recurso jerárquico interpuesto por el abogado E. G. contra la Resolución de la Secretaría de Culto de ese ministerio Nº 1300/00.

— I —

RELACION DE HECHOS Y ANTECEDENTES

1. La anterior intervención de la Procuración del Tesoro de la Nación

Este Organismo Asesor se expidió el 19 de mayo de 2000 —mediante el dictamen obrante en copia a fojas 41/57 (Dictámenes 233:278)— sobre el documento suscripto el 14 de noviembre de 1999 entre el doctor G . . y la entonces Secretaria de Asuntos Consulares y Generales de ese Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, en el cual los firmantes previeron dar solución amistosa al Caso Nº 12.055 del registro de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, tribunal al que el citado letrado llevara su reclamo.

En esa ocasión se concluyó que, en razón de vicios en la competencia, en la causa, en el objeto, en los procedimientos y en la motivación, el documento analizado ...se encuentra viciado de tal magnitud que resulta nulo, de nulidad absoluta e insanable lo cual debería reflejarse en la contestación que el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto produzca ante la Comisión.

Se agregó que Asimismo, y por las causas analizadas, el Secretario de Comercio y Relaciones Económicas Internacionales y Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto debería dictar una resolución por la cual revoque, por nula e ilegítima, la declaración de la entonces Secretaria de Asuntos Consulares y Generales del mencionado Ministerio....

2. La Resolución de la Secretaría de Culto del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Nº 1300/00

Acogiendo el criterio de esta Casa, el Secretario de Culto dio por reproducidas en todos sus términos las razones expuestas en el dictamen citado y, mediante la Resolución de la Secretaría de Culto de ese ministerio Nº 1300/00 (en copia autenticada a fs. 39/40), revocó —por nulo e ilegítimo— el instrumento referido.

En el Considerando de ese pronunciamiento se ponderó que:

a) ...en las cuestiones sometidas a la competencia de la Comisión Interamericana y a la jurisdicción de la CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, "las partes y la materia en la controversia son, por definición, distintas de la jurisdicción interna" de los Estados, como lo señalara la Corte Interamericana en sentencia del 26 de enero de 1999 sobre Excepciones Preliminares en el Caso Cesti Hurtado (párr. quinto).

b) ...de allí que las cuestiones respecto de las cuales se han interpuesto y agotado todos los recursos de la jurisdicción interna y que se someten al sistema interamericano de derechos humanos no importan la aceptación de una nueva instancia de revisión de lo actuado por los órganos competentes del nivel nacional sino el ejercicio de una función de protección de derechos enunciados en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (párr. sexto).

3. El recurso jerárquico del doctor G

Contra el precitado decisorio el doctor G. interpuso su ya mencionado recurso jerárquico (v. fs. 72/116), del cual se resaltan a continuación sus partes sustanciales.

3.1. Recordando lo sostenido por el dictamen de esta Casa acerca de que el acuerdo en cuestión no traducía una exteriorización válida de voluntad estatal, el recurrente manifestó que se habría intentado reducirlo a una medida preparatoria llamada a producir efectos tan sólo en sede administrativa interna, y sin proyección externa alguna.

Según el doctor G , ello permitió a la Administración retractarse y poner en tela de juicio las facultades de la funcionaria que suscribió el acuerdo.

3.2. Invocando principios de seguridad jurídica y de buena fe, también sostuvo el quejoso que el acuerdo referido no puede ... tener validez y eficacia o no tenerla, según quien sea la parte involucrada.

Destacó, al respecto, que no es compatible con el segundo de los principios mencionados suscribir un acuerdo de contenido conciliatorio, y después desconocer sus efectos invocando deficiencias imputables a la propia Administración.

Invocó además las reglas lex inter partes y pacta sunt servanda, y la teoría de los actos propios, para rechazar la pretensión administrativa de ... contradecir su anterior conducta legítima... Esa contradicción se tradujo, a su juicio, en la circunstancia de que ... lo que era hasta diciembre del año pasado ajustado a derecho, hoy se desconoce y con fundamento en nuevas e infundadas circunstancias, se pretende privar de todo efecto y valor jurídico derechos generados al amparo del régimen anterior.

3.3. Respecto de la cláusula del Acuerdo que refiere a una eventual y posterior aprobación por parte del Poder Ejecutivo Nacional, el reclamante expresó que ella no importaba privar al contenido del acto de valor jurídico, y que no es admisible sostener que un contrato administrativo no existe hasta que no sea aprobado, pues el acuerdo de voluntades que en él se formaliza asigna existencia jurídica a las estipulaciones, a pesar de su carácter provisorio.

En dicho orden de ideas, reiteró que no se trata en la especie de un acuerdo meramente preparatorio o de una medida de trámite interno.

3.4. En cuanto a la falta de competencia de la Secretaria de Asuntos Consulares para suscribir el Convenio, consideró que el dictamen de esta Casa había incurrido en un enfoque superficial y erróneo en cuanto ... omite todo tratamiento acerca de que lo actuado por la Embajadora Dra. M. R. fue convalidado explícitamente por la propia autoridad máxima de esa Cartera, esto es, el Ministro de Relaciones Exteriores, con su intervención ulterior.

También juzgó desacertado lo sostenido por esta Procuración del Tesoro acerca de que la competencia ratione materiae de la dependencia interviniente en la firma del Acuerdo no surge de la normativa entonces en vigor. Además, consideró desactualizado el criterio de la permisión expresa, postulado por este Organismo Asesor, y defendió otros menos estrictos en materia de atribución de competencias, como aquél que admite la aptitud legal para obrar no sólo lo expresamente permitido, sino también lo razonablemente implícito.

Apuntó también que la competencia de la entonces Secretaría de Asuntos Consulares y Generales era ostensible y había sido reconocida por el propio Estado Nacional en casos análogos, entre los que citó el Caso Nº 12.059 del registro de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en el cual se habría arribado a un acuerdo de solución amistosa, en noviembre de 1999, con la peticionaria C. A. L., presentándose tal acuerdo ante aquel organismo internacional por el Estado argentino el 13 de diciembre del mismo año.

Concluyó, en definitiva, que los reparos formulados por esta Procuración del Tesoro en lo tocante a la competencia constituirían ... una burda excusa para evitar asumir los legítimos compromisos acordados..., lo que, a su juicio, resulta violatorio de la garantía constitucional de igualdad.

3.5. Señaló también el doctor Galante que media en el caso una conducta imputable al Estado, cuyos efectos no pueden ser desconocidos frente al particular.

Invocó en tal sentido la teoría de la apariencia, y afirmó que ... en lo que concierne a la imputabilidad estatal de los daños o compromisos asumidos por los agentes es aquella que atiende a la apariencia externa del acto o hecho: a su reconocibilidad exterior como un hecho o acto propio de la función atribuida al órgano, haya sido ella ejercida regular o irregularmente... (El subrayado es del original).

Puntualizó que tal teoría investiría al acto administrativo, por el hecho de ser tal, de presunción de legitimidad. En ese orden de ideas, señaló que ... el error que claramente sustenta el acto recurrido se hospeda en la confusión entre competencia y ejercicio de la función, para de tal modo pretender soslayar la imputación del acto al Estado. Sin embargo, omite o yerra la Procuración del Tesoro, cuando mal inadvierte que la competencia no designa al conjunto de actividades que pueden imputarse a un órgano estatal, sino sólo al conjunto de actividades que ese órgano puede legítimamente realizar.

Concluyó, sobre este particular, que la resolución recurrida habría perdido de vista que el Acuerdo no deja de ser estatal y plenamente imputable a la Administración, ...aunque eventualmente fuera adoptada por un órgano incompetente...

3.6. Sostuvo el doctor G. que la Administración no pudo, por sí y ante sí, revocar el Acta Acuerdo, desde que el artículo 18 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nº 19.549 se lo impide, pues se trata en la especie de un acto regular que aquélla conocía, y que había generado derechos subjetivos desde la fecha en que fue suscripto de buena fe.

Entendió, por tal motivo, que la única alternativa admisible para neutralizar los efectos del Acta Acuerdo consistía en acudir a la instancia judicial.

3.7. Objetó además el argumento de falta de causa, invocado por la resolución recurrida como invalidante del Acuerdo, pues, señaló, tal argumento soslaya la existencia de un proceso supranacional en donde se discute la validez de una decisión de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Alegó al respecto que, al dictarse la resolución revocatoria del Acta Acuerdo se ignoró la existencia de numerosas pruebas instrumentales aportadas por él al formalizar la denuncia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; y negó que el Acuerdo tenga el carácter de una liberalidad.

Señaló que la causa del Acuerdo reside, en definitiva, en la necesidad estatal de poner fin al proceso supranacional y de evitar su avance, con el consiguiente desprestigio del Poder Judicial de la República Argentina.

3.8. En cuanto a la causa de la obligación de pago, señaló que derivaría de los padecimientos patrimoniales y morales irrogados como consecuencia de la actuación del Estado-Juez en la sustanciación y decisión de un proceso judicial en el que medió, a su entender, privación de justicia.

3.9. Negó que existan vicios en el objeto del Acuerdo, toda vez que éste no pretendió desconocer los alcances de una decisión de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, sino evitar el desarrollo de un proceso transnacional.

En punto a ello, entendió que la resolución recurrida sería contradictoria con la posición sustentada por la República Argentina en el caso Hagelin, en el que, ...apartándose de lo decidido por la Corte Suprema de Justicia, admitió la aplicación de la Ley Nº 23.982 a un caso concreto.

En el mismo tenor consideró que se encuentran los casos en que ...frente a la declaración de prescripción de las acciones tendientes al resarcimiento de los perjuicios provocados por la detención ilegítima de personas durante el último régimen militar, el Poder Ejecutivo nacional, en la instancia de la Convención Americana, se comprometió a instaurar un mecanismo que permitiera neutralizar los efectos de las decisiones del más Alto Tribunal de Justicia sobre este punto...

3.10. También manifestó no ser exacto que el Acuerdo haya vulnerado la cosa juzgada sentada por el Alto Tribunal, pues:

a) La materia sobre la cual se pronuncia la Comisión Interamericana consiste en interpretar y aplicar la Convención Interamericana de Derechos Humanos, en orden a establecer si el Estado argentino ha violado o no un derecho reconocido en dicho pacto.

b) La Corte Suprema de Justicia argentina y la Corte Interamericana no se pronuncian sobre el mismo contenido material y, por ende, si no hay identidad total en ese objeto, no es dable sostener que en sede internacional se revise la cosa juzgada interna.

c) Las partes en ambos procesos difieren sustancialmente, pues en sede internacional la violación proviene del Estado, mientras que en sede interna la violación de un derecho puede provenir no sólo del Estado (nacional, provincial o municipal), sino también de otro particular.

En ese sentido, consideró que ni el caso que tramita ante la Comisión, ni el eventual proceso que pueda desarrollarse ante la Corte Interamericana, implican una instancia de apelación de la cosa juzgada interna, pues dichos organismos no revisan ni los hechos ni el Derecho, sino que analizan la presunta violación de las conductas u omisiones del Estado respecto de los derechos contemplados por la Convención Interamericana de Derechos Humanos.

3.11. En cuanto al vicio de ausencia de dictamen previo del servicio jurídico permanente —oportunamente señalado por esta Casa—, el recurrente desestimó la necesidad de tal recaudo, por entender que sólo es exigible en los supuestos en que el acto a dictarse pudiera afectar derechos subjetivos e intereses legítimos.

Consideró, por consiguiente, que la ausencia de dicha pieza no configura causal de nulidad del Acta Acuerdo, tanto más cuando la doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación admite que el requisito aludido constituye un trámite omitible y salvable en instancias superiores.

3.12. Con relación al vicio de falta de motivación que en el dictamen de esta Casa se le imputó al Acta Acuerdo, indicó que no se había tomado en cuenta que en este caso se trata de un acuerdo de voluntades bilateral y contractual, en el cual las exigencias de motivación difieren de las precisadas para los actos administrativos singulares.

Añadió que la motivación puede alojarse en las diversas cláusulas del plexo del Acta Acuerdo; y que ésta también cuenta con una motivación concebida técnicamente como contextual.

3.13. En punto a la resolución del Secretario de Culto que revocó el Acta Acuerdo, observó que se encontraría viciada por falta de competencia.

Agregó que, al constituir el Acuerdo un acto regular estable, para su revocación sería incompetente no sólo el órgano que dictó la resolución en cita, sino cualquier otra autoridad administrativa, puesto que para ello se requiere inexcusablemente la intervención judicial, a tenor de lo dispuesto en los artículos 15 y 18 de la Ley Nº 19.549.

En su criterio, el principio de paralelismo de las formas impide también que un secretario de Estado pueda dejar sin efecto un acto avalado por la intervención del ministro del área.

3.14. En consecuencia, solicitó la revocación de la Resolución de la Secretaría de Culto Nº 1300/00, y que se declare válido el convenio del 14 de noviembre de 1999.

4. El dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto del 28 de julio de 2000

En el dictamen enunciado en el título que precede —obrante a fojas 120/127—, se opinó lo siguiente:

4.1. En cuanto a lo afirmado por el recurrente acerca de que se habría intentado reducir el Acuerdo a una simple medida preparatoria vinculante sólo para el particular, se señaló que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso b), de la Ley Nº 19.549, el acto administrativo requiere, como primer elemento, la existencia de un sujeto legalmente hábil para emitirlo; es decir, que quien actúa por la Administración Pública esté revestido de competencia para ello.

Se agregó que la teoría del funcionario de facto no resulta hábil para suplir el vicio del acto afectado de incompetencia, por haber sido otorgado por un funcionario de iure que actuó excediéndose en sus potestades.

No se trata en este caso de un supuesto de retractación unilateral de la Administración, sino de la revocación de un acto administrativo viciado de nulidad absoluta, que debe ser revocado o sustituido por razones de ilegitimidad, aun en sede administrativa, en los términos del artículo 17 de la Ley Nº 19.549.

4.2. En cuanto a lo sostenido por el recurrente acerca de que el Acuerdo habría sido convalidado por el entonces titular de la Cancillería, se señaló que tal convalidación sólo podría haberse producido, a modo de saneamiento, si el acto en cuestión hubiera estado afectado de una nulidad de carácter relativo, lo que no se verifica en la especie.

4.3. Respecto de la invocación por el recurrente de la teoría de la apariencia para imputar el acto al Poder Administrador, se destacó que, en tanto en nuestro régimen jurídico la ley se presume conocida, si el acto es nulo de nulidad absoluta la Administración debe revocarlo en procura del interés público, que prima sobre el particular, lo que armoniza con la doctrina de esta Procuración que refiere a la obligatoriedad prescripta en el artículo 17 antes referido.

4.4. En lo concerniente a la invocación por parte del recurrente del artículo 18 de la Ley Nº 19.549, se puntualizó que la revocación dispuesta se ajustó a lo prescripto por aquel artículo.

4.5. En otro orden, ese servicio jurídico adhirió a lo sostenido en el anterior dictamen de esta Casa sobre los vicios en el procedimiento que afectan al acta acuerdo revocada.

4.6. Se sostuvo que la competencia del Secretario de Culto para el dictado de la resolución recurrida resulta de la Resolución Nº 41/00 (debe leerse Res. Nº 41/99).

4.7. Por todo ello, esa Dirección concluyó que, previa una nueva consulta a esta Procuración del Tesoro, correspondía rechazar el recurso jerárquico interpuesto.

5. Las referencias de autos al caso Hagelin, invocado por el doctor G. en su recurso.

5.1. A fojas 135/136, la Dirección General de Derechos Humanos de ese Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto señaló —en lo que aquí interesa, y a fin de poner de manifiesto las sustanciales diferencias que existen entre el caso Hagelin y el del recurrente—, que:

a) El señor Hagelin reclamó ante los tribunales nacionales la indemnización que se le adeudaba en concepto de daño moral, por la privación ilegítima de la libertad y posterior desaparición de su hija. El 31 de marzo de 1992 la Sala III de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal falló a favor de su reclamo.

b) Posteriormente, Hagelin ocurrió ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la que falló en su caso el 22 de diciembre de 1993; y luego recurrió a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para reclamar el efectivo pago de la indemnización.

c) Después de ocho años de pedidos, el Estado argentino decidió aceptar la propuesta de solución amistosa efectuada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y cumplió con la sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, renunciando el peticionario a cualquier otro reclamo con motivo u ocasión de los mismos hechos.

d) El llamado Acuerdo de Solución Amistosa entre el señor Hagelin y el Gobierno argentino fue suscripto el 17 de marzo de 2000 ante el Secretario Ejecutivo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y el miembro de la Comisión Relator para la República Argentina. La firma del instrumento fue autorizada por la Resolución Ministerial Nº 650/00, y posteriormente convalidada por el Decreto Nº 345/00 (B.O. 26-4-00).

5.2. La Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto destacó, a fojas 149/153, que:

a) El señor Hagelin denunció al Estado Nacional ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, por considerar que la aplicación de la Ley de Consolidación Nº 23.982 a la cancelación de la indemnización reconocida por sentencia firme a su favor violaba lo previsto por la Convención Interamericana de Derechos Humanos.

b) La Comisión declaró admisible su denuncia, poniéndose a disposición de las partes a fin de llegar a una solución amistosa del asunto.

c) Finalmente, el Estado Nacional aceptó la propuesta de la Comisión para iniciar el procedimiento de solución amistosa, arribándose a un acuerdo entre las partes.

d) Por tales consideraciones, esa dependencia concluyó que el caso Hagelin ...difiere sustancialmente del que nos ocupa ya que el mismo contaba con un procedimiento judicial firme a su favor y la voluntad del Poder Ejecutivo Nacional de arribar a una solución amistosa con el peticionante; habiendo intervenido las autoridades competentes a tal fin.

5.3. Reseñado lo que antecede, cabe poner de resalto que la exteriorización de la voluntad del titular del Poder Ejecutivo Nacional de arribar a una solución amistosa en el caso Hagelin se concretó con el dictado del Decreto Nº 345/00, el que convalidó el acuerdo referido (v. art. 1º), y dispuso que los gastos que demandase el cumplimiento de ese decreto se imputarían a las partidas específicas del Ministerio de Economía (v. art. 2º).

Cabe también acotar que en el párrafo sexto del Considerando de dicho decreto se indicó que ...se ha acordado el monto indemnizatorio con base en lo dispuesto en el apartado x) de la parte dispositiva de la sentencia de la Sala III de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal de fecha 31 de marzo de 1992 y teniendo en cuenta, a partir del 1 de abril de 1991, la tasa de interés que surge de la decisión de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION en el “Recurso de hecho deducido por la actora en la causa HAGELIN, Ragnar Erlan c/ Poder Ejecutivo Nacional”, de fecha 22 de diciembre de 1993.

—II—

ANALISIS DE LAS CUESTIONES DE FONDO PLANTEADAS EN EL RECURSO EN TRAMITE

En oportunidad de examinar el contenido del acta acuerdo suscripta el 14 de noviembre de 2000, esta Procuración del Tesoro dictaminó que adolecía de los vicios de incompetencia, en razón del grado y de la materia, en el objeto, en la causa, en la motivación y en el procedimiento, los que lo tornaban nulo de nulidad absoluta e insanable.

En homenaje a la brevedad, me remito a las consideraciones vertidas en esa oportunidad.

Por otra parte, debo recordar que La Procuración del Tesoro se opone, por principio, a revisar o debatir sobre las opiniones que vierte en sus asesoramientos; con la salvedad de aquellos supuestos en que se efectúen nuevas alegaciones o se invoquen hechos no considerados de suficiente relevancia como para determinar la revisión del asunto de que se trata (Dictámenes 155:251, 156:56, 167:181 y 171: 212, entre otros).

Sin perjuicio de ello, y teniendo en cuenta que el recurrente ataca el acto dictado después de la emisión de mi asesoramiento, encuentro oportuna la ocasión para referirme a esos cuestionamientos, y para volver sobre las consideraciones que volcara en mi dictamen del 19 de mayo de 2000.

1. La naturaleza del instrumento en estudio

1.1. Sostiene el recurrente que el acuerdo revocado quedó reducido a una simple medida preparatoria de la voluntad administrativa llamada a producir efectos internos, sin proyección externa alguna.

Nada permite sostener que la Administración haya concebido el Acta Acuerdo como una medida preparatoria. Por el contrario, ese acta acuerdo fue considerada por este Organismo Asesor como un acto administrativo propiamente dicho, afectado de múltiples vicios, que permitían inequívocamente calificarlo como nulo de nulidad absoluta.

Por otra parte, sabido es que los actos preparatorios No constituyen un acto administrativo en sentido estricto, ya que no producen efectos jurídicos directos; por ello la norma dice que no son impugnables, aunque adolezcan de vicios (...) Al no constituir un acto administrativo, ya que no producen un efecto jurídico directo, no son impugnables por recursos administrativos... (Hutchinson, Tomás; Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, págs. 343/344, Ed. Astrea, Buenos Aires, 1995).

1.2. Es en consideración al principio de seguridad jurídica que procede la revocación de los actos dictados en contradicción con el ordenamiento positivo aplicable para erradicarlos del mundo jurídico.

La necesidad de preservar la seguridad jurídica alterada resultaba en este caso imperativa e ineludible para la Administración, lo que se cristalizó con la revocación en sede administrativa del acto administrativo nulo de nulidad absoluta oportunamente analizado.

1.3. Además, la invocación por el recurrente del principio de la buena fe para sustentar la estabilidad del acto que pretende resulta a todas luces fuera de lugar.

En efecto, la Administración ha procedido en la especie ciñéndose estrictamente a la normativa que regla su actuación en supuestos de este tipo, sin que se le pueda imputar que haya desconocido efectos válidos del Acuerdo.

1.4. En cuanto a la teoría de los actos propios, argüida por el doctor G. como contraria a la ...anterior conducta legítima... de la Administración, existe pacífica doctrina que establece que para que esa teoría pueda ser invocada contra la Administración Pública deben encontrarse reunidos ciertos requisitos, entre los que se cuenta la necesidad de que el acto precedente haya sido regularmente emanado del órgano competente.

En efecto, la conducta anterior vinculante debe ser jurídicamente relevante o válida y plenamente eficaz para generar una expectativa seria de comportamiento futuro con trascendencia en el mundo del Derecho. Entonces, la conducta anterior no debe estar viciada (v. Vives, Luis María; La doctrina de los actos propios, LL 1987-B: 953).

Ello no se verifica en la especie, razón que me releva de analizar los demás recaudos que la doctrina exige, y excluye la posibilidad de aplicar a este caso la teoría aludida.

2. El vicio de incompetencia

2.1. Dice el letrado G. que lo actuado por la embajadora M. R. habría sido convalidado explícitamente por el entonces Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto con su intervención ulterior (v. fs. 339 del cuerpo documental anexo).

En ella, el ex Ministro se dirigió al entonces Secretario Legal y Técnico de la Presidencia de la Nación a fin de que ...se proceda a la tramitación de los actos administrativos pertinentes.

La intervención del ex Ministro podría haber operado como una convalidación solamente si el vicio que afectaba el Acta Acuerdo se hubiera reducido al de incompetencia por razón de grado, susceptible de ser subsanado por ese ministro; pero en ningún caso, si se trata —como ocurre en autos— de un vicio de incompetencia por razón de la materia, pues en tal supuesto se trata de una nulidad absoluta e insanable.

Del juego armónico de los artículos 14 y 19, inciso a), de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, surge que cuando el vicio que afecta al acto es el de incompetencia en razón de la materia, no es susceptible de ser saneado mediante su ratificación por el órgano superior.

Cabe al respecto señalar que ni la Ley de Ministerios entonces vigente, ni el Decreto Nº 393/98 (B.O. 17-4-98), autorizaban a la funcionaria que firmó el Acuerdo a cumplir con ese cometido; y tampoco autorizaban al ministro del ramo.

En efecto, el decreto en cita creó la Secretaría de Asuntos Consulares y Generales en el ámbito de ese Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

En su Anexo I se describen los diversos objetivos que conforman la órbita concreta de facultades que podría válidamente ejercer su titular. De ninguno de ellos se advierte que disponga de facultades para obligar al Estado Nacional mediante un acuerdo como el que suscribiera en el caso de autos.

Tampoco es admisible sostener que la elevación dispuesta por el entonces titular de la Cancillería implicó un saneamiento del acuerdo nulo, desde que el propio recurrente la califica como tácita conformidad; y, de acuerdo con la doctrina en la materia, la forma que debió revestir esa conformidad tenía que ... ser compatible con la del acto ratificado (Hutchinson, ob. cit., pág. 147). Por otra parte, el ex Ministro no podía ratificar un acto que no era competente para dictar.

2.2. En cuanto al criterio aplicable para determinar la competencia del órgano que suscribió el Acuerdo, sabido es que la competencia constituye la medida de las atribuciones del órgano, o sea el conjunto de facultades que éste puede ejercer por razón de materia, territorio, grado y tiempo (v. Mairal, Héctor; Los vicios del acto administrativo y su recepción por la jurisprudencia, LL 1989-C:1014). Ese elemento ha sido calificado como esencial por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (v. Fallos 298:172).

Superado el planteo de la permisión expresa, se plantearon en la doctrina y la jurisprudencia distintas teorías para determinar el alcance de la competencia.

Se evaluó así la posibilidad de incluir en los poderes expresamente conferidos a los que pudieran reputarse razonablemente implícitos en ellos (v. Multicambio S.A. c/Banco Central de la República Argentina; Cám. Nac. Cont. Adm., en pleno, sentencia del 1-10-85, JA 1986-I:140).

Al consagrar el criterio de la especialidad tal como es empleado en el Derecho privado, la Sala IV de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, en la causa Peso, Agustín c/ Banco Central de la República Argentina, del 13 de junio de 1985 (v. ED 114:236), sostuvo que:

a) ... la respetuosa observancia del estado de derecho supone un Estado cuyas potestades sean limitadas y se hallen sujetas al deslinde de competencias fijadas por la Constitución.

b) El moderno principio de la vinculación positiva de la Administración a la ley impone ... que la certeza de la validez de cualquier accionar administrativo es postulable en la medida en que pueda referírsela a un precepto jurídico, o que, partiendo de un principio jurídico, se derive de él —como cobertura legal— la actuación administrativa.

Surge así, que lo que es propio en general de los sujetos privados —art. 19, Constitución Nacional— no lo sea para la Administración, la que no puede obrar sin que el ordenamiento la autorice expresamente.

c) A la luz de una clara hermenéutica constitucional, **el vetusto principio de que en derecho administrativo la competencia es la excepción y la incompetencia la regla y que, por tanto, toda competencia debe estar conferida por norma o por extensión a lo razonablemente implícito en lo expreso, demuestra lozanía y vigencia** (El destacado en letra negrita es mío).

El fallo reseñado acuñó, como ya se adelantara, el criterio de la determinación de la competencia por el principio de la especialidad, en virtud del cual se define también la competencia a través de la consideración de los poderes implícitos por medio de tal especialidad (v. Comadira, Julio R.; Algunos aspectos de la teoría del acto administrativo, JA 1996-IV:750).

Como puede observarse, ninguna de las perspectivas de atribución de competencias examinadas autoriza a sostener que la funcionaria actuante haya estado investida de facultades para obrar como lo hizo.

Va de suyo que los actos viciados por incompetencia en razón de la materia deben ser anulados. Y en cuanto a la imposibilidad de sanearlos, la Corte Suprema de Justicia de la Nación tiene dicho que ... el agravio relativo a la circunstancia que se habría purgado el vicio que afectaba en su origen al acto (…), carece de sustento (...) por haber mediado incompetencia en razón de la materia, la resolución administrativa es nula de nulidad absoluta (art. 14, inc. b, ley 19.549) y por ende insusceptible de ser saneada (arts. 14 y 19 de la ley citada) (sentencia del 3-3-83 en el caso Peña de Tuero, Magdelena c/Ministerio de Cultura y Educación de la Nación s/resolución ministerial Nº 3107, Ley 22.140) (Fallos 305:171).

En el mismo sentido, la jurisprudencia entendió que el acto es nulo cuando se encuentra viciado por la ... incompetencia de los funcionarios actuantes. A lo sumo podría haberse considerado como un acto preparatorio, supeditado a que la autoridad competente lo refrendara; hecho que no aconteció en la presente causa (Cám. Nac. de Apel. Fed. Civ. y Com., Sala III, sentencia del 3-7-97 en autos Maruba S.C.A. c/ Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos).

En consecuencia, aun si se hubiese producido el refrendo del Poder Ejecutivo, podría haberse considerado saneado el vicio de incompetencia en razón del grado, pero, en ningún caso, el vicio del acto en razón de la materia.

2.3. En lo concerniente a la teoría de la apariencia, que el recurrente invocó señalando que ... resulta pues de insoslayable aplicación en nuestro ordenamiento jurídico que, por lo demás inviste a los actos administrativos, por ser tales de “presunción de legitimidad”..., lo cierto es que, tal como ha quedado claramente establecido en este dictamen, estamos en presencia de un acto irregular, en el que intervino una funcionaria a todas luces incompetente.

Sobre este aspecto comparto lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Cancillería a fojas 120/127, a cuyos términos me remito a fin de evitar reiteraciones innecesarias.

Sin perjuicio de ello, estimo conveniente citar aquí nuevamente el siguiente fragmento de aquel asesoramiento: ...no se trata aquí de imponer al administrado la obligación de investigar si se están cumpliendo en la emisión del acto administrativo con los requisitos legales a tal efecto sino que desde el momento que en nuestro derecho la ley se presume conocida, si el acto se encuentra afectado de un vicio que conlleva su nulidad absoluta, la Administración debe revocarlo ya que se encuentra en juego el interés público, que se encuentra por encima del interés del particular (fs. 123).

Lo que resulta sustancial tener en cuenta en la cuestión examinada es que la presunción que establece el artículo 12 de la Ley Nº 19.549, alegada por el recurrente, es una presunción iuris tantum y no iure et de iure; de consiguiente, por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario, debe caer ante la comprobación de vicios graves en el acto.

Así, la presunción de legitimidad de los actos administrativos —que es garantía de seguridad y estabilidad— cede cuando aquéllos adolecen de vicios formales o sustanciales, o han sido dictados sobre la base de presupuestos fácticos manifiestamente irregulares, reconocidos o fehacientemente comprobados.

2.4. Cabe finalmente destacar que, al sostener el recurrente que un acto administrativo adoptado por un órgano incompetente no deja por ello de ser estatal y plenamente imputable a la Administración, confunde la validez de los actos administrativos con las eventuales consecuencias dañosas que puedan derivarse de la revocación de un acto inválido.

3. Los casos Hagelin y Aguiar de Lapaco

En diferentes pasajes de su recurso, el Dr. G. sostiene que los casos mencionados en este título son análogos al suyo, con el objeto de alegar que a su respecto se habría violado el principio constitucional de igualdad ante la ley.

3.1. El precedente administrativo es aquella actuación pasada que, de algún modo, tiene aptitud para condicionar las actuaciones presentes de la Administración, exigiéndoles un contenido similar para casos similares (v. Diez Picazo Giménez, Luis María; La doctrina del Precedente Administrativo, Revista de Administración Pública N° 98, Madrid, mayo-agosto de 1982, pág. 7 y ss.).

Empero, en el fuero contencioso administrativo federal se ha declarado que ... la Corte Suprema ha sostenido que nadie tiene en principio un derecho adquirido al mantenimiento de leyes ni de criterios jurisprudenciales (...), por lo que tampoco resulta razonable invocar su existencia frente a un cambio de criterio de precedentes administrativos, en especial cuando las circunstancias exigen la evaluación de cada caso en concreto (Cám. Nac. de Apel. Cont. Adm. Fed., Sala V, en IBM Argentina S.A. c/ Administración Nacional de Aduanas, sentencia del 1-7-96).

Y también la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires ha resuelto que Los precedentes administrativos carecen de efecto vinculante en tanto no existe norma legal que constriña a la administración a dictar sus decisiones de acuerdo a lo obrado en casos anteriores; que ...no obligan a la Administración a conformar su voluntad de idéntica manera cuando existan razones fundadas para expedirse en un sentido diferente; y que No existe norma legal que constriña a la Administración a dictar sus decisiones de acuerdo a lo obrado en casos anteriores (sentencia del 29-4-97 in re Schesler, Juan c/Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires s/Demanda Contencioso Administrativa; y sentencia del 13-5-88 in re Larrivey, Luis Guillermo c/Provincia de Buenos Aires s/Demanda Contencioso Administrativa).

Lo expresado basta para rechazar el argumento del recurrente en este punto.

3.2. Corresponde, no obstante, poner de manifiesto las numerosas y variadas circunstancias que evidencien la improcedencia de calificar los casos antes mencionados como precedentes de la cuestión bajo examen.

En efecto, respecto del caso A. L. —que fuera presentado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, y en el que se arribó a un acuerdo de solución amistosa—, cabe efectuar las siguientes consideraciones:

a) En primer lugar, los Derechos Humanos cuya violación denunciara la señora Car A. L. dando lugar a la sustanciación del Caso N° 12.059 ante la Comisión Interamericana, no son del mismo rango que los que motorizan la actividad procesal del recurrente.

b) A. L. ocurrió ante los tribunales argentinos para que se estableciera cuál habría sido el destino final del cuerpo de su hija, A. L., detenida-desaparecida desde el 17 de marzo de 1977. Sustentó su petición en los derechos a la verdad y al duelo.

c) Según ella, la Cámara Federal de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal reconoció su derecho, e impulsó algunas medidas para hacerlo efectivo.

Posteriormente, ese tribunal modificó esa postura y planteó su incompetencia para actuar en la materia, lo que fue confirmado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el recurso extraordinario que intentó la actora (v. fs. 799/817 de las actuaciones adjuntas sin acumular).

d) El 13 de agosto de 1998 la Corte declaró improcedente el recurso extraordinario por considerar que el tribunal actuante carecía de facultades para recopilar pruebas e imponerse de hechos, en razón de que el reclamo no importaba un caso, y por las limitaciones emergentes del artículo 116 de la Constitución Nacional y el artículo 2° de la Ley N° 27.

Nuestro más Alto Tribunal añadió, en esa ocasión, que existían serias limitaciones a la labor de investigación pretendida por L. y que disponerlas no se compadecería con las denominadas leyes de punto final y obediencia debida, con riesgo de incurrir en un doble juzgamiento.

e) Deducido un recurso de aclaratoria respecto de ese decisorio, la Corte explicó que su resolución se limitaba a la denegación de medidas de prueba en el ámbito de la causa en que fueron solicitadas, por haberse agotado su objeto procesal; y apuntó, además, que ...ello, ciertamente, no ha implicado abrir juicio ni clausurar las diversas posibles vías judiciales y administrativas de las cuales dispone la impugnante para obtener la información que ha intentado promover ante una vía improcedente... (fs. 856/857 de la carpeta adjunta sin acumular).

En síntesis, el fallo referido no negó a A. L. los derechos invocados, sino que se limitó a rechazar la vía procesal elegida.

f) En cuanto al trámite seguido en sede de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en su Informe N° 70/99 del 13 de mayo de 1999 ese organismo declaró la admisibilidad del caso presentado por A. L. (v. fs. 700/709 de las mismas actuaciones).

Luego de la correspondiente respuesta del Gobierno Nacional, el 23 de julio de 1999 la peticionaria adujo que, toda vez que la Corte Suprema de Justicia de la Nación no se había pronunciado sobre la vía por la que podía hacer valer su derecho, el Estado argentino debía indicarle cuál era la acción judicial idónea para investigar acerca del destino final de su hija, en particular para acceder a datos no procesados ni guardados en algún archivo estatal (v. fs. 713/737 de las actuaciones en cita).

Para este último fin, A. L. consideró que estaban excluidas las acciones de hábeas data y de amparo informativo; y concluyó que mientras el Estado argentino no especificase la vía aplicable, sus derechos continuaban siendo violados.

g) Por otra parte, la peticionaria manifestó a la Comisión su disposición para iniciar un proceso de solución amistosa.

A partir de este momento se inició un trámite del que participaron diversas reparticiones públicas con competencia específica en la materia, el que culminó con la suscripción del acuerdo de solución amistosa que el doctor G. considera en su recurso como un supuesto análogo al suyo .

3.3. Sin embargo, existen sustanciales diferencias entre los casos A. L. y G.

El acuerdo de solución amistosa con relación al Caso N° 12.059 de A. L. fue celebrado el 15 de noviembre de 1999 con la mediación de la diputada por la Ciudad de Buenos Aires Alicia Pierini.

Su contenido relevante es el siguiente:

a) El Gobierno argentino aceptó y garantizó el derecho a la verdad como el agotamiento de todos los medios para alcanzar el esclarecimiento de lo sucedido con las personas desaparecidas (en el caso, respecto de A. L.).

Ello fue concebido como una obligación de medios imprescriptible, que se mantiene en tanto no se alcancen los resultados.

b) Además, el Gobierno argentino se comprometió a gestionar la aprobación de normas que atribuyeran a las Cámaras Nacionales en lo Criminal y Correccional Federal de todo el país competencia exclusiva en todos los casos de averiguación de la verdad sobre el destino de las personas desaparecidas con anterioridad al 10 de diciembre de 1983.

c) También se obligó a gestionar ante el Ministerio Público Fiscal la especialización de un cuerpo de fiscales ad hoc para la búsqueda e interpretación de los datos y una mejor circulación de información (v. fs. 741 de la carpeta adjunta sin acumular).

Resulta evidente que el contenido del acuerdo reseñado no generó para el Estado Nacional obligaciones de carácter pecuniario, sino que, antes bien, incidió en los lineamientos de su política en materia de Derechos Humanos.

Por otra parte, el trámite seguido para su conclusión contó con la previa conformidad de la Procuración General de la Nación, del ex Ministerio de Justicia y del Ministerio del Interior, en la esfera de competencia específica de cada uno (v. fs. 740 y 742 y ss. de las actuaciones en mención).

Finalmente, el acuerdo de solución amistosa fue presentado por el Gobierno argentino ante la Comisión el 18 de noviembre de 1999 (v. fs. 753 de las actuaciones en cita).

3.4. En cuanto al caso Hagelin, me remito a la reseña efectuada en el capítulo I, punto 5, del presente dictamen.

Baste con reiterar aquí que la firma del instrumento de solución amistosa, en este caso, fue autorizada por la Resolución Ministerial N° 650/00, y posteriormente convalidada por el Decreto N° 345/00 (v. fs. 136).

Pero además corresponde destacar que el decreto mencionado en último término no hizo otra cosa que aplicar estrictamente lo resuelto en la sentencia dictada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación el 22 de diciembre de 1993. El pago en efectivo, en este caso, se realizó cumpliendo con los requisitos que al respecto establece la Ley N° 23.982.

3.5. De lo que antecede se colige que en el caso del doctor G. no se ha violado la garantía de igualdad ante la ley, consagrada en el artículo 16 de la Carta Magna.

Así lo evidencia el siguiente análisis de la jurisprudencia de nuestro más Alto Tribunal y de la doctrina sobre esta materia:

a) La Corte ha dicho que El principio de la igualdad de todas las personas ante la ley según la ciencia y el espíritu de nuestra Constitución, no es otra cosa que el derecho a que no se establezcan privilegios que excluyen a unos de lo que se concede a otros en iguales circunstancias, **de donde se sigue forzosamente que la verdadera igualdad consiste en aplicar en los casos ocurrentes la ley según las diferencias constitutivas de ellos** (Arce, Jorge Daniel s/Recurso de Casación, sentencia del 14 de octubre de 1997, Fallos 320:2151) (El destacado en letra negrita me pertenece).

b) También ha señalado que ...la igualdad asegurada por la Constitución a los habitantes del país (...) es la igualdad ante la ley a fin de que ninguna norma legal pueda establecer entre ellos diferencias de trato en situaciones sustancialmente idénticas. Siendo esto así, la desigualdad acusada en el caso y que se la hace derivar de la existencia de fallos contradictorios, no importa una violación de la garantía constitucional (...), como quiera que, en el estado actual de nuestro ordenamiento jurídico, dicha garantía no obsta a la desigualdad de hecho que resulta de la interpretación de la ley en una similar situación jurídica, cuando es la consecuencia natural o inevitable del ejercicio de la potestad de juzgar que incumbe a los diversos tribunales de justicia, (...) al aplicar la ley conforme a su propio criterio (Fallos 233:173).

c) Coincidentemente, en doctrina se ha sostenido que el principio de igualdad no significa tratar a todos los individuos de una misma manera, sino a todos los iguales de una misma manera.

Su correcta aplicación exige que se adviertan las distinciones entre las personas, dado que no todos los individuos se encuentran en una situación jurídica idéntica, de modo que aplicar una misma regla para todos contradice la lógica e, incluso, puede generar graves injusticias.

Ello obliga a determinar qué ha de entenderse por igual, para lo cual es preciso contar con una pauta de evaluación que determine el criterio a utilizar para establecer diversas categorías o individualizar situaciones o personas que serán consideradas iguales (v. Miller, Jonathan y otros; Constitución y Derechos Humanos, T. 2, pág. 1521, Ed. Astrea, Buenos Aires, 1991).

3.6. A modo de conclusión cabe apuntar que:

a) La decisión de celebrar un acuerdo como el que se examina en autos es de exclusivo resorte de la autoridad, previa ponderación, en cada caso concreto, de su viabilidad.

b) Pero, en la especie, la revocación por razones de ilegitimidad del Acta Acuerdo constituyó el cumplimiento de un imperativo ineludible en la actuación estatal; y en tanto el acto administrativo de revocación no trasunte la concreción de una discriminación objetiva, no es posible reputarlo violatorio de la garantía constitucional mencionada.

4. La falta de causa

4.1. Al examinar el vicio de falta de causa puesto de relieve por esta Casa; el recurrente sostiene que se ha soslayado:

a) La existencia de una instancia supranacional donde se discute la validez de una decisión de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

b) Numerosas pruebas instrumentales aportadas por él al formalizar su denuncia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

c) La necesidad estatal de poner fin al proceso supranacional.

d) Y los padecimientos patrimoniales y morales irrogados como consecuencia de la actuación del Estado-Juez en la sustanciación y decisión de un proceso judicial teñido de privación de justicia.

4.2. Resalté en mi anterior asesoramiento que el acuerdo examinado se hallaba viciado de falta de causa, porque:

a) No tenía sustento en hechos ni antecedentes probados.

b) Y, menos aún, en el Derecho aplicable, en tanto tendía, de manera oblicua, a alterar un fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que tuvo por objeto determinar ese Derecho aplicable (v. arts. 7°, inc. b, y 14, inc. b, de la Ley N° 19.549).

En efecto, si bien el texto del documento expresa que “El Gobierno” se compromete a abonar a “El peticionario” la suma transaccional que establecerá la Procuración del Tesoro de la Nación de acuerdo con “El Peticionario” y conforme las pautas legales pertinentes, en concepto de monto indemnizatorio por el daño emergente material y moral que le ocasionaran oportunamente instituciones judiciales de la República Argentina..., ese resarcimiento no encuentra respaldo en el Derecho aplicado por los diversos fallos dictados por los tribunales intervinientes en la causa sobre regulación de honorarios del recurrente.

En tal sentido, señalé que lo pautado en el documento tenía el carácter de una gratuidad, es decir, de una liberalidad destinada a oblar al doctor G. lo que en sede judicial le había sido denegado por improcedente. Pero lo que es más grave aún, pretendía sustituir al deudor original —que en el mejor de los casos habría sido el particular patrocinado por el doctor G.— por el Estado Nacional.

4.3. Los argumentos invocados por el recurrente no alteran las conclusiones a las que arribara este Organismo Asesor.

Así, respecto de la existencia de la instancia supranacional donde se discute la validez de una decisión de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, debo decir que:

a) En tanto en la jurisdicción internacional las partes y la materia en controversia son, por definición, distintas de la jurisdicción interna, aquella jurisdicción no puede considerarse como la revisión de un pronunciamiento del tribunal judicial de superior jerarquía de un Estado, so pena de erigir al tribunal internacional en una cuarta instancia que, como se verá más adelante y lo sostiene la propia Corte Interamericana de Derechos Humanos, es inadmisible.

b) En cuanto a las numerosas pruebas instrumentales que el recurrente dice haber aportado al tiempo de formalizar su denuncia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, carecen de relevancia para este Organismo Asesor a esta altura de lo actuado.

Llego a esta conclusión teniendo en cuenta que a fojas 304 del cuerpo anexo al expediente del epígrafe obra agregado un memorándum del 6 de diciembre de 1999 —esto es, de fecha posterior a la firma del instrumento revocado—, en el que la entonces Directora de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto consignó lo siguiente: Para fines de octubre de 1999, la Señora Secretario de Asuntos Consulares y Generales solicitó precisiones sobre el caso, expresando que desde diversos sectores se estaría propiciando una solución del mismo. Se le explicó en qué consistían los agravios esgrimidos y se hizo saber que resultaba difícil asumir una solución amistosa de un caso con tales agravios sin admitir, por la misma vía, inconductas graves por

parte de funcionarios judiciales. En todo momento se puso de relieve que no constaban en las actuaciones obrantes en esta Cancillería elementos que acreditaran las violaciones alegadas, por lo que no correspondía en este estado de cosas una solución amistosa del caso (...) La ocasión permitió inquirir respecto de la conveniencia de consultar el tema con los equipos de transición que actuaban en la Cancillería a lo que la Señora Secretario no accedió, argumentando que la cuestión gozaría de apoyo en los dos partidos mayoritarios.

Lo expuesto ilustra la postura asumida por el Gobierno argentino en la tramitación del caso del doctor G. ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, y desvirtúa lo sostenido por el recurrente acerca de la existencia de una causa válida para la conclusión del acuerdo ahora revocado.

c) En lo que concierne a la necesidad estatal de poner fin al proceso supranacional, es del caso agregar a lo ya manifestado que la mención de tal necesidad no constituye por sí y sin más la expresión de causa que el acto requiere para ser válido.

Sobre este particular la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha sostenido que ...tratándose de un acto administrativo (...) dictado en ejercicio de las funciones y con las características antes señaladas (facultades discrecionales) ello no obsta a que se verifique si, dentro de las opciones posibles abiertas a la potestad discrecional (...) el ejercicio de tal potestad devino en el dictado de un acto viciado de arbitrariedad...

Ello, por cuanto ...el control judicial de los actos denominados tradicionalmente discrecionales (...) encuentra su ámbito de actuación por un lado, en los elementos reglados de la decisión (...) esencialmente, a la competencia, la forma, la causa y la finalidad (...) y por otro, en el examen de su razonabilidad... (sentencia del 25-11-97, recaída in re Solá, Roberto y otros c/Estado Nacional-Poder Ejecutivo s/Empleo Público, Rev. El Derecho del 16-7-98, pág. 4).

Cabe señalar que en el decisorio en cita la Corte entendió que afirmaciones tales como mala conducta o situación de conflicto no bastaban por sí solas para dotar al acto administrativo del elemento causa, en tanto no se había invocado hecho concreto alguno para atribuir mala conducta, lo que conducía a descalificarlo por vicio grave en la causa (v. arts. 7°, inc. b, y 14, inc. b, de la Ley N° 19.549).

En el voto emitido por el doctor Bossert en el fallo en comentario se lee que ...la causa que dé origen al acto administrativo debe ser cierta, efectiva, sincera y no implicar una forma disimulada o encubierta de obviar la garantía de estabilidad.

En este orden de razonamientos, también la doctrina ha sostenido que Los hechos y las conductas que concurren para integrar y presupuestar la causa de los actos administrativos deben ser producto de la verificación cierta, exacta y correcta de su existencia. La causa del acto, en esta faz, debe responder a la verdad objetiva (Fiorini, Bartolomé A.; Derecho Administrativo, pág. 415, Ed. Abeledo Perrot, Segunda Edición Actualizada, Buenos Aires, 1976).

d) Finalmente, los padecimientos patrimoniales y morales que el recurrente alega haber padecido como consecuencia de la actuación del Estado-Juez en la sustanciación y decisión del proceso judicial en el que, a su juicio, habría mediado privación de justicia, tampoco contribuyen a dotar al acto de causa, desde que tales hipotéticos daños, de existir, tendrían autonomía en un reclamo ante los tribunales locales por responsabilidad del Estado en el ejercicio de la función jurisdiccional.

5. La violación de la ley

5.1. Corresponde recordar que el recurrente se agravia, en síntesis, de lo siguiente:

a) El Acuerdo no pretendió desconocer los alcances de una decisión de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, sino evitar el desarrollo de un proceso transnacional.

b) La resolución recurrida es contradictoria con la posición sostenida por la República Argentina en el caso Hagelin.

c) El Acuerdo no vulnera la cosa juzgada sentada por la Corte, pues la materia sobre la cual se pronuncia la Comisión Interamericana se refiere a la interpretación y aplicación de la Convención Interamericana de Derechos Humanos respecto de si el Estado argentino ha violado o no un derecho reconocido en dicho pacto.

De allí que las sentencias de la Corte Suprema y de la Corte Interamericana no se pronuncian sobre las mismas cuestiones materiales; por ende, no puede sostenerse que en la sede internacional se revise la cosa juzgada interna.

Por otro lado, las partes en ambos procesos difieren sustancialmente, pues en sede internacional la violación proviene del Estado, mientras que en sede interna la violación de un derecho puede provenir no sólo de un Estado (nacional, provincial o municipal), sino también de otro particular.

Ni el caso que tramita ante la Comisión, ni el eventual proceso que pudiera desarrollarse ante la Corte, implicaría una instancia de apelación de la cosa juzgada interna, pues dichos organismos no revisan ni los hechos ni el Derecho, sino que analizan la presunta violación de las conductas u omisiones del Estado argentino respecto de los derechos contemplados por la Convención Interamericana.

5.2. El contenido u objeto del acto administrativo consiste en la resolución o medida concreta que mediante el acto adopta la autoridad. Sus atributos son “certeza”, “licitud”, “posibilidad física” y “moralidad”. De allí que cuando en derecho administrativo se habla de vicio de “violación de ley” se alude al que contraviene las reglas a que debe sujetarse el contenido u objeto del acto (Cám. Nac. Civ., Sala E, sentencia del 29-2-84 recaída en el caso Hernández, Jorge c/Municipalidad de la Capital, JA 1984-III:596).

De la lectura del precedente en cita se desprende que el objeto del acuerdo suscripto por el doctor G. no reúne los recaudos necesarios para ser considerado como elemento válido en los términos del artículo 7°, inciso c), de la Ley N° 19.549.

Ello así porque el contenido esencial de lo acordado en el acta del 14 de noviembre de 1999 resulta a todas luces ilegítimo por desconocer que la Corte Suprema de Justicia de la Nación es el organismo de decisión jurisdiccional final de los casos que se someten a su consideración (v. art. 116 Const. Nac.).

Tal contenido evidenciaba, como ya lo dije en mi asesoramiento del 19 de mayo de 2000, una indebida intromisión de la Administración Pública en la esfera propia de competencias específicas de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en la medida en que tendía a alterar en sede administrativa lo decidido en la judicial respecto de una cuestión patrimonial de Derecho privado.

5.3. La invocación del caso Hagelin no consolida la posición del recurrente en cuanto a la existencia de un objeto lícito en el Acuerdo.

En efecto, si en el caso Hagelin se concluyó con éxito un acuerdo de solución amistosa —que fue ratificado por el Decreto N° 345/00—, ello obedeció a que se consideró que la denuncia del señor Hagelin ante la Comisión Interamericana podía llegar a constituir un caso en la inteligencia del sistema interamericano de protección de Derechos Humanos, que podría dar lugar a un decisorio de la Corte Interamericana sobre la existencia de una responsabilidad internacional del Estado argentino; pero no por el accionar de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, sino por el sistema de pago de las sentencias dispuesto por leyes de orden público.

Esa eventualidad no se avizora en el caso del recurrente, pues:

a) El Gobierno Nacional ha insistido en la inadmisibilidad de su denuncia ante la Comisión (v. fs. 168/175 y 297/303 del cuerpo anexo al expte. del epígrafe).

b) Y en fechas posteriores a la suscripción del acuerdo del 14 de noviembre de 1999, el doctor G. continuó contestando los argumentos esgrimidos por el Gobierno argentino acerca de la improcedencia de su reclamo patrimonial ante ese foro (v. fs. 321/336 del cuerpo anexo).

Las circunstancias que derivan en la celebración, por parte de la República Argentina, de un acuerdo de solución amistosa, son especiales en cada caso particular, de suerte que lo ponderado por la autoridad en un supuesto no es extensible a otro, más aún cuando en este último resulta manifiesta la violación del ordenamiento jurídico vigente.

5.4. Finalmente, en cuanto a la profusa exposición que el doctor G. efectúa para graficar cómo la jurisdicción interna se independiza de la internacional y, sobre esa base, sostener que en la especie no hubo violación de la cosa juzgada ni violación de la ley, cabe consignar que:

a) El recurrente tuvo a su disposición recursos procesales internos eficaces para canalizar su reclamo exclusivamente patrimonial.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos tiene dicho que No se debe presumir con ligereza que un Estado Parte en la Convención ha incumplido con su obligación de proporcionar recursos internos eficaces (v. Caso Velásquez Rodríguez, sentencia del 26-6-87).

En cuanto a qué debe entenderse por recursos internos eficaces, recuerdo que el artículo 46.1 a) de la Convención Interamericana de Derechos Humanos refiere a ...los recursos de jurisdicción interna, tal como resultan de los principios del Derecho Internacional generalmente reconocidos.

Esos principios exigen no sólo que tales recursos existan formalmente, sino también que sean adecuados y efectivos.

Que sean adecuados significa que la función de esos recursos, dentro del sistema del Derecho interno, debe ser idónea para proteger la situación jurídica infringida.

Todo un sistema de tales características estuvo a disposición del doctor G. y se puso en funcionamiento regularmente respecto de su pretensión originaria.

El hecho de que la sentencia final que a su respecto dictó nuestro más Alto Tribunal no satisficiera sus pretensiones no es un fundamento suficiente para que quede expedito el recurso ante la Comisión Interamericana por privación de justicia.

b) El Estado Nacional proveyó de las instancias judiciales conforme a Derecho y, por ende, cumplió con sus deberes internacionales en esa materia.

La regla del previo agotamiento de los recursos internos permite al Estado resolver la cuestión según su Derecho interno antes de verse enfrentado a un proceso internacional, lo cual es especialmente válido en la jurisdicción internacional de los Derechos Humanos, por ser ésta coadyuvante o complementaria de la interna (v. Preámbulo de la Convención Americana de Derechos Humanos).

Como lo señaló la Corte Interamericana en el ya citado Caso Velásquez Rodríguez, proporcionar tales recursos es un deber jurídico de los Estados, y La regla del previo agotamiento de los recursos internos en la esfera del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, tiene ciertas implicaciones que están presentes en la Convención. En efecto, según ella, los Estados Partes se obligan a suministrar recursos judiciales efectivos a las víctimas de violación de los derechos humanos (art. 25), recursos que deben ser sustanciados de conformidad con las reglas del debido proceso legal (art. 8.1), todo ello dentro de la obligación general a cargo de los mismos Estados, de garantizar el libre y pleno ejercicio de los derechos reconocidos por la Convención a toda persona que se encuentre bajo su jurisdicción...

c) En cuanto a la improcedencia de la fórmula de la cuarta instancia —a la que el recurrente no se refirió en sus presentaciones—, se ha dicho que la protección internacional que otorgan los órganos de supervisión de la Convención Interamericana es de carácter subsidiario.

El Preámbulo de la Convención es claro a ese respecto cuando se refiere al carácter de mecanismo de refuerzo o complementario que tienen los mencionados órganos de supervisión respecto de la protección prevista por el Derecho interno de los Estados (v. Caso Marzioni v. República Argentina, Opinión de la Comisión del 15 de octubre 1996; y el Informe de la Comisión del 18 de noviembre de 1997 in re Abella y Otros).

En ese orden es conveniente mencionar que la regla del agotamiento previo de los recursos internos se basa en el principio de que un Estado demandado debe estar en condiciones de brindar una reparación por sí mismo y dentro del marco de su sistema jurídico interno. El efecto de esa regla es asignar a la competencia de la Comisión un carácter esencialmente subsidiario, como ya se dijo.

Y ese carácter subsidiario de la función de la Comisión también constituye el fundamento de la llamada fórmula de la cuarta instancia.

La premisa básica de esa fórmula es que la Comisión no puede revisar las sentencias dictadas por los tribunales nacionales que actúen en la esfera de su competencia y aplicando las debidas garantías judiciales, a menos que considere la posibilidad de que se haya cometido una violación de la Convención (v. Caso Marzioni v. República Argentina, Opinión de la Comisión del 15 de octubre 1996, antes citado).

De acuerdo con esa fórmula, **la Comisión, en principio, no debe examinar las sentencias pronunciadas por los tribunales internos que actúen dentro de su competencia y con las debidas garantías judiciales** (v. dictamen de la Comisión del 13 de abril de 2000, in re Baptiste, Rudolph).

Téngase presente que la Comisión es competente para declarar admisible una petición sólo cuando ésta se refiera a una sentencia judicial nacional que ha sido dictada al margen del debido proceso, o que aparentemente viola cualquier otro derecho garantizado por la Convención.

Pero si, en cambio, una denuncia se limita a afirmar que el fallo fue equivocado o injusto en sí mismo, la petición debe ser rechazada conforme a la fórmula arriba expuesta.

Ello así porque la Comisión debe garantizar la observancia de las obligaciones asumidas por los Estados partes de la Convención**, pero no puede hacer las veces de un tribunal de alzada para examinar supuestos errores de derecho o de hecho que puedan haber cometido los tribunales nacionales que hayan actuado dentro de los límites de su competencia** (v. Opinión de la Comisión supra citada; el resaltado en letra negrita es mío).

En otras palabras, la Comisión no puede actuar como una cuarta instancia cuasi-judicial con facultades para revisar las sentencias de los tribunales de los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos.

Ese es el exacto alcance de la competencia de la Comisión con relación a los fallos nacionales.

Por lo tanto, corresponde exclusivamente a las autoridades nacionales, y en especial a los tribunales de ese orden, interpretar y aplicar el Derecho interno.

Tal conclusión responde a que ...en las sociedades democráticas, en que los tribunales funcionan en el marco de un sistema de organización de los poderes públicos establecido por la Constitución y la legislación interna, corresponde a los tribunales competentes considerar los asuntos que ante ellos se plantean (v. el ya referido Informe de la Comisión del 18 de noviembre de 1997 in re Abella y Otros).

d) En el caso del doctor G. debe insistirse en que el procedimiento judicial seguido en la República Argentina no comportó violación de los artículos 8° (garantías judiciales) y 25 (protección judicial) de la Convención Americana de Derechos Humanos.

En efecto, los aspectos sustanciales del trámite judicial de su reclamo relativo a honorarios, oportunamente reseñados por este Organismo Asesor, no revelan violaciones del debido proceso.

Es que el peticionario tuvo acceso a distintas instancias jurisdiccionales internas y dedujo todos los recursos disponibles —todos ellos sustanciados de modo efectivo—, dando lugar en último término a una sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que el doctor G. consideró desfavorable por no haber atendido integralmente a su pretensión patrimonial, que —una vez más debe recordarse— tenía como demandada a una persona jurídica privada.

Por consiguiente, no existen elementos que respalden la afirmación de que se haya producido una violación del debido proceso.

La precedente conclusión no pasa por alto que la protección judicial que reconoce la Convención Interamericana comprende el derecho a procedimientos justos, imparciales y rápidos, **que brinden la posibilidad, pero nunca la garantía de un resultado favorable**.

En conclusión, como se dijo en el Caso Marzioni, En sí mismo, un resultado negativo emanado de un juicio justo no constituye una violación de la Convención.

5.5. Como colofón de las precedentes consideraciones es dable afirmar que el acuerdo del 14 de noviembre de 1999 adolecía de los vicios en el objeto que se han señalado.

6. La falta de dictamen jurídico previo

El recurrente desestima la necesidad del recaudo del dictamen jurídico previo por entender que sólo es exigible cuando el acto dictado pueda afectar derechos subjetivos e intereses legítimos.

Cabe señalar que el artículo 7°, inciso d), de la Ley N° 19.549, impone el cumplimiento de todos los procedimientos esenciales y sustanciales que resulten implícitos del ordenamiento jurídico, disposición ésta que debe interpretarse contextualmente con el artículo 1°, inciso f), de la misma ley, que garantiza el debido proceso adjetivo, y con la emisión del dictamen del servicio jurídico permanente.

La inobservancia por parte de la Administración de estas formas esenciales apareja la nulidad del acto en virtud de lo dispuesto por artículo 14, inciso d), de la Ley N° 19.549.

Es cierto que el artículo 7° de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos exige el dictamen en los casos en que se afecten derechos subjetivos o intereses legítimos.

No obstante, la conclusión del recurrente acerca de que en su caso se podía prescindir de ese asesoramiento jurídico es errónea, por un doble orden de razones.

En primer término, de la lectura de la norma en comentario no se desprende que el término afectar deba entenderse como perjudicar, de suerte tal que en los casos en los que un acto beneficie al particular pueda prescindirse del recaudo.

Por el contrario, a la luz de los más elementales principios del Derecho Administrativo, ese requisito es siempre exigible.

En segundo lugar, porque el instituto del debido procedimiento adjetivo debe entenderse desde la doble perspectiva de la garantía del administrado y de la legalidad del accionar administrativo.

Fiorini tiene dicho al respecto que el debido procedimiento adjetivo es posterior a otro principio general de garantía aún más valioso, que la ley no destaca como corresponde: el necesario carácter previo del procedimiento legal para la decisión de todo acto administrativo.

Agrega que el proceso previo justifica la existencia legal e institucional del acto administrativo. En la Administración del Estado de Derecho, el acto administrativo, de cualquier clase que fuere, debe ser la manifestación objetiva de un previo procedimiento.

Ese carácter previo del procedimiento, garantía de razón y justicia, se proyecta esencialmente en todo el hacer administrativo, pues sin procedimiento no hay actividad administrativa (v. Fiorini, Bartolomé A.; Derecho Administrativo, T. II, págs. 455/458, Ed. Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1976).

Por cierto, el requisito del dictamen previo es insoslayable cuando el acto afecte la hacienda pública (v. Comadira, Julio Rodolfo; Algunos aspectos de la teoría del acto administrativo, JA 1996-IV:758).

Además, la exigencia de tal recaudo jerarquiza la tarea de los abogados del Estado y refuerza significativamente la garantía formal de legalidad de las decisiones de la Administración (v. Comadira; ob. cit., pág. 758).

Esta Procuración del Tesoro ha reflexionado, al respecto, que el dictamen jurídico previo ...no puede constituir una mera relación de antecedentes ni una colección de afirmaciones dogmáticas sino el análisis exhaustivo y profundo de una situación jurídica determinada, efectuada a la luz de las normas jurídicas vigentes y de los principios generales que las informan a efectos de recomendar conductas acordes con la justicia y el interés legítimo de quien formula la consulta (Dictámenes 141:202, entre otros).

Precisamente esas calidades son requeridas desde que ...el dictamen jurídico previo tiene una doble finalidad, por una parte constituye una garantía para los administrados pues impide a la Administración el dictado de actos administrativos que se refieran a sus derechos subjetivos e intereses legítimos sin la debida correspondencia con el orden jurídico vigente, y por la otra, evita probables responsabilidades del Estado, tanto en sede administrativa como judicial, al advertir a las autoridades competentes acerca de los vicios que el acto pudiera contener (Dictámenes 197:61).

Cabe concluir entonces que la omisión del dictamen jurídico previo al acuerdo en análisis lo vicia de nulidad absoluta e insanable.

7. La falta de motivación adecuada

7.1. Aduce al respecto el recurrente que, por tratarse de un acuerdo de voluntades, las exigencias de motivación difieren de las exigibles respecto de los actos administrativos singulares; y que, sin perjuicio de ello, esa motivación puede alojarse en las diversas cláusulas del Acta Acuerdo e, incluso, en el contexto de las actuaciones.

Agrega que la motivación habría quedado ...explicitada en el propio convenio..., y que consta en la primera cláusula de aquél, que reseña el conflicto entre las partes ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

7.2. Considero que la única frase del texto del Acta Acuerdo que hace referencia a la pretendida motivación es la que expresa: ...los aspectos políticos internacionales que aconsejan una transacción...

Pero, tal como lo evidencia la simple lectura de la cláusula primera del acta en cita, ese aserto resulta inequívocamente de propiedad del doctor G, y no constituye una afirmación o declaración conjunta de quienes concurrieron a la celebración del acto nulo de nulidad absoluta.

7.3. Cierto es que en doctrina y jurisprudencia ha sido reconocida la motivación denominada in aliunde o contextual, que responde al principio de la unidad del expediente, y que se puede encontrar en los **informes y antecedentes con fuerza de convicción** que obren en las actuaciones administrativas (v. Dictámenes 199:427 y 209:248, entre muchos otros).

A la luz de esa doctrina, la hipótesis sostenida por el recurrente de que pueda admitirse en este caso una motivación contextual, no resiste el menor análisis.

La ausencia de motivación en la especie surge claramente del cotejo de los numerosos y extensos antecedentes de esta causa, que acreditan que el recurrente obtuvo una sentencia judicial firme de nuestro más Alto Tribunal, y que acudió a la jurisdicción internacional empujado tan sólo por su disconformidad con el fallo de la Corte.

7.4. Abonan lo expuesto precedentemente —y lo que dictaminé al respecto en mi asesoramiento del 19 de mayo de 2000— los siguientes elementos de juicio sentados por la doctrina:

a) Al constituir la expresión de las razones que indujeron a la Administración a adoptar una decisión la motivación sólo puede existir en aquellos supuestos donde ella se manifieste en forma expresa... (v. Tawil, Guido Santiago y Monti, Laura; La motivación del acto administrativo, pág. 2, Ed. Depalma, Buenos Aires, 1998).

b) Esta Procuración del Tesoro ha sostenido que el modo normal en que el Poder Administrador expresa la causa o motivo del acto es mediante su motivación, que no es más que la constancia de que en el caso concreto existen las circunstancias que justifican el dictado del acto administrativo (v. Dictámenes 199:88).

c) Desde esa óptica, la motivación consiste en la fundamentación fáctica y jurídica mediante la cual la Administración intenta demostrar la legitimidad y oportunidad de su decisión, transformándose, además, en el principal punto de partida para el inicio del control de legitimidad (v. Gordillo, Agustín; Tratado de Derecho Administrativo, T. 3, pág. 7, Ed. Macchi, Buenos Aires, 1982).

d) La motivación debe referirse ineludiblemente —en forma clara— a los hechos y fundamentos de derecho (…) y a la expresión del razonamiento que, a partir de aquéllos, se ha seguido para adoptar la decisión (v. Tawil y Monti; ob. cit., pág. 8).

e) En este contexto resulta fundamental tener presente que La extensión del motivo (…) ha de ser real, y adaptado a cada caso discutido, no pudiendo limitarse a utilizar frase típicas o fórmulas prefabricadas. En general se admite que la motivación pueda ser breve, pero a condición de que resulte concreta y precisa (v. Tawil y Monti, op. cit., pág. 61).

f) Por último, la motivación de una decisión de una autoridad pública debe considerarse inherente a la forma de gobierno que nos rige. Es por ello que la falta de fundamentos permite calificar al acto de arbitrario y, por tanto, hacerlo pasible de anulación (v. Dictámenes 191:25).

—III—

LA RESOLUCION DEL SECRETARIO DE CULTO

1. Lo alegado en el recurso jerárquico sobre el que se consulta

El recurrente impugna la competencia del Secretario de Culto para revocar el Acta Acuerdo en estos términos: ...no encuentro explicaciones suficientes para que el acta suscripta por la entonces Sra. Secretaria de Asuntos Consulares y Generales de la Cancillería fuera revocada por el Secretario de Culto, **portando el acto una incompetencia en razón de la materia que determina no ya la anulabilidad sino la nulidad del acto por expreso designio del art. 14°, inciso b) de la Ley N° 19.549** (fs. 110/111).

Paradójica y contradictoriamente, tal afirmación implica un claro reconocimiento del vicio de incompetencia por razón de la materia que afecta al acta acuerdo suscripta el 14 de noviembre de 1999.

2. La validez de la resolución recurrida

2.1. En cuanto a la Resolución del Secretario de Culto N° 1300/00 (v. fs. 39/40), que revocó por nula e ilegítima el Acta Acuerdo, reúne, a mi criterio, todos los elementos que el ordenamiento jurídico vigente exige para la validez de un acto administrativo. En efecto:

a) El funcionario que lo dictó ejerció una facultad que el ordenamiento jurídico le acuerda para proceder de tal manera, cuestión ésta sobre la que se volverá más adelante.

b) Además, dicho funcionario tuvo a la vista, para decidir, los antecedentes de hecho y de Derecho que configuran el caso, lo que satisface el elemento causa en la mencionada resolución.

c) De su Considerando surge la motivación adecuada exigida por el artículo 7°, inciso e) (v. en esp. los párrs. cuarto y quinto).

d) Antes del dictado de la resolución en comentario se expidieron el servicio jurídico permanente de ese Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y otras dependencias de la Administración, y se hizo mérito, en el Considerando, de lo dictaminado por este Organismo Asesor, lo que satisface el requisito del debido proceso adjetivo.

e) En cuanto al objeto de la resolución recurrida, la revocación dispuesta encuentra respaldo en el Derecho vigente, pues se funda en la ilegitimidad del acto dejado sin efecto.

f) En lo que concierne a la finalidad del acto, la medida guarda la debida proporcionalidad exigida por el artículo 7°, inciso f), de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, sin que pueda sostenerse que haya mediado desviación de poder.

El elemento finalidad estuvo dado, en el acto bajo examen, nada menos que en el restablecimiento de la legalidad y en el cumplimiento del deber legal que pesa sobre la Administración de revocar un acto nulo de nulidad absoluta.

2.2. De todo lo expuesto se colige que la Resolución N° 1300/00 no presenta vicio alguno, y que se encuentra arreglada a Derecho.

3. La procedencia de la revocación decidida

3.1. De la Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto N° 41/99 resulta que el funcionario que dictó el acto recurrido se hallaba formalmente habilitado para suscribirlo.

En efecto, en el artículo 11 de dicha resolución se previó que en ausencia del Secretario de Comercio y Relaciones Económicas Internacionales y Asuntos Consulares del mencionado ministerio, se haría cargo del despacho respectivo el Secretario de Culto.

3.2. Por otro lado, el funcionario que dejó sin efecto el Acta Acuerdo no pretendió ejercer ninguna competencia material vinculada al tema que aquélla contenía, sino, simplemente, la potestad revocatoria emanada del principio de legalidad, que lo obligaba a privar de efectos a un acto afectado de ilegitimidad.

Al respecto se ha sostenido en doctrina lo siguiente:

...en la doctrina administrativa la referencia a la “potestad anulatoria” tiene como valor entendido su vinculación con la anulación de oficio, es decir con la anulación que se dispone y ejecuta en sede administrativa...

...el fundamento de la anulación de oficio (revocación por razones de ilegitimidad en la terminología de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos) debe buscarse, no en las notas que tipifican el modo general de ejercicio de la función administrativa, sino, por el contrario, en las razones que justifican la inclusión, en el ámbito específico de dicha función, de la potestad de proveer per se a la anulación de los actos ilegítimos.

No creemos, en verdad, que en esta materia deba buscarse gravitación de principio o razón específica para justificar la anulación de oficio de sus actos por la Administración, dado que, como creemos haberlo demostrado precedentemente, en los actos ilegítimos se halla indudablemente comprometido el interés público de la juridicidad.

...en el Estado de Derecho la adecuada gestión del interés público exige que el mérito, oportunidad o conveniencia que siempre deben caracterizar el accionar de la Administración Pública, se alcancen indefectiblemente, mediante el estricto cumplimiento de las prescripciones normativas aplicables a cada caso.

En esa modalidad de Estado, no es concebible, pues, acción administrativa meritoria, oportuna o conveniente que esté en contradicción con el orden jurídico. Este, por lo tanto, constituye el marco de referencia insoslayable dentro del cual deben desarrollarse, necesariamente, todas las gestiones administrativas (v. Comadira, Julio Rodolfo; La anulación de oficio del acto administrativo, págs. 54/57, Ed. Ciencias de la Administración, Buenos Aires, 1998).

El autor citado ha destacado también que la simple y objetiva invalidez constituye una razón suficiente y necesaria para el ejercicio de la potestad de anulación, que, bajo tal aspecto, no tiene limitación alguna (v. Comadira, ob. cit., pág. 57/58).

Y que, bajo esta óptica, se impone que entre los poderes inherentes a la función administrativa se incluya, como elemento necesariamente constitutivo, la potestad de aplicar las consecuencias jurídicas que el ordenamiento jurídico establece para los actos afectados de vicios que ocasionen su ilegitimidad.

Agrega posteriormente lo siguiente:

La anulación aparecerá, entonces, como un instrumento de la autoridad administrativa que, basado en la necesidad de dar satisfacción al interés público comprometido en la vigencia de la juridicidad, tendrá por objeto restablecer inmediatamente esa vigencia, al hallarse vulnerada con la presencia del acto ilegítimo (v. Comadira, ob. cit., pág. 64).

Concluye el autor mencionado que:

...si la misión esencial que compete a la Administración Pública es la de gestionar directa e inmediatamente el interés público y éste supone como elemento necesariamente constitutivo de su noción la plena vigencia del orden jurídico, es una consecuencia lógica, a nuestro modo de ver, que la anulación de oficio de los actos administrativos asuma el carácter de una verdadera potestad administrativa, en el sentido de que constituya un poder jurídico de actuación inherente a la función de administrar, con prescindencia de que en la regulación concreta de dicha función se haya contemplado, expresamente, tal posibilidad anulatoria.

La atribución de anular oficiosamente los actos administrativos ilegítimos, al ser categorizada como potestad, importa una consecuencia fundamental: la Administración Pública no puede renunciar, en forma alguna, al ejercicio de dicha prerrogativa, pues las potestades, contrariamente a lo que ocurre con los “derechos”, no son susceptibles de renuncia (Comadira, op. cit., pág. 65).

Al carácter irrenunciable del ejercicio de la potestad revocatoria que vengo refiriendo debe agregarse, de suyo, que su utilización deviene obligatoria para la Administración.

3.3. En un supuesto similar al presente, en el que el administrado conocía los variados vicios de que adolecía el acto administrativo, esta Procuración señaló, en Dictámenes 234:588, que:

a) No es impedimento para la revocación de un acto administrativo que éste haya generado derechos subjetivos en cumplimiento, cuando el beneficiario del acto tuvo conocimiento del vicio que lo afectaba.

b) La Corte Suprema de Justicia de la Nación resolvió que las excepciones a la regla de la estabilidad en sede administrativa del acto regular, previstas en el artículo 18 de la Ley N° 19.549, —entre ellas el conocimiento del vicio por el interesado— son igualmente aplicables al supuesto contemplado en la primera parte del artículo 17 de dicha ley ya que, de lo contrario, el acto nulo de nulidad absoluta tendría mayor estabilidad que el regular, lo que no es ni razonable ni valioso; una inteligencia literal y aislada de esas normas llevaría a concluir que habría más rigor para revocar un acto nulo que uno regular, cuya situación es considerada menos grave por la ley (v. CSJN, 17-2-98, Almagro Gabriela y Otra c/Universidad Nacional de Córdoba, ED 178:676) (v. también el dictamen de esta Procuración del Tesoro de la Nación del 15-11-00, en el Suplemento de Derecho Administrativo de El Derecho del 29-12-00).

c) Esta Procuración del Tesoro de la Nación ha dicho, acerca del acto administrativo irregular, que el acto administrativo afectado de nulidad absoluta debe ser revocado, pues la potestad que emerge del artículo 17 de la Ley N° 19.549 no es excepcional, sino la expresión de un principio que constriñe a Administración, frente a actos irregulares, a disponer la revocación (v. Dictámenes 183:275 y 221:124).

También, que la revocación del acto administrativo que adolece de algún vicio es una obligación de la Administración, en virtud de los principios de legalidad objetiva y de verdad material que deben imperar en el procedimiento administrativo (v. Dictámenes 207:517 y 215:189).

d) La Corte Suprema de Justicia de la Nación ha entendido que la revocación en sede administrativa de los actos nulos de nulidad absoluta tiene suficiente justificación en la necesidad de restablecer sin dilaciones la juridicidad comprometida por ese tipo de actos, que, por esa razón, carecen de la estabilidad propia de los actos regulares y no pueden válidamente generar derechos subjetivos frente al orden público y a la necesidad de vigencia de la legalidad (v. CSJN, 23-4-91, Furlotti Setien Hnos. S.A. c/Instituto Nacional de Vitivinicultura, LL 1991-E:238).

Esta misma doctrina la he sostenido en mi nota titulada: La suspensión en sede administrativa del acto administrativo irregular frente al artículo 17 de la ley 19.549, publicada en La Ley 1981-C-305.

e) En otro pronunciamiento, nuestro más Alto Tribunal sostuvo que la estabilidad del acto administrativo cede ante errores manifiestos de hecho o de Derecho que van más allá de lo opinable, caso en el cual no pueden hacerse valer derechos adquiridos, ni cosa juzgada, ni la estabilidad de los actos administrativos firmes y consentidos, toda vez que la juridicidad debe prevalecer por sobre la seguridad precaria de los actos administrativos que presentan vicios graves y patentes, manifiestos e indiscutibles, y que, por ello, ofenden el interés colectivo primario (v. Fallos 265:349).

f) Se ha opinado en doctrina que corresponde entonces la revocación del acto nulo de nulidad absoluta cuando, pese a afectar derechos subjetivos, el particular conocía el vicio, situación en la que la revocación opera como una sanción a la mala fe del particular (V. Hutchinson, Tomás; Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, T° 1, pág. 373). También la jurisprudencia ha resuelto que cabe revocar por ilegitimidad el acto irregular si el interesado hubiera conocido el vicio (v. CNCiv., Sala A, 30-3-78, LL 1978-C:64).

g) En Dictámenes 184:36, este Organismo Asesor dictaminó sobre la posibilidad de promover con éxito una acción de lesividad respecto del acto por el cual se adjudicó a la firma El Jacarandá Sociedad Anónima (en formación) una licencia para el funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión.

En esa oportunidad esta Casa expresó que:

...Es viable la revocación por la misma Administración de un acto viciado, cuando el vicio no fue desconocido para el interesado, lo que hace aplicable la excepción a la irrevocabilidad de los actos regulares prevista en el artículo 18 de la Ley N° 19.549. Ello así por cuanto, si no se aceptara que las causales de la revocación del acto regular son igualmente aplicables, y con mayor razón aún, a la revocación del acto irregular, absurdamente habría un mayor rigor para revocar un acto nulo que un acto regular, lo que contraviene la preservación y vigencia de la juridicidad.

...Al respecto que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha sostenido que la limitación del artículo 17 de la Ley N° 19.549, en cuanto constituye una excepción a la actividad revocatoria de la Administración, debe ser interpretada con carácter restrictivo, toda vez que su aplicación acarrea la subsistencia jurídica de un acto viciado de nulidad, hasta tanto se produzca la declaración judicial pertinente (v. Fallos 304:898; y CSJN, 26-2-87, Bodegas y Viñedos Giol c/Dirección General de Fabricaciones Militares).

3.4. En consecuencia, de la doctrina reseñada surge que no constituye impedimento para la revocación del acta acuerdo del 14 de noviembre de 1999 la invocación por parte del recurrente de eventuales derechos subjetivos, ya que al momento de celebrarse dicho instrumento él tenía pleno conocimiento —o debió tenerlo— de los vicios que lo afectaban.

En virtud de todo ello considero que la resolución revocatoria recurrida se ajusta a Derecho.

—IV—
CONCLUSIONES

Por todo lo expuesto, opino que corresponde que el Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto rechace el recurso jerárquico interpuesto por el abogado E. G. contra la Resolución del Secretario de Culto N° 1300/00, agotando así la instancia administrativa en los términos del artículo 90 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto 1759/72 T.O. 1991.

Así lo dictamino.

ERNESTO ALBERTO MARCER
Procurador del Tesoro de la Nación

5.5 SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DICTAMENES

SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA. SUPLEMENTO POR FUNCION ESPECIFICA. PERSONAL DE AUDITORIA. PROCEDIMIENTO. CONCEPTO. FINALIDAD.

Para asignar el Suplemento por Función Específica al personal profesional de Nivel “C” que ejerza funciones de auditoría en las Unidades de Auditoría Interna, el Decreto Nº 2389/93 prevé, en sus artículos 7º y 8º, un procedimiento integrado por la propuesta de la Delegación Jurisdiccional de la Comisión Permanente de Carrera, el dictamen favorable de la Comisión Permanente de Carrera y el dictado del acto administrativo pertinente.

Dicho procedimiento tiene por objeto determinar la nómina de cargos comprendidos, verificar que los titulares de dichos cargos cumplan las funciones bonificadas, diferenciar el tipo de función involucrada y establecer, en base a las diferentes funciones, el porcentaje que corresponderá abonar a cada agente.

El cumplimiento de dicho procedimiento es un requisito ineludible para la percepción del Suplemento.

Para la percepción del Suplemento por Función Específica el nuevo plexo escalafonario prevé procedimientos previos con el fin de asegurar que no se distorsionen los propósitos que inspiraron su implementación (Dict. D.G.S.C. Nros. 312/94 y 342/94, entre otros).

SUPLEMENTO POR FUNCION ESPECIFICA. PROCEDIMIENTO. NACIMIENTO DEL DERECHO A LA PERCEPCION.

La exigencia del dictado de una acto administrativo aprobatorio supone necesariamente que recién a partir de su emisión comenzarán a devengarse diferencias salariales correspondientes al concepto sub exámine (Dict. D.G.S.C. Nros. 1143/94; 112/95; 838/95; 5558/96; 2987/96; 783/97; 2643/97; 3022/97; entre otros).

SEÑOR SUBSECRETARIO:

Se remiten a intervención de esta dependencia las presentes actuaciones por las que tramita el reclamo interpuesto por la agente del organismo del epígrafe, solicitando se le abone el Suplemento por Función Específica previsto por el Decreto Nº 2389/93, en forma retroactiva al 1º de diciembre de 1994, fecha a partir de la cual obtuvo su título profesional.

Intervienen a fs. 11 el servicio jurídico permanente de origen entendiendo que la agente se encuentra en condiciones de ser propuesta para la percepción del Suplemento peticionado no expidiéndose acerca del reclamo de pago retroactivo formulado.

A fs. 19 el Auditor Interno del organismo afirma, reiterando lo manifestado a fs. 5, que el Suplemento de mentas corresponde sea abonado en forma retroactiva.

En esta instancia se remiten las actuaciones a esta dependencia, formulándose las siguientes consideraciones:

El Decreto Nº 2389/93 otorga, en el artículo 7º, el Suplemento por Función Específica al personal Profesional del Nivel "C" que ejerza funciones de auditoría en las unidades de Auditoría Interna. A continuación determina el nomenclador estableciendo dos porcentajes diferentes consistentes en el treinta y cinco por ciento (35%) o cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica de nivel según las funciones que desempeñe el profesional.

El artículo 8º del Decreto citado en el párrafo anterior establece el procedimiento para su asignación disponiendo que: "Las delegaciones jurisdiccionales de la Comisión Permanente de Carrera creada por Decreto Nº 993/91, elaborarán el listado de los agentes propuestos para la asignación del "Suplemento por Función Específica" establecido por el artículo precedente, consignando el porcentaje correspondiente a cada uno de ellos".

A su vez, el artículo 8º dispone la necesidad de dictamen favorable de la Comisión Permanente de Carrera, en forma previa al dictado del acto aprobatorio de la nómina de agentes pasibles de percibir el Suplemento.

Dicho procedimiento —propuesta de la Delegación Jurisdiccional, dictamen favorable de la Comisión Permanente de Carrera, dictado del acto administrativo pertinente— tiene por objeto determinar la nómina de cargos comprendidos, verificar que los titulares de dichos cargos cumplan las funciones bonificadas con el Suplemento de marras, diferenciar el tipo de función involucrada y establecer, en base a las diferentes funciones el porcentaje que corresponderá abonar a cada agente.

De las presentes actuaciones se desprende que el organismo de origen no ha llevado a cabo aún el procedimiento antes expuesto, requisito cuyo cumplimiento resulta ineludible para la percepción del Suplemento por parte de la agente.

Al respecto, este organismo ha entendido en reiteradas oportunidades que "Para la percepción del Suplemento por Función Específica el nuevo plexo escalafonario prevé procedimientos previos con el fin de asegurar que no se distorsionen los propósitos que inspiraron su implementación. Por consiguiente el reconocimiento es improcedente, pues la norma estableció explícitamente que el derecho a percibir el Suplemento recién comienza con el acto aprobatorio del mismo" (Dictamen D.G.S.C. Nº 312/94; Nº 342/94 entre otros) y en el mismo sentido ha sostenido que "Los Suplementos y Adicionales contemplados en el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa no son de asignación automática, sino que cada uno de ellos requiere de la instrumentación de los procedimientos indicados en las normas pertinentes" (Dictamen Nº 2307/95).

Con relación al momento en que corresponde hacer efectivo del pago del Suplemento por Función Específica, se señala que esta dependencia ha sostenido reiteradamente que "... La exigencia del dictado de un acto administrativo aprobatorio, supone necesariamente que recién a partir de su emisión comenzarán a devengarse diferencias salariales correspondientes al concepto sub exámine..." (Dictamen D.G.S.C. Nº 1143/94; Nº 112/95; Nº 838/95; Nº 5558/96; Nº 2987/96; Nº 783/97; Nº 2643/97; Nº 3022/97; entre otros).

De lo expuesto se deduce que en el supuesto de que se aprobara el Suplemento para la peticionante, su pago retroactivo, a la fecha solicitada por la agente, resulta improcedente.

Subsecretaría de la Gestión Pública

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS EXPEDIENTE Nº 3743/97.

DICTAMEN DE LA DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Nº 2774/99

ESTATUTO. PRESTACION DE SERVICIOS. CERTIFICACION. CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO.

La Caja de Subsidios Familiares para Empleados de Comercio funcionaba como entidad de derecho privado con personería jurídica, actuando como organismo recaudador y compensador de aquel sistema de subsidios.

Los servicios prestados en la mencionada entidad no pueden ser considerados como una prestación en la Administración Pública Nacional.

SEÑOR SUBSECRETARIO:

I.- A través de la Nota del epígrafe, el Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa, solicita dictamen de esta dependencia a efectos de determinar si la certificación de servicios y remuneraciones presentada por una agente de aquel organismo debe ser considerada como prestación en la Administración Pública Nacional o no.

Se adjunta a la aludida nota, una fotocopia de la mencionada certificación, de la que surge que la agente ..., prestó servicios en la Caja de Subsidios Familiares para Empleados de Comercio durante el período comprendido entre el 1º de junio de 1975 y el 31 de diciembre de 1991.

II.- La Caja de Subsidios Familiares para Empleados de Comercio funcionaba como entidad de derecho privado con personería jurídica, conforme surge del artículo 2º de la Ley Nº 15.223, modificatorio de artículo 5º del Decreto-Ley Nº 7913/57, modificado por el Decreto-Ley Nº 8879/57, actuando fundamentalmente como organismo recaudador y compensador de aquel sistema de subsidios.

Por lo expuesto, este organismo considera que los servicios prestados en la mencionada entidad no pueden ser considerados como una prestación en la Administración Pública Nacional.

Subsecretaría de la Gestión Pública

MINISTERIO DE DEFENSA

DICTAMEN DE LA DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Nº 2775/1999

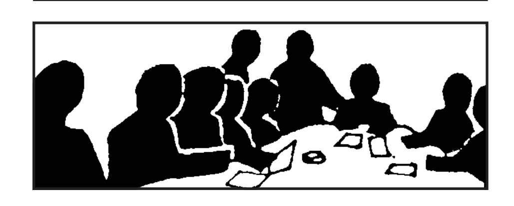
PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ALBAMONT S.A.

ACLARACION DE CONVOCATORIA

Aclara aviso del 18/4 al 24/4/01, s/Rec. 11.029 lugar de la As. Extraordinaria del 9/5/01: Córdoba 1345, 15° "A", Cap. Fed.

Presidente - José Luis Fernández López

e. 25/4 N° 11.648 v. 2/5/2001

ALMAFUERTE S.A.T.A.C.I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de ALMAFUERTE SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR COMERCIAL E INDUSTRIAL a la Asamblea Ordinaria para el día 23 de mayo de 2001 a las 10:00 hs. en la Avda. Bernardo de Irigoyen 330, 3° piso de la Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar Acta.
2°) Consideración documentos art. 234 inc. 1 Ley 19.550, ejercicio 31/12/2000.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio.
4°) Elección de siete Directores Titulares y siete Suplentes.
5°) Elección del Consejo de Vigilancia, tres miembros Titulares y tres Suplentes. El Directorio.
Buenos Aires, 20 de abril de 2001.

Presidente - Jorge A. Stegich

e. 25/4 N° 11.671 v. 2/5/2001

"B"

BACS BANCO DE CREDITO Y SECUTIRIZACION S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 17 de mayo de 2001, en primera convocatoria a las 11:00 horas, en la sede social del Banco, Tte. Gral. Juan D. Perón N° 667, P. Baja, de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

i) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
ii) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1° de la Ley N° 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2000.
iii) Destino de las utilidades del ejercicio.
iv) Consideración de la gestión cumplida por los integrantes del Directorio y miembros de la Comisión Fiscalizadora.
v) Consideración de las retribuciones al Directorio y miembros de la Comisión Fiscalizadora.
vi) Consideración del número de Directores Titulares y Suplentes que integrarán el Directorio de la sociedad y en su caso, designación de nuevos Directores. El Directorio.
Buenos Aires, 20 de abril de 2001.

NOTA: Se hace saber a los Sres. accionistas que para concurrir a la Asamblea (artículo 238 de la ley de sociedades comerciales) deberán solicitar constancia de su cuenta de acciones escriturales al Banco Hipotecario S.A., Reconquista 151, 4° piso, Ciudad de Buenos Aires, hasta el día 11 de mayo de 2001 inclusive, en horario de 10:00 a 12:30 y de 15:00 a 17:30 hs. a efectos de su admisión a la Asamblea.

Vicepresidente - Harold J. Freiman

e. 25/4 N° 3500 v. 2/5/2001

BANCO HIPOTECARIO S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de mayo de 2001, en primera convocatoria a las 14:30 horas y en segunda convocatoria a las 15:30 horas, en la sede social del Banco, Reconquista 151, piso 7°, de la ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

i) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el Acta.
ii) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31/12/00.
iii) Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
iv) Consideración de las remuneraciones a los Directores en exceso del límite prescripto por el artículo 261 de la Ley N° 19.550 y de conformidad a lo previsto en el artículo 14 del estatuto social. Remuneración de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
v) Designación del contador certificante para el ejercicio del año 2001.
vi) Justificación de la adquisición de sus acciones por la sociedad en los términos del artículo 220, inciso 2° de la Ley N° 19.550. Determinación del destino de las mismas. El Directorio.

NOTA: Se hace saber a los Sres. accionistas que el Registro de Acciones Escriturales de la sociedad es llevado por la Caja de Valores S.A. con domicilio en Av. Leandro N. Alem 322, P.B., Ciudad de Buenos Aires, y por lo tanto, para asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por la mencionada Caja de Valores S.A. En el supuesto de acciones depositadas en cuentas comitentes, los titulares de esas acciones deberán requerir la gestión de dicha constancia por ante el depositante correspondiente. Una vez tramitado el certificado, éste deberá ser depositado en la sede social, Reconquista 151, 4° piso, Ciudad de Buenos Aires, hasta el día 11 de mayo de 2001 inclusive, en el horario de atención de 10:00 a 12:30 y de 15:00 a 17:30 hs. La sociedad entregará a los señores accionistas los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.

Presidente - Miguel A. Kiguel

e. 25/4 N° 3508 v. 2/5/2001

BANCO HIPOTECARIO S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Especial de accionistas Clase D, a celebrarse el día 17 de mayo de 2001, en primera convocatoria a las 16 horas, en la sede social sita en Reconquista 151, piso 7°, Buenos Aires, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

i) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el Acta.
ii) Elección de cuatro directores titulares y cuatro directores suplentes, por dos ejercicios, en reemplazo de cuatro directores titulares y cuatro directores suplentes con mandato cumplido. Elección de dos directores suplentes en reemplazo de los directores renunciantes señora García Conejero y señor Bassini, hasta completar su mandato. El Directorio.

NOTA: Se hace saber a los Sres. accionistas que el Registro de Acciones Escriturales de la sociedad es llevado por la Caja de Valores S.A. con domicilio en Av. Leandro N. Alem 322, P.B., Ciudad de Buenos Aires, y por lo tanto, para asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por la mencionada Caja de Valores S.A. En el supuesto de acciones depositadas en cuentas comitentes, los titulares de esas acciones deberán requerir la gestión de dicha constancia por ante el depositante correspondiente. Una vez tramitado el certificado, éste deberá ser depositado en la sede social, Reconquista 151, 4° piso, Ciudad de Buenos Aires, hasta el día 11 de mayo de 2001 inclusive, en el horario de atención de 10:00 a 12:30 y de 15:00 a 17:30 hs. La sociedad entregará a los señores accionistas los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.

Presidente - Miguel A. Kiguel

e. 25/4 N° 3510 v. 2/5/2001

BANCO HIPOTECARIO S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Especial de Accionistas Clase A, a celebrarse el día 17 de mayo de 2001, en primera convocatoria a las 17 horas, en la sede social sita en Reconquista 151, Piso 7°, Buenos Aires, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

i) Designación de accionista para aprobar y suscribir el acta.
ii) Elección de dos directores titulares por dos ejercicios, en reemplazo de los dos directores con mandato cumplido. Elección de dos directores suplentes, por dos ejercicios.
iii) Elección de un síndico titular y un síndico suplente, con mandato por dos ejercicios, en reemplazo de cuatro síndicos titulares y tres síndicos suplentes, con mandato cumplido. El Directorio.

NOTA: Se hace saber a los Sres. Accionistas que el Registro de Acciones Escriturales de la sociedad es llevado por la Caja de Valores S.A. con domicilio en Av. Leandro N. Alem 322, P.B., Ciudad de Buenos Aires, y por lo tanto, para asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por la mencionada Caja de Valores S.A. En el supuesto de acciones depositadas en cuentas comitentes, los titulares de esas acciones deberán requerir la gestión de dicha constancia por ante el depositante correspondiente. Una vez tramitado el certificado, éste deberá ser depositado en la sede social, Reconquista 151, 4° piso, Ciudad de Buenos Aires, hasta el día 11 de mayo de 2001 inclusive, en el horario de atención de 10:00 a 12:30 y de 15:00 a 17:30 hs. La Sociedad entregará a los Señores Accionistas los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.

Presidente - Miguel A. Kiguel

e. 25/4 Nº 3511 v. 2/5/2001

BANCO HIPOTECARIO S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Especial Conjunta de Accionistas Clases D y C, a celebrarse el día 17 de mayo de 2001, en primera convocatoria a las 16.30 horas, en la sede social sita en Reconquista 151, Piso 7°, Buenos Aires, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

i) Designación de accionista para aprobar y suscribir el acta.
ii) Elección de tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes, por dos ejercicios. El Directorio.

NOTA: Se hace saber a los Sres. Accionistas que el Registro de Acciones Escriturales de la sociedad es llevado por la Caja de Valores S.A. con domicilio en Av. Leandro N. Alem 322, P.B., Ciudad de Buenos Aires, y por lo tanto, para asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por la mencionada Caja de Valores S.A. En el supuesto de acciones depositadas en cuentas comitentes, los titulares de esas acciones deberán requerir la gestión de dicha constancia por ante el depositante correspondiente. Una vez tramitado el certificado, éste deberá ser depositado en la sede social, Reconquista 151, 4° piso, Ciudad de Buenos Aires, hasta el día 11 de mayo de 2001 inclusive, en el horario de atención de 10:00 a 12:30 y de 15:00 a 17:30 hs. La Sociedad entregará a los Señores Accionistas los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.

Presidente - Miguel A. Kiguel

e. 25/4 Nº 3512 v. 2/5/2001

BANCO HIPOTECARIO S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Especial de Accionistas Clase B, a celebrarse el día 17 de mayo de 2001, en primera convocatoria a las 17.30 horas, en la sede social sita en Reconquista 151, Piso 7°, Buenos Aires, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

i) Designación de accionista para aprobar y suscribir el acta.
ii) Designación de un síndico titular, por dos ejercicios, en reemplazo de un síndico titular con mandato vencido. Elección de un síndico suplente, por dos ejercicios. El Directorio.

NOTA: Se hace saber a los Sres. Accionistas que el Registro de Acciones Escriturales de la sociedad es llevado por la Caja de Valores S.A. con domicilio en Av. Lenadro N. Alem 322, P.B., Ciudad de Buenos Aires, y por lo tanto, para asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por la mencionada Caja de Valores S.A. En el supuesto de acciones depositadas en cuentas comitentes, los titulares de esas acciones deberán requerir la gestión de dicha constancia por ante el depositante correspondiente. Una vez tramitado el certificado, éste deberá ser depositado en la sede social, Reconquista 151, 4° piso, Ciudad de Buenos Aires, hasta el día 11 de mayo de 2001 inclusive, en el horario de atención de 10:00 a 12:30 y de 15:00 a 17:30 hs. La Sociedad entregará a los Señores Accionistas los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.

Presidente - Miguel A. Kiguel

e. 25/4 Nº 3513 v. 2/5/2001

BONTEX S.A.

CONVOCATORIA

IGJ N° 3230. Convócase a los Señores Accionistas de BONTEX S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de mayo de 2001 en la calle Sarmiento N° 1411, piso 2°, Oficina N° 4, Capital Federal, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas del mismo día en segunda convocatoria, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2°) Razones por las cuales la Asamblea por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 1999, se convoca fuera del término legal.
3°) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondientes al vigésimo cuarto y vigésimo quinto ejercicio económico finalizados al 31 de diciembre de 1999 y 2000 respectivamente.
4°) Honorarios del Directorio (art. 261, Ley 19.550) y de la Sindicatura.
5°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el período estatutario.
6°) Designación del Síndico Titular y Suplente. El Directorio.

Presidente - María Carlota Pombo

e. 30/4 N° 8921 v. 7/5/2001

BOSTON CAPITAL SOUTHERN CONE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de mayo de 2001 a las 9 horas en Bouchard 547, 14º Piso, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos requeridos por el art. 234, inciso 1º de la Ley 19.550 co-

rrespondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2000. Consideración del destino de los resultados no asignados.
3º) Tratamiento de la gestión del Directorio y de la actuación del Síndico.
4º) Remuneración de Directores y Síndicos.
5º) Determinar el número de Directores Titulares y Suplentes. Designación de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente. Todos con mandato por un año.
6º) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

NOTA: De acuerdo con disposiciones legales y normas vigentes, se recuerda a los señores accionistas que deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la Asamblea. El Directorio.

Director - Jorge Moses
e. 26/4 Nº 3540 v. 3/5/2001

"C"

CANALE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 18 de mayo de 2001 a las 10:00 horas, en la sede social calle San José 1060, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el presidente de la Asamblea.
2°) Consideración del Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Origen y Aplicación de Fondos, con sus notas y anexos, Memoria del Directorio e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio N° 81 cerrado el 31/12/2000.
3°) Destino de los resultados del ejercicio en tratamiento.
4°) Consideración de la gestión del Directorio y la actuación de la Comisión Fiscalizadora, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2000.
5°) Determinación de la remuneración del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
6°) Determinación del número de Directores. Elección el número de Directores Titulares y Suplentes que correspondiere.
7°) Determinación del régimen de fiscalización y elección de los integrantes que correspondiere.
8°) Reducción del capital social (artículo 206, Ley 19.550). Aumento del capital social. El Directorio.

NOTA: (a) Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar en la sociedad constancia de las cuentas de acciones escriturales a su nombre, librada al efecto por la Caja de Valores, para su registro en el Libro Asistencia a Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, en la sede social, San José 1060, Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas y de 14 a 17 horas, venciendo el plazo el día 14 de mayo de 2001 a las 17 horas. (b) El punto 8° corresponde a la Asamblea Extraordinaria, por lo tanto el quórum será del 60% de las acciones con derecho a voto.

Síndico - Rodolfo J. Piazza
e. 30/4 N° 3600 v. 7/5/2001

CLUB DE CAMPO LOS PINGÜINOS S.A.

CONVOCATORIA

Ejercicio comprendido entre el 1ro. de enero de 2000 y el 31 de diciembre de 2000. Tenemos el agrado de dirigirnos al Sr. Accionista a fin de llevar a su conocimiento que el Directorio ha convocado a Asamblea General Ordinaria, para el 18 de mayo de 2001 a las 18:00 hs. en el Club House del Club de Campo Los Pingüinos, sito en Avda J. D. Perón 10.298, Ituzaingó Pcia. de Bs. As. con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2000. Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
3º) Elección del Síndico Titular y Suplente. El Directorio.

Eduardo Braun Cantilo
e. 27/4 Nº 11.828 v. 4/5/2001

COLEGIO SANTA INES S.A.E. Educacional

CONVOCATORIA

Registro N° 20.649. Cítase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en primera convocatoria el 31 de mayo de 2001 a las 11 horas en Paraguay 1132, 5° piso, Capital y en segunda convocatoria el mismo día a las 12 horas en Paraguay 1132, 5° piso, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 de la Ley 19.950 correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2000.
2°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y designación de los mismos.
3°) Designación de los Síndicos Titular y Suplente.
4°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. El Directorio.
16 de abril de 2001.

Presidente - Jorge Eduardo Gómez Carrillo
e. 30/4 N° 11.972 v. 7/5/2001

COMPAÑIA GENERAL DE SERVICIOS Y COMBUSTIBLES Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas de "COMPAÑIA GENERAL DE SERVICIOS Y COMBUSTIBLES SOCIEDAD ANONIMA" para el día 15 de mayo de 2001 a las 19 horas en primera convocatoria y de no lograrse el quórum legal a las 20 horas en segunda convocatoria para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de renuncias presentadas por miembros del Directorio.
3º) Consideración del aumento del Capital Social y condiciones de su suscripción e integración. El Directorio.

Presidente - Mustafá Salin
e. 27/4 Nº 8785 v. 4/5/2001

CONTROLER S.A

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de CONTROLER S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 15 de mayo de 2001 a las 15 horas, en Primera Convocatoria y 16 horas en Segunda Convocatoria en la Sede Social de la calle 11 de Septiembre 2698 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento del capital social por encima del quíntuplo.
3º) Reforma del estatuto social (Art. 4º).
4º) Rescate de títulos y emisión de acciones.
5º) Cambio de la Sede Social.
6º) Designación de directores titulares y suplentes.

Presidente - Alberto M. A. Colonna
e. 26/4 Nº 11.775 v. 3/5/2001

"D"

DAVID PUSTELNIK SACIA y F

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de DAVID PUSTELNIK SACIA y F a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4 de mayo de 2001, a las 20:30 horas, en la calle Suipacha Nº 1087 9º Piso, departamento A, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la aprobación extemporánea de los ejercicios económicos Nos. 40 y 41 cerrados el 31/12/98 y 31/12/99 respectivamente.
3º) Aprobación de la documentación del Art. 234 inc. a) Ley 19.550/22.903 correspondiente a los Ejercicios económicos Nº 40, cerrado el 31/12/98, Nº 41, cerrado el 31/12/99 y Nº 42, cerrado el 31/12/2000.
4º) Consideración de los resultados de los ejercicios económicos Nos. 40, 41 y 42, cerrados el 31/12/98; 31/12/99 y 31/12/2000 respectivamente. Art. 261 ley 19.550/22.903. Remuneración del Directorio.
5º) Elección de los miembros del Directorio por el término de un año.

Presidente - Carlos A. Pustelnik
e. 27/4 Nº 11.927 v. 4/5/2001

DROBIA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el día 22 de mayo de 2001 a las 15:00 horas en Avda. Santa Fe 966, 5° "A" de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Aprobación de los Estados Contables del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2000.
3°) Compensación de saldos deudores y acreedores de los accionistas.
Buenos Aires, 20 de mayo de 2001.

NOTA: Para comparecer a la asamblea los señores accionistas deberán comunicar su asistencia con por lo menos tres días hábiles de anticipación (art. 238, Ley 19.550).

Presidente - Norberto C. J. Vicente
e. 25/4 Nº 11.649 v. 2/5/2001

"E"

ECO DE LOS ANDES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 15 de mayo de 2001 a las 10:00 hrs., y en segunda convocatoria a las 11:00 hrs., en su sede de Tte. Gral. Juan D. Perón 667, piso 2, of. 32, de Capital Federal, a los efectos de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración del balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de variación del capital corriente, anexos y memoria correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2000.
3º) Aprobación de la gestión de los Directores y Síndico a los efectos de la ley 19.550.
4º) Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico conforme al art. 261 "in-fine" de la ley 19.550, en su caso.
5º) Consideración del resultado del ejercicio.
6º) Fijación del número y elección de Directores por el término de un año.
7º) Designación de los Síndicos Titular y Suplente por el término de un año.

Presidente - Philippe Behague
e. 27/4 Nº 3543 v. 4/5/2001

EL HOGAR OBRERO COOPERATIVA DE CONSUMO, EDIFICACION Y CREDITO LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los asociados de EL HOGAR OBRERO, COOPERATIVA DE CONSUMO EDIFICACION Y CREDITO LTDA., que satisfagan los requisitos establecidos en el Estatuto y el Reglamento de Asambleas, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el sábado 12 de mayo de 2001 a la hora 9 en la calle Armenia Nº 1366, tercer piso, de la Ciudad de Buenos Aires. Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Apertura de la asamblea y constitución de autoridades (artículos 35 y 37 del Estatuto).
2º) Elección de dos asociados para firmar el acta (artículo 28 del Estatuto)
3º) Elección de tres asociados para la Comisión de Credenciales y de Listas de Candidatos a Consejeros y a Síndicos.
4º) Consideración del despacho de la Comisión de Credenciales e inicio del plazo para presentar las listas completas de Candidatos.
5º) Elección de tres asociados para cada una de las Comisiones de: a) Aspectos Contextuales y Concursales; b) Aspectos Operativos; y c) Aspectos Institucionales.
6º) Consideración de los despachos de las Comisiones mencionadas en el Punto 5º sobre: a) Memoria, Balance General, Estado de Resultados, y demás cuadros anexos. b) informes del Auditor Externo y del Síndico; y c) gestión del Consejo de Administración correspondientes al Ejercicio Nº 111.
7º) Consideración de la autorización al Consejo de Administración para asignar tareas específicas y para determinar honorarios a algunos de sus miembros y/o a alguno de los Síndicos (artículos 67º y 78º de la Ley 20.337).
8º) Determinación de la cantidad de mesas para la votación y elección de tres asociados para cada una y de tres asociados para la Comisión Revisora de Votos.
9º) Consideración del despacho del Secretario y de la Comisión de Credenciales sobre las listas de Candidatos.
10º) Apertura de la votación para la elección de: a) dos Consejeros Titulares por tres años atento a la finalización de los mandatos de los Sres. Alejandro Alberto Caffoz y Juan Carlos Garegnani; b) tres Consejeros Suplentes por un año atento a la finalización de los mandatos de los Sres. Eduardo Pablo Rodríguez, Carlos Hugo Farinella y Ernesto Natalio Boca, c) un Síndico Titular por dos años atento a la finalización del mandato del Sr. José Eugenio Carletti; y d) un Síndico Suplente por dos años atento a la finalización del mandato del Sr. Antonio Cóccaro.
11º) Cierre de la votación, escrutinio, revisión, consideración del despacho de la Comisión Revisora de Votos, y proclamación de resultados.

Presidente - José María Rodríguez Cabarcos
e. 27/4 Nº 11.570 v. 2/5/2001

EL PASUCO S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de EL PASUCO S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de mayo de 2001 a las 9 y 30 horas en la sede social sita en Avenida Presidente Quintana 83, de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2000.
3°) Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2000.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio.
5°) Honorarios del Directorio.
6°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección. El Directorio.

Presidente - Mariano A. de Apellaniz
e. 30/4 N° 8849 v. 7/5/2001

EL PORTUGUES S.A.C.I.F. y M.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 14 de mayo de 2001, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, en la calle Timoteo Gordillo 383 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivo por el cual se celebra la Asamblea fuera de término.
2º) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1 de la ley 19.550, correspondientes a los

Ejercicios Económicos cerrados al 31 de diciembre de 1999 y al 31 de diciembre de 2000.
3º) Aprobación de Honorarios al Directorio y destino de los resultados.
4º) Fijación del número de directores y elección de los mismos.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Néstor Hugo Viegas

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la obligatoriedad de depositar las acciones o certificados de depósito de las mismas, hasta tres días antes al fijado para la Asamblea en el domicilio designado para la misma, para asistir a la Asamblea.

e. 26/4 Nº 11.705 v. 3/5/2001

ESTABLECIMIENTO GRAFICO WECALO S. A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA

Se resuelve convocar a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de mayo de 2001 a las 10 hs. en 1° convocatoria y a las 11 hs. en 2ª convocatoria en la Sede Social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación contable del art. 234 de la Ley de Sociedades, ejercicio cerrado el 30-04-2000.
3°) Distribución de utilidades.
4°) Aprobación del período de convocatoria de la empresa.
5°) Elección de Directores Titulares y Suplentes.
Presidente – Ricardo Lucio López
e. 30/4 N° 12.087 v. 7/5/2001

ESTABLECIMIENTO MODELO TERRABUSI S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 18 de mayo de 2001 a las 11:30 horas, en la sede social calle San José 1060, piso 3°, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente de la Asamblea.
2°) Consideración del Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Origen y Aplicación de Fondos, con sus Notas y Anexos, Estados contables consolidados expuestos como información complementaria, Memoria del Directorio, e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio N° 71 cerrado el 31/12/2000.
3°) Destino de los resultados del ejercicio en tratamiento.
4°) Consideración de la gestión del Directorio y actuación de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 31/12/2000.
5°) Determinación de la remuneración del Directorio y Comisión Fiscalizadora por el ejercicio en consideración.
6°) Consideración de las remuneraciones a los Directores ($ 1.265.380 importe asignado) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31/12/2000, el cual arrojó quebrantos.
7°) Consideración de la renuncia de dos Directores.
8°) Consideración de la propuesta de dejar sin efecto la reforma de los artículos 1° y 9° del estatuto, sancionados por la Asamblea celebrada el 16 de mayo de 2000.
9°) Determinación del número de Directores. Elección de los Directores Titulares y Suplentes que correspondiere.
10°) Determinación del régimen de fiscalización y elección de los integrantes que correspondiere. El Directorio.

NOTA: (a) Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar en la sociedad constancia de las cuentas de acciones escriturales a su nombre, librada al efecto por la Caja de Valores para su registro en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, en la sede social, calle San José 1060, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9 a 17 hs., venciendo el plazo el día 14 de mayo a las 17 hs. (b) El punto 8° corresponde a la Asamblea Extraordinaria, por lo tanto el quórum será del 60% de las acciones con derecho a voto.
Síndico - Rodolfo J. Piazza
e. 30/4 N° 3601 v. 7/5/2001

ESTANCIA SAN MIGUEL S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de mayo de 2001 en 1ª y 2ª convocatoria a las 16 y 17 hs. respectivamente, en la sede social de la calle Guayaquil 282, 5° "C" de Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de Accionistas para firmar el Acta.
2°) Causas por las cuales los Estados Contables se consideran con demora.
3°) Consideración de los Estados Contables y demás documentación del art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, del ejercicio económico finalizado el 30/6/2000.
4°) Análisis de la situación de la sociedad.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea General Ordinaria, deberán comunicar su asistencia dentro del plazo que marca la ley.
Presidente - Miguel Angel Colinas Morilla
e. 30/4 N° 12.020 v. 7/5/2001

"F"

FAGAS I.C.S.C.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria simultáneamente para el día 24 de mayo de 2001 a las 10 horas y 11 horas, respectivamente, en la Sede Social, Miralla 1645, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación a que se refiere el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al trigésimo sexto ejercicio económico cerrado el treinta y uno de diciembre de dos mil.
3º) Consideración del resultado del ejercicio.
4º) Designación de autoridades para el ejercicio dos mil uno.
Presidente - Enrique Rafael Gatell
e. 26/4 Nº 11.729 v. 3/5/2001

FERNANDO PITTNER LA CASA DE LOS MIL ENVASES S.A.I.C.I.F.

CONVOCATORIA

Convócase a la cuadragésima quinta Asamblea General Ordinaria de accionistas De "FERNANDO PITTNER LA CASA DE LOS MIL ENVASES S.A.I.C.I.F." la que se celebrará el 29 de mayo de 2001 a las 8 hs. en el local de Avda. La Plata 1583, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Consideración de la documentación dispuesta en el art. 234 inciso 1 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio Nº 45, iniciado el 1º de enero y finalizado el 31 de Diciembre de 2000.
3º) Tratamiento de los resultados acumulados, distribución de utilidades y aprobación de honorarios a los directores y Síndico.
4º) Fijación del número de directores para el próximo ejercicio y elección de los mismos.
5º) Elección del Síndico titular y suplente ambos por el término de un año. El Directorio.
Presidente - Juan Carlos Pittner
e. 27/4 Nº 8667 v. 4/5/2001

FERSI S.A.

CONVOCATORIA

Nro. de registro IGJ: 5181.Cuit Nro: 30-68246273-2. Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 22 de mayo de 2001, a las 17 hs y 18 hs, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, en Avenida Eduardo Madero Nº 942, cuarto piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Consideración de la memoria, estados contables, notas y anexos, correspondientes al ejercicio económico nro. 7, cerrado el 31 de diciembre de 2000.
3º) Consideración de la gestión de directores y síndico.
4º) Determinación de la remuneración de los directores.
5º) Tratamiento del resultado del ejercicio.
Presidente - Osvaldo Luis Daniel Bertone
e. 26/4 Nº 11.792 v. 3/5/2001

FICAB SRL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios de FICAB SRL, a la Asamblea Ordinaria para el día 23 de mayo de 2001 a las 13:00 horas en la calle Pasaje Wagner 1156 de la Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para firmar el acta.
2º) Consideración documentos art. 234, inc. 1, Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico número 5, cerrado el 31/12/2000.
Buenos Aires, 20 de abril de 2001.
Socio-Gerente - Jorge A. Stegich
e. 25/4 Nº 11.672 v. 2/5/2001

FIORENTINI SUDAMERICANA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 14 del mes de mayo de 2001 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación detallada en el art. 234, de la Ley 19.550, por el ejercicio económico Nº 7 finalizado el 31 de diciembre de 2000.
3º) Consideración del destino del resultado del ejercicio.
4º) Consideración de la gestión del Liquidador y su remuneración.

Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia con por lo menos tres días de anticipación, tal como lo establece el artículo 238 de la Ley 19.550.
Director - Sixto Luis Bassi
e. 26/4 Nº 11.773 v. 3/5/2001

FRYMOND S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el día 22 de mayo de 2001 a las 17:00 horas en Avda. Santa Fe 966, 5° "A" de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Aprobación de los Estados Contables del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2000.

NOTA: para comparecer a la asamblea los señores accionistas deberán comunicar su asistencia con por lo menos tres días hábiles de anticipación (art. 238, Ley 19.550).
Presidente - Delia Yolanda Frascino de Vicente
e. 25/4 Nº 11.647 v. 2/5/2001

FUNDIMETAL S.A.C.I.F.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de mayo de 2001, a las 10 horas, en la sede social de Lascano 4257, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inc. 1) de la Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 31 de julio de 2000.
2°) Tratamiento de los resultados del ejercicio.
3°) Consideración de los motivos por los que se realiza la presente convocatoria fuera del término legal.
4°) Determinación del número de Directores de la sociedad y su elección.
5°) Elección de dos accionistas para suscribir el Acta. El Directorio.
Buenos Aires, 9 de febrero de 2001.
Presidente - Mauricio Zolkwer
e. 30/4 N° 12.017 v. 7/5/2001

"G"

GENERAL PUEYRREDON S.A.T.C.I.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de la Empresa GENERAL PUEYRREDON S.A.T.C.I. a la Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de mayo de 2001 a las 20:00 horas en la sede administrativa sita en Zufriategui 4851 de Villa Martelli, Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Reforma de los artículos 1°), 5°), 7°), 9°) y 10°) del estatuto social vigente.
2°) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta. El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deberán comunicar su asistencia de acuerdo a lo previsto por el art. 238 de la Ley 19.550.
Presidente - Jorge Fernández
e. 30/4 N° 12.043 v. 7/5/2001

GENERAL PUEYRREDON S.A.T.C.I.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de la empresa GENERAL PUEYRREDON S.A.T.C.I. a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de mayo de 2001 a las 18:00 horas en la sede administrativa sita en Zufriategui 4851 de Villa Martelli, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos citados por el art. 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2000.
2°) Elección de cuatro Directores Titulares y tres Suplentes.
3°) Elección de Consejo de Vigilancia: tres Titulares y tres Suplentes.
4°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deberán comunicar su asistencia de acuerdo a lo previsto por el art. 238 de la Ley 19.550.
Presidente - Jorge Fernández
e. 30/4 N° 12.049 v. 7/5/2001

"H"

HOJALMAR S. A.

CONVOCATORIA

Cítase en primera y segunda convocatoria a los Señores Accionistas de HOJALMAR S. A. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 18 de mayo de 2001 a las 19 horas, la segunda convocatoria se celebrará una hora después de la

fijada para la primera. Ambas convocatorias se celebrarán en la sede social de la calle Mariscal Sucre 2051, 7° Piso, Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración de la memoria, estados contables correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2000 motivos por los cuales se celebra la asamblea fuera de término.
b) Revocación sin causa del mandato del Director Suplente Felipe Esteban Colosqui.
c) Elección de un director suplente hasta el vencimiento del mandato de los directores titulares en reemplazo del Sr. Felipe Esteban Colosqui, por revocación de su mandato.

NOTA: Para intervenir en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la sede social de Mariscal Sucre 2051, 7° Piso, Bs. As., con 3 días de anticipación, dentro del horario de 9 a 13 y 15 a 18 horas. Dicho plazo caducará el 17 de mayo de 2001 a las 18 horas.

Director – Rubén Oscar Graf
e. 30/4 N° 12.175 v. 7/5/2001

"I"

IGLESIA ANGLICANA DE SAN SALVADOR

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 23, Capítulo IV de los Estatutos de la Asociación IGLESIA ANGLICANA DE SAN SALVADOR, se convoca a todos los miembros, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el domingo 6 de mayo de 2001 a las 13.00 horas en el Salón de Actos de la Iglesia, Av. Crámer 1842, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura y aprobación de la Memoria del Consejo, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informes del Tesorero Honorario, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2000.
2º) Nombramiento del Revdo. Gregory Venables, Capellán Titular y Presidente de la Asociación, en reemplazo del Obispo David Leake.
3º) Elección de un nuevo Guardián del Pueblo en reemplazo de Guillermo Philpotts, quien termina su mandato.
4º) Elección de cinco miembros del Consejo en reemplazo de la Sra. Cristina Z. de Moore, Sr. Haroldo Hopwood, Revdo. Pedro Clarke. Sr. Diego Carcasson y la Srta. Sandra Laver, por haber terminado el período de su mandato.
5º) Designar dos miembros presentes para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y uno de los Guardianes.

Apoderado - Normando L. Tompkins
e. 27/4 Nº 11.926 v. 2/5/2001

INSTITUTO MODELO PILAR S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día (15) de mayo de 2001 a las 11 hs. y 11:30 hs., en primera y segunda convocatoria respectivamente en Av. Ruiz Huidobro 3923, 10º Piso, Dto. A Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1º, de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico Nº 11 y Nº 12 cerrados al 28 de febrero de 1999 y 2000.
2º) Motivo de Atraso en ambas Convocatorias.
3º) Tratamiento de la gestión del Directorio.
4º) Distribución de utilidades y fijación de remuneración al Directorio.
5º) Elección de miembros del directorio titulares y suplentes.
6º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Presidente - María E. Sarry de Trulos
e. 27/4 Nº 8732 v. 4/5/2001

INTEGRALCO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 15 de mayo de 2001 a las 10:00 horas, en primera convocatoria, y para la misma fecha, una hora después, en segunda convocatoria en la sede de la sociedad, sita en Carlos Pellegrini 385, 5° "C", Ciudad de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
2°) Consideración de los motivos que impidieron realizar la Asamblea en término;
3°) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234 inciso 1° de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2000;
3°) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2000 y del quebranto acumulado a esa fecha y el encuadramiento de la sociedad en el artículo 94 inciso 5° de la ley 19.550;
4°) Remuneración de los directores y su gestión;
5°) Designación de miembros titulares y suplentes del directorio por el término de un ejercicio, previa determinación de su número. Asimismo, se informa a los Sres. Accionistas que se encuentra a su disposición en la sede de la Sociedad una copia de la memoria del Directorio, balance general, los estados de resultados y de evolución del patrimonio neto con notas y anexos correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2000.

Vicepresidente - Marcelo Aubone
e. 25/4 Nº 11.681 v. 2/5/2001

ISLAS VOLCAN S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de ISLAS VOLCAN S.A. a Asamblea General Ordinaria el día 19 de mayo de 2001 a las 11 horas en Av. Santa Fe 2618, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de documentos art. 234 de la ley de Sociedades Comerciales ejercicio cerrado el 31/12/2000.
3°) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura.
4°) Destino del resultado del ejercicio bajo examen.
5°) Fijación del número de los miembros del Directorio y Sindicatura y su elección. El Directorio.

Presidente - Amanda Rosa Páez de Penas
e. 30/4 N° 11.996 v. 7/5/2001

"L"

LA BARBADA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de LA BARBADA S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de mayo de 2001 a las 10 horas en la sede social sita en Avenida Presidente Quintana 83, de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2000.
3°) Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2000.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio.
5°) Honorarios del Directorio.
6°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección. El Directorio.

Presidente - Mariano A. de Apellaniz
e. 30/4 N° 8848 v. 7/5/2001

LA BOLEADA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de LA BOLEADA S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de mayo de 2001 a las 10 y 30 horas en la sede social sita en Avenida Presidente Quintana 83, de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2000.
3°) Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2000.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio.
5°) Honorarios del Directorio.
6°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección. El Directorio.

Presidente - Mariano A. de Apellaniz
e. 30/4 N° 8846 v. 7/5/2001

LA CORTA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de LA CORTA S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de mayo de 2001 a las 11 horas en la sede social sita en Avenida Presidente Quintana 83, de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2000.
3°) Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2000.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio.
5°) Honorarios del Directorio.
6°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección. El Directorio.

Presidente - Mariano A. de Apellaniz
e. 30/4 N° 8847 v. 7/5/2001

LA ESQUILA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de LA ESQUILA S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de mayo de 2001 a las 11 y 30 horas en la sede social sita en Avenida Presidente Quintana 83, de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2000.
3°) Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2000.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio.
5°) Honorarios del Directorio.
6°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección. El Directorio.

Presidente - Mariano A. de Apellaniz
e. 30/4 N° 8845 v. 7/5/2001

LA FLORENTINA SCA

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

RPC Nº 37. Inscripto en el Fº 54 Lº 249 CP del día 5/2/1969. Se convoca a los señores Socios a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 15 de mayo de 2001, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria en Florida Nº 1, Piso 6º, Oficina 15, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de Presidente de la Asamblea.
2º) Elección de dos (2) socios para firmar el acta.
3º) Estado de ocupación del campo propiedad de la empresa luego que el socio Javier L. García acordara la desocupación por parte de él. Situación del tambero mediero.
4º) Rendición de cuenta de los socios comanditados Javier L. García y Sergio A. García por el período comprendido a partir del último balance aprobado y hasta la fecha.
5º) Remoción de los socios administradores, socios comanditados Javier L. García y Sergio A. García. Remuneración de los administradores por el ejercicio cerrado el 31/10/2000 y el período siguiente hasta la fecha y la eventual superación de los límites fijados por el art. 261 de la ley 19.550.
6º) Designación de administradores.
7º) Enajenación del campo propiedad de la sociedad de acuerdo a la oferta presentada en la última asamblea.
8º) Venta de muebles y útiles, instalaciones, enceres y animales.

Socio comanditado - Sergio A. García
e. 27/4 Nº 11.916 v. 4/5/2001

LIBRERIA RODRIGUEZ S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 24 de mayo de 2001, a las 19 horas, a realizarse en el local sito en Sarmiento 835, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea transcurrido el plazo previsto por el art. 234 de la ley 19.550.
3°) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y de la documentación del art. 234, inc. 1° de la ley 19.550, correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 30 de setiembre de 1999 y 30 de setiembre de 2000.
4°) Consideración de los resultados de los Ejercicios.
5°) Fijación del número de Directores y su elección.

Presidente - Guillermo Raúl Vázquez
e. 25/4 Nº 11.673 v. 2/5/2001

LIBROSHOP Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 15 de mayo de 2001, en primera y segunda convocatoria a las 10 y 11 horas respectivamente en la sede social sita en Alsina 2048, 1° piso, Capital Federal, para tratar en Asamblea Ordinaria el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Consideración de la documentación enumerada en el art. 234 inc. 1° ley de sociedades comerciales correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2000;
3°) Consideración de la gestión del directorio y de la sindicatura fijación de honorarios por encima del límite del art. 261 de la ley 19.550;
4°) Tratamiento de los resultados no asignados;
5°) Fijación del número de directores y elección de los mismos;
6°) Elección de síndico titular y suplente;
7°) Aumento del capital social. El Directorio.

Presidente - Francisco F. del Carril

NOTA: Conforme art. 238 de la ley 19.550 se informa a los accionistas que el plazo para comunicar su asistencia a la Asamblea vence el día 9 a las 18:00 horas.

e. 25/4 Nº 8493 v. 2/5/2001

LION D'OR Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 16 de mayo de 2001 a las 10,00 horas, en el local social de la calle Av. Corrientes 1463, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Atraso en la convocatoria.

2º) Consideración de los documentos del art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550.
3º) Elección del Directorio y de dos Accionistas para firmar el acta. El Directorio.
Presidente - Pedro A. Heudtlass
e. 27/4 Nº 11.806 v. 4/5/2001

LOSIPORFID S.A.C.I.F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Tte. Gral. J. D. Perón 1509, 1° p. de Capital Federal, el día 24 de mayo de 2001 en 1ª y 2ª convocatoria a las 19 y 20 horas respectivamente, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2000.
3°) Honorarios del Directorio.
4°) Consideración del resultado del ejercicio.
5°) Elección del Directorio por el término de un año.
Presidente - José Antonio Vázquez
e. 30/4 N° 11.971 v. 7/5/2001

"M"

MAESTU S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de MAESTU S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de mayo de 2001 a las 9 horas en la sede social sita en Avenida Presidente Quintana 83, de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2000.
3°) Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2000.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio.
5°) Honorarios del Directorio.
6°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección. El Directorio.
Presidente - Mariano A. de Apellaniz
e. 30/4 N° 8851 v. 7/5/2001

MEDILUZ S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 14 de mayo de 2001 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda en sede: Quito 4046, casa 1º, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración del aumento del capital social al quíntuplo del valor del mismo tal como lo dispone el Art. 4º del estatuto social.
3º) Reforma del Art. 4º del estatuto social.
4º) Ratificación del cambio de domicilio propuesto en reunión del 19 de junio de 2000.
5º) Ratificación de la remuneración del Directorio.
Presidente - Héctor Vicente Musmanno
e. 26/4 Nº 11.695 v. 3/5/2001

MERCADO DE LINIERS S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 23 de mayo de 2001 a las 18:30 hs. a realizarse en el domicilio legal sito en Av. Lisandro de la Torre 2406 de esta Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de documentos art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de marzo de 2001.
3º) Consideración de la gestión del Directorio.
4º) Determinación de las remuneraciones al Comité Ejecutivo (art. 261 último párrafo de la Ley 19.550)
5º) Determinación de las remuneraciones del Directorio.
6º) Determinación de las remuneraciones de la Comisión Fiscalizadora.
7º) Determinación del número de miembros del Directorio y designación de los mismos; titulares y suplentes por un año.
8º) Designación de tres síndicos titulares y tres suplentes por un año.
Buenos Aires, 24 de abril de 2001.
Presidente - Roberto J. Arancedo

NOTA: El Directorio en caso de no lograr quórum para la primera convocatoria, se convoca en segunda convocatoria para el mismo día a las 19,30 hs., de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (art. 243 Ley 19.550). Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán comunicar su asistencia para que se los inscriba en el libro de Asistencia a Asamblea con por lo menos tres días hábiles de anticipación al 23 de mayo de 2001 (art. 238 2º párrafo Ley 19.550) en el horario de 8,00 hs. a 16,00 hs.
e. 26/4 Nº 3419 v. 3/5/2001

MERCADOS ESTRELLA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de MERCADOS ESTRELLA S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de mayo de 2001, a las 20:15 horas en Av. Eva Perón 3668, de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos del art. 234, inc. 1) de la Ley 19.550, por el ejercicio al 31 de diciembre de 2000.
2°) Determinación del número de Directores y designación de los mismos, como así también de Síndicos.
3°) Designación de Presidente y Vicepresidente entre los Directores elegidos.
4°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la reunión. El Directorio.
Buenos Aires, 19 de abril de 2001.
Presidente - Vicente Zuccarotto
e. 30/4 N° 11.969 v. 7/5/2001

MOLISUR S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de MOLISUR S.A. a realizarse el día 15 de mayo de 2001, a las 10 horas, en primera convocatoria, y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Av. de Mayo 645, piso 1º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2º) Aprobación de la ampliación del plazo del compromiso de permuta por la planta de acopio de Villa del Rosario, Pcia. de Córdoba.
3º) Consideración de la renuncia y aprobación de la gestión del Síndico Titular y el Síndico Suplente.
4º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
Presidente - Roberto Oscar Gil
e. 26/4 Nº 11.725 v. 3/5/2001

"N"

NAHUELSAT Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 15 de mayo de 2001 a las 10:00 horas, en Lavalle 472, 3° piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para suscribir el acta;
2°) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1°, de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio comercial N° 7, cerrado el 31 de diciembre de 2000, aplicación del resultado;
3°) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio citado;
4°) Determinación de honorarios al Directorio (artículo 261, ley 19.550) y a la Comisión Fiscalizadora;
5°) Elección de un Director Suplente por los accionistas tenedores de acciones de Participación y de un Director Suplente por los accionistas tenedores de acciones de Empresas Telefónicas, en reemplazo de los integrantes del cuerpo renunciantes, para completar el mandato de los salientes.
Presidente - Saúl Alfredo Torres
e. 25/4 Nº 11.640 v. 2/5/2001

NUEVO BALCARCE S.A.

CONVOCATORIA

Con domicilio en Montevideo 928, Capital Federal, convoca a sus accionistas a Asamblea Ordinaria el 18 de mayo de 2001, 12:00 hs. en el domicilio social para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Otorgamiento de un poder especial a su Sr. Presidente, a los fines de rescindir el contrato de locación de inmueble de Balcarce 563, como asimismo la suscripción de un convenio de desocupación en las condiciones que el Sr. Ernesto Wolf lo disponga a la fecha de la firma simultánea de ambos.
Presidente - Luis Belleza
e. 30/4 N° 12.069 v. 7/5/2001

"O"

OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DIRECTIVO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

CONVOCATORIA

Expediente Nº C 5845. Se convoca a los señores afiliados a la Asamblea General Extraordinaria de la entidad, que se realizará el día 30/5/01, a las 12.00 horas, en nuestra sede de Av. Roque Sáenz Peña 615 9º Of. 922, Capital Federal, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de miembros de la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización conforme a disposiciones estatutarias y reglamento eleccionario.
2º) Designación de dos afiliados para firmar el Acta. La Comisión Directiva.
Buenos Aires, 18 de abril de 2001.
Presidente - Luis Alberto Aragón
Vice-Presidente - Jorge Freire
e. 27/4 Nº 11.833 v. 2/5/2001

OCEAN BAR Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 14 de mayo de 2001, a las 12:00 horas en la sede sita en Avda. Santa Fe 1821, Piso 1°, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación que establece el art. 234 de la Ley 19.550 al 31 de diciembre de 2000.
3°) Consideración de los resultados del ejercicio, remuneraciones al directorio, consideración de la gestión de los directores que se desempeñaron durante el ejercicio en tratamiento.
4°) Elección de Directorio.
5°) Cambio de la sede social.
Buenos Aires, 19 de abril de 2001.
Presidente - Carlos Alberto Amorín
e. 25/4 Nº 11.626 v. 2/5/2001

OLEODUCTOS DEL VALLE S.A.

CONVOCATORIA

IGJ Nº 1.568.273. Convócase a los Sres. Accionistas de OLEODUCTOS DEL VALLE S.A. para el día 22 de mayo del 2001, en la sede social de la calle Florida 1 - 10º piso de la Ciudad de Buenos Aires, a las 11:00 horas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1ero. de la Ley de Sociedades e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Social cerrado el 31 de Diciembre de 2000. Destino del Resultado del Ejercicio;
3º) Aprobación de la gestión de los Directores e integrantes de la Comisión Fiscalizadora;
4º) Consideración de los honorarios de los integrantes del Directorio;
5º) Consideración de los honorarios de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora;
6º) Designación de Directores titulares y suplentes y
7º) Designación de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora. El Directorio.
Vicepresidente - Pablo Ferrero
e. 27/4 Nº 11.816 v. 4/5/2001

"P"

PAGO CORTO S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de PAGO CORTO S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de mayo de 2001 a las 12 horas en la sede social sita en Avenida Presidente Quintana 83, de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2000.
3°) Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2000.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio.
5°) Honorarios del Directorio.
6°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección. El Directorio.
Presidente - Mariano A. de Apellaniz
e. 30/4 N° 8850 v. 7/5/2001

PASTORAL S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del art. 237 de la Ley 19.550, se pone en conocimiento de los Sres. Accionistas la celebración en primera convocatoria de una Asamblea General Ordinaria para el día 14 de mayo de 2001 a las 15 horas en Avda. Belgrano 552 de esta Capital Federal; y de la celebración en segunda convocatoria para el mismo día a las 16 horas en el mismo domicilio; ajustándose al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Aprobado por Reunión de Directorio de fecha 17 de abril de 2001). Punto 1: Designación de dos accionistas para suscribir las actas en representación de la asamblea.
Punto 2: Consideración de la Memoria, Balance General al 31/12/00, Informe del Síndico y del Auditor.
Punto 3: Consideración de la gestión de los Directores y remuneración a miembros de la sindicatura y del directorio.
Punto 4: Fijación del número de directores y elección de directores titulares y suplentes.

Punto 5: Designación de un síndico titular y un síndico suplente, conforme el art. 9° del estatuto social.
Presidente - Jorge Gabril Giani
e. 25/4 Nº 3494 v. 2/5/2001

PESCASUR S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de mayo de 2001, a las 15:00 a realizarse en el local social de Av. Alicia Moreau de Justo 1050, piso 4º, Oficina 6 de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos que determina el artículo 234, inciso 1) de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2000.
2º) Aprobación gestión del Directorio.
3º) Remuneración al Directorio.
4º) Distribución de los resultados.
5º) Elección de Directores Titulares y Suplentes.
6º) Elección de Síndico.
7º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. El Directorio.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de mayo de 2001, a las 16:00, a realizarse en el local social de Av. Alicia Moreau de Justo 1050, piso 4º, Oficina 6 de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento del Capital Social.
2º) Reforma de los Estatutos.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. El Directorio.
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia - Daniel Badens
e. 26/4 Nº 11.779 v. 3/5/2001

POLIGAS LUJAN S.A.I.C.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de mayo de 2001 a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 777, Piso 7º - Ofic. 727, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de los accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Convocatoria Fuera de Término.
3º) Consideración de la Memoria, el Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y aplicación de fondos, Notas complementarias e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio económico Nº 39, cerrado el 31 de agosto de 2000. Destino de los resultados.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
5º) Consideración de las remuneraciones del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
6º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes de la sociedad, y su designación por el término de un (1) ejercicio.
7º) Designación de tres (3) Síndicos titulares y tres (3) Síndicos suplentes, para integrar la Comisión Fiscalizadora. El Directorio
Presidente - Daniel F. Rigou

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550, los señores Accionistas deberán cursar comunicación escrita para que se los inscriba en el Registro de Asistencia. Las comunicaciones se deberán efectuar en la oficina sita en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 777, Piso 7º - Ofic. 727, Capital Federal, hasta el 10 de mayo de 2001, en el horario de 10:00 a 12:00 y de 14:00 a 16:00 hs.
e. 27/4 Nº 11.818 v. 4/5/2001

"R"

REPSOL GAS S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de mayo de 2001 a las 10:00 horas en primera convocatoria y el día 18 de mayo de 2001 a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 777, 7º piso, Ofic. 727, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de los accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Origen y Aplicación de Fondos, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2000. Destino de los resultados.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la sindicatura.
4º) Consideración de las remuneraciones del Directorio y de la sindicatura, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2000.
5º) Determinación del número de Directores de la sociedad y su designación.
6º) Designación de tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad. El Directorio.
Presidente - Daniel F. Rigou

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550, los señores Accionistas deberán cursar comunicación escrita para que se los inscriba en el Registro de Asistencia.
Las comunicaciones se deberán efectuar en la oficina sita en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 777, piso 7º, Ofic. 727, Capital Federal, hasta el 8 de mayo de 2001, en el horario de 10:00 a 12:00 y de 14:00 a 16:00 hs.
e. 26/4 Nº 8529 v. 3/5/2001

"S"

SAN ISIDRO TEXTIL ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 14 de mayo de 2001 a las 17:00 horas, en primera convocatoria y para el supuesto que fracasare la primera, se convoca en segunda a las 18:00 horas del mismo día en la calle San Martín 575 Piso 3 Of. C, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Modificación del punto B del apartado II del Estatuto Social. El Directorio.
Presidente - Marcelo Eduardo Azqueta

NOTA: Se recuerda la obligación que incumbe a los titulares de acciones nominativas de comunicar su asistencia a la Asamblea (Art. 238 Ley 19.550). Dicha comunicación deberá cursarse a la sede administrativa de la empresa Avda. Fondo de la Legua 1346 - (1640) Martínez - Pcia. de Buenos Aires.
Presidente - Marcelo Eduardo Azqueta
e. 25/4 Nº 11.680 v. 2/5/2001

SAN ISIDRO TEXTIL ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de mayo de 2001 a las 19:30 horas, en primera convocatoria y para el supuesto que fracasare la primera, se convoca en segunda a las 20:30 horas del mismo día en la calle San Martín 575 Piso 3 Of. C, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación señalada en el artículo 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01/01/2000 y el 31/12/2000.
2°) Aprobación de la gestión del Directorio.
3°) Determinación y distribución de las remuneraciones del Directorio.
4°) Determinación del número de miembros del Directorio y su designación.
5°) Elección de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.
Presidente - Marcelo Eduardo Zaqueta

NOTA: Se recuerda la obligación que incumbe a los titulares de acciones nominativas de comunicar su asistencia a la Asamblea (Art. 238 Ley 19.550). Dicha comunicación deberá cursarse a la sede administrativa de la empresa Avda. Fondo de la Legua 1346 - (1640) Martínez - Pcia. de Buenos Aires.
Presidente - Marcelo Eduardo Azqueta
e. 25/4 Nº 11.679 v. 2/5/2001

SERVICIOS ASISTENCIALES MEDICOS S.A. (S.A.M.S.A.)

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

I.G.J. N° 249.790. Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 14 de mayo de 2001 a las 16.30 horas en primera convocatoria y a las 17.30 horas en segunda convocatoria, en Lima N° 87, 8° piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea.
2°) Aumento del Capital Social a la suma de pesos doscientos ochenta y ocho mil ($ 288.000.-) Capitalización de Aportes Irrevocables. Autorización al Directorio para su implementación.
3°) Modificación del Art. 4° del Estatuto Social. A los fines de cumplimentar las cargas dispuestas por el art. 238 de la ley de sociedades los Sres. Accionistas deberán dirigirse a la sede social en el horario de 12 a 17 horas.
Presidente - Carlos Gianitelli
e. 25/4 Nº 11.642 v. 2/5/2001

SERVICIOS ASISTENCIALES MEDICOS S.A. (S.A.M.S.A.)

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA

I.G.J. N° 249.790. Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 14 de mayo de 2001 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, en Lima 87, 8° piso Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea.
2°) Consideración de la documentación descripta en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 2000.
3°) Celebración de la Asamblea fuera de término. Motivos.
4°) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico. Honorarios.
Presidente - Carlos Gianitelli
e. 25/4 Nº 11.643 v. 2/5/2001

"T"

TIERRAS Y VIVIENDAS S.A.

CONVOCATORIA

En su reunión del día 23 de abril de 2001, el Directorio resolvió convocar a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de mayo de 2001 a las 17 horas en la sede de Córdoba 1215, piso 8vo., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados y anexos y el informe del Síndico, correspondientes al ejercicio Nº 50, cerrado el 31 de diciembre de 2000.
3º) Decisión del destino de las utilidades.
4º) Ratificación de lo resuelto por el Directorio respecto de los honorarios de los directores.
5º) Elección de un director titular por dos años y de dos suplentes por un año.
6º) Elección de un Síndico titular y un suplente por un año y fijación de su remuneración por el ejercicio del año 2000.
Presidente - Luis María Zambrano
e. 27/4 Nº 11.933 v. 4/5/2001

TIERRAS Y VIVIENDAS S.A.

CONVOCATORIA

Por acta de Directorio del 23 de abril de 2001, el Directorio resolvió llamar a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de mayo de 2001, a las 16 horas en la sede de Córdoba 1215, piso 8vo., Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea con el Presidente.
2º) Reconsideración de la reducción del capital social dispuesta en las asambleas generales extraordinarias de fechas 23/12/1991 y 07/02/2001.
3º) Aumento del capital social, formas y condiciones de suscripción y modificación del art. 2do. de los Estatutos consiguiente a lo que se resuelva al tratar los puntos 2 y 3 del Orden del Día.
4º) Ratificación de las decisiones adoptadas en las Asambleas Ordinarias de fechas: 27/05/1992; 27/05/1993; 30/05/1994; 29/05/1995; 29/05/1996; 10/04/1997; 10/06/1998; 31/05/1999 y 17/05/2000 y en la Extraordinaria del 07/02/2001.

NOTA: La presente citación alcanza a todos los accionistas tenedores del capital social existente al 23 de diciembre de 1991, antes de practicarse la reducción del capital social. El texto de la resolución de la I. G. J. recaída con respecto a las Asambleas mencionadas en el punto 2) del Orden del Día, se encuentra a disposición de los accionistas en la Sede Social.
Presidente - Luis María Zambrano
e. 27/4 Nº 11.934 v. 4/5/2001

TRANSPORTES SUR NOR COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

CONVOCATORIA

(Reg. IGDJ N° 13.213) Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de mayo de 2001, a las 15,30 horas, en Méjico 628 Piso 1ro., Capital, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación que prescribe el art. 234 inc. 1ro. de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2000;
2°) Aprobación de la gestión del Directorio;
3°) Honorarios de los Directores;
4°) Determinación del número de directores y su elección;
5°) Distribución de los cargos del Directorio;
6°) Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia;
7°) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta. Los accionistas deben dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550. El Directorio.
Presidente - José Francisco Federici
e. 25/4 Nº 8406 v. 2/5/2001

"V"

VENADO DOS S.A.

CONVOCATORIA

Nro. Registro I.G.J. 77.893. Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de mayo de 2001, en Avda. Corrientes 4788, Piso 1ro., de Capital Federal, en Primera convocatoria a las 18 horas, y en Segunda convocatoria a las 19 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos del art. 234, inc. 1ro. de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31-12-00.
2°) Destino del Resultado del Ejercicio.
3°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
De acuerdo a lo prescripto por el art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán depositar sus acciones en Avda. Corrientes 4788, 1er. Piso, Capital Federal, en el horario de 8 a 18 horas, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada.
Presidente - Roberto Brude
e. 25/4 N° 8468 v. 2/5/2001

"X"

XALLAS S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de mayo de 2001 a las 16 horas, en Ri-

vadavia 6254, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Constitución de la Asamblea.
2°) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio.
4°) Consideración del Balance General y Estado de Resultados por el ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2000 y distribución de utilidades.
5°) Remuneración de los Directores por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2000.
Buenos Aires, 18 de abril de 2001.
Presidente - Ana Gabriela Pose Mato
e. 30/4 N° 8818 v. 7/5/2001

XX SETIEMBRE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de XX SETIEMBRE S.A. para el día 26 de mayo de 2001, a las 17 horas, en Austria 2133, 7mo. piso, departamento "A", para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos prescritos por el art. 294, inc. i) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2000.
3º) Aprobar la gestión del directorio y sindicatura.
4º) Determinar el número de directores y elección de los mismos y de síndico titular y suplente.
5º) Destino de las utilidades. El Directorio.
Presidente - Oscar Barthes
e. 27/4 Nº 11.882 v. 4/5/2001

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Luis Noguera, martillero, con domicilio en Av. Santa Fe 1780 3º Of. 08 y 09 avisa: El Sr. Ernesto Bianchini, LE 8.248.137 domic. Marengo 3913 Va. Ballester Pcia. Bs. As. vende el Fdo. de Ccio. de Maxikiosco sito en AV. DE MAYO 1343 Cap. Fed. a Julia Bizzio LC 2.192.831 domic. A. de Figueroa 719, 5º, "30", Cap. Fed. Libre de toda deuda, gravamen y s/personal. Reclamos de Ley en oficina del martillero.
e. 30/4 Nº 8930 v. 7/5/2001

A. Mithieux Mart. Públ. of. Sarmiento 1190, 8º, Cap., avisa: ha quedado sin efecto la venta de quiosco sito en ARAOZ 2446, Cap. y anula edicto publicado Recibo Nº 6466, fecha 03/04/01 al 09/04/01. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 30/4 Nº 8885 v. 7/5/2001

Schaer y Brión S.R.L., representada por Norberto Pablo Schaer, martillero público y corredor con oficinas en Alvarez Jonte 4385, Capital Federal, avisa que Victorino Gesto, domiciliado en Av. Francisco Beiró 4269/71, Capital Federal vende a Rafael Fuente, domiciliado en Alvarez Jonte 4385, Capital Federal el negocio de "Panadería, Elaboración y Expendio de Productos de Graham, Centeno y Similares y Fábrica de Masas", establecido en AV. FRANCISCO BEIRO 4269/71, Capital Federal. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
e. 25/4 N° 8384 v. 2/5/2001

Se avisa que Joaquín Gonzalez Medina, con domicilio en Av. Castro Barros 470, Capital, transfiere a Joaquín González González con domicilio en Av. Castro Barros 470, Capital, el local sito en AV. CASTRO BARROS 470 Planta baja y 1° piso, habilitado para el rubro: Garage de alquiler (capacidad 74 automóviles) por expediente 120574/63 y Carpeta 22245/83. Reclamos de ley en Av. Castro Barros 470, Capital.
e. 25/4 N° 11.641 v. 2/5/2001

Cía. de Servicios Monasterio S.A., con domicilio en Av. Cabildo 2510 Capital, avisa que vende a Susana Norma Spinelli y Teresa Calviello ambas con domicilio en Av. Cabildo 2966, Capital, negocio de Oficina de Prest. de Serv. de Comunic. urbana, Suburbana, Intern., Télex y Fax, denominado "Telecentro", sito en AVDA. CABILDO 2966, Capital Federal. Reclamos de Ley mismo negocio.
e. 25/4 N° 11.603 v. 2/5/2001

Hablemos SRL CUIT 30-69921670-0, con domicilio en Av. Juan B. Alberdi 1427, 1º "C" Cap., hace saber que transfiere libre de deuda el fondo de comercio dedicado a Locutorio (Telecom. S.A.) ubicado en AV. JUAN B. ALBERDI 7423, Cap., Francisca Surco Sossa, DNI 92.931.183, domiciliada en Catriel 4869, La Tablada, Prov. Bs. As. Reclamo de ley Av. Juan B. Alberdi 7423 Cap.
e. 26/4 Nº 8590 v. 3/5/2001

Claudio Emilio Calzetta, vicepresidente de Federico Calzetta e Hijos SA, inscripta bajo el Nº 3943, libro 86, Tomo "A", con domicilio en Zapata 675, Capital Federal, avisa que ceden, venden y transfieren a Calzetta e Hijos S.R.L., con domicilio en Pasteur 154 Capital Federal, el fondo de comercio habilitado como depósito de materiales de construcción y venta de artículos de bazar, ferretería, pinturería y artículos de regalos, ubicado en AV. R. BALBIN 2538, Capital Federal, con el siguiente personal, Paradiso Alberto, con L.E. Nº 4.414.639, haciéndose cargo del activo y pasivo. Oposiciones en término de ley en Pasteur 154, Piso 1º, Dto. D, Capital Federal.
e. 26/4 Nº 11.774 v. 3/5/2001

"E"

Gil y Gil y Asociados representados por Jorge O. Rodríguez Corredor Público con Oficinas en la calle Viamonte 903 Piso 1 Of. 1, Capital, avisa que José Antonio Fogliaro domiciliado en R. Gutiérrez 3783 C.F., vende a Hilda Castelli, domiciliada en B. Encalada 2222, C.F. el negocio de comercio minorista de despacho de pan y productos afines, de masas, bombones, sándwiches (sin elaboración) sito en calle ECHEVERRIA 2623, P.B., C.F. Reclamos término de ley nuestras oficinas.
e. 26/4 Nº 11.759 v. 3/5/2001

"J"

José Perilli, D.N.I. 93.404.690, con domicilio en Alejandro Margariños Cervantes 3883 de Cap. Fed. comunica que vende a Emilio Domingo Pascual Di Paola, D.N.I. N° 93.404.677, con domicilio en Juan Agustín García 5289 de Capital Federal, el 100% de su participación en el 50 % del fondo de comercio de "Venta de Repuestos para Automotores" ubicado en JUAN AGUSTIN GARCIA 5291/95/99 esquina Av. Lope De Vega 1301 de Capital Federal, libre de todo gravamen. Reclamos término de ley en Elpidio González 5174, Capital Federal.
e. 27/4 N° 11.829 v. 4/5/2001

"P"

El corredor inmobiliario Horacio R. Soba, Mat. 488 , dom. Av. Corrientes 818, P. 13, Of. 1304, Cap., avisa que María Cristina Cuerbo, dom. Av. de Mayo 1470, Cap., vende libre de personal y deudas su locutorio ubicado en PTE. LUIS SAENZ PEÑA 14, Cap., a Juan Carlos Verón, dom. Yerbal 1019 P. 8 A, Cap. Reclamos de Ley, Av. Corrientes 818, P. 13 Of. 1304, Cap.
e. 26/4 Nº 11.689 v. 3/5/2001

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"C"

CEFAS S.A.

DECAVO SAMICA

CURYMIL S.A.

AVISO DE FUSION

Se comunica por tres días a los fines previstos por el artículo 83, inc. 3 L.S.C., que: CEFAS S.A. con sede social en Alsina 1450, 8º Piso, Capital Federal, inscripta en la Inspección General de Justicia, Registro Público de Comercio bajo el Nº 1755, el 2 de marzo de 1994, Libro 114 Tomo A de Sociedades Anónimas; DECAVO SAMICA con sede social en Alsina 1450, 8º Piso, Capital Federal, inscripta en la Inspección General de Justicia, Registro Público de Comercio bajo el Nº 12.347, el 26 de agosto de 1999, Libro 6 Tomo de Sociedades por Acciones y CURYMIL S.A. con sede social en Ejército Argentino 263, Zapala, provincia de Neuquén, inscripta en el Registro Público de Comercio de dicha jurisdicción bajo el Nº 56, Folio 240/249, Tomo II, con fecha 3 de abril de 1981, han resuelto fusionarse. En consecuencia CEFAS S.A. incorpora a DECAVO SAMICA y CURYMIL S.A. quienes se disuelven, sin liquidarse. El compromiso suscripto el 14 de marzo de 2001, fue aprobado por las Asambleas Extraordinarias de accionistas de DECAVO SAMICA, CURYMIL S.A. y CEFAS S.A. celebrada los días 9, 10 y 20 de abril de 2001, respectivamente. En razón de ser CEFAS S.A. el único accionista de DECAVO SAMICA y CURYMIL S.A., el capital social de CEFAS S.A. no sufre modificaciones. El activo de CEFAS S.A. era, al 31 de diciembre de 2000 de $ 41.045.498 y su pasivo, a la misma fecha era de $ 15.431.199. El activo de DECAVO SAMICA era al 31 de diciembre de 2000 de $ 2.993.304 y su pasivo, a la misma fecha era de $ 2.554.207 y el activo de CURYMIL S.A. era al 31 de diciembre de 2000 de $ 81.217 y su pasivo, a la misma fecha de $ 53.950. Las oposiciones de ley se atienden conforme los plazos legales a partir del último día de publicación en Alsina 1450, 7º Piso, de lunes a viernes de 9 a 12 horas y de 15 a 18 horas. Se encuentran a disposición, en el mismo lugar y horario indicados los estados contables de las sociedades.
Presidente - Pedro Enrique Brandi
e. 27/4 Nº 11.811 v. 2/5/2001

DEMAYO-LONARDI Sociedad Anónima

Con relación a la Reducción de Capital resuelta por la Asamblea General Extraordinaria del 24/11/2000 de DEMAYO-LONARDI S.A., con sede social en Lavalle 547, 8º A, Capital Federal, inscripta en la I.G.J. bajo el Nº 8467 con fecha 7/01/1958, se efectúa esta publicación complementaria a la realizada con fechas 4/01/2001, 5/01/2001 y 8/01/2001 en el Boletín Oficial y fechas 29/12/2000 al 31/12/2000 en el Diario La Prensa y que consiste en lo siguiente: Balance Especial al 24 de Noviembre de 2000 confeccionado a efectos de reflejar las variaciones producidas por la reducción de capital resuelta por la Asamblea General Extraordinaria del 24/11/2000. Activo - Activo Corriente - Antes de Reducción de Capital - Después de Reducción de Capital Total Activo Corriente 3.129.051,52; 2.429.051,52. Total Activo No Corriente 690.056,40; 690.056,40; Total del Activo: 3.819.107,92; 3.119.107,92. Pasivo - Pasivo Corriente antes de Reducción de Capital - Después de Reducción de Capital - Total Pasivo Corriente 552.014,01; 725.094,01. Total Pasivo No Corriente 185.717,98; 185.717,98. Total Pasivo 737.731,99; 910.811,99. Total Patrimonio Neto - Antes de Reducción de Capital Después de Reducción de Capital 3.081.375,93; 2.208.295,93. Total Pasivo más Patrimonio Neto 3.819.107,92; 3.119.107,92.
Presidente – Eduardo A. Lonardi
e. 30/4 Nº 3590 v. 3/5/2001

DOLPHIN LATIN AMERICA FONDO COMUN DE INVERSION

CAM Sociedad Anónima Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión (la "Sociedad") informa al público inversor que por Resolución Nº 13.763 de la Comisión Nacional de Valores del 3 de abril de 2001 se aprobó la modificación (i) del apartado 1 b) del Capítulo 7 de las Cláusulas Particulares; (ii) del apartado 1 del Capítulo 3 de las Cláusulas Particulares; y (iii) del apartado 5 del Capítulo 7 de las Cláusulas Particulares, del Reglamento de Gestión de DOLPHIN LATIN AMERICA FONDO COMUN DE INVERSION. El Reglamento de Gestión y sus modificaciones se encuentran a disposición del público en la sede de la Sociedad Depositaria Ing Bank N.V. Sucursal Argentina, sita en Ingeniero Butty Nº 220, piso 22, Buenos Aires, 25 de abril de 2001.
Autorizada – María Renata Scafati
e. 30/4 Nº 11.979 v. 2/5/2001

"I"

INDUSTRIAS GUIDI Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

PAGO DE DIVIDENDO

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 6 de noviembre de 2000, se abonará a partir del 7 de mayo de 2001 el dividendo aprobado por dicha Asamblea.
El mismo consiste en el 35% en efectivo según tenencias y se abonará contra presentación del cupón Nº 55. La recepción de los cupones y el pago se efectuarán en Av. H. Yrigoyen 16.299, Burzaco, Prov. de Bs. As., de 13 a 16. El Directorio.
La Apoderada
e. 30/4 Nº 11.990 v. 3/5/2001

"J"

JUAN MOLINARI S.A.

JUAN MOLINARI SOCIEDAD ANONIMA. Publicación del derecho de preferencia para suscripción de acciones. Por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 29/06/2000 se decidió aumento de capital. Se ofrecen a la suscripción 750.000 acciones de 5 votos por acción por $ 750.000, a su valor nominal. ordinarias nominativas no endosables de $ 1 por acción. Plazo para ejercer preferencia 30 días en sede social Catamarca 1744 Capital Federal. Condiciones de integración: aportes irrevocables y/o en efectivo. dentro de los 180 días de suscriptas.
Vicepresidente - Juan Molinari
e. 30/4 Nº 12.148 v. 3/5/2001

"K"

KALMA S.A.

LARUS S.A.

TAMIL S.A.

TUCAN S.A.

AVISO DE FUSION

LARUS S.A. con sede social en Cerrito 1574, Piso 1º, Oficina I, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 9197, Libro 99, tomo A de Sociedades Anónimas, comunica su fusión a partir del 01 de enero de 2001.
TAMIL S.A. con sede social en Avda. Corrientes 1145, Piso 10º, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 4326, Libro 107, Tomo A de Sociedades Anónimas, comunica su fusión a partir del 01 de enero de 2001.
TUCAN S.A. con sede social en Cerrito 1574, Piso 1º, Oficina I, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 8824, Libro 113, Tomo A, de Sociedades Anónimas, comunica su fusión a partir del 1 de enero de 2001.
KALMA S.A. con sede social en Cerrito 822, Piso 4º, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 11.371, Libro 115, Tomo A, de sociedades anónimas, comunica su fusión por absorción de los patrimonios netos de LARUS S.A., TAMIL S.A. y TUCAN S.A. a partir del 01 de enero de 2001.
Asimismo se comunica que:
1º) LARUS S.A. destina la totalidad de su capital de $ 12.342,00 a KALMA S.A. disolviéndose sin liquidarse; TAMIL S.A. destina la totalidad de su capital de $ 31.500, a KALMA S.A. disolviéndose sin liquidarse; TUCAN S.A. destina la totalidad de su capital de $ 12.270,00 a KALMA S.A. disolviéndose sin liquidarse.
2º) KALMA S.A. ha aumentado su Capital en la suma de $ 27.039,00 (Pesos veintisiete mil treinta y nueve), representado por 27.039 (veintisiete mil treinta y nueve) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un voto por acción y de Pesos Uno ($ 1,00), de valor nominal cada una, incorporando un activo de $ 5.957.769,32 y un pasivo de 9.851,41
3º) A igual fecha el total de los activos era el siguiente: de LARUS S.A. $ 6.456.026,86, de TAMIL S.A. $ 3.800.534,32, de TUCAN S.A. $ 2.310.543,15 y de KALMA S.A. $ 6.609.505,00.
4º) Al 31 de diciembre de 2000 el total de los pasivos era el siguiente: de LARUS S.A. $ 4.150,03, de TAMIL S.A. $ 361,90, de TUCAN S.A. $ 9.750,00 y de KALMA S.A. $ 10.398,42.
5º) El compromiso previo de fusión suscripto es de fecha 9 de enero de 2001.
6º) Las resoluciones sociales de KALMA S.A., LARUS S.A., TAMIL S.A. y TUCAN S.A. que lo aprobaron son de fecha 15 de marzo de 2001.
7º) Los acreedores tendrán el plazo de quince días previsto por el art. 83 párrafo 2º de la Ley Nº 19.550 para ejercer su oposición.
8º) En su Asamblea Extraordinaria de fecha 15 de marzo de 2001 KALMA S.A. resolvió modificar el artículo cuarto del Estatuto Social, aprobándose el siguiente texto: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta y sie-

te mil treinta y nueve ($ 57.039,00), representado por cincuenta y siete mil treinta y nueve acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de uno voto por acción y de Pesos Uno ($ 1,00) valor nominal cada una. Las acciones se dividirán en veinte mil cuatrocientas ochenta y cuatro (20.484) acciones Clase 'A' y treinta y seis mil quinientas cincuenta y cinco (36.555) acciones Clase 'B'. El capital no puede ser aumentado dentro del quíntuplo".

Presidente - Arturo Tomás Acevedo

e. 30/4 Nº 11.970 v. 3/5/2001

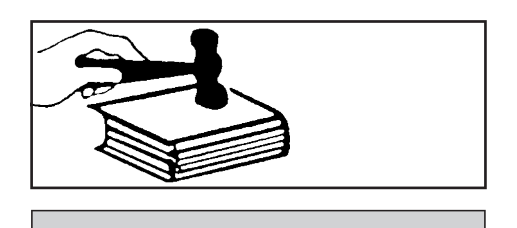
"M"

METROVISION PRODUCCIONES S.A.

Comunica que por reunión de Directorio de fecha 18 de abril de 2001 se decidió convocar a los Señores Accionistas de la Sociedad a presentarse en la Sede social de Dorrego 1296, el día 14 de mayo de 2001 a las 12 hs. para la conversión de los títulos accionarios al portador, actualmente en vigencia, por títulos nominativos no endosables conforme lo previsto por la Ley 24.587 de Nominatividad de los títulos de valores privados.

Autorizado - Guillermo Ariel Otero

e. 30/4 Nº 11.717 v. 3/5/2001



2.4 REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

El Martillero Cipriano E. Quesada, con domicilio legal en la Av. Las Heras 2905, Piso 2º, "38", Capital Federal, tel.: 4802-5852, designado por BANK BOSTON NATIONAL ASSOCIATION, en su calidad de acreedor hipotecario, en los términos del art. 57 y cc. de la Ley 24.441, comunica por tres días que rematará públicamente el día 9 de Mayo de 2001, a las 12:00 hs., ante Escribano Público en el salón de la Asociación de Martilleros, sito en Talcahuano 479, Cap. Fed., el inmueble, sito en la calle Lisandro de la Torre 4737, entre Av. Fernández de la Cruz y la calle Chilavert, Capital Federal. Mide: 10 mts de frente por 34,33 mts de fondo, Superficie. terreno: 343,3 m2. Nomenclatura Catastral: Circ 1, Sec 82, Manz 71, Parc 1 D, Partida 88749, Matrícula FR 1-6143. Según Acta de Constatación, se trata de una finca tipo chalet, con un pequeño jardín al frente y dos ingresos: uno por el número indicado y el otro por un portón que corresponde al garage. Ingresando por la puerta principal se accede a un living con hogar, separado del comedor por una baranda. Una puerta lleva a la cocina, con horno empotrado y a un toilette. Por un corredor se llega a 3 habitaciones con sendos placards y un baño. En una de esas habitaciones hay empotrada una caja fuerte. Dos de las habitaciones dan a un jardín, donde hay una pileta. El comedor da a otro patio, que comunica con el garage y a una habitación que accede a éste. En general es una casa en buen estado, pero que se encuentra evidentemente desocupada desde hace tiempo. Las llaves fueron depositadas en el Tribunal. Adeuda: AA: $ 250,34.- (4-2-2000), O.S.N.: Partida sin deuda por aplicación de pagos (16-2-2000), G.C.B.A.: $ 7.545,31 - (16-2-2000), Impuesto Municipal: $ 183,55.- (31-3-2000). Condiciones: "Ad corpus", al contado y mejor postor, en el estado en que se encuentra e informa en el Acta Notarial agregada en sede Judicial a fs. 88. Base: U$S 158.281,55.- Seña: 30%, Comisión: 3%, todo en efectivo en el acto del remate. No procede la compra en comisión. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. Si fracasare el remate por falta de postores, se dispondrá otro el día 10 de Mayo de 2001, en el mismo salón de la calle Talcahuano 479, Cap. Fed., a las 12:00 hs. reduciendo la base en un 25% del precio. Si tampoco existieren postores, saldrá a la venta sin limitación de precio y al mejor postor. Las actuaciones tramitan por ante el Juzgado Nac. de Prim. Inst. en lo Civil Nº 50, a/c del Dr. Gerardo Romeo Nani, Secretaría Unica, sito en la calle Uruguay 714, 3º Piso, Cap. Fed., autos: "BANK BOSTON NATIONAL ASSOCIATION c/SANTONE, NICOLAS ABEL s/Ejecución Especial Ley 24.441", Expte. Nº 42.884/99. El comprador deberá depositar el saldo de precio a la orden del Juzgado en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, dentro de los 10 días de efectuado el remate, bajo apercibimiento de lo establecido en el art. 62 (Ley 24.441). Exhibición: Los días 7 y 8 de Mayo de 2001, de 14:00 a 16:00 hs. Conforme lo dispuesto por el Plenario de Exma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil del 18-02-99 (Serv. Eficientes S.A. c/Yabra, R. s/Hipotecario), no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble, por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlos, no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso que el inmueble se halle sometido a la Ley 13.512.

Buenos Aires, 17 de abril de 2001.

Cipriano E. Quesada, martillero.

e. 27/4 Nº 8777 v. 2/5/2001

Agusti-Moccioli S.A., (4326-2662/1363) hace saber por tres (3) días, que por cuenta y orden de FORD CREDIT CIA FINANCIERA S.A. (Acreedor prendario art. 39 ley 12.962) subastará el día sábado 05 de mayo de 2001 a partir de las 10.00 horas en el local de la Calle 100 (ex Luis M: Drago) Nº 5750 - Munro, Pcia. de Bs. As.; 105 unidades a saber: PEUGEOT 504 XS 94 SZI-047; ESCORT LX 1.8 5P N 98 CLW-669; ESCORT GHIA 99 CRH-326; KA 99 CNQ-288; F-100 DUTY 2000 DHF-171; DAIHATSU DELTA V-116 CAMION 99 COT-535; FIESTA LX D 97 BJH-707; ESCORT LX 1.8 5P D 98 CKC-177; F-100 F 99 DBH-181; FIAT UNO SCR 95 AMJ-491; COURIER VAN 99 CST-556; RANGER XL 4X2 D 98 CJL-559; KA 98 BUA-484; KA 97 BQU-066; COURIER VAN 98 CFT-916; FIESTA LX 1.8 D 3P 99 CQY-816; COURIER VAN 98 CEO-982; F-14000 CHASIS C/CABINA 2000 DHE-292; COURIER VAN 98 BWR-000; ESCORT RURAL CLX N 99 CMB-861; KA 98 BWP-761; KA 97 BQB-832; VW GOL MI 99 CYP-205; FIESTA LX D 5P 99 CXT-902; KA 97 BRX-199; ESCORT CLX 1.8 D 5P 98 CJP-377; VW GOLF GTD 5P 98 CKK-694; F-100 XLT D DUTY 2000 DCO-523; VW GOL GL 94 ROD-436; ESCORT XR3 98 CJI-636; ESCORT XR3 99 CVH-953; FIESTA LX N 5P 99 DCJ-018; ORION GL 95 AFJ-497; KA 97 BTR-582; KA 97 BQV-121; ESCORT LX 1.8 D 5P 99 CZL-934; ESCORT D 98 CFX-992; KA 98 BWE-315; KA 98 BZO-094; TRANSIT 190 L 98 CLF-721; COURIER VAN 98 BUP-393; KA 98 BWU-407; F-100 DUTY 99 CTW-167; TRANSIT 190L 98 CHK-402; FIAT VIVACE 96 ARO-983; RENAULT 19 RL D 96 AUU-772; VW POLO CLASSIC SD 2000 DHH-964; TRANSIT 120S 99 COC-685; KA 99 CQY-474; KA 97 BQY-683; FIAT DUNA SDL 94 TKH-583; KA 98 BYM-016; KA 2000 DLV-289; KA 2000 DGU-639; GALAXY 2.0 L GHIA 94 RYI-675; RANGER XL 4X2 98 CEQ-836; KA 2000 DMV-049; KA 98 BWP-111; RANGER 4X2 XLT C/C 98 CEL-837; ORION GLX 4P 96 ARP-036; ISUZU 4X4 C/C TD 98 CJM-112; VW GOL GL 1.8 MI 5P 98 CGX-524; RENAULT 19 RE 98 CID-657; KA 98 CGJ-905; RANGER 4X2 XL C/C 99 CTI-077; KA 97 BPO-346; COURIER VAN 99 DAS-660; COURIER VAN 99 CWD-962; COURIER VAN 99 CTL-357; VW CADDY 99 CXP-189; RENAULT CLIO 95 AEP-112; RENAULT TRAFIC 94 UZW-904; KA 2000 DEA-953; ESCORT LX 1.8 N 5P 97 BRZ-979; KA 98 BUD-496; FIESTA LX D 5P 97 BPC-102; KA 97 BRG-432; FORD CARGO 1730 CHASIS C/CABINA 2000 DHW-320; FIESTA LX N 5P 98 BTB-430; F-100 N 97 BQZ-739; KA 98 BVX-873; KA 98 BYZ-190; KA 98 BYE-043; KA 98 BTI-531; COURIER VAN 98 CLL-875; ESCORT GL N 99 CVL-622; KA 98 BYC-287; FIESTA LX N 3P 99 DAZ-307; FIESTA LX N 3P 98 BVS-575; FIAT PALIO 1.3 MPI 3P 2000 DCB-959; FIESTA CL 5P 95 AMK-846; ESCORT RURAL LX N 99 CYV-644; RENAULT KANGOO 99 CWA-070; COURIER VAN 99 CNH-171; VW POLO 98 BYT-941; KA 98 CGY-011; FIESTA D 98 CKP-597; FIESTA N 97 BLR-148; ESCORT 3P N 99 CXE-871; ESCORT LX 1.8 5P D 98 BWV-394; ESCORT LX 1.8 5P D 98 BWV-395; ESCORT LX 1.8 5P D 98 BWV-396; ESCORT LX 1.8 5P D BWV-397; ESCORT LX 1.8 5P D 98 BWV-401; ESCORT LX 1.8 D 97 BSB-581. En el estado que se encuentran y exhiben los días 02, 03 y 04 de mayo de 9 a 18 horas. Puesta en marcha el día 04 de mayo a las 14,00 horas en Calle 100 (ex Luis M. Drago) Nº 5750 - Munro Sin base al mejor postor. Seña 10%, Comisión 10% e IVA sobre la comisión, en dólares estadounidenses, todo en efectivo o cheque en el acto de la subasta. Saldo 48 hs hábiles bajo apercibimiento de ser rescindida la operación con pérdida de las sumas abonadas, a favor de la vendedora. Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado; las deudas, gastos de transferencia y levantamiento de medidas precautorias (en caso de existir) son a cargo del comprador. Las unidades se entregan con certificado de verificación, el costo del mismo está a cargo del comprador. Los certificados de dominio a efectos de realizar la transferencia, se entregarán los días lunes, en caso de compra en comisión se tendrá 90 días para declarar comitente desde la fecha de la subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figura en el Boleto de Compraventa. Cualquier modificación que surgiere en año, modelo o dominio, será aclarado en el acto de la subasta por el Martillero. Venta sujeta a aprobación de la Entidad vendedora

Buenos Aires, 25 de abril de 2001

Agusti-Moccioli S.A., martilleros.

Sergio Serio, director.

e. 27/4 Nº 11.935 v. 2/5/2001

El Martillero Público Alberto Jorge Aliano con oficinas en Av. Nazca 281 Cap. Fed. designado al efecto por los acreedores hipotecarios en los términos de los arts. 57 y 59 de la Ley 24441, comunica por tres días que el 4 de Mayo de 2001 a las 15,30 hs. en el Salón de Ventas de Pte. Perón 1233 de Cap. Fed., ante Escribano Público, procederá a la subasta del inmueble sito en Perdriel 1204/ 12/26/32/34/38/40/44/46, esquina Alvarado 2774/ 84/86, con entrada independiente por el 2786 de Alvarado, P.B y 1º Piso, U.F.2 de Cap. Fed.- Nomenclatura Catastral: Circ. 3º, Secc. 18, Manz. 42, Parc. 6h; Matrícula Fr 3-5646/2, Partida 1835884, Porcentual 9,47% Sup. total 219,95 mts2. Consta de P.B escritorio, living comedor, cocina, patio y toillette y P. A 3 dormitorios y baño, buen estado. Se encuentra ocupado por demandado y familia. Base U$S 70.724,84. Seña 30%. Comisión 3%, contado y mejor postor. El Comprador deberá constituir domicilio en Cap. Fed. y abonar el saldo de precio dentro de los cinco días de realizada la subasta (art. 63, Ley 24441). Actuación Judicial, Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Civil 52, sito en Av. De Los Inmigrantes 1950, P.B, Cap. Fed., autos: "GUIDO ANA MARIA y Otros c/BRUZZONE ALFREDO CARLOS s/ Ejecución Hipotecaria", Ley 24441, Exp. Reserv. 43606/00. Exhibición 2 y 3 de Mayo de 14 a 16 hs. Deudas: ABL al 31/03/01 $ 693,58; Aguas Argentinas al 26/03/01 $ 887,20. Sin deuda Expensas por no haber consorcio.

Buenos Aires de Abril de 2001.

Alberto Jorge Aliano, martillero.

e. 27/4 Nº 8756 v. 2/5/2001

El Martillero Walter Fabián Narváez, hace saber por tres (3) días, que por cuenta y orden de ING. BANK N.V. SUC. ARGENTINA (Acreedor prendario, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 585 del Código de Comercio, subastarán el día 22 de Mayo de 2001 a partir de las 13.30 hs. en el salón de A.C.A.R.A., calle Lima 265 piso 12º Cap. Fed. 38 Vehículos Microómnibus marca Mercedes Benz. Condiciones de la Subasta: Exhibición: Jueves 3, viernes 4 y sábado 5 de mayo de 2001, de 09:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 hs, en Castro Barros 41, Roca 930 y Juan B. Justo 5075 de la Ciudad de Córdoba, Pcia. de Córdoba, Puesta en marcha Sábado 5 de Mayo de 2001 a las 11 hs. Sin base. Seña 10%. Comisión 10% más IVA, todo en efectivo o cheque en el acto de la Subasta. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de las 48 hs. posteriores al Remate en la cuenta corriente en Dólares del BankBoston Nº 028-9830/09, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin notificación alguna, con pérdida de todo lo abonado. Es condición de quién resulte Comprador que constituya domicilio dentro del radio de Capital Federal. Informes: Narváez Subastas Te. 4743-2090 e-mail: subastas@narvaezonline.com. Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado. Las deudas, gastos de transferencia, y levantamiento de medidas precautorias (en caso de existir) son a cargo del comprador. Venta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Los vehículos microómnibus - Transporte de Pasajeros marca Mercedes Benz, de acuerdo al siguiente detalle: LO814 2000 DGA 706; LO814 1999 CWX 158; LO814 2000 DIC 517; LO814 1999 CWX 117; LO814 1999 CWX 159; LO814 1999 CYG410; LO814 1999 CWX 116; LO814 2000 DGA 707; LO814 2000 DGA 574; LO814 2000 DGA 704; LO814 2000 DGA 572; LO814 2000 DGA 571; LO812 1993TRJ 879; LO812 1994 TRJ 936; LO812 1994 TRV 939; LO812 1995 TRJ 888; LO812 1994 UBA 858; LO812 1994 TRJ 886; LO814 2000 DGA 703; LO814 2000 DGA 705; LO812 1993 TRV781; LO812 1994 TRJ 884; LO812 1994 TRJ 889; LO812/42 1995 ABT 245; LO812/42 1995 ABT 261; LO812/42 1995 ABT 324; LO812 1994 TRV 934; LO812 1995 TRJ 894; LO814/42 1995 ABT 309; LO812 1994 TRJ 878; LO814 2000 DIC 519; LO812 1994 TRJ 893; LO814 2000 DJA 570; LO814 2000 DJA 573; LO812 1994 TRJ 891; LO814 2000 DIC 518; LO814 2000 DJA 575; LO812 1994 TRJ 876. Cualquier modificación que surgiere año, modelo o dominio será aclarado en el acto de la subasta por el Martillero.

Buenos Aires, 24 de abril de 2001.

Fabián Naváez, martillero.

e. 27/4 Nº 11.850 v. 2/5/2001

Edicto Ley 24.441. Alberto Washington Dana, Martillero Público, comunica por tres días, que por cuenta y orden de Acreedor Hipotecario de acuerdo a lo establecido en el art. 57 y sgts. de la ley citada, y ante presencia de Escribano Público, rematará el día 8 de mayo de 2001 a las 12,30 horas, en Talcahuano 479, Capital, al contado, mejor postor, dinero efectivo, en el estado que se encuentra y visita los días 4 y 7 de mayo de 2001 de 10.30 a 12.30 hs., el Inmueble sito en la calle Sargento Cabral Nro. 196, esquina Garay Nro. 916, de la localidad de San Antonio de Padua, Partido de Merlo, Pcia. de Bs. As., inscripto en la Matrícula 30.365 (47) Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. B, Manz. 87, Parc. 5, Partida Nro. 072-22184, edificada sobre lote de terreno que mide 9,49 mts. de frente por 15,36 mts. de fondo. Superf. total de 145,06m2. Ocupado por la demandada solamente. Se compone de cocina, comedor, sala de estar, tres dormitorios, baño completo, patio cubierto, lavadero, patio descubierto con parrilla. Todo en buen estado de conservación, según el informe Notarial efectuado con fecha 15/XI/00. El inmueble forma esquina entre las calles mencionadas, a pocas cuadras de la Estación del Ferrocarril S.A. de Padua y metros de la Avda. Rivadavia. Con relación a las deudas que hubieren por tasas, impuestos y contribuciones, se aplicará el Plenario de la Excma. Cám. Nac. en lo Civil de fecha 18/2/99 en autos Servicios Eficientes SA c/Yabra Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria. Base: U$S 28.168,50. Seña 30%. Comisión 3% más IVA y Sellado Fiscal 1%, todo en efectivo a la firma del boleto de compra, venta. El saldo de precio será abonado dentro del término de cinco días del presente, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 63 de la citada ley, en la divisa indicada, efectivo, en el lugar y fecha que se determine en el boleto, debiendo el comprador constituir domicilio en el radio de la Ciudad de Bs. As. Interviene en las actuaciones judiciales el Juzgado Nacional en lo Civil Nº 66 con sede en Av. de los Inmigrantes 1950 Piso 1, en autos caratulados PONCE DE LEON LUIS MARIA c/LANZA MARIA y Otros s/Ejecución Hipotecaria.

Se libra el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los 23 de días del mes de abril del año 2001.

Alberto W. Dana, martillero.

e. 27/4 Nº 8784 v. 2/5/2001

El martillero Alberto J. Radatti comunica por 3 días que por cuenta y orden de GMAC COMPAÑIA FINANCIERA S.A. (art. 39 Ley 12.962) y conf. art. 585 del C. de Com. subastará por ejecución de prendas, el 07/05/01 a partir de las 11.00 hs. en Lima 265, piso 12°, Cap. Fed., los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y exhiben los días hábiles de 10 a 16 hs. en Defensa 1250, Cap. Fed.

Deudor	Autornotor	Dominio	Base u$s
Rogarsol S.A.	Chevrolet, pick up, Luv Diesel C/D C/AA/98	CDJ 183	20.617
Luis A. Babini	Chevrolet, pick up, Conquest Turbo Plus/97	BDN 290	29.280
Roberto E. Kienast	Chevrolet, 3 ptas, Corsa GL/97	BVX 885	9.200
Raúl Mascietti	Chevrolet, pick up, D-20 STD Asp./96	ARW 293	26.668
Patricio A. Civit	Chevrolet, 3 ptas, Corsa GL 1.6 MPFI/98	CIO 187	6.800
Roque A. Suárez	Chevrolet, pick up, Silverado MPFI STD/98	CNG 266	11.450

Deudor	Autornotor	Dominio	Base u$s
Alberto L. Benítez	Chevrolet, 4 ptas, Corsa GL/99	CXO 551	13.184
Enrique Marti	Chevrolet, chasis c/cab, Kodiak 14-190/99	CNY 455	63.656
Sofía E. Godoy	Chevrolet, Corsa Wagon GI/99	CUH 621	14.721
Jorge R. Giménez	Chevrolet, 4 ptas, Vectra CD 2.0 16V/97	BOK 450	38.920
Promagro S.A.	Chevrolet, rural, Blazer DLX TD 4x2/98	CCU 027	35.593

De no existir ofertas se subastarán sin base.- Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 hs. bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. El comprador constituirá domicilio en la Cap. Fed.

Bs. As., 24/04/01

Alberto J. Radatti, martillero.

e. 27/4 Nº 3605 v. 2/5/2001

El martillero Alberto J. Radatti comunica por 3 días que por cuenta y orden de CITIBANK N.A. (art. 39 Ley 12.962) y conf. art. 585 del C. de Com. subastará por ejecución de prendas, el 07/05/01 a partir de las 9.00 hs. en Lima 265, piso 12º, Cap. Fed., los automotores, que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y exhiben todos los días de 9 a 18 hs. en Juncal 2638, Cap. Fed.

Deudor	Automotor	Dominio	Base u$s
Carlos A. Barayoli	Fiat, 4 ptas, Duna SD/97	BOV 084	23.250
Roberto G. Delfino	Renault, 5 ptas, Clio RT/99	CTW 668	10.200
Carlos F. Maidana	Fiat, 4 ptas, Duna S/98	CCQ 943	19.200
María L. Escobar	Renault, 4 ptas, R 9 RL/95	AHO 772	7.164
Raquel S. Nini	Fiat, 4 ptas, Duna SD/97	BPJ 851	23.250
Aleris Rocha	Fiat, 2 ptas, Uno CSD 1.7/97	BRZ 836	24.080
Lidia H. Rodríguez	Fiat, 4 ptas, Palio 1.6 SPI/97	BNB 921	8.700
Bautista E. Scartone	Fiat, 4 ptas, Duna SD/97	BQE 636	23.070
Deville SRL	Fiat, 4 ptas, Uno SCR/94	C 1.792.109	17.430
Angel Z. Araujo	Fiat, 4 ptas, Siena SD/00	DKR 786	14.064
Neldo J. Moreno	Fiat, 4 ptas, Duna SD/98	CCD 392	8.800
Selva C. Ayala	Renault, 4 ptas, R 19 RE Inj./99	CSN 284	11,940
Víctor A. Ricci	Fiat, 3 ptas, Uno S 1.3/00	DCL 729	7.800
Paula G. Cesarini	Renault, 4 ptas, Megane RT DT Tric/98	CJ K 232	25.620
Ana Mariela Sejas	Fiat, 4 ptas, Duna SD/99	CYM 065	14.640
Néstor O. Véliz	Renault, familiar, Kangoo RN DA AA Pack ABCP/00	DEL 910	19.080
Néstor E. Romero	Fiat, 4 ptas, Duna SDL 1.3/93	WFU 670	9.900
Hernán Filippo	Renault, 4 ptas, R 11 GTL/94	USH 524	5.800
Rubén D. Maldonado	Fiat, 3 ptas, Palio 1.6 SPI/97	BOT 972	14.820
Sandra G. Arroyo	VW, 3 ptas, Gol GL 1.6 MI/99	CUB 531	9.200
Jaime Escobar Alba	Fiat, 4 ptas, Duna SDL 1.7/95	AMF 188	9.500
Hugo G. Mangieri	VW, 3 ptas, Gol GLI 1.8/97	BFX 158	20.040
Miguel A. Borgio	Fiat, 4 ptas, Uno S 1.4 SPI/00	DNU 065	13.860
Nélida P. Presa	Fiat, 4 ptas, Duna SDL 1.7/95	AMG 727	8.100
Claudia Quiroga	Peugeot, 4 ptas, 306 XRD/99	CWE 769	17.200
Horado A. Erbes	Fiat, 2 ptas, Uno S 1.7 D/99	CWP 323	8.040
Carlos M. Seidem	Fiat, 4 ptas, Duna SDX 1.7/97	BOA 488	7.800
Gonzalo Osvaldo	VW, pick up, Saveiro D/97	BSI 426	6.552
Ascensores Concord SRL	Alfa Romeo, 3 ptas, 145 TD 1.9/96	AXF 421	25.236
Lucio J. Youssef	VW, furgón, Caddy 1.9 SD/99	CVB 949	14.496

De no existir ofertas se subastarán sin base. Seña 30% Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 hs. bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. El comprador constituirá domicilio en la Cap. Fed.

Bs. As., 24/04/01.

Alberto J. Radatti, martillero.

e. 27/4 Nº 3606 v. 2/5/2001

Surveyseed Services S.A. por medio de Martillero Público comunica y hace saber por tres días que por cuenta y orden del CITIBANK N.A., conforme a lo establecido por el Art. 39º de la Ley 12.962 y por el Art. 585º del C.C. procederá a subastar el día 1 de junio de 2001 a partir de las 15 hs. en J. D. Perón 1233, Capital Federal, los automotores que se detallan a continuación:

Deudor	Automotor	Dominio	Base U$S
Ponce, José Manuel	Scania P93 H 4x2 46 DSC 250 1996	AXH 388	31200
Romero, Fernando Sebastián	Mercedes Benz LK 1218 R 2000	DGL 068	35100
Norpetrol S.A.	Scania T 114 GB 1998	CEK 499	48750
Norpetrol S.A.	Scania T 114 GB 1999	CQD 024	55250

En el Estado en que se encuentra en exhibición en J. Vázquez Iglesias, Panamericana Km. 27.5, Don Torcuato, Bs. As. (para la exhibición y más detalles comunicarse con el representante de Surveyseed Services S.A., Mariano Varela, T.E. 4510-6708/6718/6700/6600, Reconquista 723, Capital Federal) Seña 30%, Comisión 10% + IVA, en dólares estadounidenses, en el acto del Remate que se realiza al contado y al mejor postor. De no existir oferta por las bases mencionadas se reducirán las mismas en un 25%; de seguir sin postores, se rematarán sin base. El saldo deberá ser integrado por el comprador dentro de las 48 hs. hábiles posteriores a la Subasta en el lugar que indique el martillero, bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación con pérdida de las sumas abonadas a favor de la vendedora. De existir deuda de patentes, impuestos e infracciones la misma es a cargo del comprador. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. La subasta queda sujeta a la aprobación de la entidad vendedora.

Buenos Aires, 23 de abril de 2001.

R. R. Bronenberg Victorica, martillero.

e. 30/4 Nº 12.071 v. 3/5/2001

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

FISCALIA FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN MARTIN

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la causa N° 2721 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación, a SERRANO CARLOS LUIS a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la causa que se le sigue por el delito de tenencia de material estupefaciente, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín, 3 de abril de 2001.

Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.

e. 26/4 N° 388.446 v. 3/5/2001

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la causa N° 3520 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación, a SORIA ANGEL FACUNDO a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP) en la causa que se le sigue por el delito de tenencia de material estupefaciente, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín, 3 de abril de 2001.

Jorge C. Sica, procurador fiscal federal

e. 26/4 N° 348.449 v. 3/5/2001

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la causa N° 4183 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación, a FERNANDEZ CARLA GISELA a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP) en la causa que se le sigue por el delito de tenencia de material estupefaciente, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín, 30 de marzo de 2001.

Jorge C. Sica, procurador fiscal federal

e. 26/4 N° 348.452 v. 3/5/2001

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la causa N° 2683 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación, AQUINO TOMAS OSVALDO a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP) en la causa que se le sigue por el delito de tenencia de material estupefaciente, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín, 29 de marzo de 2001.

Jorge C. Sica, procurador fiscal federal

e. 26/4 N° 348.453 v. 3/5/2001

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la causa N° 3040 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación, a PEREZ RUBEN DARIO a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP) en la causa que se le sigue por el delito de tenencia de material estupefaciente, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín, 29 de marzo de 2001.

Jorge C. Sica, procurador fiscal federal

e. 26/4 N° 348.456 v. 3/5/2001

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la causa N° 2259 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación, a ZURITA DARIO FERNANDO a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP) en la causa que se le sigue por el delito de tenencia de material estupefaciente, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín, 3 de abril de 2001.

Jorge C. Sica, procurador fiscal federal

e. 26/4 N° 348.458 v. 3/5/2001

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la causa N° 2905 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación, a ALBORNOZ LEONARDO ARIEL a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP) en la causa que se le sigue por el delito de tenencia de material estupefaciente, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín, 29 de marzo de 2001.

Jorge C. Sica, procurador fiscal federal

e. 26/4 N° 348.459 v. 3/5/2001

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la causa N° 4160 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación, a RASTELLI CARLOS MAXIMILIANO MIGUEL a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP) en la causa que se le sigue por el delito de tenencia de material estupefaciente, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín, 23 de marzo de 2001.

Jorge C. Sica, procurador fiscal federal

e. 26/4 N° 348.461 v. 3/5/2001

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la causa N° 2450 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación, a AVALOS MARCELO MARTIN a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP) en la causa que se le sigue por el delito de tenencia de material estupefaciente, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín, 26 de marzo de 2001.

Jorge C. Sica, procurador fiscal federal

e. 26/4 N° 348.462 v. 3/5/2001

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la causa N° 3113 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación, a ARRIOLA MAXIMILIANO ANGEL a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP) en la causa que se le sigue por el delito de tenencia de material estupefaciente, bajo apercibimien-

to de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 26 de marzo de 2001.
Jorge C. Sica, procurador fiscal federal
e. 26/4 N° 348.463 v. 3/5/2001

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa N° 3888 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación, a ORO, DANIEL SEBASTIAN a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por el delito de tenencia de material estupefaciente, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 20 de marzo de 2001.
Jorge C. Sica, Procurador Fiscal Federal.
e. 25/4 N° 348.381 v. 2/5/2001

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa N° 2780 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación, a GOMEZ JORGE ALBERTO a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por el delito de tenencia de material estupefaciente, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 20 de marzo de 2001.
Jorge C. Sica, Procurador Fiscal Federal.
e. 25/4 N° 348.382 v. 2/5/2001

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa N° 2724 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación, a NIEVAS, CRISTIAN MARCELO a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por el delito de tenencia de material estupefaciente, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 20 de marzo de 2001.
Jorge C. Sica, Procurador Fiscal Federal.
e. 25/4 N° 348.383 v. 2/5/2001

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa N° 2449 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación, a LAZARTE, JULIO DANIEL a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por el delito de tenencia de material estupefaciente, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 20 de marzo de 2001.
Jorge C. Sica, Procurador Fiscal Federal.
e. 25/4 N° 348.385 v. 2/5/2001

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa N° 3328 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación, a JUAREZ, CARLOS ADRIAN a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por el delito de tenencia de material estupefaciente, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 20 de marzo de 2001.
Jorge C. Sica, Procurador Fiscal Federal.
e. 25/4 N° 348.386 v. 2/5/2001

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa N° 3587 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación, a PAREDES, HORACIO DAVID a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por el delito de tenencia de material estupefaciente, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 20 de marzo de 2001.
Jorge C. Sica, Procurador Fiscal Federal.
e. 25/4 N° 348.388 v. 2/5/2001

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa N° 2430 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación, a GONZALEZ, ALBERTO a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por el delito de tenencia de material estupefaciente, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 20 de marzo de 2001.
Jorge C. Sica, Procurador Fiscal Federal.
e. 25/4 N° 348.390 v. 2/5/2001

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa N° 3143 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación, a MENESE, LUIS ADRIAN a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por el delito de tenencia de material estupefaciente, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 20 de marzo de 2001.
Jorge C. Sica, Procurador Fiscal Federal.
e. 25/4 N° 348.393 v. 2/5/2001

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa N° 2762 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación, a PEREZ, PABLO EDUARDO a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por el delito de tenencia de material estupefaciente, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 20 de marzo de 2001.
Jorge C. Sica, Procurador Fiscal Federal.
e. 25/4 N° 348.396 v. 2/5/2001

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa N° 3402 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación, a MORENO, CRISTIAN DAVID a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por el delito de tenencia de material estupefaciente, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 20 de marzo de 2001.
Jorge C. Sica, Procurador Fiscal Federal.
e. 25/4 N° 348.398 v. 2/5/2001

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa N° 3164 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación, a MAUREIRA, SALVADOR a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por el delito de tenencia de material estupefaciente, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 20 de marzo de 2001.
Jorge C. Sica, Procurador Fiscal Federal.
e. 25/4 N° 348.401 v. 2/5/2001

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa N° 3122 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación, a BLANCO, LUCIANO a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por el delito de tenencia de material estupefaciente, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 20 de marzo de 2001.
Jorge C. Sica, Procurador Fiscal Federal.
e. 25/4 N° 348.402 v. 2/5/2001

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa N° 3548 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación, a ARROYO, ENRIQUE ALBERTO a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por el delito de tenencia de material estupefaciente, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 20 de marzo de 2001.
Jorge C. Sica, Procurador Fiscal Federal.
e. 25/4 N° 348.403 v. 2/5/2001

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge Claudio Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa N° 3932 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación, a HUGO GABRIEL AGUIRRE a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por el delito de tenencia simple de estupefacientes, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 15 de marzo de 2001.
Jorge C. Sica, Procurador Fiscal Federal.
e. 25/4 N° 348.404 v. 2/5/2001

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa N° 3457 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación, a NUÑEZ, RODRIGO CESAR a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por el delito de tenencia de material estupefaciente, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 20 de marzo de 2001.
Jorge C. Sica, Procurador Fiscal Federal.
e. 25/4 N° 348.405 v. 2/5/2001

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa N° 3569 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación, a CORONEL, GABRIEL ALBERTO a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por el delito de tenencia de material estupefaciente, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 20 de marzo de 2001.
Jorge C. Sica, Procurador Fiscal Federal.
e. 25/4 N° 348.406 v. 2/5/2001

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa N° 3551 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación, a DI PINTO, JOSE ALBERTO a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por el delito de tenencia de material estupefaciente, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 6 de marzo de 2001.
Jorge C. Sica, Procurador Fiscal Federal.
e. 25/4 N° 348.407 v. 2/5/2001

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa N° 3367 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación, a SEGURA, JUAN JOSE a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por el delito de tenencia de material estupefaciente, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 20 de marzo de 2001.
Jorge C. Sica, Procurador Fiscal Federal.
e. 25/4 N° 348.408 v. 2/5/2001

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa N° 3367 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación, a FALCON, MIGUEL ANGEL a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por el delito de tenencia de material estupefaciente, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 20 de marzo de 2001.
Jorge C. Sica, Procurador Fiscal Federal.
e. 25/4 N° 348.409 v. 2/5/2001

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa N° 2739 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación, a ENRIQUEZ, RICARDO a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por el delito de tenencia de material estupefaciente, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 6 de marzo de 2001.
Jorge C. Sica, Procurador Fiscal Federal.
e. 25/4 N° 348.410 v. 2/5/2001

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa N° 3368 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación, a ARISTIQUI, ARNALDO a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por el delito de tenencia de material estupefaciente, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 20 de marzo de 2001.
Jorge C. Sica, Procurador Fiscal Federal.
e. 25/4 N° 348.411 v. 2/5/2001

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa N° 2078 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación, a FIGAS, GERARDO ARIEL a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por el delito de tenencia de material estupefaciente, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 6 de marzo de 2001.
Jorge C. Sica, Procurador Fiscal Federal.
e. 25/4 N° 348.412 v. 2/5/2001

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau,

en la Causa N° 2451 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación, a BENITEZ, JUAN MANUEL a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por el delito de tenencia de material estupefaciente, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 20 de marzo de 2001.
Jorge C. Sica, Procurador Fiscal Federal.
e. 25/4 N° 348.413 v. 2/5/2001

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa N° 2783 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación, a MILIA, FRANCISCO SANTO a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por el delito de tenencia de material estupefaciente, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 20 de marzo de 2001.
Jorge C. Sica, Procurador Fiscal Federal.
e. 25/4 N° 348.414 v. 2/5/2001

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa N° 3398 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación, a RAUL MARCELO PALAVECINO a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la causa que se le sigue por el delito de tenencia de material estupefaciente, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 16 de marzo de 2001.
Jorge C. Sica, Procurador Fiscal Federal.
e. 25/4 N° 348.415 v. 2/5/2001

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa N° 4170 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación, a MORALES ERNESTO o NORBERTO a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por el delito de tenencia de material estupefaciente, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 9 de abril de 2001.
Jorge C. Sica, Procurador Fiscal Federal.
e. 25/4 N° 348.416 v. 2/5/2001

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa N° 2711 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación, a POZO, PABLO JOSE a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por el delito de tenencia de material estupefaciente, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 20 de marzo de 2001.
Jorge C. Sica, Procurador Fiscal Federal.
e. 25/4 N° 348.417 v. 2/5/2001

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa N° 3051 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación, a GUSTAVO MACHINANDIARENA a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por el delito de tenencia de material estupefaciente, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 16 de marzo de 2001.
Jorge C. Sica, Procurador Fiscal Federal.
e. 25/4 N° 348.419 v. 2/5/2001

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge Claudio Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa N° 2114 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación, a ANGEL ARIEL PAZ a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por el delito de tenencia de material estupefaciente, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 21 de marzo de 2001.
Jorge C. Sica, Procurador Fiscal Federal.
e. 25/4 N° 348.421 v. 2/5/2001

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge Claudio Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel A. Bacalhau, en la Causa N° 2813 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación, a VALENTIN SILVIO LOPEZ a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por el delito de tenencia de material estupefaciente, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 21 de marzo de 2001.
Jorge C. Sica, Procurador Fiscal Federal.
e. 25/4 N° 348.422 v. 2/5/2001

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa N° 3531 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación, a SOSA CARLOS ROBERTO a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por el delito de tenencia de material estupefaciente, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 3 de abril de 2001.
Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.
e. 26/4 Nº 348.425 v. 3/5/2001

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa N° 2136 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación, a SANDES DIEGO NESTOR DAVID a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por el delito de tenencia de material estupefaciente, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 3 de abril de 2001.
Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.
e. 26/4 Nº 348.426 v. 3/5/2001

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa N° 2814 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación, a RUIZ DARIO HUMBERTO a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por el delito de tenencia de material estupefaciente, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 3 de abril de 2001.
Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.
e. 26/4 Nº 348.427 v. 3/5/2001

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa N° 2680 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación, a RAMIREZ AGUSTIN BENITO a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por el delito de tenencia de material estupefaciente, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 3 de abril de 2001.
Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.
e. 26/4 Nº 348.428 v. 3/5/2001

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa N° 3499 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación, a QUINTEROS JOSE LUIS a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por el delito de tenencia de material estupefaciente, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 3 de abril de 2001.
Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.
e. 26/4 Nº 348.429 v. 3/5/2001

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa N° 2380 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación, a TORRES GLORIA BEATRIZ a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por el delito de tenencia de material estupefaciente, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 3 de abril de 2001.
Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.
e. 26/4 Nº 348.430 v. 3/5/2001

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa N° 3181 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación, a TORRES SEBASTIAN a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por el delito de tenencia de material estupefaciente, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 3 de abril de 2001.
Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.
e. 26/4 Nº 348.432 v. 3/5/2001

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa N° 2870 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación, a ZABALA ARNALDO DANIEL a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por el delito de tenencia de material estupefaciente, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 3 de abril de 2001.
Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.
e. 26/4 Nº 348.434 v. 3/5/2001

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa N° 3997 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación, a LENZI GISELA VIVIANA a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la causa que se le sigue por el delito de tenencia de material estupefaciente, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 9 de abril de 2001.
Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.
e. 26/4 Nº 348.435 v. 3/5/2001

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa N° 3881 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación, a GOMEZ DIEGO ERNESTO a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la causa que se le sigue por el delito de tenencia de material estupefaciente, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 30 de marzo de 2001.
Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.
e. 26/4 Nº 348.437 v. 3/5/2001

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa N° 3300 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación, a FIGUEROA ARIEL EDUARDO a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por el delito de tenencia de material estupefaciente, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 30 de marzo de 2001.
Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.
e. 26/4 Nº 348.439 v. 3/5/2001

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa N° 4133 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación, a SALICA ALBERTO MARIANO a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por el delito de tenencia de material estupefaciente, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 9 de abril de 2001.
Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.
e. 26/4 Nº 348.440 v. 3/5/2001

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa N° 2076 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación, a VARELA ALBERTO JOSE a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por el delito de tenencia de material estupefaciente, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 3 de abril de 2001.
Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.
e. 26/4 Nº 348.444 v. 3/5/2001

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa Nº 2862 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación, a PALAVECINO LEONARDO SABASTIAN a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por el delito de tenencia de material estupefaciente, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 26 de marzo de 2001.
Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.
e. 26/4 Nº 348.464 v. 3/5/2001

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa Nº 3001 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación, a DIAZ GUSTAVO AGRIPINO a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por el delito de tenencia

de material estupefaciente, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 23 de marzo de 2001.
Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.
e. 26/4 Nº 348.467 v. 3/5/2001

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa Nº 2824 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación, a ANDRADE SANTANA ALEX a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por el delito de tenencia de material estupefaciente, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 26 de marzo de 2001.
Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.
e. 26/4 Nº 348.470 v. 3/5/2001

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Alejandro Marcelo De Filpo ("Ad-hoc"), en la causa nº 3244 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a CAMILO LEONIDES ARCE, argentino, nacido el día 23 de abril de 1968 en Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, soltero, D.N.I. nº 20.136.050, operario, a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del C.P.P.), en la causa que se le sigue por el delito de tenencia de estupefacientes, bajo apercibimiento de solicitar que sea declarado rebelde. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 23 de febrero de 2001.
Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.
e. 26/4 Nº 348.473 v. 3/5/2001

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa Nº 2998 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación, a QUIÑONES SEBASTIAN EDUARDO a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por el delito de tenencia de material estupefaciente, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 3 de abril de 2001.
Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.
e. 26/4 Nº 348.487 v. 3/5/2001

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa Nº 2340 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación, a REYES NIGUEL ANGEL a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por el delito de tenencia de material estupefaciente, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 3 de abril de 2001.
Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.
e. 26/4 Nº 348.489 v. 3/5/2001

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa Nº 3433 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación, a CRISTIAN ALEJANDRO PEREZ a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por el delito de tenencia de material estupefaciente, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 30 de marzo de 2001.
Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.
e. 26/4 Nº 348.490 v. 3/5/2001

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa Nº 3433 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación, a LEONARDO OSCAR FERNANDEZ o LEONARDO DAVID TORRES o LEONARDO RAFAEL TORRES a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por el delito de tenencia de material estupefaciente, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 30 de marzo de 2001.
Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.
e. 26/4 Nº 348.491 v. 3/5/2001

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa Nº 3433 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación, a GABRIEL JESUS ARAUJO o MARCELO RAMON ARAUJO o JUAN DOMINGO ARAUJO a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por el delito de tenencia de material estupefaciente, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 30 de marzo de 2001.
Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.
e. 26/4 Nº 348.492 v. 3/5/2001

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la causa N° 3413 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación, a BENITEZ SERGIO DANIEL a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la causa que se le sigue por el delito de tenencia de material estupefaciente, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 10 de abril de 2001.
Jorge C. Sica, Procurador Fiscal Federal.
e. 30/4 Nº 349.152 v. 7/5/2001

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la causa N° 2937 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación, a CASTILLO LUIS FABIAN a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la causa que se le sigue por el delito de tenencia de material estupefaciente, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 10 de abril de 2001.
Jorge C. Sica, Procurador Fiscal Federal.
e. 30/4 Nº 349.151 v. 7/5/2001

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la causa N° 3677 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación, a ARREDONDO HECTOR ABEL EMILIANO a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la causa que se le sigue por el delito de tenencia de material estupefaciente, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 10 de abril de 2001.
Jorge C. Sica, Procurador Fiscal Federal.
e. 30/4 Nº 349.149 v. 7/5/2001

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la causa N° 2416 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación, a CANDIO GLADYS INES a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la causa que se le sigue por el delito de tenencia de material estupefaciente, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 10 de abril de 2001.
Jorge C. Sica, Procurador Fiscal Federal.
e. 30/4 Nº 349.143 v. 7/5/2001

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la causa N° 2542 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación, a BONFILIO SERGIO CARLOS a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la causa que se le sigue por el delito de tenencia de material estupefaciente, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 10 de abril de 2001.
Jorge C. Sica, Procurador Fiscal Federal.
e. 30/4 Nº 349.141 v. 7/5/2001

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la causa N° 3884 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación, a BOGADO GUSTAVO RAMON a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la causa que se le sigue por el delito de tenencia de material estupefaciente, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 10 de abril de 2001.
Jorge C. Sica, Procurador Fiscal Federal.
e. 30/4 Nº 349.136 v. 7/5/2001

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la causa N° 1145 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación, a DIAZ VICTOR ANTONIO a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la causa que se le sigue por el delito de tenencia de material estupefaciente, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 10 de abril de 2001.
Jorge C. Sica, Procurador Fiscal Federal.
e. 30/4 Nº 349.134 v. 7/5/2001

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la causa N° 4073 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación, a CARRIZO ROBERTO CARLOS a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la causa que se le sigue por el delito de tenencia de material estupefaciente, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 10 de abril de 2001.
Jorge C. Sica, Procurador Fiscal Federal.
e. 30/4 Nº 349.133 v. 7/5/2001

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la causa N° 3727 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación, a GIUDICI RAUL ADRIAN a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la causa que se le sigue por el delito de tenencia de material estupefaciente, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 10 de abril de 2001.
Jorge C. Sica, Procurador Fiscal Federal.
e. 30/4 Nº 349.132 v. 7/5/2001

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la causa N° 3848 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación, a FARIAS GUSTAVO MARCELO a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la causa que se le sigue por el delito de tenencia de material estupefaciente, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 10 de abril de 2001.
Jorge C. Sica, Procurador Fiscal Federal.
e. 30/4 Nº 349.130 v. 7/5/2001

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la causa N° 3885 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación, a D'AVALOS DIEGO GASTON a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la causa que se le sigue por el delito de tenencia de material estupefaciente, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 10 de abril de 2001.
Jorge C. Sica, Procurador Fiscal Federal.
e. 30/4 Nº 349.129 v. 7/5/2001

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la causa N° 4169 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación, a KELLY GUILLERMO PATRICIO a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la causa que se le sigue por Infracción al Artículo 292 del Código Penal, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 10 de abril de 2001.
Jorge C. Sica, Procurador Fiscal Federal.
e. 30/4 Nº 349.127 v. 7/5/2001

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la causa N° 4194 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación, a AUBE CARLOS ALBERTO a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la causa que se le sigue por el delito de tenencia de material estupefaciente, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 10 de abril de 2001.
Jorge C. Sica, Procurador Fiscal Federal.
e. 30/4 Nº 349.153 v. 7/5/2001

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL PARANA

Por disposición de la Sra. Juez de Ejecución Subrogante del Excmo. Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná, Dra. Lilia Graciela Carnero; se ha ordenado comunicar la inhabilitación especial perpetua (arts. 174 inc. 5, 172, 55, 26 y 27 bis del C. Penal) para desempeñarse como empleado o funcionario público, mediante la publicación de la parte dispositiva pertinente de la sentencia condenatoria dictada, impuesta a EMILIO EDGARDO GENADAI, domiciliado en calle República de Chile 121 de la ciudad de Concepción de Uruguay (Entre Ríos), nacido el 23 de febrero de 1945, hijo de Emilio Pablo y de Clara Leoncia Gallo, L.E. 5.832.543, Cédula de Policía Federal 8.006.232, divorciado, desocupado, con instrucción secundaria incompleta; de acuerdo al siguiente texto de la sentencia dictada en la causa N° 426/00 caratulada: "GENADAI, EMILIO EDGARDO s/Defraudación Calificada", que a continuación se transcribe:" ///la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los veinte días del mes de marzo de dos mil uno ... Sentencia: 1) ... 2) Declarar a EMILIO EDGARDO GENADAI autor de los delitos de defraudación a una

administración pública, realmente concursados, y consumados...Condenándolo en consecuencia a sufrir la pena de dos años de prisión de ejecución condicional e inhabilitación especial perpetua (arts. 174 inc. 5°, 172, 55, 26 y 27 bis del C. Penal) ... Fdo.: Lilia Graciela Carnero —Presidente—, David Alejandro Chaulet —Juez de Cámara— Guillermo Jorge Enderle —Juez de Cámara— Ante mí Ricardo C. M. Alvarez —Secretario—".
e. 27/4 Nº 349.011 v. 2/5/2001

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

FERNANDEZ DIEGO s/Sucesión ab-intestato. El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Unica, sito en Talcahuano 490 5° piso, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DIEGO FERNANDEZ. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 4 de abril de 2001.
Claudio Ramos Feijóo, juez.
e. 30/4 Nº 8728 v. 3/5/2001

Nº 41

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 41 de Capital Federal, sito en Uruguay 714 Piso 1ro de Capital Federal, cita y emplaza por diez días al Sr. MAURICIO SALAZAR MOLINA, en autos IBARRA MABEL c/ASOCIACION MUTUALISTA y Otros s/Sumario, para que dentro del plazo de 10 días comparezca a tomar la intervención que corresponda en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Deberá publicarse por 2 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 28 de junio de 2000.
José Antonio Charlín, secretario.
e. 30/4 Nº 8874 v. 2/5/2001

Nº 47

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Civil Nº 47, a cargo del Dr. Horacio Maderna Etchegaray, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Silvia Rey Daray, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, 4° piso, de Capital Federal, notifica mediante el presente edicto la resolución de fecha 12/04/00: De la demanda instaurada que tramitara según las normas del proceso sumario, traslado por el plazo de diez días a la codemandada MARTIN MARTA ELENA, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 59 del Código Procesal, en los autos "ADMINISTRACION AQUILINO C. COLOMBO S.A. c/DI SERIO PATRICIA LEONOR y Otros s/Cobro de pesos". El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 9 de abril de 2001.
Silvia R. Rey Daray, secretaria.
e. 30/4 Nº 380 v. 2/5/2001

Nº 71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 71, interinamente a cargo de la Dra. Alicia B. Alvarez, Secretaría Unica a mi cargo, con asiento en la calle Uruguay 714, piso 6° de Capital Federal, notifica a JOSE LUIS ARANCIBIA de la sentencia dictada en los autos caratulados: "DA SILVA STELLA MARIS c/ARANCIBIA JOSE LUIS y Otro s/Daños y Perjuicios", la que en su parte resolutiva dice: "Buenos Aires, 20 de agosto de 1999... Fallo: Haciendo lugar a la demanda interpuesta por Stella Maris Da Silva contra JOSE LUIS ARANCIBIA, BENITO ROGGIO E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA y OMEGA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, por lo que los condeno a hacer íntegro pago a la actora dentro del plazo de diez (10) días, de la suma de cinco mil cuatrocientos setenta y seis pesos, con más sus intereses que se liquidarán en la forma dispuesta en el considerando pertinente y las costas del juicio (art. 68 del Código Procesal). En atención a la naturaleza, calidad, mérito y extensión de la labor profesional desplegada, regulo los honorarios de la letrada apoderada de la parte actora en la suma de $ 1000, los de los letrados apoderados de la demandada Nicolás Consoli y María Silvina Martino en conjunto en $ 300, y los de los letrados apoderados de la citada en garantía Juian Pablo Eiriz, Saverio Felipe Trímboli y Guillermo Marcelo Chain en conjunto, en la de $ 350 (conf. arts. 1, 6, 7, 9, 10, 19, 22, 39 y cocs. de la ley 21.839 reformada por la ley 24.432). Asimismo, se regulan los honorarios del perito mecánico en la suma de $ 100, y los del consultor técnico Jorge A. Fernández en la de $ 60. Notifíquese. Fdo.: Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, Juez". Publíquense edictos por 2 días en el diario "Boletín Oficial".
Buenos Aires, 7 de febrero de 2001.
Susana A. Nóvile, secretaria.
e. 30/4 Nº 8833 v. 2/5/2001

Nº 94

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 94, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE JULIO GARCIA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de abril de 2001.
Eduardo A. Parody, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 24/4 al 26/4/2001.
e. 30/4 Nº 8152 v. 3/5/2001

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 9

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Doctor Eduardo M. Favier Dubois, Secretaría N° 17, a mi cargo, con sede en calle Diag. R. S. Peña 1211, P.B., Capital Federal, cita por el término de dos días a LANDABURU MARCELO ALEJANDRO, en los términos de la L.C. 84, en los autos caratulados "LANDABURU MARCELO ALEJANDRO s/Pedido de Quiebra por HSBC Bank Argentina S.A.". El presente debe ser publicado por dos días en el diario el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 20 de marzo de 2001.
Claudia R. de Merenzon, secretaria.
e. 30/4 Nº 379 v. 2/5/2001

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel Federico Bargalló, Secretaría N° 22, a cargo interinamente de la Dra. María José Gigy Traynor de Reto, sito en Callao 635 —piso 5°, Capital Federal—, cita a HILDA NOEMI SILVA, con DNI 14.463.320, para que en el plazo de 5 días conteste la demanda entablada por DIESEL OLIDEN S.A.I. y C., bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que la represente en la causa "DIESEL OLIDEN S.A.I. y C. c/SILVA, HILDA NOEMI s/Sumario Expte. 73.532/99".
Buenos Aires, 12 de marzo de 2001.
María José Gigy Traynor, secretaria interina.
e. 30/4 Nº 8854 v. 2/5/2001

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Rómulo E. Di Iorio, Secretaría N° 120, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., de esta Capital Federa, cita y emplaza a ANA MARIA ROSA MILOTTI DE LUNERTI (D.N.I. 13.102.262) para que en el término de 5 días a partir de la última publicación, comparezca por sí o por apoderado para estar a derecho bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que la represente, en autos caratulados "CONGREGACION DEL VERBO DIVINO (PCIA. ARG. SUR) c/MILOTTI DE LUNERTI, ANA MARIA ROSA s/Ejecutivo". Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 19 de abril de 2001.
Alberto F. Pérez, secretario.
e. 30/4 Nº 8815 v. 2/5/2001

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, Secretaría N° 38, comunica por dos días en los autos caratulados: "DUGO, PABLO CONRADO s/Pedido de Quiebra por Banco Francés S.A." Expediente N° 95788/98, a fin de que se cite a PABLO CONRADO DUGO para que dentro del quinto día a contar desde la última publicación, comparezca a invocar y probar cuanto estime pertinente a su derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial para que la represente. Buenos Aires, 4 de diciembre de 2000. El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "La Prensa".
Buenos Aires, 13 de marzo de 2001.
Federico S. Johnson, secretario.
e. 30/4 Nº 12.055 v. 2/5/2001

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría N° 50, a cargo del Dr. Javier Jorge Cosentino, comunica por dos días en los autos caratulados: "BANCO FRANCES S.A. c/LESCHINSKY SUSANA PATRICIA y Otro s/Ejecutivo" Expediente N° 9560/97, a fin de que se cite a PATRICIA SUSANA LESCHINSKY para que dentro del quinto día a contar desde la última publicación, comparezca a invocar y probar cuanto estime pertinente a su derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial para que la represente. Buenos Aires, noviembre 28 de 2000. El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el Boletín de la Bolsa de Comercio.
Buenos Aires, 1 de febrero de 2001.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 30/4 Nº 12.056 v. 2/5/2001

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 2, Secretaría N° 4, de la Capital Federal, hace saber que el Sr./a. SAMIR DJEBLOUN, D.N.I. N° 93.750.931, ha solicitado la declaración de Carta de Ciudadanía argentina. Cualquier persona que conozca algún impedimento para la concesión del beneficio, podrá hacerlo saber a través del Ministerio Público. Publíquese por dos días dentro de un plazo de quince días.
Buenos Aires, 10 de abril de 2001.
José Luis Javier Tresguerras, juez federal.
e. 30/4 Nº 349.228 v. 2/5/2001

Nº 9

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 9, Secretaría Nº 17, sito en calle Libertad 731, Piso 6º, de Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días al Sr. CARLOS ALBERTO ZALAZAR a estar a derecho, para que oponga excepciones y constituya domicilio en el radio del Juzgado, en autos "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ZALAZAR, CARLOS ALBERTO s/Proceso de Ejecución" (Expte. Nº 46/00), bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente. El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 6 de abril de 2001.
Eduardo Muzio, secretario.
e. 30/4 Nº 8876 v. 2/5/2001

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

N° 4

Dr. Francisco Carlos Ponte, Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 de esta Capital, sito en Juncal 941, piso 1°, cita y emplaza por este medio y en el plazo de cinco días a contar desde la fecha de su última publicación a JULIO ORCIANI a estar a derecho en la causa N° 43.156 que se le sigue por el delito previsto y reprimido por el art. 245 del Código Penal, por ante la Secretaría N° 67 a cargo de la Dra. Ana María Predmesnik, en la que debe comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenarse su captura a la Policía Federal, en caso de incomparecencia. Publíquese por cinco días. Francisco Carlos Ponte, Juez.
Buenos Aires, 18 de abril de 2001.
Ana María Predmesnik, secretaria.
e. 26/4 N° 348.888 v. 3/5/2001

Dr. Francisco Carlos Ponte, Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 de esta Capital, sito en Juncal 941, piso 1°, cita y emplaza por este medio y en el plazo de cinco días a contar desde la fecha de su última publicación, a MONICA GABRIELA MACHADO a estar a derecho en la causa N° 43.958 que se le sigue por el delito previsto y reprimido por el art. 162 del Código Penal, por ante la Secretaría N° 67 a cargo de la Dra. Ana María Predmesnik, en la que debe comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenarse su captura a la Policía Federal, en caso de incomparecencia. Publíquese por cinco días. Francisco Carlos Ponte, Juez.
Buenos Aires, 18 de abril de 2001.
Ana María Predmesnik, secretaria.
e. 26/4 N° 348.886 v. 3/5/2001

El Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Criminal Correccional N° 4, en la causa N° 41.992 del registro de la Secretaría N° 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezcan a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a BEY SEGIY y OLEH ROMANCHUK, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselos rebelde. Francisco Carlos Ponte.
Buenos Aires, 18 de abril de 2001.
Ana María Predmesnik, secretaria.
e. 26/4 N° 348.890 v. 3/5/2001

Dr. Francisco Carlos Ponte, Juez Nacional en lo Correccional de la Capital Federal, a cargo del Juzgado N° 4 con sede en la calle Juncal N° 941 Piso 1° de Capital Federal (Secretaría 67), cita y emplaza por este medio, y por el término de cinco (5) días desde la fecha de su última publicación, en relación a la causa criminal N° 32.037 instruida en orden al delito previsto en el art. 292 del Código Penal, a HORACIO BENIGNO QUEIPO para que se presente personalmente ante estos estrados, con el objeto de cumplimentar la declaración indagatoria ordenada, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenarse su inmediata captura —art. 288 del C.P.P.N.— en caso de su incomparecencia injustificada.
Buenos Aires, 16 de abril de 2001.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.
e. 25/4 N° 348.724 v. 2/5/2001

El Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Criminal Correccional Nro. 4, en la causa Nro. 41.891 del registro de la Secretaría nro. 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a JORGE LUIS CASTRO, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.
Buenos Aires, 16 de abril de 2001.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.
e. 25/4 N° 348.723 v. 2/5/2001

El Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Criminal Correccional Nro. 4, en la causa Nro. 44.412 del registro de la Secretaría nro. 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a MONICA AVENDAÑO, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.
Buenos Aires, 16 de abril de 2001.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.
e. 25/4 N° 348.715 v. 2/5/2001

El Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Criminal Correccional Nro. 4, en la causa Nro. 41.262 del registro de la Secretaría nro. 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a CAIO FONSECA bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.
Buenos Aires, 16 de abril de 2001.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.
e. 25/4 N° 348.713 v. 2/5/2001

El Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Criminal Correccional Nro. 4, en la causa Nro. 41.981 del registro de la Secretaría nro. 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a SERGIO ADRIAN ESCOBAR bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.

Buenos Aires, 16 de abril de 2001.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.
e. 25/4 N° 348.711 v. 2/5/2001

El Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Criminal Correccional Nro. 4, en la causa Nro. 44.411 del registro de la Secretaría nro. 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a MIRTA COSTICH y ROSA MIGUEL bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.
Buenos Aires, 16 de abril de 2001.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.
e. 25/4 N° 348.708 v. 2/5/2001

El Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Criminal Correccional Nro. 4, en la causa Nro. 42.621 del registro de la Secretaría nro. 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a ANTONIO MANUEL VERON bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.
Buenos Aires, 16 de abril de 2001.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.
e. 25/4 N° 348.707 v. 2/5/2001

El Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Criminal Correccional Nro. 4, en la causa Nro. 44.201 del registro de la Secretaría nro. 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a JORGE DANIEL VANINI, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.
Buenos Aires, 17 de abril de 2001.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.
e. 25/4 N° 348.704 v. 2/5/2001

El Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Criminal Correccional Nro. 4, en la causa Nro. 44.252 del registro de la Secretaría nro. 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a ALEJANDRO OLIVER, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.
Buenos Aires, 16 de abril de 2001.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.
e. 25/4 N° 348.701 v. 2/5/2001

El Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Criminal Correccional Nro. 4, en la causa Nro. 43.770 del registro de la Secretaría nro. 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a CARLO MARTIN CIRIMELLO, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.
Buenos Aires, 16 de abril de 2001.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.
e. 25/4 N° 348.700 v. 2/5/2001

El Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Criminal Correccional Nro. 4, en la causa Nro. 44.801 del registro de la Secretaría nro. 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a OSCAR MARCELO ARENZO, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.
Buenos Aires, 16 de abril de 2001.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.
e. 25/4 N° 348.699 v. 2/5/2001

El Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Criminal Correccional Nro. 4, en la causa Nro. 44.410 del registro de la Secretaría nro. 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a MIGUEL ANGEL BOBADILLA bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.
Buenos Aires, 18 de abril de 2001.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.
e. 25/4 N° 348.694 v. 2/5/2001

El Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Criminal Correccional Nro. 4, en la causa Nro. 44.862 del registro de la Secretaría nro. 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a RAUL ROBERTO SILVA bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.
Buenos Aires, 18 de abril de 2001.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.
e. 25/4 N° 348.691 v. 2/5/2001

El Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Criminal Correccional Nro. 4, en la causa Nro. 41.580 del registro de la Secretaría nro. 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a MIGUEL ANGEL PETRONE bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.
Buenos Aires, 18 de abril de 2001.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.
e. 25/4 N° 348.687 v. 2/5/2001

El Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Criminal Correccional N° 4, en la causa N° 44.879 del registro de la Secretaría N° 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a RODOLFO ANTONIO KARAN bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.
Buenos Aires, 20 de abril de 2001.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.
e. 27/4 Nº 348.964 v. 4/5/2001

El Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Criminal Correccional N° 4, en la causa N° 32.239 del registro de la Secretaría N° 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a EMILIO DOMINGUEZ bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.
Buenos Aires, 20 de abril de 2001.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.
e. 27/4 Nº 348.968 v. 4/5/2001

Dr. Francisco Carlos Ponte, Juez Nacional en lo Correccional de la Capital Federal, a cargo del Juzgado N° 4 con sede en la calle Juncal N° 941 piso 1° de Capital Federal (Secretaría 67), cita y emplaza por este medio, y por el término de cinco (5) días desde la fecha de su última publicación, en relación a la causa criminal N° 35.905 instruida en orden al delito previsto en el art. 181 y 162 del Código Penal a GRACIELA DEL CARMEN CEBALLOS y CRISTINA LILIANA IBAÑEZ para que se presenten personalmente ante estos estrados, con el objeto de cumplimentar la declaración indagatoria ordenada, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenarse su inmediata captura —art. 288 del C.P.P.N. en caso de su incomparecencia injustificada.
Buenos Aires, 19 de abril de 2001.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.
e. 27/4 Nº 348.970 v. 4/5/2001

El Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Criminal Correccional N° 4, en la causa N° 44.362 del registro de la Secretaría N° 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a MARIO ENRIQUE BELTRAN bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.
Buenos Aires, 19 de abril de 2001.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.
e. 27/4 Nº 348.962 v. 4/5/2001

Dr. Francisco Carlos Ponte, Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 de esta capital, sito en Juncal 941, piso 1° cita y emplaza por este medio y en el plazo de cinco días a contar desde la fecha de su última publicación, a RUBEN SEVERINO a estar a derecho en la causa N° 36.766 que se le sigue por el delito previsto y reprimido por los arts. 89 y 149 bis del Código Penal, por ante la Secretaría N° 67 a cargo de la Dra. Ana María Predmesnik, en la que debe comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenarse su captura a la Policía Federal, en caso de incomparecencia. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de abril de 2001.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.
e. 27/4 Nº 348.963 v. 4/5/2001

Nº 7

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 56 a cargo de la Dra. Graciela Angulo de Quinn, sito en la calle Lavalle 1638, 5to. piso, de la Capital Federal, en la causa nº 12.245, seguida por el delito de hurto, previsto y reprimido por el art. 162 del C. Penal. Cita y emplaza: a EDUARDO DANIEL PALACIOS, el cual registra como último domicilio conocido en la calle Salguero 3313, de esta ciudad, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca a estar a derecho ante este Tribunal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. El auto que ordena el presente dice: ///nos Aires, 3 de abril de 2001. Advirtiendo la suscripta que se desconoce el domicilio del imputado, toda vez que el lugar aportado como domicilio es un baldío y conforme lo dispuesto en el art. 150 del C.P.P., cítese a EDUARDO DANIEL PALACIOS, mediante edicto para que comparezca ante este Tribunal a estar a derecho, dentro del quinto día de notificado a las 09:00 horas, bajo apercibimiento en caso de no concurrir de declararlo rebelde. — Fdo.: María Laura Garrigós, de Rébori, juez. Ante mí: Graciela Angulo de Quinn, secretaria.
Buenos Aires, 3 de abril de 2001.
e. 30/4 Nº 349.124 v. 7/5/2001

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 56 a cargo de la Dra. Graciela Angulo de Quinn, sito en Lavalle 1638 piso 5to. de la Capital Federal, en la causa nº 11.822/3, seguida por los delitos de amenazas y daño (arts. 149 bis y 183 del C.P.). Cita y emplaza: a RUBEN OSVALDO SCHWARZMAN, D.N.I. 7.698.191, con último domicilio conocido en Rosetti 240 o 241 de esta ciudad, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca a estar a derecho ante el Tribunal, bajo apercibimiento de ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 9 de abril de 2001. — Por recibido, atento lo informado a fs. 25 en cuanto a que el imputado RUBEN OSVALDO SCHWARZMAN es desconocido en el domicilio que aportara, cíteselo mediante Edictos para que comparezca ante este Tribunal a estar a derecho, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ordenar su captura. — Fdo.: María Laura Garrigós, de Rébori, juez. Ante mí: Graciela Angulo de Quinn, secretaria.
Buenos Aires, 9 de abril de 2001.
e. 30/4 Nº 349.123 v. 7/5/2001

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 56 a cargo de la Dra. Graciela Angulo de Quinn, sito en Lavalle 1638 piso 5to. de la Capital Federal, en la causa nº 12.110, seguida por el delito de hurto en grado de tentativa (arts. 162 y 42 del C.P.). Cita y emplaza: a OLIVARES VAZQUEZ, FREDDY PATRICIO, C.I. chilena nº 8366038/4 y MALDONADO ESCALONA, RAFAEL FRANCISCO, carente de documentación, nacido el 1/9/63 en Santiago, Chile, ambos con último domicilio conocido en Necochea 1242 Piso 2 de esta ciudad, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezcan a estar a derecho ante el Tribunal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 9 de abril de 2001. Por recibido, atento lo informado a fs. 59/62 en cuanto los imputados FREDDY PATRICIO OLIVARES VAZQUEZ y RAFAEL FRANCISCO MALDONADO ESCALONA son desconocidos en los domicilios que respectivamente aportaran a fs. 15, cítese a FREDDY PATRICIO OLIVARES VAZQUEZ y a RAFAEL FRANCISCO MALDONADO ESCALONA mediante Edictos para que comparezcan ante este Tribunal a estar a derecho, dentro del quinto día de notificados a las 9:30 hs., bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarados rebeldes y de ordenarse su captura en la presente causa. — Fdo.: María Laura Garrigós de Rébori, juez. Ante mí: Graciela Angulo de Quinn, secretaria.
Buenos Aires, 9 de abril de 2001.
e. 30/4 Nº 349.122 v. 7/5/2001

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 56 a cargo de la Dra. Graciela Angulo de Quinn, sito en Lavalle 1638 piso 5to. de la Capital Federal, en la causa nº 11.640/3, seguida por el delito del art. 45 inc. "C" de la ley 12.962. Cita y emplaza: a CHUIN TSAI CHANG y a A. CHENG CHAN, de quienes se desconocen demás datos, con último domicilio conocido en Atahualpa 1034, de esta Ciudad, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca a estar a derecho ante el Tribunal, bajo apercibimiento de ordenarse sus capturas. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 9 de abril de 2001. Por recibido, atento lo informado a fs. 49 en cuanto los imputados CHIN TSAI CHANG y A. CHENG CHAN son desconocidos en el domicilio que se aportara, cíteselos mediante edictos para que comparezca ante este Tribunal a estar a derecho, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ordenar sus capturas. — Fdo.: María Laura Garrigós de Rébori, juez. Ante mí: Graciela Angulo de Quinn, secretaria.
Buenos Aires, 9 de abril de 2001.
e. 30/4 Nº 349.121 v. 7/5/2001

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 56 a cargo de la Dra. Graciela Angulo de Quinn, sito en la calle Lavalle 1638 5to. piso, de la Capital Federal, en la causa nº 10.573, seguida por el delito de amenazas y daño, previsto y reprimido por en los arts. 149 bis y 183 del C. Penal. Cita y emplaza: a MARIA TERESA ROMEO el cual registra como último domicilio conocido en la calle Luján 2271, Pablo Podestá, Pcia. de Bs. As., por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca a estar a derecho ante este Tribunal, bajo apercibimiento de ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: ///nos Aires, 17 de abril de 2001. — no conociéndose el domicilio del imputado CARLOS ALBERTO VILLEGAS, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150 del Código Procesal Penal de la Nación, cítesela por edictos, para que dentro del tercer día de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Fdo.: María Laura Garrigós de Rébori, juez. Ante mí: Graciela Angulo de Quinn, secretaria.
Buenos Aires, 17 de abril de 2001.
e. 30/4 Nº 349.120 v. 7/5/2001

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 57 a cargo del Dr. Carlos Horacio Aostri, sito en la calle Lavalle 1638, piso 4º de la Capital Federal, en la causa Nº 51.941 seguida por el delito de hurto y resistencia a la autoridad... Cita y emplaza: a CRISTIAN GABRIEL PEREZ o ALBERTO RAUL FREITES del cual se ignora el último domicilio conocido, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal, a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: "///nos Aires, 17 de abril de 2001. Atento a lo informado precedentemente por el Sr. Fiscal y a las constancias obrantes en autos, cítese a CRISTIAN GABRIEL PEREZ o ALBERTO RAUL FREITES, mediante edicto, para que comparezca ante este Tribunal, a fin de estar a derecho, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ordenarse su captura en la presente causa. — Fdo.: María Laura Garrigós de Rébori, Juez. Ante mí: Carlos Horacio Aostri, secretario.
Buenos Aires, 17 de abril de 2001.
e. 30/4 Nº 349.119 v. 7/5/2001

El Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 7 de la Dra. María Laura Garrigós de Rébori, de la Capital Federal, Secretaría Nº 57 del Dr. Carlos Aostri, cita y emplaza: a CLAUDIO DANIEL CARRAZCO por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca a estar a derecho ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ordenarse su captura. El auto que ordena la presente dice "Buenos Aires, 18 de abril de 2001.

En atención al resultado de la citación cursada a fs. 34 y asimismo lo informado por el Sr. Actuario precedentemente, considerando la suscripta haber agotado las diligencias de localización del imputado CLAUDIO DANIEL CARRAZCO, desconociéndose su actual domicilio; de conformidad con lo establecido por el art. 150 del Código Procesal Penal de la Nación; cíteselo por edictos por cinco días para que dentro del tercer día de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. Notifíquese. Fdo. María Laura Garrigós de Rébori, Juez. Ante mí: Carlos Aostri, secretario.
Buenos Aires, 18 de abril de 2001.
e. 30/4 Nº 349.118 v. 7/5/2001

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 57 a cargo del Dr. Carlos Horacio Aostri, sito en la calle Lavalle 1638, piso 4º de la Capital Federal, en la causa Nº 49.729 seguida por el delito de hurto. Cita y emplaza: a MERCEDES BENICIA CARRANZA o SILVIA MERCEDES MONGAS de la cual se ignora el último domicilio conocido, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a fin de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: ///nos Aires, 19 de abril de 2001. Atento a lo informado precedentemente y a las constancias obrantes en autos, cítese a MERCEDES BENICIA CARRANZA o SILVIA MERCEDES MONGAS, mediante edicto, para que comparezca ante este Tribunal a fin de recibirle declaración indagatoria, dentro del quinto día de notificada, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ordenarse su captura en la presente causa. Fdo: María Laura Garrigós de Rébori, Juez. Ante mí: Carlos Horacio Aostri, secretario.
Buenos Aires, 19 de abril de 2001.
e. 30/4 Nº 349.117 v. 7/5/2001

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 8, Secretaría N° 61, en causa N° 16.877 cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a FERNANDO ALARCON ALARCON a estar a derecho a fin de recibírsele declaración indagatoria en la causa que se le sigue por los delitos de los arts. 89 y 239 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 2001.
Alejandro A. Litvack, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 5/4 al 11/4/2001.
e. 30/4 Nº 346.906 v. 7/5/2001

El Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 8, Secretaría N° 61, en causa N° 20.459 cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a RODOLFO MATIAZ PAEZ a estar a derecho a fin de recibírsele declaración indagatoria en la causa que se le sigue por los delitos de los arts. 89 y 239 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 2001.
Alejandro A. Litvack, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 5/4 al 11/4/2001.
e. 30/4 Nº 346.933 v. 7/5/2001

N° 10

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 10, Secretaría N° 74, cita y emplaza por tres días, a contar desde la última publicación del presente a CARLOS CATALINO DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en al causa N° 34.509/VII que se le sigue por los delitos de amenazas y lesiones dolosas leves —arts. 149 bis y 88 del Código Penal, bajo apercibimiento, en caso de inasistencia, de declarárselo rebelde y ordenar su captura al Sr. Jefe de la Policía Federal Argentina. Publíquese por el término de cinco días.
Buenos Aires, 6 de abril de 2001.
Jorge H. E. Fernández, secretario.
e. 26/4 N° 348.894 v. 3/5/2001

Juzgado en lo Correccional N° 10, Secretaría N° 76, cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación del presente a CARLOS ALBERTO CASCO para que comparezca a estar a derecho en la causa N° 52.710 que se le sigue por resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de abril de 2001.
Adrián O. Bonnet, secretario ad hoc.
e. 27/4 Nº 349.012 v. 2/5/2001

Juzgado en lo Correccional N° 10, Secretaría N° 76, cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación del presente a MAXIMILIANO ARIEL BONGGI para que comparezca a estar a derecho en la causa N° 52.641 que se le sigue por portación de armas, bajo apercibimiento de ordenar su captura. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de abril de 2001.
Adrián O. Bonnet, secretario ad-hoc.
e. 27/4 Nº 349.028 v. 2/5/2001

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 1

En la ciudad de Buenos Aires, al noveno día del mes de abril del año dos mil uno, el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 1 de Capital Federal, a cargo de la Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Nro. 2, interinamente a mi cargo, cita y emplaza al Sr. DANIEL AUGUSTO CINGOLANI, D.N.I. Nro. 8.443.852, con último domicilio particular conocido en Paraguay 5441, piso 5, departamento "D", Capital Federal, y laboral en Maipú 42, segundo cuerpo, piso 3, oficina 133, Capital Federal, a estar a derecho en la causa Nro. B-5117/01, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz, ordenándose, en consecuencia, su captura y detención. Publíquese por el término de cinco días, debiendo comparecer el nombrado dentro del tercer día a partir de la última publicación.
Secretaría Nro. 2, 9 de abril de 2001.
Fernando Moras Mon, secretario federal.
e. 25/4 N° 348.685 v. 2/5/2001

María R. Servini de Cubría, Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, de la Capital Federal, por ante la Secretaría Nº 1, en los autos Nº A-4570/00, caratulados: "GIL, GRACIELA BEATRIZ y Otros s/Inf. Ley 23.73", cita y emplaza a GRACIELA BEATRIZ GIL, (D.N.I. 16.143.691), a comparecer a los estrados de este Tribunal, a prestar declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.), dentro de los cinco días de notificada, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia de ser declarada rebelde y ordenar su captura. Publíquese por 5 (cinco) días. Fdo.: Fernando Moras Mom, secretario federal.
e. 30/4 Nº 349.180 v. 7/5/2001

Nº 6

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 6, a cargo del Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría nro. 11, del Dr. Miguel Angel Ambrosio, cita y emplaza a CIRILO CARRASCO HUAMANI —de nacionalidad peruana, nacido en Perú el 24/8/73, hijo de Simón Carrasco y de Ana Huamani— comparezca a fin de recibirle declaración indagatoria en la causa nro. 13.576/00 que se le sigue por la falsificación de documento público, dentro de los tres (3) días a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenar su inmediata captura. Publíquese por el término de cinco días.
Buenos Aires, 20 de abril de 2001.
Miguel Angel Ambrosio, secretario federal.
e. 30/4 Nº 349.173 v. 7/5/2001

Nº 10

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10, interinamente a cargo del Dr. Juan José Galeano, Secretaría N° 19, a cargo del Dr. Javier Eduardo Helou, sito en la Av. Comodoro Py 2002 piso 4to., de esta Ciudad, cita y emplaza por término de cinco días a contar desde la fecha de la última publicación a la imputada ROSA TABRAJ FABIAN, de nacionalidad peruana, de 22 años de edad, nacida el 21 de febrero de 1978 y sin domicilio conocido, a fin de que comparezca ante estos estrados a prestar declaración indagatoria en relación a la causa N° 14.600/00, que se le sigue por la supuesta inf. a la ley 20.974 caratulada "TABRAJ FABIAN ROSA s/Infracción ley 20.974" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura en caso de incomparecencia injustificada".
Secretaría N° 19, 17 de abril del 2001.
Javier E. Helou, secretario federal.
e. 27/4 Nº 348.949 v. 4/5/2001

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10, a cargo del Dr. Juan José Galeano, Secretaría N° 20 del Dr. Gustavo E. Cristofani, en la causa N° 14.061/2000 cita y emplaza al Sr. JUAN CARLOS (nombre) FERREIRO OLIVIERI (apellido), DNI N° 82.218.762, uruguayo, con último domicilio conocido en la calle Luis María Drago 168 habitación 9 de Capital Federal, a fin de que se presente ante este Tribunal en el término de cinco días, a contar desde la última publicación, con el fin de que designe defensor, bajo apercibimiento en caso de no presentarse, designarle defensor oficial y ser declarado rebelde ordenando en consecuencia su inmediata captura.
Buenos Aires, 16 de abril de 2001.
Gustavo E. Cristofani, secretario.
e. 27/4 Nº 348.952 v. 2/5/2001

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10, a cargo del Dr. Juan José Galeano, Secretaría N° 19, a cargo del Dr. Javier E. Helou, sito en la Av. Comodoro Py 2002, piso 4°, de esta ciudad; cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la última publicación al imputado RODI ROBERT BARDANCA MAIDANA, titular del D.N.I. 93.097.743, con último domicilio conocido en la calle Scalabrini Ortiz 1241, habitación 16, Capital Federal; a fin de que comparezca ante este Tribunal, en relación a la causa 9127/97, que se le sigue en orden a la infracción a la ley 23.737, caratulada "RODI ROBERT BARDANCA MAIDANA s/Infracción Ley 23.737", bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su inmediata captura en caso de incomparecencia injustificada.
Secretaría N° 19, 19 de abril de 2001.
Javier E. Helou, secretario federal.
e. 27/4 Nº 348.947 v. 4/5/2001

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10, a cargo del Dr. Juan José Galeano, Secretaría N° 19, a cargo del Dr. Javier E. Helou, sito en la Av. Comodoro Py 2002, piso 4°, de esta ciudad; cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la última publicación a la imputada TANIA SAN MIGUEL MALMA, de nacionalidad peruana, indocumentada, de 23 años de edad, con último domicilio en la calle Río Negro 790, José León Suárez, provincia de Buenos Aires; a fin de que comparezca ante este Tribunal, para dar cumplimiento con la audiencia normada por el art. 353 bis del CPPN, en relación a la causa 10.593/00, que se le sigue en orden a la infracción a la ley 22.362, caratulada "MALMA SAN MIGUEL TANIA s/Infracción Ley 22.362", bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su inmediata captura en caso de incomparecencia injustificada.
Secretaría N° 19, 16 de abril de 2001.
Javier E. Helou, secretario federal.
e. 27/4 Nº 348.948 v. 4/5/2001

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10, a cargo del Dr. Juan José Galeano, Secretaría N° 19, a cargo del Dr. Javier E. Helou, sito en la Av. Comodoro Py 2002 piso 4°, de esta Ciudad; cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la última publicación al imputado HAYDEE ROJAS GONZALEZ, de nacionalidad peruana, D.N.I. 92.104.367, con último domicilio conocido en la calle Bmé. Mitre 2458, PB, Dpto. "4" de esta ciudad; a fin de que comparezca ante estos estrados en relación a la causa N° 14.847/00, que se le sigue en orden al delito de falsificación de moneda extranjera, caratulada "ROJAS GONZALEZ HAYDEE s/Falsificación Extranjera" bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su inmediata captura en caso de incomparecencia injustificada.
Secretaría N° 19, 20 de abril de 2001.
Javier E. Helou, secretario federal.
e. 30/4 Nº 349.323 v. 7/5/2001

N° 11

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11, a cargo del Dr. Claudio Bonadío, Secretaría N° 22, a cargo del Dr. Nelson Mariano Vicente, cita y emplaza a PEDRO ANTONIO ESPINO LOBATON, nacido el 13-10-75 en la República del Perú, hijo de Jartom Espino; a estar a derecho en los autos N° 6283/00, caratulados "N.N. s/delito de acción pública" en el término de tres (3) días de publicado el presente, bajo apercibimiento en caso contrario, declararlo rebelde y ordenar su detención.
Secretaría N° 22, 11 de abril de 2001.
Nelson Mariano Vicente, secretario federal.
e. 26/4 N° 348.941 v. 3/5/2001

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 5

En relación a la causa 137.743/00 caratulada "BASQUER HUGO s/Lesiones Graves", la cual tramito por ante este Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nro. 5, interinamente a cargo del Dr. Mariano Berges, Secretaría Nº 116, a mi cargo solicita se sirva publicar durante cinco (5) días en el Boletín Oficial, un edicto emplazando a ARMANDO GARAYO a que se presente por ante estos Estrados el día 2 de mayo del corriente a las 10.00 horas, bajo apercibimiento en el supuesto de no hacerlo de solicitar su averiguación de paradero. Como recaudo legal transcribo a continuación el auto que así lo ordena: "///nos Aires, 16 de febrero de 2001. Atento a lo que surge de fs. 15/vta. cítese a ARMANDO GARAYO, mediante edictos, para el día 2 de mayo del corriente a las 10.00 horas. A tal fin, líbrese oficio de estilo al Boletín Oficial. Fdo.: Mariano Berges, Juez, ante mí: Marisa Murado, secretaria.
e. 26/4 Nº 349.003 v. 3/5/2001

Nº 6

En el Expediente N° 110.152/00 caratulado "URSINO, FRANCISCO s/Estafa", en trámite por ante este Tribunal se ha dictado la siguiente Resolución: "Buenos Aires, 19 de abril de 2001 ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, citándose y emplazándose por el término de tres días a partir de la primera publicación a FRANCISCO URSINO, C.I. 6.463.422 a comparecer en la causa N° 110.152/00 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Líbrese cédula de trámite urgente. Dr. Adolfo Calvete, Juez de Instrucción; Ante mí: Andrea R. Catoira, secretaria".
e. 27/4 N° 349.103 v. 4/5/2001

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 23, Secretaría 158, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la última publicación del presente, a EDUARDO MANOLIU, de quien se desconocen demás datos personales a fin de que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa N° 109.495/99, caratulada "NN s/Estafa", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia".
Buenos Aires, 9 de abril de 2001.
Gustavo M. Pierretti, secretario.
e. 30/4 Nº 349.159 v. 7/5/2001

Nº 26

El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 26, Secretaría 155, cita y emplaza a ERNESTO LUIS FAHAM para hacerle saber de la existencia de la causa N° 35.061/01 que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, y los derechos que le confieren los arts. 72, 73 y 279 del C.P.P.
Buenos Aires, 20 de abril de 2001.
Enzo M. Cipriani, secretario.
e. 30/4 Nº 349.313 v. 7/5/2001

Nº 31

El Juzgado de Instrucción N° 31, Secretaría N° 119, cita y emplaza por el término de tres (3) días a JORGE ENRIQUE MARTIN MORETTI, titular del D.N.I. N° 21.002.031 para que se presente a estar a derecho ante el Tribunal en la causa que se le sigue por el delito previsto y reprimido en el art. 173 inc. 5° del C.P. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia.
Buenos Aires, 16 de abril de 2001.
Domingo Luis Altieri, secretario.
e. 27/4 Nº 349.035 v. 4/5/2001

Nº 33

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción N° 33, Secretaría 170, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR EDUARDO ULLOA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 9 de abril de 2001.
Diego M. Hernández, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 23/4 al 25/4/2001.
e. 30/4 Nº 348.258 v. 3/5/2001

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico N° 1, cuyo titular es el Dr. Bernardo M. Vidal Durand, Secretaría N° 2 a mi cargo, sito en la Avenida de los Inmigrantes 1950, Piso 2° de Capital Federal, cita y emplaza al señor ALEJANDRO KARALETSOS, argentino, comerciante, titular de la C.I.P.F. N° 3.872.801, a fin de que dentro del quinto día se presente ante el Tribunal, a fin de estar a derecho en los autos caratulados "KARALETSOS, ALEJANDRO s/Ejecución Fiscal" (Expte. N° 2910/8 (9))". El auto que ordena la medida en su parte pertinente dispone: "///nos Aires, 22 de diciembre de 2000. Por recibido, conforme lo solicitado por la Dra. Susana Norma De Rosa en representación del BCRA, y habiendo la nombrada manifestado bajo juramento la imposibilidad de ubicar al ejecutado ALEJANDRO KARALETSOS, conforme lo normado por el art. 145 del CPC y CN, cítese al nombrado por Edictos, por el término de cinco (5) días a contar desde la última publicación para que comparezca a estar a derecho ante este Tribunal y causa. Asimismo publíquese en un diario de circulación en todo el territorio de la nación, a elección BCRA. Fdo. Bernardo M. Vidal Durand, Juez. Ante mí: Valeria Rosito, secretaria". "///nos Aires, 12 de marzo de 2001. Por recibidos. Téngase presente el diario propuesto por el BCRA para la publicación del decreto de citación por Edictos de fs. 159. Fdo. Bernardo M. Vidal Durand. Ante mí Graciela Guerscovich, secretaria". El presente edicto se publicará por cinco días en el "Boletín Oficial".
Buenos Aires, 30 de marzo de 2001.
Valeria Rosito, secretaria.
e. 27/4 N° 349.243 v. 4/5/2001

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 2, a cargo del Dr. Julio E. Cruciani, cita y emplaza en los autos N° 19.654, caratulados "MANDATOS DEGUEN S.A. s/Av. de Contrabano" del Registro de la Secretaría N° 4 del Tribunal cita a RUBEN MACEDO (D.N.I. N° 10.260.606), con el objeto de que comparezca ante este Tribunal sito en Av. Comodoro Py 2002 6° piso, dentro del quinto día de notificado en el horario de 7.30 a 13.30 horas a prestar declaración indagatoria en los términos del art. 294 del C.P.P.N., bajo apercibimiento de declararse su rebeldía y ordenarse su inmediata detención.
Buenos Aires, 10 de abril de 2001.
Hernán Pandiella, secretario.
e. 30/4 N° 348.901 v. 7/5/2001

N° 4

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 4, del Dr. Carlos A. Liporace, Secretaría N° 8, a cargo de la Dra. Celia Arrastia Heredia, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, Piso 2°, oficina 238 de esta Ciudad, cita y emplaza por el término de cinco días a MYRIAN ANGELA GUSTAVINO a comparecer a este Tribunal en la audiencia que ha sido fijada para el próximo 3 de mayo del corriente año a las 10.00 horas, a efectos de prestar declaración indagatoria en autos (art. 294 del C.P.P.N.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena la medida: "Buenos Aires, 21 de marzo de 2001. " ... cítese por edictos a los imputados ... MYRIAN ANGELA GUSTAVINO a ampliar sus declaraciones indagatorias fijándose a tal fin audiencias para los días… 3 de mayo de 2001… a las 10 horas ...". Fdo. Carlos A. Liporace, Juez. Ante mí: Celia Arrastia Heredia, secretaria".
e. 25/4 N° 348.630 v. 2/5/2001

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 4, del Dr. Carlos A. Liporace, Secretaría N° 8, a cargo de la Dra. Celia Arrastia Heredia, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, piso 2do., oficina 238 de esta Ciudad, cita y emplaza por el término de cinco días a GUSTAVO GABRIEL LAGUNA a comparecer a este Tribunal en la audiencia que ha sido fijada para el próximo 5 de junio del corriente año a las 10.00 horas, a efectos de prestar declaración indagatoria en autos (art. 294 del C.P.P.N.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena la medida: "Buenos Aires, 16 de abril de 2001. "...cítese por edicto por el término de cinco días a GUSTAVO GABRIEL LAGUNA, a prestar declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.) a la audiencia que se llevará a cabo el día 5 de junio del año 2001, a las 10.00 horas". Fdo.: Carlos A. Liporace, Juez. Ante mí: Celia Arrastia Heredia, secretaria.
e. 30/4 Nº 348.628 v. 7/5/2001

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 4, del Dr. Carlos A. Liporace, Secretaría N° 8, a cargo de la Dra. Celia Arrastia Heredia, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, piso 2do., oficina 238 de esta Ciudad, cita y emplaza por el término de cinco días a NORA LEONOR VETERE a comparecer a este Tribunal en la audiencia que ha sido fijada para el próximo 22 de mayo del corriente año a las 10.00 horas, a efectos de prestar declaración indagatoria en autos (art. 294 del C.P.P.N.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena la medida: "Buenos Aires, 10 de abril de 2001. "...cítese por edicto por el término de cinco días a NORA LEONOR VETERE, a prestar declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.) a la audiencia que se llevará a cabo el día 22 de mayo del año 2001, a las 10.00 horas". Fdo.: Carlos A. Liporace, Juez. Ante mí: Celia Arrastia Heredia, secretaria.
e. 30/4 Nº 348.629 v. 7/5/2001

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 4, del Dr. Carlos A. Liporace, Secretaría N° 8, a cargo de la Dra. Celia Arrastia Heredia, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, piso 2do., oficina 238 de esta Ciudad, cita y emplaza por el término de cinco días a JAVIER ALEJANDRO CUEVAS SOSA y a JIMMY JAVIER ALAYO MUÑOZ a comparecer a este Tribunal en las audiencias que han sido fijadas para el próximo 1° de junio del corriente año a las 9.30 y a las 11.00 horas respectivamente, a efectos de prestar declaración indagatoria en autos (art. 294 del C.P.P.N.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena la medida: "Buenos Aires, 16 de abril de 2001. "...cítese por edicto por el término de cinco días a JAVIER ALEJANDRO CUEVAS SOSA y a JIMMY JAVIER ALAYO MUÑOZ, a prestar declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.) a las audiencias que se llevarán a cabo el día 1° de junio del año 2001, a las 9.30 y 11.30 horas respectivamente". Fdo.: Carlos A. Liporace, Juez. Ante mí: Celia Arrastia Heredia, secretaria
e. 30/4 Nº 348.631 v. 7/5/2001

JUZGADO NACIONAL DE MENORES

Nº 2

Juzgado Nacional de Menores Nº 2, Secretaría Nº 4. Buenos Aires, 11 de abril del 2001.... A fin de cumplimentar con la medida solicitada por el Sr. Representante del Ministerio Público a fs. 70, líbrese oficio a la Policía Federal Argentina encomendando el actual paradero y aprehensión del menor LEONARDO EDUARDO BASAY, quienes una vez habido el primero deberá ser trasladado al instituto acorde a sus características a la orden de este Tribunal, bajo los recaudos de la ley 10.903. Sin perjuicio de ello, cíteselos mediante edictos que se publicarán por 5 días para que se presente dentro del tercer día desde la última publicación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Requiérase se publique urgente.
Secretaría, 11 de abril de 2001.
Marcela Inés Simian, secretaria.
e. 26/4 Nº 348.996 v. 3/5/2001

JUZGADO FEDERAL ROSARIO

N° 4

Juzgado Federal N° 4 de Rosario Secretaría N° 1, Cita y emplaza a JULIO CESAR PATON, DNI 16.861.759, a que comparezca dentro de los cinco (5) días a contar desde la última publicación del presente para que concurra a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa en perjuicio de la Administración Pública, previsto y penado en el art. 174 inc. 5to. en función del art. 172, ambos del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Rosario, 5 de abril de 2001.
José Guillermo Toledo, secretario.
e. 25/4 N° 348.736 v. 2/5/2001

JUZGADO FEDERAL CONCEPCION DEL URUGUAY

S.S., el Señor Juez Federal Subrogante de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Juan José Papetti, en la causa N° 53.327, caratulada: "MORA MEDINA PEDRO y Otro - Inf. Arts. 289 y 296 C.P.", cita, llama y emplaza por el término de cinco días al ciudadano PEDRO TOMAS MORA MEDINA, con último domicilio conocido en calle Esmeralda N° 536 7mo. "B" de Capital Federal, DNI N° 92.986.803, para que en el plazo improrrogable de cinco días a contar de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, Secretaría en lo Criminal y Correccional N° 1 a estar a derecho en la causa de referencia.
Concepción del Uruguay, 11 de abril de 2001.
Mariela R. Di Pretoro, secretaria.
e. 25/4 N° 348.743 v. 2/5/2001

S.S. el Sr. Juez Federal Subrogante de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Juan José Papetti, en la causa N° 53.510, caratulada: "LAMBRUCHI ALEJANDRO M. - Uso. Doc. Pco. automotor Apócrifo", cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al ciudadano ALEJANDRO MARIANO LAMBRUCHI, DNI N° 26.539.393, con último domicilio conocido en Chascomús N° 572 de la localidad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, para que en el plazo improrrogable de cinco días a contar de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, Secretaría en lo Criminal y Correccional N° 1, a estar a derecho en la causa de referencia.
Concepción del Uruguay, 17 de abril de 2001.
Mariela R. de Di Pretoro, secretaria en lo criminal.
e. 27/4 N° 349.018 v. 4/5/2001

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN ISIDRO

N° 2

En la causa Nro. 1620, caratulada "CAGNONI, JORGE su Denuncia", en trámite ante este Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de San Isidro, Secretaría N° 6, a mi cargo, se publican edictos por el término de cinco días a los efectos de notificar a ALEJANDRA CINIRELLA, que deberá comparecer ante este Juzgado —sito en la calle Gral. Paz N° 406 de San Isidro— a prestar declaración indagatoria en las presentes actuaciones, dentro de las 48 horas a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Diego María Olmedo, secretario.
e. 26/4 N° 348.819 v. 3/5/2001

JUZGADOS FEDERALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN MARTIN

N° 1

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 1 de San Martín, a cargo del Dr. Hugo Daniel Gurruchaga, cita y emplaza a RUBEN MARIO CASANOVA CEJAS, DNI 92.924.813, nacido el 17/10/59 en Potosí, Bolivia, médico, en causa N° 1682, instruida por el delito de falsificación de documento público (Art. 292 del C.P.) para que en el término de cinco días comparezca al Tribunal, sito en Mitre 3527 de San Martín, a efectos de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura. "///Martín, 12 de marzo de 2001. Autos y Vistos... y Considerando Que... Resuelvo:... IV- Existiendo mérito suficiente para recibirle declaración indagatoria a RUBEN MARIO CASANOVA CEJAS, cíteselo a tal fin mediante edictos por el término de cinco, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura..." Fdo.Hugo Daniel Gurruchaga, Juez Federal. Ante mí: Walter López Da Silva, secretario.
e. 26/4 N° 348.866 v. 3/5/2001

Nº 2

"San Martín, 6 de abril de 2001 ... líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial, a fin de que dentro del quinto día de su publicación por edicto, comparezca a prestar declaración indagatoria ROBERTO FASIO, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de incomparecencia... Fdo.: Alberto Martín Suares Araujo, Juez Federal; ante mí: Martín Bava, secretario. Al Sr. Roberto Fasio se le imputa el delito de infrc. Arts. 292 y 296 del C.P.
Martín Bava, secretario.
e. 26/4 Nº 348.852 v. 3/5/2001

"San Martín, 29 de marzo de 2001 ... líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial, a fin de que dentro del quinto día de su publicación por edicto, comparezca a prestar declaración indagatoria RODOLFO LIUZZI, D.N.I. 18.399.578, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de incomparecencia... Fdo.: Alberto Martín Suares Araujo, Juez Federal; ante mí: Martín Bava, secretario. Al Sr. Rodolfo Liuzzi se le imputa el delito de infrc. Arts. 292 y 296 del C.P.
Martín Bava, secretario.
e. 26/4 Nº 348.836 v. 3/5/2001

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL LOMAS DE ZAMORA

Nº 1

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 1 de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Carlos Alberto Ferreiro Pella por ley de subrogancia, Secretaría N° 2 del Dr. Jorge Leonardo D'Amore, cita y emplaza por el término de tres días a contar desde la publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declararlo rebelde y ordenarse su detención, a CESAR ROBERTO PELIMENE, titular de la matrícula N° 7.764.950 clase 1946, de profesión obrero y último domicilio registrado en Tte. Rodríguez 480 de Monte Grande, en la causa N° 2719 que se le sigue por la presunta comisión de los delitos previstos y sancionados en los artículos 292 y 293 del Código Penal.
Secretaría N° 2, 6 de abril de 2001.
Jorge Leonardo D'Amore, secretario federal.
e. 26/4 Nº 348.851 v. 3/5/2001

JUZGADO FEDERAL CAMPANA

El Juzgado Federal de Campana, Secretaría Penal sito en la calle 25 de Mayo 483 de esta Ciudad de Campana Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la publicación del presente a NESTOR ANIBAL NAVAS GIMENEZ para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento, en caso de injustificada incomparecencia declarar su rebeldía y ordenar su captura. Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena la medida ///pana, 16 de marzo del 2001. En atención a las incomparecencias de NESTOR ANIBAL NAVAS GIMENEZ, procédase a la citación del nombrado por edictos y en la forma prescripta por el art. 150 del CPPN, a fin que comparezca ante este tribunal dentro del quinto día de notificado a contar de la última publicación a los efectos de estar a derecho, bajo apercibimiento, en caso de injustificada incomparecencia de declarar su rebeldía y ordenar su captura. Fdo.: Dra. Marisa de Virgilio, Jueza Federal, Subrogante. Ante mí: Dr. Germán Andrés Cancela, Secretario Federal. Publíquese durante cinco días conforme lo prescripto en el art. 150 del CPPN.
Campana, 16 de marzo del 2001.
Germán Andrés Cancela, secretario federal.
e. 26/4 Nº 348.815 v. 3/5/2001

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL LA PLATA

Nº 3

En la ciudad de La Plata, a los 5 días del mes de abril de 2001, se expide el presente edicto,

haciendo saber al Sr. JORGE ALEJANDRO LOPEZ, titular del DNI 22.676.547, que deberá presentarse en este Juzgado sito en la calle 8 entre 50 y 51 tercer piso de La Plata, dentro del tercer día de tomar conocimiento de la presente, a los efectos de brindar declaración indagatoria a tenor del art. 294 del C.P.P.N. y en orden al delito previsto en el artículo 14 primer párrafo de la ley 23.737. En la causa 3425 caratulada "Hallazgo de estupefacientes". Bajo apercibimiento de que en caso de y hacerlo, será declarado rebelde. (Conf. Art. 150 del C.P.P.N.).
Ana Miriam Russo, secretaria federal.

e. 26/4 Nº 348.816 v. 3/5/2001

Por el presente se cita y emplaza a SAMUEL GERARDO OLIVERA, D.N.I. 30.160.562, último domicilio registrado en la calle 893 bis N° 1811 entre 814 y 815 de La Cañada, Partido de Quilmes, Bernal, Provincia de Buenos Aires, a presentarse en este juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 3, sito en calle 8 entre 50 y 51 de La Plata, Secretaría N° 9, dentro del tercero día de notificado, bajo apercibimiento de Ley, al efecto de estar a derecho en la Causa 4417 caratulada "OLIVERA SAMUEL GERARDO s/Inf. Ley 23.737" que se le sigue en este Tribunal por infracción al artículo 14 de la Ley 23.737.
Secretaría N° 9, La Plata, 4 de abril de 2001.
Ana Miriam Russo, secretaria federal.

e. 26/4 Nº 348.814 v. 3/5/2001

En la ciudad de La Plata, a los 28 días del mes de marzo de 2001, se expide el presente edicto, haciendo saber al Sr. OSVALDO HERNAN NUÑEZ, hijo de Osvaldo Urbano Ayala y de Carmen Ester Núñez, que deberá presentarse en este Juzgado sito en la calle 8 entre 50 y 51 tercer piso de La Plata, dentro del tercer día de tomar conocimiento de la presente, a los efectos de notificarse de resolución y retirar oficio. En la causa 5644 caratulada "NUÑEZ OSVALDO HERNAN s/Inf. ley 23.737". Bajo apercibimiento de que en caso de y hacerlo, será declarado rebelde. (Conf. Art. 150 del C.P.P.N.).
Ana Miriam Russo, secretaria federal.

e. 26/4 Nº 348.822 v. 3/5/2001

El señor juez de Primera Instancia en lo Criminal y correccional Federal N° 3 de la Ciudad de La Plata, doctor Arnaldo Hugo Corazza, Secretaría Penal N° 7, a cargo del Dr. Gustavo E. Duró, cita y emplaza a TOMAS ALEJANDRO SZMILOWSKY, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 22.666.724, imputado del delito previsto y reprimido por el artículo 14, primer párrafo de la Ley 23.737, para que comparezca al Juzgado, sito en calle 8 entre 50 y 51, 3° piso de La Plata, a estar a derecho dentro de los tres (3) días a contar de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (art. 288 del C.P.P.N.). A continuación le transcribo el auto que así lo dispone: "/// Plata, 29 de marzo de 2001. Autos y Vistos: ...Considerando: ...Resuelvo: III) Atento que no se conoce el domicilio ni el paradero de TOMAS ALEJANDRO SZMILOWSKY, cíteselo por edicto a fin de que el nombrado comparezca a éste Juzgado, se ponga a derecho y cumplimente lo ordenado a fs. 30, compareciendo a la Fiscalía Federal N° 3 dando acabado cumplimiento con lo establecido por el art. 353 bis del C.P.P.N. Por tal motivo líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de ordenar su publicación por el término de cinco días. Firmado: Arnaldo Hugo Corazza, Juez Federal. Ante mí: Gustavo Edgardo Duró, secretario federal

e. 26/4 Nº 348.847 v. 3/5/2001

JUZGADO FEDERAL SANTA ROSA - LA PAMPA

El Juzgado Federal de Primera Instancia de la Ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Pedro V. Zabala, Secretaría en lo Criminal y correccional, a cargo del Dr. Daniel Miranda, en la causa caratulada: "CAMPOS, SANTIAGO JAVIER s/Pta. Inf. art. 42 bis Ley 20.429", Expte. N° 75/00, cita y emplaza para que dentro del tercer día hábil a partir de la publicación de este edicto se presente ante este Tribunal —sito en Avda. Roca N° 153 de esta Ciudad— a prestar declaración indagatoria al Sr. SANTIAGO JAVIER CAMPOS, D.N.I. N° 26.686.753, con último domicilio conocido en calle 36 N° 1784, casi esquina 7 de la localidad de General Pico, Prov. de La Pampa, imputado por inf. art. 42 bis ley 20.429. Publíquese cinco días (art. 150 C.P.P.N.).
Santa Rosa, 17 de abril de 2001.
Daniel E. Miranda, secretario.

e. 26/4 Nº 348.896 v. 3/5/2001

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Cit.	Causa
18	156	MARCELO CONLAZO ZAVALIA	19/04/01	JUAN MANGONI	3	Nº 63700/00 - FALSO TESTIMONIO
24	131	FABIANA E. PALMAGHINI	9/04/01	JAVIER A. DIPPOLITO y ANDRES FRATINI	3	Nº 4973/96 - DEFRAUDACION
42	106	LAURA G. BRUNIARD	18/04/01	RUBEN ANGEL LUCCIONI	1	-
42	106	LAURA G. BRUNIARD	16/04/01	EMILIA MARIANA ROSSET (TITULAR DEL DNI 22.599.374, CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN AV. CORRIENTES 1756 DE ESTA CIUDAD, NACIDA EL 3/02/1972)	1	-
42	106	LAURA G. BRUNIARD	20/04/01	EDUARDO ENRIQUE VALENTINO (TITULAR DEL DNI 12.124.172) y HUGO CAPUTO (DNI 11.876.925)	1	-
44	115	NESTOR RODOLFO MORONI	9/04/01	JOSE EMILIO VAZQUEZ	3	Nº 66.040/2001 - DEFRAUDACION POR ADMINISTRACION FRAUDULENTA
46	134	SANTIAGO LLAURO	10/04/01	JOSE FILIPELLI (CUYOS DEMAS DATOS PERSONALES SE DESCONOCEN)	3	PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD

e. 30/4 N° 56 v. 3/5/2001

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Cit.	Causa
1	105	ROBERTO NESTOR MARAGLIANO	10/04/01	PAULA BEATRIZ VALDEZ	5	DEFRAUDACION POR DESBARATAMIENTO
1	105	VENTURA DANIEL BUSTOS	18/04/01	CLAUDIO BOSCO	3	DEFRAUDACION
1	105	VENTURA DANIEL BUSTOS	18/04/01	JOSE GUILLERMO MONTES DE OCA	3	DEFRAUDACION
1	105	VENTURA DANIEL BUSTOS	18/04/01	MAURO EDUARDO GUASTI	3	DEFRAUDACION
2	107	JUAN CARLOS LODEIRO	19/04/01	RAMIRO HERNANDEZ GAZCON	5	Nº 94.815/2000 - ESTAFA
2	107	JUAN CARLOS LODEIRO	11/04/01	VICTORINA CERRATO DE NEP –TITULAR DE LA C.I. Nº 4.480.032–	5	DEFRAUDACION
2	107	JUAN CARLOS LODEIRO	19/04/01	DAGMAR LANGE	5	Nº 94.815/2000 - ESTAFA
5	116	MARISA A. MURADO	11/04/01	DARIO LEONARDO ACOSTA o LEONARDO DANIEL ACOSTA	3	-
6	118	ANDREA R. CATOIRA	19/04/01	LUIS ALBERTO ALMAGRO (D.N.I. 23.163.547)	3	Nº 13.076/01 - ABUSO DE ARMAS
8	125	YAMILE BERNAN	24/04/01	ALICIA BEATRIZ PARISI (DNI 6.050.708)	3	Nº 36.953/01 - DEFRAUDACION PRENDARIA
11	133	MARCELA LAURA GARCIA	17/04/01	MARTA ADELA BULACIO, DNI Nº 5.720.091	3	MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS
16	111	GUSTAVO J. ROFRANO	9/04/01	OSCAR CARLOS GAVAGNIN	5	ROBO
17	153	SILVIA S. LOPEZ CRESPO	17/04/01	MARIA LUCIA OVIEDO	3	Nº 29.062/99 - ESTAFA
17	153	SILVIA S. LOPEZ CRESPO	18/04/01	PABLO OMAR FRATESI	3	Nº 1054/01 - AMENAZAS Y LESIONES
17	153	SILVIA S. LOPEZ CRESPO	18/04/01	LUIS EDUARDO SALMAIN	3	Nº 46.495/00 - INF. A LA LEY 13.294
17	153	SILVIA S. LOPEZ CRESPO	19/04/01	EDUARDO CASSAB	3	Nº 3093/00 - FALSIFICACION DE DOCUMENTO
20	162	HUGO FABIAN DECARIA	23/04/01	LUIS ALEX CONTRERAS POBLETE, alias ROGELIO EDUARDO TRONCOSO TRONCOSO, INDOCUMENTADO, DE NACIONALIDAD CHILENA	3	Nº 7524/01 - ROBO
22	148	CESAR A. LOPEZ CABANILLAS	18/04/01	ROBERTO SAVODIVKER –D.N.I. Nº 11.400.679–	5	-
22	148	CESAR A. LOPEZ CABANILLAS	3/04/01	HORACIO CARLOS MARQUEZ, ARGENTINO, DESOCUPADO, NACIDO EL 22 DE MAYO DE 1959 EN CAPITAL FEDERAL, DE 41 AÑOS DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DNI 13.943.43, CON ULTIMO DOMICILIO EN CANADA 2259, LANUS, PCIA. DE BS.AS.	5	ESTAFA EN TENTATIVA
22	148	CESAR A. LOPEZ CABANILLAS	23/04/01	YUZ HONG MING	5	-
23	158	GUSTAVO M. PIERRETTI	19/04/01	LUIS JAVIER TRUJILLO MALCA	5	FALSO TESTIMONIO
23	158	GUSTAVO M. PIERRETTI	18/04/01	EDUARDO GERMAN RAZNOVICH	5	DEFRAUDACION
23	158	GUSTAVO M. PIERRETTI	18/04/01	MABEL EDITH BAIZ	5	DEFRAUDACION POR ADMINISTRACION FRAUDULENTA
23	158	GUSTAVO M. PIERRETTI	19/04/01	JOSE ANTONIO CASTILLO BLANCO	5	FALSO TESTIMONIO
23	158	GUSTAVO M. PIERRETTI	16/04/01	FABIO OMAR OCAMPO, DE NACIONALIDAD ARGENTINO, D.N.I. Nº 30.282.533, NACIDO EL 21 DE ENERO DE 1976 EN TRES IGLESIAS, PROVINCIA DEL CHACO, HIJO DE SEBASTIAN Y DE MATILDE SILVA	5	Nº 82.514/2000 - LESIONES EN RIÑA

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Cit.	Causa
23	158	GUSTAVO M. PIERRETTI	17/04/01	HERNAN ALBERTO LIWRY	5	LESIONES GRAVES
27	124	MARIA FERNANDA MARTINEZ	10/04/01	GUILLERMO DIEFFENBACHER - TITULAR DEL D.N.I. 24.425.320, CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN LA CALLE CUYO 1461 DE MARTINEZ, PARTIDO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA DE BUENOS AIRES	3	-
27	124	MARIA FERNANDA MARTINEZ	9/04/01	ALBERTO GREGORIO HORIGIAN –TITULAR DE LA L.E. 4.556.586; DE LA C.I.P.F.A. 5.551.670; PRIO. D.E. 254.267; ARGENTINO; NACIDO EL 5/9/1946; HIJO DE VARTIVAR Y DE DICRANUHI BALASSANIAN; CON ULTIMO DOMICILIO REGISTRADO EN REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN 3047–	3	-
27	124	MARIA FERNANDA MARTINEZ	16/04/01	MANUEL ALEXIS ALLENDE PLAZA	3	PRESUNTA COMISION DEL DELITO DE ROBO CON ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA
27	124	MARIA FERNANDA MARTINEZ	10/04/01	MARCELO CARPIYO RODRIGUEZ	3	-
28	142	MARIA RITA ACOSTA	3/04/01	JUAN CARLOS VALENTE	3	-
30	164	IGNACIO BELDERRAIN	16/04/01	DOMINGO FERNANDO MIRONESCU	5	Nº 124.760/2000 - DEFRAUDACION POR DESBARATAMIENTO
34	117	HORACIO J. AZZOLIN	16/04/01	DELIA AURORA DAGLIO (TITULAR DEL D.N.I. 11.564.704)	5	PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD
34	117	HORACIO J. AZZOLIN	19/04/01	ALFREDO GUSTAVO CORDERO	5	DEFRAUDACION POR DESBARATAMIENTO
38	132	ALFREDO OLIVAN	16/04/01	CLAUDIO DAVID ALVAREZ (D.N.I Nº 24.779.732)	3	DELITO QUE PRIMA FACIE SE CALIFICA COMO CONSTITUTIVO DE FALSO TESTIMONIO
46	134	SANTIAGO LLAURO	23/04/01	MARCELO CAMOZZI, CUYOS DEMAS DATOS PERSONALES SE DESCONOCEN	5	-
47	136	JORGE A. DE SANTO	17/04/01	JUNA TOMAS PANGARO	3	Nº 24487/01 - DEFRAUDACION POR DESBARATAMIENTO

e. 30/4 N° 57 v. 7/5/2001

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los JUZGADOS EN LO PENAL ECONOMICO que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Cit.	Causa
2	3	LUISA ALBAMONTE	9/04/01	ALEJANDRO NATALIO ZELIKOWICZ	5	INFRACCION AL ART. 302 DEL C.P.
4	7	AMANDA RUIZ RAMIREZ	5/03/01	FERNANDO LUIS CARRASCO AGUIRRE (D.N.I. Nº 18.660.773)	5	PRESUNTA COMISION DEL ART. 302 DEL CODIGO PENAL
5	9	HORACIO J. SEGURA	17/04/01	DAVID SAID (CI Nº 8.884.244)	1	INFRACCION AL ART. 302 DEL C.P.
5	9	HORACIO J. SEGURA	28/03/01	JAVIER PABLO SEIJO (DNI Nº 22.269.210, CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN LA CALLE 24 DE NOVIEMBRE 715 DE ESTA CIUDAD)	1	-

e. 30/4 N° 58 v. 7/5/2001

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Martha Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 6 de abril de 2001, se decretó la quiebra de VICTORIA EMMA GAIARDELLI (CUIT 27-13664886-7), en la que se designó síndico al Dr. Juan Carlos Rico, con domicilio en Viamonte 1546, piso 5º "503" Tel. 4375-4989, de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 4 de junio del 2001. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos. a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103, L. C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7º L. C.).

Buenos Aires, 18 de abril de 2001.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 25/4 Nº 348.742 v. 2/5/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Martha Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 9 de abril de 2001, se decretó la quiebra de CAPELIA S.A. (CUIT 30-67918993-6), en la que se designó síndico al sr. Enrique Cavalieri, con domicilio en Ayacucho 242, piso 8º "D" Tel. 4953-2060, de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 4 de junio del 2001. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos. a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103, L. C.). b) Se prohiben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7º L. C.).

Buenos Aires, 18 de abril de 2001.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 25/4 Nº 348.735 v. 2/5/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Martha Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 9 de abril de 2001, se decretó la quiebra de NESIS ANGEL LEONARDO, D.N.I. Nº 8.275.529, en la que se designó síndico a la Dra. Julia C. Núñez Lozano, con domicilio en Nogoyá 3746 (Tel. 4502-7701), de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 4 de junio del 2001. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos. a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103, L. C.). b) Se prohiben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7º L. C.).

Buenos Aires, 18 de abril de 2001.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 25/4 Nº 348.705 v. 2/5/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Vivian Fernández Garello, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 10 de abril de 2001, se decretó la quiebra de VIEGAS MENDONCA Y CIA S.C. CUIT 30-50196467-7 y sus socios JOSE MENDONCA MELCHOR C.I. 2.032.279, MARIA DEL CARMEN CARPINTERO DE VIEGAS PERNA L.C. 0004744, SILVIA SUSANA VIEGAS PERNA DE ANDUJAR C.I. 5.115.874, ANA MARIA VIEGAS PERNA DE LOPEZ C.I. 5.781.489 y ELSA MIRTA VIEGAS PERNA DE RODRIGUEZ C.I. 5.195.070 I, en la que se designó síndico al Dr. Daniel Rubén Moiron, con domicilio en Uruguay 856 piso 7° "B", de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 22 de junio de 2001. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. (art. 88, inc. 7° L.C.).

Buenos Aires, 23 de abril de 2001.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria interina.

e. 30/4 N° 349.179 v. 7/5/2001

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 1211 Piso 3 de Capital Federal, hace saber que con fecha 21 de febrero de 2001 se ha decretado la conversión en Concurso Preventivo de ISAAC GRIMBERG, Titular de L.E. Nº 4.075.551, con domicilio real en Av. Pueyrredón Nº 1061 piso 12 de Capital Federal, que tramitará, en virtud de lo normado por el art. 68 de la Ley 24.522, en forma coordinada con el Concurso Preventivo de la firma CELFORTE S.A., CUIT Nº 30-65021596-2, con domicilio social en Suipacha Nº 474 Planta Baja Local 29 de Capital Federal, cuya apertura fuera decretada con fecha 14 de septiembre de 2000, correspondiendo la unificación de los plazos de ambos procesos. Se comunica a los señores acreedores que deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos ante el Síndico Contador Jacobo G. Salem, con domicilio en Uruguay Nº 385 piso 8º oficina "804" de Capital Federal (Tel: 4375-2952) hasta el día 05/06/01 y que cuentan hasta el día 21/06/01 para proceder —si así lo estimaren— a impugnar los créditos insinuados y los controvertidos, o contestarlos ante el Síndico hasta día 06/07/01 Asimismo, se fijan los días 08/08/01 y 20/09/01, a los efectos que el Sr. Síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 respectivamente. El período de exclusividad previsto por el art. 43 finaliza el 07/12/01 y convócase para el día 28/11/01 a las 10.00 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal a los fines de la celebración de la audiencia informativa prevista por el art. 45 de la L. C. Q. a la que podrán concurrir los acreedores que así lo deseen. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de abril de 2001.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 25/4 Nº 8377 v. 2/5/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 4, del Dr. Héctor L. Romero, sito en la Av. Roque Sáenz Peña 1211, 3° piso, Capital Federal, hace saber que con fecha 14 de marzo de 2001, se ha resuelto decretar la quiebra del Sr. MARCELO ALEJANDRO HEBER PELEGRI, D.N.I. 14.952.776, habiendo sido designado Síndico el Contador Eduardo Jehuda Zysman, con domicilio constituido en Talcahuano 464, 3° "A", Capital Federal. Los acreedores podrán solicitar la verificación de sus créditos ante el Síndico hasta el día 23 de mayo de 2001 presentando los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en el art. 32 de la ley 24.522. A los efectos de impugnar las insinuaciones, contarán con plazo hasta el día 6 de junio de 2001 y podrán contestar las impugnaciones que se hubieren formulado, también ante la sindicatura, hasta el día 20 de junio de 2001. El Síndico presentará los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 18 de julio de 2001 y 29 de agosto de 2001, respectivamente. Se ordena al fallido y a terceros dentro del quinto día hacer entrega al síndico de los bienes que tuvieran en su poder pertenecientes al quebrado. Publíquense por el término de cinco días.
Buenos Aires, 18 de abril de 2001.
Héctor L. Romero, secretario.
e. 25/4 Nº 348.664 v. 2/5/2001

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría Nº 6, a cargo de la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas, sito en Avda. Callao 635, Piso 6º, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 13 de marzo de 2001 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de INDUSTRIAS FIMA S.R.L. Se fija el plazo hasta el 6 de junio de 2001 para que los acreedores, por causa o título anterior a la presentación, y sus garantes formulen ante el Síndico Fabián Marcelo Zandperl, con domicilio en la calle Avda. Córdoba 3515, Piso 1º, "B", Capital Federal, el pedido de verificación de sus créditos indicando monto, causa y privilegios. El Síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 20 de julio de 2001 y 3 de septiembre de 2001, respectivamente, habiéndose designado el día 4 de febrero de 2002 a las 10 hs. para la realización de la audiencia informativa prevista por el art. 45 de la ley 24.522. El período de exclusividad vence el día 11 de febrero de 2002.
Buenos Aires, 10 de abril de 2001.
Blanca B. Gutiérrez Huertas, secretaria.
e. 25/4 Nº 8421 v. 2/5/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaria Nº 6, a mi cargo, con domicilio en Callao 635, piso 6, Capital, comunica por cinco días, en los autos caratulados: ALLA VAMOS SRL s/Quiebra, que con fecha 14 de febrero del 2001 se decretó la quiebra de ALLA VAMOS SRL, CUIT: 30-62545185-6. El síndico designado es el contador Fabián Marcelo Zandperl, con domicilio en la calle Córdoba 3515, piso 1 "B", Capital. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores tienen plazo para presentar los pedidos de verificación ante el síndico el día 10 de mayo del 2001. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la LCyQ, los días 27 de junio y 7 de agosto del 2001, respectivamente.
Buenos Aires, 10 de abril de 2001.
Blanca B. Gutiérrez Huertas, secretaria.
e. 25/4 Nº 348.763 v. 2/5/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Rodolfo A. Herrera, Secretaría N° 5, a cargo de la Dra. María Virginia Villaroel, sito en la Avda. Callao 635, piso 6° de la Capital Federal, comunica por cinco día que con fecha 28 de febrero del año 2001, en los autos caratulados: "ALBASINI LILIANA BEATRIZ sobre Quiebra" resolvió decretar la quiebra de ALBASINI LILIANA BEATRIZ, haciéndole saber a ésta y a los terceros que deberán hacer entrega al Síndico de los bienes que posean de la fallida en el plazo de cinco días. Hágase saber, asimismo, la prohibición de realizar pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48:00 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522, en cuanto a su remisión a los arts. 11, incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 28 de mayo del 2001 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes formulen al Síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 11 de julio 2001 y 6 de septiembre del 2001 para las presentaciones de los informes individual y general previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C.Q. respectivamente. El Síndico designado es el contador Juan Angel Fontecha con domicilio en Rodríguez Peña 660, piso 3° de la Capital Federal. Publíquese por cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 LC).
Buenos Aires, 10 de abril de 2001.
María Virginia Villarroel, secretaria.
e. 26/4 N° 348.918 v. 3/5/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría N° 6 a mi cargo, con domicilio en Callao 635, piso 6°, Capital, comunica por cinco días en los autos caratulados "PROCONSTRUCCIONES AMERICANAS S.R.L. s/Quiebra", que con fecha 26 de febrero de 2001 se decretó la quiebra de PROCONSTRUCCIONES AMERICANAS S.R.L., CUIT 30-69131330-8. El síndico designado es el contador Juan Lewin, con domicilio en la calle Quirno 353, Capital. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores tienen plazo para presentar los pedidos de verificación ante el síndico el día 28 de mayo de 2001. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la LCyQ, los días 11 de julio y 24 de agosto de 2001, respectivamente.
Buenos Aires, 10 de abril de 2001.
Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra secretaria.
e. 27/4 N° 348.950 v. 4/5/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría N° 5 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, de Capital Federal, sito en Avda. Callao 635, piso 6° de esta Capital Federal, hace saber por 5 días que en los autos caratulados "ALTIERI, MIGUEL ANGEL a/Quiebra (P/Q x Banco Francés S.A.) s/Quiebra", Expte. N° 88.974 se ha resuelto, con fecha 7 de febrero de 2001 y ampliatoria del 3 de abril de 2001, declarar en estado de quiebra a ALTIERI, MIGUEL ANGEL (DNI 8.298.117) con domicilio en Baigorria 3949, P.B., Dpto. 3, Capital Federal. Los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos ante el síndico Dra. Carina Silvia Bianchi, con domicilio en Paraguay 729, piso 2°, Of. 8, Capital Federal. Los acreedores tendrán hasta el 31 de mayo de 2001 para que soliciten la verificación de sus créditos. El síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 16 de julio de 2001 y 11 de septiembre de 2001, respectivamente. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 23 de abril de 2001.
Blanca Gutiérrez Huertas, secretaria interina.
e. 27/4 N° 349.001 v. 4/5/2001

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 8, a cargo del Dr. Enrique Cristián Fox, comunica por cinco días la quiebra de "TRANSPORTES MAURO S.A. s/Quiebra", C.U.I.T. 30-683418621 Expte. Nº 76.541, habiéndose designado síndico a Mario José Grieco, Av. de Mayo 1260, piso 2º "O", donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11/6/01, en el horario de 15 a 18 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y/o a sus administradores también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal y para que constituya domicilio dentro del radio del juzgado y en el plazo de 48 hs. Bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.
En la ciudad de Buenos Aires, a 17 de abril de 2001.
Enrique C. Fox, secretario.
e. 25/4 Nº 348.627 v. 2/5/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, Secretaría N° 7, comunica por dos días que en los autos caratulados "KUPERMAN ANGEL SAUL s/Quiebra" se convoca a todos los interesados en mejorar la oferta de compra por la suma de $ 25.000 respecto al 50% proindiviso del inmueble sito en Av. Corrientes 5488, 5490, 5496 y 5500 esq. Gurruchaga 475/79/83/87 p. 8° U.F. N° 29 Ciudad de Buenos Aires, matrícula FR. 15-14.767/29 en las siguientes condiciones: a) Los interesados podrán presentar sus propuestas por escritos en la sede del Tribunal hasta el día 29 de mayo de 2001 a las 10.00 hs. en sobre cerrado, por triplicado y constituyendo domicilio legal dentro de la jurisdicción del Juzgado; b) Los oferentes deberán denunciar todos sus datos filiatorios en caso de tratarse de persona física y acompañar los estatutos correspondientes en caso de ser persona jurídica, acreditando debidamente la personería; c) En garantía de la mejora de oferta deberá depositarse el 10% de la misma, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires (caja de ahorro L° 409 F° 481/5) o bien mediante cheque certificado por institución bancaria de plaza; d) La presentación de los interesados implicará conocimiento y aceptación de las condiciones de venta, no pudiendo luego de su exhibición aceptar ningún reclamo sobre las condiciones en que se encuentran los bienes. La exhibición estará a cargo de la Sindicatura, para lo cual deberá combinar con los ocupantes al menos tres días para ello, luego de los cinco primeros días de la última publicación de edictos; e) La apertura de sobres se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal, por intermedio del Actuario en presencia de la Sindicatura y oferentes, el mismo día 29 de mayo de 2001 y en forma inmediata a la finalización del plazo establecido para la recepción de las ofertas; f) Todos los que hubieren presentado "mejoras de oferta" y depositado el 10%, establecido en concepto de garantía, podrán mejorar el precio de compra, mediante procedimiento que estará a cargo del Tribunal y sobre la base del mejor precio ofertado, adjudicándose al mejor postor; g) El procedimiento indicado en el punto "f" no será efectuado en caso que la mayor oferta supere en un 15% a la que siga en orden decreciente, en cuyo caso serán adjudicados —directamente— a la mayor oferente. h) El saldo de precio deberá cancelarse dentro del quinto día de decretada la adjudicación de los bienes, sin necesidad de previa intimación; la falta de integración en término del saldo de precio importará la pérdida —en favor de la quiebra— de la garantía depositada. Finalmente se deja aclarado que no se encuentra permitida la compra en comisión, como así tampoco la cesión de la operación que se pudiere realizar. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 20 de abril de 2001.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 30/4 N° 349.229 v. 2/5/2001

N° 5

El Juzgado Nac. de 1º Inst. en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo Vasallo, Secretaría Nº 10, a mi cargo, sito en Diag. R. S. Peña 1211 PB, Cap. Fed., hace saber la apertura del concurso preventivo de "MINASI, CARLOS ALBERTO" (DNI 4.403.830), designándose al C.P.N. Viviana M. Palopoli, con domicilio en Av. Córdoba 1646 P. 7 "219", Cap. Fed., ante quien deberán los acreedores presentar sus pedidos de verificación hasta el día 31 de mayo de 2001; debiendo presentar los informes de los arts. 35 y 39 ley 24.522 los días 16 de julio y 10 de setiembre de 2001 respectivamente. Se ha fijado audiencia informativa para el día 14 de noviembre de 2001 a las 11:00 hs.
Buenos Aires, 18 de abril de 2001.
Gastón M. Polo Olivera, secretario.
e. 25/4 Nº 8359 v. 2/5/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 9, a cargo del Dr. Francisco J. Cárrega, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8° Piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 9 de abril de 2001, se decretó la quiebra de JORGE HORACIO DOIPE (DNI 11.027.011), en la que se designó síndico al contador Luis Fernando Madero, con domicilio en Reconquista 538, cuerpo C, p. 4° "41", Tel. 4393-0052, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21 de junio de 2001. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 17 de agosto de 2001 y 1 de octubre de 2001, respectivamente. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) constituya la fallida domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; b) Se abstengan sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; d) se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 10 de abril de 2001... publíquense edictos... Fdo.: Dr. Gerardo G. Vassallo, juez".
Buenos Aires, 10 de abril de 2001.
Francisco J. Cárrega, secretario.
e. 26/4 N° 348.867 v. 3/5/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5 a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 9 a cargo del Dr. Francisco J. Cárrega, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 16 de abril de 2001 se decretó la quiebra de GABRIELA VERONICA ALBERTARIO (DNI 22.098.856) designándose como síndico al contador Magdalena de la Quintana, con domicilio en Cerrito 1136, piso 9° (4814-0204) ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21/6/01. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 17/8/01 y 1/10/01. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (LC 88:7). b) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 16 de abril de 2001… publíquense edictos… Fdo. Dr. Gerardo G. Vassallo, juez".
Buenos Aires, 19 de abril de 2001.
Francisco J. Cárrega, secretario.
e. 27/4 N° 348.951 v. 4/5/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nro. 05, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 10, a mi cargo, sito en Roque S. Peña Nro. 1211, P.B., Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 06 de abril de 2001 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de CELSO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en calle Tres Arroyos N° 2060, Ciudad de Buenos Aires. El Síndico interviniente es el Estudio Torrent Linares, con domicilio legal en Bernardo de Irigoyen N° 330, Piso 4to. (tel. 4334-9770), Ciudad de Buenos Aires, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y los pedidos de verificación hasta el día 14 de junio de 2001. La sindicatura deberá presentar los informes que establecen los arts. 35 y 39 Ley 24.522 los días 10 de agosto y 05 de noviembre de 2001, respectivamente. La audiencia informativa del art. 45 de la ley citada ha sido fijada para el 20 de febrero de 2002 a las 10:00 hs. Se deja constancia que el vencimiento del período de exclusividad para que el deudor obtenga la conformidad de sus acreedores ocurrirá el 27 de febrero de 2002. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de abril de 2001.
Gastón M. Polo Olivera, secretario.
e. 30/4 N° 11.985 v. 7/5/2001

N° 6

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, a cargo del Dr. Carlos Angel M. Ferrario, Secretaría N° 12 a cargo del Dr. Emilio Méndez Sarmiento, sito en Roque Sáenz Peña 1211, Piso 2°, Capital Federal, comunica que con fecha 27 de marzo de 2001 se declaró abierto el concurso preventivo de IMAGEN FILM S.R.L. (CUIT N° 30-63247769-0) con domicilio en Lavalle 1444, Piso 2°, Dto. "E", Capital Federal y hace saber a los acreedores que deberán presentarse hasta el día 31/05/2001 a verificar sus créditos ante el Dr. Miguel A. Visco, con domicilio en calle 3 de Febrero 4683, piso 3ro., Cap. Fed. Los informes arts. 35 y 39 L.C. se presentarán los días 16/07/2001 y 11/09/2001 respectivamente y la audiencia informativa se celebrará el día 26/11/2001 a las 10.00 hs. Este edicto se publicará por 5 (cinco) días en Boletín Oficial y el Diario Buenos Aires Económico.
Buenos Aires, 20 de abril de 2001.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 26/4 N° 8524 v. 3/5/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 11, sito en Avda.

Pte. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 2° de Capital Federal, en los autos “MARCALA S.A. s/Concurso Preventivo, comunica por cinco días que: 1) con fecha 27 de marzo de 2001 se decretó el concurso preventivo de MARCALA S.A.; 2) Los pedidos de verificación de crédito deberán presentarse ante el síndico designado Cdora. Paula Verónica Bartella, con domicilio constituido en Lugones 1585, teléfono 4522-8462 de Capital Federal hasta el día 14 de junio de 2001; 3) Presentación del informe previsto por el art. 35 de la L.C. 13 de agosto de 2001; 4) Presentación art. 39 de la L.C. 25 de septiembre de 2001; 5) Audiencia informativa 7 de diciembre de 2001 a las 10:00.
Buenos Aires, 20 de abril de 2001.
Jorge Silvio Sícoli, secretario.
e. 26/4 N° 11.756 v. 3/5/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, Secretaría Nº 11, a cargo del Dr. Jorge S. Sícoli, sito en Avda. R. S. Peña 1211, Piso 2º de Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 15 de marzo de 2001 se decretó la quiebra de PARRA ROBERTO HECTOR, en la cual se designó síndico al señor Traverso Luis Arístides con domicilio en la calle Corrientes 2548 1º B. Intímase a los acreedores a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el 31 de mayo de 2001, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 30 de julio de 2001 y 11 de septiembre de 2001, respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto en el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de las 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 11 de abril de 2001.
Jorge Silvio Sícoli, secretario.
e. 25/4 Nº 348.755 v. 2/5/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, Secretaría Nº 11, a cargo del Dr. Jorge S. Sícoli, sito en Avda. R. S. Peña 1211, Piso 2º de Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 23 de marzo de 2001 se decretó la quiebra de ALANEZ GIMENEZ LEONOR (DNI 93.114.731), en la cual se designó al Señor Guerrero Francisco (DNI 5.590.316) con domicilio en la calle Rodríguez Peña 794 1º A. Intímase a los acreedores a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el 10 de agosto de 2001, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 27 de agosto de 2001 y 24 de septiembre de 2001, respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto en el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de las 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 6 de abril de 2001.
Jorge Silvio Sícoli, secretario.
e. 25/4 Nº 348.754 v. 2/5/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, Secretaría Nº 11, a cargo del Dr. Jorge S. Sícoli, sito en Avda. R. S. Peña 1211, Piso 2º de Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 28 de febrero de 2001 se decretó la quiebra de INDUSTRIAS PLASTICAS BERYCHEL SRL —en liquidación—, en la cual se designó síndico al Señor Lewenbaum Miryam con domicilio en la calle Montevideo 666 11º Of. 1102. Intímase a los acreedores a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el 18 de mayo de 2001, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 4 de julio de 2001 y 31 de agosto de 2001, respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto en el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de las 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 22 de marzo de 2001.
Jorge Silvio Sícoli, secretario.
e. 25/4 Nº 348.753 v. 2/5/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, Secretaría Nº 11, a cargo del Dr. Jorge S. Sícoli, sito en Avda. R. S. Peña 1211, Piso 2º de Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 20 de febrero de 2001 se decretó la quiebra de GIMENEZ JORGE CUIT 20-15059864-0, en la cual se designó síndico al contador Ricardo Luis De Mingo CUIT Nº 20-07887933-6 con domicilio en la calle Montevideo 527 1º of. 4. Hágase saber a los acreedores posteriores que deberán adecuar sus pretensiones a lo prescripto por el art. 202 de la ley concursal. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto en el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de las 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 20 de febrero de 2001.
Jorge Silvio Sícoli, secretario.
e. 25/4 Nº 348.752 v. 2/5/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, Secretaría Nº 11, a cargo del Dr. Jorge S. Sícoli, sito en Avda. R. S. Peña 1211, Piso 2º de Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 14 de marzo de 2001 se decretó la quiebra de SARNO PUBLICIDAD SRL (CUIT 30-55774411-4), en la cual se designó síndico al Señor Serrano Jorge Daniel (C.I. 5.617.914) con domicilio en la calle Uruguay 750 5º B. Intímase a los acreedores a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el 5 de junio de 2001, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 3 de agosto de 2001 y 17 de septiembre de 2001, respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto en el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de las 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, abril de 2001.
Jorge Silvio Sícoli, secretario.
e. 25/4 Nº 348.757 v. 2/5/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12 comunica por cinco días el estado de quiebra de GARCIA BALCARCE LUIS habiéndose designado síndico a la contadora Beatriz Domínguez con domicilio en Av. Rivadavia 2151 9no. H. Intímase a los acreedores, a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24 de mayo de 2001, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la ley 24.522, los días 10 de julio de 2001 y 5 de setiembre de 2001 respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 19 de abril de 2001.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 25/4 Nº 348.785 v. 2/5/2001

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 13, sito en Diag. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2, Capital Federal, comunica que con fecha 16/4/01 se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de ZUVIRIA, NORBERTO DANIEL, DNI 13.369.417, siendo el síndico designado el CPN Dr. Carlos A. Pérez con domicilio en la calle Larrea 785, piso 14 “A”, Tel. 4961-6967, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 22/6/01. El síndico deberá presentar los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la Ley 22.452 los días 21/8/01 y 2/10/01, respectivamente, habiéndose fijado la audiencia informativa prevista por el art. 45 para el día 12/12/01 a las 10:30 hs., la que se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de abril de 2001.
María Cristina O’Reilly, secretaria.
e. 27/4 N° 11.925 v. 4/5/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 13 sito en Diag. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2, Capital Federal, comunica que con fecha 16/4/01 se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de ZUVIRIA, OSVALDO MANUEL, DNI 7.787.483, siendo el síndico designado el CPN Dr. Carlos A. Pérez con domicilio en la calle Larrea 785, piso 14 “A”, Tel. 4961-6967, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 22/6/01. El síndico deberá presentar los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 21/8/01 y 2/10/01, respectivamente, habiéndose fijado la audiencia informativa prevista por el art. 45 para el día 12/12/01 a las 10:30 hs., la que se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de abril de 2001.
María Cristina O’Reilly, secretaria.
e. 27/4 N° 11.928 v. 4/5/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 13, sito en Diag. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2, Capital Federal, comunica que con fecha 16/4/01 se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de ROBERTO, SILVIA ESTHER, DNI 12.644.488, siendo el síndico designado el CPN Dr. Carlos A. Pérez con domicilio en la calle Larrea 785, piso 14 “A”, Tel. 4961-6967, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 22/6/01. El síndico deberá presentar los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 21/8/01 y 2/10/01, respectivamente, habiéndose fijado la audiencia informativa prevista por el art. 45 para el día 12/12/01 a las 10:30 hs., la que se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de abril de 2001.
María Cristina O’Reilly, secretaria.
e. 27/4 N° 11.924 v. 4/5/2001

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211 2º Piso, de Capital Federal, comunica por cinco días que el 26 de marzo de 2001 se decretó la apertura del concurso preventivo de ANCAR CONSTRUCCION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT 30-61115659-2), con domicilio en Pedro Morán 3358, Ciudad de Buenos Aires. El Síndico designado es el Dr. Fernández y Asociados, Aguilar Pinedo, Rascado, con domicilio en Montevideo 373, Piso 6º Oficina “65”, de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 08 de junio de 2001. Los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC vencen los días 07 de agosto de 2001 y 20 de septiembre de 2001 respectivamente. Se fija para el día 19 de diciembre de 2001 a las 8:30 horas la audiencia informativa que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias, del Tribunal. El vencimiento del período de exclusividad ocurrirá el 26 de diciembre de 2001. Para ser publicado en el “Boletín Oficial”.
Buenos Aires, 19 de abril de 2001.
María Cristina O’Reilly, secretaria.
e. 25/4 Nº 11.652 v. 2/5/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7 a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 14, a cargo del Dr. Francisco A. Giardinieri, con sede en Av. R. S. Peña 1211, 2° piso de Capital Federal, comunica por dos días en autos “S.I.A.P. (SOCIEDAD INDUSTRIAL DE APARATOS DE PRECISION) S.A. s/Quiebra”, que el síndico concursal ha presentado el informe previsto en el art. 218 de la Ley 24.522 conteniendo el pertinente proyecto de distribución de fondos, habiéndose asimismo regulado honorarios a los profesionales intervinientes, advirtiéndose que en caso de no formularse observaciones dentro del plazo de diez días, se lo aprobará en cuanto hubiera lugar por derecho.
Buenos Aires, 4 de abril de 2001.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 30/4 N° 8937 v. 2/5/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 13, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de PONGA FERNANDEZ JOSE LUIS s/Su Propia Quiebra”. El síndico designado es Berisso Jorge Luis con domicilio en la calle Paraguay 866 Piso 9° Depto. “C” de esta Ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 21 de junio de 2001 ; intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los estrados del Juzgado; asimismo, intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al Síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.
Buenos Aires, 19 de abril de 2001.
María Cristina O’Reilly, secretaria.
e. 30/4 N° 349.237 v. 7/5/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 13, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de “FRANZONI HAYDEE GRACIELA s/Quiebra (GARRIDO NESTOR JUAN)”. El síndico designado es Poliak Raquel Marta con domicilio en la calle Lavalle 1527 Piso 14° Depto. 16 de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 27 de junio de 2001; intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los estrados del Juzgado; asimismo, intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al Síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.
Buenos Aires, 19 de abril de 2001.
María Cristina O’Reilly, secretaria.
e. 30/4 N° 349.239 v. 7/5/2001

N° 8

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaria N° 15, a cargo del Dr. Osvaldo Sampedro, sito en la calle Roque Sáenz Peña 1211, P.B., de Capital Federal, en autos caratulados “BIONDI ANGEL ANTONIO s/Concurso Preventivo”, hace saber por cinco días que con fecha 26 de diciembre de 2000 se ha ordenado la apertura del Concurso Preventivo del Sr. ANGEL ANTONIO BIONDI, LE. 4.303.427, con domicilio real en calle Santa Fe 3289, 9° “A”, de Capital Federal. Asimismo, se comunica a los señores acreedores que deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos ante el Síndico Juan Alberto Peinado, con domicilio en la calle Posadas Nº 1564, 2º Of. 200, de Capital Federal, hasta el día 22 de mayo de 2001. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 11 de diciembre de 2001, a las 9:30 horas. Se fijan los días 5 de julio de 2001, para que el Síndico presente el informe individual —art. 35 de la L.C.— y hasta el 3 de setiembre de 2001, para que presente el informe general —art. 39 L.C.— Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de abril de 2001.
Osvaldo Sampedro, secretario.
e. 25/4 Nº 8382 v. 2/5/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8 a cargo del Dr. Atilio C. González, Secretaría N° 15, a mi cargo, sito en Libertad 533, PB, Capital, comunica por cinco días en autos: ""ESTABLECIMIENTO GRAFICO WECALO S.A. s/Concurso Preventivo", que por auto de fecha 10/4/01 se dispuso la conversión de la quiebra en concurso preventivo de la firma ESTABLECIMIENTO GRAFICO WECALO S.A., con domicilio en Campana 1358, Capital, CUIT 30-55999115-1. El Síndico designado es el Contador Alberto Sasaolieri, con domicilio en la Av. Roque Sáenz Peña 651, piso 4° "67", Capital. Se ha designado como fecha límite para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de crédito ante la sindicatura el 7/6/01. El síndico presentará los informes correspondientes a los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 6/8/01 y 18/9/01 respectivamente.
Buenos Aires, 17 de abril de 2001.
Osvaldo Sampedro, secretario.
e. 26/4 N° 11.793 v. 3/5/2001

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 9 del Dr. Eduardo M. Favier Dubois, Secretaría 18, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, Planta Baja, Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 4 de abril de 2001 se ha decretado la quiebra de HUEVOFRITO S.R.L., inscripta bajo el número 3762, en el L° 92, T° de S.R.L. el 23/7/90, con domicilio en la calle Esmeralda N° 686, piso 3°. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar al Síndico Silvia Mónica Tauschek con domicilio en Viamonte N° 658 (primer cuerpo) Piso 3° Dpto. "16" los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 19 de junio de 2001. El síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 15 de agosto de 2001 y 27 de septiembre de 2001 respectivamente. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el día 30 de mayo de 2001 a las 11.00. Se intima al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes del deudor que tengan en poder y hácese saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímase al deudor a que entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad en el término de 24 horas. Intímase al fallido para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 L.C. y para que dentro de las 48 hs., constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 20 de abril de 2001.
Germán S. Taricco Vera, secretario.
e. 26/4 N° 348.900 v. 3/5/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 9 del Dr. Eduardo M. Favier Dubois, Secretaría 18, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, planta baja, Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 26 de marzo de 2001 se ha decretado la quiebra de MARTIN MARCELO PASMAN (D.N.I. Nº 17.606.481), con domicilio en la calle Serrano Nº 2252 piso 2º Dpto. "C". Se hace saber a los acreedores que deberán presentar al Síndico Héctor José Barrera con domicilio en Viamonte Nº 1592 piso 7° Dpto. "J", los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 31 de mayo de 2001. El Síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 30 de julio de 2001 y 11 de septiembre de 2001 respectivamente. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el día 22 de mayo de 2001 a las 11.00 horas. Se intima al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes del deudor que tengan en poder y hácese saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímase al deudor a que entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad en el término de 24 horas. Intímase al fallido para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 L.C. y para que dentro de las 48 hs., constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 19 de abril de 2001.
Germán S. Taricco Vera, secretaria.
e. 25/4 Nº 348.765 v. 2/5/2001

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 1211, P.B. de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que en los autos caratulados "FREIRE HUMBERTO s/Quiebra" se han fijado nuevas fechas para dar cumplimiento a los trámites previstos en la ley 24.522 a saber: la fecha límite para solicitar la verificación de los créditos (art. 32 L.C.) ante el Síndico Jaime D. Feigielson en calle Rodríguez Peña Nº 231, piso 2º de la Ciudad de Buenos Aires vence el día 23 de mayo de 2001, el Informe Individual art. 35, L.C. y recálculo de los créditos verificados será presentado el día 10 de julio de 2001; la resolución prevista por el art. 36, L.C. el día 7 de agosto de 2001; el informe previsto en el art. 39, L.C., el día 4 de setiembre de 2001. Se ha fijado audiencia a fin de que comparezca la fallida para brindar las explicaciones que se le requerirán para el día 7 de agosto de 2001 a las 11,00 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado.
Buenos Aires, 11 de abril de 2001.
Claudia R. de Merenzon, secretaria.
e. 25/4 Nº 348.775 v. 2/5/2001

N° 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 22 a mi cargo, con sede en Av. Callao 635, piso 5° de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de MARINDIA SRL (quien no posee C.U.I.T. según lo denunciado por el peticionante de la quiebra) (Expte. 79.730), habiendo sido designado síndico el contador Di Martino Roberto con domicilio en Callao 449, Piso 11 "A" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 25 de junio de 2001. Se deja constancia que el 21 de agosto de 2001 y el 2 de octubre de 2001 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a al fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24.522.
Buenos Aires, 20 de abril de 2001.
Sebastián Sánchez Cannavó, secretario.
e. 26/4 N° 348.912 v. 3/5/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 22 a mi cargo, con sede en Av. Callao 635, piso 5° de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de GRASSO FRANCISCO JOSE (Expte. 79.729), habiendo sido designado síndico el contador Hugo Adriano Zagagoza D.N.I. 12.961.083 y C.U.I.L. 20-12961083-3 con domicilio en Av. Córdoba 1318, Piso 6° de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 25 de junio de 2001. Se deja constancia que el 21 de agosto de 2001 y el 2 de octubre de 2001 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24.522.
Buenos Aires, 20 de abril de 2001.
Sebastián Sánchez Cannavó, secretario.
e. 26/4 N° 348.909 v. 3/5/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 22 a mi cargo, con sede en Av. Callao 635, piso 5to. de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de BENAVENT HERMANOS SA C.U.I.T. 30-50025392-2 (expte. 79728), habiendo sido designado síndico al contador Barragán Sergio Omar con domicilio en Rivadavia 666 Piso 1º de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 25 de junio de 2001. Se deja constancia que el 21 de agosto de 2001 y el 2 de octubre de 2001 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24.522.
Buenos Aires, 20 de abril de 2001.
Sebastián Sánchez Cannavó, secretario.
e. 26/4 Nº 348.908 v. 3/5//2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargallo, Secretaría Nº 22 a mi cargo, con sede en Av. Callao 635 piso 5to. de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de EUCE SRL (Expte. 76970), habiendo sido designado síndico al contador Daniel A. Del Castillo con domicilio en Tte. Gral. Juan D. Perón 1558, Piso 5º de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13/6/01. Se deja constancia que el 10/8/01 y el 24/9/01 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24.522.
Buenos Aires, 17 de abril de 2001.
Sebastián Sánchez Cannavó, secretario.
e. 26/4 Nº 348.907 v. 3/5//2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel Federico Bargalló, Secretaría N° 21 a cargo interinamente de la Dra. Nélida Meichtry de Marti, con asiento en la Av. Callao 635, Piso 5° de la Capital Federal, hace saber que con fecha 1 de febrero de 2001 se presentó en concurso preventivo la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA ENCOTESA Y DE LAS COMUNIICACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (O.S.P.E.C.) y que con fecha 12 de marzo de 2001 se decretó la apertura del mismo. Se ha fijado plazo, hasta el día 31 de mayo de 2001, para que los acreedores presenten a los Síndicos Marziale, Pireni & Asociados, y Pappalardo, Cardenes & Asociados, con domicilio en Av. Callao 930 8° "B" (teléfonos 4815-3406) los títulos justificativos de sus créditos. Se han fijado los días 6 de agosto de 2001 y 16 de octubre de 2001 para que los Síndicos presenten los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522. La audiencia informativa se realizará en la sede del Tribunal el día 25 de febrero de 2002 a las 11 horas. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de abril de 2001.
Nélida Meichtry de Marti, secretaria interina.
e. 30/4 N° 8897 v. 7/5/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 21 a cargo de la Doctora Marcela Machi, con asiento en la Avenida Callao N° 635, piso 5, de Capital, comunica que ha declarado la apertura del juicio universal en los términos del art. 288 LCQ. "POPE GUERIERO, GENARO G. s/Concurso Preventivo", ha sido designado Síndico el Contador Sergio Omar Barragán, con domicilio en Av. Rivadavia 666 piso primero de Capital Federal, fijándose fecha límite para la verificación de créditos el día 13 de junio de 2001, y además se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco días en los términos de los artículos 27 y 28 Ley 24.522, en el Boletín Oficial y en Diario La Nación.
Nélida Meichtry de Marti, secretaria interina.
e. 30/4 N° 8878 v. 7/5/2001

N° 12

El Juzg. Nac. de 1ª Inst. en lo Com. N° 12 a cargo del Dr. Rómulo E. Di Iorio, Sec. N° 23 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Cap. Fed. hace saber por 5 días que se ha dispuesto con fecha 9/3/2001 la apertura del concurso de ALBERTO SALEM (DNI 4.425.706). Los acreedores deberán presentarse a verificar sus créditos hasta el día 6/6/2001 por ante la síndico Dra. Susana Inés Santorsola, con domicilio en M. T. de Alvear 1364, piso 3° "C" de Cap. Fed. la sindicatura presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 14/8/2001 y 26/9/2001, respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo en la sala de audiencias del Juzgado el día 8/2/2002 a las 10 hs.
Buenos Aires, 19 de abril de 2001.
Emilio Perea, secretario.
e. 27/4 N° 8738 v. 4/5/2001

N° 13

El Juzgado Nac. de 1ª Instancia en lo Comercial N° 13 a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, Sec. N° 26 a cargo del suscripto, sito en la Av. Callao 635, piso 2°, de Cap. Fed., en los autos "ONDA CERO S.R.L. s/Concurso Preventivo de Acreedores", ha resuelto con fecha 26 de marzo de 2001 declarar abierto el concurso preventivo de acreedores de la firma ONDA CERO S.R.L., habiéndose designado síndico al Cdor. Alberto Enrique López, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 820, piso 2° "I" de Cap. Fed., fijándose plazo hasta el 11 de junio de 2001 para que los acreedores de causa o título anterior a la presentación y sus garantes formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Establecer los días 8 de agosto y 20 de septiembre de 2001 para la presentación de los informes individual y general, respectivamente (arts. 35 y 39 LCQ), fijar el día 19 de diciembre de 2001, a las 12:00 horas a los efectos previstos en el art. 45 LC. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 17 de abril de 2001.
Jorge A. Cardama, secretario.
e. 27/4 N° 8704 v. 4/5/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, con intervención de la Secretaría Nº 25 a mi cargo, sitos en la Avenida Callao 635, 2º piso de esta Capital Federal comunica por el término de cinco días que con fecha 17 de abril de 2001 se decretó la quiebra de SAIZ HUMBERTO LUIS con D.N.I. Nº 4.515.214 y CUIT Nº 20-04515214-7 haciéndole saber a los terceros que deberán hacer entrega al síndico judicial de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se hace saber a los interesados que el síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Rafael Norberto Federido con domicilio en la calle San Martín 793 1º Dto. "A" y que los acreedores con títulos de fecha posterior a la presentación en concurso preventivo deberán verificar sus créditos por vía incidental en la sede del Juzgado.
Buenos Aires, 18 de abril de 2001.
Federico Alberto Güerri, secretario.
e. 25/4 Nº 348.749 v. 2/5/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, Secretaría Nº 26, a cargo del Dr. Jorge Ariel Cardama, sito en Av. Callao 635, 2º piso, de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 9/4/2001, en los autos caratulados ESTAMPERIA MARIO CALETTI S.A. s/Quiebra, se resolvió decretar la quiebra de ESTAMPERIA MARIO CALETTI S.A., CUIT Nº no surge de autos, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal la jurisdicción del Tribunal, hago apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5, y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Oscar Leonardo Epstein, con domicilio en la calle Juan D. Perón 1186, 1º Piso A, domicilio éste al cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 14/06/2001. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3º LC).
Buenos Aires, 18 de abril de 2001.
Jorge Ariel Cardama, secretario.
e. 26/4 Nº 348.892 v. 3/5/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13 a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, Secretaría N° 26 a cargo del Dr. Jorge Ariel Cardama, sito en Av. Callao 635, 2° piso, de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 3/4/2001 en los autos caratulados "KODIA S.A. s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de KODIA S.A., CUIT N° 30-69619832-9, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la

fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5, y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Feliciano Salvia, con domicilio en la calle Av. Córdoba 1540, 10° piso "C", domicilio éste al cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 6/6/2001. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3° L.C.).

Buenos Aires, 19 de abril de 2001.
Jorge Ariel Cardama, secretario.
e. 30/4 N° 349.217 v. 7/5/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13 a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, con intervención de la Secretaría N° 25 a mi cargo, sitos en la Avenida Callao 635, 2° piso de esta Capital Federal, comunica por el término de cinco días que con fecha 23 de abril de 2001 se decretó la quiebra de "TECHNOLOGY & SOLUTION S.R.L." con CUIT N° 30-68404383-4 haciéndole saber a los terceros que deberán hacer entrega al síndico judicial de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima a la deudora para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se hace saber a los interesados que el síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Alfredo Mardikian con domicilio en Av. Córdoba 1247, piso 5° "I" y que los acreedores con títulos de fecha posterior a la presentación en concurso preventivo deberán verificar sus créditos por vía incidental en la sede del Juzgado.

Buenos Aires, 23 de abril de 2001.
Federico Alberto Güerri, secretario.
e. 30/4 N° 349.215 v. 7/5/2001

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28, a mi cargo, comunica por 5 días que el 9/4/01 se ha decretado la apertura del concurso preventivo en los autos caratulados: "SERVIOBRAS S.A. CUIT 30-65095762-4 s/Concurso Preventivo". Se fija hasta el día 6/7/01 para que los acreedores presenten a la sindicatura designada Rodríguez, Celano, Stupnik y Asociados, con domicilio constituido en Tucumán 811, 2º "A", Cdad. de Buenos Aires, los títulos justificativos de sus créditos. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 del la ley 24.522 los días 10 de septiembre y 23 de octubre de 2001 respectivamente. La audiencia informativa se realizará el 18 de febrero de 2002 a las 10 hs. en la sede del Juzgado, Avda. Callao 635, Piso 2do. Para publicar por 5 días en el Boletín Oficial de la Capital Federal.

Buenos Aires, 23 de abril de 2001.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 26/4 Nº 8589 v. 3/5/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel Oscar Sala, Secretaría Nº 28, a mi cargo sito en Av. Callao 635, 2º piso, comunica la apertura del concurso preventivo de "DR. PHILIPPE PINEL S.A.", CUIT Nº 30-61001970-2, dispuesta con fecha 4/4/01 fijándose hasta el día 25 de junio de 2001 el plazo para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante el Señor Síndico Rodríguez Celano Stupnik y Asoc. con domicilio en Tucumán 811, 2do. "A", Cap. Fed. El Síndico presentará los informes previsto por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 30/8/01 y 11/10/01 respectivamente. La audiencia informativa que prevé el art. 45 de la ley 24.522, se celebrará el día 5/2/02 a las 10.00 horas. Publíquese por cinco días. El presente edicto deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Capital Federal.

Buenos Aires, 23 de abril de 2001.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 26/4 Nº 11.735 v. 3/5/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14 a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 28 a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635, piso 5° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 17 de abril de 2001, en los autos caratulados "BONFICO S.A. s/Quiebra" se resolvió decretar la quiebra de BONFICO S.A. (CUIT 30-59459129-8) haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido. Hágase saber, asimismo, la prohibición de realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522 en cuanto a su remisión a los arts. 11 incs. 2, 3, 4, y 5, y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 13 de julio de 2001 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 17 de setiembre de 2001 y el 30 de octubre de 2001 para las presentaciones de los informes individual y general previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. El síndico designado es el contador Carrillo Aníbal Diego con domicilio en Uruguay 467, piso 11° "D". Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 20 de abril de 2001.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 27/4 N° 349.016 v. 4/5/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14 a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635, Piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 11 de abril de 2001 en los autos caratulados "H.A. FOPPOLI Y CIA. S.R.L. s/Quiebra" se resolvió decretar la quiebra de H.A. FOPPOLI Y CIA. S.R.L. (C.U.I.T. 33-63661563-9) haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido. Hágase saber, asimismo, la prohibición de realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión a los arts. 11, incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 6 de julio de 2001 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 10 de setiembre de 2001 y el 23 de octubre de 200ª para las presentaciones de los informes individual y general previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. respectivamente. El síndico designado es el contador Rubén Joaquín Toytoyndjian con domicilio en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1219 Piso 7°. Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89, inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 19 de abril de 2001.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 27/4 N° 349.015 v. 4/5/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, Secretaría N° 27, sito en la Av. Callao 635, piso 2°, concede la prórroga del período de exclusividad pedido en los autos caratulados "GOLDNEY S.A. s/Concurso Preventivo (Pedido de Conversión el 22/6/00)", dicho período vencerá el día 10 de mayo de 2001 y la nueva audiencia informativa se realizará el 3 de mayo de 2001 a las 10 horas. El presente edicto será publicado por dos días en el Boletín Oficial y en Ambito Financiero.

Buenos Aires, 24 de abril de 2001.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 30/4 N° 12.063 v. 2/5/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14 a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 28 a mi cargo, sito en Av. Callao 635, piso 2° de esta Capital, comunica que el 30/3/01 se decretó la apertura del concurso preventivo de MARIA ISABEL CANALS, CUIL 27-02722791-6, cuyo síndico actuante es la Dra. Agrelo María Cristina, con domicilio o en Viamonte 1365, 7° "A", Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 22/6/01. Impugnaciones 6/7/01. Informes individual y general, el 28/8/01 y 9/10/01 respectivamente y audiencia informativa en 1/2/02. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario La Nación.

Buenos Aires, 24 de abril de 2001.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 30/4 N° 8837 v 7/5/2001

N° 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría N° 30 a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, sito en la Av. Callao 635, 3° piso, comunica por cinco días la quiebra de JUMPER S.A. decretada con fecha 11/4/01. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Luis Hugo Di Cesare, con domicilio en Av. Belgrano 615, piso 2° "G" hasta el día 4/7/01. Se intima al fallido y a terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél sujetos a desapoderamiento. El fallido queda, asimismo, intimado a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas y a constituir domicilio en el radio del Juzgado en un plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 19 de abril de 2001.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 30/4 N° 349.116 v. 7/5/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría N° 30 a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, sito en la Av. Callao 635, 3° piso, comunica por cinco días la quiebra de HUGO RENE LACRAMPETTE (DNI 15.275.911) decretada con fecha 5/4/01. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Angel Miragaya, con domicilio en Maipú 350, piso 3° "B", hasta el día 4/7/01. Se intima al fallido y a terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél sujetos a desapoderamiento. El fallido queda, asimismo, intimado a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas y a constituir domicilio en el radio del Juzgado en un plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 11 de abril de 2001.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 30/4 N° 349.115 v. 7/5/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la doctora Norma Beatriz Di Noto, Secretaría N° 29 interinamente a cargo del doctor Carlos Alberto Anta, sito en la Av. Callao 635, 3° piso, comunica por cinco días la quiebra de DIMM S.A. decretada con fecha 9 de abril de 2001. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, Mario Suez, con domicilio en Rodríguez Peña 454, 6° "A" hasta el día 12 de junio de 2001. Se intima al fallido y terceros a entregar al síndico los bienes pertencientes a aquél sujetos a desapoderamiento. La fallida queda, asimismo, intimada a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas. Se deja constancia que el N° de CUIT del fallido es 30-69077175-2.

Buenos Aires, 19 de abril de 2001.
Carlos Alberto Anta, secretario interino.
e. 30/4 N° 349.114 v. 7/5/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Doctora Norma Beatriz Di Noto, Secretaría N° 29 interinamente a cargo del Doctor Carlos Alberto Anta, sito en la Av. Callao 635, 3° piso, comunica por cinco días la quiebra de SPOOL S.R.L. decretada con fecha 9 de abril de 2001. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Angel Miragaya, con domicilio en Maipú 350, piso 3° "B" hasta el día 8 de junio de 2001. Se intima al fallido y terceros a entregar al síndico los bienes pertencientes a aquél sujetos a desapoderamiento. La fallida queda, asimismo, intimada a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas. Se deja constancia que el N° de CUIT del fallido es 30-64537683-4.

Buenos Aires, 19 de abril de 2001.
Carlos Alberto Anta, secretario interino.
e. 30/4 N° 349.113 v. 7/5/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Dra. Norma Beatriz Di Noto, Secretaría N° 29 a cargo del Dr. Carlos A. Anta, sito en Callao 635, 3° piso, Capital Federal, hace saber a los acreedores por dos días que en los autos "PETROES S.A. s/Quiebra" se ha presentado nuevo proyecto de distribución de fondos (conf. art. 218, Ley 24.522). El presente edicto deberá publicarse sin necesidad de previo pago conforme lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24.522.

Buenos Aires, 3 de abril de 2001.
Carlos Alberto Anta, secretario ad hoc.
e. 30/4 N° 349.128 v. 2/5/2001

Nº 16

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 16, interinamente a cargo del Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 32, a mi cargo, comunica por cinco días en los autos caratulados "SANATORIO ANCHORENA S.A. s/Quiebra" que es síndico el contador Otto Reinaldo Munch con domicilio constituido en Maipú 509 piso 3º Capital Federal. Dicha quiebra se decretó con fecha 10 de abril de 2001. Intímase a la fallida para que entregue a la sindicatura sus bienes y libros de contabilidad con su documentación respaldatoria de inmediato. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 31 de mayo de 2001 y fíjase el 4 de junio mismo año para la presentación del juego de copias de las impugnaciones que se hubiesen formulado. El síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley concursal los días 16 de julio y 11 de septiembre de 2001 respectivamente. Intímese a quienes tengan bienes y documentación de la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura dentro de los 5 días... Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida —so pena— de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 17 de abril de 2001.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 25/4 Nº 348.703 v. 2/5/2001

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Comercial N° 16 a cargo interinamente del Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 32 a mi cargo, comunica por cinco días en los autos caratulados "SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD S.A. s/Quiebra" que es síndico Silvia Isabel Gómez Meana, con domicilio constituido en Av. Roque Sáenz Peña 1219, piso 7° de Capital Federal. Dicha quiebra se decretó con fecha 3 de abril de 2001. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 22 de mayo de 2001. El síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 5 de julio de 2001 y 3 de setiembre de 2001 respectivamente. Intímase a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 88 incisos 2 a 4, en cinco días y en igual plazo y de corresponder los contemplados en los incisos 1, 6 y 7 del mismo artículo de la Ley 24.522. La fallida deberá constituir domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímese a quienes tengan bienes y documentación de la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura dentro de los 5 días… Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 19 de abril de 2001.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 30/4 N° 349.125 v. 7/5/2001

Nº 17

El Juzgado Nac. de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Juan Carlos Mata, Secretaría Nº 33, a mi cargo, sito en Talcahuano 550 piso 6 de Capital Federal, comunica que con fecha 19 de marzo de 2001, se ha decretado la quiebra de POWDER S.A. C.U.I.T. Nº 30-69732335-6. Se ha designado Síndico al cdor. Hugo A. Trejo, con domicilio en Avda. Córdoba 744 piso 2º Of. "O" de Capital Federal a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 31 de mayo de 2001. El síndico presentará los informes que determinan los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 11 de julio de 2001 y 3 de septiembre de 2001, respectivamente. Se intima a la fallida y a los terceros para que entreguen al síndico —dentro del quinto día— los bienes de la deudora que tengan en su poder y hácese saber la prohibición de hacerle pagos bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímase a la deudora a) entregue al

síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad en el término de 24 horas, como así también a que dé cumplimiento con los requisitos establecidos por el art. 86 LQ; b) para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 10 de abril de 2001.

Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 25/4 Nº 348.782 v. 2/5/2001

El Juzgado en lo Comercial Nº 17, interinamente a cargo del Dr. Juan Carlos Mata, Secretaría Nº 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de RUBEN JOSE ARISNABARRETA (DNI 04.280.844) con fecha 16 de abril de 2001 interviniente es el contador Enrique Carlos Quadraroli con domicilio en la calle Florida 537, piso 15º (te. 4322-2859) ante quien deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 8 de junio de 2001. Fíjanse los días 7 de agosto y 19 de septiembre de 2001, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) la fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquélla que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de cinco días, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 19 días del mes de abril de 2001.

Silvina D. M. Vanoli, secretaria.

e. 25/4 Nº 348.758 v. 2/5/2001

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, sito en Talcahuano 550, 7º piso, hace saber por cinco días que con fecha 10 de abril de 2001, en virtud de lo dispuesto por el art. 77 de la ley 24.522, se ha decretado la quiebra de DUMA S.A., inscripta en el Registro Público de comercio el día 19/12/90, bajo el nº 9.496 Tº 108 Fº "A" de Sociedades Anónimas, haciendo saber el decreto de quiebra a los acreedores posteriores a la presentación en concurso y que deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes conforme lo previsto por el art. 202 de la ley 24.522. Se hace saber que se mantuvo como síndico al contador Marta Susana Serra con domicilio en la calle Avda. Corrientes 2143, 6º Piso, Of. "C" de esta ciudad. Se ha intimado a la fallida y a los terceros para que entreguen sus bienes objeto del desapoderamiento y toda documentación relacionada con su contabilidad, al síndico. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: "DUMA S.A. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 16 de abril de 2001.

María Florencia Estevarena, secretaria.

e. 26/4 Nº 348.872 v. 3/5/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, sito en Talcahuano 550, piso 7º, hace saber por cinco días que con fecha 21 de marzo de 2001 se ha decretado la quiebra de CAXIA S.A. inscripta en la I.G.J. el 31/3/95, bajo el Nº 2774 Lº 116 Tº A, intimándose a los acreedores para que hasta el día 14 de junio de 2001 presenten al Síndico Elba Bengoechea con domicilio en la calle Pte. José Evaristo Uriburu 1010 Piso 6º "J", de la Capital Federal, sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico, cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley concursal; entregue al Síndico dentro de las 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48,00 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de V.S. en los autos caratulados: "CAXIA S.A. s/Quiebra" en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 11 de abril de 2001.

Víctor A Vivono, secretario.

e. 26/4 Nº 348.899 v. 3/5/2001

N° 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 38, a cargo del Dr. Federico Santiago Johnson, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 23 de marzo de 2001 se decretó la quiebra de TRAMA CONSTRUCCIONES S.R.L., con domicilio en Av. Luis Sáenz Peña 615, 3° piso, Of. 307, Capital Federal en los autos caratulados TRAMA CONSTRUCCIONES S.R.L. pedido de quiebra por Di Carlo Gabriel Guido, Expte. N° 34.822 en la cual se designó síndico al Señor Landro Andrés Angel con domicilio en la calle Scalabrini Ortiz 215, 3° piso A, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21/05/2001. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 04/07/2001 y 31/08/2001 respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: Pongan los bienes a disposición del síndico a fin de que el funcionario concursal pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos, como en su caso de corresponder para que entregue al Síndico en 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento que las sucesivas notificaciones se tendrán por realizadas en los términos de los arts. 141 y 133 Cód. Proc. Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición de la sindicatura en cinco días. Fdo: Adela Norma Fernández, juez.

Buenos Aires, 17 de abril de 2001.

Federico S. Johnson, secretario.

e. 30/4 N° 349.232 v. 7/5/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 38, a cargo del Dr. Federico Santiago Johnson, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 5 de abril de 2001 se decretó la quiebra de PETROFER S.A., con domicilio en Uruguay 390, 11° piso E, Capital Federal en los autos caratulados PETROFER S.A. Pedido de Quiebra por Bargallo Jorge Eduardo y Otro, Expte. N° 38.435 en la cual se designó síndico al Señor Ozores Juan Carlos con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 559, 5° piso "527", ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 04/06/2001. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 18/07/2001 y 13/09/2001 respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: Pongan los bienes a disposición del síndico a fin de que el funcionario concursal pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos, como en su caso de corresponder para que entregue al Síndico en 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento que las sucesivas notificaciones se tendrán por realizadas en los términos de los arts. 141 y 133 Cód. Proc. Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición de la sindicatura en cinco días. Fdo: Adela Norma Fernández, juez.

Buenos Aires, 23 de abril de 2001.

Federico S. Johnson, secretario.

e. 30/4 N° 349.227 v. 7/5/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 38, a cargo del Dr. Federico Santiago Johnson, sito en Marcelo T. de Alvear N° 1840 —Planta Baja— Capital Federal, en los autos: "ORIGINAL GROUP CO. S.A. s/Quiebra", Expte. N° 37.693, comunica por cinco días que con fecha 14 de marzo de 2001, se decretó la quiebra de ORIGINAL GROUP CO. S.A., inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 28 de junio de 1999, bajo el N° 8930 del L° 5 de Sociedades por Acciones, con domicilio social en Sinclair N° 3139 —Piso 2° "C" de Capital Federal—. El síndico designado en autos es Jaime David Feigielson, con domicilio constituido en la calle Sarmiento N° 1287 - Piso 8° - Oficinas 1 y 4 de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15 de mayo de 2001; siendo las fechas de presentación del informe individual previsto por el art. 35 de la Ley Concursal el día 28 de junio de 2001; y el referido al art. 39 de la Ley Concursal el día 27 de agosto de 2001. Hácese saber la fallida y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal.

Buenos Aires, 20 de abril de 2001.

Federico S. Johnson, secretario.

e. 30/4 N° 349.230 v. 7/5/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo de la Dra. Adela N. Fernández, Secretaría N° 37, a cargo del Dr. Fernando M. Durao, sita en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, planta baja, de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 28 de febrero se decretó la quiebra de "INDUSTRIAS NUEVE S.A.", con domicilio legal en Av. Córdoba 1364, piso 13, departamento "D" de esta Capital. El síndico interviniente es la Dra. Raquel Stenhaus el doctor, con domicilio legal en la calle Paraguay 565, piso 5to. "A" de esta Capital. (Tel. 4312-3879), ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y pedido de verificación hasta el día 5 de junio de 2001, los días martes y jueves de 14 a 18 horas. En el mismo domicilio y dentro de los días y horarios antes referidos, el deudor y los acreedores que hubieren insinuado sus créditos, podrán concurrir ante el síndico para revisar los legajos, formular por escrito las impugnaciones u observaciones respecto de las insinuaciones crediticias presentadas (cfr.: art. 34, L. 24.522) hasta el día 19 de junio de 2001, pudiendo los insinuantes, dentro de los siete días de este último plazo, presentar ante el síndico las contestaciones a las observaciones que se hubieren formulado respecto de sus propios créditos, sobre lo que deberá informar y opinar el citado funcionario en el respectivo informe individual. Los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la norma legal ya citada deberán ser presentados por el síndico, dentro de los plazos que vencen los días 6 de agosto de 2001 y 20 de septiembre de 2001 respectivamente (art. 88 "in fine" y art. 200). El auto verificatorio previsto por el artículo 36 de la ley concursal se dictará el 21 de agosto de 2001. Se intima a los administradores de la fallida y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, de propiedad de la fallida, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se decreta la inhabilitación de la empresa fallida en los términos de los artículos 236, 237 y 238 de la ley 24.522. Intímase a la deudora para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación de su proceso falencial, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado.

Buenos Aires, 18 de abril de 2001.

Fernando Durao, secretario.

e. 30/4 N° 349.126 v. 7/5/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 38, a cargo del Dr. Federico Santiago Johnson, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 13 de marzo de 2001 se decretó la quiebra de METALES NORTE S.A., con domicilio en Valentín Gómez 3631, Capital Federal en los autos caratulados METALES NORTE Pedido de Quiebra por Guido Carlos Marcos, Expte. N° 33.996 en la cual se designó síndico al Señor Torella Rodolfo Fernando Daniel con domicilio en la calle Bulnes 2057, 1° piso E, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14/05/2001. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 27/06/2001 y 24/08/2001 respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: Pongan los bienes a disposición del síndico a fin de que el funcionario concursal pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos, como en su caso de corresponder para que entregue al Síndico en 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento que las sucesivas notificaciones se tendrán por realizadas en los términos de los arts. 141 y 133 Cód. Proc. Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición de la sindicatura en cinco días. Fdo: Adela Norma Fernández, juez.

Buenos Aires, 18 de abril de 2001.

Federico S. Johnson, secretario.

e. 30/4 N° 349.236 v. 7/5/2001

N° 20

El Juzg. Nac. de 1era. Inst. en lo Com. Nº 20, a cargo del Dr. Raúl Taillade, Secret. Nº 40, a cargo del Dr. Fernando Perillo, sito en Talcahuano 550, 7º piso, Cap. Fed., comunica por cinco días que con fecha 26 de marzo de 2001 se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo de "MULTIFRENO S.A.", con domicilio en la calle Vélez Sársfield 472 de la Ciudad de Buenos Aires, con C.U.I.T. Nº 33-52036592-9. La síndico designada es la Cdora. María Elena Mercante, domiciliada en Uruguay 772, Piso 11, Of. "112", quien recibirá los pedidos de verificación de los acreedores hasta el día 28 de mayo de 2001. El Sindico presentará el inf. del Art. 35 de la L.C. el 11 de julio de 2001 y del Art. 39 de la L.C. el 6 de septiembre de 2001. La audiencia informativa se celebrará el 9 de noviembre de 2001 a las 10:30 hs. en la Sala del Juzgado.

Buenos Aires, 20 de abril de 2001.

Fernando J. Perillo, secretario.

e. 26/4 Nº 8599 v. 3/5/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20 a cargo del Dr. Raúl Taillade, Secretaría Nº 39 a mi cargo, sito en Talcahuano 550 7º piso, en los autos caratulados "SEGURIDAD PRIVADA M.C. SRL s. Quiebra", expte. Nº 38097, hace saber que con fecha 30 de marzo de 2001 se declaró la quiebra de SEGURIDAD PRIVADA M.C. SRL CUIT 30661874283 y que hasta el día 13/7/01 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico Luis María Rementería con domicilio en Paraná 583 4 p. A. El Síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley Concursal los días 10/9/01 y 23/10/01, respectivamente. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, intimando al fallido y a terceros que tengan bienes de su propiedad para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs. horas constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerla por notificada de las restantes notificadas por Ministerio de ley para que entregue al síndico todos los documentos relativos a su contabilidad que tenga en su poder, debiendo en idéntico plazo presentar un estado detallado y valorado del activo y del pasivo conforme lo dispone el art. 11 inc. 3º de la ley 24.522. Para ser publicado por cinco días en el Boletín Oficial sin previo pago.

Buenos Aires, 19 de abril de 2001.

Ana V. Amaya, secretaria.

e. 26/4 Nº 348.945 v. 3/5/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20 a cargo del Dr. Raúl Taillade, Secretaría N° 39 a mi cargo, sito en Talcahuano 550 7° piso, en los autos caratulados "LEGUIZAMON VICTOR HUGO s/Quiebra", expte. N° 42.516, hace saber que con fecha 9 de abril de 2001 se declaró la quiebra de VICTOR HUGO LEGUIZAMON CUIT 20172960058 y que hasta el día 17/07/01 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico Ricardo Félix Fernández con domicilio en Tucumán 1567 10 p. 25. El síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley concursal los días 12/09/01 y 25/10/01, respectivamente. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, intimando al fallido y terceros que tengan bienes de su propiedad para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerla por notificada de las restantes notificadas por ministerio de ley y para que entregue al síndico todos los documentos relativos a su contabilidad que tenga en su poder, debiendo en idéntico plazo presentar un estado detallado y valorado del activo y del pasi-

vo conforme lo dispone el art. 11 inc. 3° de la ley 24.522. Para ser publicado por cinco días en el Boletín Oficial sin previo pago.
Buenos Aires, 19 de abril de 2001.
Ana V. Amaya, secretaria.
e. 30/4 N° 349.181 v. 7/5/2001

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nro. 42, a mi cargo, sito en Talcahuano Nro. 550, piso 7mo., de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 19/03/01, se decretó la quiebra de LINEA BIS S.A., CUIT 30-65875452-8, con domicilio social en la calle Homero Nro. 1329 de Capital Federal continuando como síndicos el Estudio M. C. Di Tullio & Asoc. con domicilio en la calle Montevideo Nro. 290, piso 3ero. Depto. "D", de la Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 17/05/01. El Sr. Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 02/07/01 y 31/08/01, respectivamente. Se intima a la deudora para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Entregue al síndico sus libros de comercio, documentación y bienes que tuviere en su poder, dentro de las 24 hs.; b) Constituya domicilio procesal dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Juzgado (L.C.Q. 88, inc. 7); c) Se abstengan sus administradores, de salir del país sin previa autorización del Tribunal (L.C.Q. 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición de la síndico en 24 hs.
Buenos Aires, 10 de abril de 2001.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 26/4 Nº 348.921 v. 3/5/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 42, a cargo del Dr. Rafael F. Barreiro, sito en calle Talcahuano 550, Piso 7°, Ciudad Buenos Aires, hace saber en autos caratulados "WOOLCAP S.A. s/Quiebra" Expte. N° 32.838, se ha dispuesto la apertura de nuevo período informativo, exceptuando a aquellos acreedores ya presentados en autos. Deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y los títulos pertinentes en relación a ellos al Síndico Cr. Rubén Daniel Sarafian, con domicilio en Tucumán 1657, Piso 4°, Oficina "A" de esta Ciudad (C.P. 1050) hasta el día 13 de junio de 2001. El síndico presentará el informe previsto en el Art. 35 de la Ley 24.522, el día 13 de agosto de 2001. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de abril de 2001.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 27/4 N° 348.995 v. 4/5/2001

N° 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48, comunica por cinco días la quiebra de "MULDER S.A. s/Quiebra (Por Application Software S.A. decretada en 10-04-01) Expte. N° 39.486", los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día "12 de junio de 2001" ante el Síndico designado contador Eduardo Miguel Echaide, con domicilio constituido en Adolfo Alsina 2028, Piso 2° "H" Capital Federal, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 el día "10 de agosto de 2001" y el referido por el art. 39 de la Ley N° 24.522 "24 de septiembre de 2001". Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad, y para que dentro de las cuarenta y ocho horas, constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 19 de abril de 2001.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 27/4 N° 348.958 v. 4/5/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48, comunica por cinco días la quiebra de "TALLERES INDUSTRIALES FERRARI SA s/Quiebra (decretada en 10-04-01)", "Expte. N° 36.500", los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día "12 de junio de 2001" ante el Síndico designado contador Omar Horacio Villalba, con domicilio constituido en Tucumán 1484, Piso 10 "C", Capital Federal, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 el día "10 de agosto de 2001" y el referido por el art. 39 de la Ley N° 24.522 "24 de septiembre de 2001". Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad, y para que dentro de las cuarenta y ocho horas, constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 19 de abril de 2001.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 27/4 N° 348.959 v. 4/5/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48, comunica por cinco días la quiebra de "JAMARAL S.R.L. s/Quiebra (decretada en 10-04-01) Expte. N° 39.787", los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día "12 de junio de 2001" ante el Síndico designado contador Alicia Gloria Zurron, con domicilio constituido en Paraguay 2081, Piso 7° "B", Capital Federal, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 el día "10 de agosto de 2001" y el referido por el art. 39 de la Ley N° 24.522 "24 de septiembre de 2001". Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad, y para que dentro de las cuarenta y ocho horas, constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 19 de abril de 2001.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 27/4 N° 348.957 v. 4/5/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48, comunica por cinco días la quiebra de "CARLOS GONZALEZ QUESNEL Y CIA. S.A. s/Quiebra" y Expte. N° 38.488", los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día "01-06-01" ante el Síndico designado contador Graciela Lissarrague, con domicilio constituido en Pte. J. D. Perón 1509, Piso 2° "F", Capital Federal, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 el día "06-08-01" y el referido por el art. 39 de la Ley N° 24.522 "18-09-01". Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad, y para que dentro de las cuarenta y ocho horas, constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 3 de abril de 2001.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 27/4 N° 348.955 v. 4/5/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48, comunica por cinco días la quiebra de "CONSTRUCCIONES METALICAS TESTA HERMANOS S.A.C.I.C.I.F. s/Quiebra (por Fernández José)", Expte. N° 39.314, los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día "10 de agosto de 2001" ante el Síndico designado contador Jorge Alfredo Cosoli, con domicilio constituido en Lavalle 1948, Piso 1° "H", Capital Federal, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 el día "10 de agosto de 2001" y el referido por el art. 39 de la Ley N° 24.522 "24 de septiembre de 2001". Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad, y para que dentro de las cuarenta y ocho horas, constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 19 de abril de 2001.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 27/4 N° 348.956 v. 4/5/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría Nº 47, del Dr. Ezequiel Díaz Cordero, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 14/03/01, se decretó la quiebra de COMERCIAL RED AZUL S.A., en la que se designó síndico al contador Jorge Tomás Byrne, con domicilio en Paraná 583 4º "A", ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15/05/01. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 28/06/01 y 27/08/01, respectivamente. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) constituya la fallida domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; b) se abstengan sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; d) se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 14 de marzo de 2001... publíquense edictos... Fdo.: Matilde E. Ballerini, Juez".
Buenos Aires, 6 de abril de 2001.
Ezequiel M. Díaz Cordero, secretario.
e. 25/4 Nº 348.744 v. 2/5/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría Nº 47, del Dr. Ezequiel Díaz Cordero, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 19/03/01, se decretó la quiebra de BARLETTA MARIA VICTORIA, en la que se designó síndico al contador Ernesto Carlos Borzone, con domicilio en Cuenca 1464, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 31/05/01. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 16/07/01 y 11/09/01, respectivamente. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) constituya la fallida domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; b) se abstengan sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; d) se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 19 de marzo de 2001... publíquense edictos... Fdo.: Matilde E. Ballerini, Juez".
Buenos Aires, 10 de abril de 2001.
Ezequiel M. Díaz Cordero, secretario.
e. 25/4 Nº 348.746 v. 2/5/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 47, del Dr. Ezequiel Díaz Cordero, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 28/03/01, se decretó la quiebra de INDUSTRIAS ARLON S.A., en la que se designó síndico al contador Alicia Gloria Zurron, con domicilio en Paraguay 2081 7° "B", ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13/06/01. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 10/08/01 y 25/09/01, respectivamente. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) constituya la fallida domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; b) se abstengan sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; d) se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 28 de marzo de 2001 ... publíquense edictos ... Fdo. Matilde E. Ballerini, juez.
Buenos Aires, 20 de abril de 2001.
Ezequiel M. Díaz Cordero, secretario.
e. 30/4 N° 349.140 v. 7/5/2001

N° 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría N° 49, a cargo del suscripto, sito en Callao 635, 4° piso de esta Capital Federal, comunica por el término de cinco (5) días que se ha decretado la quiebra de BLANCO ENRIQUE AMABLE, el síndico de la misma es el contador Fernando Pablo Schettini, con domicilio en la calle Talcahuano 159, 2° piso de esta Capital Federal (Tel. 154428-6083). Los acreedores podrán presentar sus acreencias ante la sindicatura hasta el día 4 de junio de 2001. El funcionario sindical presentará los informes a los que se refieren los arts. 35 y 39 de la ley concursal los días 18 de julio de 2001 y 13 de septiembre de 2001, respectivamente. A los fines previstos por el art. 37 LC, fíjase como fecha hasta la cual el Tribunal habrá de pronunciarse en los términos del art. 36 LC. la del día 15 de agosto de 2001. Se intima a la fallida para que dentro de las 24 horas cumpla con los requisitos exigidos por el art. 86 L.C. y ponga a disposición de la sindicatura todos los libros de comercio, contabilidad y papeles de su negocio o actividad como así también todos los bienes informando del lugar en que se encuentren; y a constituir domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímese a los terceros poseedores de bienes o papeles pertenecientes a la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura en el plazo de 5 días. Deberán abstenerse, asimismo de efectuar pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser considerárselos ineficaces.
Buenos Aires, 18 de abril de 2001.
Fernando M. Pennacca, secretario.
e. 26/4 Nº 348.813 v. 3/5/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría N° 50, a cargo del Dr. Javier Cosentino, sito en Av. Callao 635, 4° Piso de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 4 de abril de 2001 se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de CONTARTESE Y COMPAÑIA S.R.L., con domicilio en la Avenida Montes de Oca 1316, Planta Baja, Departamento "J" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Señálase hasta el 31 de mayo de 2001 para que los acreedores presenten ante el síndico Cdor. Raúl Brener, con domicilio en la calle Lambaré 1140, 1° Piso "A" de la Ciudad de Buenos Aires, los pedidos de verificación de sus créditos. Fíjanse los días 16 de julio del 2001 y 11 de septiembre de 2001 para que la sindicatura presente los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Desígnase el día 11 de diciembre de 2001 a las 10.30 horas para que tenga lugar la Audiencia Informativa, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del juzgado, sito en Av. Callao 635, 4° Piso de la Ciudad de Buenos Aires. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 20 de abril de 2001.
Javier Cosentino, secretario.
e. 27/4 N° 11.923 v. 4/5/2001

N° 26

El Juzgado Nacional de 1a Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría N° 52, sito en Callao, 635, Piso 1°, comunica por cinco días, en los autos caratulados "CREPES S.R.L. s/Quiebra", que con fecha 06.04.2001, se decretó la quiebra de CREPES S.R.L., la que se encuentra inscripta con fecha 12.07.85, bajo el N° 3521, con domicilio en Santiago del Estero 582, P.B. A. Síndico: Averman, Clara, con domicilio en Uruguay 872, piso 4°, 16 a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11.06.2001. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 08.08.2001, y el informe general (art. 39 LC) el día 20.09.2001. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4°, de L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.
Buenos Aires, 16 de abril de 2001.
Gonzalo M. Gros, secretario.
e. 26/4 Nº 348.875 v. 3/5/2001

El Juzgado Nacional de 1a Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría N° 52, sito en Callao, 635, Piso 1°, comunica por cinco días, que en los autos caratulados "MADERERA NUÑEZ S.A. s/Quiebra", que con fecha 11.04.2001, se decretó la quiebra de MADERERA NUÑEZ S.A., la que se encuentra inscripta con fecha 14.04.78, bajo el N° 831 F° 86, T° A, con domicilio en Juana Azurduy 2882. Síndico: Amante, Pablo, con domicilio en Lavalle 1537, piso 7°, H, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14.06.2001. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 13.08.2001, y el informe general (art. 39 LC) el día 25.09.2001. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4°, de L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.

Buenos Aires, 19 de abril de 2001.
Gonzalo M. Gros, secretario.

e. 26/4 Nº 348.882 v. 3/5/2001

El Juzgado Nacional de 1a Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría N° 52, sito en Callao, 635, Piso 1°, comunica por cinco días, que en los autos caratulados "FULL SERVICE S.R.L. s/Quiebra", que con fecha 09.04.2001, se decretó la quiebra de FULL SERVICE S.R.L., la que se encuentra inscripta con fecha 11.09.90, bajo el N° 4936, con domicilio en Alsina 1908, piso 5°, 35. Síndico: Bonifatti, Ricardo Luis, con domicilio en Tucumán 335, piso 8°, D, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19.06.2001. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 16.08.2001, y el informe general (art. 39 LC) el día 28.09.2001. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4°, de L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.

Buenos Aires, 17 de abril de 2001.
Gonzalo M. Gros, secretario.

e. 26/4 Nº 348.877 v. 3/5/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, Sec. Nº 52, sito en Callao 635, 1er. Piso Cap. Fed. Comunica por el término de cinco días que el 29 de marzo del 2001, en autos "FERCARNE S.A. s/Concurso Preventivo" Exp. 32.539 declaró abierto el concurso Preventivo de "FERCARNE S.A.", con domicilio legal en Montevideo 418, piso 11 de Capital Federal y comercial en Monteagudo 789 Capital Federal. Informe art. 35 día 28/8/01. Informe art. 39 día 09/10/01. Síndico designado contador Carlos Antonio Rapetti, con domicilio en Echeverría Nº 2670, de Capital Federal, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos hasta el 29/06/01. Día 14/12/01, 10:00 hs. Audiencia Informativa del art. 45 Ley 24.522 en la Sala de Audiencias del Tribunal. Período de exclusividad vence 21/12/01. Dr. Gonzalo M. Gros, secretario. Nota: El presente edicto se publicará por cinco días en el Boletín Oficial de la Capital Federal, Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y diario La Nación de Capital Federal.

Dado y sellado en Buenos Aires, a los 17 días del mes de abril del 2001.
Gonzalo M. Gros, secretario.

e. 25/4 Nº 8360 v. 2/5/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26 a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 51, a mi cargo, sito en Callao 635, 1° Piso de esta Ciudad, comunica por 5 días la declaración de quiebra de MICE S.R.L., con domicilio en Güemes 4227, P. 3° "C", debiendo los señores acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 8-6-2001 ante el síndico Enrique Luis Cabello, quien constituyó domicilio en Valdenegro 4751, P.B., quien presentará el informe individual de los créditos el día 7-8-2001 y el informe general el día 19-9-2001. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que en el término de 48 horas constituyan domicilio procesal y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 Ley 24.522). Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley citada.

Buenos Aires, 19 de abril de 2001.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.

e. 27/4 N° 348.961 v. 4/5/2001

El Juzgado Nacional de 1a Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Callao 635, Piso 1°, comunica por cinco días en los autos caratulados "AIR EXPRESS S.A. s/Quiebra", que con fecha 18/04/2001, se decretó la quiebra de AIR EXPRESS S.A., la que se encuentra inscripta con fecha 13/09/91, bajo el N° 7137, L° 110, con domicilio en San Martín 232, Piso 5°. Síndico: Guaita, Juan Carlos, con domicilio en Av. de Mayo 749, Piso 2°, 9, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28.06.01. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 27/08/2001, y el informe general (art. 39 LC) el día 08/10/2001. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4°, de L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.

Buenos Aires, 23 de abril de 2001.
Gonzalo M. Gros, secretario.

e. 30/4 N° 349.234 v. 7/5/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 51, a mi cargo, sito en Callao 635 1° piso de esta ciudad, comunica por 5 días la declaración de quiebra de GONZALO MARIO ENRIQUE D.N.I. 4.424.335, con domicilio en La Pampa 2772 p. 13 "B", debiendo los señores acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 8/6/2001 ante el síndico Nélida Liliana Cuñarro, quien constituyó domicilio en Paraguay 1269 1° "E", quien presentará el informe individual de los créditos el día 7/8/2001 y el informe general el día 19/9/2001. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del Síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el término de 48 horas constituyan domicilio procesal y para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 ley 24.522). Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley citada.

Buenos Aires, 20 de abril de 2001.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.

e. 30/4 N° 349.233 v. 7/5/2001

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Callao 635, Piso 1°, comunica por cinco días en los autos caratulados PAPELERA SAN JORGE SAIC s/ Quiebra", que con fecha 05/04/2001, se decretó la quiebra de PAPELERA SAN JORGE SAIC., la que fuera anteriormente Concurso Preventivo. Síndico: ESTUDIO ROGGIANO Y ASOC., con domicilio en Corrientes 2817, piso 2°, B, a donde los acreedores por deudas posteriores a la presentación en concurso, deberán concurrir para presentar sus acreencias en los términos del art. 200 LC hasta el día 31/05/2001. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 16/07/2001, y el informe general (art. 39 LC) el día 11/09/2001. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88, inc. 4° de L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.

Buenos Aires, 23 de abril de 2001.
Gonzalo M. Gross, secretario.

e. 30/4 N° 349.235 v. 7/5/2001

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COLON - ENTRE RIOS

N° 1

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, sito en 12 de Abril 241 de la Ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Jorge Raúl Malgor, Secretaría a cargo del Dr. Martín Rául Muñoz (Interino). Hace saber publicándose durante cinco (5) días que en autos caratulados "VIZENTAL Y CIA. S.A.C.I.A. - Su Pedido de Concurso Preventivo - Hoy Quiebra", N° 2191, Fo. 93, Año 1999, que en fecha 16 de abril de 2001 se ha decretado la quiebra de VIZENTAL Y CIA. S.A.C.I.A. C.U.I.T. N° 30-50429071-5; con domicilio social en Mitre 2816 de la localidad de San José de este Departamento, cuyo Presidente de Directorio es el Sr. Juan Carlos Vizental, M.I. 4.541.028, argentino, casado, y domiciliado en calle San Martín N° 229, 3°) Piso, Capital Federal. Se ordena al fallido y a terceros poner a disposición del Sr. Síndico Contador Miguel Enrique Sciancalepore, con domicilio en Avda. Quirós 20 de esta ciudad, los bienes pertenecientes al fallido y documentación relacionada con ellos que tuvieren en su poder dentro del plazo de tres (3) días. Se prohíbe a la fallida efectuar pagos, los que serán ineficaces, como así también a quienes sean sus deudores hacer pagos o entregas a aquella (art. 88 inc. 5°, L.C.Q.). Se intima al fallido para que en el término de veinticuatro (24) horas entregue al Sr. Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. La publicación del presente se hace sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24.522).

Secretaría, 16 de abril de 2001.
Martín Raúl Muñoz, secretario interino.

e. 26/4 Nº 348.932 v. 3/5/2001

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 27/4/2001 - Vence: 2/5/2001

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
3	U	MARCELA L. ALESSANDRO	19/04/01	JUAN LUIS SAÑUDO	8598
14	U	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	18/04/01	JULIO CRESPO y FLORENTINA NELLY PAIS	8538
14	U	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	18/04/01	AGUSTIN NICOLAS CANEPA	8604
21	U	HORACIO RAUL LOLA	11/04/01	VICENTE GIADAS ALDREY y MARIA CONSUELO LOPEZ ALDREY	8527
22	U	FERNANDO L. SPANO	5/04/01	JUAN GIL	8550
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	10/04/01	ANGELA FILOMENA MELLINO	8517
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	10/04/01	JOSE SAN MARTIN y MARIA DEL CARMEN CANEPA	8526
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	5/03/00	VIRGILIO LOBATO GARCIA e INES MAZZUCCO	8588
28	U	MONICA C. FERNANDEZ	21/12/00	MANUEL CORNIDE y GRACIA GRAZIANO	8525
28	U	MONICA C. FERNANDEZ	18/04/01	ADELA ROSA QUIROGA	8532
28	U	MONICA C. FERNANDEZ	18/04/01	ELISA DORIS OCAMPO	8592
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	29/12/00	PILAR ALVAREZ RODRIGUEZ	11686
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	18/04/01	ALBERTO RAMOS	8528
32	U	JOSE BENITO FAJRE	19/04/01	BLANCA ELBA ORTIZ	8511
35	U	ALEJANDRA D. ABREVAYA	12/10/99	CORINA CAMPI	8574
37	U	GUSTAVO DANIELE	18/03/01	BERNARDINO FALUOMO	8564
39	U	GABRIELA MARIEL SCOLARICI	18/04/01	PABLO RAMOS	8583
43	U	M. C. ESPINOSA DE BENINCASA	11/04/01	FURMENTI, FRANCISCO JUAN y CAMPOS, ELIDA AURORA	8584
44	U	GUSTAVO PEREZ NOVELLI	16/04/01	ARNOLDO PRESMAN y RAQUEL LUCIA MALIMOVKA	8536
51	U	JORGE A. CEBEIRO	18/04/01	EROS VICTORIA CARGASACCHI	8505
51	U	JORGE A. CEBEIRO	21/10/99	JORGELINA BARROS de TORCHIOI	8568
51	U	JORGE A. CEBEIRO	16/04/01	GERARDO ALBERTO FABIO MERCADO	8585
52	U	SILVIA N. DE PINTO	26/02/01	AZUCENA HAYDEE CRESPO	8518
52	U	SILVIA N. DE PINTO	6/03/01	NORMA ALICIA CHAICO	8565
54	U	JAVIER FERNANDEZ	11/04/01	MARIA ANTONIA MASCIOTRA	8508

Jugz.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	18/04/01	JORGE FERNANDO PANAL	8506
58	U	VIVIANA FERNANDEZ SEOANE	4/04/01	RAFAEL BOUZO	8541
58	U	VIVIANA FERNANDEZ SEOANE	4/04/01	MARIA FAUSTINA MARINI	8543
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	6/04/01	ELSA ESPERANZA FUENTES	8554
63	U	JORGE E. BEADE	17/04/01	LEONOR SOFIA ASTE	8549
63	U	JORGE E. BEADE	3/04/01	GUILLERMO MIGUEL MORILLA	8601
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	30/03/01	FAJWISCH ALTSCHULER	8545
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	17/04/01	RAFAEL ALBERTO HERRERO	8582
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	11/04/01	LEANDRO GIACINTI	8626
69	U	NORA C. GONZALEZ DE ROSELLO	17/04/01	VIOLETA MATILDE BLINKHORN	8537
71	U	SUSANA A. NOVILE	28/03/01	LYDIA CORA MARMONTI	142
71	U	SUSANA A. NOVILE	28/03/01	ALBERTO ARMANDO VAZQUEZ	143
72	U	DANIEL H. RUSSO	15/03/01	PEDRO PABLO ROEMISCH	8523
73	U	DOLORES MIGUENS	16/03/01	BOTTINELLI DE BENINCASA NELIDA	8576
89	U	ALEJANDRO G. PETRUCCI	19/04/01	TOMAS ROMAN RADULOVICH	8575
104	U	ADRIAN H. ELCUJ MIRANDA	30/04/01	ERASMO GREGORIO MARTINEZ	124
104	U	ADRIAN H. ELCUJ MIRANDA	17/04/01	NELIDA QUINTEROS y ANTONIO LEAL	8510
104	U	ADRIAN H. ELCUJ MIRANDA	19/04/01	RICARDO PERSINO LAVALLE	8606
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	23/04/01	FRANCISCA JULIA MONGIARDINO y RODOLFO ABAL	8649
109	U	MARIA C. BOURGES CAPURRO	18/04/01	FISHKEL, EDGARDO ALFREDO	8522
109	U	MARIA C. BOURGES CAPURRO	20/04/01	GRACIELA JOSEFINA LOMBARDI	8556
109	U	MARIA C. BOURGES CAPURRO	20/04/01	PEDRO PABLO MARRERO	8561
109	U	MARIA C. BOURGES CAPURRO	20/04/01	PASCUAL MARGIOTTA	8620
109	U	MARIA C. BOURGES CAPURRO	22/03/01	HECTOR FERNANDO CANTILO ACHAVAL	11753
110	U	SILVIA FERNANDEZ MUÑIZ	8/03/01	ABEL CONDORI ROMERO	11757

e. 27/4 N° 69 v. 2/5/2001

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

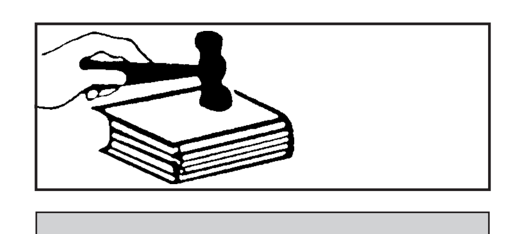
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 30/4/2001 - Vence: 3/5/2001

Jugz.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	U	FEDERICO CAUSSE	19/04/01	MARINA LAMELA	8766
3	U	MARCELA L. ALESSANDRO	16/04/01	AIDA FEDERICI	8701
3	U	MARCELA L. ALESSANDRO	5/04/01	PABLO IVAN POLAKOFF	11941
6	U	SILVIA CANTARINI	11/04/01	ELSA CUERVO	8671
6	U	SILVIA CANTARINI	26/03/01	LEOPOLDO ESTEBAN SCHIAVONE	8680
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	5/04/01	TRENTINO GIOANNINI	11938
20	U	CELIA ANGELES PEREZ	9/03/01	MERCEDES UREÑA PEREIRA	8687
21	U	HORACIO RAUL LOLA	19/03/01	MARIA ESTHER AGUSTINA FRINGS	11918
22	U	FERNANDO L. SPANO	6/04/01	LEA BUHALTER y PEDRO CHERQUIS	8723
24	U	ALEJANDRO DANIEL RODRIGUEZ	14/03/01	SALVADOR FRANZE	8703
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	16/04/01	TEOFILO JOSE ACEVEDO	8660
28	U	MONICA C. FERNANDEZ	18/04/01	ALBERTO ANTONIO NIEVEZ	8683
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	19/04/01	GAETANI ZULEMA y SETA ALBERTO JORGE	8733
34	U	PAOLA MARIANA GUISADO	10/04/01	BERNARDO PALACIOS	8761
34	U	PAOLA MARIANA GUISADO	26/03/01	ANTONIO RANIERI	8775
36	U	MARCOS GALMARINI	23/04/01	JORGE GUILLERMO MADDONNI	8736
37	U	GUSTAVO DANIELE	18/04/01	NIEVES MARIA MAGDALENA CORONEL	8658
37	U	GUSTAVO DANIELE	18/04/01	BARSKY JUANA	8762
37	U	GUSTAVO DANIELE	18/04/01	CHERNOBILSKY JOSE	8763
39	U	GABRIEL MARIEL SCOLARICI	24/04/01	FELIPE MASTROPASQUA	8668
39	U	GABRIELA MARIEL SCOLARICI	17/04/01	MARIA CECILIA CUNEO LIBARONA	8697
41	U	CAMILO ALMEID PONS	16/04/01	RAUL SALOMON RAIK	11834
44	U	GUSTAVO PEREZ NOVELLI	10/04/01	JOSE FRANCISCO CASTAÑO y SARA ESTHER ABALO	8765
45	U	MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	18/04/01	OSVALDO CORTONDO	11945
47	U	SILVIA R. REY DARAY	9/04/01	BLANCA ELENA SULER y ALEJANDRO ROQUE VIRASORO	8656
47	U	SILVIA R. REY DARAY	20/04/01	ANTONIO JUAN DAURIA	8702
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	19/04/01	ALEJANDRO ZELLNER	8718
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	19/04/01	JACINTA OSTROVSKY	8719
50	U	JUAN C. INSUA	10/04/01	FLEITAS AURA GISELA y MARIN REYNALDO ALEJANDRO	8747
50	U	JUAN C. INSUA	27/03/01	MARIA ISABEL REYES	11919
52	U	SILVIA N. DE PINTO	9/03/01	LUIS ROBERTO LOWENSTEIN	8767
53	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	16/04/01	MARIA DE LAS MERCEDES EMILIA MALENCHINI	8716
54	U	JAVIER FERNANDEZ	30/05/01	JORGE DEL RIO	8725
54	U	JAVIER FERNANDEZ	24/04/01	EDUARDO RAUL CLOQUEL	11880
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	11/03/01	MARIA ESTHER JOSEFA MORO	8694
58	U	VIVIANA FERNANDEZ SEOANE	20/04/01	LEOPOLDO GONZALEZ	8657
60	U	MARIA DELIA E. DE OSORES	20/04/01	MERCIADES BALLADARES	8699
60	U	MARIA DELIA E. DE OSORES	3/04/01	OSCAR ENRIQUE BERTOIA	8709
60	U	MARIA DELIA E. DE OSORES	23/04/01	OMAR ANIBAL RAMIREZ y NELLY ESTHER GELBES	8753
66	U	CARMEN OLGA PEREZ	23/04/01	MARTINEZ MARIA ANTELIA y RODRIGUEZ PEDRO RAUL	8662
66	U	CARMEN OLGA PEREZ	18/04/01	ALADJEM JOSIF	8679
72	U	DANIEL H. RUSSO	16/04/01	AMLETO STECCHI y/o AMLETO ANTONIO NATALIO STECCHI, CLELIA EMILIA FATTI, OSVALDO AMLETO STECCHI, ROBERTO PEDRO STECCHI y GUSTAVO DANIEL STECCHI	8695
75	U	MARIA INES LEZAMA	23/04/01	MARIA SOCORRO NUÑEZ	8663
80	U	GUSTAVO ENRIQUE TOLEDO	23/04/01	ZULEMA PARMINA MARCHIONNI	8749
80	U	GUSTAVO ENRIQUE TOLEDO	23/04/01	PASCUAL LUIS DE LUCA	8751
80	U	DIEGO HERNAN CANCELA	23/11/00	FELIX DI NUNZIO	8760
89	U	ALEJANDRO G. PETRUCCI	12/03/01	ROSSI LUIS JOSE	11812
89	U	ALEJANDRO G. PETRUCCI	10/04/01	GERARDO ADRIAN MONTIEL	11891
90	U	MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	23/04/01	BERISSO NOEMI TERESA	8688
91	U	ALBERTO UGARTE	11/04/01	TOFFOLETTI, ALBERTO	8678
93	U	MARTA SUSANA M. GASTALDI	20/04/01	GONZALEZ PERALTA, MERCEDES	8712
93	U	MARTA SUSANA M. GASTALDI	20/04/01	GONZALEZ PERALTA, AMALIA MARGARITA	8713
94	U	EDUARDO PARODY	24/04/01	EDUARDO RIOS	8677
94	U	EDUARDO PARODY	16/04/01	FLORES COBO EDUARDO DESIDERIO	8764
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	6/04/01	YOLANDA DI NUNZIO	182
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	10/04/01	SUSANA NOEMI CIGARROA	8797
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	28/02/01	ROBERTO JOSE VILLAMAYOR	8690
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	9/04/01	MARIA AIDA FERNANDEZ	8691
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	9/04/01	MARIA INTERLIGGI	11939
105	U	DANIEL RICARDO LOPEZ	24/04/01	OSCAR FRANCISCO MAZZEO	8757
107	U	PABLO M. AGUIRRE	20/04/01	ANTONIA FERRER SOLER	8724
109	U	MARIA C. BOURGES CAPURRO	23/04/01	OSCAR ROBERTO MAISONAVE	8696

e. 30/4 N° 70 v. 3/5/2001



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 5 a cargo de la Dra. Dora Mariana Gesualdi, Secretaría Unica a mi cargo, sita en Talcahuano 490, 2° piso, Capital, comunica por dos días en los autos "BANCO FRANCES S.A. c/CHARCYK, CARLA RAQUEL y Otro s/Ejecución Hipotecaria" Expte. 23.634/99, que el martillero Sr. Egberto Julio Eiff (Tel. 4841-3986) rematará el día lunes 7 de mayo de 2001, a las 11:00 hs. en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, sito en J. D. Perón 1233, Capital, el inmueble ubicado en Virgilio 89/91, Unidad 2 P.B., piso 1 y 2, matrícula 1-2640/2 de esta Capital Federal, al cual se acede por el N° 89, por una escalera que conduce al primer piso don de hay un hall, a la derecha, cocina instalada completa, al frente living, balcón, baño completo, dormitorio y placard en hall, en la azotea hay tres dormitorios que dan a la calle, un pequeño baño, en la azotea hay parrilla adosada; todo en regular estado de conservación, en cuanto a mantenimiento. Se halla ocupado por el matrimonio y cinco hijos menores. Deudas: Municip. Bs. As., A.B.L. $ 3.581,04 al 30/9/99 (f° 63/4); O.S.N. $ 857,33 al 7/10/99 (f° 59/60); A. Arg. $ 1.053,38 al 6/10/99 (f° 55/6); Exp. com.; inexistencia de consorcio ni deudas (f° 68). Venta al contado y al mejor postor. Base $ 33.300. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel Acordada 24/00 (C.S.J.N.) 0,25%. En el acto de suscribir el boleto de compraventa, exigirá de quien o quienes resulten compradores, la constitución de domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Se deja constancia que no procede la compraventa en comisión ni podrá decretarse la indisponibilidad de los fondos (conf. art. 598 inc. 7° CPCC, reformado por la Ley 24.441), así como lo resuelto en el plenario "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra s/Ejecución Hipotecaria". Asimismo, se deja constancia de quien resulte comprador en la subasta, queda autorizado, a pedido del acreedor hipotecario, a hacer entrega directa a este último del remanente del precio de la misma, el día en que se celebre el acto de escrituración, hasta el límite del crédito que se ejecuta en autos, depositando lo que exceda de dicho crédito en la forma dispuesta anteriormente, dentro del quinto día de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCC, todo sin perjuicio de lo que surja de la liquidación definitiva. Exhibición los días 2 y 3 de mayo de 2001, de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 9 de abril de 2001.
Eduardo Collazo, secretario.

e. 30/4 N° 12.054 v. 2/5/2001

Nº 16

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil N° 16, Secretaría Unica (Av. Inmigrantes 1950, Entrepiso, Capital), en autos "BANCO TORNQUIST S.A. c/LIENDO, WALTER A. s/Ejecución Hipotecaria" comunica por dos días que el martillero Miguel de Elizalde (4374-8233) rematará el martes 8 de mayo de 2001 a las 10 hs. en el salón de la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. Perón 1233, la propiedad ubicada en la calle Pringles 1787, entre Córdoba y Gaebeler, Pdo. de Lanús, edificada en terreno de 8m66 de frente al NE por 50 m70 de un lado y 50m73 en el otro costado. Nom. Cat.: Circ. II, Secc. F, Ma. 73. Pa. 6b - lote 13- Ma. D. Del acta notarial de fs. 82 resulta que los primeros once metros del lote están sin construir; luego tiene una pequeña construcción de una planta y al fondo galpón en buen estado. Está ocupado por el Sr. Juan Massa y de fs. 154 resulta la providencia que decreta el lanzamiento del mismo. Deudas. Aguas Argentinas al 6/1/00 $ 226,25 (fs. 134); D.G.R. al 6/11/98 $ 560,62 (fs. 68); O.S.N. al 15/10/99 $ 6.372,51 (fs. 111) y Municipalidad de Lanús al 25/11/98 $ 2.300,69. Base $ 17.000. Seña 30%, Comisión 3%. Sellado de ley. Arancel Of. de Subastas Judiciales 0,25%. Se aplica el fallo plenario del fuero dictado en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto I. s/Ejecutivo". No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengados antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No procederá la compra en comisión ni la cesión del boleto de compraventa. Se podrá visitar el jueves 3 y viernes 4 de mayo de 15 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado.

Buenos Aires, 24 de abril de 2001.
Luis Pedro Fasanelli, secretario.

e. 30/4 N° 8905 v. 2/5/2001

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 19, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Talcahuano 550, 6° piso, comunica por dos días en autos "LLOYDS TSB BANK PLC c/FERRERIA FABIAN AUGUSTO s/Ej. Hipotecaria" (Reservado) Exp. 66.547/99, que el martillero Martín José Ortelli rematará el día 8 de mayo de 2001 a las 11:30 hs. en la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. Perón 1233, Capital, el depto. afectado al régimen de la Ley 13.512 de propiedad horizontal, designado como Unid. Func. ocho, integrada por el polígono cero cuarto-cero dos, 4° piso del inmueble ubicado en el Partido de Lanús, Pcia. de Bs. Aires, con frente a la calle Gobernador Irigoyen N° 284/86 entre Ministro Brin y Doctor Melo. Según plano P.H. 25-215-97, tiene entrada por el pasillo cubierto común que lleva el número 284 y tiene una superficie cubierta y total de 38,18 dm2., porc. 0,06025%. El inmueble en general se encuentra edificado en el lote de terreno designado con el N° veintitrés de la manzana veinte, que consta de una superficie total de 200 m2. Nom. Cat.: Circ. I; Secc. J; Manz. 66; Parc. 26. Unid. Func. 8. Políg. 04-02. Partida de origen 24.714. Matrícula 24.842. Según constatación del martillero designado, el cual se constituyó en el inmueble a subastar, calle Gobernador Irigoyen N° 284, piso 4°, letra "B", Lanús, Pcia. de Bs. Aires, se trata de un depto. que consta de liv.-comedor de 4 x 7 m, piso de parquet con balcón, un dorm. de 2,80 x 3,50 m. c/plac. un baño completo, cocina de 1,50 x 2,50 m., lavadero chico, todo en buen estado de uso y conservación. La actora informa a fs. 136 que posee la tenencia precaria de la unidad a subastar. Deudas: fs. 103 Municipales $ 1.175 y $ 5.692 al 5/5/00; fs. 83 A. Arg. $ 177,04 al 4/4/00; fs. 81 Rentas $ 34,64 al 28/4/00; fs. 84 O. Sanit. informa que no presta servicios; fs. 121 Expensas se subastará como libre de deuda. Base ad corpus $ 20.000. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado 1%. 0,25% Ac. 10/99 CSJN. Dinero efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio legal en Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Cód. Procesal. No procede la compra en comisión, como así tampoco la cesión del boleto por instrumento privado. Visitar los días 5 y 7 de mayo de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 3 de abril de 2001.
Eduardo Nuzzolese, secretario.

e. 30/4 N° 8935 v. 2/5/2001

Nº 29

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 29 a/c del Dr. Juan Carlos Smith, Juez, Secretaría Unica a mi cargo, sito en la calle Talcahuano 490, piso 4° de Capital Federal, comunica por dos días en los autos caratulados "BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES c/RATTARO RUBEN y Otro s/Ejecución Hipotecaria" que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires rematará el día 7/5/01 a las 9 hs. en la Corporación de Rematadores y Corredores Inmobiliarios ubicada en la calle Tte. Gral. Perón 1233, Capital Federal, un inmueble sito en la calle 9 de julio 2857, piso 10°, Dpto. "D". U.F. N° 44, entre las calles Hipólito Yrigoyen y Bartolomé Mitre, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. designación según título lote 5, manzana 45. Designación según plano 45-190-79. Parcela 14; Manzana 98. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección B; Manzana 98; Parcela 14; Subparcela 44. Polígono 10-01. Matrícula N° 125.412/44, según informes de dominio e inhibiciones del Reg. de la Prop. Sup. total U.F. 141,24 m2. Superficie cubierta 97,23 m2. Semicubierta 1,31 m2. Descubierta 42,70 m2. Consta de estar-comedor, tres dormitorios con placares en nicho de obra, baño completo y toilette, cocina-comedor con lavadero y balcón terraza con parrilla. Estado de conservación bueno a muy bueno. Condiciones de venta: Al contado y al mejor postor. Base 47.250 (pesos cuarenta y siete mil con doscientos cincuenta). Seña 30%. Comisión 3% más IVA sobre comisión y 0,25% del precio de venta en concepto de arancel aprobado por la Acordada 10/99 y el 1% correspondiente a sellado de ley a cargo del comprador. Se deja constancia que se encuentra autorizado el Banco de la Ciudad de Bs. As. en caso de resultar adquirente a no abonar seña y compensar el precio a obtener en la misma con el importe del crédito hasta la suma de $ 47.500. Saldo de precio: Dentro del plazo de cinco días hábiles de la aprobación del remate en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Tribunales a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos (art. 580 del C.P.). El comprador fijará domicilio dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se tengan por notificadas bajo el régimen del art. 133 del C.P. (art. 579 C.P.). Se deja constancia que los importes adeudados en concepto de tasas, impuestos municipales y expensas, sumas que quedarán a cargo de la compradora: fs. 268 Rentas al 30/9/99 $ 1.723,07; fs. 363/67 Impuesto Municipal de Gral. Pueyrredón al 4/4/01 $ 6.258,73; fs. 376 Expensas con fecha 28/2/01 $ 15.977,99; fs. 375 Obras Sanitarias con fecha 21/3/01 $ 2.041,33. Exhibición: del 3/5/01 y 4/5/01 de 10 a 16 horas. Coordinar visitas al 4322-8144 / 4328-2696 / 15 4423-0361 / 158 4913. Se hace constar que se encuentra prohibida la compra en comisión. Informes y catálogos en Esmeralda 660, piso 6°, Capital Federal de 10:00 a 16:00 horas.

Buenos Aires, 23 de abril de 2001.
María M. Viano Carlomagno, secretaria.

e. 30/4 N° 12.060 v. 2/5/2001

Juzgado Nacional de 1ª Inst. en lo Civil N° 29, Secretaría Unica, comunica por 2 días en autos "CITIBANK NA c/GIANNECCHINI, RICARDO y Otro s/Ejecución Hipotecaria - Ley 24.441", Exp. 64.360/99 que el martillero Miguel A. M. Soaje subastará el 10 de mayo de 2001 a las 12:30 horas en el salón de la calle Pte. Tte. Gral. Perón N° 1233 de esta ciudad, un inmueble sito en Ituzaingó, calle Haití N° 1582 entre Europa y Coronel Thorne, antes Grecia y Austria, antecedente dominial N° 3039/76 Morón (101), hoy Ituzaingó (136), matrícula 6204, Pcia. de Bs. As. que mide 9,5 m. de fte. por 17,32 m. de fondo. Sup. 164,54 m2. que adeuda Municipalidad $ 728,00 al 14/8/00 (fs. 115); Rentas $ 639,53 + 512,43 al 8/8/00 (fs. 109) sin servicios de OSN (fs. 104) y fuera del radio servido por Aguas Arg. (fs. 112). Del acta de fs. 127 surge que el inmueble se encuentra ocupado por el demandado, su esposa y una hija menor de edad, siendo intimados a desocupar el inmueble en el plazo de 10 días bajo apercibimiento de lanzamiento por la fuerza pública. Del informe del martillero surge que se trata de una casa con cerco de rejas y jardín al frente con un espacio guarda coche. Porch de entrada a la casa, la que consta de un living-comedor, tres dormitorios, un baño completo y una cocina comedor; todos con piso cerámico. Por la cocina, se accede a un patio al contrafrente con lavadero descubierto. Todo está en regular estado de uso y conservación. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor. Base $ 33.000. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado de Ley 0,5% y Arancel (Acordada 24/00) 0,25%, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio legal en la Capital Federal y el saldo de precio deberá ser depositado en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos, dentro de los cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 C.P. Se encuentra prohibida la compra en comisión. Exhibición los días hábiles del 4 al 9 de mayo de 14 a 16 horas.

Buenos Aires, 23 de abril de 2001.
María M. Viano Carlomagno, secretaria.

e. 30/4 N° 203 v. 2/5/2001

Nº 36

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 36 a cargo interinamente del Dr. Federico José Quinteros, Secretaría Unica interinamente a mi cargo, con asiento en Uruguay 714, Planta Baja de Capital Federal, comunica por dos días en los autos caratulados "ABDALA JUAN MANUEL s/Sucesión c/MOYANO PATRICIO SALVADOR y Otro s/Ejecución Hipotecaria", Expte. 93.826/99 que el martillero público Rubén Alberto Martorilli, rematará ad corpus, al contado y al mejor postor el día 7 de mayo de 2001 a las 12 horas, en el salón de ventas sito en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal: (a) El inmueble ubicado en Boulogne, Partido de San Isidro, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires con frente a la Av. Rolón 2176, entre Guayaquil y San Martín. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. E; Manz. 262; Parc. 41; Matrícula 32.974. Superficie 350,90 m2. Designación según título lote 43 de la Manz. 1. Con la base de U$S 100.000. Deudas: Municipal (fs. 84) Cta. 550095 $ 1.064,57 por deudas 3b/98 hasta 2b/2000 y por tasa ley e higiene. Cta. 52181 $ 1.241,57 desde cta. 6b/98 hasta la cuota 2b/2000. Aguas Argentinas (fs. 63) partida 118.0053362000 $ 41,13 al 20/3/00. Rentas (fs. 57) $ 1.074,84 al 31/3/00. De acuerdo al mandamiento de constatación Ley 22.172 obrante en autos el inmueble consta de: Se encuentra al frente una habitación de grandes dimensiones que se nota que es o fue usada como oficina comercial y posee cortina metálica al frente y puerta también a la calle, esta parte de la finca posee el N° 2178 y tiene un baño, por el N° 2176 se observa que la finca posee un pasillo que conecta a la habitación antes descripta, siguiendo por él se accede a la parte posterior de la finca que posee cuatro amplias habitaciones y lo que sería o habría sido una cocina comedor cuya divisoria ha desaparecido, al fondo existe un patio descubierto con una habitación de aproximadamente 3,00 x 4,50 mts. Tanto del local al frente como de las habitaciones al fondo se observan los siguientes daños: faltan las puertas en todos los marcos de las puertas, hay vidrios rotos en casi todos los ambientes, falta un termotanque y su instalación se encuentra a la vista, muchas paredes rotas y con signos de humedad y falta de pintura en muchos ambientes con grandes signos de suciedad. Se encuentra desocupado; y (B) El inmueble ubicado en la Localidad de Boulogne, Partido de San Isidro, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Bernardo de Irigoyen 231 entre Medrano y Seis de Setiembre. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc. C; Manz. 25; Parc. 16. Matrícula 6482. Superficie 250,06 m2. Designación según título lote 6 de la Manz. C. Con la base de U$S 70.000. Deudas: Municipal (fs. 83) Cta. 630277 $ 1.055,11 al 4/4/00; Aguas Argentinas (fs. 67) Partida 118-0039522000 $ 0,00 al 20/3/00. Rentas (fs. 58) $ 716,63 al 31/3/00. De acuerdo al mandamiento de constatación Ley 22.172 obrante en autos el inmueble consta de: En planta baja existe un living de grandes dimensiones cuyas paredes se encuentran rotas y con manchas, luego hay de dormitorio, seguidamente una cocina donde se observa que prácticamente esta destruida ya que no existen muebles ni mesada los que surge a simple vista haber sido arrancadas, también existen signos de haberse roto una división entre la cocina y lo que sería un comedor, los azulejos también están rotos, existe un baño completo al cual le han sido sustraídos por fuerza los artefactos provocándose daños en paredes y piso. Siguiendo hacia el fondo se encuentra un lavadero, otro comedor, ambos presentan daños de haberse sacado artefactos y/o mobiliario y también presenta daños. En el patio del fondo existe una construcción sin terminar y precaria que aparentemente sirve de depósito. En Planta Alta se observa un hall de distribución, con tres dormitorios, un baño que también se encuentra desmantelado y con signos de haberse arrancado los artefactos con daños en los pisos y paredes que fueron los que más daños sufrieron. En todos los ambientes las paredes posen daños (roturas), manchas y falta de pintura. Las condiciones de higiene son malas. El estado general de la propiedad es deplorable, los daños son considerables y a todas luces intencionales. Se encuentra desocupado. El remate de este segundo inmueble (Bernardo de Irigoyen 231) estará condicionado al resultado del dispuesto a fs. 128/130 (Av. Rolón 2176) de tal suerte que si el valor de venta de aquel primero alcanzara los importes de la liquidación por capital, intereses y costas que deberá practicarse en legal forma, el de este último inmueble no se llevará a cabo y se suspenderá el remate. Condiciones de venta: Seña 30%. Comisión 2%. Sellado de Ley 1%. Arancel 0,25% Acordada 24/00 CSJN, todo a cargo del comprador, en efectivo en el acto de la subasta. No procederá la compra en comisión en el acto de la subasta (art. 598, inc. 7° CPN, texto según art. 79 de la Ley 24.441 y art. 3936 párrafo segundo ap. c) del Código Civil, texto según art. 75 de la Ley 24.441. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y deberá depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado el remate, en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Tribunales, a la orden de V.S. y como perteneciente a estos actuados. Asimismo se encontrará a su cargo el pago de los impuestos y/o cualquier gabela que la DGI haya impuesto o imponga al tipo de operaciones como la que se ordena por la presente, y que el precio que se obtenga en la subasta no contiene IVA. No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas

antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512 (Cámara nacional en lo Civil en pleno de fecha 18/2/99 autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria - Ejecutivo"). Se exhiben los días 3 y 4 de mayo de 2001 en el horario de 15 a 17 horas. Para más datos y constancias en auto o al martillero (Tel/Fax 4605-9560).

Buenos Aires, 25 de abril de 2001.
Marcos Galmarini, secretario interino.

e. 30/4 N° 12.061 v. 2/5/2001

N° 43

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil N° 43, Secretaría Unica, sito en Uruguay 714, E.P., comunica por dos días en el juicio "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. c/CATELANI, ROBERTO DANIEL s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. N° 118.629/98) que el martillero Alberto E. Bieule rematará el día lunes 7 de mayo de 2001 a las 13:20 hs. en punto, en la sede de la oficina de subastas judiciales sita en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Pueyrredón 2894/6 esq. Ituzaingó, U.F. 1, Ciudad y Pdo. de Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aries. Nom. Cat.: Circ. II; Sec. Q; Mza. 49, Parc. 23-b; Subparc. 1; Pol. 00-02. Matrícula 1770/1, ocupado por el propietario y flia., y consta de living-comedor, dos dormitorios, garaje, baño, cocina y patio. Su estado de conservación es regular y su antigüedad es de aprox. 40 años, Sup. cub. 76,19 m2. Semicub. 17,22 m2. Descub. 23,06 m2. Sup. total 116,47 m2. Porc. cero entero, 420 milésimos. Base $ 24.000, al contado y al mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado de ley cinco por mil y 0,25% en concepto de arancel subasta, todo en efectivo en el acto del remate. Adeuda por Imp. Munic. $ 716,44 al 10/5/00 (fs. 116); por Ag. Arg. $ 524,30 al 12/5/00 (fs. 118); por OSN $ 151,19 al 31/5/00 (fs. 147) y por Imp. Inmob. $ 686,50 al 25/7/00 (fs. 158). No tiene gastos por expensas comunes. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. No procede la compra en comisión ni la indisponibilidad de fondos. Visitar los días 3 y 4 de mayo de 2001 de 10:00 a 12:00 hs.

Buenos Aires, 11 de abril de 2001.
María Cristina Espinosa de Benincasa, secretaria.

e. 30/4 N° 12.053 v. 2/5/2001

N° 45

El Juzgado Nacional en lo Civil N° 45 del Dr. Rodolfo Victoriano Arata, Sec. Unica, comunica por 2 días en el Expte. N° 2997/99 "GOMEZ, JORGE ENRIQUE y Ots. c/SCHMITT, PEDRO ALFONSO y Otro s/Ejecución Hipotecaria", que el martillero Pablo Hiriart, rematará el 9/5/2001 a las 13:30 hs. en Tte. Gral. Perón N° 1233 de Capital Federal, un inmueble ubicado en el Cuartel Undécimo del Partido de Escobar, antes Pilar, Provincia de Buenos Aires, lotes 8, 9 y 10 del block D. Nom. Cat.: Circ: XI; Secc. E; Quinta 11; Parc. 1ª. Matrícula 25.187, 25.188, 25.189. Mide los lotes 8 y 9 individualmente 20 mts. de fte. por 60 mts. de fondo o sea una superficie de 1200 m2. c/u; el lote 10 de fte. 17 mts., 4,24 mts. en su ochava, 57 mts. en su otro frente, 60 mts. en su otro costado y 20 mts. en su costado SO, o sea una superficie de 1.195,50 m2. Deudas: AGBA al 10/3/00 no registra deuda por no encontrarse dentro de los radios servidos. Rentas al 23/6/00 $ 894,66. OSN al 5/4/00 no cuenta con servicios sanitarios. Municip. al 31/3/00 $ 1.551,72 por tasa de servicios grales., y $ 364 por derecho construc. al 29/3/00. Los impuestos, tasas y servicios estarán a cargo del comprador sólo a partir de la toma de posesión. No procederá la compra en comisión ni se podrá solicitar la indisponibilidad de fondos. Base U$S 40.000. Cdo. y mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel (Acord. 10/99) 0,25%. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del CP y depositar el saldo de precio dentro del 5° día de aprobada la subasta. Ocupado por Marcelo Romero, su esposa y 2 hijos de ambos (uno menor de edad) quienes manifestaron hacerlo como caseros. Consta de: casa principal con sala de estar y comedor, baño con ducha, dormitorio con baño en suite, sin bañadera, cocina y comedor diario sus pisos son de baldosas con paredes terminadas en fino en regular estado de conservación. Un galpón y parrilla. Casa de caseros con cocina comedor, 2 habitaciones, baño con ducha con piso de cemento alisado y en regular estado de conservación. Visitar los días 4 y 5 de mayo de 2001 de 15 a 18 hs. Martillero 4792-5973. El presente edicto se publicará por 2 días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa.

Buenos Aires, 24 de abril de 2001.
Andrea Alejandra Imatz, secretaria interina.

e. 30/4 N° 8875 v. 2/5/2001

Nº 52

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 52, Secretaría Unica, sito en la Avda. de los Inmigrantes N° 1950, Planta Baja de esta Ciudad comunica por dos días en los autos: "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. c/MARIGO, ALBERTO LUIS s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 107.717/97, que el martillero César Martín Estevarena rematará el día 7 del mes de mayo de 2001 a las 13:20 hs., en la sede de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233 de esta Ciudad; el inmueble sito en la calle Venezuela N° 2725, de Ituzaingó, Partido de Ituzaingó, Prov. de Bs. As., entre las de Haití y Colombia: Circunscripción V. Sección G. Quinta 15. Manzana 15 H. Parcela 10. Partida 40.029. A fs. 151 corre el informe de la constatación del inmueble que se trata de una casa de una planta, con living-comedor, dos dormitorios, baño, cocina y fondo en mal estado de uso y conservación, encontrándose deshabitada y en refacciones. A fs. 170 surge que el terreno cuenta con 349,50 m2. A fs. 137 el informe de Aguas Argentinas que la propiedad se encuentra fuera del radio de servicios. A fs. 128 el informe de las deudas Municipales de Ituzaingó de $ 932,34. A fs. 95 la de Rentas de la Prov. de Bs. As. de $ 578,02. Condiciones de venta: Base: $ 30.000. Seña: 30%. Comisión: 3%. Arancel CSJN 0,25% a cargo comprador. Todo en dinero en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal e integrar el saldo de precio dentro de los diez días de efectuada la subasta, sin necesidad de interpelación alguna, bajo apercibimiento de ley. Con respecto a las deudas por impuestos, tasas y contribuciones deberá estarse a lo resuelto por el fallo Plenario de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil en autos: "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto s/Ejec.", del 19/02/99, en el sentido que el comprador no será responsable de las deudas que registre el inmueble en concepto de impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la posesión, a excepción de las deudas de expensas comunes en el caso que el bien estuviese afectado a la Ley 13.512. Déjase constancia que con el dinero que se obtenga por la venta en la subasta, se saldarán las deudas que existieren con relación al inmueble y de acuerdo a los privilegios. Se visita los tres días anteriores a la subasta de 10 a 12 horas. Publicar urgente.

Buenos Aires, 25 de abril de 2001.
Silvia N. De Pinto, secretaria.

e. 30/4 Nº 12.191 v. 2/5/2001

N° 60

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 60, Secretaría Unica a mi cargo, sito en la Avda. de los Inmigrantes 1950, 5° Piso de Capital Federal, comunica por dos días en los autos "BOTTINO, MARTA BEATRIZ c/SMIJOSKI, CRISTIAN LEONARDO y Otro s/Ejecución de Alquileres" Expte. N° 46.785/97, que el martillero Mario Araujo, rematará el día jueves 17 de mayo de 2001, a las 12.30 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle J. D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Berutti 891, de la localidad de Del Viso, Partido de General Sarmiento, hoy Pilar, Provincia de Bs. As. Nomenclatura Catastral: Circ. 3ra. Sec. C, Mza. 31, Parc. 25, Matrícula 59.525, designado con el lote N° 11 de la manzana 10 que mide 12,99 mts. de frente Sudoeste por 23,77 mts. de fondo. Superficie total: 347mts. 74dm2., con lo clavado y plantado. Se compone la misma de Amplio living comedor, 3 dormitorios, baño, cocina un amplio jardín. Faltan detalles de terminación en general, manchas de humedad y goteras, por tratar de los techos de lajas tipo chalet sin las mismas con solamente la membrana, por lo tanto tiene goteras en su totalidad. Se encuentra ocupada por el demandado, su esposa y dos hijos menores. Condiciones de venta: "Ad corpus". Al contado y mejor postor. Base $ 17.204,25 transcurrida media hora, se subastará sin base. Seña 30%, del precio, Sellado 1 % y Acordada 24/00: 0,25% y Comisión 3 % todo en dinero efectivo, en el acto de la firma del Boleto. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Tribunal. Déjese constancia en los Edictos de las deudas que por tasas e impuestos tiene la propiedad que el comprador deberá notificarse de las actuaciones ulteriores a la subasta martes y viernes o el siguiente día hábil en Secretaría y abonar el saldo de precio dentro del quinto día de notificado por Ministerio de Ley del auto que aprueba el remate. Hágase contar en los Edictos que iniciado el acto, el público presente no podrá retirarse del salón hasta que no haya concluido el acto con la firma del boleto y que este instrumento solo podrá ser suscripto en calidad de comprador por quien haya sido el último postor, así como el adquirente no podrá ceder o transferir sus derechos hasta que el dominio se encuentre inscripto a su nombre en el Registro de la Propiedad. Deudas: fs. 175. Dirección Provincial de rentas $ 632,48 al 30/4/99; fs. 156, Municipalidad de Pilar $ 1.530,50 al 22/4/99; fs. 151/51/52/53 sin deudas a fs. 157 no se encuentra afectado por Obras Sanitarias 23/4/99. Exhibición. Se realizará los días 11 y 12 de mayo de 2001, de 15 a 16.30 horas, bajo responsabilidad de los ocupantes. Informes al Martillero, Tel. 4542-9640 o 4381-8157.

Buenos Aires, 29 de abril de 2001.
María Delia E. de Ozores, secretaria.

e. 30/4 N° 12.027 v. 2/5/2001

N° 61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 61 a cargo del Dr. Víctor Juan Perrotta, Secretaría Unica, a cargo del Dr. Eduardo José Gorris, con asiento en la Av. de los Inmigrantes 1950, Piso 4° de Capital Federal, comunica por dos días en autos "CONSORCIO DE PROPIETARIOS TACUARI 765/773 c/MONTEFUSCO ROBERTO LUIS s/Ejecutivo" Exp. N° 89.517/97, que el martillero Leonel Massafro, rematará el día 11 de mayo de 2001, a las 10.40 horas, en la calle Pte. J. D. Perón 1233, Capital Federal, al contado, en dinero en efectivo y al mejor postor, en el estado en que se encuentra y exhibe, el inmueble sito en la calle Tacuarí 765/67/69/71/73, entre Chile e Independencia, 2° Piso, Letra "C", Unidad Funcional N° 27, Primer Cuerpo, Capital Federal. Matrícula 13-552/27. Superficie total 45 m2 18 dm2. Porcentual 2 con 70 centésimos. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 13; Sección 12, Manzana 70, Parcela: 22. Según informe de constatación Fs. 207 el inmueble consta de cocina comedor, con lavadero, incluido, dos dormitorios y baño, es un departamento interno. Las condiciones físicas exhiben en regular estado de conservación. Ocupado por el Sr. Roberto Luis Montefusco, D.N.I. 12.728.115, quien manifiesta que habita allí en carácter de propietario, junto a su esposa la Sra. Gladys Italiano de Montefusco y su hija. Se exhibe los días 07 y 09 de mayo de 2001 de 14.00 a 15.30 horas. Base $ 25.000. Seña 30%, Comisión 3 % Acordada N° 10/99 C.S.J.N. 0,25%, todo en efectivo al contado y en el acto del remate. Deuda informada en autos: A.B.L. $ 567,16 (al 27/10/00) Fs. 187; Obras Sanitarias $ 20,77 (al 28/11/00) Fs. 199; Aguas Argentinas $ 608,26 (al 30/10/00) Fs. 174; Expensas $ 4.095,46 (a 09/2000) Fs. 195. Resulta de aplicación el fallo plenario "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria"; por lo tanto, el adquirente en subasta deberá afrontar las deudas que el registra el inmueble por expensas comunes en el supuesto que el monto obtenido el remate no alcance para solventarlas. El adquirente deberá abonar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta conforme lo dispuesto por el Art. 580 del C.P.C.C. y deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. En Buenos Aires, a los 20 días del mes de abril de 2001.
Eduardo José Gorris, secretario.

e. 30/4 N° 12.067 v. 2/5/2001

N° 62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 62, Secretaría Unica, sito en la Avda. de los Inmigrantes 1950, Piso 1ro. de Capital Federal, en autos "LABRIOLA WALTER c/ARMENTANO o ARMENTANO DE HERNANDEZ STELLA MARIS s/Ejecución Hipotecaria" Expte. Nro. 24.250/99, comunica por dos días que el martillero Roberto A. Di Pietro (4671-1985) rematará el día 7 de mayo de 2001 a las 9.30 hs. en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 1233, Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Homero 2141, entre Echeandía y Zuviría, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección 64, Manzana 96 A, Parcela 27, Pda. 0058109, Matrícula Nro. F.R. 1-36982, de Capital Federal. Según constatación obrante a Fs. 82 y 83, el inmueble con entrada por el Nro. 2141, es ocupado por la Sra. Mónica Gladys Coloca, junto a su esposo y dos menores de edad, no exhibiendo título alguno de su ocupación y consta de: Living comedor, tres habitaciones y un baño, que anteriormente pertenecía a un local comercial. En el primer piso, el inmueble es ocupado por Martín Adel Hernández y Sebastián Omar Hernández y está compuesto por una escalera que se accede al primer piso, sobre la derecha se halla un comedor, cocina, un quincho cubierto, dos habitaciones y baño, sobre la izquierda un amplio ambiente que da al balcón, un toilette, otro baño, una habitación con vestidor, que da a la calle con balcón y otra escalera interna que conduce a un ambiente, una habitación y la terraza propiamente dicha, manifestando al Sr. Martín Hernández ser hijo de la demanda. En los fondos del inmueble se halla un galpón o pasillo de material de ladrillos a la vista con dos habitaciones y baño informando al Sr. Martín Hernández que dicho lugar es ocupado por dos personas de nombre José y Ruth. Asimismo sobre la izquierda del inmueble se halla un garaje de automotor, no siendo ocupado en el momento de la diligencia como vivienda. El Dr. Martín Hernández asimismo manifiesta que además vive en el primer Piso su hermano Luciano Gabriel Hernández y la Sra. Laura Beatriz Armentano. Se deja constancia que el estado del inmueble en general es regular. Base Dólares estadounidenses Cuarenta y cuatro mil quinientos veinte (U$S 44.520). Seña 30%, Comisión 3 %. y arancel aprobado por la Acordada Nro. 10/99 del veinticinco centésimos por ciento (0,25%) a cargo del comprador. Al contado y mejor postor. Todo en efectivo en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el Art. 133 del Código Procesal. Asimismo no procederá la compra en comisión. Se hace saber a las partes que no se autoriza la cesión del boleto de compraventa posterior a la subasta. Hágase saber a los eventuales adquirentes que deberán efectivizar el pago del saldo de precio indefectiblemente dentro de los cinco días de aprobada la subasta caso contrario, abonarán los intereses calculados a la tasa pasiva promedio del Banco Central de la República Argentina, desde el vencimiento del plazo antedicho y hasta la oportunidad prevista por el Art. 580 de la Ley adjetiva. Deudas, con OSN a fs. 71, $ 103,39 al 19-7-00, con A.A. a Fs. 69 $ 1.005,97 al 17-7-00, con GCBA a Fs. 139 $ 4.109,51 al 14-3-01. Dicho inmueble podrá ser visitado los días 3 y 4 de mayo de 2001 de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 16 de abril de 2001.
Mirta Lucía Alchini, secretaria.

e. 30/4 N° 8800 v. 2/5/2001

N° 73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 73 a cargo del Dr. César H. Cozzi Gainza, Secretaría Unica a mi cargo. Sede: Av. de los Inmigrantes N° 1950, Planta Baja, Capital Federal, comunica por dos días en autos "CAMPOS GONZALEZ JOSE y Otros c/BECCARIA, HECTOR LUIS s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. Reservado N° 8396/00) que el martillero Raúl Francisco Ricciotti rematará el día miércoles 9 de mayo de 2001 a las 13 horas en el Salón de Ventas de la Oficina de Subastas Judiciales Juan D. Perón N° 1233 Capital Federal el inmueble con frente a la calle Limay N° 2 rotonda de Avenida de los Robles, Ruta N° 8, Km. 47.500 "Country Club Mapuche" Lote N° 19 de la quinta 4b de la localidad de Pilar Provincia de Buenos Aires, ocupado en calidad de residentes, por el demandado en autos, su cónyuge María Cecilia de Francisco y cuatro hijos y consta de amplio living y comedor en planta baja. Toilette de recepción, cocina y lavadero, en la planta alta, a la cual se accede únicamente en forma interna, tres dormitorios, (uno en suite) y un baño, completo, balcón al jardín. Galería y una pileta de natación de aproximadamente 8 x 4 metros cuadrados. Todo en buen estado de conservación. Medidas y Superficies: Mide 17,57 metros en su frente al SO, 4,24 metros Ochava al S. 25,70 metros en su otro frente al SE 32,50 metros en su costado al NE 30,86 metros en su otro costado al NO y 2,12 metros en su otra ochava al N, con una superficie total de 738 metros 58 decímetros cuadrados. Linda por su frente al SO con Av. de los Robles, otro frente al SE con calle Limay, costado al NE con lote 18 y otro costado al NO con parte del lote 20. Matrícula: 39.034. Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Secc. N-Quinta 4-B Parcela 19, Títulos: fs. 69/75. Dominio e Inhibiciones: fs. 122/128- Impuestos atrasados sujetos a reajustes: Municipal fs. 86 $ 272,46 Períodos no consolidados $ 850,98, Americana de Aguas S.A.; fs. 77 $ 946,32. Inmobiliario Rentas fs. 84 al 2/11/00 $ 1.018,98. Expensas: fs. 87/93 al 21/11/00 $ 3.040,84. Condiciones de venta: Bajo el régimen de la propiedad horizontal ley 13.512 con sus decretos y reglamentaciones vigentes. Al contado y al mejor postor. Base U$S 130.000. Seña 30%,

Comisión 3 %, Sellado de Ley: 1%, Arancel CSJ 0,25%. Todo en dólares estadounidenses billete efectivo a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio dentro del radio del Tribunal (Art. 579 del CPCC) y abona el saldo de precio dentro del término de cinco días de aprobado el remate. En atención a lo establecido en el Fallo Plenario de la Excma. Cámara Nacional del Fuero en autos "Servicios Eficientes c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria" del 24/2/99 el comprador deberá hacerse cargo de las deudas por expensas que pudieren existir sobre el inmueble y que queda exento de abonar los impuestos, tasas y servicios adeudados hasta la toma de posesión, si los fondos de autos no alcanzan a cubrirlos. Atento lo establecido en el Art. 79 inc. 7 de la ley 24.441. Hágase saber que no procede la compra en comisión, ni la cesión de derechos, como así tampoco el posterior pedido de indisponibilidad de los fondos. Días de Exhibición: Lunes 7 y mares 8 de mayo del 2001 de 14 a 16 horas.

Buenos Aires, 18 de abril de 2001.
Dolores Miguens, secretaria.

e. 30/4 N° 8931 v. 2/5/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 73, Secretaría Unica, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, P.B., Capital Federal, informa por dos días que en autos caratulados "TOJA, ABEL ANGEL y Otros c/FERRARO, NESTOR GREGORIO y Otro s/Ejecución Hipotecaria-Ejecutivo" Exp. 95.003/99 (Reservado) que el martillero Jorge Francisco Aparacio Salazar, rematará el 8 de mayo del 2001, a las 9 horas, en la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Capital Federal, dos inmuebles ubicados en la localidad de Isidro Casanova, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Segundo. Un lote de terreno sito en la calle Llerena 562, entre 574 y 554, entre Marconi y Andalgalá, desocupado, que se halla cerrado por un portón de metal pintado de azul, cuyas medidas son 10 mts. de frente aproximadamente por 44 metros de fondo, más un espacio de 26 mts., de frente por 55 ms. de fondo, lindando por su parte trasera con el local de la calle Marconi 3370, lote designado como Parcela 33 de la Manzana 66 "C". Se rematará el 80% indiviso del lote con frente a la calle Llerena. Deudas. Rentas $ 616,30 al 31-07-00 a fs. 247. No registra deudas municipales a fs. 184. No tiene servicios de Obras Sanitarias. Base u$s 80.000. Seña 30%, Comisión 3 %. sellado de Ley: 0,5%. Acordada 24/00, el 0,25%. Primero: Un local sobre la calle Marconi 3370, entre Llerena y Lavallol, localidad de Isidro Casanova, Barrio San Carlos, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, cuyas medidas son: 10 mts. de frente y una altura de 6 mts. aproximadamente con techo de tinglado tipo galpón. El local tiene aproximadamente 10 mts. de ancho por 16 mts. de fondo y en la parte posterior, dos cuartos de 3 x 3 metros y de 3 x 3.50 mts.; respectivamente; un baño, lote designado como Parcela 22, de la Manzana 66 "C". Ambos lotes con Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección A, Manzana 66 "C", Parcelas 22 y 23. Matrículas 82.066 y 93.230, respectivamente. Lote Marconi: Base u$s 20.000. Seña 30%, Comisión 3 % Sellado de Ley: 0,5%. Acordada 24/00, el 0,25%. Todo en efectivo en el acto de la subasta. No procede la venta en comisión ni la cesión de derechos, como así el posterior pedido de indisponibilidad de fondos. Se deja constancia que en atención a lo establecido en el fallo plenario "Servicios Eficientes c/Yabra" del 24-02-99, el comprador queda exento de abonar los impuestos, tasas y servicios adeudados hasta la toma de posesión, si de los fondos de autos no se alcanzara a cubrirlos. Deberá el comprador fijar domicilio en Capital Federal y abonar el saldo de precio dentro de los cinco días posteriores a la aprobación de la subasta (art. 580 del Código Procesal), sin intimación previa. Días de exhibición: 2 y 3 de mayo del 2001, en el horario de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, 23 de abril de 2001.
Dolores Miguens, secretaria.

e. 30/4 N° 11.959 v. 2/5/2001

N° 90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 90, a cargo del Dr. Carlos J. Molina Portela, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 4°, Cap. Fed., comunica por dos días en los autos caratulados "BANCO DE LA CIUDAD DE BS. AS. c/AGUERO JORGE ANIBAL s/Ejecución Hipotecaria", 76.988/98), que el Banco de la Ciudad de Bs. As., rematará el día 09/05/01, a las 12:30 hs. en Esmeralda 660, 3°, Cap. Fed., un inmueble sito en la calle Ferrari 299, de Cap. Fed., Matrícula 15-10201, Nomenclatura Catastral: Circ. 15, Sec. 47, Manz. 129, Parc. 12b. Según informe del Banco de la Ciudad de Bs. As. obrante en autos consta de planta baja: hall, living, comedor, paso y baño, dormitorio (principal con placard), cocina y escalera. Planta entrepiso: un dormitorio con baño, escalera y terraza donde se observa una habitación y lavadero. En planta azotea se ubica otro dormitorio con baño. Superficie total edificación 135 m2. Estado de conservación bueno a regular. Estado de ocupación: ocupado por el demandado y familia. Condiciones de venta: Base $ 45.000; al contado y mejor postor; Seña 30%; Comisión 3%, más IVA, a cargo del comprador. En caso de falto postor a la media hora se ofrecerá al bien sin base. Exhibición: 08/05/01, de 15.30 hs. a 17.30 hs. en el domicilio objeto de la presente ejecución. Informe y catálogos al Tel/ Fax 4322/8144 o personalmente en Esmeralda 660, piso 6, Cap. Fed., de 10:00 hs. a 16.00 hs. el producido del remate deberá ser depositado en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos autos. Saldo de precio dentro del quinto día hábil judicial de aprobado el remate (art. 580 CPCCN). El comprador fijará domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se tengan notificadas bajo el régimen del art. 133 del CPCC (Art. 579 CPCC). Se encuentran acreditadas las siguientes deudas: fs. 92 ABL, al 21/12/99 $ 1.406; fs. 91 Dif. contribución ABL, al 22/12/99 $ 2151,18; fs. 77 OSN, al 14/10/99 sin deuda; fs. 68 Aguas Argentinas, al 13/10/99 $ 30,43. No corresponde que el adquirente en la subasta afronte las deudas que registra el inmueble, por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas (conf. fallo "Servicios Eficientes SA c/Yabra Roberto s/Ej. Hip.). Se encuentra prohibida la compra en comisión. El actor se encuentra autorizado a compensar el crédito que ejecuta, hasta la concurrencia del precio menor, y eximido de abonar seña. El inmueble registra embargos judiciales. El auto que ordena la medida obra en fs. 109.

Buenos Aires, 24 de abril de 2001.
Martín Alejandro Christello, secretario.

e. 30/4 N° 12.062 v. 2/5/2001

N° 91

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 91, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes 1950 piso 4°, comunica por dos días en autos: "LLOYDS BANK (BLSA) LTD. c/CIOCCA DANIEL HORACIO - Ej. Hipotecaria" (Reservado), exp. 7068/99, que el martillero Martín Ortelli, rematará el día 8 de mayo de 2001 a las 11 hs. (en punto) en el salón de la Corporación de Rematadores Tte. Gral. Perón 1233 - Capital: un inmueble con frente a la calle Guillermo Hudson 4155 entre Zelarrayán y Aquino, edif. en lote de terreno desig. En el plano de subdiv. con el N° once de la manz. Letra "D.D." mide 8,66 m. de frente por 21,65 m. de fondo o sea sup. 186,49 dm2. Nom. Cat. Circ. 1 Secc. 80 manz. 43 B, Parc. 34. A fs. 103/104 consta acta de escribano que informa que se trata de una vivienda de 2 ptas., la superior aún en construcción es un enorme ambiente a la calle con ventana sin colocar, la parte inferior con acceso a través del N° 4155 y de una entrada para autos sin chapa consta de las siguientes características: un garaje de 3 x 7 m aprox., un dormitorio de 8 x 4 m, otro dormitorio de 5 x 5 m, un baño completo, un estar living alargado de medida irregular anexado a cocina y comedor de amplias dimensiones piso de cerámicas y techos de machimbre con tirantería de madera a la vista, con paredes bolseadas, la cocina posee alacenas altas y bajas de madera de algarrobo empotradas con ladrillos a la vista y mesa amurada al piso con mármol marrón. El fondo de la pta. baja consiste en un amplio ambiente de estar de 4 x 8m. piso de cerámica y techos de madera a la vista, también detrás de la cocina-comedor hay un dormitorio y un baño con ducha. Al otro lado entre el ambiente del fondo de la construcción y de la cocina con acceso directo por esta última existe un patio de regulares dimensiones. en la pta. superior que se accede por escalera hay un ambiente en construcción de 4 x 6 m y terraza de 7 x 15 m en regular estado de uso y conservación, ocupado por la Sra. Patricia E. López quien exhibe un contrato de alquiler que fue declarado inoponible a la ejecutante y al comprador conforme resolución de fs. 143 y vta. fue intimada a desalojar el inmueble en el plazo de 10 días, bajo apercibimiento de lanzamiento, plazo ya vencido. Deudas: fs. 92 GCBA $ 1.332,32 al 27-12-99. fs. 93 O. Sanit. sin deuda por aplicación de pagos al 27-12-99. fs. 94 A. Arg. $ 69,98 al 27.12.99. Base Ad-Corpus U$S 32.000. Seña 30%. Comisión 3%. 0,25% Ac. 10/99 CSJN. Dinero efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio legal en Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Cód. de Proc. Según fallo plenario de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil autos: "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/ej. Hipotecaria" del 18-2-99 "no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengados antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza a solventarlas. No cabe solución análoga respecto de la expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512". No procede la compra en comisión. Visitar los días 5 y 7 de mayo de 10 a 12 hs. Más información consultar el expediente.

Buenos Aires, 19 de abril de 2001.
Alberto Ugarte, secretario.

e. 30/4 N° 8934 v. 2/5/2001

N° 103

El Juz. Civil N° 103, sito en el 1er. Piso de Avda. de los Inmigrantes 1950, Capital Federal, a cargo del Sr. Juez Dr. Juan Carlos Vera Ocampo, Secret. Unica a cargo del Dr. Eduardo Alberto Villante, hace saber que el Sr. Mart. y Cdor. Púb. Nac. Sr. Edgardo A. Aguilera Obregón, Col. 1712-M el día 8 de mayo del 2001 a las 9,30 hs. en la calle Tte. Gral. Perón 1233, P.B., de Capital Federal, subastará la propiedad del Sr. José María Rodríguez Serrano, ubicada en la calle Matheu 696, U.F. N° 6 P.B. esq. Chile, Capital Federal. Base $ 14.000. Seña 30%. Comisión 3% con más el 0,25 sobre valor de compra (Acd. 10/99 S.C.J.N.), todo al contado, dinero en efectivo. Circ. 10; Secc. 20; Manz. 23 Parc. 17, UF. C, P.B.; Sup. total 21,64 m2 porcentual, 7,47%; Ant. dominial 50.0002. C. Mat. 10423/6. Obra en autos: títulos; deudas: G.C.B.A. fs. 116 al 2/8/99 $ 173,44, fs. 270 O.S.N. $ 91,66 al 11/12/97, A. Argentinas no tiene deudas fs. 113/4. Expensas no hay. Ocupa el titular Sr. José María Rodríguez Serrano, según mandamiento de constatación que obra en autos. Visita día 7 de mayo del 2001 de 11 hs. a 12 hs. Bien constituido por salón negocio terminando sus paredes en cerámico, un baño con inodoro y lavatorio, continuando la terminación en el mismo material, la parte superior de las paredes y techo en fino a la cal, cerrado al frente por vidriera con marcos en chapa de hierro al igual que la puerta de entrada, teniendo sus campos cerrados por vidrio común. Quien resulte comprador deberá constituir legal domicilio en el radio de la ciudad de Buenos Aires. No procede compra en comisión. No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512. La presente ha sido decretada en el Exp. N° 1865/89 caratulado: Aylmer S.A. c/Borelli, Luis Antonio s/Ejec. que se tramita por ante este Juzgado. Publicar dos días en el Boletín Oficial y el diario La Nación.

Buenos Aires, 6 de abril de 2001.
Eduardo A. Villante, secretario.

e. 30/4 N° 8836 v. 2/5/2001

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Comercio N° 1, Secretaría N° 1, sito en Av. R. S. Peña 1211, planta baja, comunica por cinco días en los autos "BARREIRO, ANGEL s/Quiebra", DNI 11.824.343, (Expte. N° 74.084) que el martillero Miguel Carrera Baleiro, CUIT 20-10965171-1 (TE/Fax 4383-7143), rematará el día 14 de mayo de 2001 a las 13,30 Hs. en la Corporación de Rematadores, Tte Gral. Juan D. Perón 1233, Capital: El 50% indiviso del inmueble de la Localidad de Escobar (country Los Horneros, sobre la calle La Pista), Pcia. de Buenos Aires, Parcelas 24 y 25 edificadas y ocupadas por el fallido y familia, consta de una casa de estilo moderno con entrada para auto, en planta baja, hall, toilette, living y comedor en desnivel, cocina americana, dependencia de servicio, un dormitorio con baño en suite y gran play-room. En planta alta, dos dormitorios cada uno con baño completo. En el jardín una pileta de natación de 60.000 litros de capacidad con bomba de agua y filtro. Un amplio quincho y pequeño depósito. Superficie total de los terrenos 1.000 m2. Base: $ 22.500. Comisión: 3% Más I.V.A. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del C.P., está prohibida la compra en comisión y la cesión o transferencia del boleto de venta. Se aceptarán ofertas bajo sobre, las que deberán cumplir los requisitos y condiciones establecidas por el art. 104.6 del reglamento del fuero, hasta las 13,30 horas del tercer día anterior a la subasta, fijando el día siguiente a las 12 horas la apertura en caso de haber ofertas. En caso de corresponder el pago del IVA será a cargo del comprador y no estará incluido en el precio de venta. Los impuestos tasas y contribuciones anteriores a la posesión no serán a cargo del comprador. Exhibición: los días sábado 5 y domingo 6 de mayo de 2001 de 16 a 18 horas.

Buenos Aires, 23 de abril de 2001.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria interina.

e. 27/4 N° 349.093 v. 4/5/2001

N° 5

El Juzgado Nacional de Comercio N° 5, Sec. 10 comunica por dos días en autos: "EIRO AUTOMOTORES S.A. c/EXPRESO CAÑUELAS S.A. (CUIT 30-54623387-8) s/ Ejec. prendaria" (Expte. 50387), que el martillero Eduardo Martín Almeyra (CUIT 20-08728888-1) rematará el día 10 de mayo de 2001 a las 14:30 hs. en Tte. Gral. Perón 1233 de Capital, la unidad marca Mercedes Benz, tipo microómnibus modelo OHL 1316/51, sin motor, chasis marca Mercedes Benz Nro. 390.004-11-101814, dominio RWT 084, en el estado en que se encuentra y exhibe en O'Donell 4240, Villa Ballester, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, los días martes y jueves de 9 a 11 hs. Adeuda $ 5.879,45 en concepto de patentes al día 27/02/01 la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones serán a cargo del comprador hasta la fecha de toma de posesión. Base: $ 15.000 al contado y mejor postor, Comisión 10% más IVA s/Comisión y 0,25% de arancel Ac. 24/00 CSJN en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal debiendo dentro del 3er. día de la subasta denunciar el nombre del eventual comitente art. 571 CPC. En caso de corresponder el pago de IVA será a cargo del comprador y retenido por el martillero en el acto.

Buenos Aires, 20 de abril de 2001.
Gastón M. Polo Olivera, secretario.

e. 30/4 N° 8936 v. 2/5/2001

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nro. 5, Secretaría Nro. 9, sito en Av. R. S. Peña 1211 - P. Baja - Capital, comunica por dos días en autos "FIAT CREDITO ARGENTINA S.A. c/GONZALEZ, ALBERICO (DNI 14.998.391) s/Ejecución prendaria", que el martillero Miguel de Elizalde, Cuit 20-04372458-5 Tel. 4374-8233), rematará el viernes 11 de mayo de 2001 a las 10:20 hs. en la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. Perón 1233, Capital, el automotor marca Fiat Duna SD, sedán 4 puertas - año 1998 - Motor Fiat 146B20005058233 - Chasis 8AP155000X8440683 - Dom. CIJ 936 - Base $ 3.600.- al contado y mejor postor. Seña 30%. Comisión 10%. Adeuda al 31/7/00 $ 396,45 por patentes que serán a cargo del comprador. El comprador deberá indicar en autos el nombre del eventual comitente dentro del 3° día de realizado el remate. Se admiten ofertas bajo sobre hasta dos días antes de la fecha de remate. Exhibe en Mapo, ruta Nac. 2 Km. 37,5. Berazategui de 8:30 a 13 y 13:30 a 16 hs. los días hábiles, a partir de la publicación de edictos. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 24 de abril de 2001.
Francisco J. Cárrega, secretario.

e. 30/4 N° 8902 v. 2/5/2001

N° 6

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 6 a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, Secretaría N° 11, sito en Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2º, Capital, comunica por cinco días en autos "SASETRU S.A. s/Quiebra s/Incidente de Realización calle Rivadavia 893" Expte. 45.116 que el día 9 de marzo de 2001, a partir de las 8,30 hs. en el Salón de Ventas de la calle Tte. Gral. Perón 1233, Capital, la martillera Delia Estela Rovatí de Brown, CUIT N° 27-5892302-3, subastará dos inmuebles y bienes muebles pertenecientes a la fallida que se detallan: a) Inmuebles sitos en calle Rivadavia 893, Capital Federal Unidades 8 y 10. Ubicadas al frente y destinadas a oficinas cuentan ambas con dos baños comunes cada una por piso ubicados en el

pasillo, poseen calefacción central y equipo de aire acondicionado individual por piso y se hallan desocupadas. La Unidad 10 se halla ubicada en el 9° piso, consta de gran salón alfombrado, oficina pequeña con cerramiento, cocina y baño, muy luminoso, cuenta con gran balcón, en muy buen estado de conservación. Sup. 104,77 m2, porcentual 8 con 01 centésimos. Base $ 50.000. La Unidad N° 8 se halla ubicada en el 7° piso, consta de gran salón, dos oficinas c/divisorios, un baño y cocina, alfombrado con algunos deterioros, en buen estado pero falta de pintura, muy luminoso. Sup. 105,76 m2 porcentual 9 con 75 centésimos. Nomenclatura Catastral Circ. 14 Secc. 1 Manzana 1 Parcela 14. Base $ 60.000. Seña 30%, Comisión 3% y 0,25% en concepto de arancel. Ad Corpus. Al contado en efectivo y al mejor postor. El saldo precio deberá ingresarse en el Banco de Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales y a la orden del Tribunal en cuenta que se abrirá al efecto, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate sin necesidad de notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del C.P.C.C. Dispónese que el comprador en subasta deberá integrar el saldo de precio aún si se hubiera planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta. Asimismo se hará constar que el comprador deberá indicar dentro del tercer día de realizado el remate el nombre de su eventual comitente con los recaudos establecidos por el art. 571 del Código Procesal. Deudas: Aguas Argentinas U.F. 8 fs. 31/32 al 2/3/01 $ 7.760,79 U.F. 10 Fs. 33/34 al 2/3/01 $ 6.414,06 Municipalidad U.F. 8 fs. 57/58/59/63 al 6/3/01 $ 17.742,10 y al 7/3/01 $ 141,83 U.F. 10 Fs. 60/61/62/64 al 6/3/01 $ 6.334,54 y al 7/3/01 $ 106,39 Expensas Fs. 82. No registran deudas, OSN UF 8 $ 1.930,20 - UF.10 $ 3.933,72. b) Bienes Muebles: Lote de muebles y útiles de oficina, escritorios, sillas, mesas, etc. Conforme catálogo, fs. 47/48. Sin base. Al contado en efectivo y al mejor postor más IVA, Comisión 10%, los compradores del inmueble y de los bienes muebles deberán constituir domicilio en la Capital Federal. Exhibición: días 3 y 4 de mayo de 14 hs. a 17 hs.

Buenos Aires, 19 de abril de 2001.
Jorge Silvio Sícoli, secretario.

e. 25/4 N° 348.747 v. 2/5/2001

N° 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría N° 15 a cargo del Dr. Osvaldo Sampedro, con domicilio en la Avenida Roque S. Peña 1211 Planta Baja de Capital, comunica y hace saber por el término de cinco (5) días, en el Boletín Oficial y La Razón en los autos caratulados "ISOLDI HECTOR EUGENIO s/Quiebra" Expte. N° 93.919, que el martillero Tomás Antonio Masetti, Tel. 15-4947-5063, rematará el día 16 de mayo de 2001, a las 12,40 hs. en el salón de Planta Baja de ventas de la Corporación de Rematadores, ubicado en la calle Tte. Gral. Perón N° 1233 de Capital, el 50%, cincuenta por ciento indiviso ad corpus, del inmueble ocupado por Srta. Yin Xia Lin con contrato de alquiler vigente sin exhibir hasta el día 9 de junio de 2001, abonando la suma de $ 1.000 mensuales, sito en la calle Larraya N° 3054/56, entre las calles Zuviría y Crisóstomo Alvarez de Capital Federal, designado en sus antecedentes que cita su título con el N° 14 de la Manzana "I". Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección 64, Manzana 14, Parcela 17, Matrícula FR-1-34793. Superficie del terreno de 8,66 x 43 mts. en el que se encuentra construido un amplio local en mampostería y hormigón estructurado con columnas y vigas, todo en buen estado de conservación. Base U$S 50.000. Seña 30%, Comisión 3% y el 0,25% de arancel, al contado en dinero en efectivo en el acto del remate. El saldo de precio el/los compradores deberán depositarlo dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos actuados, sin necesidad de otra notificación y/o intimación, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso Art. 584 del CCPP. El saldo de precio deberá integrarse con los intereses calculados según tasa activa aplicada por el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos a treinta días capitalizables mensualmente hasta el efectivo pago, haciéndose saber al comprador que en caso de que por cualquier causa —aunque no le fuere imputable— no depositare en autos el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta, se devengarán intereses moratorios equivalentes a dos veces y media de la tasa referida precedentemente, y sin perjuicio de lo dispuesto por el CPR. 580, párraf. 2° y 584. Asimismo se hace saber al comprador que a los fines de efectuar la transferencia de dominio del inmueble, puede optar por la vía prevista por el Art. 1185 del Cód. Civil. El/los Compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Ciudad de Bs. As., bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones se les tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista por el Art. 133 del CCPP. Se aceptarán ofertas bajo sobre Art. 104.6 del Reglamento del Fuero hasta el día 15 de mayo de 2001, a las 12 hs. siendo la apertura de los mismos a las 12,30 hs. del mismo día en la sede de la Secretaría del Juzgado. El inmueble será exhibido los días 10, 11 y 14 de mayo de 2001 de 15 a 16 hs.

Buenos Aires, 24 de abril de 2001.
Osvaldo Sampedro, secretario.

e. 30/4 N° 349.223 v. 7/5/2001

Nº 10

El Juzgado Nacional de Comercio Nro. 10, Secretaría 19 comunica por dos días en autos: "EIROA AUTOMOTORES S.A. c/EXPRESO CAÑUELAS S.A." (Expte. Nro. 74.312/00), que el martillero Eduardo Martín Almeyra rematará el día 10 de mayo de 2001 a las 14,15 hs en Tte. Gral. Perón 1233 de Capital, la unidad marca Mercedes Benz, tipo microómnibus modelo OHL 1316/51, sin motor como surge de autos, chasis marca Mercedes Benz Nro. 390.004-11-100960, domino RSH 025, en el estado en que se encuentra y exhibe en calle República del Líbano 4227, Villa Lynch, San Martín, Pcia. de Bs. Aires, los días martes y jueves de 9 a 11 horas a partir de la primera publicación. Registra deudas por $ 4.474,68 fs. 24 al 7/03/01. Las deudas por patentes impagas deberán ser satisfechas por el comprador como así también los gastos de transferencia del automotor. Serán admitidas ofertas bajo sobre art. 104.6 del Reglamento del Fuero hasta dos días antes de la fecha del remate y serán abiertas el día anterior a la fecha de la subasta a las 11 hs Base: $ 10.000, al contado y mejor postor. Seña 30%. Comisión 10% más IVA s/Comisión, en efectivo en el acto del remate. El comprador abonará el 0,25% Acordada 24/00 CSJN y constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 26 de abril de 2001.
Fernanda D'Alesandri, secretaria interina.

e. 30/4 Nº 12.190 v. 2/5/2001

N° 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló - Secretaría N° 22 a cargo del Dr. Sebastián Sánchez Cannavó, sito en Avenida Callao N° 635, Piso 5° de Capital Federal, comunica por cinco días en el juicio caratulado: "FERNANDEZ, JOSE FELIX (L.E. N° 4.336.100) s/Propia Quiebra s/Incidente de Venta (Expediente N° 73.924), que los martilleros Enrique Ricardo Lanusse y Patricio Luis López Malbrán, rematarán el día 10 de mayo de 2001, a las 09:20 horas, en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, situado en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233 de Capital Federal: a) El 50% de los bienes inmuebles Ad Corpus ubicados en: a1) Sarmiento 115, 1° Piso "B", Unidad Funcional 3, de San Martín, Pcia. de Buenos Aires. Nomenclatura catastral: Circunscripción: I, Sección: A, manzana 29, parcela 19 y Subparcela 3. Superficie total 91,41 m2. El mismo consiste en una propiedad que actualmente está destinada a un pequeño instituto de enseñanza del idioma inglés, denominado: "Cultural Inglesa de San Andrés", consta el mismo de: Hall de ingreso; 3 aulas, dos de ellas con salida a balcón corrido sobre la calle Sarmiento; Salón de espera; Recepción; baño principal con placard; toilette; cocina y depósito. Se encuentra en buen estado de conservación y ocupado por la Sra. Nelly Sofía Apicella de Fernández, quien manifestó que lo hace en su carácter de esposa del fallido, siendo ambos los propietarios. Porcentual 26,43%. Condiciones de venta: Al contado y al mejor postor. Base: $ 20.000.- Seña: 30%. Comisión 3% I.V.A. sobre el 50% de la misma. Sellado de Ley 0,5%. Arancel Aprobado por la Acordada 24/2000 C.S.J.N. a2) Calle Barzana 2103/2105/2111, Unidad Funcional N° 20, Piso 7°, Letra "B" y sus unidades complementarias III, sótano y XXII, planta baja, de Capital Federal. Consta de: Balcón terraza en forma de "L", sobre las calles Barzana 23103/05/11, formando esquina con calle Mendoza; living-comerdor; 2 dormitorios; baño, cocina y dormitorio de servicio con baño. Superficie 144,39 m2. Porcentual 3,98%. Está en muy buenas condiciones de conservación y pintura ocupado por el fallido señor José Félix Fernández, y su esposa la Sra. Nelly Sofía Apicelli de Fernández, en su carácter de propietarios del inmueble. La Unidad Complementaria N° III, consiste en una baulera ubicada en la Planta sótano, con una superficie de: 3,78 m2, Porcentual de 0,10%. La Unidad Complementaria N° XXII corresponde a un espacio guardacoche, situado en la planta baja, que tiene una superficie total de 290,48 m2, correspondiéndole un porcentual de 7,98%, con respecto a las 936/29048 avas parte indivisas (Fs. 36). Condiciones de venta: Al contado y al mejor postor. Base $ 26.000. Seña: 30%. Comisión 3% I.V.A. sobre el 50% de la misma Arancel Aprobado por la Acordada 24/2000 C.S.J.N.: 0,25%. b) El 100% de los bienes muebles que se encuentran en su interior entre los que se destacan un aire acondicionado Carrier; un órgano electrónico; un equipo de audio etc. (Fs. 49 y 50). Condiciones de venta: Al contado y al mejor postor. Sin base. I.V.A. sobre el precio. Comisión 10% I.V.A. sobre el 50% de la misma. Arancel Aprobado por la Acordada 24/2000 C.S.J.N.: 0,25%. Los bienes se enajenarán en el estado en que se encuentran, señalándose que habiéndoselos exhibido adecuadamente no se admitirán reclamos de ningún tipo. En caso de adeudarse, tasas, impuestos o contribuciones, los que correspondan al período anterior al decreto falencial deberán ser objeto de petición verificatoria: Los impuestos inherentes al período comprendido entre la declaración de quiebra y las fechas de entrega de posesión serán reconocidas como acreencias del concurso y serán solventadas con la preferencia que corresponda y los devengados con posterioridad a la toma de posesión estarán a cargo de los adquirentes, no se admitirá la compra en comisión ni tampoco la cesión del boleto de compraventa. El saldo de precio deberá ingresarse en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales y a la orden del tribunal en cuenta que se abrirá al efecto, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate sin necesidad de notificación a los adquirentes ni requerimiento previo y bajo apercibimiento de declararlos postores remisos (Art. 584 Cód. Proc.). Se admitirán ofertas bajo sobre en los términos del Art. 104/6 del Reglamento de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial (Acordada 13-12-89), hasta tres días antes del que se fije para el remate en el tribunal o domicilio de los martilleros. La actuaria procederá a la apertura de los sobres dos días antes del fijado para la subasta, a las 11 horas en presencia de los enajenadores y la sindicatura. Se seleccionará la mejor oferta que servirá de nueva base y a igualdad de ofertas prevalecerá la presentada con anterioridad. Se hace saber que para el caso de que el adquirente del inmueble sito en la calle Barzana no resultase comprador de los bienes muebles que se encuentran en su interior, en la hipótesis de que estos últimos fueren vendidos a persona alguna, deberán constituirse en depositarios de los mismos por un lapso de sesenta días que se computarán desde la fecha en que se apruebe la subasta. Se establece que los compradores de los bienes muebles deberán asumir, al margen del precio de venta, los gastos de traslado de los bienes que deberá concretarse en un plazo perentorio de 10 días, bajo apercibimiento de incluirlos en sucesivas ventas. El importe sobre la venta, que establece el Art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará de corresponder, antes de inscribirse la transferencia. Días de exhibición: el 3 y 4 de mayo de 2001 en el horario de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 23 de abril de 2001.
Sebastián I. Sánchez Cannavó, secretario.

e. 30/4 N° 349.242 v. 7/5/2001

Nº 13

Juzgado Nac. de Comercial N° 13 a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, Secretaría N° 26 a mi cargo con sede en Avda. Callao 635, Piso 2° Cap. Fed. comunica por cinco días en el juicio "MEDONE, CRISTINA MABEL s/Quiebra" —Expte. N° 75.686— que la martillera María E. D. de Güiraldes de Galli rematará el día 18 de mayo de 2001 a las 10:20 hs. en la Corp. de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Cap. Fed. el inmueble sito en la calle Gascón 1639, entre Aráoz y Julián Alvarez, Piso 2°, Unidad Funcional N° 8 Cap. Fed. Nom. Catastral: Circunscripción 18, Secc. 19, manz. 76, Parc. 21, Matrícula 18-967/8. Al dpto. se accede por escalera, es interno y consta de living comedor, dormitorio, placards, los dos ambientes con piso de parquet, baño completo y cocina, ambos con pisos y paredes de cerámica, pequeño lavadero. Buen estado de conservación. Superficie cubierta total según título. 31,66 m2 porcentual 5,76%. Desocupado. Registra deudas: A.B.L. $ 433,78 al 19-5-99 (fs. 234); A.A. $ 62,70 al 28-6-00 (fs. 319); expensas incluidos intereses punitorios $ 2.749,42 al 10-3-00 (fs. 287). Condiciones de venta: Al contado y al mejor postor. Base: $ 13.300.- Seña: 30%, comisión: 3%, Arancel 0,25% (Acordada 10/99 CSJN). El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de aprobada la subasta bajo apercibimiento expreso de lo dispuesto en el art. 584 CPCC. El impuesto sobre la venta del bien inmueble que establece el art. 7 de la ley 23.905 estará a cargo del comprador y no estará incluido en el precio. Prohibida la adquisición en comisión y la cesión del boleto de compra-venta. No se admitirán compensaciones. Se admitirán ofertas bajo sobre conforme lo dispuesto por el art. 212 de la Ley 24.522 hasta dos días anteriores a la subasta. Estarán a cargo, los impuestos, tasas y contribuciones devengadas con posterioridad a la fecha de la toma de posesión del bien, salvo en relación a lo adeudado por expensas que estarán a cargo del adquirente en la medida que lo producido por la subasta no alcance para su cancelación. Visitar los días 15 y 16 de mayo de 2001 de 11:00 a 13:00 hs.

Buenos Aires, 16 de abril de 2001.
Jorge A. Cardama, secretario.

e. 26/4 N° 348.931 v. 3/5/2001

N° 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Dra. Norma Di Noto, Secretaría N° 30 a mi cargo, sito en Av. Callao N° 635, piso 3°, Cap. Fed., comunica por cinco días en autos "ELECTRODINAMICA ALCE S.A. s/Quiebra" (CUIT 33-51552291-9) - (Expte. 162012), que el martillero Leandro Gutiérrez (CUIT 17-364-568-7) rematará el día 7 de mayo de 2001 a las 12:30 hs., en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Perón N° 1233, Cap. Fed., "Ad Corpus", al contado y mejor postor el inmueble propiedad de la fallida, desocupado ,sito en la calle Sanabria N° 3084/86/88 entre las calles de Tinogasta y Pedro Lozano. Cap. Fed. Matrícula: 15-67361. Nomenc. Catastral: Circ: 15 Sec: 81; Manz: 10; Parcela: 38; El inmueble se desarrolla en tres plantas, la planta baja consta de tres accesos, por la entrada principal se accede a un hall de entrada con acceso al primer piso por escalera y en P.B. al fondo un taller y depósito de 15 x 10 m aprox., un patio descubierto de 8 x 4 m aprox., esta planta además tiene acceso para autos y un local de atención al público 8 x 3 m aprox. (grupo sanitario con dos baños), en el primer piso posee cuatro oficinas, con balcón corrido, baño y al fondo depósito similar al de planta baja, por escalera se accede al segundo piso que se encuentra subdividido en dos depósitos, el inmueble se encuentra en estado general regular con signos de abandono, techos de fibrocemento en el piso superior deteriorados, signos de humedad, y paredes en mal estado. Sobre una sup. de 297,10 m2 y una Sup. cubierta de 738,87 m2. Base $ 75.000.- Seña 30%. Comisión 3%; arancel aprobado por la acordada N° 10/99 (0,25%). Las tasas, impuestos y contribuciones devengados luego de la posesión estarán a cargo del adquirente. Ofertas bajo sobre: Se admiten en la Secretaría Actuaria hasta dos días antes de la subasta a las 12:00 hs., las que deberán reunir los requisitos del art. 104 del reglamento del fuero, apertura de sobres el día hábil anterior a las 12:00 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y depositar el saldo de precio en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos dentro de los cinco días de aprobado el remate, sin necesidad de notificación ni intimación alguna bajo apercibimiento de lo dispuesto por art. 584 Cód. Proc. Para el supuesto que el adquirente planteare la nulidad de la subasta, para hacer uso de esta facultad deberá integrar el saldo de precio, a resultas del planteo nulificatorio. Exhibición: 3 y 4 de mayo de 15:00 a 17:00 Hs.

Buenos Aires, a los 23 días del mes de abril de 2001.
Héctor H. Vitale, secretario.

e. 26/4 N° 8654 v. 3/5/2001

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Comercial N° 16, Secretaría N° 31 a mi cargo, con sede en Av. Callao 635, P. B. - Capital comunica en el juicio: DANISZEWSKI GREGORIO s/Quiebra - s/Incidente de Realización de Bienes" Expte. N° 31.362, que los martilleros Patricio M. Carreras CUIT 20-04416923-2) y Manuel Fernando Sobral (CUIT 20-04340674-5), rematará miércoles 09 de mayo de 2001 a las 11 hs. en Tte. Gral. Perón 1233 - Capital, los siguientes inmuebles: 1) Ferrari 235 entre Campichuelo y Wames, de esta Ciudad de Buenos Aires - Unidad Funcional N° 2 de la P. B. Depto. "C" Matrícula 15-2229/2, con una Superficie total de 41,96 m2. Porc.: 11,89%. Nomenclatura Catastral: Circ.: 15. Secc.: 47. Manz.: 129. Parc. 17. De acuerdo con constatación obrante a fs. 272 se trata de un departamento de dos ambientes con patio. Base $ 7.011,83. desocupado y 2) el 100% del inmueble, perteneciente el 50% a estos autos y el 50% a los autos '"MANZUR c/DANISZEWWSKI, PASCUAL s/Ejecución Hipotecaria"

que tramita en este mismo Juzgado y Secretaría, ubicado en la calle Francisco Bilbao 1447 entre Malvinas y Thorne de esta Ciudad de Buenos Aires. Matrícula 5-04819. Circ.: 5. Secc.: 42. Manz.: 37. Parc.: 14. Mide: 8.77 m de frente x 34.66 m. de fondo (ello según certificado de fs. 201). Según informe se trata de un galpón de techo parabólico, columnas de hormigón armado, con portón de chapa, piso de cemento alisado, rampa de hormigón armado que conecta con un garage con entrada por calle Thorne 574, inmueble éste que no se incluye en esta venta. Ocupado por quienes no acreditaron vínculo, como garage de automóviles y que han sido intimados a su desocupación el 12/03/01 en autos MANZUR c/DANISZEWSKI s/Ejec. Hipotecaria. Base $ 60.778,54. Ventas ad-corpus, al contado, al mejor postor, en dinero efectivo. Señas 30%. Comisión 3% . Sellado de ley 0,5% . Arancel Oficina de Subastas: 0.25%. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del Cód. de Proc., bajo apercibimiento de declararlos postores remisos, conforme el art. 584 del CPCC. El impuesto sobre la venta del bien inmueble que establece el art. 7 de la Ley 23.905, en caso de corresponder será a cargo del comprador. Exhibición jueves 03 y viernes 04 de mayo de 15 a 17 hs. Se aceptan ofertas bajo sobre conforme al art. 104 inc. 6° del reglamento para la Justicia Comercial, Las mismas podrán efectuarse hasta dos dios antes de la subasta en el horario del Tribunal, las que serán entregadas a los martilleros el día anterior al remate, los que las abrirán al iniciarse el acto del remate. Informes sobre su mecánica en el Tribunal. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. El 50% de la comisión está gravada por el I.V.A. El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial por cinco días con carácter de urgente; en el diario Clarín por tres días y en el diario La Nación por un día.

Buenos Aires, 26 de abril de 2001.
Pablo Javier Ibarzábal, secretario.

e. 30/4 Nº 12.189 v. 7/5/2001

N° 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, Secretaría N° 34 a mi cargo, sito en la calle Talcahuano 550, Piso 6°, Capital Federal, comunica por cinco días en autos caratulados "INI EDUARDO s/Quiebra" Expte. N° 50.384 que el martillero Eduardo L. P. Arzeno rematará el día 15 de mayo de 2001 a las 13,20 hs. en la Corporación de Rematadores sita en la calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, los siguientes bienes: I°) El 100% del total de un inmueble sito en la calle Echeverría N° 1958/62/64/68, Capital Federal, Piso 4°, U.F. N° 8, identificado con la letra "A" con más las U.C. N° VIII y 1/15 avas partes de la N° XVII (guadacoche) según acta de constatación, se trata de un depto. en buen estado de conservación, ocupado por el fallido conjuntamente con su esposa y dos hijos mayores de edad y consta de amplio living-comedor con balcón a la calle, toilette de recepción, 3 dormitorios y 2 baños completos, cocina con comedor diario y lavadero y dependencias de servicios y baño. Sup. total U.F. n° 8: 134,09 m2. Porcentual: 6,50% U.C. Sup. total U.C. N° VIII: 2,96 m2., porcentual: 0,10%. Sup. total U.C. N° XVII: 247,01 m2., porcentual: 8,36%. Nomenclatura Catastral: Circ. 16, Secc. 25, Manz. 30, Parc. 2 A, Matrícula N° 16-8594/8. II°) En el 20% del total un local sito en la calle Florida 664/68/70/72 con entrada exclusiva por el N° 668, Capital Federal, se trata de la U.F. N° 2, dicha unidad forma parte del Cuerpo I de la Galería de la Flor, se trata según acta de constatación de un local a la calle, en Planta Baja y con sótano en buen estado de conservación, se encuentra ocupado por Laprida Textil, sin justificar en autos dicha ocupación. Sup. total: 48,01 m2., porcentual: 1,87%. Nomenclatura Catastral: Circ. 14, Secc. 1, Manz. 23, Parc. 36. Matrícula N° 14-1511/2. Condiciones de venta para ambos inmuebles: Base para Echeverría 1958/62/64/68, U.F. N° 8 y U.C. N° VIII y XVII $ 140.000. Para Florida 664/68/70/72 U.F. N° 2 $ 120.000. Seña 30%, Comisión 3% + I.V.A. Acordada 10/99 C.S.J.N.: 0,25%, al contado y mejor postor y "Ad Corpus". Todo en dinero en efectivo en el acto del remate, el saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación previa, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCC, podrán presentarse ofertas bajo sobre hasta las 12 hs. del día anterior a la fecha de subastas, dispónese como condición de remate que queda prohibida la compra en comisión del bien puesto a subastar, así como la ulterior cesión del boleto que se extienda. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento del art. 579 del CPCC. Los acreedores por deudas, tasas, contribuciones, expensas, deberán verificar el monto de sus créditos que fueren anteriores al decreto de quiebra y por los posteriores, sus acreencias gozarán del privilegio previsto por el art. 240 de la L.Q. Deudas: Para Echeverría 1958/62/64/68; Aguas Argentinas: U.F. N° 8 al 29-06-00 (Fs. 341/2) $ 45,41 + $ 2,28; U.C. N° VIII y XVII sin deudas (Fs. 340 y 343), O.S.N: U.F. N° 8 al 24-07-00 (Fs. 353) $ 5,19; U.C. N° VIII y XVII (Fs. 352 y 354) sin deudas, Gobierno Ciudad de Buenos Aires (A.B.L.); U.F. N° 8 al 28-06-00 (Fs. 366) $ 719,22; U.C. N° VIII (Fs. 367) sin deudas; U.C. N° XVII (Fs. 368) $ 166,53; Expensas al 30-06-00; U.F. N° 8 y U.C. N° VIII y XVII (Fs. 310) sin deudas. Para Florida 664/68/70/72: U.F. N° 2: Aguas Argentinas al 28-06-00 (Fs. 294) $ 61,98; O.S.N. al 24-07-00 (Fs. 356) $ 101,87; Gobierno Ciudad de Buenos Aires (A.B.L.) al 28-06-00 (Fs. 360) $ 124,45; Expensas al 29-06-00 (Fs. 307) sin deudas. III°) Los siguientes bienes muebles: 1°) Un juego de comedor con una mesa pie de mármol y vidrio y 10 sillas; 2°) Un baiu 4 puertas; 3°) Una mesa ratona mármol verde y madera, 4°) Un fax First Line; 5°) Una lámpara de mesa, 6°) Un equipo musical Aiwa 1700 W; 7°) Un T.V. Panasonic; 8°) Un video Panasonic; 9°) Una mesa ratona madera y vidrio, cuadrada; 10°) Una mesa ratona rectangular madera y vidrio; 11°) Cinco cuadros sin firma; 12°) Una heladera freezer Marshall; 13°) Un microoondas Litton. Condiciones de venta: En block al contado y mejor postor, en dinero en efectivo, sin base + I.V.A. Comisión 10% + I.V.A. Acordada 10/99 C.S.J.N: 0,25%. Exhibición: 10 y 11 de mayo de 2001 para Florida 664/68/70/82, U.F. N° 2, de 10 a 12 hs. y para Echeverría 1958/62/64/68 conjuntamente con el block de bienes muebles de 14 a 16 horas.

Buenos Aires, 20 de abril de 2001.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.

e. 27/4 N° 349.092 v. 4/5/2001

N° 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 37, del Dr. Fernando M. Durao, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, planta baja, Cap. Fed., comunica por cinco días en el Boletín Oficial, cuatro días en Clarín y un día en La Nación, en el juicio de LA CONCORDIA S.A. s/Inc. Liq. Córdoba 323, U.F. 2 s/Incidente de Liquidación de Bienes, expediente n° 23.401/1, que el martillero Lucio López Serrey: rematará en la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, de Cap. Fed., el 17 de mayo de 2001, a las 9 horas, el bien inmueble sito en Avda. Córdoba 323/ 31, Unidad Funcional N° 2, piso 1, entre las de Leandro N. Alem y Reconquista, Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 20, Sección 3, Manzana 58, Parcela 13 a. Matrícula 20-556/2. Se trata de un piso destinado a oficinas. Consta de una amplia recepción, tres oficinas y un baño. Tiene un amplio balcón a la calle. Buen estado de conservación. Desocupado y deshabitado. Base: $ 120.000. Seña: 30%. Comisión: 3%. Arancel establecido por Acordada 24/00 CSJN: 0,25%. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de ley. El adquirente deberá integrar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de comunicación previa al respecto, y bajo el apercibimiento previsto por el art. 580 del Código Procesal. Serán admitidas ofertas bajo sobre en los términos del art. 104.5 del Reglamento del Fuero hasta las 13.30 horas del tercer día anterior a la subasta. Superficie: propia cubierta 260 mts.; 50 dmts.2. Porcentual 09 con 56 centésimos por ciento. Visitas: los días 11 y 14 de mayo de 2001, en el horario de 10 a 12. Deudas: O.S.N.: $ 3.777,65 al 13/8/99 —fs. 8—. Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (A.B. y L.): $ 81.415,45 al mes de agosto de 1999 —fs. 11—. Expensas comunes atrasadas: $ 676,37 al 14/2/01 —fs. 821— Por abril de 2000 correspondió abonar por este concepto $ 960,78. No procede la compra en comisión ni la cesión del boleto de compra venta. Las deudas por impuestos, tasas, contribuciones y Aguas Argentinas serán asumidas de la siguiente forma: a) las devengadas hasta el auto de quiebra, las empresas respectivas deberán presentarse a verificar sus créditos, b) las comprendidas entre el decreto de quiebra y la entrega de posesión del inmueble, serán consideradas como gastos del concurso y c) a partir de la fecha en que presumiblemente el comprador deba tomar posesión del bien, estarán a cargo de éste. Dr. Fernando M. Durao. Secretario.

Buenos Aires, de abril de 2001.

e. 26/4 N° 348.944 v. 3/5/2001

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, Secretaría N° 38, Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., comunica por 5 días en autos "AGUIRRE DIEGO GABRIEL s/Quiebra s/Incidente de Realización de Bienes", exp. 35.286, que el Martillero Mario Guillermo Rawson (4812-0912), rematará el día 8 de mayo de 2001, a las 12 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Ciudad, el inmueble ubicado en la calle Escultor Santiago Parodi 4120, Unidad Funcional 1, Barrio Belgrano, Caseros, Partido de 3 de Febrero, Pcia. Buenos Aires. Matrícula 11928/1. Nom. Cat.: circ. IV; secc. Z; manz. 33; parc. 7, subp. 1. Superficie total 103,33 m2. porcentual 54,80%. Consta de 2 dormitorios, estar o 3er. dormitorio, comedor, cocina, baño, patio c/toldo metálico y en P.A. una habitación, quincho descubierto y terraza, en buen estado. Ocupado por una hermana del fallido con sus padres. Base $ 30.000, al contado y mejor postor, seña 30%, comisión 3%, sellado 0,50%, Arancel CSJN 0,25%. El saldo de precio lo depositará el comprador en autos, dentro del 5° día de aprobada la subasta, sin otra comunicación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del Cód. Proc. Adeuda por Rentas (fs. 39) $ 431,38 al 29/02/00; Aguas Arg. (fs. 52) $ 19,81 al 20/03/00; no existe administración ni se pagan expensas. Se aceptarán ofertas bajo sobre —art. 104.5— del Reglamento del Fuero, hasta las 13,30 hs. del 3er. día anterior a la subasta y la apertura de sobres se hará el 2° día anterior al remate a las 11,30 hs., debiendo consultar al martillero o en Secretaría la forma de realizarlas. La venta se realiza "ad-corpus" y el comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Se visita los días 2 y 4 de mayo de 2001 de 11 a 12 hs.

Buenos Aires, 19 de abril de 2001.
Federico S. Johnson, secretario.

e. 26/4 N° 348.943 v. 3/5/2001

N° 25

Juzg. Nac. 1ra. Inst. Comercial N° 25, Sec. N° 50, a mi cargo, con sede en Av. Callao N° 635, piso 4to., Cap. Fed., comunica por cinco días, en autos: "FRIGORIFICO S.A.S. s/Quiebra s/Inc. Venta Inmueble de la Capital Federal", (expte. N° 31.848/98), que el Sr. martillero Omar Gandini rematará el 18 de mayo de 2001, a las 11 hs., en la Corp. de Rematadores del a calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233, Cap. Fed., a) inmueble calle Murguiondo N° 1742 sin chapa municipal, entre los N° 1728 y 1746. Mide: 8,66 mts. de fte. al S.O.; 37,26 mts. de fdo. en costado S.E.; 36,35 mts. en costado N.O. y 8,66 mts. en contrafte. Nomen. catastral, circ. 1, secc. 76, manz. 162, parc. 9. Inscrip. dom. matrícula N° 41.703. Se trata de un lote con piso de cemento alisado. Deudas: imp. municipal, fs. 225/226, al 18-8-00, años 1994 al 2000, $ 950,17 Aguas Argentinas S.A., fs. 115, al 20-4-99, años 1994 al 1999, $ 693,54. Base: $ 33.750.- b) inmueble calle Murguiondo N° 1750/52/58. Mide: 17,15 mts. al S.O.; 38,34 mts. al N.O.; 39,77 mts. al S.E. y 8,84 mts. y 8,38 mts. ambos del contrafte. Al S.E. Nomenc. catastral, circ. 1, secc. 76, manz. 162, parc. 11 A. Inscrip. dom. matrícula N° 1-91986. Consta de: entrada camiones, local, sótano, cámaras frigoríficas, montacargas, oficinas, baño con duchas y vestuarios, depósitos, cocina con comedor para personal; en muy mal estado de conservación. Deudas: imp. municipal, fs. 229/230, al 18-8-00, años 1989 al 2000, $ 31.947,19. Aguas Argentinas S.A., fs. 205, al 24-8-00, años 1994 al 2000, $ 870,44. Base $ 172.500.- c) la unidad funcional N° 4, P.B. "D" contrafte., calle Murguiondo N° 1746. Sup. 53,96 m2. Porc.10,72 cent. Nomenc. catastral, circ. 1 A, secc. 76, manz. 162, parc. 10. Inscrip. dom. matrícula N° 1-189/4. Consta de: hall de entrada, dos patios pequeños abiertos, cocina con comedor diario, comedor, baño, dos ambientes y una pequeña habitación que da al comedor; en muy malas condiciones de conservación. Deudas: imp. municipal, fs. 227/228, al 18-8-00, años 1994 al 2000, $ 554,20. Aguas Argentinas S.A., fs. 206, al 24-8-00, años 1994 al 2000, $ 662,67. Expensas, fs. 219/221, al 1-9-00, años 1994 al 2000, $ 5.806.- Base $ 13.500.- Estos inmuebles se ubican entre las calles Bragado y Tapalqué, de Capital Federal. las deudas detalladas son más actualizaciones. Visitar días 16 y 17-5-2001, de 14 a 16 hs. Condiciones de venta: Al contado, al mejor postor y "Ad corpus". Seña 30% y el 70% restante a los cinco días de aprobado judicialmente el remate, sin interpelación previa del Tribunal. Oblado que sea el precio de compra le será otorgada la posesión del bien. Comisión 3%. En caso de fracasar la subasta transcurrida la media hora se subastarán nuevamente los inmuebles señalados en los puntos a) y c) sin base y el señalado en el punto b) con una base de $ 100.000.- El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed., a quien se le hace saber que el gravamen previsto en el art. 6 de la Resolución Gral. 3319 y 13 de la Ley 23.905, deberá ser soportado en forma integral por éstos y en las condiciones y plazos que establece la ley. Los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados y otros que tengan directa vinculación con las transferencias a realizarse oportunamente por los adquirentes en pública subasta, entendido por tales, las diligencias tendientes a la traslación dominial de los mismos, escrituraciones, etc., estarán a cargo exclusivamente de los compradores, no resultando comprendidas en principio las deudas por impuestos, tasas y contribuciones, las que estarán a cargo de la quiebra y hasta la fecha en que debiera hacerse efectiva la posesión de tales bienes por los compradores. Será inoponible cualquier incidente de toda naturaleza por parte de los eventuales adquirentes sin previo pago (depósito) oportuno de la integridad del precio de venta de los bienes a rematarse. Se le hace saber a los compradores que: las sumas a abonar serán depositadas en el Bco. de la Ciudad de Bs. As., Suc. Trib., a la orden del Juzg. y como pertenecientes a estos autos, en legal forma y en las oportunidades preestablecidas; será a cargo de los mismos el pago del I.V.A. que grava las operaciones de compraventa, los que en el acto del remate deberán denunciar su condición de inscriptos o no y oblar los pagos correspondientes; no se aceptará la compra "en comisión". Mayor información al telefax 4567-1351.

Ciudad de Buenos Aires, 11 de abril de 2001.
Javier J. Cosentino, secretario.

e. 26/4 N° 348.936 v. 3/5/2001

N° 26

El Juzgado Nacional de Ira. Inst. en lo Comercial N° 26, a cargo de !a Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 52, a mi cargo, sito en Av. Callao 635, 1° piso, Cap. Fed., comunica por 5 días en los autos: "INSVED S.A. s/Quiebra s/Incidente de concurso especial (por Rodríguez Pérsico, Oscar M.)", Exp. 29.954, que el Martillero Carlos Miguel Bruno, rematará el 17 de Mayo del 2001, a las 11 horas, en el Salón de la calle Pte. Tte. Gral. J. D. Perón N° 1233, de esta Ciudad, el inmueble, con frente a la calle José Luis Cantilo N° 5032/4, entre Cervantes y Bermúdez de esta Capital Federal, N.C.: C. 15, S. 89, M. 51, P. 13, Matrícula FR 15-44.566,que mide 9,20 m de fte. al NO, 43,634 m en su fdo al NE, formando en el lado SO una línea irregular que mide a partir de la calle 12,40 m a cuya terminación dobla al NE en una extensión de 0,54 cm continuando después hasta el fondo en una extensión de 31,19 m, hasta dar con el contrafrente que mide 8,667 m.; que adeuda OSN $ 82,71 al 27/6/00 (fs. 41); Aguas Arg. $ 1.701,88 al 16/6/00 (fs. 45) y GCBA $ 2.132,34 al 14/6/00 (fs. 62). Del informe realizado por el Martillero surge que se encuentra desocupado. Al inmueble se ingresa por un portón, a un patio descubierto con piso de cemento, a la derecha el patio consta de tres habitaciones, al fondo hay un espacio cubierto donde se encuentran dos espacios, uno destinado a cocina, sin artefactos y otro es un baño con inodoro y lavabo; también consta de una construcción precaria utilizada como depósito, al fondo hay un terreno libre. Hay una escalera que permite el acceso a la planta alta, la que consta de una habitación con espacio para una cocina tipo kichenet, y un baño completo, con salida a una terraza lateral, la que se comunica con otra al frente del inmueble. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor - base $ 88.000. Seña 30%, comisión 3% y arancel (Acordada 24/00) 0,25% todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, y depositar el saldo del precio dentro del quinto día de aprobada !a subasta, sin necesidad de notificación o intimación bajo apercibimiento de lo previsto en el art. 580 del C.P. Se deja constancia que se recibirán posturas bajo sobre hasta 48 hs. previas a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 104 del Registro de la Justicia en lo Comercial serán abiertos en el acto de remate. Respecto de las deudas anteriores al decreto de quiebra los acreedores antes deberán verificar sus créditos (Art. 32 de la LC). Las posteriores serán pagadas como gasto del concurso previa verificación de las mismas (art. 240 L.C.) y la deudas posteriores a la toma de posesión estarán a cargo del adquirente sin perjuicio de las eventuales acciones que pudieren deducirse. Asimismo los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados y otros que tengan directa vinculación con la transferencia, a realizarse por los adquirentes en la subasta, entendidos por tales las diligencias tendientes a la traslación dominial del bien raíz, escrituraciones, etc., estarán a cargo exclusivamente de los compradores. El saldo del precio deberá ser depositado en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires - Suc. Tribunales, a nombre de este Juzgado y como perteneciente a estos autos. Exhibición: días hábiles del 10 al 16 de mayo de 14 a 16 horas.

Buenos Aires, 19 de abril de 2001.
Gonzalo M. Gros, secretario.

e. 27/4 N° 349.089 v. 4/5/2001